



edita excma. diputación provincial - alicante
viernes, 27 de marzo de 2009

edita excma. diputació provincial - alacant
divendres, 27 de març de 2009

Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
ADMINISTRACIÓN CENTRAL:			
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR VALENCIA.		UNIDAD DE CARRETERAS ALICANTE.	
-INFORMACIÓN PÚBLICA DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS	4	-LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE GASTOS DE REPARACIÓN DE DAÑOS EN LA AUTOVÍA A-31	26
INSTITUTO DE EMPLEO SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL.		-LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE GASTOS DE REPARACIÓN DE DAÑOS EN LA AUTOVÍA A-7	27
-NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES	4	ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO COMUNIDAD VALENCIANA ALICANTE.		DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA.	
-NOTIFICACIÓN DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	5	-INFORMACIÓN PÚBLICA INSTALACIÓN DE GAS NATURAL. EXP: CBREDE 2008/35/03.	28
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	6	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA.	
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	6	-ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE DE ANULACIÓN AUTORIZACIÓN SANITARIA	29
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTES AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA	7	DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO.	
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTES AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO	8	-CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA URBASER, S.A., CENTRO DE TRABAJO DE LA NUCÍA -CÓDIGO DE CONVENIO 030369-1	29
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTES AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO	8	-ACUERDO DE PRÓRROGA Y TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2.009 DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA COOPERATIVA AGRÍCOLA Y GANADERA DE ALICANTE, S. COOP. - CÓDIGO DE CONVENIO 030202-2	35
-NOTIFICACIÓN CADUCIDAD DE EXPEDIENTE SANCIONADOR	9	-ACUERDO DE REVISIÓN SALARIAL ANUAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO PROVINCIAL DE CONSIGNATARIOS DE BUQUES Y TRANSITARIOS -CÓDIGO DE CONVENIO 030040-5	36
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.		DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, URBANISMO Y VIVIENDA.	
-BAJA DE OFICIO DE EMPRESA POR DOMICILIO DESCONOCIDO	9	-SOLICITUD OCUPACIÓN TEMPORAL VÍA PECUARIA. TM EL CAMPELLO	37
-EDICTO NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE SUBASTA	9	SERVICIO TERRITORIAL DE TURISMO.	
-EDICTO DE NOTIFICACIÓN	10	-RESOLUCIÓN DENEGACIÓN DE APERTURA	37
-DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES	11	-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN BAJA DEL RESTAURANTE	37
-EDICTO NOTIFICACIÓN EMBARGO BIENES INMUEBLES	11	ADMINISTRACIÓN LOCAL:	
-RECURSO DE ALZADA. NOTIFICACIÓN PETICIÓN DOCUMENTACIÓN	12	AYUNTAMIENTO ALGUENÁ.	
-NOTIFICACIÓN EMBARGO INMUEBLES	12	-CESE Y NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO	38
-NOTIFICACIÓN EMBARGO INMUEBLES	13	AYUNTAMIENTO ALICANTE.	
-DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES	13	-SOBRESEIMIENTO Y ARCHIVO C/ TOLEDO, 23	38
-NOTIFICACIÓN AMPLIACIÓN EMBARGO BIENES INMUEBLES	14	-ORDEN DE EJECUCIÓN EN C/ VILLAVIEJA, 17	39
-NOTIFICACIÓN FECHA SUBASTA	14	-ARCHIVO EXPEDIENTE EN C/ TOLEDO, 23	40
-NOTIFICACIÓN FECHA SUBASTA	15	-REANUDACIÓN EXPTE MULTA COERCITIVA C/ VIRGEN DE BELÉN, 23	41
-NOTIFICACIÓN FECHA SUBASTA	15	-REQUERIMIENTO POR INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSUMO	44
-NOTIFICACIÓN FECHA SUBASTA	15	-EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSUMO	44
-NOTIFICACIÓN EMBARGO BIENES INMUEBLES	16		
-AMPLIACIÓN EMBARGO BIENES INMUEBLES	16		
-AMPLIACIÓN EMBARGO BIENES INMUEBLES	17		
-NOTIFICACIÓN EMBARGO BIENES INMUEBLES	18		
-NOTIFICACIÓN EMBARGO BIENES INMUEBLES	18		
-NOTIFICACIÓN EMBARGO BIENES INMUEBLES	19		
-AMPLIACIÓN EMBARGO BIENES INMUEBLES	20		
-AMPLIACIÓN EMBARGO BIENES INMUEBLES	20		
-NOTIFICACIÓN EMBARGO BIENES INMUEBLES	21		
-NOTIFICACIÓN EMBARGO BIENES INMUEBLES	22		
-NOTIFICACIÓN EMBARGO BIENES INMUEBLES	22		
-PREMIAS DE APREMIO DE OTRAS PROVINCIAS	23		
-RECLAMACIONES DE DEUDA DE ALICANTE	25		



Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
-REQUERIMIENTO SANITARIO	45	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	
-REQUERIMIENTO SANITARIO	45	DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.	
-MULTAS COERCITIVAS	46	-ESTUDIO DE DETALLE C/ CRUZ DE PIEDRA Y HNOS. ÁLVAREZ	66
AYUNTAMIENTO ALTEA.		QUINTERO	66
-NOTIFICACIÓN DESESTIMIENTO	46	-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3 DEL PLAN ESPECIAL DE	
-NOTIFICACIÓN DESESTIMIENTO	47	REFORMA INTERIOR DEL SECTOR APD/5 «CALLE DIAGONAL»	67
-INFORMACIÓN PÚBLICA RELACIÓN DE VEHÍCULOS PARA		-ED. AYDA. ALBUFERETA, C/ JOSE BARRERES PÉREZ,	
PROCEDER AL TRATAMIENTO COMO RESIDUO SÓLIDO URBANO	48	FERNANDO ALFAYA Y BARITONO GASPAS RODRÍGUEZ:	
-APROB. DEFINITIVA PROYECTO MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU	48	APROBACIÓN DEFINITIVA	68
AYUNTAMIENTO BANYERES DE MARIOLA.		-APROBACIÓN DEL «PROYECTO ALUMBRADO PÚBLICO Y MEJORA	69
-TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS		DE LA URBANIZACIÓN DE LA ZONA INDUSTRIAL DE RABASSA».	69
ESPECIALES POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS		-DECRETO MULTA COERCITIVA Nº 2 POR OBRAS TERMINADAS	69
ACERAS O VADOS PERMANENTES Y RESERVA DE VÍA PÚBLICA		SIN LICENCIA EN LA CALLE DIANA Nº 22	69
PARA APARCAMIENTOS EXCLUSIVOS, CARGA Y DESCARGA DE		DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE.	
MERCANCIAS AÑO 2009	48	-BASES CONVOCATORIA SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS PARA	
AYUNTAMIENTO BENIJÓFAR.		EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES CULTURALES 2009	70
-DECLARACIÓN ESTADO DE ABANDONO DE VEHÍCULO	49	-BASES CONVOCATORIA SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS PARA	
-DECLARACIÓN ESTADO DE ABANDONO DE VEHÍCULO	49	OBRAS EN MONUMENTOS E IGLESIAS 2009	73
-INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITUD LICENCIA AMBIENTAL	50	-EXPOSICIÓN PÚBLICA AUTORIZACIÓN EJECUCIÓN OBRAS	
AYUNTAMIENTO BENILLOBA.		URBANIZACIÓN UNIDAD EJECUCIÓN 1 DEL SECTOR E-28 DEL	
-APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2009	50	PGOU DE ELCHE	77
AYUNTAMIENTO BENIMARFULL.		-BASES CONVOCATORIA PREMIO FERNANDO ALBI ANUALIDAD 2009	77
-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA OBRA MEJORAS EN LAS PISCINA	50	PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO ALICANTE.	
MUNICIPAL		-LICITACIÓN CONTRATO SERVICIO ROAD SHOW ITINERANTE	
AYUNTAMIENTO BENISSA.		PARA PROMOCIONAR LA COSTA BLANCA EN EL TERRITORIO	
-APROBACION PROYECTO REPAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL		NACIONAL, PREVIO A LA TEMPORADA ESTIVAL DEL AÑO 2009	78
NUCLEO URBANO	50	SUMA-GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACIÓN DE ALICANTE.	
-LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA UNA		-LICITACIÓN ADQUISICIÓN ORDENADORES PERSONALES DE	
PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL	50	SOBREMESA CON DESTINO A LAS OFICINAS DE SUMA	79
AYUNTAMIENTO CALLOSA DE SEGURA.		-LICITACIÓN ADQUISICIÓN SERVIDORES DE FICHEROS CON	
-DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS	51	DESTINO A LAS OFICINAS DE SUMA	79
-DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS	52	-NOTIFICACIÓN Sanciones Tráfico	80
AYUNTAMIENTO CALPE.		-NOTIFICACIÓN DENUNCIAS TRÁFICO	93
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTES LIQUIDACIONES	52	-NOTIFICACIÓN PROPUESTA RESOLUCIÓN Sanciones Tráfico	104
AYUNTAMIENTO EL CAMPELLO.		-NOTIF. RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN Sanciones Tráfico	105
-SOLICITUD LICENCIA DE EDIFICACIÓN	54	-NOTIFICACIÓN Sanciones Tráfico POR PAGO ANTICIPADO	106
AYUNTAMIENTO CASTALLA.		-NOTIFICACIÓN INICIO EXPEDIENTES Sancionadores	106
-DELEGACIÓN COMPETENCIAS CONCEJALES	54	-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTES Sancionadores	107
AYUNTAMIENTO DAYA NUEVA.		ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
-DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA DEFINITIVA PRESTADA PARA		JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO ALICANTE.	
RESPONDER DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS	55	-AUTOS 789/08 RESOLUCIÓN	109
AYUNTAMIENTO DAYA VIEJA.		-EJECUCIÓN 74/09 AUTO	109
-MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA		-EJECUCIÓN 78/09 AUTO	109
POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y ACOMETIDA DE AGUA		-EJECUCIÓN 80/09 AUTO	110
POTABLE, ALCANTARILLADO PÚBLICO Y CANON DE SANEAMIENTO	55	-EJECUCIÓN 88/09 AUTO	110
-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR VADOS Y		-PROCEDIMIENTO 832/08 DILIGENCIA EJECUCIÓN	110
ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS		-PROCEDIMIENTO 417/08 SENTENCIA	110
RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO,		-PROCEDIMIENTO 840/08 SENTENCIA	111
CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE	55	-PROCEDIMIENTO 817/08 AUTO ACLARACIÓN	111
AYUNTAMIENTO ELDA.		-PROCEDIMIENTO 817/08 SENTENCIA	111
-ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE		-PROCEDIMIENTO 838/08 SENTENCIA	112
URBANISMO Y APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS	55	-PROCEDIMIENTO 837/08 SENTENCIA	112
AYUNTAMIENTO JÁVEA.		-PROCEDIMIENTO 749/08 SENTENCIA	112
-APROBACIÓN REPARCELACIÓN DE LA UE 1 PP POU DEL MORO 1		-PROCEDIMIENTO 936/08 AUTO ACLARACIÓN SENTENCIA	113
-BASES PLAZA ADMINISTRATIVO INTERINO ADSCRITA AL	55	-PROCEDIMIENTO 679/08 SENTENCIA	113
ARCHIVO MUNICIPAL		-PROCEDIMIENTO 490/08 SENTENCIA	113
-NOTIFICACIÓN SOBRE EXPEDIENTE VEHÍCULOS ABANDONADOS.		-AUTOS 154/09 CITACIÓN	114
EXpte. 3/2009	57	-AUTOS 94/09 CITACIÓN	114
-NOTIF. AUDIENCIA SUBSANACIÓN DEFECTOS EN EXpte. AP-39/08	57	-AUTOS 1031/08 RESOLUCIÓN	114
-NOTIF. AUDIENCIA SUBSANACIÓN DEFICIENCIAS EN EXpte. AP-57/08	57	-AUTOS 25/09 CITACIÓN	114
AYUNTAMIENTO LA NUCÍA.		-AUTOS 57/09 CITACIÓN	114
-ADJUDICACIÓN PROVISIONAL OBRAS CONSTRUCCIÓN NUEVA		-AUTOS 57/09 RESOLUCIÓN	115
PLANTA DE CENTRO EDUCATIVO MEDIOAMBIENTAL EL		-AUTOS 783/08 CITACIÓN	115
CAUTIVADOR	58	-EJECUCIÓN 87/09 AUTO	115
-ADJUDICACIÓN OBRAS CONSTRUCCIÓN NUEVA PLANTA DE		-EJECUCIÓN 61/09 AUTO	115
CENTRO MULTIFUNCIONAL	58	-EJECUCIÓN 83/09 AUTO	115
AYUNTAMIENTO ONIL.		-EJECUCIÓN 81/09 AUTO	116
-APROBACIÓN INICIAL EXpte. 1/09 DE MODIFICACIÓN DE		-EJECUCIÓN 79/09 AUTO	116
CRÉDITOS DEL VIGENTE PRESUPUESTO	58	-EJECUCIÓN 77/09 AUTO	116
AYUNTAMIENTO SAN FULGENCIO.		-EJECUCIÓN 63/09 AUTO	117
-RESOLUCIONES RECAÍDAS EN EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES		-EJECUCIÓN 69/09 AUTO	117
A VEHÍCULOS EN SITUACIÓN DE ABANDONO	58	-EJECUCIÓN 67/09 AUTO	117
-NOTIFICACIÓN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE		-EJECUCIÓN 73/09 AUTO	117
LIMPIEZA/VALLADO DE SOLAR	59	-EJECUCIÓN 75/09 AUTO	118
AYUNTAMIENTO SAN VICENTE DEL RASPEIG.		-EJECUCIÓN 300/08 AUTO	118
-BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES		-EJECUCIÓN 250/08 AUTO	118
FESTERAS 2009	59	-EJECUCIÓN 258/08 AUTO	118
-PROTECCIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA	60	-EJECUCIÓN 266/08 AUTO	119
AYUNTAMIENTO TEULADA.		-EJECUCIÓN 276/08 AUTO	119
-BASES CONVOCATORIA PARA CINCO PLAZAS DE OFICIAL DE LA		-EJECUCIÓN 290/08 AUTO	119
POLICÍA LOCAL	61	-EJECUCIÓN 66/09 AUTO	119
		-EJECUCIÓN 68/09 AUTO	119
		-EJECUCIÓN 72/09 AUTO	120
		JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ALICANTE.	
		-PROCEDIMIENTO 506/08 SENTENCIA	120
		-PROCEDIMIENTO 584/08 CITACIÓN	120
		-PROCEDIMIENTO 1004/08 CITACIÓN	120
		-PROCEDIMIENTO 1010/08 CITACIÓN	121
		-PROCEDIMIENTO 952/08 CITACIÓN	121
		-PROCEDIMIENTO 1012/08 CITACIÓN	121

Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
-PROCEDIMIENTO 194/09 CITACIÓN	121	-AUTOS 1033/08 CITACIÓN	147
-PROCEDIMIENTO 196/09 CITACIÓN	121	-AUTOS 855/08 CITACIÓN	147
-PROCEDIMIENTO 262/09 CITACIÓN	121	-EJECUCIÓN 61/09, 62/09, 63/09 AUTO	148
-PROCEDIMIENTO 149/09 CITACIÓN	122	-AUTOS 566/08 AUTO	148
-PROCEDIMIENTO 223/09 CITACIÓN	122		
-PROCEDIMIENTO 903/08 SENTENCIA	122	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ELCHE.	
-EJECUCIÓN 153/06 NOTIFICACIÓN	122	-AUTO INSOLVENCIA 225/08	148
-EJECUCIÓN 179/08 NOTIFICACIÓN	123	-AUTO INSOLVENCIA 267/08	148
-EJECUCIÓN 26/09 NOTIFICACIÓN	123	-FALLO 1085/08	149
-EJECUCIÓN 112/08 SUBASTA	123	-SENTENCIA 913/08	149
-AUTOS 716/04 EJECUCIÓN 157/05 SUBASTA	123	-SENTENCIA 1140/08	149
		-REQUERIMIENTO EJECUCIÓN 308/08	150
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO ALICANTE.		-REQUERIMIENTO EJECUCIÓN 310/08	150
-PROCEDIMIENTO 794/08 SENTENCIA	124	-REQUERIMIENTO EJECUCIÓN 309/08	150
-PROCEDIMIENTO 420/08 SENTENCIA	124	-INSOLVENCIA EJECUCIÓN 164/08	150
-PROCEDIMIENTO 1059/08 CITACIÓN	125	-INSOLVENCIA EJECUCIÓN 264/08	151
-EJECUCIÓN 7/09 NOTIFICACIÓN	125	-AUTO EJECUCIÓN-QUINCE DÍAS EJECUCIÓN 94/09	151
-EJECUCIÓN 54/09 NOTIFICACIÓN	125		
-EJECUCIÓN 61/09 NOTIFICACIÓN	126	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ELCHE.	
		-AUTOS 1187/08, 1107/08 Y 36/09 CITACIÓN	151
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO ALICANTE.		-EJECUCIÓN 39/09 AUTO	152
-AUTOS 229/09 CITACIÓN	126	-EJECUCIÓN 176/08 AUTO	152
-AUTOS 213/09 CITACIÓN	126	-EJECUCIÓN 172/08 AUTO	152
-EXPEDIENTE 656/08 SENTENCIA	126	-EJECUCIÓN 179/08 AUTO	152
-EJECUCIÓN 71/09 CITACIÓN	127	-PROCEDIMIENTO 1085/08, 42/09, 66/09, 67/09, 34/09 Y 33/09 CITACIÓN	153
-EXPEDIENTE 407/08 SENTENCIA	127		
-EXPEDIENTE 475/08 SENTENCIA	127	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO ALMERIA.	
-EXPEDIENTE 523/08 SENTENCIA	128	-AUTOS 747/08 CITACIÓN	153
-EXPEDIENTE 599/08 SENTENCIA	128		
-EXPEDIENTE 736/08 SENTENCIA	128	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DONOSTIA - SAN SEBASTIÁN.	
-AUTOS 173/09 CITACIÓN	129	-EJECUCIÓN 67/08 AUTO	154
-AUTOS 174/09 CITACIÓN	129	-EJECUCIÓN 65/08 AUTO	154
-AUTOS 175/09 CITACIÓN	129	-EJECUCIÓN 64/08 AUTO	155
-AUTOS 177/09 CITACIÓN	129	-EJECUCIÓN 66/08 AUTO	156
-AUTOS 178/09 CITACIÓN	129		
-AUTOS 182/09 CITACIÓN	129	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS ALICANTE.	
-AUTOS 203/09 CITACIÓN	130	-AUTOS 920/06 SENTENCIA	156
-AUTOS 204/09 CITACIÓN	130		
-AUTOS 205/09 CITACIÓN	130	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE ALICANTE.	
-AUTOS 208/09 CITACIÓN	130	-JUICIO ORDINARIO 1441/07 SENTENCIA	156
-AUTOS 1088/08 CITACIÓN	130	-JUICIO 850/07 SENTENCIA	157
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS ALICANTE.		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO ALICANTE.	
-AUTOS 24/09 CITACIÓN	130	-PROCEDIMIENTO 320/08 SENTENCIA	157
-AUTOS 1070/08 CITACIÓN	131		
-AUTOS 218/09 CITACIÓN	131	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO NOVELDA.	
-AUTOS 212/09 CITACIÓN	131	-PROCEDIMIENTO 498/08 SENTENCIA	157
-AUTOS 206/09 CITACIÓN	131		
-AUTOS 101/09 CITACIÓN	131	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO SAN VICENTE DEL RASPEIG.	
-AUTOS 223/09 CITACIÓN	132	-EXPEDIENTE DE DOMINIO 450/08 INMATRICULACIÓN	158
-AUTOS 217/09 CITACIÓN	132		
-AUTOS 231/09 CITACIÓN	132	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS VILLAJYOUSA.	
-AUTOS 219/09 CITACIÓN	132	-JUICIO VERBAL 1094/07 SENTENCIA	158
-AUTOS 25/09 CITACIÓN	132		
-AUTOS 1077/08 CITACIÓN	132	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO ALICANTE.	
-AUTOS 209/09 CITACIÓN	133	-JUICIO DE FALTAS 9/09 SENTENCIA	159
-AUTOS 203/09 CITACIÓN	133	-JUICIO DE FALTAS 1579/08 SENTENCIA	159
-AUTOS 81/09 CITACIÓN	133		
-AUTOS 53/09 CITACIÓN	133	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS ALICANTE.	
-AUTOS 51/09 CITACIÓN	133	-PROCEDIMIENTO 292/09 - SENTENCIA	159
-AUTOS 35/09 CITACIÓN	133	-PROCEDIMIENTO 282/09 - SENTENCIA	159
-AUTOS 27/09 CITACIÓN	134		
-AUTOS 221/09 CITACIÓN	134	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS ALICANTE.	
-AUTOS 215/09 CITACIÓN	134	-JUICIO DE FALTAS 953/08 SENTENCIA	160
-AUTOS 49/09 CITACIÓN	134	-PROCEDIMIENTO 528/08 - SENTENCIA	160
-AUTOS 198/08 NOTIFICACIÓN	134		
-AUTOS 724/08 NOTIFICACIÓN	135	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES BENIDORM.	
-AUTOS 698/08 NOTIFICACIÓN	136	-JUICIO DE FALTAS 193/08 SENTENCIA	160
-AUTOS 53/08 EJECUCIÓN 247/08 AUTO	137		
-EJECUCIÓN 33/09 AUTO	137	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO BENIDORM.	
-AUTOS 633/08 EJECUCIÓN 83/09 AUTO	138	-JUICIO DE FALTAS 417/08 CITACIÓN	160
-AUTOS 705/08 AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN	139		
-AUTOS 607/08 EJECUCIÓN 85/09 AUTO	139	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO BENIDORM.	
-AUTOS 864/08 SENTENCIA	140	-PROCEDIMIENTO 187/08 - SENTENCIA	160
-AUTOS 867/08 SENTENCIA	141		
-AUTOS 871/08 SENTENCIA	141	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS ELCHE.	
-AUTOS 874/08 SENTENCIA	141	-JUICIO DE FALTAS 386/08 SENTENCIA	161
-AUTOS 186/08 SENTENCIA	142		
-AUTOS 597/08 SENTENCIA	142	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO CARTAGENA.	
-AUTOS 764/08 SENTENCIA	143	-PROCEDIMIENTO 258/08 - EJECUCIÓN	161
-AUTOS 602/08 SENTENCIA	143		
-AUTOS 916/08 SENTENCIA	143	AUDIENCIA PROVINCIAL ALICANTE.	
		-PROCEDIMIENTO 537/07 SENTENCIA	161
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE ALICANTE.		-ROLLO DE SALA 230/08 SENTENCIA	162
-AUTOS 177/09 CITACIÓN	144		
-AUTOS 179/09 CITACIÓN	144	OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES:	
-AUTOS 274/09 CITACIÓN	144		
-AUTOS 181/09 CITACIÓN	144	SINDICATO LOCAL DE RIEGOS DE LA HUERTA DE ALBATERA ALBATERA.	
-AUTOS 183/09 CITACIÓN	144	-CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA	162
-AUTOS 185/09 CITACIÓN	145		
-AUTOS 193/09 CITACIÓN	145	COMUNITAT GENERAL DE REGANTS I USUARIS DE CALLOSA D'EN SARRIA.	
-EJECUCIÓN 71/09 AUTO	145	-CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	162
-AUTOS 280/09 CITACIÓN	145		
-AUTOS 869/08 SENTENCIA	146		
-AUTOS 958/08 SENTENCIA	146		
-AUTOS 79/09 CITACIÓN	146		
-AUTOS 476/08 SENTENCIA	147		
-AUTOS 175/09 CITACIÓN	147		

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR VALENCIA

ANUNCIO

Información pública de concesión de aguas subterráneas

Se somete al trámite de Información Pública la siguiente solicitud de concesión de aguas, presentada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar:

Expediente: 1982CP0046.

Peticionario: Berfe, S.A. con CIF: A79275483.

Término municipal donde radican las obras: Dénia (Alicante).

Unidad hidrogeológica: 08.38_Plana Gandía-Dénia.

Clase de aprovechamiento: riego.

Destino del agua: riego por goteo de 5 hectáreas de cítricos.

Necesidades hídricas totales:

Volumen máximo anual: 25.000 m³/año.

- Volumen máximo anual estimado según datos proporcionados por parte de la titular del aprovechamiento.

Caudal máximo instantáneo: 3,33 litros/seg.

Características:

Aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante un sondeo de 18 metros de profundidad, y 1.900 milímetros de

diámetro inicial de perforación. Su situación queda determinada por las coordenadas (U.T.M.): X = 244.574; Y = 4.303.494, dentro del paraje La Torteja de San Rafael, en el término municipal de Dénia, en la provincia de Alicante, polígono 35; parcela 26, de acuerdo con el proyecto correspondiente incorporado al expediente.

Las instalaciones consisten en un grupo electrobomba sumergible de 2 c.v. de potencia, situado a una profundidad de s.d metros.

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio) y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, se abre información pública sobre dicha petición por un plazo de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar (avenida Blasco Ibáñez, número 48 de Valencia), la documentación aportada al expediente, así como formular las reclamaciones que se estimen pertinentes. Los escritos de reclamación podrán presentarse en el Registro de la Confederación Hidrográfica, o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes.

Valencia, 9 de enero de 2009.

El Secretario General, Carlos Fernández Gonzalo.

0901105

INSTITUTO DE EMPLEO SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

EDICTO

Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

INTERESADO	D. N. I.	EXPEDIENTE	IMPORTE (EUROS)	PERÍODO	MOTIVO
ALMODOVAR SARMIENTO, FRANCISCO	48351004	0900000445	5.534,76	26/04/2002 25/12/2002	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
ALVAREZ SUAREZ, JONATHAN	71877468	0900000350	422,45	12/05/2008 30/05/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
ALVES MENESES, MOISES	6682503	0900000394	607,47	12/05/2008 30/05/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
AMAYA VELASCO, HECTOR HERNANDO	74389419	0900000501	564,56	09/01/2008 30/01/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
ANDUJAR BELLA, YOLANDA	40595248	0900000225	113,69	24/09/2008 30/09/2008	SUSPENSION POR PASO A SITUACION DE MATERNIDAD
BAYOU, RACHID	3192678	0800004469	27,73	28/02/2008 28/02/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
BERENGUER GARCÍA, FRANCISCO JOSÉ	52762899	0900000283	616,62	01/10/2008 30/10/2008	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
BERLANGA NIETO, GREGORIO	52362447	0900000186	4.179,31	01/08/2006 25/12/2006	P. UNICO AUT.NO MINUSVALIDO LEY 45/2002
BLAY PÉREZ, JOSUE	44756697	0900000307	578,20	09/06/2008 30/06/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
BONIQUET LLINARES, SANTIAGO	73983944	0900000286	1.383,49	01/10/2008 30/11/2008	DEFUNCION
CARMONA DURAN, JUAN ANDRES	21997802	0900000297	558,92	06/05/2008 30/05/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
CARRASCO PEREZ SARRIO, FCO VICENTE	21460648	0900000292	330,82	07/05/2008 30/05/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
CAVERO SERRAT, TERESA	20152736	0900000146	1.216,20	01/09/2008 30/10/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CEDRON VIGO, SEGUNDO MARIO	1586985	0700002862	457,36	12/03/2007 30/03/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
CEREZO MORENO, CONSTANTINO	74360078	0900000495	598,11	09/01/2008 30/01/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
CHIRLAQUE GINER, DAVID	20444735	0900000187	1.506,56	14/07/2006 18/09/2006	P. UNICO AUT.NO MINUSVALIDO LEY 45/2002
COCIAN, NUTICA	4787075	0900000384	474,78	09/06/2008 30/06/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
DIARRA, BIRAMA	2293773	0900000367	253,84	21/05/2008 30/05/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
DIOKH, SERIGNE	1410622	0900000507	249,74	15/04/2008 30/04/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
DIZ GONZALEZ, OSCAR	44469471	0900000201	2.638,96	20/04/2006 07/08/2006	P. UNICO AUT.NO MINUSVALIDO LEY 45/2002

INTERESADO	D.N.I.	EXPEDIENTE	IMPORTE (EUROS)	PERÍODO	MOTIVO
DOMENECH PELEGRI, ALICIA	28988078	0800004427	253,42	18/04/2008 30/04/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
EGEA FERRANDIZ, PEDRO	19888121	0900000265	41,34	30/07/2008 02/08/2008	INVALIDEZ PROVISIONAL O PERMANENTE
EL HAMMAROUCHI, MOHAMED	6648093	0800003521	270,15	14/12/2007 30/12/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
FERNANDEZ DOMINGUEZ, SAMUEL	74894323	0900000503	512,94	21/04/2008 15/05/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
GALINOV, VLADIMIR	3879239	0900000377	311,13	16/05/2008 30/05/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
GALLEGO MOYA, LAURA	53234246	0900000343	344,60	06/06/2008 30/06/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
GARCIA JOVER, SANTOS OSCAR	22138956	0900000422	198,71	25/04/2008 30/04/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
GARCIA TORRES, GASTON FERNANDO	48626136	0900000334	358,38	05/06/2008 30/06/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
GARRIDO GUERRERO, JUAN CARLOS	834034	0900000287	13,78	30/05/2008 30/05/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
GARRIDO LOPEZ, ANTONIO	27199186	0900000175	12,56	21/11/2008 30/11/2008	JUBILACION
GERAS FERET, PABLO	48358571	0900000193	2.873,02	01/05/2006 21/09/2006	P. UNICO AUT.NO MINUSVALIDO LEY 45/2002
GIBERT NOGUER, JAVIER	48297408	0900000432	75,90	27/06/2008 30/06/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
GOMEZ LOPEZ DEL CASTILLO, MAGDALENA	48332049	0900000435	97,40	26/02/2008 28/02/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
GONZALEZ RIVAS NICOLAS, OLGA	48358144	0900000233	116,24	30/09/2008 30/09/2008	SUSPENSION POR PASO A SITUACION DE MATERNIDAD
GOSÁLBEZ LOZANO, JOSE CARLOS	48363585	0900000440	549,42	11/06/2008 30/06/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
HOLMES, LYDIA GWENDOLIN	8411641	0900000462	146,43	20/11/2007 30/11/2007	EXCLUSION DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCCION POR INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ACTIVIDAD
IANNTCHEV, TODOR	3254116	0900000370	310,50	16/05/2008 30/05/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
JIMENEZ RIVERO, JOSE ANGEL	51900627	0900000338	312,73	14/03/2008 30/03/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
KALIDIS HRISTOS, NIKOS	7176616	0900000399	239,40	19/10/2007 30/10/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
LEBAOUCHI, MILOUD	3382761	0800004470	523,28	11/04/2008 30/04/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
LEIS LOPEZ, ADRIAN	48576117	0900000332	379,41	14/05/2008 30/05/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
LEYENS, CHRISTOPHE	2500552	0900000510	348,78	30/09/2008 30/03/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
LOPEZ ARBOLEDA, LUZ ANGELA	4228797	0900000464	206,76	16/01/2008 30/01/2008	EXCLUSION DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCCION POR INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ACTIVIDAD
LOPEZ MANZANO, ROBERTO	48326642	0900000433	166,67	23/04/2008 30/04/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
MARIN CUCARELLA, CARLOS	28996110	0800004066	2.980,33	17/01/2006 16/09/2006	P. UNICO AUT.NO MINUSVALIDO LEY 45/2002
MARIN SANCHEZ, RAMON	26469136	0900000302	167,27	25/06/2008 30/06/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
MARTÍNEZ OLIVARES, RAMÓN	53234948	0900000344	793,41	02/05/2008 30/05/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
MAYEMBA A, NSUMBU	2742556	0900000512	222,24	17/03/2008 30/03/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
MKAHEL, ABDELALI	2111283	0900000365	624,73	04/06/2008 30/06/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
MOLINA INGA, SEGUNDO RUBEN	6803616	0900000395	74,91	28/02/2008 28/02/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
MONTORO ACAME, ADRIANA	48564391	0900000138	1.428,51	20/08/2008 30/10/2008	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
MORENO MORALES, ANTONIO	74377562	0900000500	330,82	05/05/2008 30/05/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
MOUDNI, HAFID	4242606	0900000381	622,19	04/06/2008 30/06/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
MUESSES CASTILLO, JUAN PABLO	6858861	0900000397	330,82	07/05/2008 30/05/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
MURIN, MARIAN	3441449	0900000372	546,32	13/05/2008 30/05/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
PEREZ ARQUES, MARIA VICENTA	21501103	0900000294	82,70	25/06/2008 30/06/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
PEREZ BRETONES, ANGEL	53241744	0900000346	501,05	13/06/2008 30/06/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
PEREZ RAMIREZ, MURIEL	53218745	0900000244	57,66	21/06/2008 22/06/2008	SUSPENSION POR PASO A SITUACION DE MATERNIDAD
PIECHOWIAK, DOMINIKA	8087862	0900000264	198,65	25/09/2008 30/09/2008	SUSPENSION POR PASO A SITUACION DE MATERNIDAD
PIÑERO GARCÍA, JOSE LUIS	21660506	0900000416	117,36	27/05/2008 30/05/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
PREPELITA, VALERIU	6826024	0900000396	659,50	06/05/2008 30/05/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
RAMIREZ GARCIA, JULIAN	53246649	0900000347	303,25	09/06/2008 30/06/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
RAMOS MORENO, JOSE ANTONIO	52785472	0800004081	2.658,72	06/03/2004 01/07/2004	COLOCACION POR CUENTA AJENA
RHEINDORF, DIRK	1479453	0800004462	884,30	04/04/2008 30/04/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
RIX, SVEN	237876	0900000208	1.671,24	01/09/2006 30/11/2006	P. UNICO AUT.NO MINUSVALIDO LEY 45/2002
RODRIGUEZ REY, MARIA JOSE	79310277	0900000361	338,17	09/05/2008 30/05/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
ROS RUIZ, MARIA MONSERRAT	21977207	0900000419	43,99	28/02/2008 28/02/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
RUIZ IVARS, JUAN CARLOS	48304313	0900000400	1.257,44	03/07/2006 10/10/2006	P. UNICO AUT.NO MINUSVALIDO LEY 45/2002
SANCHEZ JUAN, MARCOS	44756802	0900000308	88,95	27/06/2008 30/06/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
SANZ MANSO, EMMANUELLA	45838149	0800004315	521,40	09/01/2008 30/01/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
SELLES MOLLA, MARIANA	19967532	0900000180	520,58	08/10/2008 30/10/2008	INVALIDEZ PROVISIONAL O PERMANENTE
SERVER GONZALBEZ, GONZALO	21487368	0900000164	68,92	26/11/2008 30/11/2008	JUBILACION
SILVA PACHECO, ANTONIO JOAO	673395	0900000192	3.717,99	12/04/2006 25/10/2006	P. UNICO AUT.NO MINUSVALIDO LEY 45/2002
SOLIS ALAVES, MIGUEL	21403652	0900000291	76,24	28/05/2008 30/05/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
SUAREZ MIRANDA, KOLDOBIKA JEHO	78926081	0900000504	268,29	21/05/2008 30/05/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
TOMAS SANJUAN, JORGE	29072146	0900000446	1.060,64	14/06/2007 30/07/2007	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
UBEDA SANCHEZ, LUISA	26437984	0900000424	309,43	16/04/2008 30/04/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
VAZQUEZ INSUA, MARIA ISABEL	47365777	0900000313	206,76	16/05/2008 30/05/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
VAZQUEZ PERIANES, ALEXIS	44558533	0900000428	522,10	09/05/2008 30/05/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
VIDAL RODENAS, EUGENIO	48376862	0900000321	536,85	05/05/2008 30/05/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
VILCHES CASTRO, LAURA	48577150	0900000333	265,91	14/05/2008 30/05/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
VILLARREAL BERNA, NOELIA	48570411	0900000331	344,60	06/06/2008 30/06/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
VILLEGAS MUNOZ, DIEGO ALEJANDRO	6514406	0900000392	534,56	05/05/2008 30/05/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
VOZNYAK, NATALIA	9003103	0900000461	385,95	03/04/2008 30/04/2008	EXCLUSION DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCCION POR INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ACTIVIDAD
YAGUARIMA PAVA, LUIS SEBASTIAN	6543938	0900000393	50,08	28/02/2008 28/02/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª

Alicante, 3 de marzo de 2009.

El Jefe de la Sección, Javier López Guilabert.

0906715

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO
COMUNIDAD VALENCIANA
ALICANTE**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la propuesta de resolución recaída en el procedimiento sancionador incoado al interesado que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de la misma en el último domicilio conocido, ésta no se han podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno

en Alicante, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a consultar el mismo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictará la oportuna resolución.

DENUNCIADO Nº. EXPTE	D.N.I.	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
PEDRO PEREZ LOPEZ 8/3559	48300995Y	AV. JAIME I, Nº 19, 5º B BENIDORM (ALICANTE)	L.O. 1/92 ART. 22.2 6.000,00 EUROS

Alicante, 18 de febrero de 2009.
El Secretario General, José Pérez Grau.

0904899

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. número 12, de 14 de enero) se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los procedimientos seguidos a los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, mediante las que se impone la sanción de multa, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno-Oficina de Extranjeros, en el plazo de un mes, según la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. número 12, de 14 de enero), o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. número 167, de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa según la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, en la Disposición adicional decimocuarta (B.O.E. número 309 de 26/12/03).

El correspondiente expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, pudiendo ser consultado en los plazos anteriormente citados.

APELLIDOS Y NOMBRE Nº EXPTE.	NACIONALIDAD NIE	DOMICILIO LOCALIDAD	COMISARÍA	NORMATIVA ARTÍCULO
OSPINA GOMEZ ANYELDO JOSUE	COLOMBIANA	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART.53 A)
030020080044924	X7109332D			
OLMEDO EDISON RODOLFO	PARAGUAYA	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART.53 A)
030020080045257	Y0180450Y			
BELRAOUTI KARIM	MARROQUI	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART.53 A)
030020080044947	Y0186080R			
KRAVCHENKO IEVGEN	UCRANIANA	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART.53 A)
030020080044931	Y0199761C			
SIOBO BOKISU TOMAS	ECUATORIANA	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART.53 A)
030020080043595	Y0207065X			
AMZIL HSSAIN	MARROQUI	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART.53 A)
030020080046479	X5269101P			
DE ANDRADE PEREIRA JOSEANE	BRASILEÑA	ALACANT/ALICANTE	BENIDORM	LEY 8/2000 ART.53 A)
030020080046312	Y0194683W			
RAPALSKIY NIKOLAY	RUSA	ALACANT/ALICANTE	BENIDORM	LEY 8/2000 ART.53 A)
030020080047959	X6757035A			
CHAFAI YASSINE	MARROQUI	ALACANT/ALICANTE	ELCHE/ELX	LEY 8/2000 ART.53 A)
030020080045194	X7748173W			
BENITEZ CACERES ROSALINA	PARAGUAYA	ALBATERA	ORIHUELA	LEY 8/2000 ART.53 A)
030020080046396	Y0200320G			
SARRIA MAFLA HORACIO	COLOMBIANA	BANYERES DE MARIOLA	ALCOY/ALCOI	LEY 8/2000 ART.53 A)
030020080048258	X8134722J			
GUTIERREZ DUCHEN SNUJ	BOLIVIANA	BENEJUZAR	ORIHUELA	LEY 8/2000 ART.53 A)
030020080045888	Y0188486S			
RYABCHIKOVA MARIA	RUSA	BENIDORM	BENIDORM	LEY 8/2000 ART.53 A)
030020080046325	Y0194518K			
OLIVEIRA MAIA LILIAN CRISTINA	BRASILEÑA	BENIDORM	BENIDORM	LEY 8/2000 ART.53 A)
030020080046469	X2973033F			
IRIBARNE MARIANO JOSE	ARGENTINA	BENIDORM	BENIDORM	LEY 8/2000 ART.53 A)
030020080048645	Y0108537Z			
SUSLOVA ELENA	RUSA	BENIDORM	BENIDORM	LEY 8/2000 ART.53 A)
030020080046523	Y0194523A			

APELLIDOS Y NOMBRE Nº EXPTE.	NACIONALIDAD NIE	DOMICILIO LOCALIDAD	COMISARÍA	NORMATIVA ARTÍCULO
RODRIGUEZ SILVA WILSON RODRIGO	ECUATORIANA	BIGASTRO	ORIHUELA	LEY 8/2000 ART.53 A)
030020080045185	X6133713G			
VIERA SAUCEDO PAOLA ANDREA	BOLIVIANA	CALLOSA DE SEGURA	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART.53 A)
030020080045896	Y0186327H			
MOLDOVAN ALIONA	MOLDAVA	DENIA	DENIA	LEY 8/2000 ART.53 A)
030020080046339	Y0173489Z			
AGUILAR ROMERO WILLIAM MAURICIO	ECUATORIANA	DENIA	DENIA	LEY 8/2000 ART.53 A)
030020080045227	X3306940T			
SANTANA PABLO ANTONIO	ARGENTINA	DENIA	DENIA	LEY 8/2000 ART.53 A)
030020080045230	X9392898C			
ARBELAEZ RESTREPO GABRIEL FERNANDO	COLOMBIANA	DENIA	DENIA	LEY 8/2000 ART.53 A)
030020080046798	X3138801Z			
CEBALLOS DE LA VANESSA NATHALI	ECUATORIANA	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000 ART.53 A)
030020080045201	X3878790R			
BASHIR FARHAN	PAKISTANI	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000 ART.53 A)
030020080044986	X6883564D			
HABRI ABDERRAHMANE	MARROQUI	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000 ART.53 A)
030020080045210	Y0224932Y			
ROMERO HERNANDEZ JOSE GREGORIO	VENEZOLANA	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000 ART.53 A)
030020080045884	Y0180471G			
JRAYA ABDELILAH	MARROQUI	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000 ART.53 A)
030020080045923	Y0223956L			
PANIAGUA PARADA MARIA OLGA	BOLIVIANA	ELDA	ELDA	LEY 8/2000 ART.53 A)
030020080046571	Y0207784Q			
MENA FONSECA FABIAN	COSTARRICENSE	JAVEA/XABIA	DENIA	LEY 8/2000 ART.53 A)
030020080046381	Y0197206H			
ERAZO IRIAS OSMAN GERALDO	HONDUREÑA	JAVEA/XABIA	DENIA	LEY 8/2000 ART.53 A)
030020080046393	Y0228157B			
GUARDIA FELIX REYNALDO	BOLIVIANA	MURCIA	ELCHE/ELX	LEY 8/2000 ART.53 A)
030020080044855	Y0218286F			
SALEEM MUDASSAR	PAKISTANI	ORIHUELA	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART.53 A)
030020080047728	Y0187759R			
SZKARLAT PEDRO RAUL	ARGENTINA	TEULADA	DENIA	LEY 8/2000 ART.53 A)
030020080046386	Y0193778V			
ZELIAK DIMITRIY	BIELORRUSA	TORREVIEJA	ELCHE/ELX	LEY 8/2000 ART.53 A)
030020080045198	X7237688W			
BEUS ARTIOM	MOLDAVA	VILLAJUOYA/	BENIDORM	LEY 8/2000 ART.53 A)
030020080046392	Y0194670N	VILA JOIOSA (LA)		

Alicante, 4 de marzo de 2009.
El Secretario General, José Pérez Grau.

0906192

EDICTO

Según lo establecido en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/99, de 13-1-99 (B.O.E. número 12, de 14 de enero) se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los procedimientos seguidos a los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, mediante los que se deniega o archiva por desistimiento la Autorización de Residencia Temporal, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, a través de la Oficina de Extranjeros, en el plazo de un mes, según la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13-1-99 (B.O.E. número 12, de 14 de enero), o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. número 167, de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, según la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en la Disposición adicional decimocuarta (B.O.E. número 309 de 26/12/2003). El correspondiente expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, pudiendo ser consultado en el plazo anteriormente citado.

APELLIDOS Y NOMBRE Nº EXPTE.	NACIONALIDAD NIE	DOMICILIO LOCALIDAD	NORMATIVA ARTÍCULO
HENAO ROMAN, JESUS ANTONIO	COLOMBIANA	CALLE SANTA LIDIA, 10 PL: 02 PT: 1	R.D. 2393/04 ART. 42
030020080030394	X9348309M	ALBATERA (ALICANTE)	
HENAO CASTAÑO, JESUS ANTONIO	COLOMBIANA	CALLE SANTA LIDIA, 10 PL: 02 PT: 1	R.D. 2393/04 ART. 42
030020080030395	X9348334F	ALBATERA (ALICANTE)	

APELLIDOS Y NOMBRE Nº EXFTE.	NACIONALIDAD NIE	DOMICILIO LOCALIDAD	NORMATIVA ARTÍCULO
HENAO CASTAÑO, NATHALY 030020080030396	COLOMBIANA X9348353A	CALLE SANTA LIDIA, 10 PL: 02 PT: 1 ALBATERA (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 42
BIAHUTE BOMBAR, ANDRES 030020080018419	ECUATORIANA X9832370P	C/ POETA VILLA ESPESA, 11 PL: 02 PT: B ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 42
PEREZ QUIGUANGO, ADRIANA NICOLE 030020080029107	ECUATORIANA X8310806D	AV.MAESTRO ALONSO, 97 ES: B PL:3DR ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 42
OSSEGUERA ACOSTA, J HUMBERTO 030020080031502	ECUATORIANA Y00725239B	C/ CATEDR. DANIE JIM. CISNE., 20PL:11Z ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 42
HAJJI, MOHAMMED 030020080036817	MARROQUI Y0163525D	AVENIDA JIJONA, 62 PL: 03 PT: C ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 42
CASTILLO ANGEL, JOHN ANDERSON 030020080038575	COLOMBIANA X9125839E	C/ENRIQUETA ORTEGA, 32CENTRE. PT: 1 ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 42
ANAYA, RABHA EP OUAISSA 030020080039799	MARROQUI Y02170555H	C/ MARQUES DE SANTILLANA, 8 PL PT:D ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 42
VILLAREAL FERNANDEZ, C. ESTER 030020080042635	CHILENA X8439414R	AVENIDA BENIDORM, 18 PL: BAJA ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 42
KHOUYA EP EL BADAOU, ZOHRA 030020080023344	MARROQUI X9915420M	CALLE GERANIO, 1 BL: A PL: 01 PT: 9 ALMORADI (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 42
EL BADAOU, OUMAIMA 030020080023345	MARROQUI X9915447D	CALLE GERANIO, 1 BL: A PL: 01 PT: 9 ALMORADI (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 42
EL BADAOU, MARYEM 030020080023347	MARROQUI X9915447F	CALLE GERANIO, 1 BL: A PL: 01 PT: 9 ALMORADI (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 42
EL KADDOURI, KHADIJA 030020080031903	MARROQUI X9548094N	CALLE LUIS BUNUEL, 22 PL: 01 PT: 1Z ALMORADI (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 42
SIBARI, ZAHRA 030020080031904	MARROQUI X9548114D	CALLE LUIS BUNUEL, 22 PL: 01 PT: 1Z ALMORADI (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 42
SIBARI, OMAR 030020080031905	MARROQUI X9548103K	CALLE LUIS BUNUEL, 22 PL: 01 PT: 1Z ALMORADI (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 42
YANZA FERNANDEZ, JONATAN ISRAEL 030020080038152	ECUATORIANA X9347975Q	C/ MEDICO ANTONIO PAVIA, 31 PL: 03 ASPE (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 42
LAITI, AHLAM 030020080034393	MARROQUI X8954289K	C/ LEPANTO EDF. KAROLA, 22 PL:1B BENIDORM (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 42
KOUJTA EP AKROUB, HALIMA 030020080035837	ARGELINA Y0141775V	AVENIDA PORTUGAL, 1 PL: 09 PT: 18 BENIDORM (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 42
, SHAHEEN 030020080036348	PAKISTANI X9461558W	AV. JUAN F. ZARA EDF ACUAR 3, 1 PL:1B BENIDORM (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 42
ALI, BASIT 030020080036349	PAKISTANI X9461583G	AV. JUAN F. ZARA EDF ACUA 3, 1 PL:1B BENIDORM (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 42
SHAHEEN, IQRA 030020080036350	PAKISTANI X9461569J	AV. JUAN F. ZARA EDF ACUA3, 1 PL:1B BENIDORM (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 42
SAMI, AYESHA HASNAT 030020080039850	PAKISTANI Y0217374S	C/ALCAL MA. CATALAN CHANA, 11 P4C BENIDORM (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 42
PEREZ SILVA, MARYORI 030020080035768	COLOMBIANA Y0140247F	AV. ROSA DE LOS VIENTOS, 11 PL:7 PT:75 CALPE/CALP (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 42
ZEIDOUNI EP BOUGHRIF, KHALIDA 030020080016208	ARGELINA X9795676E	CALLE GABRIEL MIRO, 29 PL: 6 PT: 2 ELCHE/ELX (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 42
ROMAN PINZON, LEANDRO ANDRES 030020080037093	ECUATORIANA X3608665B	C/ASUN. PARRERO GARCIA, 64 PL:2DR ELCHE/ELX (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 42
SARASTY, OCTAVIO 030020080038157	COLOMBIANA Y0194163B	CALLE DIAGONAL, 68 PL: 03 ELCHE/ELX (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 42
RAMIREZ RODRIGUEZ, C. CECILIA 030020080038158	COLOMBIANA Y0194165J	CALLE DIAGONAL, 68 PL: 03 ELCHE/ELX (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 42
MINAYA MINAYA, NAOMY SULEYKA 030020080038577	ECUATORIANA X8195819E	CALLE GAYARRE, 10 PL: BAJA PT: B NOVELDA (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 42
FIGUEROA MINAYA, ERIKA MELISSA 030020080038578	ECUATORIANA X8195852D	CALLE GAYARRE, 10 PL: BAJA PT: B NOVELDA (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 42
ADDADI, FATIHA 030020080033385	MARROQUI Y0101098G	CALLE CAVALLERS, 27 PL: 02 PEDREGUER (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 42
BAYAD, MOHAMMED ASADK 030020080033386	MARROQUI Y0101113L	CALLE CAVALLERS, 27 PL: 02 PEDREGUER (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 42
BAYAD, OUIDAD 030020080033387	MARROQUI Y0101134V	CALLE CAVALLERS, 27 PL: 02 PEDREGUER (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 42
UBBADI, KHADIJA 030020080032353	MARROQUI Y0088254V	C/ DOCTOR MARAÑON, 28 PL: BAJA PT:A PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 42
JASWINDER SINGH 030020080033076	INDIA X9603405P	AVENIDA DE MADRID, 3 PL: 02 PT: C TEULADA (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 42
URCUANGO GUEVARA, E. GERMAN 030020080024248	ECUATORIANA X9946868N	C/J.CHAPA.EDIF.TEJ. FA.139 BL:A PL:3-12 TORREVIEJA (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 42
BENHADDOU, MILOUDA 030020080027754	MARROQUI X9996266Y	C/LOS GASES TORRESAL 2, 56 PL: 07 PT: 1 TORREVIEJA (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 42
FDILA, SARA 030020080027755	MARROQUI X9996280C	C/LOS GASES TORRESAL 2, 56 PL: 07 PT: 1 TORREVIEJA (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 42
DRIJOUICHE, HANAN 030020080028561	MARROQUI X7025711Q	CALLE GOLETA, 47 PL: 01 PT: 111 TORREVIEJA (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 42
LAMMIDI, IMANE 030020080031226	MARROQUI Y0066071Y	EDF.LA MAR 13C/SANTA PETRA,46PL:3-2 TORREVIEJA (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 42
AYRAD, JAMILA 030020080032006	MARROQUI X9440692C	C/DIEGO RAMIREZ PASTOR,262 PL.1D TORREVIEJA (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 42
HE, SHAOFANG 030020080036614	CHINA Y0159251J	AVENIDA PURISIMA, 27 PL: 01 TORREVIEJA (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 42
ARIF, RIIA 030020080036784	MARROQUI Y0162726S	CALAS BLANCAS POLIGONO7,2B2B345 TORREVIEJA (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 42
TAMRI EP ESSAMHANI, OUAFAE 030020080039866	MARROQUI Y0217538H	C/SAN POLICARPO EDF. EUROPA,91 PL-1 TORREVIEJA (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 42
EDDOUB, MAJDA 030020080042380	MARROQUI Y0250644G	C/ RAMON FREIXA, 14 BL: 2 PL: 04 PT: C TORREVIEJA (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 42
FARHAT EP TAHERE, MALIKA 030020080044131	MARROQUI X8911943H	C/GUARDAMAR,10ES-CENTRO PL:BJ PT: D TORREVIEJA (ALICANTE)	R.D. 737/1995 ART. 42
DZODZUASHVILI, LIA 030020080046709	GEORGIANA Y0315337K	CALLE MORTONES LA PAZ IX, 51 PL: 3 TORREVIEJA (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 42
KARPOVA, DARIA 030020080020558	RUSA X9862642N	C/BREGAL PORTAL III, 2 PL: 07 PT: B VILLAJUYOSA/VILA JOIOSA (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 42

EDICTO

Según lo establecido en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/99, de 13 enero (B.O.E. número 12, de 14 de enero) se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los procedimientos seguidos a los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, mediante las que se concede la autorización de residencia y trabajo, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, o bien, potestativamente, recurso de reposición, ante esta Subdelegación del Gobierno -Oficina de Extranjeros-, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. número 167, de 14 de julio), reguladora de la jurisdicción Contencioso Administrativa y Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Alicante.

APELLIDOS Y NOMBRE Nº EXFTE.	NACIONALIDAD NIE	LOCALIDAD	NORMATIVA ARTÍCULO
LAGUA ORTEGA NIEVES ALEKSIEV ANGELOV, ANGEL 030020080022486	BULGARA X8572194W	AGOST (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 51
TENVERDU SL RADULESCU, VIORICA ELENA 030020080017448	RUMANA X8591049C	ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 51
INGENIERIA SOLAR INNOVA SL DRINCEANU, PETRE IONUT 030020080028559	RUMANA X8471627Z	ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 51
JOSEFINA ROCIO CASA ACOSTA VASILE, MARIA ECATERINA 030020080031046	RUMANA X8576758N	ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 51
CASA DRACULA SL MICLEA, MIRELA 030020080025029	RUMANA X8321192E	ALTEA (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 51
ABINZANO HERMANOS S.L. CHERTES, LELIA ABIGSL 030020080023157	RUMANA X9106307D	BENIDORM (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 51
CASA TOMIS SL PETRESCU, CARMEN ALINA 030020080024941	RUMANA X5392188E	BENIDORM (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 51
MAGIBEN SL POSTELNICU, ADRIAN 030020080027656	RUMANA X8844923C	BENIDORM (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 51
JANNA MOISE, S.L. DIOSAN, ANDREI MIHAI 030020080028719	RUMANA X9744975J	BENIDORM (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 51
CAFETERIA XABIURGI, S.L. MIHAL, FLORICA 030020080030889	RUMANA X6263037E	BENIDORM (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 51
IDEAL CONSTRUCT BACANU, S.L. RADUCANU, MIRCEA 030020080036028	RUMANA X4064532H	CALPE/CALP (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 51
DIAMANTADOS TALCOR SL GEORGIEV GEORGIEV, RADOSLAV 030020080037351	BULGARA X8397918C	CAMPBELLO (EL) (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 51
SPICA POOL SL BACILA, GABRIEL MIHAI 030020080026380	RUMANA X8177652W	DENIA (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 51
SPICA POOL SL BACILA, DUMITRU 030020080026388	RUMANA X8650730Q	DENIA (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 51
JOSE GREGORIO PERONA ZRAVOKOV BOYADZHIEV, RADOSLAV 030020080026607	BULGARA X8578936M	DENIA (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 51
ROLAND TIBERIUS CONRADS SICRA, ANA GABRIELA 030020080026627	RUMANA X8069354B	DENIA (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 51
CARLOS PERDOMO SUAREZ MARCU, NARCISA LILIANA 030020080031510	RUMANA Y0029550D	DENIA (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 51
PLANTES Y RECUPERACIONES ELX SL DAMASCHIN, BOGDAN NICOLAE 030020080025893	RUMANA X8323340P	ELCHE/ELX (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 51
MADERAS Y LEÑAS GIBBERT SL SABADIS, TOADER FLORIN 030020080015795	RUMANA X8593214T	IBI (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 51
CONSTRUCCIONES ILICANDEL SL MOCAN, SORIN GABRIEL 030020080027115	RUMANA X6869267H	MONOVAR/MONOVER (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 51

Alicante, 27 de febrero de 2009.
El Secretario General, José Pérez Grau.

0906199

APPELLIDOS Y NOMBRE Nº EXPTÉ.	NACIONALIDAD NIE	LOCALIDAD	NORMATIVA ARTÍCULO
FRANCISCO CAMPILLO ESQUIVA PETROV RADEV, YORDAN 030020080022410	BULGARA X8387319R	ORIHUELA (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART. 51
ENCARNACION BARCELO GOMEZ BOROS, RAMONA 030020080026059	RUMANA X8355082X	ORIHUELA (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART. 51
MARTINEZ FUENTES ATANASOV, PETKO NENOV 030020080026395	BULGARA X9456600M	PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART. 51
LA FONDA DEL RECUERDO S,L, TUDURACHE, CARMEN ADRIANA 030020080026532	RUMANA X8002810Y	TEULADA (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART. 51

Alicante, 2 de marzo de 2009.
El Secretario General, José Pérez Grau.

0906206

EDICTO

Según lo establecido en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/99, de 13 enero (B.O.E. número 12, de 14 de enero) se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los procedimientos seguidos a los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, mediante las que se produce el desistimiento de la solicitud de autorización de residencia y trabajo, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, o bien, potestativamente, recurso de reposición, ante esta Subdelegación del Gobierno -Oficina de Extranjeros-, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. número 167, de 14 de julio), reguladora de la jurisdicción Contencioso Administrativa y Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Alicante.

APPELLIDOS Y NOMBRE Nº EXPTÉ.	NACIONALIDAD NIE	LOCALIDAD	NORMATIVA ARTÍCULO
MARIA DOLORES TEBAR SANCHEZ CANTILLO TORRENEGRA, JULISSA DEL ROSARIO 030020080018973	COLOMBIANA X9840003M	ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART. 51
SIRVENT SANCHIS ANA JOSE ANDRADE ROSADO, JANETH TATIANA 030020080019317	ECUATORIANA X7260449Q	ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART. 51
AUTORIZACION PARA TRABAJAR C/A TIEMPO PARCIAL INICIAL JOSE ALEJANDRO NEIRA FRANCO GARCIA MUNAR, NORBERTO ANTONIO 030020080019359	COLOMBIANA X8983527A	ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART. 51
ANTONIO POVEDA ORTEGA BARONA GONZALEZ, CLAUDIA PATRICIA 030020080028344	COLOMBIANA X9256983N	ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART. 51
HUMBERTO HENAO RIVERA DIAZ GRAJALES, MARILUZ 030020080041895	COLOMBIANA X5814232Q	ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART. 51
MEIYUNG HUANG CHEN, YANYAN 030020080029265	CHINA Y0017448M	ALCOY/ALCOI (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART. 51
OMEGA AUTOMOTORES SL GEORGIEV DIMITROV, STANISLAV 030020080026601	BULGARA X9514838Z	ALFAS DEL PI (L') (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART. 51
MIFRE 1957 SL MALININA, EKATERINA 030020080040725	RUSA X6775794F	ALFAS DEL PI (L') (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART. 51
BAR EL CORTIJO CB BURCA, FLORENTINA 030020080032274	RUMANA X4816890T	BENIDORM (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART. 51
FLORENCIA EUFEMIA MALDONADO AGUILAR GARCIA VALLEJO, ROXANA MARIA 030020080026618	ECUATORIANA X9078626C	CALLOSA D'EN SARRIA (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART. 51
OSCAR TENIS, S.L. DINELLI, SANTIAGO MARCELO 030020080019145	ARGENTINA X8794104F	CALPE/CALP (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART. 51

APPELLIDOS Y NOMBRE Nº EXPTÉ.	NACIONALIDAD NIE	LOCALIDAD	NORMATIVA ARTÍCULO
SANDRA MARIA SOTO GRIGORE, DUMITRU 030020080019516	RUMANA X8329452W	CATRAL (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART. 51
RODRIGO ESTEBAN GONZALEZ CARREÑO GONZALEZ CARREÑO, RODRIGO ESTEBAN 030020080007476	CHILENA X4998577X	DENIA (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART. 51
COMPATIBILIDAD CUENTA AJENA/ CUENTA PROPIA SERVICIOS NAUTICOS PLEAMAR SL MORAR, MIHAELA 030020080027730	RUMANA X8481501K	DENIA (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART. 51
AGENCIA VALENCIANA SALUD DPTO 18 ELDA PEREZ BERMUDEZ, HAROLD DAVID 030020080031551	VENEZOLANA X9794850R	ELDA (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART. 51
AUTORIZACION PARA TRABAJAR C/A TIEMPO PARCIAL INICIAL GABRIEL GIURGILA CORNEY OLAVARRIA, JULIO JOAQUIN 030020080033951	CHILENA Y0106701H	ORIHUELA (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART. 51
RESTAURANTE ISLA DE CHIPRE SL YONCHEVA, KAMELIYA MILYOVA 030020080027280	BULGARA X7063822Q	PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART. 51
RESTAURANTE ISLA DE CHIPRE SL PETROVA, DARINA VALENTINOVA 030020080027291	BULGARA X8341502T	PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART. 51
LALEANT COSTA BLANCA SL BORISOVA VALCHEVA, ROSITSKA 030020080024654	BULGARA X7703000R	TORREVIEJA (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART. 51
METODI NIKOLOV SUKALINSKI ASENOVA SUKALINSKA, KRASTANA 030020080029223	BULGARA X7022739B	TORREVIEJA (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART. 51
METODI NIKOLOV SUKALINSKI EVLOGIEV VASILEV, VASIL 030020080029230	BULGARA X8977213Z	TORREVIEJA (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART. 51
MECIT TARHAN MEHMEDEV SALIEV, GYUNESH 030020080033569	BULGARA X7711684Z	TORREVIEJA (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART. 51

Alicante, 2 de marzo de 2009.
El Secretario General, José Pérez Grau.

0906208

EDICTO

Según lo establecido en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/99, de 13 enero (B.O.E. número 12, de 14 de enero) se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los procedimientos seguidos a los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, mediante las que se deniega la autorización de residencia y trabajo, salvo que se indique otra distinta, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, o bien, potestativamente, recurso de reposición, ante esta Subdelegación del Gobierno -Oficina de Extranjeros-, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. número 167, de 14 de julio), reguladora de la jurisdicción Contencioso Administrativa y Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Alicante.

APPELLIDOS Y NOMBRE Nº EXPTÉ.	NACIONALIDAD NIE	LOCALIDAD	NORMATIVA ARTÍCULO
SERVICIOS REC. DE CREDITOS, S.A. ZAMORA FERNANDEZ, MARCIAL HOMERO 030020080029554	CUBANA Y0023981Y	ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART. 51
SERVICIOS REC. DE CREDITOS, S.A. PUENTE GONZALEZ, ANDRIA 030020080029557	CANADIENSE Y0023983P	ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART. 51
JUAN CHICO MARTINEZ BETANCOURT ULLOA, DENIS 030020080030433	CUBANA Y0302305F	ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART. 51
LIMPIEZAS Y JARDINES SOL Y MAR, S.L. PALENQUE FLORES, LUIS ALBERTO 030020080030728	BOLIVIANA Y0056298P	ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART. 51

APELLIDOS Y NOMBRE Nº EXPTE.	NACIONALIDAD NIE	LOCALIDAD	NORMATIVA ARTÍCULO
FLORIN TRACA GOTCA, LAURA 030020080029484	RUMANA X8369934G	BENIDORM (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.51
ZHENGQIAN TERROS, S.L. YE, JUN 030020080028761	CHINA Y0011689E	CREVILLEN (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.51
LIX MARIO GALVIS MEJIA GARCIA LOAIZA, SANDRA MILENA 030020080011785	COLOMBIANA X8430085X	DENIA (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.51
AUTORIZACION PARA TRABAJAR C/A TIEMPO PARCIAL INICIAL SULI ZHENG ZHENG, SUQIN 030020080021587	CHINA X9886308B	FORMENTERA DEL SEGURA (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.51
JACOB TORREBLANCA COLOMA EL ATIKI, SAIDA 030020080024881	MARROQUI X9956024Z	PETREER (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.51
CAR WASH CAFE, S.L. ALEXANDRESCU, STEFAN 030020080022816	RUMANA X9336379N	SAN VICENTE DEL RASPEIG/ SANT VICENT DEL RASPEIG (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.51
PESQUERIAS VINALOPO SL , JONI DEKI SUMUAL 030020080011839	INDONESIA X9722162Q	SANTA POLA (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.51
FRANCISCO ZAPATERA SANCHEZ ROSA, RAFAELA 030020080029308	DOMINICANA Y0018078Z	TORREVEJUA (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.51

Alicante, 3 de marzo de 2009.
El Secretario General, José Pérez Grau.

0906209

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de caducado y no prescrito del expediente sancionador que se indica, incoado al interesado que a continuación se relaciona, ya que, habiéndose intentado la notificación del mismo en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Dependencia del Área de Agricultura y Pesca de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a consultar el mismo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictará la oportuna resolución.

DENUNCIADO Nº. EXPDTE.	FECHA ACUERDO	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN
JUAN SELLES BARBERA 52.780.728-Y PETER PRIMERO, S.L. C54234042 ALC-018/08	18.02.2008	C/. 9 DE OCTUBRE, 9 - 4º 03570 - VILLAJOYOSA (ALICANTE)	ART. 96.2.E) LEY 3/2001

Alicante, 9 de marzo de 2009.
La Subdelegada del Gobierno, Encarna Llinares Cuesta.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de caducado y no prescrito del expediente sancionador que se indica, incoado al interesado que a continuación se relaciona, ya que, habiéndose intentado la notificación del mismo en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Dependencia del Área de Agricultura y Pesca de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a consultar el mismo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictará la oportuna resolución.

DENUNCIADO Nº. EXPDTE.	FECHA ACUERDO	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN
ANTONIO SIVERA CHOLBI 73.985.977 ALC-029/08	16.06.2008	C/. BARTOLOMÉ ROS, 13 03730 - XABIA (ALICANTE)	ART. 96.1.J) LEY 3/2001

Alicante, 9 de marzo de 2009.
La Subdelegada del Gobierno, Encarna Llinares Cuesta.

0906212

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

Edicto de notificación de resoluciones de baja de oficio de empresas en la seguridad social.

Por esta Administración de la Seguridad Social se han dictado resoluciones cursando la baja de oficio de las empresas que se relacionan a continuación en las fechas que asimismo se indican, por domicilio desconocido de empresa. Todo ello en aplicación de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, que aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27 de febrero de 1996).

Se publica el presente edicto en el Boletín Oficial a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992).

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27). Transcurridos tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa se entenderá desestimado. Lo que se comunica a los efectos establecidos en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, en la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

C.C.C.	RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	FECHA BAJA
03121324402	QUÍMICA PIMA DEL MEDITERRÁNEO, S.L.	PDA. ALGORÓS, 175, POL. 1	ELCHE	18/03/2009

Elche, 18 de marzo de 2009.
La Directora de la Administración, Inmaculada Palma López.

0906701

EDICTO

Edicto de notificación de providencia de subasta.

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de Dénia, se tramita expediente administrativo de apremio número 03 07 08 001969 86 contra El Mrabet-Mohamed con N.I.E. X1161244C, una vez autorizada la providencia de subasta por el Director Provincial en fecha 2 de marzo de 2009, como quiera que ha sido imposible la notificación de la misma de forma personal y directa en el domicilio facilitado previamente por el deudor, mediante la presente se le notifica, que el día 21 de abril de 2009, en acto público, a celebrar a las 9.00 horas en la calle Enriqueta Ortega, número 11 de Alicante, se procederá a la enajenación de los bienes muebles trabados mediante diligencia de embargo de fecha 18-09-2008 (vehículo Opel Frontera matrícula: 1339CDM), en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 de 27 de noviembre), conforme a la redacción dada al mismo por el artículo primero de la Ley 4/1999 de modificación de la citada Ley (B.O.E. del 14 de enero de 1999).

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos indicados obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 03/07 de la Seguridad Social sita en Paseo del Saladar, 41 de Dénia en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro del acto que se notifica y constancia del mismo. Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

El presente edicto se remitirá al Boletín Oficial de la Provincia, así como al Ayuntamiento donde residiera el deudor y se expondrá en el tablón de anuncios de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección

Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1) del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dénia, 20 de marzo de 2009.

El Recaudador Ejecutivo, Juan Carlos Badenes Navarro.

0906703

EDICTO

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 03/07 de Dénia (Alicante).

Hace saber:

Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra los deudores señalados en relación adjunta, y en las fechas que asimismo se indican se procedió al embargo de bienes, o emisión del documento de notificación en su caso, de conformidad con el R.D. 1.415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social. Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), y habiéndose intentado la notificación a los interesados (o a sus representantes) sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se extiende el presente edicto, para que sirva de notificación en forma a los deudores referenciados, a sus respectivos cónyuges en su caso, y a los demás interesados, cuando no se haya podido notificar la misma, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en los tabloneros de anuncios del Excmo. Ayuntamiento donde residieran y en los de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos indicados obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 03/07 de la Seguridad Social sita en Paseo del Saladar, 41 de Dénia en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro del acto que se notifica y constancia del mismo. Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándoseles que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación adjunta:

Nº EXPEDIENTE	DNI/CIF/NIE	NOMBRE/RAZON SOCIAL	Nº O R.S. DEL DOCUMENTO	ACTO NOTIFICADO	FECHA DOCUMENTO	C.P.	MUNICIPIO
03070800167381	0653654687	PD EVENTOS, S.C.	S/N	DEUDA COMUNEROS	22/02/2009	03700	DENIA
03070500428489	0E53912408	FONROS, COM. B.	S/N	EMBARGO PRESTACIONES INEM	27/01/2009	03700	DENIA
03070800381084	028868584L	LOPEZ GARCIA JOSE	S/N	EMBARGO AMPLIACION VEHICULO	27/02/2009	03700	DENIA
03070700611938	0X4207923G	BUIE-VASILE	03 07 344 09 002059339	VALORACIÓN VEHÍCULO	05/02/2009	03710	CALPE
03070700654778	078531269T	BENITEZ RAMOS NATALIA ZENAIDA	S/N	EMBARGO SALARIO	03/03/2009	03730	JAVEA
03079700155639	021362536K	ROIG SAPENA JUAN VICENTE	S/N	EMBARGO SALARIO	03/03/2009	03730	JAVEA
03070800187185	0B53479432	ROS GRIMALT, S.L.U.	03 07 344 09 002262433	VALORACIÓN VEHÍCULO	06/02/2009	03730	JAVEA
03070700468862	0B53984860	GATE WAY VILLA'S, S.L.	03 07 344 09 001836542	VALORACIÓN VEHÍCULO	03/02/2009	03730	JAVEA
03070800649048	0B03417763	CONSTRUCCIONES JOSE LOZANO, S.L.	03 07 501 09 004073000	EMBARGO INMUEBLE	20/02/2009	03760	ONDARA

Dénia, 20 de marzo de 2009.

El Recaudador Ejecutivo, Juan Carlos Badenes Navarro.

0906704

EDICTO

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 03/04 de Benidorm (Alicante).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 03 04 07 00078082 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor José Tierra Concepción, con D.N.I./C.I.F. 048917409C, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en avenida Marina Baixa edificio Rota 7 14 C de Finestrat, se procedió con fecha 27 de enero de 2009 al embargo de bienes inmuebles mediante la diligencia que más abajo se describe:

Diligencia: en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO P. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
03 06 046095584	10 2006/10 2006	0521
03 07 011205471	11 2006/11 2006	0521
03 07 013746366	12 2006/12 2006	0521
03 07 017492889	01 2007/01 2007	0521
03 07 020343679	02 2007/02 2007	0521
03 07 025374242	03 2007/03 2007	0521
03 07 025374343	04 2007/04 2007	0521
03 07 041863333	05 2007/05 2007	0521
03 07 043368247	06 2007/06 2007	0521
03 07 044012184	07 2007/07 2007	0521
03 07 044012285	08 2007/08 2007	0521

Importe principal: 2.278,43.

Recargo de apremio: 455,70.

Intereses: 298,07.

Costas devengadas: 10,46.

Costas presupuestadas: 0,00.

Total débitos: 3.042,66 €.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que más abajo se describen:

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Y de acuerdo con el citado reglamento, se extiende el presente edicto para que sirva de notificación esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de subasta, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, ha-

brá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de quince días, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/94 de 20 de junio, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda, transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

40% DEL PLENO DOMINIO DE URBANA: VIVIENDA TIPO B-10, EN BENIDORM, CALLE BARRANCO FOYETES, NUMERO: 12, ESCALERA: 3, PLANTA: 1ª-B.

SUPERFICIE UTIL: 89,62 M².

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 111,37 M².

LINDEROS: FRENTE, CAJA ESCALERA, HUECO ASCENSOR Y VIVIENDA B-9; FONDO, CALLE SALAMANCA; DERECHA 1ª TRAVESIA DE FOYETES; IZQUIERDA, VIVIENDA B-11.

NUM. REG. BENIDORM-3 TOMO: 0899 LIBRO: 0046 N. FOLIO: 0172 N. FINCA: 4933

Benidorm, 23 de marzo de 2009.

La Recaudadora Ejecutiva, Ana Isabel Blanco González.

0906739

EDICTO

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Número de expediente: 03010800144142.

Nombre: Muñoz Vera Bertha Margarita.

Cotitular: Angelo Luciano Antoniotti.

Domicilio: calle Muelle de Levante M. VIII 35 03003

Alicante.

D.N.I.: X2687733E

Diligencia: tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente de apremio contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Nº. PROVIDENCIA DE APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
0307048778322	072007	0521
0307048778423	082007	0521
0307051768346	092007	0521
030705337037	092007	0111
0308011947401	112007	0521
0308014390989	112007	0111
0308015204678	122007	0521
0308020630517	022008	0521

Importe de principal: 1.856,79 euros.

Recargos de apremio: 371,36 euros.

Intereses: 105,83 euros.
 Costas devengadas: euros.
 Costas presupuestas: 200,00 euros.
 Total débitos: 2.533,98 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1.415/2004 de 11 de junio, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor y que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios e mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Al haber sido infructuoso el intento de notificación al apremiado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del citado Reglamento y de los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Publíquese el presente edicto en el Diario Oficial de la Provincia y en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de

tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

FINCA NUM. 1.
 URBANA. - ½ IND. DE LA PARCELA DE TERRA SECANA BLANCA, EM TERMINO DE NOVELDA EM PARTIDO HORNA BAJA CON UNA SUPERFICIE DE 1 H, 33 AREAS Y 95 CENTIAREAS DENTRO DE LA CUAL EXISTE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA COM UNA SUPERFICIE DE 142,18 M².

REGISTRO NOVELDA TOMO 1565 LIBRO 586 FOLIO 42 FINCA 37408

Alicante, 23 de marzo de 2009.

El Recaudador Ejecutivo, Ignacio González Santamaría.

0906752

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se acuerda:

La publicación de la petición de documentación necesaria para la resolución de la impugnación interpuesta, que a continuación se relacionan, con la advertencia de que dicha documentación deberá ser aportada en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, a partir del siguiente de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, y si así no lo hicieran, se le tendrá por desistido de su petición, mediante resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42. El plazo para dictar y notificar la resolución podrá ser suspendido cuando deba requerirse subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, así como en el resto de los supuestos del artículo 42.5 de la citada Ley 30/92.

N.A.F./D.N.I. N.I.E./C.C.C.C.	TRABAJADOR/RAZÓN SOCIAL	TIPO IMPUGNACIÓN	RÉGIMEN	DOCUMENTACIÓN SOLICITADA
030103584314	MARIA TERESA MILLAN CABRAL	RECURSO ALZADA Nº EXPED. SIMAD 13/101/2009/00057/0	0111	- ORIGINAL DEL ESCRITO FIRMADO. - FOTOCOPIA COMPULSADA DEL AUTO NÚMERO 293/07 SOBRE MEDIDAS PROVISIONALES, ETC.

Ciudad Real, 20 de marzo de 2009.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Basilio Victoria Sánchez.

0906761

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado) 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero « B.O.E. del 14 » y Ley 24/2001, de 27 de diciembre «B.O.E. del 31») y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados

desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el (Boletín Oficial) de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de Unidad de Recaudación Ejecutiva 46/02 de Valencia (Jesús, 70, 46007 Valencia), en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Registros enviados a publicaren Boletín Oficial de la Provincia.

Ayuntamiento de: Alcoy.

NOMBRE EXPTC CONCEPTO	IDENTIF	DOMICILIO	CPOST
PARRAS MORAL 4602070001 61 EMB. INMUEBLES	460176618	IBI 4	03802
JUANA (COTITULAR) 614	1302		
RAMA PARRAS 4602070001 61 EMB. INMUEBLES	460176618	SANTA ROSA 45	03802
DOLORES 614 (COTITULAR)			1302

Valencia, 6 de marzo de 2009.
Rubricado.

0906762

EDICTO

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05, de Málaga (Benalmádena), hace saber:

En relación con el expediente administrativo de apremio número 290503/001082-79 que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Santana da Silva, Elisangela, N.I.E. X2609308-G, por deuda en concepto de descubierta cuotas en el régimen especial de empleados de hogar de la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Zoa, número 62-1º-G, localidad de Torrevieja (Alicante), se trabó embargo de bienes inmuebles mediante diligencia de fecha 30 de mayo de 2008, anotándose en el Registro de la Propiedad de Torrevieja número 2:

- Finca número 1: Vivienda superficie 61,47 m², sita en calle Zoa, número 62 al 68-edificio «Ángela XVI», localidad de Torrevieja (Alicante) (finca número 120.489 del Registro de la Propiedad Número Dos de Torrevieja).

Encontrándose el expediente en el trámite del artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25), se le notifica al apremiado que la valoración realizada, a efectos de subasta, por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva es la siguiente:

- Valor de tasación: euros 98.000,00.

Contra la anterior valoración podrá interponer tasación contradictoria en el plazo de quince días, de acuerdo con lo indicado en el artículo 110, punto 2) del citado Reglamento.

De conformidad con lo establecido en el anteriormente mencionado Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de 8 días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, transcurrido dicho plazo sin personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro del mes siguiente a la fecha de notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del R.D. 1/1.994. Significándose que el procedimiento de apremio no se suspende sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución

expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento general de recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Benalmádena, 4 de marzo de 2009.

El Recaudador Ejecutivo, Jorge Juan Aguayo de los Ríos.

0906763

EDICTO

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 03/04 de Benidorm (Alicante).

Hace saber: que en el expediente administrativo de apremio número 03 04 07 00193169 que se instruye en esta Unidad de Recaudación ejecutiva contra el deudor Stephen John Birkenshaw, con D.N.I./C.I.F. 0X2376216V, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Boiero, 16 1 de Alfaz del Pi, se procedió con fecha 18 de febrero de 2009 al embargo de bienes inmuebles mediante la diligencia que más abajo se describe:

Diligencia: en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO P. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
03 06 038198370	06 2006/06 2006	0521
03 06 038198269	07 2006/07 2006	0521
03 06 043192759	09 2006/09 2006	0521
03 06 046139741	10 2006/10 2006	0521
03 07 011249729	11 2006/11 2006	0521
03 07 013792240	12 2006/12 2006	0521
03 07 020386826	01 2007/01 2007	0521
03 07 020386725	02 2007/02 2007	0521

Importe principal: 1.721,02.

Recargo de apremio: 344,21.

Intereses: 282,21.

Costas devengadas: 38,30.

Costas presupuestadas: 0,00.

Total débitos: 2.385,74 €.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que más abajo se describen:

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Y de acuerdo con el citado reglamento, se extiende el presente edicto para que sirva de notificación esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de subasta, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia

entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de quince días, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/94 de 20 de junio, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda, transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

1/2 INDIVISA DEL PLENO DOMINIO DE URBANA: APARTAMENTO SITUADO EN LAS PLANTAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL EDIFICIO APARTAMENTOS EL ALBIR, SITO EN LA PDA. ALBIR, SIN NUMERO DE POLICIA, HOY SEGUN EL TITULO, CALLE BOIERO, Nº 16, DEL TERMINO DE ALFAZ DEL PI.
 SUPERFICIE UTIL: 69,47 M², MAS 15,40 M² DE TERRAZA.
 LINDA: FRENTE, GALERIA COMUN DE ACCESO; DERECHA ENTRANDO, APARTAMENTO 14 GENERAL; IZQUIERDA, APARTAMENTO 12 GENERAL; Y FONDO, TERRENOS ENSANCHE DEL EDIFICIO; POR SU PARTE INFERIOR, CON EL EL GARAJE 5; Y POR SU PARTE SUPERIOR, APARTAMENTO 21 GENERAL.
 REF. CATASTRAL: 5626222YH5752N0016YP
 NUM. REG. CALLOSA DE ENSARRIA TOMO: 0925 LIBRO: 0146 N. FOLIO: 0198 N. FINCA: 4248

Benidorm, 23 de marzo de 2009.
 La Recaudadora Ejecutiva, Ana Isabel Blanco González.

0906776

EDICTO

Notificación ampliación de embargo de bienes inmuebles.

Don José A. Gómez Sierra, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 8 de la Seguridad Social en Elche.

Hago saber: que en el expediente administrativo número 03 08 07 00327588, cuyo último domicilio conocido es, carretera Novelda (N-325) kilómetro 19,500-03330 Crevillente se ha dictado la siguiente:

Diligencia: de las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido, contra don Crevifer, S.L. Unipersonal, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 0B53595443, y con domicilio en Crevillente, resulta lo siguiente.

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Elche Número Tres, garantizando la suma de 86.599,86 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO	TOMO	FOLIO	FINCA NÚM.	ANOTACIÓN LETRA
0563	1532	0220	36188	C

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

NUMERO DE APREMIO	PROVIDENCIA	PERIODO	RÉGIMEN
03 07 041146846		05 2007/05 2007	0111
03 07 047089108		06 2007/06 2007	0111
03 07 047704955		07 2007/07 2007	0111
03 07 050707612		08 2007/08 2007	0111
03 07 054920442		09 2007/09 2007	0111
03 08 017445580		12 2007/12 2007	0111
03 08 017445681		12 2007/12 2007	0111
03 08 029137518		01 2007/01 2007	0111
03 08 018464181		01 2008/01 2008	0111
03 08 023439372		02 2008/02 2008	0111
03 08 027663724		03 2008/03 2008	0111

Importe principal: 99.157,06 euros.
 Recargo: 19.831,41 euros.
 Intereses: 8.692,46 euros.
 Costas devengadas: 0,00 euros.
 Costas e intereses presupuestados: 600,00 euros.
 Total débitos: 128.280,93 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 128.280,93 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 214.880,79 euros.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social.

Expídase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

DESCRIPCION DE LOS BIENES EMBARGADOS.

FINCA Nº 1.
 REG: 03330 Nº TOMO: 1532 Nº LIBRO: 0563 Nº FOLIO: 0220 Nº FINCA: 36188.
 LETRA: C.

Elche, 20 de marzo de 2009.
 El Recaudador Ejecutivo, José A. Gómez Sierra.

0906844

EDICTO

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 03/04 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Benidorm se tramita expediente de apremio número 03 04 07 5542 contra la empresa apremiada Teide Vertical, S.L., por débitos a la Seguridad Social. Dado que ha sido imposible la notificación de la fecha de la subasta autorizada de los bienes muebles trabados al deudor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administracio-

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 de 27 de noviembre), conforme a la redacción dada el mismo por los artículos 6 a 9 del R.D. 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. número 153 de 25 de junio), se le notifica que el día 26 de mayo de 2008, en acto público a celebrar a las 9.00 horas, en calle Enriqueta Ortega, 11 de Alicante, se procederá a la enajenación de los bienes muebles embargados mediante diligencia de fecha 7 de febrero de 2008, notificada al apremiado el 22 de febrero de 2008.

Descripción de los bienes:

Turismo.

Matrícula: 8847BTH.

Marca: Fiat.

Modelo: Seicento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29) significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Benidorm, 23 de marzo de 2009.

La Recaudadora Ejecutiva, Ana I. Blanco González.

0906853

EDICTO

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 03/04 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Benidorm se tramita expediente de apremio número 03 04 06 6777 contra el apremiado Gómez Arredondo Juan Francisco, por débitos a la Seguridad Social. Dado que ha sido imposible la notificación de la fecha de la subasta autorizada de los bienes muebles trabados al deudor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 de 27 de noviembre), conforme a la redacción dada el mismo por los artículos 6 a 9 del R.D. 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. número 153 de 25 de junio), se le notifica que el día 26 de mayo de 2008, en acto público a celebrar a las 9.00 horas, en calle Enriqueta Ortega, 11 de Alicante, se procederá a la enajenación de los bienes muebles embargados mediante diligencia de fecha 17 de marzo de 2008, notificada al apremiado el 13 de mayo de 2008.

Descripción de los bienes.

Motocicleta.

Matrícula: 7396CRX.

Marca: Piaggio.

Modelo: X8 200.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29) significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la

interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Benidorm, 23 de marzo de 2009.

La Recaudadora Ejecutiva, Ana I. Blanco González.

0906856

EDICTO

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 03/04 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Benidorm se tramita expediente de apremio número 03 04 07 0425 contra el apremiado Vázquez Aroca María Lucía, por débitos a la Seguridad Social. Dado que ha sido imposible la notificación de la fecha de la subasta autorizada de los bienes muebles trabados al deudor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 de 27 de noviembre), conforme a la redacción dada el mismo por los artículos 6 a 9 del R.D. 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. número 153 de 25 de junio), se le notifica que el día 26 de mayo de 2008, en acto público a celebrar a las 9.00 horas, en calle Enriqueta Ortega, 11 de Alicante, se procederá a la enajenación de los bienes muebles embargados mediante diligencia de fecha 23 de mayo de 2008, notificada al apremiado el 21 de julio de 2008.

Descripción de los bienes.

Turismo.

Matrícula: 4672BFG.

Marca: Mercedes Benz.

Modelo: Vito 110D.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29) significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Benidorm, 23 de marzo de 2009.

La Recaudadora Ejecutiva, Ana I. Blanco González.

0906861

EDICTO

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 03/04 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Benidorm se tramita expediente de apremio número 03 04 05 3990 contra la apremiada Goas Díaz María Jesús, por débitos a la Seguridad Social. Dado que ha sido imposible la notificación de la fecha de la subasta autorizada de los bienes muebles trabados al deudor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 de 27 de noviembre), conforme a la redacción dada el mismo por los artículos 6 a 9 del R.D. 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. número 153 de 25 de junio), se le notifica que el día 26 de mayo de 2008, en acto público a celebrar a las 9.00 horas, en calle Enriqueta Ortega, 11 de Alicante, se procederá a la enajenación de los bienes muebles embargados mediante diligencia de fecha 18 de mayo de 2008, notificada al apremiado el 13 de setiembre de 2008.

Descripción de los bienes.

Turismo.

Matrícula: 9563DWZ.

Marca: Chevrolet.

Modelo: Beretta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29) significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Benidorm, 23 de marzo de 2009.

La Recaudadora Ejecutiva, Ana I. Blanco González.

0906863

EDICTO

Notificación de embargo de bienes inmuebles.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05 de Alicante.

Hace saber: en el expediente administrativo de apremio número 03 05 08 00265427, que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Rivero Margolles Constantino Mar, con número de D.N.I. o C.I.F. 10790544W y con domicilio en calle Francisco Cantó, 14 de Elche por débitos a la Seguridad Social una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº PROV. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
03 08 010554742	10 2007/10 2007	0521
03 08 014039971	11 2007/11 2007	0111
03 08 018546027	01 2008/01 2008	0111
03 08 023532534	02 2008/02 2008	0111
03 08 027746677	03 2008/03 2008	0111
03 08 026721006	04 2008/04 2008	0521
03 08 028680406	04 2008/04 2008	0111

Importe de principal: 6.774,91 euros.

Recargos de apremio: 1.354,98 euros.

Intereses: 420,08 euros.

Costas devengadas: 0,00 euros.

Costas presupuestadas: 200,00 euros.

Total débitos: 8.749,97 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen a continuación:

1.- URBANA: USUFRUCTO GARAJE SUP UTIL 9,90 M² SITA EN CL ALGUEÑA DE ELCHE INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ELCHE NUMERO DOS; FINCA Nº 69249/1 TOMO Nº: 1849 LIBRO Nº 1305; FOLIO Nº 161.

2.- URBANA: USUFRUCTO TRASTERO Nº 5 SUP UTIL 5,15 M² SITA EN CL ALGUEÑA 7 DE ELCHE.

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ELCHE NUMERO DOS; FINCA Nº 69249/2 TOMO Nº: 1849 LIBRO Nº 1305; FOLIO Nº 163.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. Todo ello de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 12/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación al deudor Rivero Margolles Constantino Mario que se encuentran en ignorado paradero, y a tenor de lo indicado en los artículos 9.1 y 2 del Reglamento General citado, se les notifica por medio del presente edicto que se remitirá al Boletín Oficial de la provincia, así como el Excmo. Ayuntamiento y que se expondrá en el tablón de anuncios de esta Unidad.

Elche, 16 de marzo de 2009.

El Recaudador Ejecutivo en funciones, Enrique Martí Davó.

0906864

EDICTO

Notificación de ampliación de embargo de bienes inmuebles.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05 de Alicante.

Hace saber: de las actuaciones del expediente administrativo de apremio número 03 05 05 00298684 perteneciente al deudor don Seres-Vasile Ovidiu, con D.N.I. X3491084Y y con domicilio en calle Capitán Baltasar Tristany, 77 de Elche, resulta lo siguiente.

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de la finca que se detalla a continuación, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Elche Número Cuatro, garantizando la suma total de 5.979,40 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO 292 TOMO: 1563 FOLIO: 23 FINCA: 19930 ANOTACION LETRA A DE:
NO URBANA: PIEZA DE TIERRA EN PEÑA LAS AGUILAS ELCHE; LINDE NORTE CANAL DE RIEGOS LEVANTE, LINDE STE ASUNCION SANSANO, LINDI SUR HEREDEROS DE JAVALOYES Y LINDE OESTE HEREDEROS DE JAVALOYES.

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que corresponden al siguiente detalle.

Nº	PROV.	APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
03	07	020473217	02 2007/02 2007	0521
03	07	022908321	03 2007/03 2007	0521
03	07	025510749	04 2007/04 2007	0521
03	07	041966494	05 2007/05 2007	0521
03	07	043479492	06 2007/06 2007	0521
03	07	045028765	07 2007/07 2007	0521
03	07	049390028	08 2007/08 2007	0521
03	07	052154427	09 2007/09 2007	0521
03	08	010515639	10 2007/10 2007	0521
03	08	012356417	11 2007/11 2007	0521
03	08	015625620	12 2007/12 2007	0521
03	08	021396312	01 2008/01 2008	0521

Importe de principal: 3.599,77 euros.
Recargos de apremio: 719,98 euros.
Intereses: 373,31 euros.
Costas devengadas: 55,68 euros.
Costas presupuestadas: 300,00 euros.
Total débitos: 5.048,74 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 5.048,74 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 11.028,14 euros.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 12/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación al deudor don Seres Vasile Ovidiu y a su cónyuge Seres Elena Gabriela, que se encuentran en ignorado paradero, y a tenor de lo indicado en los artículos 9.1 y 2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1.415/2004 de 11

de junio (B.O.E. del 25), se les notifica por medio del presente edicto que se remitirá al Boletín Oficial de la provincia, así como el Excmo. Ayuntamiento y que se exhibirá en el tablón de anuncios de esta Unidad.

Elche, 20 de marzo de 2008.

El Recaudador Ejecutivo en funciones, Enrique Martí Davó.

0906865

EDICTO

Notificación de ampliación de embargo de bienes inmuebles.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05 de Alicante.

Hace saber: de las actuaciones del expediente administrativo de apremio número 03 05 05 00276456 perteneciente al deudor don Ruiz Pacheco Roberto, con D.N.I. 74223871L y con domicilio en calle Diagonal, 3 5 D de Elche, resulta lo siguiente.

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de la finca que se detalla a continuación, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Elche Número Uno, garantizando la suma total de 2.052,60 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO 1160 TOMO: 1551 FOLIO: 52 FINCA: 31842 ANOTACION LETRA A DE:
URBANA: 50 % PLENO DOMINIO VIVIENDA SUPERFICIE CONSTRUIDA 80 M² SITA EN CL PEDRO MARTINEZ MONTESINOS Nº 3 DE ELCHE.

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que corresponden al siguiente detalle.

Nº	PROV.	APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
03	08	010498764	10 2007/10 2007	0521
03	08	015607634	12 2007/12 2007	0521
03	08	024541334	03 2008/03 2008	0521
03	08	030304245	05 2008/05 2008	0521

Importe de principal: 966,28 euros.
Recargos de apremio: 193,26 euros.
Intereses: 62,63 euros.
Costas devengadas: 0,00 euros.
Costas presupuestadas: 150,00 euros.
Total débitos: 1.372,17 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.372,17 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 3.424,77 euros.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 12/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad

Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación al deudor don Ruiz Pacheco Roberto y a la cotitular Marina Mirete Serna, que se encuentran en ignorado paradero, y a tenor de lo indicado en los artículos 9.1 y 2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1.415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del 25), se les notifica por medio del presente edicto que se remitirá al Boletín Oficial de la Provincia, así como el Excmo. Ayuntamiento y que se expondrá en el tablón de anuncios de esta Unidad.

Elche, 20 de marzo de 2008.

El Recaudador Ejecutivo en funciones, Enrique Martí Davó.

0906866

EDICTO

Notificación de embargo de bienes inmuebles.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05 de Alicante.

Hace saber: en el expediente administrativo de apremio número 03 05 09 00002443, que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Sol y Ole 2005, S.L., con número de D.N.I. o C.I.F. B54032412 y con domicilio en calle Alberto Sols, 16 de Elche por débitos a la Seguridad Social una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº PROV. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
03 08 027900261	03 2008/03 2008	0111
03 08 028823074	04 2008/04 2008	0111
03 08 028823175	04 2008/04 2008	0111

Importe de principal: 7.103,95 euros.
 Recargos de apremio: 1.420,79 euros.
 Intereses: 365,60 euros.
 Costas devengadas: 31,38 euros.
 Costas presupuestadas: 600,00 euros.
 Total débitos: 9.521,72 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen a continuación:

1.- URBANA: PLAZA APARCAMIENTO Nº 4 EDIFICIO ALQUERIA SUP. 18,37 M² SITO EN OTIVAR GRANADA BARRANCO E JUAN PEREZ Y CARRETERA SUSPIRO DE MORO SIN NÚMERO.

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALMUÑECAR;
 FINCA DE OTIVAR Nº 904 TOMO Nº: 1425 LIBRO Nº 12; FOLIO Nº 27.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. Todo ello de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se

efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de la dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 12/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación al deudor Sol y Ole 2005, S.L. que se encuentran en ignorado paradero, y a tenor de lo indicado en los artículos 9.1 y 2 del Reglamento General citado, se les notifica por medio del presente edicto que se remitirá al Boletín Oficial de la provincia, así como el Excmo. Ayuntamiento y que se expondrá en el tablón de anuncios de esta Unidad.

Elche, 20 de marzo de 2009.

El Recaudador Ejecutivo en funciones, Enrique Martí Davó.

0906867

EDICTO

Notificación de embargo de bienes inmuebles.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05 de Alicante.

Hace saber: en el expediente administrativo de apremio número 03 05 08 00356262, que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Instalcon Conducciones, S.L., con número de D.N.I. o C.I.F. B53418273 y con domicilio en calle Monóvar Nave a 3 56 de Elche por débitos a la Seguridad Social una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº PROV. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
03 08 013925995	11 2007/11 2007	0111
03 08 017406578	12 2007/12 2007	0111
03 08 018419927	01 2008/01 2008	0111
03 08 023393094	02 2008/02 2008	0111
03 08 027620173	03 2008/03 2008	0111
03 08 028554407	04 2008/04 2008	0111

Importe de principal: 22.096,53 euros.
 Recargos de apremio: 4.419,32 euros.
 Intereses: 1.449,10 euros.
 Costas devengadas: 10,46 euros.
 Costas presupuestadas: 300,00 euros.
 Total débitos: 28.275,41 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen a continuación:

1.- URBANA: PARCELA 25 SUP TERRENO 687,45 M² POG INDUSTRIAL DE SAN ISIDRO DE ALBATERA N° 25
INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CALLOSA DEL SEGURA;
FINCA N° 6/587 TOMO N°: 1572 LIBRO N° 7; FOLIO N° 126.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. Todo ello de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 12/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación al deudor Instanlcon Conducciones, S.L. que se encuentran en ignorado paradero, y a tenor de lo indicado en los artículos 9.1 y 2 del Reglamento General citado, se les notifica por medio del presente edicto que se remitirá al Boletín Oficial de la provincia, así como el Excmo. Ayuntamiento y que se expondrá en el tablón de anuncios de esta Unidad.

Elche, 20 de marzo de 2009.

El Recaudador Ejecutivo en funciones, Enrique Martí Davó.

0906868

EDICTO

Notificación de embargo de bienes inmuebles.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05 de Alicante.

Hace saber: en el expediente administrativo de apremio número 03 05 08 00469026, que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Grial Alfa, S.L., con número de D.N.I. o C.I.F. B53910907 y con domicilio en calle Mayor del Pla, 9 de Elche por débitos a la Seguridad Social una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº PROV. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
03 08 023579317	02 2008/02 2008	0111
03 08 027792753	03 2008/03 2008	0111
03 08 028719105	04 2008/04 2008	0111

Importe de principal: 1.653,26 euros.

Recargos de apremio: 330,65 euros.

Intereses: 90,67 euros.

Costas devengadas: 10,46 euros.

Costas presupuestadas: 150,00 euros.

Total débitos: 2.235,13 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen a continuación:

1.- URBANA: SOLAR EN ALICANTE SUPERFICIE TERRENO 94,50 M² SITO EN LLANO DEL ESPARTAL DE ALICANTE
INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALICANTE N° 3;
FINCA N° 54141 TOMO N°: 938 LIBRO N° 938; FOLIO N° 104.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. Todo ello de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 12/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, adminis-

trativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación al deudor Grial Alfa, S.L. que se encuentran en ignorado paradero, y a tenor de lo indicado en los artículos 9.1 y 2 del Reglamento General citado, se les notifica por medio del presente edicto que se remitirá al Boletín Oficial de la provincia, así como el Excmo. Ayuntamiento y que se expondrá en el tablón de anuncios de esta Unidad.

Elche, 20 de marzo de 2009.

El Recaudador Ejecutivo en funciones, Enrique Martí Davó.

0906869

EDICTO

Notificación de ampliación de embargo de bienes inmuebles.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05 de Alicante.

Hace saber: de las actuaciones del expediente administrativo de apremio número 03 05 06 00618613 perteneciente al deudor don Galvañ Noguera Vicente, con D.N.I. 21944116T y con domicilio en calle Óscar Esplá, 29 de Elche, resulta lo siguiente.

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de la finca que se detalla a continuación, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Elche Número Tres, garantizando la suma total de 4.898,21 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO 519 TOMO: 1457 FOLIO: 124 FINCA: 34492 ANOTACION LETRA B DE: NO URBANA: RUSTICA EN CREVILLENTE PDA BOCH LINDE N CAMINO LINDE E VIVIENDA 32 G LINDE S VIVIENDA 32 J Y LINDE O CAMINO.

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que corresponden al siguiente detalle.

Nº PROV. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
03 08 010459762	10 2007/10 2007	0521
03 08 012297510	11 2007/11 2007	0521
03 08 015564790	12 2007/12 2007	0521
03 08 021284558	01 2008/01 2008	0521
03 08 021284659	02 2008/02 2008	0521
03 08 024498793	03 2008/03 2008	0521
03 08 026609252	04 2008/04 2008	0521

Importe de principal: 1.701,00 euros.

Recargos de apremio: 340,20 euros.

Intereses: 116,24 euros.

Costas devengadas: 125,49 euros.

Costas presupuestadas: 200,00 euros.

Total débitos: 2.482,93 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 2.482,93 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 7.381,14 euros.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 12/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación al deudor don Galvañ Noguera Vicente, que se encuentran en ignorado paradero, y a tenor de lo indicado en los artículos 9.1 y 2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1.415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), se les notifica por medio del presente edicto que se remitirá al Boletín Oficial de la provincia, así como el Excmo. Ayuntamiento y que se expondrá en el tablón de anuncios de esta Unidad.

Elche, 23 de marzo de 2009.

El Recaudador Ejecutivo en funciones, Enrique Martí Davó.

0906870

EDICTO

Notificación de ampliación de embargo de bienes inmuebles.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05 de Alicante.

Hace saber: de las actuaciones del expediente administrativo de apremio número 03 05 08 00059808 perteneciente al deudor don Moreno Aranda María Josefa, con D.N.I. 74275880W y con domicilio en calle San Agatángelo, 7 et de Elche, resulta lo siguiente.

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de la finca que se detalla a continuación, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Elche Número Dos, garantizando la suma total de 2.223,31 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO 701 TOMO: 1245 FOLIO: 124 FINCA: 466861 ANOTACION LETRA B DE: URBANA: GARAJE PLANTA BAJA USO EXCLUSIVO APARCAMIENTO Nº 1 SITO EN CL SAN AGATANGELO 7 DE ELCHE.

LIBRO 701 TOMO: 1245 FOLIO: 16 FINCA: 46688 ANOTACION LETRA B DE: URBANA: VIVIENDA SUP. UTIL 90 M² SITAN CL SAN AGATANGELO Nº 7 DE ELCHE.

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que corresponden al siguiente detalle.

Nº PROV. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
03 08 021468252	02 2008/02 2008	0521
03 08 024602968	03 2008/03 2008	0521
03 08 026718679	04 2008/04 2008	0521

Importe de principal: 733,05 euros.

Recargos de apremio: 146,61 euros.

Intereses: 45,02 euros.

Costas devengadas: 223,39 euros.
Costas presupuestadas: 200,00 euros.
Total débitos: 1.348,07 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.348,07 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 3.571,38 euros.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 12/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación al deudor doña Moreno Aranda María Josefa, que se encuentran en ignorado paradero, y a tenor de lo indicado en los artículos 9.1 y 2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1.415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), se les notifica por medio del presente edicto que se remitirá al Boletín Oficial de la provincia, así como el Excmo. Ayuntamiento y que se expondrá en el tablón de anuncios de esta Unidad.

Elche, 23 de marzo de 2009.

El Recaudador Ejecutivo en funciones, Enrique Martí Davó.

0906871

EDICTO

Notificación de embargo de bienes inmuebles.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05 de Alicante.

Hace saber: en el expediente administrativo de apremio número 03 05 07 00502038, que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Herrero Antón Andrés Manuel, con número de D.N.I. o C.I.F. 21982069A y con domicilio en Pl. del Pont, 6 de Elche por débitos a la Seguridad Social una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº PROV. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
03 07 020422794	02 2007/02 2007	0521
03 07 025462148	03 2007/03 2007	0521
03 07 025462249	04 2007/04 2007	0521
03 07 041927492	05 2007/05 2007	0521
03 07 043437561	06 2007/06 2007	0521
03 07 044985117	07 2007/07 2007	0521
03 07 049300809	08 2007/08 2007	0521
03 07 052102994	09 2007/09 2007	0521
03 08 010469159	10 2007/10 2007	0521
03 08 012307513	11 2007/11 2007	0521
03 08 015574288	12 2007/12 2007	0521
03 08 021302342	01 2008/01 2008	0521
03 08 021302443	02 2008/02 2008	0521
03 08 024508901	03 2008/03 2008	0521
03 08 026620265	04 2008/04 2008	0521

Importe de principal: 3.467,40 euros.
Recargos de apremio: 693,50 euros.
Intereses: 341,38 euros.
Costas devengadas: 10,46 euros.
Costas presupuestadas: 150,00 euros.
Total débitos: 4.662,74 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen a continuación:

1.- URBANA: VIVIENDA SUP. TERRENO 74,49 M² SITA EN PZA ANSELMO CLAVE Nº 5 DE ELCHE.
INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ELCHE NUMERO UNO;
FINCA Nº 34684A TOMO Nº: 1134 LIBRO Nº 743; FOLIO Nº 11.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. Todo ello de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de la dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 12/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación al deudor Herrero Antón Andrés Manuel que se encuentran en ignorado paradero, y a tenor de lo indicado en los artículos 9.1 y 2 del Reglamento General citado, se les notifica por medio del presente edicto

que se remitirá al Boletín Oficial de la provincia, así como el Excmo. Ayuntamiento y que se expondrá en el tablón de anuncios de esta Unidad.

Elche, 23 de marzo de 2009.

El Recaudador Ejecutivo en funciones, Enrique Martí Davó.

0906872

EDICTO

Notificación de embargo de bienes inmuebles.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05 de Alicante.

Hace saber: en el expediente administrativo de apremio número 03 05 08 00470137, que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Serphi, S.L., con número de D.N.I. o C.I.F. B03191848 y con domicilio en calle Ronda Vall d'Uxo, 62 de Elche por débitos a la Seguridad Social una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº PROV. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
03 08 023259318	02 2008/02 2008	0111
03 08 023259419	02 2008/02 2008	0111
03 08 027481141	03 2008/03 2008	0111
03 08 027481242	04 2008/04 2008	0111
03 08 028424566	04 2008/04 2008	0111

Importe de principal: 6.589,51 euros.

Recargos de apremio: 1.317,90 euros.

Intereses: 364,01 euros.

Costas devengadas: 10,46 euros.

Costas presupuestadas: 600,00 euros.

Total débitos: 8.881,88 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen a continuación:

1.- URBANA: NAVE INDUSTRIAL SOTANO PLANTA BAJ Y ALTA SUP UTIL 947,66 M² SITA EN RONDA VALL DE UXO 62 DE ELCHE.

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ELCHE NUMERO UNO; FINCA Nº 72876 TOMO Nº: 1441 LIBRO Nº 1050; FOLIO Nº 196.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. Todo ello de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de la dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embarga-

dos en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 12/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación al deudor Serphi, S.L. que se encuentran en ignorado paradero, y a tenor de lo indicado en los artículos 9.1 y 2 del Reglamento General citado, se les notifica por medio del presente edicto que se remitirá al Boletín Oficial de la provincia, así como el Excmo. Ayuntamiento y que se expondrá en el tablón de anuncios de esta Unidad.

Elche, 23 de marzo de 2009.

El Recaudador Ejecutivo en funciones, Enrique Martí Davó.

0906873

EDICTO

Notificación de embargo de bienes inmuebles.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05 de Alicante.

Hace saber: en el expediente administrativo de apremio número 03 05 08 00092847, que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Pastor López José Joaquín, con número de D.N.I. o C.I.F. 33482405V y con domicilio en calle Blas Valero, 64 de Elche por débitos a la Seguridad Social una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº PROV. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
03 08 010483105	10 2007/10 2007	0521
03 08 021333159	01 2008/01 2008	0521
03 08 021333260	02 2008/02 2008	0521
03 08 024523853	03 2008/03 2008	0521
03 08 026635322	04 2008/04 2008	0521

Importe de principal: 1.084,20 euros.

Recargos de apremio: 216,84 euros.

Intereses: 63,73 euros.

Costas devengadas: 10,46 euros.

Costas presupuestadas: 120,00 euros.

Total débitos: 1.495,23 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen a continuación:

1.- URBANA: VIVIENDA SUP. CONSTRUIDA 82 M² SITA EN CL BLAS VALERO 64 1 DE ELCHE.

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ELCHE NUMERO UNO; FINCA Nº 35253 TOMO Nº: 1276 LIBRO Nº 885; FOLIO Nº 9.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada. Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. Todo ello de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección

Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 12/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación al deudor Pastor López José Joaquín que se encuentran en ignorado paradero, y a tenor de lo indicado en los artículos 9.1 y 2 del Reglamento General citado, se les notifica por medio del presente edicto que se remitirá al Boletín Oficial de la provincia, así como el Excmo. Ayuntamiento y que se expondrá en el tablón de anuncios de esta Unidad.

Elche, 23 de marzo de 2009.

El Recaudador Ejecutivo en funciones, Enrique Martí Davó.

0906874

ANUNCIO

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: en uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29 de junio de 1994) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25 de junio de 2004), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29 de junio de 1994). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27 de noviembre de 1992).

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
DIRECCION PROVINCIAL 02 ALBACETE										
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07 020026174291	LANDETE PORTERO LINO	AV LIBERTAD 86	03205	ELCHE ELX	03	02	2008 015551622	0608 0608	293,22
0521	07 020026174291	LANDETE PORTERO LINO	AV LIBERTAD 86	03205	ELCHE ELX	03	02	2008 015551723	0708 0708	293,22
DIRECCION PROVINCIAL02 ALBACETE										
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07 021016025555	THIAM-ABDOULAYE	CL AGUILA 43	03006	ALACANT AL	03	02	2008 015325488	0608 0608	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
DIRECCION PROVINCIAL 04 ALMERIA										
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07 070037807112	VIDAL AVELLANEDA JOSE	UR TORRETA II-GARDEN	03184	TORREVIEJA	03	04	2008 027559583	0708 0708	293,22
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07 041036219913	DIONE-ALIOU	CL DEAN LLOPEZ 3	03130	SANTA POLA	03	04	2008 025561989	0508 0508	96,59
0611	07 041036700465	GUAMAN VILLEGAS EDGAR OR	CL AAIUN 5	03010	ALACANT AL	03	04	2008 027000118	0608 0608	96,59
0611	07 041036953069	BOUBACAR-SARR	CL RAMON Y CAJAL 18	03130	SANTA POLA	03	04	2008 025405173	0508 0508	96,59
0611	07 041036953069	BOUBACAR-SARR	CL RAMON Y CAJAL 18	03130	SANTA POLA	03	04	2008 026835622	0608 0608	96,59
DIRECCION PROVINCIAL 04 ALMERIA										
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07 041029571571	HERRERA DE LA ROSA JORGE	CL MUSICO ALFONSEA 1	03011	ALACANT AL	03	04	2008 024563293	0608 0608	293,22
0521	07 041029571571	HERRERA DE LA ROSA JORGE	CL MUSICO ALFONSEA 1	03011	ALACANT AL	03	04	2008 027664667	0708 0708	293,22
DIRECCION PROVINCIAL 05 AVILA										
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07 050015119561	CERMEÑO GILES FERNANDO	CL ALCUDIA DE CRESPI	03202	ELCHE ELX	03	05	2008 011518245	0708 0708	293,22
DIRECCION PROVINCIAL 06 BADAJOZ										
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10 06104819480	TECNOLOGIA URBANISTICA D	AV ALFREDO NOBEL 137	03180	TORREVIEJA	03	06	2008 018857442	0608 0608	1.915,04
DIRECCION PROVINCIAL 10 CACERES										
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07 101011403472	MULLER LEAL PAULO AUGUST	CL INVIERNO EDF GRAN	03501	BENIDORM	03	10	2008 014553210	0608 0608	96,59
DIRECCION PROVINCIAL 12 CASTELLO										
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10 12104030216	ATRACCIONES CARRION E HI	CL FONTANEROS 44	03130	SANTA POLA	03	12	2008 017180261	0508 0508	511,32
0111	10 12104030216	ATRACCIONES CARRION E HI	CL FONTANEROS 44	03130	SANTA POLA	03	12	2008 018059527	0608 0608	501,35
DIRECCION PROVINCIAL 15 A CORUÑA										
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07 150054512558	MOSQUERA SUAREZ ANTONIO	CL MAESTRO SERRANO 1	03201	ELCHE ELX	03	15	2008 019556261	0708 0708	293,22
DIRECCION PROVINCIAL 16 CUENCA										
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07 161009473375	CIOLCA-ION	CL SIERRA MONTGO 1	03011	ALACANT AL	03	16	2008 013599283	0708 0708	293,22
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07 161003882842	EL MOSTAPA-EL HOMRAN	CL SOPRANO ROSA ZARA	03360	CALLOSA DE S	03	16	2008 013383257	0608 0608	96,59
DIRECCION PROVINCIAL 17 GIRONA										
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07 171024119854	SINGH-BALWINDER	CL POLIT 5	03203	ELCHE ELX	03	17	2008 018823880	0608 0608	96,59
DIRECCION PROVINCIAL 23 JAEN										
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07 230057918601	MORAL JIMENEZ BENITO	CL MARAVALL 1	03501	BENIDORM	03	23	2008 020512502	0708 0708	293,22
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07 021009815232	DA SILVA PEREIRA PAULO J	CL SELLA 2	03502	BENIDORM	03	23	2008 020005573	0608 0608	16,09
DIRECCION PROVINCIAL 26 LA RIOJA										
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07 031031491177	NGADI-MUSTAPHA	CL OLMO 16	03203	ELCHE ELX	03	26	2008 014596113	0608 0608	96,59
DIRECCION PROVINCIAL 28 MADRID										
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07 030106281722	ORGILES GRIFOLL JORDI	PZ D'ALT 17	03610	PETRETR	03	28	2008 069854657	0708 0708	293,22
DIRECCION PROVINCIAL 29 MALAGA										
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10 29120701719	FOCUS INTERNACIONAL PROP	CL MAESTRO TORRALBA	03189	DEHESA DE CA	03	29	2008 030215845	0608 0608	22,94
DIRECCION PROVINCIAL 30 MURCIA										
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10 30103498847	MARMOLES GEMMA, S.L.	CL ANTONIO MACHADO 9	03668	ALGUE A	03	30	2008 044324026	0608 0608	1.536,29
0111	10 301164771144	ALBALADEJO MARTINEZ PEDR	CL CASICAS DE ARRIBA	03190	PILAR DE LA	03	30	2008 044821554	0608 0608	785,90
0111	10 30117319226	ARMANSKI-ARTUR	CL MAYOR 118	03190	PILAR DE LA	03	30	2008 044907440	0608 0608	649,57
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07 030053562424	BELMONTE RUIZ JUAN ANTON	AV DEL SALAR 92	03190	PILAR DE LA	03	30	2008 044095367	0708 0708	293,22
0521	07 030111658653	BELDA ORZAES ROSA MARIA	CL BAÑO 12	03360	CALLOSA DE S	03	30	2008 043124660	0708 0708	293,22
0521	07 031037817092	YE-RUIZE	AV VILLENAS 33	03190	PILAR DE LA	03	30	2008 044099714	0708 0708	293,22
0521	07 300053247389	ROSILLO CAVA EDUARDO	CL LUNA-ED. PRIMAR 3	03190	PILAR DE LA	03	30	2008 043150023	0708 0708	293,22
0521	07 300073381660	MUÑOZ HUESCAR JOSE	CL URBANIZACION RIOM	03191	PILAR DE LA	03	30	2008 043846201	0708 0708	293,22
0521	07 301050206574	TOFENI-DUMITRU	CL MAHON 2	03190	PILAR DE LA	03	30	2008 044208030	0708 0708	293,22
0521	07 461014589829	DIAZ DE QUIJANO VELASCO	AV ALICANTE 2	03203	ELCHE ELX	03	30	2008 043402627	0708 0708	293,22
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07 031039535309	BOUHOU-TAHAR	CL NAVIA 10	03190	PILAR DE LA	03	30	2008 042693315	0608 0608	96,59
0611	07 301046253826	FERNANDEZ SANTIAGO TAMAR	CL PARDO BAZAN 3	03360	CALLOSA DE S	03	30	2008 041377044	0608 0608	25,75
DIRECCION PROVINCIAL 30 MURCIA										
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10 30116584955	CONTRATAS Y OBRAS PUBLIC	PD DE LA VEREDA, S/N	03390	BENEJUZAR	03	30	2008 044831557	0608 0608	5.476,13
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07 080239092696	NAVAS NAVAS VICENTE	CL IDIOMA ESPREANTO	03360	CALLOSA DE S	03	30	2008 044106582	0708 0708	293,22
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07 021013098175	AHLAL-RACHID	CL SAN MARCOS 14	03360	CALLOSA DE S	03	30	2008 041825264	0608 0608	96,59
DIRECCION PROVINCIAL 30 MURCIA										
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07 031010457234	POMBO SEABRA JOSE MANUEL	UR CIUDAD QUESADA. CL	03170	ROJALES	03	30	2008 043943302	0708 0708	293,22
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07 301062686434	ZAROUAL-NAJAT	CL PIO XII 8	03340	ALBATERA	03	30	2008 041803440	0608 0608	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
DIRECCION PROVINCIAL 30 MURCIA										
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07 030109936400	LOPEZ RUZ JOSE MARIA	CL CAMI DELS MAGROS	03206	ELCHE ELX	03	30	2008 043942692	0708 0708	293,22
DIRECCION PROVINCIAL 30 MURCIA										
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10 30103498847	MARMOLES GEMMA, S.L.	CL ANTONIO MACHADO 9	03668	ALGUE A	03	30	2008 044324026	0608 0608	1.536,29
0111	10 30116477144	ALBALADEJO MARTINEZ PEDR	CL CASICAS DE ARRIBA	03190	PILAR DE LA	03	30	2008 044821554	0608 0608	785,90
0111	10 30117319226	ARMANSKI-ARTUR	CL MAYOR 118	03190	PILAR DE LA	03	30	2008 044907440	0608 0608	649,57
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07 030053562424	BELMONTE RUIZ JUAN ANTON	AV DEL SALAR 92	03190	PILAR DE LA	03	30	2008 044095367	0708 0708	293,22
0521	07 030111658653	BELDA ORZAES ROSA MARIA	CL BAÑO 12	03360	CALLOSA DE S	03	30	2008 043124660	0708 0708	293,22
0521	07 031037817092	YE-RUIZE	AV VILLENAS 33	03190	PILAR DE LA	03	30	2008 044099714	0708 0708	293,22
0521	07 300053247389	ROSILLO CAVA EDUARDO	CL LUNA-ED.PRIMAR 3	03190	PILAR DE LA	03	30	2008 043150023	0708 0708	293,22
0521	07 300073381660	MUÑOZ HUESCAR JOSE	CL URBANIZACION RIOM	03191	PILAR DE LA	03	30	2008 043846201	0708 0708	293,22
0521	07 301050206574	TOFENI-DUMITRU	CL MAHON 2	03190	PILAR DE LA	03	30	2008 044208030	0708 0708	293,22
0521	07 461014589829	DIAZ DE QUIJANO VELASCO	AV ALICANTE 2	03203	ELCHE ELX	03	30	2008 043402627	0708 0708	293,22
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07 031039535309	BOUHOU-TAHAR	CL NAVIA 10	03190	PILAR DE LA	03	30	2008 042693315	0608 0608	96,59
0611	07 301046253826	FERNANDEZ SANTIAGO TAMAR	CL PARDO BAZAN 3	03360	CALLOSA DE S	03	30	2008 041377044	0608 0608	25,75
DIRECCION PROVINCIAL 30 MURCIA										
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10 30116584955	CONTRATAS Y OBRAS PUBLIC	PD DE LA VEREDA, S/N	03390	BENEJUZAR	03	30	2008 044831557	0608 0608	5.476,13
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07 080239092696	NAVAS NAVAS VICENTE	CL IDIOMA ESPREANTO	03360	CALLOSA DE S	03	30	2008 044106582	0708 0708	293,22
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07 021013098175	AHLAL-RACHID	CL SAN MARCOS 14	03360	CALLOSA DE S	03	30	2008 041825264	0608 0608	96,59
DIRECCION PROVINCIAL 30 MURCIA										
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07 031010457234	POMBO SEABRA JOSE MANUEL	UR CIUDAD QUESADA.CL	03170	ROJALES	03	30	2008 043943302	0708 0708	293,22
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07 301062686434	ZAROUAL-NAJAT	CL PIO XII 8	03340	ALBATERA	03	30	2008 041803440	0608 0608	96,59
DIRECCION PROVINCIAL 30 MURCIA										
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTON										
0521	07 030109936400	LOPEZ RUZ JOSE MARIA	OMOS CL CAMI DELS MAGROS	03206	ELCHE ELX	03	30	2008 043942692	0708 0708	293,22
DIRECCION PROVINCIAL 31 NAVARRA										
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07 260024142629	LUIS GIL JESUS MANUEL	CL CANONIGO GALVIS 2	03006	ALACANT AL	03	31	2008 015802222	0708 0708	293,22
DIRECCION PROVINCIAL 41 SEVILLA										
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07 031040362132	MARTINEZ MORGAN GEINNY	CL ALONA 21	03007	ALACANT AL	03	41	2008 032620354	0608 0608	96,59
DIRECCION PROVINCIAL 43 TARRAGONA										
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07 041038964003	EL YAMANI-CHERKI	CT SAN VICENTE FERRE	03360	CALLOSA DE S	03	43	2008 019247257	0508 0508	96,59
0611	07 041038964003	EL YAMANI-CHERKI	CT SAN VICENTE FERRE	03360	CALLOSA DE S	03	43	2008 019913830	0608 0608	96,59
DIRECCION PROVINCIAL 44 TERUEL										
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07 441005008079	CHEKKOUFI-ERRAFA	CL ALMUDAINA 1	03014	ALACANT AL	03	44	2008 011360383	0508 0508	96,59
0611	07 441005008079	CHEKKOUFI-ERRAFA	CL ALMUDAINA 1	03014	ALACANT AL	03	44	2008 011465871	0608 0608	19,32
DIRECCION PROVINCIAL 46 VALENCIA										
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10 46123203946	BONET Y SENDRA ASOCIADOS	CL CTRA. LES MARINES	03700	DENIA	03	46	2008 045807276	0608 0608	12.912,79
0111	10 46125239027	GOMEZ LOPEZ SEBASTIAN	CL ESTOCOLMO. UR. SA	03580	ALFAS DEL PI	03	46	2008 045905084	0608 0608	2.572,52
0111	10 46126326942	INGICARSA, S.L.	PD SELLA, LA 29	03750	PEDREGUER	03	46	2008 045976927	0608 0608	1.164,89
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07 020034277027	SERRANO MOLL ANTONIO	AV ALICANTE 26	03201	ELCHE ELX	03	46	2008 044427452	0708 0708	293,22
0521	07 461010476322	MARTINEZ LARA MARIO	CL EL MAR 35	03195	ALLET EL	03	46	2008 044603163	0708 0708	293,22
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07 301051348851	ESSORDI-ABDELKHALEK	CL CASTILLA 8	03011	ALACANT AL	03	46	2008 043487562	0608 0608	96,59
0611	07 461015810817	CORTES HERNANDEZ JUAN JO	CL SANT BLAI 62	03780	PEGO	03	46	2008 040481875	0508 0508	96,59
0611	07 461015810817	CORTES HERNANDEZ JUAN JO	CL SANT BLAI 62	03780	PEGO	03	46	2008 042908188	0608 0608	96,59
DIRECCION PROVINCIAL 48 VIZCAYA										
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07 480091710832	GAYOSO CARRACEDO JOSE VI	CL MARCELINA (EDIF.V	03181	TORREVIEJA	03	48	2008 018222669	0708 0708	308,39
DIRECCION PROVINCIAL 50 ZARAGOZA										
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07 031038524384	DJENANE CHERIF-OTMAN	CL VALENCIA 7	03300	ORIHUELA	03	50	2008 020357549	0608 0608	48,29

Alicante, 24 de marzo de 2009.
El Subdirector Provincial, Ignacio Cortés Gomis.

0906902

ANUNCIO

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (B.O.E. 27 de noviembre de 1992), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29 de junio de 1994), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11 de diciembre de 2003), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1.415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25 de junio de 2004), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en los artículos 27 de la mencionada Ley y 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27 de noviembre de 1992), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01	REGIMEN GENERAL								
0111	10 03008916203	MORALES LLORET MATIAS M	ZZ PLAYA ALBIR RTE.E	03580	ALFAS DEL PI	06	03 2009 018277638	0207 0207	24.659,40
0111	10 03009626626	GALLAMAR, S.L.	PG IND. TRES HERMANAS	03680	ASPE	04	03 2008 000255665	1104 0608	626,00
0111	10 03009626626	GALLAMAR, S.L.	PG IND. TRES HERMANAS	03680	ASPE	21	03 2008 008135301	1104 0608	21.048,03
0111	10 03101306228	PREFA-PLANT, S.L.	CL ESLAVA 124	03204	ELCHE ELX	21	03 2008 008137826	0308 0608	1.954,78
0111	10 03118631741	RUIZ TORRES RUBEN	CL HONDON DE LAS NIE	03005	ALACANT AL	10	03 2009 016768983	0708 0708	1.081,97
0111	10 03118867571	DIALSEGUR, S.L.	CL MAYOR DE LA VILLA	03202	ELCHE ELX	04	03 2008 000301337	0308 0408	626,00
0111	10 03118867571	DIALSEGUR, S.L.	CL MAYOR DE LA VILLA	03202	ELCHE ELX	21	03 2008 008156923	0308 0408	599,47
0111	10 03121115749	GOMIZ GRIARTE RAFAELA	CL VISTALMAR 6	03550	SANT JOAN D	10	03 2009 016769488	0108 0108	543,55
0111	10 03121717048	FERRANDIZ FERRANDIZ MIGU	PK MICHAMET 40	03570	VILLA JOIOSA	10	03 2009 016769892	0907 0907	1.468,56
0111	10 03123168311	ORIGINAL WOOD, S.L.	CL GONZALO ORTOLA PO	03760	ONDARA	10	03 2009 013938001	0107 1207	470,10
0111	10 03123168311	ORIGINAL WOOD, S.L.	CL GONZALO ORTOLA PO	03760	ONDARA	10	03 2009 013938102	0108 0108	4.485,71
0111	10 03123168311	ORIGINAL WOOD, S.L.	CL GONZALO ORTOLA PO	03760	ONDARA	10	03 2009 013938203	0107 1207	312,12
0111	10 03123168311	ORIGINAL WOOD, S.L.	CL GONZALO ORTOLA PO	03760	ONDARA	10	03 2009 013938304	0208 0208	3.743,51
0111	10 03123220548	SHELLEY-PAMELA CAROL	CL CIELO,UR AGUAMARI	03189	ORIHUELA	04	03 2008 000228585	0708 0808	626,00
0111	10 03123220548	SHELLEY-PAMELA CAROL	CL CIELO,UR AGUAMARI	03189	ORIHUELA	21	03 2008 008122668	0708 0808	594,12
0111	10 03123289963	SALA SALA MATIAS	CL MAYOR 10	03160	ALMORADI	10	03 2009 016772724	0708 0708	954,80
0111	10 03123364735	POMARES NAVARRO MIGUEL	PZ CONGRESO EUCHARIST	03202	ELCHE ELX	10	03 2009 016773128	1007 1007	1.789,16
0111	10 03123604003	PEREZ GONZALVEZ JOSE	CL ANCHA DE CASTELAR	03690	SAN VICENTE	10	03 2008 039637665	0408 0408	287,22
0111	10 03123604003	PEREZ GONZALVEZ JOSE	CL ANCHA DE CASTELAR	03690	SAN VICENTE	10	03 2008 039637766	0508 0508	290,29
0111	10 03123939661	MARTI VARO SALVADOR	CL MONTGO 4	03690	SAN VICENTE	10	03 2009 014026210	0607 0607	1.426,33
0111	10 03123939661	MARTI VARO SALVADOR	CL MONTGO 4	03690	SAN VICENTE	10	03 2009 014026311	0707 0707	1.783,37
0111	10 03123939661	MARTI VARO SALVADOR	CL MONTGO 4	03690	SAN VICENTE	10	03 2009 014026412	0807 0807	1.665,10
0111	10 03123939661	MARTI VARO SALVADOR	CL MONTGO 4	03690	SAN VICENTE	10	03 2009 014026513	0907 0907	1.519,98
0111	10 03123939661	MARTI VARO SALVADOR	CL MONTGO 4	03690	SAN VICENTE	10	03 2009 014026614	1007 1007	1.572,47
0111	10 03123939661	MARTI VARO SALVADOR	CL MONTGO 4	03690	SAN VICENTE	10	03 2009 014026715	1107 1107	1.353,66
0111	10 03123939661	MARTI VARO SALVADOR	CL MONTGO 4	03690	SAN VICENTE	10	03 2009 014026816	1207 1207	1.134,60
0111	10 03123939661	MARTI VARO SALVADOR	CL MONTGO 4	03690	SAN VICENTE	10	03 2009 014026917	1207 1207	128,83
0111	10 03123939661	MARTI VARO SALVADOR	CL MONTGO 4	03690	SAN VICENTE	10	03 2009 014027018	0108 0108	34,56
0111	10 03123951482	MONTOYA MARIN GUSTAVO AD	CL GARBINET 116	03012	ALACANT AL	10	03 2009 014994590	0807 0807	1.180,64
0111	10 03123951482	MONTOYA MARIN GUSTAVO AD	CL GARBINET 116	03012	ALACANT AL	10	03 2009 014994691	0907 0907	1.558,56
0111	10 03123951482	MONTOYA MARIN GUSTAVO AD	CL GARBINET 116	03012	ALACANT AL	10	03 2009 014994792	1007 1007	400,33
0111	10 03123951482	MONTOYA MARIN GUSTAVO AD	CL GARBINET 116	03012	ALACANT AL	10	03 2009 014994893	1107 1107	355,00
0111	10 03123951482	MONTOYA MARIN GUSTAVO AD	CL GARBINET 116	03012	ALACANT AL	10	03 2009 014994994	1207 1207	355,00
0111	10 03123951482	MONTOYA MARIN GUSTAVO AD	CL GARBINET 116	03012	ALACANT AL	10	03 2009 014995095	0108 0108	367,92
0111	10 03123951482	MONTOYA MARIN GUSTAVO AD	CL GARBINET 116	03012	ALACANT AL	10	03 2009 014995196	0208 0208	367,92
0111	10 03123951482	MONTOYA MARIN GUSTAVO AD	CL GARBINET 116	03012	ALACANT AL	10	03 2009 014995200	0308 0308	1.115,78
0111	10 03123951482	MONTOYA MARIN GUSTAVO AD	CL GARBINET 116	03012	ALACANT AL	10	03 2009 014995301	0408 0408	260,33
REGIMEN 05	R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07 280453410225	ECHUACA NOAH JAMES NORBE	CL PRADILLA 45	03012	ALACANT AL	04	03 2008 000203125	0108 0408	626,00
0521	07 280453410225	ECHUACA NOAH JAMES NORBE	CL PRADILLA 45	03012	ALACANT AL	21	03 2008 008111554	0108 0408	1.172,88

Alicante, 25 de marzo de 2009.
El Subdirector Provincial, Ignacio Cortés Gomis.

0906984

UNIDAD DE CARRETERAS ALICANTE

EDICTO

Al haber sido devuelto por el Servicio de Correos el oficio enviado al domicilio de la mercantil Klismac, S.L., de

acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa su notificación mediante la publicación del presente edicto. Acto que se notifica:

«Liquidación provisional de los gastos de reparación de los daños causados en la autovía A-31 por el vehículo con matrícula A-4749-CN (expediente 375D/08.1)

El día 20-11-2008 hubo un accidente de circulación en la autovía A-31, P.K. 237,685, en el que se vio involucrado el vehículo con matrícula A-4749-CN, propiedad de la mercantil Klismac, S.L., y asegurado por la compañía Axa.

Como consecuencia del accidente, las instalaciones de la carretera sufrieron unos daños que fueron reparados por la empresa encargada de la conservación de la autovía y cuya valoración se detalla a continuación:

REPOSICIÓN DE 28 M. DE BARRERA DE SEGURIDAD			
3	UD. DE CPN-120	12,20 €/UD	36,60 €
7	UD. DE JUEGO TORNILLERÍA	3,22 €/UD	22,54 €
3	UD. DE SEPARADOR	3,32 €/UD	9,96 €
5	UD. DE CAPTAFAROS	3,05 €/UD	15,25 €
3,5	H. DE UN EQUIPO DE COLOCACIÓN DE BARRERA (COMPUESTO POR UN OFICIAL Y DOS PEONES, UN CAMIÓN-GRÚA Y MAQUINARIA AUXILIAR)	122,16 €/H 16% I.V.A.	427,56 € 81,91 €
TOTAL			593,82 €

De acuerdo con lo establecido en los artículos 115 y 117-1º del R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras (B.O.E. número 28, de 23 de septiembre de 1994), se da traslado de la propuesta de liquidación de los gastos de reparación de estos daños al titular y a la compañía aseguradora del vehículo siniestrado, y se les concede un plazo de audiencia de 15 días hábiles para que puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Una vez transcurrido el periodo de alegaciones, se aprobará la liquidación definitiva, en la que se indicará el modo de abonar el importe de estos daños y el plazo para hacerlo. Se le advierte que, si esta deuda no es satisfecha voluntariamente, se exigirá su cobro por vía de apremio con un recargo del 20%, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Asimismo, en virtud de lo regulado en los artículos 42 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactados conforme a la Ley 4/1999, de 13 enero, se pone en su conocimiento que el plazo máximo para resolver este expediente es de tres meses, a contar desde la fecha de esta liquidación provisional.

Si transcurrido dicho plazo no se le hubiera notificado la resolución con la liquidación definitiva de los daños, se produciría la caducidad del procedimiento y el archivo de sus actuaciones. No obstante, como la caducidad no produce por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, llegado el caso, se iniciaría un nuevo expediente para reclamar el importe de los daños causados en este siniestro. Por lo que respecta al modo de pago, y en el caso de que quisieran realizar el mismo antes de este Servicio dicte la resolución del expediente, el obligado al pago (propietario del vehículo causante de los daños o, en su nombre, la compañía de seguros con la que tenga concertada la póliza del seguro obligatorio) deberá ponerse en contacto con la Unidad de Carreteras en Alicante para que se le facilite el correspondiente documento de ingreso en la cuenta del Tesoro Público (modelo 069), de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 20 de julio de 2005, conjunta de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y la Intervención General de la Administración General del Estado, por la que se autoriza a determinados órganos de la Administración General del Estado a la expedición de los documentos de ingresos no tributarios (BOE de 6 de agosto de 2005).

Alicante, 24 de febrero de 2009. Fdo. El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras.»

Alicante, 13 de marzo de 2009.

El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras, Emilio Peiró Miret.

0906717

EDICTO

Al haber sido devuelto por el Servicio de Correos el oficio enviado al domicilio de la mercantil Alimentación

Rubenort, S.L., de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa su notificación mediante la publicación del presente edicto.

Acto que se notifica:

«Liquidación provisional de los gastos de reparación de los daños causados en la autovía A-7 por el vehículo con matrícula 6401 BDJ (expediente 22D/09.1)

El día 31-12-2008 hubo un accidente de circulación en la autovía A-7, P.K. 731,550, en el que se vio involucrado el vehículo con matrícula 6401 BDJ, propiedad de la mercantil Alimentación Rubenort, S.L., y asegurado por la compañía Axa.

Como consecuencia del accidente, las instalaciones de la carretera sufrieron unos daños que fueron reparados por la empresa encargada de la conservación de la autovía y cuya valoración se detalla a continuación:

40 ML. DE BARRERA DE SEGURIDAD REPUESTA	21,19 €/ML	847,60 €
	16% I.V.A.	135,62 €
TOTAL		983,22 €

De acuerdo con lo establecido en los artículos 115 y 117-1º del R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras (B.O.E. número 28, de 23 de septiembre de 1994), se da traslado de la propuesta de liquidación de los gastos de reparación de estos daños al titular y a la compañía aseguradora del vehículo siniestrado, y se les concede un plazo de audiencia de 15 días hábiles para que puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Una vez transcurrido el periodo de alegaciones, se aprobará la liquidación definitiva, en la que se indicará el modo de abonar el importe de estos daños y el plazo para hacerlo. Se le advierte que, si esta deuda no es satisfecha voluntariamente, se exigirá su cobro por vía de apremio con un recargo del 20%, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Asimismo, en virtud de lo regulado en los artículos 42 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactados conforme a la Ley 4/1999, de 13 enero, se pone en su conocimiento que el plazo máximo para resolver este expediente es de tres meses, a contar desde la fecha de esta liquidación provisional.

Si transcurrido dicho plazo no se le hubiera notificado la resolución con la liquidación definitiva de los daños, se produciría la caducidad del procedimiento y el archivo de sus actuaciones. No obstante, como la caducidad no produce por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, llegado el caso, se iniciaría un nuevo expediente para reclamar el importe de los daños causados en este siniestro.

Por lo que respecta al modo de pago, y en el caso de que quisieran realizar el mismo antes de este Servicio dicte la resolución del expediente, el obligado al pago (propietario del vehículo causante de los daños o, en su nombre, la compañía de seguros con la que tenga concertada la póliza del seguro obligatorio) deberá ponerse en contacto con la Unidad de Carreteras en Alicante para que se le facilite el correspondiente documento de ingreso en la cuenta del Tesoro Público (modelo 069), de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 20 de julio de 2005, conjunta de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y la Intervención General de la Administración General del Estado, por la que se autoriza a determinados órganos de la Administración General del Estado a la expedición de los documentos de ingresos no tributarios (BOE de 6 de agosto de 2005).

Alicante, 24 de febrero de 2009. Fdo. El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras.»

Alicante, 13 de marzo de 2009.

El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras, Emilio Peiró Miret.

0906718

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA

ANUNCIO

Información Pública del proyecto de autorización administrativa, reconocimiento de utilidad pública y aprobación de la ejecución del proyecto de las instalaciones «Addenda 3 al Gasoducto Alicante-Benidorm-Altea» que discurre por los términos municipales de Alicante y Mutxamel, en la provincia de Alicante, presentado por Gas Natural Cegas, S.A. Expediente: CBREDE/2008/35/03.

A los efectos previstos en el Capítulo V de la Ley 34/1998 de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos y en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se somete a información pública el siguiente proyecto de autorización administrativa.

Peticionario: Gas Natural Cegas, S.A., N.I.F.: A-08009722, con domicilio en plaza del Gas, número 2, edificio B, 3ª planta, 08003, de Barcelona.

Objeto de la petición: autorización administrativa, reconocimiento de utilidad pública y aprobación de la ejecución del proyecto de las instalaciones «Addenda 3 al Gasoducto Alicante-Benidorm-Altea», que discurre por los términos municipales de Alicante y Mutxamel, en la provincia de Alicante.

Justificación del proyecto:

En el término municipal de Alicante: entre los vértices V-2AB y V-2AÑ el trazado se ajusta para mantener la distancia con la Autovía A-7. A partir del vértice V-2AS el nuevo trazado seguirá unos metros por el camino de Las Parras girando en dirección sur para cruzar la Autovía A-7 en el PK 687,390 y girando de nuevo en dirección este para continuar en paralelismo con la Autovía, hasta alcanzar el vértice V-2AX; Se crean dos nuevos vértices de traza situados a 69,61 metros antes del vértice V-20 y a 22,44 metros después del vértice V-20, de manera que se mantenga la distancia de paralelismo con la Autovía A-7; a partir del vértice V-26 el nuevo trazado tomará dirección noreste para cruzar seguidamente la Autovía A-7 y la Rambla d'Orgègia, donde realizará un nuevo giro en dirección sureste realizando paralelismo con esta Rambla hasta alcanzar de nuevo la Autovía A-7 donde después de cruzarla y realizando un giro al este alcanzará el vértice V-34.

En el término municipal de Mutxamel: a partir del vértice V-121 el nuevo trazado seguirá en línea recta y en dirección noreste hasta alcanzar el vértice V-124, para mantener la distancia con la estructura del túnel de la Autovía A-7.

Área de autorización: la autorización afecta a los términos municipales de Alicante y Mutxamel, en la provincia de Alicante.

Presupuesto: el presupuesto de la presente Addenda incrementa la cantidad del proyecto original en sesenta y nueve mil diecinueve euros con seis céntimos (69.019,06 €).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar los proyectos respectivos en el Servicio Territorial de Energía, Rambla Méndez Núñez, 41 de Alicante (C.P. 03002), y presentar, por duplicado, en dicho Centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL PROYECTO:
«ADDENDA III AL GASODUCTO ALACANT-LA VILA JOIOSA-BENIDORM-ALTEA-CALP»

FINCA Nº	TITULAR Y DOMICILIO	SERV. M.L.	AFECCIONES SERV. M²	O.T. M²	CATASTRO POLÍG.	PARC.	NATURALEZA
LOCALIDAD: ALICANTE							
AL-AL-60	AUTOBUSES PLAYA SAN JUAN, S.A. AVDA. DE DÉNIA, 155. 03015 ALICANTE	62	186	620	48	16	ERIAL
AL-AL-72	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR. PZA. SAN JUAN DE DIOS, 3. 03010 ALICANTE	13	39	127	50	9010	ACEQUIA
AL-AL-453	MARÍA DEL CARMEN IVORRA ALBADALEJO Y FRANCISCO GARCÍA FUENTES. CAMINO LAS PARRAS, 26. 03112 ALICANTE	33	99	328	96178	9	FRUTALES REGADÍO
AL-AL-455	AUTOBUSES PLAYA SAN JUAN, S.A. AVDA. DE DÉNIA, 155. 03015 ALICANTE	38	114	372	48	17	ALMENDROS SECANO
AL-AL-457	EMILIO ASENSI.	57	171	564	48	18	LABOR REGADÍO
AL-AL-458	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR. PZA. SAN JUAN DE DIOS, 3. 03010 ALICANTE	45	135	450	48	9010	CAMINO
AL-AL-459	EMILIO ASENSI.	0	0	78	48	19	LABOR SECANO
AL-AL-460	ISIDRO MARTÍN ROLDÁN Y RAFAEL BELTRÁN DUPUY. C/ GABRIEL MIRÓ, 18. 03001 ALICANTE	321	963	3.198	50	33	LABOR REGADÍO Y OLIVAR SECANO
AL-AL-461	GABRIEL SOGORE CERVERA.	39	117	384	50	58	ALMENDROS SECANO
AL-AL-462	GENERALITAT VALENCIANA. C/ CABALLEROS, 2. 46001 VALENCIA	13	39	124	50	36	PLANTACIÓN
AL-AL-463	CALABARDA, S.L. C/ BAILÉN, 29-4ºD. 03001 ALICANTE	234	702	2.339	50	34	ERIAL

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS MODIFICADOS POR EL PROYECTO:
«ADDENDA III AL GASODUCTO ALACANT-LA VILA JOIOSA-BENIDORM-ALTEA-CALP»

FINCA Nº	TITULAR Y DOMICILIO	SERV. M.L.	AFECCIONES SERV. M²	O.T. M²	CATASTRO POLÍG.	PARC.	NATURALEZA
LOCALIDAD: ALICANTE							
AL-AL-6	MINISTERIO DE FOMENTO.- UNIDAD DE CARRETERAS. PZA. MONTAÑETA, 5. 03001 ALICANTE	63	189	628	48	9008	AUTOVÍA
AL-AL-63	AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. PZA. DEL AYUNTAMIENTO, 1. 03002 ALICANTE	13	39	130	48	9005	CAMINO
AL-AL-65	AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. PZA. DEL AYUNTAMIENTO, 1. 03002 ALICANTE	19	57	189	51	9008	CAMINO
AL-AL-66	MARÍA BRAVO MARTÍNEZ, MARÍA ELVIRA Y MARÍA JOSEFA SANTAMARÍA BRAVO. C/ MÚSICO JOSÉ TORREGROSA, 14. 03112 ALICANTE	76	228	760	51	1	MONTE BAJO
AL-AL-67	ALICANTINA DE CONSTRUCCIÓN Y EDIFICIOS, S.A.. PZA. RUPERTO CHAPI, 2. 03001 ALICANTE	1.046	3.138	10.460	51	12	LABOR SECANO
AL-AL-70	ISIDRO MARTÍN ROLDÁN Y RAFAEL BELTRÁN DUPUY, C.B. C/ GABRIEL MIRÓ, 18. 03001 ALICANTE.	18	54	180	50	9002	AUTOVÍA
AL-AL-71	MINISTERIO DE FOMENTO.- UNIDAD DE CARRETERAS. PZA. MONTAÑETA, 5. 03001 ALICANTE	8	24	72	S/N	S/N	PISTA
AL-AL-077	AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. PZA. DEL AYUNTAMIENTO, 1. 03002 ALICANTE	158	474	1.580	51	21	ERIAL

FINCA Nº	TITULAR Y DOMICILIO	SERV. M.L.	AFECCIONES SERV. M²	O.T. M²	CATASTRO POLÍG.	PARC.	NATURALEZA
AL-AL-125/1	AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. PZA. DEL AYUNTAMIENTO, 1. 03002 ALICANTE	619	1.857	6.183	S/N	S/N	VIAL
AL-AL-132/1	AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. PZA. DEL AYUNTAMIENTO, 1. 03002 ALICANTE	238	714	2.380	S/N	S/N	VIAL
LOCALIDAD: MUTXAMEL (ALICANTE)							
AL-MT-43	MANUEL MONTESINOS GOMIS. DISEMINADOS. 03110 MUTXAMEL (ALICANTE)	47	141	470	9	229	LABOR REGADÍO
AL-MT-44	AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL. AVDA. CARLOS SOLER, 46. 03110 MUTXAMEL (ALICANTE)	5	15	48	9	9028	CAMINO
AL-MT-45	MANUEL ALEMANY PASTOR. AVDA. CARLOS SOLER, 86. 03110 MUTXAMEL (ALICANTE)	24	72	240	9	191	ERIAL
AL-MT-47	FRANCISCO VERDÚ ARACIL. AVDA. CARLOS SOLER, 4. 03110 MUTXAMEL (ALICANTE)	113	339	1.130	9	193	LABOR REGADÍO
RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS DESAFECTADOS POR EL PROYECTO: *ADDENDA III AL GASODUCTO ALACANT-LA VILA JOIOSA-BENIDORM-ALTEA-CALP*							
FINCA Nº	TITULAR Y DOMICILIO	SERV. M.L.	AFECCIONES SERV. M²	O.T. M²	CATASTRO POLÍG.	PARC.	NATURALEZA
LOCALIDAD: ALICANTE							
AL-AL-62	AUTOBUSES PLAYA SAN JUAN, S.A.. AVDA. DE DÉNIA, 155. 03015 ALICANTE	11	33	110	48	15	LABOR REGADÍO
AL-AL-73	CALABARDA, S.L. C/ BAILÉN, 29-4ºD. 03001 ALICANTE	183	549	1.830	51	50	ERIAL
AL-AL-74	CALABARDA, S.L. C/ BAILÉN, 29-4ºD. 03001 ALICANTE	22	66	213	51	21	ERIAL
AL-AL-75	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR. PZA. SAN JUAN DE DIOS, 3. 03010 ALICANTE	5	15	50	50	51	ACEQUIA
AL-AL-122	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. C/ TUCUMÁN, 8. 03005 ALICANTE	115	345	1.150	48	9009	CARRETERA CV-822
AL-AL-128	ESVI, S.L. CAMINO PARRAS DE VILLAFRANQUEZA, 2. 03001 ALICANTE	59	177	590	93173	02	ERIAL
AL-AL-129	ANTONIO FORNER PUERTO. CAMINO PARRAS DE VILLAFRANQUEZA, 1. 30001 ALICANTE	66	198	660	93173	06	ERIAL
AL-AL-132	ANTONIO FORNER OLIVER. CAMINO PARRAS DE VILLAFRANQUEZA, 10. 03001 ALICANTE	37	111	370	96178	01	LABOR REGADÍO

Alicante, 19 de febrero de 2009.

El Jefe del Servicio Territorial de Energía, Miguel García Mengual.

0904848

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

EDICTO

Por no haber sido posible notificar de forma personal y directa al interesado y después de varios intentos, la notificación que se indica a continuación, se publica un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para conocer el contenido íntegro de la notificación deberá comparecer en el Centro de Salud Pública de Elda, Consellería de Sanidad, Unidad de Higiene de los Alimentos, calle Magallanes, 16 de Elda, en el plazo de 10 días desde el siguiente a la publicación de este edicto.

Identificación del procedimiento:

Interesado: Embutidos del Tío Tubero, S.L.

Ultimo domicilio conocido: calle Los Vientos número 1. Población: Elda.

Expediente: EL-10/2009.

Fase: tramitación.

Fecha: 25/02/2009.

Asunto: baja autorización

Extracto de la resolución: acuerdo de iniciación de expediente de anulación de autorización sanitaria (número 10.20024/A) por cese de actividad.

Elda, 10 de marzo de 2009.

El Director del Centro de Salud Pública de Elda, Juan Molina Navarro.

0906217

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO

EDICTO

Resolución de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación

del texto del Convenio Colectivo de la empresa Urbaser, S.A., centro de trabajo de La Nucía -Código de Convenio 030369-1-.

Visto el texto del Convenio Colectivo arriba citado, recibido en esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo con fecha de hoy, suscrito por las representaciones de la empresa y de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la Comisión Negociadora y depósito del texto original del Convenio.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA URBASER, S.A. PARA LOS TRABAJADORES DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA DE LA CIUDAD DE LA NUCÍA

Capítulo I

Artículo 1. Disposiciones generales

Artículo 2. Ámbito territorial, funcional y personal

Artículo 4. No-absorción y garantía ad personam

Artículo 5. Denuncia y prórroga

Artículo 6. Vinculación a la totalidad

Capítulo II

Artículo 7. Comisión paritaria

Capítulo III.- Empleo y contratación

Artículo 8. Consolidación de empleo

Artículo 9. Cambio de titularidad de la empresa

Artículo 10. Contratos de trabajo

Artículo 11. Periodo de prueba

Artículo 12. Asuntos propios

Capítulo IV

Artículo 13. Organización del trabajo.

Artículo 14. Clasificación profesional.

Artículo 15. Trabajo de categoría superior e inferior

Artículo 16. Capacidad disminuida
 Artículo 17. Promoción interna
 Capítulo V
 Artículo 18. Situación de baja por enfermedad o accidente
 Artículo 19. Asistencia a consultorios médicos
 Artículo 20. Revisión médica
 Artículo 21. Seguro colectivo e invalidez
 Capítulo VI
 Artículo 22. Derecho de asamblea
 Artículo 23. Acción sindical en la empresa
 Artículo 24. Garantía de los representantes de los trabajadores
 Artículo 25. Secciones sindicales
 Artículo 26. Jornada laboral
 Artículo 27. Vacaciones
 Artículo 28. Licencias
 Artículo 29. Permisos no retribuidos
 Capítulo VIII
 Artículo 30. Condiciones económicas
 Artículo 31. Salario base
 Artículo 32. Antigüedad
 Artículo 33. Plus de nocturnidad
 Artículo 34. Penosidad, toxicidad y peligrosidad
 Artículo 35. Plus puesto de trabajo
 Artículo 36. Otros pluses
 Artículo 37. Horas extraordinarias
 Artículo 38. Pagas de junio y Navidad
 Artículo 39. Paga de beneficios
 Artículo 40. Plus de festivos
 Artículo 41. Anticipos
 Artículo 42. Prestamos reintegrables
 Artículo 43. Ropa de trabajo
 Artículo 44. Comité de seguridad y salud
 Artículo 45. Retirada de carnet de conducir
 Artículo 46. Excedencia
 Artículo 47. Jubilación anticipada
 Artículo 48. Jubilación anticipada parcial
 Artículo 49. Plan de igualdad entre mujeres y hombres
 Disposición final
 Anexo I
 Tablas salariales y otras retribuciones
 CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA URBASER, S.A.
 PARA LOS TRABAJADORES DE RECOGIDA DE RESIDUOS
 URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA DE LA CIUDAD DE LA NUCÍA
 Capítulo I
 Artículo 1
 Disposiciones generales
 El presente Convenio tiene por objeto la mejora de las condiciones laborales, económicas y de vida de los Trabajadores, así como obtener un nivel medio de productividad y rendimiento del conjunto de la empresa.
 Artículo 2
 Ámbito territorial, funcional y personal
 El presente Convenio colectivo es suscrito por la empresa Urbaser, S.A., concesionaria del servicio público de recogida de basuras y limpieza viaria de la ciudad de La Nucía y sus trabajadores.
 A todos los efectos las partes firmantes se comprometen a asumir el conjunto de derechos y obligaciones que en el conjunto de articulado se pacten.
 Artículo 3
 Vigencia y duración
 A.- Vigencia.
 El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante sus efectos económicos de la tabla salarial, se retrotraerán al día 01 de enero de 2008.
 Finalizada la vigencia del presente Convenio y hasta que se haya producido una nueva negociación seguirá en vigor todo su Articulado.
 B.- Duración.
 La duración del presente Convenio será hasta el 31 diciembre de 2009.
 Artículo 4
 No-absorción y garantía ad personam
 Dadas las condiciones económicas y de otra índole contenidas en el presente convenio, estimadas en su conjun-

to, tendrán la consideración de mínimas, por lo que los pactos, cláusulas o estipulaciones implantadas en la empresa, que impliquen condiciones más beneficiosas para el personal en relación con las convenidas, subsistirán «garantía ad personam», para los que vengán gozando de ellas.

Artículo 5

Denuncia y prórroga

Finalizada la vigencia del presente Convenio se considerará automáticamente denunciado una vez terminada la duración prevista en el artículo 3, sin necesidad de preaviso alguno.

Artículo 6

Vinculación a la totalidad

Las condiciones pactadas en este convenio, forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su actuación práctica serán consideradas globalmente.

Capítulo II

Artículo 7

Comisión paritaria

Se crea una Comisión Paritaria de representantes de las partes negociadoras, para las cuestiones que se deriven de la aplicación e interpretación del presente convenio a los que se someterán las partes ineludiblemente en primera instancia.

Estará compuesta por representantes de la empresa y de los trabajadores, que en ningún caso superarán el número de tres y que preferentemente habrán sido miembros de la comisión negociadora del Convenio Colectivo.

La comisión se reunirá en el plazo de 10 días desde la solicitud de una de las partes, indicando la motivación de la misma. La resolución se emitirá en el plazo de 7 días.

Capítulo III.- Empleo y contratación

Artículo 8

Consolidación de empleo

La empresa se compromete a mantener el número de puestos de trabajo contratados por Excmo. Ayuntamiento de La Nucía en el momento de la firma del presente convenio.

Se acuerda mantener la estructura de empleo fijo e indefinido existente a la firma del convenio.

A partir de esta fecha las ampliaciones, y las vacantes definitivas, del servicio que se puedan producir y permanezcan durante la vigencia del contrato y que signifiquen incremento de plantilla, darán lugar a un incremento del personal fijo e indefinido, anteriormente citado en el mismo número de dicha ampliación.

En este caso y si existiera, pasará a indefinido el personal con al menos dos años de trabajo en la empresa, computándose para ello la suma de todos los periodos contratados, y haciéndose la ampliación real del número de trabajadores con personal eventual.

Artículo 9

Cambio de titularidad de la empresa

El cambio de titularidad de la empresa o de una unidad productiva autónoma de la misma, no extinguirá por sí mismo la relación laboral, quedando el nuevo empresario subrogado en los derechos y obligaciones laborales del anterior.

El cambio de titularidad exigirá el conocimiento de la representación sindical de los trabajadores afectados.

Tanto el empresario cedente como el cesionario responderán solidariamente durante tres años de las obligaciones laborales nacidas con anterioridad a la transmisión y que no hubieran sido satisfechas.

Artículo 10

Contratos de trabajo

El ingreso al trabajo podrá realizarse de conformidad con cualquiera de las modalidades de contratación reguladas en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y disposiciones complementarias.

Las transformaciones de contratos temporales en indefinidos, serán comunicadas previamente al Delegado de Personal.

Se observará lo dispuesto en la legislación laboral vigente y en el Convenio General del Sector, sobre derecho de información de los representantes de los trabajadores en materia de contratación.

En materia de finiquitos, la empresa se obliga a entregar, junto con la comunicación de cese cuando corresponda, una propuesta de finiquito. De no hacerlo así, el finiquito, aun firmado por el trabajador, no tendrá los efectos legales de rescisión total de la relación laboral, hasta transcurridos 7 días de la fecha de su firma.

Artículo 11

Periodo de prueba

En los contratos de trabajo por escrito, podrán establecerse periodos de prueba para el personal de nuevo ingreso, que serán de 2 meses para el personal técnico y subalterno, de 1 mes para los conductores que necesiten un permiso de conducir de la clase C para la realización de su trabajo y de 15 días para las restantes categorías laborales contenidas en el presente convenio.

Artículo 12

Asuntos propios

Todo el personal relacionado a continuación, procedente del Ayuntamiento de La Nucía, percibirá una prima mensual en la cuantía fija e invariable de 46,00 euros a partir del 1 de enero de 2008 por no utilizar los días de asuntos propios que venían disfrutando en el Ayuntamiento.

José Llorens Ortuño, Pedro Francisco Molla Consuelo, Luis Gómez Santiago, Antonio Devesa Timoner, Antonio Simón Lozano, Juan Pastor Llorens.

Capítulo IV

Artículo 13

Organización del trabajo.

A.- La organización del trabajo es facultad exclusiva de la dirección de la empresa, ello no obstante, para la implantación de nuevos sistemas de trabajo, será preceptiva la consulta.

B.- Se reconoce el principio general de la preferencia de todo trabajador, a permanecer en el puesto de trabajo habitual, correspondiente a su categoría profesional reconocida, entendiéndose por puesto de trabajo habitual el que corresponda según tabla salarial anexa.

Artículo 14

Clasificación profesional.

A.- Las categorías laborales serán especificadas en el anexo correspondiente a este convenio, o en su defecto, las contenidas en el Convenio Marco Estatal de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, publicado en el B.O.E. número 58, de 7 de marzo de 1996, en tanto no se opongan a normas de derecho necesario y al Estatuto de los Trabajadores.

B.- Al trabajador se le asignará la categoría correspondiente a las funciones realmente realizadas.

C.- Dentro de las funciones de la categoría de conductor están incluidas las revisiones del estado de la maquinaria (lucos, niveles y entretenimiento general del vehículo) y en caso de incidencias comunicarlás al encargado.

D.- El delegado de personal, podrá, a la vista de la reclamación del trabajador solicitando cambio de categoría, negociar con la empresa. Caso de acuerdo, al trabajador se le otorgará de forma inmediata la categoría solicitada. Caso de desacuerdo se seguirá el procedimiento reglamentario oportuno, estando 1 mes a prueba antes de consolidar la categoría.

Artículo 15

Trabajo de categoría superior e inferior

Si como consecuencia de las necesidades del servicio, interinidades, etc., un trabajador tuviese que realizar funciones superiores a la de su categoría profesional, el trabajador percibirá la diferencia salarial correspondiente. Para la cobertura de estas necesidades se establecerá una bolsa con los trabajadores que, cumpliendo los requisitos necesarios, deseen participar de forma rotativa de las mencionadas coberturas.

Por necesidades perentorias o imprevisibles tales como roturas, accidentes o ausencias imprevistas de trabajadores a la hora de iniciar el servicio, la empresa podrá destinar a un trabajador a realizar tareas correspondientes a la categoría inferior a la suya. Esta situación solo podrá mantenerse por el tiempo imprescindible, respetándose la retribución y demás derechos derivados de su categoría profesional y comunicándolo al delegado de personal.

Artículo 16

Capacidad disminuida

El trabajador con capacidad disminuida por deficiencias psíquicas o físicas o por otras circunstancias que hayan sido objetivadas y apreciadas por la Comisión Técnica Calificadora, concediéndole un grado de invalidez, podrá ser trasladado a otro puesto de trabajo dentro del centro de trabajo y siempre y cuando la Comisión Técnica Calificadora lo capacite para este nuevo puesto de trabajo, con la retribución que le corresponda por la nueva categoría profesional, siempre que exista vacante en dicha categoría; caso de no existir tendrá preferencia para ocupar dicha vacante (durante dos años) cuando se produzca.

Artículo 17

Promoción interna

A.- Las vacantes definitivas que se produzcan en las categorías de conductor y peón, cuyos puestos no sean amortizables, serán ocupadas por personal propio de la empresa por medio de las promociones internas, siempre que exista personal propio con aptitudes y cualificación suficiente, estando un mes de prueba. En caso de no superar satisfactoriamente el periodo prueba, el trabajador volverá a desempeñar los trabajos propios de su categoría y nivel anterior, percibiendo el salario propio de la misma. En este caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 39.4 del Estatuto de los Trabajadores.

Todo cambio de categoría o puesto de trabajo que se conceda implicará la puesta a cero del contador de antigüedad de puesto, teniéndose este concepto como uno de los criterios para la elección en caso de vacante en los puestos de peón y conductor.

B.- Para facilitar la promoción interna, los trabajadores con cualificación suficiente, sustituirán voluntariamente las ausencias de larga duración, que no originen vacantes definitivas, en las categorías superiores señaladas en el apartado A), percibiendo el salario correspondiente a la categoría del puesto ocupado. Estas sustituciones, no darán derecho al reconocimiento de la nueva categoría aunque superase el tiempo establecido en el artículo 39.4 del Estatuto de los Trabajadores.

C.- En lo no establecido en este convenio se estará a lo dispuesto en el Convenio General de Sector.

Capítulo V

Artículo 18

Situación de baja por enfermedad o accidente

Baja por Accidente de Trabajo o enfermedad profesional, se cobrará desde el primer día el 100% de su salario según tabla, incluyendo el prorrateo de las pagas y la antigüedad. Asimismo, se abonará el mencionado 100% de su salario en los supuestos de enfermedad común o accidente no laboral que requiera hospitalización. Será inexcusable la comunicación y acreditación de la hospitalización para que se complementen las prestaciones reglamentarias.

Baja por Enfermedad común o accidente no laboral, para el año 2008 se cobrará desde el 4º al 20º día el 60% de su salario según tabla, incluyendo el prorrateo de las pagas y la antigüedad, y a partir del 21º, el 75%. A partir del 1 de enero de 2009 se cobrará el 75% del salario según tabla desde el 4º día de la baja.

Se elaborará un estudio anual de absentismo del personal, estableciéndose que en el caso de que el índice de absentismo superase el 5% durante los dos años de vigencia del presente convenio, ambas partes se comprometen de cara al próximo convenio de revisar la redacción actual cabiendo la posibilidad de volver a la fórmula establecida en el convenio inmediatamente anterior.

Artículo 19

Asistencia a consultorios médicos

No dará lugar a pérdida de retribución de los trabajadores, la asistencia por el tiempo indispensable, durante la jornada de trabajo y con justificación, a consultorios y clínicas de la Seguridad Social, siempre que los mismos no tengan establecido horario de consulta que permita acudir a ellos fuera de las horas de trabajo.

Todo trabajador que una vez iniciada su jornada de trabajo y en el transcurso de la misma, se sintiera enfermo y

tuviera que abandonar el trabajo, con posterior justificación de su médico de cabecera, percibirá el importe total de dicha jornada.

Artículo 20

Revisión médica

La empresa garantizará, a los trabajadores a su servicio, la vigilancia periódica de su estado de salud mediante una revisión médica anual en función de los riesgos inherentes a su puesto de trabajo y siguiendo los protocolos establecidos para ello.

Artículo 21

Seguro colectivo e invalidez

La empresa se compromete a suscribir una póliza de accidentes de trabajo y enfermedad profesional que garantice a cada trabajador las siguientes indemnizaciones:

En caso de muerte por accidente laboral o enfermedad profesional 18.000 euros.

En caso de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional 21.000 euros.

A efectos de este artículo se considerará enfermedad profesional y accidente laboral la contraída y sufrida con ocasión de la prestación del servicio a esta empresa.

La empresa deberá suscribir la póliza en el plazo de un mes a partir de la firma del presente convenio.

Capítulo VI

Artículo 22

Derecho de asamblea

Los delegados de personal, podrán solicitar reunión en el centro de trabajo. También podrán solicitarlo el 20% de los trabajadores de dicho centro. Las asambleas se celebrarán fuera de las horas de trabajo.

Artículo 23

Acción sindical en la empresa

El delegado de personal, como representante de los trabajadores del centro de trabajo o de la empresa, tiene como fundamental misión la defensa de los intereses de sus representados, así como la negociación y representación de los trabajadores ante el empresario y en su caso ante la Administración del Estado.

Esto supone la intervención en las siguientes materias, acompañadas de técnicos de los sindicatos si así lo solicitaran:

- 1.- Contratación de trabajadores.
- 2.- Negociación colectiva.
- 3.- Sistema de trabajo.
- 4.- Seguridad y Salud
- 5.- Clasificación profesional.
- 6.- Movilidad de personal.
- 7.- Expediente de crisis.
- 8.- Medidas disciplinarias.
- 9.- Huelgas.

Artículo 24

Garantía de los representantes de los trabajadores

El delegado de personal dispondrá de 20 horas mensuales retribuidas al mes. Su retribución será el salario real que uno devengue normalmente. Asimismo el delegado de personal, tendrá los siguientes derechos y garantías:

- A.- Derecho de reunión
- B.- Derecho de comunicación y publicación.
- C.- Derecho de información a los trabajadores.
- D.- Derecho a realizar colectas.
- E.- Garantías frente a medidas disciplinarias.

Todos estos derechos serán válidos independientemente de posibles pactos, decretos y acuerdos.

Artículo 25

Secciones sindicales

Los sindicatos podrán constituir secciones sindicales en los distintos centros de trabajo y en la empresa, siempre que cuenten, al menos, con 10 afiliados.

La sección sindical representará los intereses sindicales de sus afiliados ante la dirección de la empresa.

Estas secciones sindicales podrán transmitir por escrito información y propaganda. Por la empresa y previa conformidad por escrito de los interesados, se procederá al cobro de las cuotas sindicales, que les serán descontadas de su salario y entregadas a la sección sindical.

Las secciones sindicales dispondrán de tablón de anuncios en cada centro de trabajo.

La empresa concederá excedencia forzosa, conservando el puesto de trabajo, a los trabajadores que hayan sido designados o elegidos para un cargo público que precise dedicación exclusiva.

Cualquier trabajador que sea cargo dirigente de una central sindical y sea citado para cumplir con la obligación de dicho puesto, con cargo a su crédito horario y siempre y cuando disponga de él, previa justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho al percibo de la retribución correspondiente.

Artículo 26

Jornada laboral

Para el servicio de limpieza la jornada será de 37 horas semanales, trabajando 5 días y descansando 2 días, realizándose a tarea el trabajo de recogida.

No obstante lo mencionado anteriormente, se acuerda que en compensación por trabajar uno de los días de descanso semanal, se abonarán las cantidades fijas e invariables que figuran en la siguiente tabla:

AÑO	PLUS COMPENSACIÓN
2008	190,00 €
2009	200,00 €

Dicho plus se abonará mensualmente con la excepción del mes en que el trabajador se encuentre disfrutando de su periodo vacacional.

Artículo 27

Vacaciones

Las vacaciones serán de 33 días naturales (incluido en estos días la parte proporcional de los festivos anuales) o la parte proporcional que corresponda en virtud del tiempo de alta en la empresa. El comienzo de las vacaciones será en día laborable y quedarán interrumpidas cuando se produzca I.T., disfrutando dentro del periodo asignado las que le resten del mismo y el resto de sus vacaciones fuera del cuadrante elaborado al efecto.

Para el establecimiento de los turnos de vacaciones se mantendrán los siguientes criterios y periodos:

- Conductores: los meses a disfrutar las vacaciones serán mayo, junio, julio, agosto y septiembre, siendo un conductor por mes.
- Peón de noche: un peón por mes y el disfrute en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre.
- Peón de día: como máximo dos peones por mes, siendo los mismos meses que para el peón de noche.

En años sucesivos dicho ciclo será rotativo con el mes que le haya correspondido. Si algún trabajador por cualquier necesidad solicitara otro mes que le haya correspondido, podrá cambiarlo con cualquier trabajador de su misma categoría, o bien cualquier otro mes que no se encuentre en el ciclo, solicitándolo previamente a la empresa.

Su retribución consistirá en la cantidad que figura en la tabla salarial más la antigüedad correspondiente.

La relación de las vacaciones quedará ultimada y expuesta durante el último mes del año anterior.

Artículo 28

Licencias

El trabajador, con previo aviso y comunicación podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y durante el tiempo siguiente:

- A.- 15 días naturales en caso de matrimonio.
- B.- 3 días en caso de nacimiento de hijos, enfermedad grave con hospitalización o fallecimiento de parientes de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando por tal motivo el trabajador necesitase hacer un desplazamiento superior a 350 kilómetros de La Nucia, el plazo será de dos días más.
- C.- 2 días en caso de intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- D.- 2 días por traslado de domicilio habitual.

E.- Por el tiempo imprescindible para el cumplimiento de un deber inexcusable, de carácter público y personal.

F.- Para realizar funciones sindicales o de representación de personal, por parte de los delegados de empresa.

G.- 1 día en caso de boda de hijo, cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento fuera de la provincia, el plazo será de dos días.

Artículo 29

Permisos no retribuidos

La empresa concederá hasta un máximo de diez días de permiso al año sin retribución por trabajador, previa solicitud con un mínimo de cuatro días de antelación, salvo casos excepcionales.

En cualquier caso no podrá ser más de un trabajador el que este utilizando al mismo tiempo este permiso.

En todo caso, la empresa concederá el permiso de acuerdo a los motivos aducidos.

Capítulo VIII

Artículo 30

Condiciones economicas

La retribución de cada trabajador estará compuesta por el salario base del convenio y los complementos que para cada actividad, nivel y categoría se determinan en la tabla salarial.

El incremento salarial para el año 2008 será el IPC real + 1,30%.

En el mes siguiente a la firma del presente convenio, para el año 2008 se efectuará una revisión salarial en el mismo porcentaje que registre el Índice General de Precios al Consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística a 31 de diciembre de 2008 más 1,30%, aplicándose con efectos retroactivos al 1 de enero de dicho año.

En el año 2009 se aplicará un incremento salarial consistente en el porcentaje de previsión de inflación que se publique en el «Acuerdo Confederal para la Negociación Colectiva (ANC) para el año 2009» más el 1,90%.

Para el año 2009, se efectuará una revisión salarial por la desviación entre el Índice General de Precios al Consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística a 31 de diciembre de 2009, respecto a la previsión de inflación del ANC 2009, aplicándose con efectos retroactivos al 1 de enero de dicho año.

Para resumir, el incremento salarial definitivo para el año 2009 será el IPC real + 1,90%.

Los mencionados incrementos salariales y sus posibles revisiones serán únicamente de aplicación a los conceptos que se reflejan en la tabla salarial que figura como anexo al presente Convenio Colectivo y a los conceptos que no estén negociados con cantidades fijas.

Artículo 31

Salario base

El salario base del personal afectado por este convenio, es el que se especifica para cada actividad y categoría en la tabla salarial.

Artículo 32

Antigüedad

Se abonará un premio de antigüedad por cada trienio de antigüedad en la empresa, teniendo en cuenta que al personal traspasado del Ayuntamiento, su antigüedad será la de la fecha de entrada en el mismo. Los citados premios comenzaran a devengarse desde el primer día del mes que cumpla la antigüedad en que se produzca el vencimiento periódico, la fecha de antigüedad de la empresa deberá ir anotada en la casilla correspondiente del recibo oficial de salario.

El premio por antigüedad consistirá en las cuantías fijas e invariables siguientes: 16,00 euros para el año 2008, y 17,00 euros durante el año 2009.

Artículo 33

Plus de nocturnidad

Se establece un plus de nocturnidad en la cuantía que para cada categoría se fija en la tabla salarial de este convenio y para todos aquellos trabajadores que realicen su trabajo entre las 21 y las 6 horas.

Artículo 34

Penosidad, toxicidad y peligrosidad

El personal afecto al servicio de limpieza pública y recogida de basuras, percibirá como complemento al puesto de trabajo, un plus de penosidad, en la cuantía que se establece en la tabla salarial.

Artículo 35

Plus puesto de trabajo

Será el fijado para cada categoría en la tabla salarial.

Artículo 36

Otros pluses

Los pluses a continuación detallados serán retribuidos a razón de 1,71 euros por día efectivo trabajado.

Plus peón conductor: para el peón que deba utilizar vehículos de la empresa que no precisen carnet C, se devengará por día efectivamente trabajado, siempre y cuando se utilice durante la jornada y no como desplazamiento.

Artículo 37

Horas extraordinarias

Ambas partes acuerdan suprimir, siempre y cuando el servicio lo permita, la realización de horas extraordinarias. No obstante, se podrán realizar aquellas que tengan el carácter de fuerza mayor o estructurales, a los efectos previstos en el artículo 2º del Real Decreto 1.858/1981 de 20 de Agosto (O.M. de 1 de marzo de 1983), se declaran estructurales las horas extraordinarias realizadas en caso de coincidencia de dos festivos consecutivos, para sustituir ausencias imprevistas, atender momentos punta de servicio y demás supuestos previstos en la mencionada disposición siendo su ejecución obligatoria para el trabajador.

Para aquellos trabajadores que su jornada sea a horario, las horas extraordinarias que realicen, cuando su retribución no esté fijada en otro artículo de este convenio, se abonarán en las cuantías fijas e invariables, de acuerdo a la siguiente tabla:

AÑO	€/H DÍA LABORABLE	€/H DÍA FESTIVO O NOCTURNA
2008	13,50	16,60
2009	15,25	18,75

La realización de horas extraordinarias no estructurales será de libre aceptación por el trabajador.

Para todos aquellos trabajadores que voluntariamente deseen realizar horas extraordinarias se establecerá un cuadrante de tal forma que se reparta equitativamente el número de horas entre ellos.

Asimismo, se programará semanalmente y de forma rotativa, un retén de 1 conductor y 2 peones que deberán estar disponibles en caso de necesidad de realización de horas extraordinarias.

Artículo 38

Pagas de junio y Navidad

Se establecen dos pagas de cuantía de 30 días de salario base mas antigüedad de cada categoría profesional, que se abonará el 15 de junio y el 15 de diciembre respectivamente, siendo el devengo de las mismas desde el 1 de enero al 30 de junio para la paga de junio y del 1 de julio al 31 de diciembre para la de Navidad.

Artículo 39

Paga de beneficios

Se establece una paga de cuantía de 15 días de salario base, más 50% de antigüedad, de cada categoría profesional, que se abonará el 15 de Marzo, siendo el devengo de la misma desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año anterior, siendo el inicio del primer devengo a partir del 01-01-2005.

A partir del 1 de enero de 2009 la paga de beneficios tendrá una cuantía de 30 días de salario base más antigüedad de cada categoría profesional, devengándose así desde esta fecha y teniendo lugar su percibo en esta cuantía en marzo de 2010. Los finiquitos que pudieran tener lugar a partir del 1 de enero de 2009, liquidarán la paga de beneficios correspondiente con la nueva cuantía.

Artículo 40

Plus de festivos

La empresa abonará a cada trabajador que trabaje en festivos, las cantidades fijas e invariables que figuran en la siguiente tabla por cada festivo trabajado:

AÑO	CONDUCTOR	PEÓN
2008	106,50 €	94,50 €
2009	112,00 €	100,00 €

En caso de coincidencia de dos festivos consecutivos o bien de domingo y festivo consecutivos, se estará obligado a trabajar uno de ellos.

El día 3 de noviembre (festividad de San Martín de Porres) se considerará día laboral para toda la plantilla, abonando a cada trabajador que preste sus servicios este día, las cantidades fijas e invariables que figuran en la tabla anterior.

Artículo 41

Anticipos

Se abonará a todo el personal previa solicitud un anticipo de 300,51 euros el día 15 de cada mes.

Artículo 42

Prestamos reintegrables

Para todo trabajador que lo solicite, se le concederá un préstamo de 600 euros reintegrable en 10 mensualidades, estableciéndose un fondo para el mismo de 3.600 euros.

Artículo 43

Ropa de trabajo

Las prendas quedan relacionadas en el presente artículo y se entregaran al personal de todas las categorías. Serán de uso obligatorio las siguientes prendas para las siguientes categorías y actividades:

Uniforme de invierno.

Conductor: un anorak, un jersey, dos pantalones, dos camisas, una gorra y un par de botas.

Peón: un anorak, un jersey, dos pantalones, dos camisas, una gorra y un par de botas.

Uniforme de verano.

Conductor: dos pantalones, dos camisas de tela ligera y un par de zapatos de verano.

Peón: dos pantalones, dos camisas de tela ligera, una gorra y un par de zapatos de verano.

Respecto a los guantes se entregaran un par para cada trabajador cuando lo necesite y serán impermeables.

La fecha de entrega será durante el mes de mayo para el uniforme de verano y durante el mes de octubre para el uniforme de invierno.

Cada trabajador tendrá un impermeable y un par de botas de agua para cuando lo necesite.

Artículo 44

Comité de seguridad y salud

A.- Composición: de acuerdo con el artículo 38 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, el comité de Seguridad y Salud estará formado por:

El delegado de prevención será el delegado de personal.

El empresario y/o sus representantes en número igual al de los delegados de prevención.

B.- Funciones:

Promover el cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Realizar visitas a todos los locales de trabajo, detectar las deficiencias y proponer soluciones.

Investigar la causa de los accidentes y enfermedades.

Exigir la realización de reconocimientos médicos.

Conocer los resultados de las investigaciones higiénicas y sanitarias.

Cuidar de que todos los trabajadores reciban una información adecuada.

C.- Cuando se reúnen:

Reunión trimestral obligatoria.

Reunión a petición de cualquiera de las partes.

Reunión semestral de todo el comité bajo la dirección del delegado de la empresa, con asistencia de Técnicos médicos y mandos intermedios.

En lo no previsto ni regulado en el presente artículo, se estará a lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre (B.O.E. número 269 de 10-11-95) de Prevención de Riesgos Laborales.

Artículo 45

Retirada de carnet de conducir

En el supuesto de que a un trabajador con la categoría de conductor, realizando su cometido con un vehículo propiedad de la empresa y cumpliendo la función que le haya sido encomendada, le fuera retirado su permiso de conducir, la empresa le asignará un nuevo puesto, respetándole los

derechos económicos y de puesto de trabajo por el periodo de hasta 12 meses como máximo, siempre y cuando la retirada del permiso de conducir no se deba a imprudencia temeraria constitutiva de delito o embriaguez, reincidencia o fuera de la jornada de laboral. Al término de la suspensión del permiso de conducir, será reintegrado a su antigua categoría y puesto de trabajo.

En el supuesto de que a un trabajador con la categoría de conductor, le fuera retirado su permiso de conducir fuera de su jornada laboral, la empresa le asignará cuando la distribución del personal de la adjudicación así lo permita, solo por una vez y por el periodo máximo de seis meses, un nuevo puesto de trabajo, percibiendo las retribuciones propias de la nueva categoría profesional y siempre y cuando la retirada del permiso de conducir no se deba a imprudencia temeraria constitutiva de delito, embriaguez o reincidencia .

Artículo 46

Excedencia

El trabajador, con al menos un año de antigüedad en la empresa, tendrá derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no inferior a cuatro meses ni superior a cinco años. Este derecho solo podrá ser ejercitado de nuevo por el mismo trabajador si hubieran transcurrido dos años desde el final de la anterior excedencia.

Los trabajadores tendrán derecho a un periodo de excedencia no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, a contar desde la fecha de nacimiento o adopción de éste si es menor de cinco años. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo periodo de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, solo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

El trabajador excedente conserva solo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya, que hubieran o se produjeran en la empresa, y siempre que lo solicite con al menos un mes de antelación al término de la excedencia. En el caso de excedencia para atender al cuidado de un hijo, y durante el primer año a partir del inicio de la misma, el trabajador tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo y al cómputo de la antigüedad durante el tiempo en que el trabajador permanezca en situación de excedencia para atender al cuidado de un hijo.

Durante el periodo de excedencia el trabajador no podrá prestar sus servicios en otra empresa que se dedique a la misma actividad. Si así lo hiciera, perderá automáticamente su derecho de reingreso.

En las excedencias pactadas se estará a lo que establezcan las partes.

Artículo 47

Jubilación anticipada

Se establece para el personal fijo que se jubile anticipadamente y al menos tenga cinco años de antigüedad el siguiente disfrute de vacaciones:

A los 60 años: 3,5 meses de vacaciones

A los 61 años: 3 meses de vacaciones

A los 62 años: 2,5 meses de vacaciones

A los 63 años: 2 meses de vacaciones

A los 64 años: 1,5 mes de vacaciones

El trabajador que desee jubilarse a los 64 años podrá acogerse a lo establecido en el R.D. 1194/85 de 17 de julio (B.O.E. 20-7) sobre contratos de relevo.

Artículo 48

Jubilación anticipada parcial

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 166.2 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio y el artículo 12.6 del Estatuto de los Trabajadores y las modificaciones introducidas por la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, podrán acceder a la jubilación parcial los trabajadores a jornada completa que, teniendo derecho conforme a la actual legislación a la jubilación total, reúnan asimismo las condiciones generales exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación de la Seguridad Social. Dicha acreditación se efectuará presentando ante la empresa certificado original de vida laboral junto con el escrito del interesado dirigido

a la empresa solicitando acogerse a la jubilación parcial anticipada con una antelación de, al menos, tres meses a la fecha prevista para la jubilación. Además será necesario que, al momento del inicio de la situación de jubilación parcial, el interesado no se encuentre en ninguna de las causas de suspensión del contrato de trabajo prevista por la legislación vigente.

El trabajador que acceda a la jubilación anticipada parcial no tendrá derecho a percibir las cantidades estipuladas en el párrafo primero del artículo 47.

En materia de Incapacidad Temporal, vistas las especiales circunstancias de prestación de servicio del personal que se acoja a la jubilación parcial regulada en este acuerdo, se establece que los trabajadores sólo tendrán derecho a los complementos establecidos en el artículo 18 del presente Convenio Colectivo, durante el período en que el trabajador estuviese prestando sus servicios profesionales para la empresa.

Las indemnizaciones y derechos concedidos en el vigente Convenio Colectivo para los casos en los que se produzca incapacidad permanente absoluta, gran invalidez o muerte, le serán reconocidos en su integridad a los trabajadores jubilados parcialmente, únicamente en el caso de que la baja médica o fallecimiento que hubiese sido el origen de dichas contingencias se produzca durante el período en que el trabajador estuviese prestando sus servicios profesionales para la empresa.

ANEXO I.
TABLAS SALARIALES Y OTRAS RETRIBUCIONES

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS AÑO 2008 - Incremento = 2,70% (I.P.C. Real - 1,4% + 1,30%)								
CATEGORÍA	12	12	12	11	2	1		12
	SALARIO BASE	PLUS PENOSO	PLUS PUESTO DE TRABAJO	PLUS COMPENSACIÓN	PAGA EXTRA VERANO / NAVIDAD	PAGA EXTRA BENEFICIOS	BRUTO AÑO	PLUS NOCTURNO
CONDUCTOR LIMPIEZA	588,43	117,69	806,21	190,00	588,43	294,21	21.708,93	
CONDUCTOR RECOGIDA	588,43	117,69	852,34	190,00	588,43	294,21	22.262,52	147,11
ENCARGADO	588,43	117,69	1.004,93	190,00	588,43	294,21	24.093,62	
PEON LIMPIEZA	588,43	117,69	445,74	190,00	588,43	294,21	17.383,33	
PEON RECOGIDA	588,43	117,69	448,47	190,00	588,43	294,21	17.416,11	147,11

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS			
CATEGORÍA	Plus de Festivos	Horas extras Normales	Horas extras nocturnas
CONDUCTOR LIMPIEZA	106,50	13,50	16,60
CONDUCTOR RECOGIDA	106,50	13,50	16,60
ENCARGADO	106,50	13,50	16,60
PEON LIMPIEZA	94,50	13,50	16,60
PEON RECOGIDA	94,50	13,50	16,60

Alicante, 12 de marzo de 2009.

El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Ramón Rocamora Jover.

0906721

EDICTO

Resolución de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo por la que se dispone el registro y publicación oficial del acuerdo de prórroga y tabla salarial para el año 2009 del Convenio Colectivo de la Empresa Cooperativa Agrícola y Ganadera de Alicante, S. Coop. -Código de Convenio 030202-2.-

Vista el Acta de la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo arriba citado, recibido en este centro directivo con fecha de hoy y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, acuerda:

Artículo 49

Plan de igualdad entre hombres y mujeres

De conformidad con el deber de negociar medidas dirigidas a promover la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo de Igualdad Efectiva entre mujeres y hombres, ambas partes expresan la necesidad de hacer efectivo y real el derecho fundamental a la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres en el trabajo.

La eliminación de las desigualdades entre unas y otros es un objetivo que debe integrarse en todos los ámbitos de actuación. Por ello, se acuerda favorecer una gestión óptima de los recursos humanos que evite discriminaciones y que pueda ofrecer igualdad de oportunidades en lo que se refiere al:

- Acceso al empleo
- Acceso a la formación
- Acceso a la formación profesional

Disposición final

En lo no pactado en el presente Convenio Colectivo se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, en el Convenio General del Sector de Limpieza Pública, Viaria, Riegos, Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos, Limpieza de Alcantarillado publicado en el B.O.E. número 58 el 7 de marzo de 1996 y en normas de general aplicación.

Primero.-

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa con notificación a la Comisión Negociadora y depósito del texto del Acuerdo.

Segundo.-

Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA COOPERATIVA AGRÍCOLA Y GANADERA DE ALICANTE, S. COOP.

Asistentes:

Por la empresa: Antonio Gilabert Serna.

Por los trabajadores: Juan Francisco Monzón Jiménez.

En la ciudad de Alicante, en el domicilio social de la empresa, sita en Partida de Bacarot, número 10, siendo las diez horas del día veinticinco de febrero de dos mil nueve, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la

Empresa «Cooperativa Agrícola y Ganadera de Alicante, S. Coop.», compuesta por los señores que al margen se relacionan y en la representación que ostentan:

Se reúnen a petición de la empresa para comunicar:

Primero.- Que en cumplimiento del artículo 3 del vigente convenio colectivo, aplicar un incremento del 3%, adjuntándose a la presente Acta la nueva tabla salarial resultante.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el Acto, siendo las 10,45 horas del día y en el lugar al principio expresados, extendiéndose la presente que firman los asistentes en prueba de conformidad, facultándose a Antonio Fuster Torres para su presentación.

TABLA SALARIAL 2009

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO MENSUAL	PLUS EXTRA SALARIAL
DIRECTOR GENERAL	2.020,22	6,57
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	1.420,14	6,57
DIRECTOR COMERCIAL	1.420,14	6,57
DIRECTOR TÉCNICO	1.420,14	6,57
DIRECTOR SEC. CRÉDITO	1.420,14	6,57
ENCARGADO GENERAL	1.420,14	6,57
INGENIERO TÉCNICO	1.183,93	6,57
AYTE.INGENIERO TÉCNICO	837,94	6,57
JEFE ADMINISTRATIVO	1.183,93	6,57
JEFE SECCIÓN ADMINISTRATIVO	1.070,53	6,57
OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO	952,31	6,57
OFICIAL 2ª ADMINISTRATIVO	920,26	6,57
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	888,26	6,57
AUXILIAR DE OFICINA	837,94	6,57
ENCARGADO DE SECCIÓN	1.126,15	6,57
CAPATAZ	1.029,65	6,57
PROF.OFICIO 1ª	952,31	6,57
PROF.OFICIO 2ª	888,26	6,57
PROF.OFICIO 3ª	837,94	6,57
PEÓN ESPECIALISTA	798,01	6,57
PEÓN ORDINARIO	746,45	6,57
MOZO DE ALMACEN	630,43	6,57
LIMPIADORA	746,45	6,57
APRENDIZ/FORMACIÓN	618,00	6,57

Alicante, 11 de marzo de 2009.

El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Ramón Rocamora Jover.

0906723

EDICTO

Resolución de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación del texto del Acuerdo de Revisión Salarial Anual del Convenio Colectivo de ámbito provincial de Consignatarios de Buques y Transitarios -Código de Convenio 030040-5-.

Visto el texto del Acuerdo de Revisión Salarial Anual del Convenio Colectivo arriba citado, recibido en esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo con fecha de hoy, suscrito por las representaciones de la Asociación de Consignatarios de Buques y la Asociación de Transitarios, Expedidores Internacionales y Asimilados, ambas de la provincia de Alicante, y de la C.S. Comisiones Obreras (CC.OO.), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo conforme a las competencias legalmente establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la Comisión Negociadora y depósito del texto original del Acuerdo.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO EN LAS EMPRESAS CONSIGNATARIAS DE BUQUES Y TRANSITARIOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE. REVISIÓN SALARIAL 2009

Señoras y señores miembros:

Vocales en la representación de los trabajadores:

Doña Nevenka Rubio Villalvilla. CC.OO. Presente
Doña Mª Ángeles Garrido Navarro. CC.OO. Presente
Don Marcel Carbonell Sirvent. CC.OO. Presente
Don Santiago Reyes López. CC.OO. Presente

Vocales en representación de los empresarios:

Por la Asociación de Consignatarios de Buques de

Alicante

Don Antonio Muñoz Bataller. Presente
Don Alfonso Pérez Madrazo. Presente
Don Manuel Castañón Ripoll. Presente
Por la Asociación de Transitarios (ATEIA)
Don Vicente J. Papí Verdaguer. Presente
Don Manuel Latorre Lázaro. Presente
Don Francisco Soler Cardell. Presente
Asesores:
Don Vicente Alcaraz. CC.OO. Presente
Don José Miguel Garrido Ortuño. CC.OO. Presente
Don Antonio M. Fernández Moltó (parte empresarial).

Presente

Secretario:

Don Rafael Vizcaíno Vidal

En la ciudad de Alicante, siendo las dieciséis horas del día diecisiete de febrero del año dos mil nueve en los locales de la Asociación de Transitarios, Expedidores Internacionales y Asimilados de Alicante, sitos en la calle Pintor Lorenzo Casanova número 15, piso 3º letra D, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de referencia, compuesta por los Sres. que al principio se relacionan.

La reunión tiene por objeto proceder a la determinación de la masa salarial a que se refiere el artículo 4º del citado Convenio suscrito por las partes el día diecisiete de diciembre del dos mil siete y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en su número 23 de 13 de enero de 2008, con una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2009, y en su consecuencia redactar los anexos I, II, III y IV (Tabla de salarios), (Dietas), (Gratificaciones) y (Trabajos en domingos y festivos) respectivamente, en la forma establecida en dicho acuerdo en su citado artículo 4ª.

A tales efectos, los presentes constatan, a la vista de la nota informativa que expide el Sr. Delegado de Estadística de la provincia de Alicante, que el aumento del I.P.C. desde diciembre de dos mil siete a diciembre de dos mil ocho, en su conjunto General Nacional, se elevó a un punto con cuatro décimas (1,40) por ciento, al que es menester adicionar el 0,25 por ciento, según establece el referido artículo 4º, resultando un aumento salarial global de un punto con sesenta y cinco décimas por ciento (1,65%), por lo que se redactan las anexas Tablas que han de tener vigencia desde el día uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, aplicando dicho porcentaje para todas las categorías profesionales.

Asimismo, se acuerda modificar la cuantía de las cantidades acordadas en los artículos 30 y 32 del Convenio, incrementándose en el referido porcentaje, por lo que quedan fijadas en las siguientes cantidades:

«Artículo 30º Comidas: si por necesidades del trabajo, el personal se viese obligado a comer fuera de su domicilio, la empresa se verá obligada a abonar el importe de la misma, previa presentación de la factura y como máximo de 11,86 euros por gasto de manutención.»

Artículo 32º Prestación voluntaria: es voluntad de los trabajadores la obtención de un seguro colectivo por invalidez y muerte, a cuyo efecto las empresas se comprometen a abonar por trabajador y año la cantidad de 36,91 euros

En su consecuencia y una vez leídos los acuerdos anteriores y nuevos anexos I, II, III y IV, son ratificados por todos los asistentes y se faculta al Secretario del Convenio don Rafael Vizcaíno Vidal, para que en nombre de la Comisión proceda a la entrega de la documentación generada en el presente acto a la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo para su registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los pertinentes efectos procedentes entre el colectivo de empresas y trabajadores de su ámbito.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión siendo las diecisiete horas del día y lugar al principio expresado, extendiéndose la presente, que una vez leída firman todos los asistentes en prueba de conformidad, de todo lo cual, como Secretario, certifico:

SALARIOS 2009

	2009
GRUPO I	
JEFE DE SECCIÓN	1.241,93 €
JEFE DE NEGOCIADO	1.130,76 €
GRUPO II	
OFICIAL ADMINISTRATIVO	1.056,43 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	836,32 €
RECEPCIONISTA/TELEFONISTA	836,32 €
GRUPO III	
ENCARGADO DE ALMACÉN	901,40 €
OFICIAL	867,44 €
MOZO ALMACÉN	785,41 €
GRUPO IV	
ORDENANZA	779,75 €
COBRADOR	745,83 €
CONDUCTOR CAMIÓN	998,99 €
CONDUCTOR FURGONES Y TURISMOS	836,32 €
MANIPULANTE	836,32 €
PERSONAL DE LIMPIEZA	717,53 €
VIGILANTE	717,53 €
ANEXO II: DIETAS	
CATEGORÍAS LABORALES	
JEFE DE SECCIÓN	56,07 €
JEFE NEGOCIADO Y OFICIAL	50,45 €
AUXILIARES	42,03 €
SUBALTERNOS Y CONDUCTORES	36,41 €
ANEXO III: GRATIFICACIÓN CAJERO Y COMPLEMENTO DE PUESTO DE TRABAJO Y PERSONAL	
CONCEPTO	
GRATIFICACIÓN DE CAJERO	666,51 €
APODERADOS	666,51 €
COMPLEMENTO PERSONAL DE CONOCIMIENTO DE IDIOMA EXTRANJERO	666,51 €
ANEXO IV	
TRABAJO EN DOMINGOS Y FESTIVOS	63,72 €

Alicante, 11 de marzo de 2009.

El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Ramón Rocamora Jover.

0906725

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, URBANISMO Y VIVIENDA

ANUNCIO

A los efectos prevenidos en el artículo 14 de la Ley 3/1995 de 23 de marzo de vías pecuarias y del artículo 86 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se somete a información pública el expediente FOCUPAVP 2/2009 solicitado por Cotoveta, S.A. para la ocupación temporal de la vía pecuaria «Colada de la carretera de Busot» en el término municipal del Campello, con destino a la instalación de una tubería de riego.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de la Dirección Territorial de Medio Ambiente de Alicante, sita en la calle Churruca número 29, 4ª planta y formular cuantas alegaciones estime oportunas en el plazo de 30 días, a partir de la publicación del presente anuncio.

Alicante, 6 de marzo de 2009.

El Director Territorial de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, Ramón Rizo Aldeguer.

0906218

SERVICIO TERRITORIAL DE TURISMO

EDICTO

Por la presente se convoca conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, habiéndose intentado sin que haya podido practicarse la notificación de forma personal y directa por causas no imputables a esta Administración, a Janm Willem Troost, titular del restaurante La Monda, sito en calle Óscar Esplá, edificio Mistral, 9 de l'Alfàs del Pi (Alicante), al efecto de comunicar la resolución de denegación de apertura del restaurante que se tramita en este Servicio Territorial.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consellera de Turismo y Presidente de l'Agència Valenciana del Turismo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 114, 115 y 48.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92.

Alicante, 10 de marzo de 2009.

La Jefa de la Sección de Empresas y Actividades Turísticas, Adelina Ortega Carreño.

0906220

EDICTO

Por la presente se convoca conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, habiéndose intentado sin que haya podido practicarse la notificación de forma personal y directa por causas no imputables a esta Administración, a Antonio Mourin Pérez, titular del Restaurante Mesón Casa Cauet, sito en plaza Jaume I, 8 de l'Alfàs del Pi de (Alicante), al efecto de comunicar la resolución de baja de dicho restaurante que se tramita en este Servicio Territorial.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consellera de Turismo y Presidente de l'Agència Valenciana del Turismo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 114, 115 y 48.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92.

Alicante, 10 de marzo de 2009.

La Jefa de la Sección de Empresas y Actividades Turísticas, Adelina Ortega Carreño.

0906225

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALGUENÑA

EDICTO

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 26 de febrero de 2009, ha sido cesado doña Luisa S. Berenguer Brotons y nombrado don Carmelo Tovar Mula en el cargo de Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Alguenña, 26 de febrero de 2009.

La Alcaldesa, M^a Carmen Jover Pérez.

0906728

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

Por esta Alcaldía Presidencia se ha resuelto, con fecha 10 febrero de 2009, el sobreseimiento y archivo del expediente de multa coercitiva referente al inmueble sito en el número 23 de la calle Toledo, y no habiendo sido localizado en su último domicilio conocido, su propietaria doña Antonia Lara Moreno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica, mediante el presente edicto el susodicho decreto:

«Decreto.- Sobreseimiento y archivo del expediente de multa coercitiva incoado por incumplimiento de la resolución emitida por Decreto de 30 de noviembre de 2006, referente al inmueble sito en la calle Toledo, número 23.

Examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, sus antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Por Decreto de fecha 30 de noviembre de 2006 se emitió orden de ejecución sobre el inmueble sito en la calle Toledo, número 23, como sigue:

«Primero.- Requerir a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en la calle Toledo, número 23, para que, bajo su responsabilidad:

A) En un plazo no superior a 10 días, bajo dirección facultativa de técnico competente, proceda a la colocación de testigos de yeso en las grietas debidamente fechados. Una vez colocados lo comunicará a este Departamento. Los testigos serán observados de forma periódica por el técnico que haya dirigido su colocación, poniendo en conocimiento de este Departamento cualquier incidencia en los mismos que pueda significar una merma en las condiciones de estabilidad o seguridad del edificio.

B) En un plazo no superior a seis meses, previa la redacción del correspondiente proyecto técnico, y bajo la dirección e inspección de técnico competente, proceda al inicio de las obras de rehabilitación de la parte y elementos del edificio dañados (renovación tubo de alimentación de agua, saneado de paramentos de escalera y zaguán y reparación de escalera). Las obras de rehabilitación no podrán comenzarse sin el nombramiento de un director facultativo legalmente capacitado. El inicio de las obras de rehabilitación deberá acreditarse previamente ante este Departamento y ante la Policía Local si esta le exigiera la licencia de obras, con el escrito de aceptación del encargo de la Dirección Facultativa debidamente visado por el Colegio Profesional correspondiente. Una vez finalizadas las obras deberán presentar el Certificado Final de la Dirección de las mismas debidamente visado por el Colegio Profesional correspondiente.

Segundo.- El incumplimiento de esta orden podrá llevar aparejada la imposición de hasta diez multas coercitivas, de acuerdo con lo previsto en el apartado B) del apartado 3 del citado artículo 212 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

Tercero.- Se informa a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en la calle Toledo, número 23, que para la realización de las obras requeridas no precisa licencia de obras alguna, conforme al artículo 10.3,b) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento para otorgar licencias urbanísticas

Cuarto.- Se informa a los interesados que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se les concede el plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes; transcurrido el cual sin haber efectuado ningún tipo de alegaciones adquirirá firmeza el presente requerimiento.»

Esta resolución fue notificada como sigue:

- A doña M^a Teresa Robledo Velázquez, el 20 de diciembre de 2006.

- A doña Sara Sánchez Trujillo, el 2 de mayo de 2007.

- A doña Antonia Lara Moreno, mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 118, de fecha 13 de junio de 2007, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, toda vez que los envíos postales de la notificación personal al último domicilio conocido de la misma, conforme al artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, fueron devueltos por el Servicio de Correos con la mención «caducado».

El Departamento de Conservación de Inmuebles, a la vista de la documentación obrante en el expediente de referencia, informa, que habiendo transcurrido sobradamente el plazo concedido para cumplir con la orden de ejecución dada de fecha 30 de noviembre de 2006, sin que se haya cumplido la misma, en uso de la facultad que, a los Alcaldes, confiere el artículo 212 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, en relación con el 99, c) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior, propone la incoación de expediente de multa coercitiva contra los propietarios del edificio sito en la calle Toledo, número 23, a cuyo efecto se presupuesta la multa por un importe de siete mil seiscientos euros (7.600,00 €) a la vista de la estimación efectuada por los Servicios Técnicos Municipales según el informe-valoración de fecha 10 de enero de 2008.

Con fecha 23 de enero de 2008, de conformidad con la reseñada propuesta, tras la exposición de los antecedentes que en el expediente concurrían y con los pronunciamientos y advertencias legales, la Alcaldía-Presidencia resolvió, entre otros extremos, el siguiente:

«Primero.- Incoar expediente de multa coercitiva contra los propietarios del edificio sito en la calle Toledo, número 23, para la imposición de multas coercitivas, hasta el cumplimiento de lo ordenado, hasta un máximo de diez sucesivas, con periodicidad mínima mensual y por un importe, cada vez, de setecientos sesenta euros (760,00 €), por el motivo reseñado en la parte expositiva que antecede, y graduada de conformidad con el artículo 212 de la ley 16/2005 de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, a la vista de la estimación efectuada por los Servicios Técnicos Municipales según el informe-valoración de fecha 10 de enero de 2008.

Segundo.- Se informa a los interesados que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le concede el plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes; transcurrido el cual sin haber efectuado ningún tipo de alegaciones adquirirá firmeza la presente resolución.»

Con fecha 8 de mayo de 2008, se presenta escrito por la Comunidad de Propietarios requerida, adjuntando la hoja de acepto de la Dirección Facultativa encargada de las obras ordenadas, y con fecha 5 de diciembre de 2008 presentan escrito adjuntando el Certificado Final de las citadas obras, debidamente visado por el Colegio Profesional correspondiente.

El Departamento Técnico de Conservación de Inmuebles, afecto a esta Delegación, tras el examen de la documentación presentada, emite informe el 16 de diciembre de 2008, en el que considera cumplida la orden de ejecución de 30 de noviembre de 2006 y procedente el archivo del expediente.

El órgano competente para resolver es el Alcalde, por aplicación del artículo 124. 4, ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por el artículo 1.4 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con el artículo 212 de la citada Ley autonómica, y, por delegación de aquél, otorgada el 18 de junio de 2007, el Concejal Delegado del Servicio de Atención Urbana.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Sobreseer y archivar el expediente de multa coercitiva incoado mediante Decreto de fecha 23 de enero de 2008 contra los propietarios del inmueble sito en la calle Toledo, número 23, por el incumplimiento de la orden de ejecución de 30 de noviembre de 2006, al considerar la orden ya cumplida, tal y como se reseña en la parte expositiva que antecede.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los propietarios o, en su caso, a todos los propietarios del inmueble sito en la calle Toledo, número 23, para su conocimiento y efectos oportunos.»

Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o este directamente, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba esta notificación.

Alicante, 10 de marzo de 2009.

La Concejala de Imagen Urbana, Oti García-Pertusa Giménez. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

0906612

EDICTO

Por esta Alcaldía Presidencia se ha resuelto, con fecha 11 de febrero de 2009, el requerimiento para presentar el certificado de inspección técnica referente al inmueble sito en el número 17 de la calle Villavieja, y no habiendo sido localizado en su último domicilio conocido, su propietario don José Navarro Pascual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica, mediante el presente edicto el susodicho decreto:

«Decreto.- Orden de ejecución en inmueble sito en la calle Villavieja, número 17.

Examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, sus antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Constan antecedentes en el expediente referente al inmueble sito en la calle Villavieja, número 17, que se

remontan al año 2004, entre otros un requerimiento, con fecha 1 de junio de 2007, del Certificado del estado de las obras de reparación, y un escrito de fecha 29 de junio de 2009 de la propiedad, manifestando actuaciones anteriores y solicitando un aplazamiento de la exigencia anterior.

El Departamento Técnico de Conservación de Inmuebles, afecto a esta Delegación, emite informe con fecha 2 de febrero de 2009, como sigue:

Mediante inspección visual de la fachada realizada el 28 de enero de 2009, se apreció que parecen haberse realizado algunas obras de mantenimiento de la misma, pero no se conoce el alcance ni el procedimiento de ejecución de las mismas.

Se considera necesario requerir a la propiedad para que en un plazo máximo de 60 días aporte la Certificación a la que se refiere el artículo 207 de la LUV.

Son aplicables los artículos 206, 207 y 212 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, así como los artículos 498 y siguientes del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell, y el artículo 28 de la Ley 8/2004, de 20 de octubre, de la Generalitat, de la Vivienda de la Comunidad Valenciana, todos ellos referentes al deber de conservación y rehabilitación de los inmuebles.

Artículo 206 LUV.- «Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisas para conservar o rehabilitar en ellos las condiciones imprescindibles de habitabilidad o uso efectivo que permitirían obtener la licencia administrativa de ocupación para el destino que les sea propio. Será exigible este deber aun cuando no hubiere normas específicamente aplicables sobre protección del medio ambiente, patrimonios arquitectónicos y arqueológicos o sobre rehabilitación urbana. Si las hubiere, se cumplirá con total respeto a las mismas.»

«Artículo 207. 1. Los propietarios de toda edificación catalogada o de antigüedad superior a 50 años deberán promover, al menos cada cinco años, una inspección, a cargo de facultativo competente, para supervisar su estado de conservación.

2. Dicho facultativo consignará los resultados de su inspección expidiendo un certificado que describa los defectos apreciados en el inmueble, sus posibles causas y las medidas prioritarias recomendables para asegurar su estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructurales o para mantener o rehabilitar sus dependencias en condiciones de habitabilidad o uso efectivo según el destino propio de ellas. Asimismo dejará constancia del grado de realización de las recomendaciones expresadas con motivo de la anterior inspección periódica. La eficacia del certificado exige remitir copia de él al Ayuntamiento y al Colegio Profesional correspondiente.

3. El Ayuntamiento podrá exigir de los propietarios la exhibición de los certificados actualizados de inspección periódica de construcciones y, si descubriera que éstas no se han efectuado, podrá realizarlas de oficio a costa de los obligados».

Artículo 212 LUV.- «Ordenes de ejecución de obras de conservación y de obras de intervención.

1. Los ayuntamientos deben dictar órdenes de ejecución de obras de reparación, conservación y rehabilitación de edificios deteriorados o en condiciones deficientes para su utilización efectiva. También los órganos de La Generalitat competentes en materia de patrimonio cultural inmueble podrán, oído el Ayuntamiento, dictar dichas órdenes respecto a edificios catalogados. Las órdenes de ejecución pueden conminar, asimismo, a la limpieza, vallado, retirada de carteles u otros elementos impropios del inmueble.

2. Dentro del plazo señalado en la orden de ejecución el propietario afectado debe solicitar las ayudas económicas a las que justifique tener derecho y puede pedir la licencia de demolición, salvo que el edificio esté catalogado. También puede proponer alternativas técnicas para las obras o solicitar razonadamente una prórroga en su ejecución.

3. El incumplimiento injustificado de la orden faculta a la administración para adoptar una de estas medidas: a) Ejecución subsidiaria a costa del obligado hasta el límite del deber de conservación; b) Imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo de un décimo del coste estimado de las obras ordenadas. El importe de las multas coercitivas se destinará preferentemente a cubrir los gastos que genere la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, y se impondrán con independencia de las sanciones que corresponda por la infracción o infracciones cometidas.»

Artículo 498 ROGTU.- «Deber de conservar las edificaciones (en referencia al artículo 206 de la Ley Urbanística Valenciana). Los propietarios de terrenos, edificaciones e instalaciones deben mantenerlos en condiciones adecuadas para el ornato público y el decoro, así como para la seguridad y salubridad de las personas, la seguridad de las cosas y la conservación del patrimonio inmobiliario y el paisaje urbano o natural, tal y como señala el artículo 206 de la Ley Urbanística Valenciana.»

Artículo 499 ROGTU.- «Órdenes de ejecución (en referencia a los artículos 206 y 212 de la Ley Urbanística Valenciana). En caso de incumplimiento el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, puede dictar las órdenes de ejecución precisas para obligar a los propietarios de bienes inmuebles a cumplir los deberes urbanísticos, pudiendo exigirles la realización de las obras y trabajos necesarios para adaptar los bienes inmuebles a las condiciones establecidas en la normativa urbanística y en las demás normas aplicables, tales como:

a) La implantación, conservación, reparación o ampliación de servicios urbanos.

b) La conservación, limpieza y reforma de fachadas o espacios visibles desde la vía pública, así como la limpieza y vallado de solares.

c) La reforma o incluso eliminación de construcciones, instalaciones y otros elementos:

1.º Que produzcan un riesgo cierto para la seguridad de personas o bienes.

2.º Que impliquen un riesgo cierto de deterioro del medio ambiente, del patrimonio natural y cultural o del paisaje.

3.º Que resulten incompatibles con la prevención de riesgos naturales o tecnológicos.»

Artículo 28 LVCV.- «Los propietarios y usuarios de las viviendas están obligados a mantenerlas en buen estado de conservación, uso, mantenimiento y seguridad, obligación que alcanzará a las instalaciones y anejos de la vivienda y a los elementos comunes del inmueble...»

El órgano competente para resolver es el Alcalde, por aplicación del artículo 124. 4, ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por el artículo 1.4 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en relación con el artículo 212 de la citada Ley autonómica, y, por delegación de aquél, otorgada el 18 de junio de 2007, el Concejal Delegado del Servicio de Atención Urbana.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Requerir a la Comunidad de Propietarios o, en su caso, a todos los propietarios del inmueble sito en la calle Villavieja, número 17, para que, bajo su responsabilidad, en un plazo no superior a dos meses, presente el certificado de inspección descrito en el artículo 207 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, a cargo de facultativo competente, para supervisar el estado de conservación del inmueble de referencia.

«Artículo 207. 1. Los propietarios de toda edificación catalogada o de antigüedad superior a 50 años deberán promover, al menos cada cinco años, una inspección, a cargo de facultativo competente, para supervisar su estado de conservación.

2. Dicho facultativo consignará los resultados de su inspección expidiendo un certificado que describa los defectos apreciados en el inmueble, sus posibles causas y

las medidas prioritarias recomendables para asegurar su estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructurales o para mantener o rehabilitar sus dependencias en condiciones de habitabilidad o uso efectivo según el destino propio de ellas. Asimismo dejará constancia del grado de realización de las recomendaciones expresadas con motivo de la anterior inspección periódica. La eficacia del certificado exige remitir copia de él al Ayuntamiento y al Colegio Profesional correspondiente.

3. El Ayuntamiento podrá exigir de los propietarios la exhibición de los certificados actualizados de inspección periódica de construcciones y, si descubriera que éstas no se han efectuado, podrá realizarlas de oficio a costa de los obligados».

Segundo.- El incumplimiento de esta orden podrá llevar aparejada la imposición de hasta diez multas coercitivas, de acuerdo con lo previsto en el apartado B) del apartado 3 del artículo 212 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Urbanística Valenciana, o bien su ejecución vía subsidiaria por el Ayuntamiento y a costa de los obligados, conforme al apartado 3 del citado artículo 207, y al apartado A) del apartado 3 del artículo 212 de la misma Ley, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador que corresponda, conforme al artículo 502.3 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell, resultando el incumplimiento de esta orden una infracción tipificada en el artículo 251 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Urbanística Valenciana.

Tercero.- Se informa a los interesados que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se les concede el plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes; transcurrido el cual sin haber efectuado ningún tipo de alegaciones adquirirá firmeza el presente requerimiento.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a la Comunidad de Propietarios, o en su caso, a todos los propietarios del inmueble sito en la calle Villavieja, número 17, para su cumplimiento.»

Contra el referido acto, una vez adquiera firmeza poniendo así fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o este directamente, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba esta notificación.

Alicante, 10 de marzo de 2009.

La Concejala de Imagen Urbana, Oti García-Pertusa Giménez. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

0906613

EDICTO

Por esta Alcaldía Presidencia se ha dispuesto, con fecha 5 de febrero de 2009, el archivo de expediente referente al inmueble sito en la calle Toledo, número 23, y no habiendo sido localizado en su último domicilio conocido, su propietario doña Antonia Lara Moreno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica, mediante el presente edicto la referida resolución:

A la vista de la documentación obrante en el Departamento de Conservación de Inmuebles referente al inmueble sito en la calle Toledo, número 23, el Departamento de Conservación de Inmuebles emite informe técnico el 16 de diciembre de 2008 en el que considera la orden de ejecución

de 30 de noviembre de 2006 cumplida, y por tanto procedente el archivo del expediente. Consecuentemente, cúmpleme informale, que se ha procedido al archivo del expediente con número de referencia M.163/97 bis, en relación al inmueble sito en la calle Toledo, número 23.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alicante, 10 de marzo de 2009.

La Concejala de Imagen Urbana, Oti García-Pertusa Giménez. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

0906614

EDICTO

Por esta Alcaldía Presidencia se ha resuelto, con fecha 5 de febrero de 2009, la reanudación de expediente de multa coercitiva referente al inmueble sito en calle Virgen de Belén, número 23, y no habiendo sido localizado en su último domicilio conocido, su propietario don Rodrigo Fernando Turnes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica, mediante el presente edicto el susodicho decreto:

«Decreto.- Reanudación del expediente de multa coercitiva incoado por incumplimiento de la resolución emitida por Decreto de 24 de febrero de 2006, referente al inmueble sito en la calle Virgen de Belén, número 23.

Examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, sus antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Por decreto de 24 de febrero de 2006, conforme al Informe Técnico emitido por el Departamento de Conservación de Inmuebles, con fecha 15 de febrero de 2006, se emite orden de ejecución como sigue:

«Primero.- Requerir a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en la calle Virgen del Belén, número 23, para que, bajo su responsabilidad:

a) En un plazo no superior a un mes, previa redacción del correspondiente proyecto técnico, y bajo la dirección e inspección de técnico competente, proceda al inicio de las obras de rehabilitación de la parte y elementos del edificio dañados. Las obras de rehabilitación no podrán comenzarse sin el nombramiento de un director facultativo legalmente capacitado. El inicio de las obras de rehabilitación deberá acreditarse previamente ante este Departamento y ante la Policía Local, si esta le exigiera la correspondiente licencia de obras, con el escrito de aceptación del encargo de la dirección facultativa debidamente visado por el Colegio Profesional correspondiente, y, una vez ejecutado, lo ponga en conocimiento de este Ayuntamiento, presentando certificado suscrito por la dirección de los trabajos, debidamente visado también por el Colegio Profesional Correspondiente.

b) En un plazo no superior a un mes presente el Certificado de la inspección, a cargo de facultativo competente, para supervisar el estado de conservación del edificio descrito en el artículo 207 de la L.U.V.

Dicho facultativo consignará los resultados de su inspección expidiendo un certificado que describa los desperfectos apreciados en el inmueble, sus posibles causas y las medidas prioritarias recomendables para asegurar su estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructurales o para mantener o rehabilitar sus dependencias en condiciones de habitabilidad o uso efectivo según el destino propio de ellas. Asimismo dejará constancia del grado de realización de las recomendaciones expresadas con motivo de la anterior inspección periódica. La eficacia del certificado exige remitir copia de él al Ayuntamiento y al Colegio Profesional correspondiente

El incumplimiento de estas órdenes podrá llevar aparejada la imposición de hasta diez multas coercitivas, de acuerdo con lo previsto en el apartado B) del apartado 3 del citado artículo 212 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Urbanística Valenciana.

Se informa a los interesados que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se les concede el plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes; transcurrido el cual sin haber efectuado ningún tipo de alegaciones adquirirá firmeza el presente requerimiento.»

Dicha resolución fue notificada a la Comunidad de Propietarios del inmueble sito en la calle Virgen de Belén, número 23, mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 245, de fecha 25 de octubre de 2006, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, toda vez que los envíos postales de la notificación personal al último domicilio conocido de la misma, conforme al artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, fue devuelto por el Servicio de Correos con la mención «caducado».

El Departamento Técnico de Conservación de Inmuebles informa, con fecha 7 de mayo de 2007, que habiendo transcurrido sobradamente el plazo concedido para cumplir con la orden de ejecución dada de fecha 24 de febrero de 2006, sin que se haya cumplido la misma, en uso de la facultad que, a los Alcaldes, confiere el artículo 212 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, en relación con el 99, c) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior, propone la incoación de expediente de multa coercitiva contra la Comunidad de Propietarios del edificio sito en la calle Virgen de Belén, número 23, a cuyo efecto se presupuesta la multa en la cantidad de veinticuatro mil doscientos quinientos euros (24.500,00 €) a la vista de la estimación efectuada por los Servicios Técnicos Municipales según el informe-valoración de fecha 7 de mayo de 2007, procediéndose a la incoación del mismo mediante Decreto de 14 de junio de 2007, con la siguiente Resolución:

«Primero.- Incoar expediente de multa coercitiva contra la Comunidad de Propietarios del edificio sito en la calle Virgen de Belén, número 23, para la imposición de multas coercitivas, hasta el cumplimiento de lo ordenado, hasta un máximo de diez sucesivas, con periodicidad mínima mensual y por un importe, cada vez, de dos mil cuatrocientos cincuenta euros (2.450,00 €) por el motivo expresado en la parte expositiva que antecede, y graduada de conformidad con el artículo 212 de la ley 16/2005 de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, a la vista de la estimación efectuada por los Servicios Técnicos Municipales según el informe-valoración de fecha 7 de mayo de 2007.

Segundo.- Se informa a los interesados que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le concede el plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes; transcurrido el cual sin haber efectuado ningún tipo de alegaciones adquirirá firmeza la presente resolución.»

La citada resolución fue notificada como sigue:

- A la mercantil Mar Rojo, S.L., el 16 de julio de 2007.

- A el señor don José Fco. Marín Lillo, el 28 de junio de 2007.

- A el señor don Juan Calpena Monserrat mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 161, de fecha 14 de agosto de 2007, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, toda vez que los envíos postales de la notificación personal al último domicilio conocido del mismo, conforme al artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, fueron devueltos por el Servicio de Correos con la mención «caducado».

- A el señor don Julián Jiménez Ródenas, el 26 de junio de 2007.

- A la señora doña Inés Romero Kupfer mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 161, de fecha 14 de agosto de 2007, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, toda vez que los envíos postales de la notificación personal al último domicilio conocido de la misma, conforme al artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, fueron devueltos por el Servicio de Correos con la mención «caducado».

El Departamento Técnico de Conservación de Inmuebles informa, con fecha 7 de mayo de 2007, que habiendo transcurrido sobradamente el plazo concedido para cumplir con la orden de ejecución dada de fecha 24 de febrero de 2006, sin que se haya cumplido la misma, en uso de la facultad que, a los Alcaldes, confiere el artículo 212 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, en relación con el 99, c) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior, propone la imposición de multa coercitiva contra los propietarios del edificio sito en la calle Virgen de Belén, número 23, a cuyo efecto se presupuesta la multa en la cantidad de veinticuatro mil doscientos quinientos euros (24.500,00 €) a la vista de la estimación efectuada por los Servicios Técnicos Municipales según el informe-valoración de fecha 7 de mayo de 2007.

Con fecha 3 de septiembre de 2007, y de conformidad con la reseñada propuesta, tras la exposición de los antecedentes que en el expediente concurrían y con los pronunciamientos y advertencias legales, la Alcaldía-Presidencia acordó, entre otros extremos, lo siguiente:

«Primero.- Imponer multa coercitiva contra los propietarios del edificio sito en la calle Virgen de Belén, número 23, por un importe de dos mil cuatrocientos cincuenta euros (2.450,00 €) en concepto de primera multa coercitiva, por el motivo expresado en la parte expositiva que antecede, y graduada de conformidad con el artículo 212 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, a la vista de la estimación efectuada por los Servicios Técnicos Municipales según el informe-valoración de fecha 7 de mayo de 2007.»

La citada resolución fue notificada como sigue:

- A la mercantil Mar Rojo, S.L., mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 48, de fecha 6 de marzo de 2008, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, toda vez que los envíos postales de la notificación personal al último domicilio conocido del mismo, conforme al artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, fueron devueltos por el Servicio de Correos con la mención «caducado».

- A el señor don Julián Giménez Ródenas, el 24 de septiembre de 2007.

- A la señora doña Inés Romero Kupfer, el 24 de septiembre de 2007.

- A don Juan Calpena Monserrat y a don José Fco. Marín Lillo, mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 106, de fecha 4 de junio de 2008, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, toda vez que los envíos postales de la notificación personal al último domicilio conocido de los mismos, conforme al artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, fueron devueltos por el Servicio de Correos con la mención «caducado».

Con fecha 2 de octubre de 2007, dentro del plazo otorgado al efecto, se presenta recurso de reposición por doña Inés Beatriz Romero Kupfer, manifestando haber transmitido la propiedad de la vivienda del piso 2º a favor de don

Rodrigo Fernando Turnes previamente a la incoación del expediente de multa coercitiva, adjuntando copia de la escritura de compraventa, y solicitando sea anulada la multa coercitiva respecto a lo que le afecta.

Con fecha 16 de octubre de 2007, se presenta escrito por don Rodrigo Fernando Turnes, comunicando la existencia de una grieta en la medianera entre el inmueble de referencia y el colindante, posiblemente debido a unas obras que se están ejecutando en la finca colindante.

Con fecha 29 de octubre de 2007, fuera del plazo otorgado al efecto, se presenta recurso de reposición por don Julián Giménez Ródenas, en el manifiesta que su intención siempre ha sido la de cumplir con la orden de ejecución, pero que debido a la inactividad del resto de copropietarios no le ha resultado posible, lo que se puede demostrar consultando el expediente, puesto que fue él mismo quien denunció el mal estado del inmueble de referencia. Solicita sea excluido del expediente de multa coercitiva.

El Departamento de Conservación de Inmuebles, tras el examen de los escritos presentado, y nueva inspección del inmueble de referencia, emite informe con fecha de 10 de marzo de 2008, en el que, entre otras cosas, propone la declaración de amenaza de ruina inminente y peligrosa, así como el desalojo inmediato del mismo en tanto en cuanto no se ejecuten las obras ordenadas y se certifique la estabilidad del citado. Respecto a los recursos presentados dice lo siguiente:

«Respecto de las alegaciones presentadas por escrito de doña Beatriz Romero Kupfer de fecha de entrada 2 de octubre de 2007. Tomamos nota del cambio de propietario y en lo sucesivo nos dirigiremos a don Rodrigo Fernando Turnes.

Respecto del escrito presentado por don Rodrigo Fernando Turnes, hace referencia a obras colindantes y deberá dirigirse a los titulares de las mismas para dilucidar si el apoyo de viguería en el muro esta conforme a derecho. Determinar si el muro es medianero o no, no es asunto del ayuntamiento.

Respecto del escrito presentado por don Julián Giménez Ródenas. De 29 de octubre de 2007 de alegaciones a la multa; tenemos claro su disposición a proceder a la reparación del inmueble desde hace muchos años, si bien los copropietarios lo son de forma conjunta.»

Respecto al escrito presentado por don Rodrigo Fernando Turnes, cabe aclarar que existe un incumplimiento del deber de conservación del inmueble sito en la calle Virgen de Belén, número 23, por lo que, independientemente de que las obras colindantes hayan favorecido la aparición de esa grieta a la que se alude, lo que sí es cierto es que el incumplimiento del deber de conservación por parte de los propietarios del citado inmueble, constituidos en Comunidad de Propietarios o no, facilita en gran medida esa aparición de grietas.

En cuanto al escrito presentado por don Julián Giménez Ródenas, y conforme al informe técnico expuesto anteriormente, las partes del inmueble cuya rehabilitación se ordena son elementos comunes, conforme al artículo 396 del Código Civil, y por ello el requerimiento es a la Comunidad de Propietarios, entendiéndose en caso de no estar constituida ésta, a todos los propietarios, por lo que si hay un incumplimiento es de todos. Además, el hecho de intentar llegar a un acuerdo con el resto de propietarios para cumplir con la orden de ejecución no queda acreditado con documento alguno.

A la vista de la documentación presentada, y de conformidad con la reseñada propuesta, tras la exposición de los antecedentes que en el expediente concurrían y con los pronunciamientos y advertencias legales, la Alcaldía-Presidencia resolvió, por Decreto de fecha 18 de marzo de 2008, lo siguiente:

«Primero.- Estimar el recurso de reposición presentado por doña Inés Beatriz Romero Kupfer, en cuanto a quedar excluida del expediente de multa coercitiva incoado mediante Decreto de 14 de junio de 2007, habiéndose acreditado la transferencia de la vivienda previamente a dicha incoación.

Segundo.- Desestimar el recurso de reposición presentado por don Julián Giménez Ródenas, por todo lo reseñado en la parte expositiva que antecede.

Tercero.- Hacer extensivos los requerimientos emitidos mediante Decretos de fechas 23 de febrero de 1998, 6 de mayo de 2002, 24 de febrero de 2006, a todos los propietarios del inmueble sito en la calle Virgen de Belén, número 23, tras los cambios de propiedad que se han venido produciendo desde el inicio del expediente, en 1997.

Cuarto.- Suspender el expediente de multa coercitiva incoado contra los propietarios del inmueble sito en la calle Virgen de Belén, número 23, dadas las nuevas circunstancias acaecidas, reseñadas en la parte expositiva que antecede, recordando a los citados propietarios la obligación de cumplir con las órdenes de ejecución ya mencionadas, apercibiendo de que en caso contrario se reanudará el expediente de multa coercitiva.»

Esta resolución se notifica a los Propietarios como sigue:

- A Mar Rojo, S.L., el 25 de abril de 2008.
- A don José Fco. Marín Lillo y a don Rodrigo Fernando Turnes, mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 106, de fecha 4 de junio de 2008, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, toda vez que los envíos postales de la notificación personal al último domicilio conocido de los mismos, conforme al artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, fueron devueltos por el Servicio de Correos con la mención «caducado».

- A don Juan Calpena Monserrat, el 25 de abril de 2008.
- A don Julián Giménez Ródenas, el 10 de abril de 2008.
- A don Fernando José Giménez Correas, el 10 de abril de 2008.

- A doña Inés Beatriz Romero Kupfer, el 21 de abril de 2008.

Con fecha 9 de abril de 2008 se presenta escrito por don Ignacio Ortiz Moreno, Arquitecto, en el que solicita la retirada del precinto municipal, adjuntando la hoja de acepto firmada por el mismo como Director Facultativo de las obras de rehabilitación del inmueble de referencia. En dicha hoja de acepto se afirma que la estructura se encuentra en buenas condiciones, excepto la cubierta y la fachada.

El Departamento de Conservación de Inmuebles, tras el estudio de la documentación presentada, emite informe con fecha 9 de abril de 2008, en el que considera procedente autorizar el acceso al edificio por sus propietarios, indicando que la seguridad y estabilidad del inmueble durante la ejecución de las obras es responsabilidad exclusiva de su Dirección Facultativa. Se estima, así mismo, conveniente recordar a la propiedad la obligación de presentar el Certificado final de obra, una vez acabadas las mismas, debidamente visado por el Colegio Profesional correspondiente.

Con fecha 8 de abril de 2008 se remite al Departamento de Conservación de Inmuebles parte del S.P.E.I.S. (bomberos), por actuación de saneamiento de elementos de fachaza en el inmueble de referencia, el día 7 de abril de 2008.

A la vista de la documentación presentada, y de conformidad con la reseñada propuesta, tras la exposición de los antecedentes que en el expediente concurrían y con los pronunciamientos y advertencias legales, la Alcaldía-Presidencia resolvió, por Decreto de fecha 10 de abril de 2008, lo siguiente:

«Primero.- Autorizar el acceso y realojo del edificio sito en la calle Virgen de Belén, número 23, bajo responsabilidad de la Dirección Facultativa encargada de las obras de rehabilitación, conforme a lo reseñado en la parte expositiva que antecede.

Segundo.- Requerir a la Comunidad de Propietarios, o en su defecto, a todos los propietarios, del edificio sito en la calle Virgen de Belén, número 23, para que, bajo su responsabilidad, una vez hayan finalizado las obras ordenadas por Decreto de 12 de febrero de 1998, Decreto de 6 de mayo de 2002, y Decreto de 24 de febrero de 2006, y quede garanti-

zada la estabilidad y seguridad integral de inmueble, presenten Certificado de fin de las obras ordenadas, firmado por la Dirección Facultativa encargada de las mismas, y debidamente visado por el Colegio Profesional correspondiente.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a la Jefatura del Servicio de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes, así como a la Jefatura del Departamento Jurídico-Administrativo de Aperturas de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos.»

Esta resolución se notifica a los Propietarios como sigue:

- A Mar Rojo, S.L., el 11 de abril de 2008.
- A don José Fco. Marín Lillo, el 23 de abril de 2008.
- A don Rodrigo Fernando Turnes, mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 106, de fecha 4 de junio de 2008, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, toda vez que los envíos postales de la notificación personal al último domicilio conocido de los mismos, conforme al artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, fueron devueltos por el Servicio de Correos con la mención «caducado».

- A don Juan Calpena Monserrat, el 28 de julio de 2008.
- A don Julián Giménez Ródenas, el 25 de abril de 2008.
- A don Fernando José Giménez Correas, el 25 de abril de 2008.

- A don Gonzalo Seijo Bar, el 11 de abril de 2008.

El 4 de noviembre de 2008 se emite escrito notificado a todos los propietarios citados anteriormente entre los días 17 de noviembre de 2008 y 12 de enero de 2009, en el que se les requiere para que presenten en el plazo de 10 días el Certificado final de las obras requeridas, o bien informe técnico en el que se indiquen las obras realizadas y las que faltan por realizar con una estimación para su finalización, y con advertencia que, en caso de incumplimiento se procedería a reanudar el correspondiente expediente de multa coercitiva.

Considerando que ha transcurrido suficientemente el plazo establecido para proceder a la ejecución de las obras de rehabilitación ordenadas, sin que se haya presentado el Certificado final de las obras, ni informe técnico que diga en qué estado se encuentran las obras realizadas, se emite nuevo informe técnico del Departamento de Conservación de Inmuebles, tras realizar nueva inspección en el inmueble de referencia, con fecha 2 de febrero de 2009, como sigue:

Realizamos visita de inspección el miércoles 18 de enero de 2008 sobre las 13.00 horas. Accedimos al interior del edificio por encontrarse la puerta del zaguán abierta. Hemos apreciado acumulación de enseres y escombros en zaguán y a lo largo de la escalera. Se aprecian desconchones y «catas» en varias zonas de los paramentos y bóveda de escalera.

Accedimos hasta el nivel de la azotea observado que se ha ejecutado un nuevo forjado con nuevas vigas de madera, tablero de ladrillo y una capa de compresión de arlita con mallazo de acero. La obra está parada, la planta ático está demolida y sin cubierta. Tampoco existe cubierta sobre el forjado que hay ejecutado.

La obra está parada, sin vigilancia y con aspecto de abandono.

Entendemos que la obra está parada, sin ningún tipo de cubierta y en condiciones de un aumento progresivo del deterioro de la caja de escalera y demás elementos del edificio. Es peligroso su libre acceso y es peligroso el uso del inmueble por personas ajenas a la obra.

Por todo ello consideramos necesario proceder al desalojo inmediato de los locales de planta baja; prohibiendo su apretura al público hasta la total terminación de las obras. Queda prohibido el acceso al edificio salvo para la ejecución de las obras.

Así mismo, creemos que no se ha cumplido la orden de ejecución y se debe reanudar el expediente de multa coercitiva.

Del contenido de este informe deberá darse comunicación al Departamento de Aperturas de la Gerencia de Urbanismo.

Son aplicables los artículos 206, 212 y 213 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, los artículos 498 y siguientes del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell, el artículo 28 de la Ley 8/2004, de 20 de octubre, de la Generalitat, de la Vivienda de la Comunidad Valenciana.

El artículo 212 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Urbanística Valenciana, que dice textualmente, en su apartado 3, dice: «El incumplimiento injustificado de la orden faculta a la Administración para adoptar una de estas medidas:

.../... B) Imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo de un décimo del coste estimado de las obras ordenadas. .../...»

Resulta, así mismo, aplicable el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al darse razones de interés público que así lo aconsejan, aplicándose al procedimiento la tramitación de urgencia.

El órgano competente para resolver es el Alcalde, por aplicación del artículo 124. 4, ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por el artículo 1.4 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en relación con el artículo 212 de la citada Ley autonómica, y, por delegación de aquél, otorgada el 18 de junio de 2007, el Concejal Delegado del Servicio de Atención Urbana.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Reanudar el expediente de multa coercitiva incoado mediante Decreto de 14 de junio de 2007, y por consiguiente, imponer multa coercitiva contra los Propietarios del inmueble sito en la calle Virgen de Belén, número 23, por un importe de dos mil cuatrocientos cincuenta euros (2.450,00 €) en concepto de primera multa coercitiva, por el motivo expresado en la parte expositiva que antecede, y graduada de conformidad con el artículo 212 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, a la vista de la estimación efectuada por los Servicios Técnicos Municipales según el informe-valoración de fecha 7 de mayo de 2007.

Segundo.- Hacer constar, para conocimiento de los interesados, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99, en relación con el 97, de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior, y el 70.2 e) del Reglamento General de Recaudación vigente, en relación con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, dicha multa se exigirá con sujeción a los siguientes extremos:

a) Forma de realizar el ingreso: en la Caja Municipal (calle Jorge Juan, número 1).

b) Plazo para efectuar el ingreso en período voluntario: si la notificación se recibiera entre los días 1 y 15 del mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior. Si se recibiera entre los días 16 y último del mes: desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente, o el inmediato hábil posterior. Transcurridos los citados plazos sin haber ingresado el importe de la deuda, se exigirá en vía de apremio.

Tercero.- Proceder al desalojo inmediato de todas las plantas del edificio, quedando prohibido cualquier uso del mismo hasta que se hayan realizado las obras ordenadas por Decreto de 12 de febrero de 1998, Decreto de 6 de mayo de 2002, y Decreto de 24 de febrero de 2006; y quede garantizada la estabilidad y seguridad integral de inmueble, presentando Certificado de fin de las obras ordenadas, firmado por la Dirección Facultativa encargada de las mismas, y debidamente visado por el Colegio Profesional correspondiente.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución a la Jefatura del Servicio de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes, así como a la Jefatura del Departamento Jurídico-Administrativo de Aperturas de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto.- Notificar la presente resolución a la Comunidad de Propietarios, o en su defecto, a todos los propietarios del inmueble sito en la calle Virgen de Belén, número 23, para su cumplimiento, así como a don Gonzalo Seijo Bar, en calidad de inquilino de una de las viviendas del citado inmueble, para su conocimiento.»

Contra el referido acto, y una vez que ya se ha agotado la vía administrativa, puede interponer el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba esta notificación, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante.

Alicante, 10 de marzo de 2009.

La Concejala de Imagen Urbana, Oti García-Pertusa Giménez. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

0906615

EDICTO

Intentada la notificación por dos veces, a Blumotte Hot Espectáculos, con CIF número B-53.910.964, del requerimiento, de fecha 17 de diciembre de 2008, en relación con el Acta número B-007575, tramitada en esta Concejalía de Educación, Sanidad, Consumo, y Playas, por infracciones en materia de consumo y que no se ha podido practicar al ser devuelta la correspondencia por el servicio de correos por «ausente».

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se comunica al interesado que, en el plazo de quince días hábiles, podrá comparecer en la Concejalía de Sanidad, Consumo, Comercio y Mercados (calle Mayor número 39, 03002, Alicante, teléfono 965230279, fax 965208154, horario de 9.00 a 14.00 horas), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Alicante, 11 de marzo de 2009.

La Concejala Delegada, M^a del Carmen Román Ortega. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

0906733

EDICTO

Intentada la notificación por dos veces, a Subastas La Villavieja, S.L., con CIF número B-53.193.488, del Decreto número 100209/8, de fecha 10 de febrero de 2009, en relación con el expediente sancionador número SC-2008/103, tramitado en esta Concejalía de Educación, Sanidad, Consumo, y Playas, por infracciones en materia de consumo y que no se ha podido practicar al ser devuelta la correspondencia por el servicio de correos por «ausente».

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se comunica al interesado que, en el plazo de quince días hábiles, podrá comparecer en la Concejalía de Sanidad, Consumo, Comercio y Mercados (calle Mayor número 39, 03002, Alicante, teléfono 965230279, Fax 965208154, horario de 9.00 a 14.00 horas), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Alicante, 6 de marzo de 2009.

La Concejala Delegada, M^a del Carmen Román Ortega. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

0906735

EDICTO

Por esta Alcaldía Presidencia, y en su nombre la Concejala de Educación, Sanidad, Consumo y Playas, se ha resuelto, con fecha 12 de febrero de 2009, efectuar requerimiento consistente en facilitar el acceso a vivienda situada en calle San Vicente número 55, 3º B, habitada por doña Purificación Nadal Pallarés, con DNI número 5.036.344, generando el expediente sanitario SP2008/500, y no habiendo sido localizado en su último domicilio conocido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se les notifica mediante el presente edicto el susodicho Decreto.

«Decreto.- Requerimiento consistente en facilitar el acceso a vivienda situada en calle San Vicente, 55 3º - B de Alicante, responsabilidad de Nadal Pallares, Purificación, con DNI número 5.036.344, con el objeto de comprobar las condiciones higiénico-sanitarias, la situación de mantenimiento de los animales y adoptar las medidas correctoras de carácter sanitario necesarias.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamiento y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación:

En virtud de informe de la Policía Local de fecha 28 de agosto de 2008, relativo a la denuncia por los fuertes olores que se desprenden de su vivienda sita en la Calle San Vicente, 55-3ºB, en la que según usted tiene un perro y cinco gatos, originando con todo ello una situación de insalubridad, se giró inspección por parte de técnicos de este Ayuntamiento el pasado día 11 de noviembre, no pudiendo comprobar los hechos denunciados al no poder acceder al interior de la casa, con indicios de existir un problema de molestias e insalubridad del que son afectados los vecinos próximos.

Ante los hechos detectados en inspección, queda claro el origen de las molestias y potencial insalubridad existente, cuyo foco nace de la citada propiedad, por lo que con el objeto de poder valorar el riesgo sanitario existente, es preciso acceder al interior para que, una vez verificado, se adopten las medidas correctoras oportunas sin menoscabo de los intereses y derechos de sus causantes, que en cualquier caso son los responsables de la situación generada, lo que obliga a efectuar el presente requerimiento con las consecuencias que puedan derivarse de su incumplimiento.

Es aplicable lo establecido en el artículo 42.3.c) de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 3/2003, de 6 de febrero de Ordenación Sanitaria de la Comunidad Valenciana y el artículo 10 de la Ley 4/2005, de 17 de junio, de la Generalitat, de Salud Pública en la Comunidad Valenciana.

El órgano competente para resolver es el Alcalde, por aplicación del artículo 124.4.g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 1 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y por delegación conferida por resolución de la Alcaldía de 18 de junio de 2007, la Concejala Delegada de Sanidad, Consumo, Educación y Playas.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero. Declarar como responsable de la situación generada a Nadal Pallares, Purificación, con DNI número 5.036.344.

Segundo.- Requerir a Nadal Pallares, Purificación, con DNI número 5.036.344; para que en el plazo máximo de (diez) 10 días proceda a ponerse en comunicación con el Departamento de Sanidad y Consumo, situado en la calle Mayor número 39, teléfono 965 23 02 79, en horario de 9.00. a 14.00 horas, con el objeto de facilitar el acceso a la propiedad, situada en calle San Vicente, 55 3º - B de Alicante, para comprobar su estado, orden y equipamientos básicos para su habitabilidad, las condiciones de tenencia de sus animales y la existencia de elementos que puedan ser causa de insalubridad o molestias hacia los vecinos, aprovechando dicha actuación para adoptar las medidas correctoras necesarias.

Tercero.- Advertir a la denunciada, que la resistencia a prestar colaboración con las autoridades sanitarias o sus

agentes en el desarrollo de las labores de inspección o control, será considerado una infracción grave tipificada en los artículos 83 i) de la Ley 4/2005, de 17 de junio, de la Generalitat, de Salud Pública de la Comunidad Valenciana y 58.3.5ª de la Ley 3/2003, de Ordenación Sanitaria en la Comunidad Valenciana, sancionable con multa de 3000,01 a 15000 euros (artículos 85 1 b) y 59 b); respectivamente, de las mismas Leyes), en concordancia con los artículos 35. B 5ª y 36.1. b) de la Ley 14/1986, General de Sanidad, sin perjuicio de la adopción de medidas cautelares por razones de sanidad y seguridad, que podría consistir en ejecutar lo compelido, así como de la exigencia de responsabilidades que de otro orden puedan concurrir.

En caso de incumplimiento se procederá, si fuera necesario, a la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento con cargo de los gastos generados al requerido, conforme a lo que dispone el artículo 98 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y previa autorización judicial para la entrada, sin perjuicio de proceder a incoar el correspondiente expediente administrativo sancionador.

Cuarto. Notificar la presente resolución al Jefe de la Policía Local a los efectos oportunos.

Quinto. Comunicar la presente resolución a los interesados, a los efectos oportunos.»

Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente a aquél en que se reciba esta notificación.

Alicante, 11 de marzo de 2009.

La Concejala Delegada, Mª del Carmen Román Ortega.
El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

0906740

EDICTO

Por esta Alcaldía Presidencia, y en su nombre la Concejala de Educación, Sanidad, Consumo y Playas, se ha resuelto, con fecha 12 de febrero de 2009, efectuar requerimiento consistente en facilitar el acceso a vivienda situada en calle Proción número 20, 1º derecha, habitada por don Juan Carlos Molina Martínez, con DNI número 26.222.775, generando el expediente sanitario SP2008/327, y no habiendo sido localizado en su último domicilio conocido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se les notifica mediante el presente edicto el susodicho Decreto.

«Decreto.- Requerimiento consistente en facilitar el acceso a vivienda situado en calle Proción, 20 1º - DCH de Alicante, habitada por Molina Martínez, Juan Carlos, con DNI número 26.222.775, con el objeto de comprobar las condiciones higiénico-sanitarias y adoptar las medidas correctoras de carácter sanitario necesarias.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamiento y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación:

En virtud de denuncia vecinal, relativa al estado insalubre en que se encuentra la vivienda situada en calle Proción número 20-1º drcha., se giró inspección por parte de técnicos de este Ayuntamiento el pasado día 11 de agosto, no pudiendo comprobar los hechos denunciados al no poder acceder al interior de la casa pero existiendo indicios de problemas que causan molestias e insalubridad que afectan a los vecinos próximos, ya que al abrir la ventana de la escalera se pudo percibir un intenso mal olor a suciedad.

Ante los hechos detectados en inspección, queda claro el origen de las molestias y potencial insalubridad existente, cuyo foco nace de la citada propiedad, por lo que con el

objeto de poder valorar el riesgo sanitario existente, es preciso acceder al interior para que, una vez verificado, se adopten las medidas correctoras oportunas sin menoscabo de los intereses y derechos de sus causantes, que en cualquier caso son los responsables de la situación generada, lo que obliga a efectuar el presente requerimiento con las consecuencias que puedan derivarse de su incumplimiento.

Es aplicable lo establecido en el artículo 42.3.c) de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 3/2003, de 6 de febrero de Ordenación Sanitaria de la Comunidad Valenciana y el artículo 10 de la Ley 4/2005, de 17 de junio, de la Generalitat, de Salud Pública en la Comunidad Valenciana.

El órgano competente para resolver es el Alcalde, por aplicación del artículo 124.4.g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 1 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y por delegación conferida por resolución de la Alcaldía de 18 de junio de 2007, la Concejala Delegada de Sanidad, Consumo, Educación y Playas.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero. Declarar como responsable de la situación generada a Molina Martínez, Juan Carlos, con DNI número 26.222.775.

Segundo.- Requerir a Molina Martínez, Juan Carlos, con DNI número 26.222.775; para que en el plazo máximo de (diez) 10 días proceda a ponerse en comunicación con el Departamento de Sanidad y Consumo, situado en la calle Mayor número 39, teléfono 965 23 02 79, en horario de 9.00 a 14.00 horas, con el objeto de facilitar el acceso a la propiedad, situada en calle Proción, 20 1º - DCH de Alicante, para comprobar el estado, orden y equipamientos básicos para su habitabilidad, y la existencia de elementos que puedan ser causa de insalubridad o molestias hacia los vecinos, aprovechando dicha actuación para adoptar las medidas correctoras necesarias.

Tercero.- Advertir al denunciado, que la resistencia a prestar colaboración con las autoridades sanitarias o sus agentes en el desarrollo de las labores de inspección o control, será considerado una infracción grave tipificada en los artículos 83 i) de la Ley 4/2005, de 17 de junio, de la Generalitat, de Salud Pública de la Comunidad Valenciana y 58.3.5ª de la Ley 3/2003, de Ordenación Sanitaria en la Comunidad Valenciana, sancionada con multa de 3000,01 a 15000 euros (artículos 85 1 b) y 59 b) respectivamente de las mismas Leyes), en concordancia con los artículos 35. B 5ª y 36.1. b) de la Ley 14/1986, General de Sanidad, sin perjuicio de la adopción de medidas cautelares por razones de sanidad y seguridad, que podría consistir en ejecutar lo compelido y adoptar las medidas sanitarias necesarias, así como de la exigencia de responsabilidades que de otro orden puedan concurrir. En caso de incumplimiento se procederá, si fuera necesario, a la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento con cargo de los gastos generados al requerido, conforme a lo que dispone el artículo 98 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y previa autorización judicial para la entrada, sin perjuicio de proceder a incoar el correspondiente expediente administrativo sancionador.

Cuarto. Comunicar la presente resolución al Jefe de la Policía Local a los efectos oportunos.

Quinto. Notificar la presente resolución a los interesados, a los efectos oportunos.»

Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, contados –ambos plazos- a partir del día siguiente a aquél en que se reciba esta notificación.

Alicante, 11 de marzo de 2009.

La Concejala Delegada, Mª del Carmen Román Ortega.
El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

0906741

EDICTO

Por la Alcaldía-Presidencia se han resuelto los expedientes de multa coercitiva que luego se detallan, por el incumplimiento de los requerimientos acordados en su día en relación con los inmuebles que, asimismo, se identifican, y no habiendo sido localizados, en sus últimos domicilios conocidos, sus respectivos propietarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica, mediante el presente la imposición de las multas respectivas:

Expediente número 8/6, relativo al inmueble sito en la calle Virgen de Guadalupe, número 3, propiedad de don José Manuel Salavarría Pascual, por decreto de fecha 28 de agosto de 2008 e importe de cien euros (100 €).

Expediente número 168/7, relativo al inmueble sito en la plaza del Carmen, número 5, propiedad de doña Mª Ángeles Jávega Sánchez, don Manuel Jesús Antón Yengle, doña Antonina Lucas, doña Edouard Heniek Markiewicz, por decreto de fecha 17 de octubre de 2008 e importe de mil doscientos cincuenta euros (1.250 €).

Expediente número 60/7, relativo al inmueble sito en la calle la Perla, número 1, no habiendo sido localizado el Presidente de la Comunidad de Propietarios, por decreto de fecha 29 de septiembre de 2008 e importe de cuatrocientos ochenta euros (480 €).

Expediente número 22/7, relativo al inmueble sito en la calle San Francisco, número 10, propiedad de don Elier José Ruiz Manero, por decreto de fecha 29 de septiembre de 2008 e importe de dos mil cuatrocientos setenta y seis euros (2.476 €).

Expediente número 94/4, relativo al inmueble sito en la calle San Carlos, número 89, propiedad de don Víctor Pelletero Pérez, doña Concepción Burgada Cerdá, doña Dolores Egea Beas y doña Fermelina Vaquerizo Calzada, por decreto de fecha 5 de diciembre de 2008 e importe de dos mil ciento setenta y cinco euros con cuarenta céntimos (2.175,40 €).

Expediente número 54/6, relativo al inmueble sito en la calle Plus Ultra, número 88, propiedad de doña Mª Carmen Oliver Moreno, por decreto de fecha 16 de septiembre de 2008 e importe de cuatrocientos veinte euros (420 €).

Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y frente al órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante el correspondiente Juzgado Contencioso-administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados a partir del día de la publicación de la presente notificación edictal en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 23 de febrero de 2009.

El Teniente de Alcalde-Delegado de Atención Urbana,
Andrés Llorens Fuster. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

0906742

AYUNTAMIENTO DE ALTEA

EDICTO

Procedimiento: comunicación ambiental, de acuerdo con la Ley 2/2006 de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Solicitante: Babih, Adde Hamid.

Registro de entrada: 26/02/07 – 2916 – Solicitud compatibilidad 09/11/06 18043.

Expediente número 2916/07.

Actividad: restaurante de un tenedor, sin ambiente musical.

Emplazamiento: partida Cap Blanch, número 70, local-2.

Con fecha dos de febrero de dos mil nueve y con el número 189/09, el señor Concejal Delegado de Actividades, ha resuelto el siguiente y literal:

«Decreto.- Examinado el procedimiento de comunicación ambiental para la actividad descrita.

Atendido lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que establece el artículo 70 y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que en plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Atendido que habiéndose requerido a don Addel Hamid Babih, en fecha 31 de octubre de 2007, con registro de salida número 13792, y en fecha 2 de noviembre de 2007, con registro de entrada 13838, la subsanación de las faltas y/o documentos, con el preceptivo apercibimiento de declaración de desistimiento, para la comunicación ambiental, y habiendo transcurrido el plazo de diez días conferido al efecto procede dictar resolución declarando el desistimiento a su petición, al no atender en su integridad el requerimiento efectuado.

En virtud de lo expuesto, resuelvo:

1º.- Declarar desistido en el procedimiento de comunicación ambiental para la actividad descrita a don Addel Hamid Babih, sin que este abandono de la pretensión signifique la pérdida de los derechos que pudieran corresponderle en un nuevo procedimiento que, con el mismo objeto, pueda iniciar nuevamente en el caso que así se estime conveniente a sus intereses.

2º.- Que se notifique en forma esta resolución al interesado, con expresión de los recursos que contra la misma puedan formularse.»

Lo que le comunico a usted para su conocimiento y efectos consiguientes.

Recursos procedentes

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer indistintamente los siguientes recursos:

1) Recurso potestativo de reposición

Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde la fecha de notificación, ante el mismo órgano que la dictó todo ello de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de nueva redacción por Ley 4/1999.

2) Recurso Contencioso-Administrativo

Ante la Jurisdicción contenciosa -administrativa, Juzgados o Tribunales que resulten competentes, en los plazos siguientes:

1º Si no ha interpuesto recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la notificación.

2º Si ha interpuesto recurso de reposición, el plazo para la interposición del recurso contencioso – administrativo dependerá de la forma de resolución del recurso de reposición:

- Si ha sido resuelto de forma expresa, dispondrá de dos meses para interponer el recurso contencioso, a contar desde la fecha de la notificación.

- Si ha sido resuelto de forma tácita por no haber recaído resolución expresa en el plazo de un mes, el recurso contencioso podrá interponerse en los seis meses siguientes al transcurso del mes desde que fue interpuesto el Recurso Potestativo de Reposición.

Todo ello en los términos que prescribe los artículos 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Altea, 2 de marzo de 2009.

El Alcalde, Andrés Ripoll Llorens.

0906744

EDICTO

Procedimiento: licencia de apertura.

Solicitante: Chart Consulting, S. L., representado por don Shirs Sestayo Gil.

Registro de entrada: 06/05/2005 – 6644.

Expediente número 32/05.

Actividad: venta menor de ordenadores y artículos de oficina.

Emplazamiento: calle Cuesta de las Narices, número 42, local-6.

Con fecha dieciséis de febrero de dos mil nueve y con el número 69/2009, el señor Concejal Delegado de Actividades, ha resuelto el siguiente y literal:

«Decreto.- Examinado el procedimiento de licencia de apertura.

Atendido lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que establece el artículo 70 y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que en plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Atendido que habiéndose requerido a don Shirs Sestayo Gil, en nombre de Chart Consulting, S. L., en fecha 12 de septiembre de 2007, con registro de salida número 11675, la subsanación de las faltas y/o documentos, con el preceptivo apercibimiento de declaración de desistimiento, para la comunicación ambiental, y habiendo transcurrido el plazo de diez días conferido al efecto procede dictar resolución declarando el desistimiento a su petición, al no atender en su integridad el requerimiento efectuado.

En virtud de lo expuesto, resuelvo:

1º.- Declarar desistido en el procedimiento de licencia de apertura para la actividad descrita a don Shirs Sestayo Gil, en nombre de Chart Consulting, S. L., sin que este abandono de la pretensión signifique la pérdida de los derechos que pudieran corresponderle en un nuevo procedimiento que, con el mismo objeto, pueda iniciar nuevamente en el caso que así se estime conveniente a sus intereses.

2º.- Que se notifique en forma esta resolución al interesado, con expresión de los recursos que contra la misma puedan formularse.»

Lo que le comunico a usted para su conocimiento y efectos consiguientes.

Recursos procedentes

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer indistintamente los siguientes recursos:

1) Recurso potestativo de reposición

Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde la fecha de notificación, ante el mismo órgano que la dictó todo ello de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de nueva redacción por Ley 4 /1999.

2) Recurso contencioso-administrativo

Ante la Jurisdicción contenciosa -administrativa, Juzgados o Tribunales que resulten competentes, en los plazos siguientes:

1º Si no ha interpuesto recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la notificación.

2º Si ha interpuesto recurso de reposición, el plazo para la interposición del recurso contencioso – administrativo dependerá de la forma de resolución del recurso de reposición:

- Si ha sido resuelto de forma expresa, dispondrá de dos meses para interponer el recurso contencioso, a contar desde la fecha de la notificación.

- Si ha sido resuelto de forma tácita por no haber recaído resolución expresa en el plazo de un mes, el recurso contencioso podrá interponerse en los seis meses siguientes al transcurso del mes desde que fue interpuesto el Recurso Potestativo de Reposición.

Todo ello en los términos que prescribe los artículos 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Altea, 3 de marzo de 2009.

El Alcalde, Andrés Ripoll Llorens.

0906745

EDICTO

Por medio del presente se hace saber:

A los efectos prevenidos en las órdenes ministeriales de 8 de marzo de 1967 y 14 de febrero de 1974, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 615 del Código Civil, así como lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, se somete a información pública la relación de vehículos que se detallan seguidamente, a fin de que quienes pudieren resultar titulares de los expresados vehículos puedan retirarlos del Depósito Municipal, previa acreditación de dicha titularidad y pago de las tasas que procedan.

Finalizado dicho periodo de 15 días hábiles, sin reclamación de los titulares, los vehículos incluidos en la presente relación quedarán a disposición del Ayuntamiento para proceder al tratamiento de los mismos, como residuo sólido urbano a tenor de la Ley de Residuos Sólidos Urbanos, Ley 10/1998, procediendo a adjudicación a un Centro Autorizado CAT.

Una vez adjudicados los vehículos al centro CAT, tendrán un plazo de 30 días, para solicitar la baja definitiva por final de vida útil de los mismos ante la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente, dando constancia a este Ayuntamiento de Altea.

VOLKSWAGEN GOLF	E537AT	CITROEN SAXO	A2597EJ
LANCIA	4842CH	FIAT	A-5757-BF
FORD MONDEO	CA-8456-AW		

Lo que se hace público para general conocimiento.

Altea, 26 de febrero de 2009.

El Alcalde, Andrés Ripoll Llorens.

0906747

EDICTO

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Altea, en sesión ordinaria, celebrada el día 03 de julio de 2008, se adoptó el siguiente acuerdo: Aprobación del Proyecto de Modificación Puntual del PGOU de Altea relativo a la eliminación de la tipología 'Bloque' (BQ) en la zona 10 (Residencial Extensiva), Subzona 10E y de la tipología 'en fila' (FL) en la zona 4 (Residencial en Núcleos) y que se transcribe a continuación:

Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación Puntual del PGOU de Altea relativo a eliminación de la tipología 'Bloque' (BQ) en la zona 10 (Residencial Extensiva), Subzona 10E y de la tipología 'en fila' (FL) en la zona 4 (Residencial en Núcleos), redactado por la Arquitecta Municipal Ana María Beltri Izquierdo.

Segundo. Remitir una copia diligenciada a la Conselleria competente en urbanismo en cumplimiento del deber de información.

Tercero. Publicar la presente resolución en los términos establecidos legalmente.

Cuarto. Facultar al Alcalde-Presidente para suscribir cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto lo aprobado.

Ordenanzas modificadas.

La presente Modificación puntual afecta en la redacción de las siguientes Ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana, que quedarán de la siguiente forma:

Ordenanza 3-5. Zona 4. Residencial en núcleo

ZONA	SUBZONA	TIPO DE EDIFICACIÓN	PARCELA MÍNIMA (M ²)	Ocupación MÁXIMA (€)	ALTURA DE EDIFICACIÓN (PLANTAS/MTS)	CORFICIENTE DE VOLUMEN SOBRE PARCELA NETA (M ² /M ²)	USOS PERMITIDOS
4	4A	BQ-AS	800	30	5 PLANTAS/16 MTS	3	
	4B	BQ-AS	700	30	5 PLANTAS/16 MTS	3	VIVIENDA: 1A Y 2A
	4C	BQ-AS	800	30	2 PLANTAS/7 MTS	1,5	INDUSTRIA: 1A Y 2A
	4D	BQ-AS-MD-MM	CONDICIONES DE SOLAR EDIFICABLE	CONDICIONES DE SOLAR EDIFICABLE	3 PLANTAS/10 MTS	ESPECÍFICA EN LA ORDENANZA DE SECTORES	PÚBLICO-BS-CUZ, 3-RL, 1-AD, 1-SA3, 4 Y5-ES, 3-CO-EP-DR-CT, 1, 2, 3.
4E	AS	800	25	2 PLANTAS/7 MTS	1	VIVIENDA: 1A Y 2ª	

Ordenanza 3-10. Zona 10. Residencial extensiva

ZONA	SUBZONA	TIPO DE EDIFICACIÓN	PARCELA MÍNIMA (M ²)	Ocupación MÁXIMA (€)	ALTURA DE EDIFICACIÓN (PLANTAS/MTS)	CORFICIENTE DE VOLUMEN SOBRE PARCELA NETA (M ² /M ²)	USOS PERMITIDOS
10	10A	BQ-AS	1000	30	5 PLANTAS/16 MTS	3,3	VIVIENDA: 1A Y 2A
	10B	BQ-AS	800	25	3 PLANTAS/10 MTS	1,3	INDUSTRIA: 1A Y 2A
	10C	BQ-AS	1000	25	2 PLANTAS/7 MTS	0,7	PÚBLICO-BS-CUZ, 3-RL, 1 Y 4-SA 3, 4 Y 5-CO 1, 2 Y 5-EP-DR-CT, 1, 2, 3.
10E	AS	600	25	2 PLANTAS/7 MTS	0,7		

Normas Urbanísticas modificadas.

La presente Modificación Puntual afecta en la redacción de las siguientes Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

Norma 3-4 Normas de Zonas

Normas 3-4.1 División en zonas y normas particulares de cada una

Suelo Urbano

ZONA	SUBZONA	TIPO DE EDIFICACIÓN	PARCELA MÍNIMA (M ²)	Ocupación MÁXIMA (€)	ALTURA DE EDIFICACIÓN (PLANTAS/MTS)	CORFICIENTE DE VOLUMEN SOBRE PARCELA NETA (M ² /M ²)	USOS PERMITIDOS
4	4A	BQ-AS	800	30	5 PLANTAS/16 MTS	3	
	4B	BQ-AS	700	30	5 PLANTAS/16 MTS	3	VIVIENDA: 1A Y 2A
	4C	BQ-AS	800	30	2 PLANTAS/7 MTS	1,5	INDUSTRIA: 1A Y 2A
	4D	BQ-AS-MD-MM	CONDICIONES DE SOLAR EDIFICABLE	CONDICIONES DE SOLAR EDIFICABLE	3 PLANTAS/10 MTS	ESPECÍFICA EN LA ORDENANZA DE SECTORES	PÚBLICO-BS-CUZ, 3-RL, 1-AD, 1-SA3, 4 Y5-ES, 3-CO-EP-DR-CT, 1, 2, 3.
4E	AS	800	25	2 PLANTAS/7 MTS	1	VIVIENDA: 1A Y 2A	
10	10A	BQ-AS	1000	30	5 PLANTAS/16 MTS	3,3	VIVIENDA: 1A Y 2A
	10B	BQ-AS	800	25	3 PLANTAS/10 MTS	1,3	INDUSTRIA: 1A Y 2A
	10C	BQ-AS	1000	25	2 PLANTAS/7 MTS	0,7	PÚBLICO-BS-CUZ, 3-RL, 1 Y 4-SA 3, 4 Y 5-CO 1, 2 Y 5-EP-DR-CT, 1, 2, 3.
10E	AS	600	25	2 PLANTAS/7 MTS	0,7		

Régimen de las edificaciones existentes.

Para las edificaciones existentes que no se adecuen a las presentes normas y ordenanzas modificadas se exigirá esta determinación en el momento de su sustitución o reedificación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 16/2005 de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

Altea, 10 de marzo de 2009.

El Alcalde-Presidente, Andrés Ripoll Llorens.

0906751

AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA

EDICTO

Habiéndose sido aprobado en Junta de Gobierno Local del 9/03/2009 el padrón fiscal siguiente:

- Tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales por entrada de vehículos a través de las aceras o vados permanentes y reserva de vía pública para aparcamientos exclusivos, carga y descarga de mercancías año 2009.

Se acuerda:

Primero: aprobar provisionalmente los padrones detallados anteriormente para que los sujetos pasivos interesados puedan consultar los datos contenidos en los documentos citados que estarán a disposición pública en este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Contra los actos administrativos de inclusión, exclusión o variación cabe interponer recurso de reposición regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la Junta Gobierno Local, dentro del plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de los padrones.

Segundo: en caso de no existir reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Banyeres de Mariola, 10 de marzo de 2009.

El Alcalde, Antonio Belda Valero.

0906754

AYUNTAMIENTO DE BENIJÓFAR

EDICTO

Don Daniel Padilla Villa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benijófar.

Hace saber: que se ha instruido procedimiento al amparo del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, para la declaración de abandono, a los efectos de su tratamiento como residuo sólido urbano, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y por la Ley 10/2000, de Residuos Sólidos de la Comunidad Valenciana, de los vehículos propiedad de don Jaime Daniel Luisa Tacuaman, N.I.E. X-6355742-Z, clase: ciclomotor, marca: Honda, modelo: Dio, matrícula: C-3781-BMM, y del vehículo propiedad de don Edisson Omar Supe Sailema, N.I.E. X-6846533-P, clase: turismo, marca: M.G., modelo: M.G. ZR, matrícula: 3522-CFL, por haber transcurrido más de dos meses desde que dicho vehículo se encuentra en el Depósito Municipal, tras su retirada de la vía pública, sin que la persona responsable del mismo lo haya reclamado.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación, no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados; resuelvo:

Primero.- Declarar el estado de abandono del vehículo afectado y, consecuentemente, aplicar al mismo el tratamiento de residuo sólido urbano, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y por la Ley 10/2000, de Residuos Sólidos de la Comunidad Valenciana.

Segundo.- Que, por el servicio encargado de la gestión de los residuos sólidos urbanos de este municipio, se proceda a la eliminación del vehículo, de acuerdo con la normativa medioambiental vigente.

Tercero.- Notificar la presente resolución a todos los interesados en el procedimiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución a la Jefatura Provincial de Tráfico, para que, de conformidad con el artículo 35.3 del Real Decreto 2.822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, se tramite la baja definitiva en el Registro de Vehículos correspondiente al vehículo afectado.

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción se encuentre el vehículo afectado, dentro del plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado también desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación (artículos

107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), sin que la elección de este recurso administrativo impida interponer posteriormente recurso contencioso-administrativo contra el acto que lo resuelva. Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público, para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Benijófar, 12 de marzo de 2009.

El Alcalde-Presidente, Daniel Padilla Villa.

0906376

EDICTO

Don Daniel Padilla Villa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benijófar.

Hace saber: que se ha instruido procedimiento al amparo del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, para la declaración de abandono, a los efectos de su tratamiento como residuo sólido urbano, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y por la Ley 10/2000, de Residuos Sólidos de la Comunidad Valenciana, de los vehículos propiedad de don Ángel Osorio León, D.N.I. 05284571-E, clase: turismo, marca: Mercedes-Benz, modelo: 300 E, matrícula: M-6522-JG, por haber transcurrido más de dos meses desde que dicho vehículo se encuentra en el Depósito Municipal, tras su retirada de la vía pública, sin que la persona responsable del mismo lo haya reclamado.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación, no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado; resuelvo:

Primero.- Declarar el estado de abandono del vehículo afectado y, consecuentemente, aplicar al mismo el tratamiento de residuo sólido urbano, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y por la Ley 10/2000, de Residuos Sólidos de la Comunidad Valenciana.

Segundo.- Que, por el servicio encargado de la gestión de los residuos sólidos urbanos de este municipio, se proceda a la eliminación del vehículo, de acuerdo con la normativa medioambiental vigente.

Tercero.- Notificar la presente resolución a todos los interesados en el procedimiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución a la Jefatura Provincial de Tráfico, para que, de conformidad con el artículo 35.3 del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, se tramite la baja definitiva en el Registro de Vehículos correspondiente al vehículo afectado.

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción se encuentre el vehículo afectado, dentro del plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Alternativamente, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado también desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación (artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), sin que la elección de este recurso administrativo impida interponer posteriormente recurso contencioso-administrativo contra el acto que lo

resuelva. Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público, para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Benijófar, 17 de marzo de 2009.

El Alcalde-Presidente, Daniel Padilla Villa.

0906599

EDICTO

Por doña Martina Roordink se ha solicitado licencia ambiental para establecer la actividad de «consultorio médico».

Dicha actividad será emplazada en la avenida Federico García Lorca, número 90 bajo «edificio Benisol I», Local A de Benijófar (Alicante).

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, el expediente de referencia se somete a información pública durante el plazo de veinte días, para que las personas físicas o jurídicas, asociaciones vecinales y cuantos lo consideren oportuno puedan formular las alegaciones que tengan por convenientes.

Benijófar, 16 de marzo de 2009.

El Alcalde-Presidente, Daniel Padilla Villa.

0906600

AYUNTAMIENTO DE BENILLOBA

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha veinticinco de febrero de 2009, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Benilloba, 2 de marzo de 2009.

La Alcaldesa, M^a Fernanda Sanz Biosca.

0906625

AYUNTAMIENTO DE BENIMARFULL

EDICTO

Adjudicación definitiva.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de mejora de las instalaciones de la piscina municipal lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Benimarfull.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 2/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: subasta.

b) Descripción del objeto: mejora de las Instalaciones de la Piscina Municipal.

c) Lote: no.

d) Boletín o Diario Oficial y Perfil de Contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia número 17 de 27 de enero de 2009 y perfil contratante: 15 de enero de 2009.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. Precio del contrato.

Precio 93.558,78 euros y 14.969,40 euros de I.V.A.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 17 de marzo de 2009.

b) Contratista: Obres i Reformes El Comtat, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación:

Precio 78.059,00 euros y 12.489,44 euros de I.V.A.

Benimarfull, 12 de marzo de 2009.

La Alcaldesa, M^a Rosario Recio Vilaplana.

0906651

AYUNTAMIENTO DE BENISSA

ANUNCIO

Aprobado por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2009, el proyecto de «Repavimentación de varias calles en el núcleo urbano de Benissa», redactado por la Ingeniera de Caminos doña Anna Beneito Vañó, de la empresa Urbanistas Ingenieros, S.A. el proyecto de repavimentación de calles en el núcleo urbano de Benissa y cuyo presupuesto asciende a 345.000,00 euros. I.V.A. incluido, por el presente anuncio se somete a información pública para alegaciones y reclamaciones por el plazo de veinte días en el Departamento de Urbanismo, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos establecidos en el artículo 93 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, y artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al tratarse de un plan de una obra provincial.

Benissa, 26 de febrero de 2009.

El Alcalde, Juan Bta. Roselló Tent. El Secretario General, Simeón García García.

0906336

EDICTO

Por la Concejalía delegada de Personal del Ayuntamiento de Benissa en fecha 5 de febrero de 2009 se ha dictado decreto del siguiente tenor literal:

Decreto de la Concejalía de Personal

De conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria para proveer como funcionario de carrera, una plaza de Trabajador Social, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Benissa, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 27 de octubre de 2008.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias.

Por las facultades conferidas legalmente

Resuelvo

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos:

Admitidos:

1. Ascaso Martínez, M^a Isabel.

2. Barrull Cortes, Juana.

3. Cuello Font, Josepa.

4. Doménech Moll, Víctor.

5. Domínguez Castro, Marta.

6. Espinosa Sánchez, Juana.

7. Esquerdo Giner, M^a Francisca.

8. Gómez Fernández, Antonia María.

9. Ivars García, Elena M^a.

10. Llobell Andrés, M^a Inmaculada.
11. Martínez Contreras, Marcos.
12. Muñoz Jiménez, Silvia.
13. Pérez Llorens, Josefa Victoria.
14. Pérez Torregrosa, Lucía.
15. Policarpo Moll, M^a Nieves.
16. Rico Sanz, Patricia.

Excluidos:

-Los aspirantes no manifiestan que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, además de los siguientes requisitos:

1. Blázquez Blázquez, Vanesa.
2. Crespo Santacreu, Teodoro.
3. Dalmau Martí, Pilar.
4. Doménech Mas, Rosa María.
5. Escolano Muñoz, Elena: No presenta los méritos debidamente compulsados.
6. Ferrer Tur, Miriam: No presenta copia compulsada del DNI.
7. González Hermoso, Alejandra: No presenta copia compulsada del DNI.
8. Ivars Santacreu, María Francisca.

A tenor de lo establecido en las bases que rigen la presente convocatoria se concede un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de defectos por los aspirantes excluidos provisionalmente, no obstante los errores de hecho, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio a petición del interesado.

Transcurrido dicho plazo sin que se formule reclamación alguna, se entenderán definitivas dichas listas. Todas las reclamaciones que se presenten serán resueltas en el decreto que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, indicando el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas selectivas, el orden de actuación de los aspirantes, la composición de los Tribunales y la fecha de constitución de éstos para valorar los méritos cuando el sistema selectivo sea el concurso-oposición.

Segundo. La composición del Tribunal calificador será la siguiente:

1. Presidente: José Antonio Beltrán Piera.
Suplente: Simeón García García.
2. Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.
3. Vocales:
 - Ana M^a Vicens Pérez
 - Domingo Anarte Rubio.
 - Adela Gómez Crespo.
 - Joan Pastor Crespo.
 - Salvador Llobell Puig.
- Suplentes:
 - M^a Rosario Pinto Ortolá.
 - José Manuel Rivera Camero.

Tercero: en la resolución que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos se hará constar la fecha y el lugar de examen.

Cuarto: publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la página web del Ayuntamiento www.ayto-benissa.es y notificarla a los miembros del tribunal.

Benissa, 5 de febrero de 2009.

La Concejala Delegada de Personal, Josefina Ivars Ribes.

0906755

AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA

EDICTO

Por esta Alcaldía, en fecha 5 de marzo actual, se ha firmado el siguiente:

«Decreto número 286/09.

Por esta Alcaldía, con fecha 28 de febrero de 2009, se decretó una nueva delegación de competencias a los Conce-

jales del equipo de Gobierno Municipal lo cual afecta a las Comisiones Informativas Municipales cuya composición se realizó mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 19 de julio de 2007.

Por todo ello y, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio del presente resuelvo:

Primero: nombrar Presidentes Delegados de las comisiones informativas de carácter permanente y específico que a continuación se relacionan, y adscribiendo como vocales de las Comisiones a los Concejales siguientes:

A) Comisión Informativa Cuentas, Hacienda, Patrimonio, Personal y Contratación.

-Presidente-Delegado: don José Luis Estaña Pérez.

-Vocales: doña Remedios Canales Zaragoza (PP).

Don Manuel Illán Cutillas (PP).

Don Fco. José Torres Salinas (PSOE).

Don José Manresa Pina (IU-LV).

B) Obras, Urbanismo, Vivienda, Servicios, Mantenimiento y Tráfico.

- Presidente-Delegado: don Fco. José Rodríguez Bernabeu.

- Vocales: don Salvador Guirao Sánchez (PP).

Don José Luis Estaña Pérez (PP).

Doña M^a del Mar Martínez Cortés (PSOE).

Don José Manresa Pina (IU-LV).

C) Cultura, Educación, Turismo, Deportes y Fiestas.

-Presidente-Delegado: doña M^a Dolores Martínez Garri.

- Vocales: don Manuel Illán Cutillas (PP).

Doña Leticia García Baeza (PP).

Don Ángel Ruiz Cruz (PSOE).

Don José Manresa Pina (IU-LV).

D) Bienestar Social, Mujer, Sanidad y Consumo.

-Presidente-Delegado: doña Concepción Martínez López.

-Vocales: doña M^a Dolores Riquelme Maciá (PP)

Don Francisco Lillo Ávila (PP).

Don Ángel Ruiz Cruz (PSOE).

Don José Manresa Pina (IU-LV).

E) Fomento Económico, Medio Ambiente y Agricultura.

-Presidente-Delegado: doña Almudena Guillo Ferrández.

-Vocales: don Gaspar Serrano Estaña (PP).

Don Francisco Lillo Ávila (PP).

Don Ángel Ruiz Cruz (PSOE).

Don José Manresa Pina (IU-LV).

Segundo: la delegación que se efectúa a favor de los Concejales en relación con la Presidencia de las citadas Comisiones Informativas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, tendrá efectos desde el día siguiente a la fecha en la que se les notifique este Decreto, y será de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

Tercero: comunicar esta resolución a los Concejales afectados por la misma, entendiéndose aceptada la competencia delegada relativa a la Presidencia de las Comisiones Informativas de forma tácita, si dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes no se manifiesta nada en contra y se hace uso de la delegación, así como a los Jefes de los diferentes Servicios Municipales, para su conocimiento y efectos.

Cuarto: dar cuenta de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre, y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín de Información Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en concordancia con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, antes citado.»

Lo que se publica, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en concordancia con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Callosa de Segura, 10 de marzo de 2009.

El Alcalde, Fco. Javier Pérez Trigueros.

0906195

EDICTO

Con fecha 28 de febrero, por esta Alcaldía se ha firmado el decreto que a continuación se transcribe, de Delegación de las competencias que se indican en los Concejales que así mismo se relacionan.

«En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio del presente

Decreto número 269/09.

Vista la Delegación de competencias efectuada por Decreto de esta Alcaldía núm. 647 de fecha 18 de junio de 2007, tras las elecciones locales del pasado día 27 de mayo.

Visto que a criterio de esta Alcaldía es necesario realizar una remodelación de dichas Delegaciones por motivos organizativos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; y 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

Resuelvo:

1. Efectuar las siguientes delegaciones, respecto de los servicios municipales que se especifican, a favor de los Concejales que a continuación se indican:

Servicio Municipal y Concej/a delegado/a

- Alcaldía, Personal, Protocolo y Comunicación, doña Remedios Canales Zaragoza.

- Hacienda y Portavoz Mpcal., don José Luis Estañ Pérez.

- Agricultura, Barrios y Fiestas, don Francisco Lillo Ávila.

- Participación ciudadana, Tráfico y Seguridad Ciudadana, don Gaspar Serrano Estañ.

- Servicios Públicos, don Salvador Guirao Sánchez.

- Sanidad, Consumo y Comercio, doña María Dolores Riquelme Maciá,

- Bienestar Social, Mujer e Igualdad, doña Concepción Martínez López.

- Cultura y Educación, doña María Dolores Martínez Garri.

- Obras, Urbanismo y Vivienda, don Francisco Rodríguez Bernabeu.

- Juventud, Fomento y Medio Ambiente, doña Almudena Guilló Fernández

- Coordinación Municipal, Contratación Modernización y Deportes, don Manuel Illán Cutillas

- Turismo, doña Leticia García Baeza.

2. La presente delegación de competencias, a favor de los citados Concejales comportará, tanto la facultad de dirección del área correspondiente como su gestión, incluida la firma de cuantos documentos de trámite sean necesarias para la ejecución de la citada delegación, incluyendo las propuestas de resolución.

3. La competencias delegadas en materia de Obras, Urbanismo y Vivienda a favor de DOn Francisco Rodríguez Bernabeu comprenderán, además de lo establecido en el apartado anterior, la facultad de resolver, con las siguientes especificaciones: intervención administrativa de la edificación y uso del suelo de conformidad con la normativa vigente de ámbito nacional, autonómico y local, así como las de disciplina urbanística, pudiendo resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la aprobación de las liquidaciones por aplicación de las ordenanzas municipales que afecten a dicha área.

4. Las competencias delegadas en materia de Alcaldía, Personal y Protocolo y Comunicación, a doña Remedios Canales Zaragoza, comprenderán, además de los establecido en el apartado segundo, la facultad de aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobado por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas (gratificaciones, complementos de productividad), sancionar las faltas de desobediencia a la Autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo que dicha facultad esté atribuida a otros órganos municipales, así como la facultad de contratación del personal.

5.- Las competencias delegadas en materia de Hacienda, a don José Luis Estañ Pérez, comprenderán además de las establecidas en el apartado segundo, la facultad de ordenar gastos y pagos y el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado y disponer gastos dentro de los límites de su competencia, según las bases de ejecución del presupuesto.

6.- Las competencias delegadas en materia de Participación Ciudadana, Tráfico y Seguridad Ciudadana, no comprenden la delegación de la Jefatura de la Policía Municipal del artículo 21. 1 i) de la Ley 7/1985.

7. Delegar de forma indistinta, en todos los Concejales de este Ayuntamiento, las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

8. Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o Concej/a.

En el texto de las resoluciones adoptadas por los Concejales en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia, mediante la inclusión en la parte expositiva del siguiente texto: «por todo ello, en el ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante decreto número ... de fecha ...».

9. Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que procedan, en su caso, la aceptación de tales cargos.

10. Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.

11. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la primera sesión que se celebre.

12. Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución, y serán de carácter indefinido sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

Callosa de Segura, 28 de febrero de 2009.

El Alcalde, Frco. Javier Pérez Trigueros.

0906198

AYUNTAMIENTO DE CALPE

EDICTO

Por la presente se notifica, por no haber sido hallados en los domicilios que constan en los expedientes que sirven de base a las oportunas liquidaciones, a los contribuyentes que se relacionan a continuación, debiendo prevenirles que pueden hacer efectivo el importe de sus débitos en los plazos, lugar y forma de ingresos siguientes:

- Plazos de ingresos (artículo 65.2 Ley 58/2003 General Tributaria, de 17 de diciembre), las liquidaciones comprendidas en la presente relación y si este anuncio aparece publicado en el Boletín Oficial de la Provincia entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo de ingreso en periodo voluntario comprenderán hasta el día 20 del mes siguiente o, si este no fuera hábil, el inmediato hábil posterior. Si aparece el anuncio entre los días 16 y último del mes, el plazo voluntario será hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos, las deudas no satisfechas le será exigido el ingreso en periodo ejecutivo.

- Lugar y medio de pago:

A) En la Depositaria Municipal.

B) A través de banco o caja de ahorros reconocidos como entidades colaboradoras mediante abonarés.

Relación de contribuyentes:

C. TRIBUTARIO	CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE	IMPORTE	C. TRIBUTARIO	CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE	IMPORTE
C. TRIBUTARI	CONTRIBUENT	EXPEDIENT	IMPORT	C. TRIBUTARI	CONTRIBUENT	EXPEDIENT	IMPORT
IIVT	ALCAZAR MARTINEZ, GABRIEL ALFONSO	200717483	38,31 €	IIVT	IVARS GONZALEZ, JOSE FERNANDO	200817925	1.106,05 €
IIVT	ALVAREZ MARTINEZ, CELESTINA	200710310	56,03 €	IIVT	IVARS TUR, VICENTE	200800097	15.196,80 €
IIVT	ALVAREZ MARTINEZ, CELESTINA	200710312	61,65 €	IIVT	JAKOBSSON, JACOB ERIK NIKLAS	200701527	476,98 €
IIVT	ALVAREZ MARTINEZ, CELESTINA	200710313	38,88 €	IIVT	JECHL, PETER	200713941	348,13 €
IIVT	AMIL FERREIRO, CARMEN	200703222	165,76 €	IIVT	JOFRE S.A.	200706485	1.823,66 €
IIVT	ASESORIA ANTHALA, S.L.	200712617	113,37 €	IIVT	JUNGBLUT, HANS JUE RGEN WALTER	200720986	766,98 €
IIVT	ASSESSORIA LIVORNO 2006, S.L.	200804507	873,70 €	IIVT	KASTENMEIR MARZI, BRIGITTE AGNES	200718316	1.011,57 €
IIVT	BACHTOLD, PETER	200809750	48,33 €	IIVT	KASTENMEIR MARZI, BRIGITTE AGNES	200718317	58,07 €
IIVT	BENEYTO BERNABEU, EMILIO	200713982	1.280,67 €	IIVT	KASTENMEIR MARZI, BRIGITTE AGNES	200718318	661,30 €
IIVT	BENITEZ PAULANO, BARTOLOME	200716732	325,41 €	IIVT	KASTENMEIR MARZI, BRIGITTE AGNES	200718319	37,96 €
IIVT	BERNINA BLANCA, S.A.	200711421	13,35 €	IIVT	KEYES, HUGH HEREDEROS	200801065	742,21 €
IIVT	BEST, DORIS HUBERTINE	200707462	829,25 €	IIVT	KILBERT VENIER, BRIGITTE	200713430	2.112,88 €
IIVT	BLAT VILLAHERMOSA, JUAN CARLOS	200803987	456,63 €	IIVT	KOLB, HANS PETER REINHARD	200808225	790,91 €
IIVT	BREWOOD, MICHAEL JOHN	200720681	320,98 €	IIVT	LAUWERS NELISSEN, ARLET JOELLE	200800088	161,12 €
IIVT	BREWOOD, MICHAEL JOHN	200720682	44,42 €	IIVT	LAUWERS NELISSEN, CATALINA LAURA	200800089	161,12 €
IIVT	BRITTEN, MARTIN JOHN	200711337	33,83 €	IIVT	LAUWERS NELISSEN, LAURA MARIA	200800090	161,12 €
IIVT	CALDERON, SONJA	200720686	108,76 €	IIVT	LAUWERS NELISSEN, OLIVIER GHISLAIN	200800091	161,12 €
IIVT	CALP URBA, S.A.	200706372	816,67 €	IIVT	LAUWERS, PASCAL DANIEL	200800092	161,12 €
IIVT	CALP URBA, S.A.	200706373	185,99 €	IIVT	LENOUVEL, ALAIN JOACHIM RENE	200802003	91,12 €
IIVT	CALPE RESORTS, S.L.	200710004	2,86 €	IIVT	LIMORTE MARTINEZ, FRANCISCO	200702804	328,75 €
IIVT	CAMACHO BELMONTE, JUAN ANTONIO	200814750	199,41 €	IIVT	LISITEA, S.L.	200717082	62,10 €
IIVT	CAMPILLO VIEJO, AGAPITO	200715198	204,97 €	IIVT	LLORENS BLESA, SALVADOR	200706919	239,82 €
IIVT	CANIZAS CASTRO, JOSE MARIA	200719910	25,13 €	IIVT	LOPEZ GARCIA, JOSE ANTONIO	200814491	1.329,63 €
IIVT	CASTELL ESBARRANCH, JOSEPH PETER	200710387	7,00 €	IIVT	LOPEZ REIZ, CARMEN	200706239	856,66 €
IIVT	CASTELL ESBARRANCH, JOSEPH PETER	200710388	213,66 €	IIVT	LOPEZ REIZ, CARMEN	200706240	541,97 €
IIVT	CENTENO CARMONA, MANUEL	200803744	945,27 €	IIVT	LUXFORD, GREGORY STEVEN	200718858	39,06 €
IIVT	CENTENO CARMONA, MANUEL	200803745	840,24 €	IIVT	MAISI PRODUCCIONES ARTISTICAS, S.L.	200809380	1.243,80 €
IIVT	CIMETTERE LE GALL, AURELIA ISABELL	200815037	1.911,51 €	IIVT	MANGUETTE, YVON MATHIEU	200814054	232,11 €
IIVT	COCHAL S.L.	200814878	190,90 €	IIVT	MANSEN, WOLFGANG	200721619	1.070,30 €
IIVT	COLAS BELTRAN, M. PILAR	200706922	913,47 €	IIVT	MANSEN, WOLFGANG	200721620	76,80 €
IIVT	COLAS BELTRAN, M. PILAR	200706923	103,19 €	IIVT	MARCHESIN, FELICE	200808224	3,28 €
IIVT	COPINE, WILLIAM FLORENT	200712205	818,09 €	IIVT	MARTIN SUAREZ, JOSEFA	200720661	937,16 €
IIVT	COSTA TOIX S.L.	200808513	109,78 €	IIVT	MARTIN SUAREZ, JOSEFA	200720666	6,15 €
IIVT	COSTA TOIX S.L.	200808515	44,78 €	IIVT	MARTINEZ BARRERO, ROBERT	200817913	105,38 €
IIVT	CRESPO GARCIA, JOAQUIN ANTONIO	200711162	1.110,88 €	IIVT	MAS MAS, SEBASTIAN	200802001	1.822,84 €
IIVT	CRUZ PAZ, PETRA	200816728	937,37 €	IIVT	MATA LOPEZ, AINHUA	200715563	195,00 €
IIVT	CURREYA SALAS, JOSE MANUEL	200721744	500,42 €	IIVT	MATAS MARTINEZ, DIEGO JOSE	200813018	89,08 €
IIVT	CURREYA SALAS, JOSE MANUEL	200721745	15,64 €	IIVT	MATEOS DIAZ, MARIA SOLEDAD	200811156	874,28 €
IIVT	DECOUVELAERE, GEORGES CH. Y HNOS	200715280	232,00 €	IIVT	MCARDLE, THELMA ANNE HRDOS	200718859	38,30 €
IIVT	DIAZ NAVARRO, CAMILO	200701531	748,80 €	IIVT	MELLINI INTERNACIONAL, S.L.	200806006	112,77 €
IIVT	DUNN, ANDERSON	200805993	275,14 €	IIVT	MIRA IFACH, S.L.	200700839	35,48 €
IIVT	EGUIBAR GALAN, MIGUEL ANGEL	200809370	246,08 €	IIVT	MONAGHAN, KEVIN JOHN	200809754	153,41 €
IIVT	ELECTROSUR XXI, S.L.	200810480	23,14 €	IIVT	MONCHO DALMAU, ANA REMEDIOS	200710505	13,57 €
IIVT	ELECTROSUR XXI, S.L.	200810483	22,54 €	IIVT	MONCHO DALMAU, ANA REMEDIOS	200710513	3,81 €
IIVT	ESCODA FERRER, INMACULADA	200709645	19,56 €	IIVT	MONCHO DALMAU, ANA REMEDIOS	200710521	7,52 €
IIVT	EXCLUSIVAS SANBENI, S.L.	200800223	453,48 €	IIVT	MONCHO DALMAU, ROSA ELENA	200710523	7,52 €
IIVT	FAUS DADER, MIGUEL ANGEL	200705271	49,44 €	IIVT	MONCHO DALMAU, ROSA ELENA	200710507	13,57 €
IIVT	FAUS DADER, MIGUEL ANGEL	200705287	763,15 €	IIVT	MONJO DALMAU, FRANCESC JOAN	200710515	3,81 €
IIVT	FEMENIA GARCIA, JUAN JOSE	200804092	30,99 €	IIVT	MONSERRAT CANTO, EUSEBIO	200703030	122,15 €
IIVT	FERNANDEZ DIAZ, EDUARDO	200713398	73,65 €	IIVT	MOTOFLEEA, SILVIU	200716711	124,68 €
IIVT	FERNANDEZ DIAZ, EDUARDO	200713395	92,42 €	IIVT	OESTE 33 S.A.	200721021	580,95 €
IIVT	FERNANDEZ HERNANDEZ, PALOMA	200706176	57,23 €	IIVT	OSIJEK, S.L.	200812070	1.148,86 €
IIVT	FERNANDEZ ORTEGA, BIBIANA	200713397	45,14 €	IIVT	PARAISO CASERO LIMITED	200817136	669,21 €
IIVT	FERNANDEZ ORTEGA, BIBIANA	200713394	56,64 €	IIVT	PARQUES Y COMPLEJOS INMO-BENISSA S.L.	200708982	41,61 €
IIVT	FERNANDEZ VICO, JUAN	200713399	250,34 €	IIVT	PARQUES Y COMPLEJOS INMO-BENISSA S.L.	200708983	41,61 €
IIVT	FERRANDO PROMOCIONES, S.L.	200801064	1.254,68 €	IIVT	PARQUES Y COMPLEJOS INMO-BENISSA S.L.	200708984	46,12 €
IIVT	FERSING SERVICE, S.L.	200713911	359,84 €	IIVT	PARQUES Y COMPLEJOS INMO-BENISSA S.L.	200708986	43,09 €
IIVT	FIGUEROA, ANNE MADELEINE	200818650	302,79 €	IIVT	PARQUES Y COMPLEJOS INMO-BENISSA S.L.	200708987	46,23 €
IIVT	FIGUEROA, SOPHIE ALEXIENNE	200818649	302,79 €	IIVT	PARQUES Y COMPLEJOS INMO-BENISSA S.L.	200708999	39,19 €
IIVT	FLUIXA VALLES, JOSEFA	200700972	23,53 €	IIVT	PARRA FERRIOL, SUSANA	200813031	168,37 €
IIVT	FONT JORRO, JUAN JOSE	200808231	78,07 €	IIVT	PASTOR BORONAT, TRINIDAD MARIA	200811355	2.259,94 €
IIVT	FUSTER MONCHO, S.L.	200705052	3.402,85 €	IIVT	PEDRO DE MARTIN, ISABEL	200810454	387,16 €
IIVT	GANIA, REGINE SYBILLE	200703273	848,10 €	IIVT	PEDRO RUANO, MIGUEL ANGEL	200811957	135,07 €
IIVT	GANIA, REGINE SYBILLE	200806002	305,61 €	IIVT	PEREZ HICKMAN MUÑOZ, JOSE MARIA	200713345	195,67 €
IIVT	GAREIS NAC, SCHNEID ELISABETH	200721019	1.350,60 €	IIVT	PROMOCIONES ALHAMBRA IFACH, S.L.	200808906	167,35 €
IIVT	GLOBAL GROUP, S.L.	200721870	69,60 €	IIVT	PROMOCIONES ALHAMBRA IFACH, S.L.	200816930	12,60 €
IIVT	GLOBAL GROUP, S.L.	200721872	69,60 €	IIVT	PROMOCIONES ALHAMBRA IFACH, S.L.	200816931	11,60 €
IIVT	GLOBAL GROUP, S.L.	200717504	46,40 €	IIVT	PROMOCIONES ALSOMAR S.L.	200810770	177,71 €
IIVT	GLOBAL GROUP, S.L.	200717505	46,40 €	IIVT	PROMOCIONES ALSOMAR S.L.	200810772	177,71 €
IIVT	GLOBAL GROUP, S.L.	200715493	46,40 €	IIVT	PROMOCIONES ALSOMAR S.L.	200810773	177,71 €
IIVT	GLOBAL GROUP, S.L.	200716458	46,40 €	IIVT	PROMOCIONES ALSOMAR S.L.	200719075	174,23 €
IIVT	GLOBAL GROUP, S.L.	200720535	46,40 €	IIVT	PROMOCIONES ALSOMAR S.L.	200719078	14,84 €
IIVT	GLOBAL GROUP, S.L.	200803498	71,00 €	IIVT	PROMOCIONES ALSOMAR S.L.	200719080	14,84 €
IIVT	GOMEZ ARANDA, FRANCISCO JAVIER	200802006	10,99 €	IIVT	PROMOCIONES ALSOMAR S.L.	200719087	14,84 €
IIVT	GOMEZ ARANDA, MARIA DOLORES	200802007	10,99 €	IIVT	RADULESCU, FLORENTINA	200717388	47,09 €
IIVT	GOMEZ ARANDA, RAQUEL	200802008	10,99 €	IIVT	RANKIN JOHN	200713335	991,06 €
IIVT	GOMEZ MUÑIZ-VELEZ, MARCELO	200700350	118,45 €	IIVT	RESIDENCIA PARTIDA CASANOVA, S.L.	200704166	22,73 €
IIVT	GONZALEZ HERAS DE, CONCEPCION	200701007	1,01 €	IIVT	RESIDENCIA PARTIDA CASANOVA, S.L.	200704167	22,73 €
IIVT	GONZALEZ HERAS DE, ISABEL	200701004	1,01 €	IIVT	RODRIGUEZ AGUILERA, LAZARO	200816724	326,09 €
IIVT	HERNANDO RIPOLL, BRUNO EUGENIO	200808639	221,53 €	IIVT	RODRIGUEZ AGUILERA, LAZARO	200816725	456,53 €
IIVT	HERRAIZ Y SANTOS, S.L.	200714008	290,77 €	IIVT	ROJO CHAGAS, ANTONIO	200709643	4,20 €
IIVT	HOPKINS, WILLIAM	200808112	83,48 €	IIVT	ROMERO CABAÑAS, MARIANO	200711078	321,51 €
IIVT	IFACH MAR, S.L.	200803896	1.215,17 €	IIVT	ROYAL ATLAS, S.A.	200804560	232,02 €
IIVT	INVERSION, DESARROLLO, ESTUDIO LOCAL, S.L.	200800150	12,43 €	IIVT	RUSCOMI, EGIDIO	200700347	928,00 €
IIVT	INVERSIONES PADORNELO, S.L.	200720508	12,54 €	IIVT	SALES COSTA, JUAN	200814487	280,64 €
IIVT	INVERSIONES PADORNELO, S.L.	200720509	259,36 €	IIVT	SALVADOR EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS, S.L.	200715372	112,63 €

C. TRIBUTARIO	CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE	IMPORTE
C. TRIBUTARI	CONTRIBUENT	EXPEDIENT	IMPORT
IIVT	SALVADOR Y SCHUSCHKE, SILVIA	200708926	1.046,91 €
IIVT	SANCHEZ BAUDIL, FRANCISCO ROMAN	200715363	63,41 €
IIVT	SANCHEZ BAUDIL, MIGUEL ANGEL	200715364	63,41 €
IIVT	SANCHEZ GALAN, ANGEL FRANCISCO	200717010	191,12 €
IIVT	SANCHEZ LIZANA, MARIA ANGELES	200810369	49,87 €
IIVT	SANCHEZ MARTINEZ, PABLO	200713889	93,11 €
IIVT	SEALEY, MICHAEL GARRY	200721682	132,53 €
IIVT	SOL CALPE, S.L.	200701532	25,19 €
IIVT	SOLANES PASTOR, JOSE VICENTE	200800095	31,74 €
IIVT	TALOS, ADRIAN MIHAI	200720615	323,67 €
IIVT	TAVEIRNE, VIVIANE	200708240	1.145,01 €
IIVT	TAVEIRNE, VIVIANE	200708241	262,93 €
IIVT	THOMAS, GEORGINA ANN	200808492	166,48 €
IIVT	TOFU, S.A.	200809866	182,33 €
IIVT	TORRES Y PERLES, S.L.	200814420	21,56 €
IIVT	TORRES Y PERLES, S.L.	200815175	66,21 €
IIVT	ULBRICH, DORIS	200720377	407,00 €
IIVT	VALERO MORENO, JOSE LUIS	200802098	39,00 €
IIVT	VILLAREJO CENTENO, JOSE IGNACIO	200703215	1.389,22 €
IIVT	VILLAREJO CENTENO, JOSE IGNACIO	200703216	254,69 €
IIVT	VISTANOVA EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.L.	200702907	7,50 €
IIVT	VISTANOVA EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.L.	200702909	7,50 €
IIVT	VISTANOVA EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.L.	200803337	95,89 €
IIVT	VISTANOVA EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.L.	200803338	8,29 €
IIVT	VISTANOVA EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.L.	200803339	8,29 €
IIVT	VISTANOVA EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.L.	200816527	25,35 €
IIVT	VITALE, AGAZIO	200706711	31,83 €
IIVT	VIVA LA CANUTA, S.L.	200701128	164,88 €
IIVT	VIVIENDAS JARDIN S.A.	200811584	16,32 €
IIVT	VIVIENDAS JARDIN S.A.	200811585	29,54 €
IIVT	VIVIENDAS JARDIN S.A.	200811586	32,64 €
IIVT	VIVIENDAS JARDIN S.A.	200811587	126,77 €
IIVT	VIVIENDAS JARDIN S.A.	200811588	16,61 €
IIVT	VIVIENDAS JARDIN S.A.	200806007	40,17 €
IIVT	WEIDNER, SIEGFRIED	200719948	50,58 €
IIVT	ZARAGOZA BARBER, ANTONIO	200701490	213,64 €

Régimen de recursos:

Contra la liquidación practicada podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante esta Alcaldía-Presidencia según el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas locales. Para interponer el recurso de reposición, no se requerirá el previo pago de la cantidad exigida. No obstante, no se detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo para interponer el recurso, dicha suspensión, a cuyo efecto será indispensable presentar las garantías que establece el citado artículo.

El contribuyente tiene la posibilidad, si lo desea, de examinar el expediente origen de la deuda en el Negociado de Rentas y Exacciones, de este Ayuntamiento.

Calpe, 25 de febrero de 2009.

El Concejal Delegado de Hacienda, Fernando Penella Martínez.

0906757

AYUNTAMIENTO DEL CAMPELLO

ANUNCIO

En relación con el expediente número 122-44/05, y otros más, tramitados por el Departamento de Disciplina Urbanística Municipal, y al intentarse notificaciones de los actos administrativos que en cada luego se dirán, al domicilio conocido de los interesados que se relacionan, y al no haberse podido practicar las mismas, al encontrarse ausentes, resultar desconocidos o ignorar su paradero, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica a través de este medio las siguientes actuaciones:

Expediente 122-444/05. Solicitud licencia de edificación: promotor: Jaime Pérez Escortell, para construcción de vivienda unifamiliar, en la calle África 7, del Campello. De entre otros documentos incorporados al expediente, consta: requerimiento cursado al interesado el 4 de febrero de 2008, salida número 2008001082, para que subsane deficiencias, respecto de cesión de suelos con calificación de vial, y con advertencia de declaración de caducidad del procedimiento iniciado, al estar éste paralizado por causa imputable al solicitante. Constan otros requerimientos en este sentido que también han sido devueltos por el Servicio de Correos.

Expediente 122-772/07. Solicitud licencia de edificación: promotor: Karen Lelieveld, para ampliación y reforma de una vivienda unifamiliar, en la calle Jaén, 5 y 7, del Campello. De entre otros documentos incorporados al expediente, consta: notificación cursada a la interesada el 12 de marzo de 2008, salida número 2008002351, para que subsane deficiencias informadas por los Servicios Técnicos municipales, el día anterior, y con advertencia de declaración de caducidad del procedimiento iniciado, al estar éste paralizado por causa imputable al solicitante.

Expediente 122-603/08. Solicitud licencia de edificación: promotor: Sedab E.M., S.L., para la construcción de 20 viviendas, en la calle Joan Tensa, 19-21, del Campello. Consta requerimiento efectuado al interesado el 5 de agosto de 2008, para subsanación de deficiencias, y para que aporte del Proyecto técnico en el que basa su solicitud de licencia de obras, y con advertencia de declaración de inadmisibilidad de la misma.

Los anteriores expedientes se encuentran a disposición de los promovientes, para que los puedan consultarlos y obtener las copias e informaciones que crean oportunas a sus intereses y derechos, así como aportar los documentos que se les requiere o cualquier otro que consideren procedente. Ello en plazo no superior a 15 días, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en este medio, apercibiéndoles de la declaración de caducidad de los procedimientos que resultaren, una vez transcurridos tres meses a que se refiere el artículo 92, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, así como de la inadmisibilidad antes referida, y sirviendo la presente como notificación en forma que se les hace para su conocimiento y efectos oportunos.

El Campello, 10 de marzo de 2009.

El Alcalde-Presidente, Juan R. Varó Devesa.

0906765

AYUNTAMIENTO DE CASTALLA

ANUNCIO

Esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Decreto número setenta de fecha cuatro de marzo, ha resuelto revocar el nombramiento de los siguientes concejales en el desempeño de las funciones que se indican:

- A don José Lino Rico Rico.- Patrimonio.
- A doña Gisela Ortiz Gallardo.- Policía y Protección Civil.

Y nombrar a los siguientes Concejales para el desempeño de las funciones que se relacionan, con las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a tercero.

- A don José Lino Rico Rico.- Policía y Protección Civil.
- A don Juan Antonio Candela Rico.- Patrimonio.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Castalla, 5 de marzo de 2009.

El Alcalde, José Luis Prats Hernández.

0906343

AYUNTAMIENTO DE DAYA NUEVA**EDICTO**

Por la empresa Pavimentos Asfálticos del Mediterráneo, S.L. se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva prestada para responder de la ejecución de obras «Adjudicación contrato de obras de construcción de nueva Casa Consistorial de Daya Nueva».

Lo que se hace público para que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, presenten las oportunas reclamaciones ante la Corporación Municipal durante el plazo de 15 días contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Daya Nueva, 12 de marzo de 2009.

El Alcalde, Pablo Miguel Castillo Ferri.

_____ *0906773*

AYUNTAMIENTO DE DAYA VIEJA**EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha nueve de marzo de dos mil nueve, ha aprobado inicialmente la modificación de la «Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento y acometida de agua potable, de alcantarillado público y canon de saneamiento».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un período de información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días hábiles siguientes a esta publicación, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. La aprobación devendrá definitiva en caso de que no se formulen reclamaciones.

Daya Vieja, 11 de marzo de 2009.

El Alcalde-Presidente, Rafael Vives Pertusa.

_____ *0906768*

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha nueve de marzo de dos mil nueve, ha aprobado inicialmente la modificación de la «Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por vados y entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase de Daya Vieja».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un período de información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días hábiles siguientes a esta publicación, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. La aprobación devendrá definitiva en caso de que no se formulen reclamaciones.

Daya Vieja, 9 de marzo de 2009.

El Alcalde-Presidente, Rafael Vives Pertusa.

_____ *0906771*

AYUNTAMIENTO DE ELDA**ANUNCIO**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Elda, en sesión celebrada en día 20 de enero de 2009, adoptó el acuerdo de Constitución de la Gerencia Municipal de Urbanismo y aprobación de los Estatutos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se somete a información pública general y audiencia de los interesados por un plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante ese periodo se puedan examinar los citados Estatutos y presentar las alegaciones oportunas.

Elda, 6 de marzo de 2009.

La Alcaldesa, M^a Adelaida Pedrosa Roldán.

_____ *0906780*

AYUNTAMIENTO DE JÁVEA**EDICTO**

La Alcaldía, con fecha 10 de marzo de 2008, dictó resolución número 453/09, por la que aprueba definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 1 del Plan Parcial Pou del Moro I y el Proyecto de Cuotas de Urbanización anexo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Jávea, 11 de marzo de 2009.

El Alcalde, Eduardo J. Monfort Bolufer.

_____ *0906167*

ANUNCIO

La Alcaldía, por resolución número 486/2009, de fecha 16 de marzo, acordó aprobar las siguientes bases:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, CON CARÁCTER INTERINO.

Plaza convocada: una plaza de Administrativo, con carácter interino, adscrita al Archivo Municipal, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa y en el Grupo C, Subgrupo C1, previsto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, mientras subsista la reserva del puesto de trabajo del titular de la plaza, en situación de gran invalidez hasta el 4 de marzo de 2010.

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

Requisitos de los aspirantes: para participar en esta convocatoria es necesario, además de cumplir los requisitos establecidos en las Bases Generales, los siguientes:

- Tener el título de Bachiller Superior, Formación Profesional de II grado o equivalente.

La equivalencia deberá ser reconocida por la Administración competente y debidamente acreditada por los aspirantes.

Presentación de instancias:

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas se presentarán junto con la fotocopia del D.N.I. y del título requerido, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento.

Junto a las instancias, los aspirantes presentarán fotocopia compulsada del D.N.I., de la titulación exigida, así como resguardo justificativo de haber satisfecho los derechos de examen (40 €), mediante documento de autoliquidación simplificada, al que se puede acceder a través de la página Web de este Ayuntamiento (www.ajxabia.com), en la opción «trámites, concepto 039».

Todos los anuncios de trámites posteriores se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página Web del Ayuntamiento.

Categoría del tribunal: el Tribunal tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, a efectos de indemnizaciones por asistencias.

Proceso de selección.

Fase de oposición.

Primer ejercicio. Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la contestación, por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, a veinticinco preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal, referidas a los contenidos del programa del temario general, que figura como Anexo a estas bases.

Se valorará 0,4 puntos la pregunta correcta, penalizando con 0,05 puntos la contestación incorrecta.

La puntuación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio. Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, dos temas elegidos al azar, del programa del temario específico, que figura como Anexo a estas bases.

La puntuación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Tercer ejercicio. Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la resolución, durante un tiempo máximo de dos horas del supuesto o supuestos prácticos que el Tribunal determine, en relación con el contenido del temario específico anexo a estas bases.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

La puntuación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Fase de concurso.

Baremo para la valoración de méritos.

La valoración de los méritos se ajustará a las siguientes reglas:

1. Experiencia profesional en archivos (máximo 2 puntos).

- Se valorará a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios la experiencia profesional en archivos.

Estos servicios se acreditarán mediante certificación expedida por la Administración competente, en caso de haberse prestado en Administraciones Públicas o contrato de trabajo, a los que se acompañará certificado de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 2 puntos).

Se tendrán en cuenta aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación con temas de carácter general de la Administración Pública, o con las funciones a desempeñar, que hayan sido convocados u organizados por institutos o escuelas oficiales de la Administración, Universidades, Servef, Generalidad Valenciana u otras Comunidades Autónomas, Colegios Oficiales u otras entidades de carácter o interés público.

La valoración de cada curso se efectuará con arreglo a la siguiente escala:

- Hasta 14 horas: 0,10 puntos.

- De 15 a 24 horas: 0,20 puntos.

- De 25 a 49 horas: 0,30 puntos.

- De 50 a 74 horas: 0,40 puntos.

- De 75 a 99 horas: 0,50 puntos.

- De 100 o más horas: 0,60 puntos.

3. Titulaciones académicas: puntuación máxima 1 punto.

Se valorará conforme a la siguiente escala:

TITULACION	PUNTUACIÓN
EN POSESIÓN TÍTULO DE LICENCIADO O EQUIVALENTE	1,00
EN POSESIÓN TÍTULO DE DIPLOMADO O EQUIVALENTE	0,50

Sólo se puntuará el título o títulos de mayor nivel, entendiéndose comprendidas en el mismo aquellas otras titulaciones necesarias para la obtención del título del nivel superior.

4. Conocimiento de valenciano, hasta un máximo 1 punto.

Se evaluarán los certificados expedidos por la Junta Qualificadora de Conocimientos del Valenciano, con arreglo a la siguiente puntuación:

NIVEL	PUNTUACIÓN
CONOCIMIENTOS ORALES	0,25
CONOCIMIENTOS DE GRADO ELEMENTAL	0,50
CONOCIMIENTOS DE GRADO MEDIO	0,75
CONOCIMIENTOS DE GRADO SUPERIOR	1

En caso de poseer más de un certificado de conocimientos del valenciano, se valorará el de nivel superior.

5. Idiomas, máximo 2 puntos.

Curso de idiomas convocados por la Escuela Oficial de Idiomas:

- Nivel elemental (1^{er}, 2^o y 3^{er}. curso): 0,75 puntos.

- Nivel Superior (4^o y 5^o curso): 1,25 puntos.

En caso de no poseer los certificados anteriormente citados, 0,25 puntos por curso e idioma.

Anexo.

Temario general.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: características, estructura y reforma.

Tema 2.- La Administración Local: Entidades que la integran.

Tema 3.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Objeto y ámbito de aplicación. Principios Generales.

Tema 4.- Los actos administrativos. Concepto, clases y elementos.

Tema 5.- La revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 6.- Recursos administrativos.

Tema 7.- Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 8.- Derechos y deberes de los empleados públicos.

Tema 9.- Situaciones administrativas de los funcionarios.

Tema 10.- El municipio. Concepto y elementos. El término municipal.

Tema 11.- La población municipal y el empadronamiento.

Tema 12.- La organización municipal: los órganos básicos. Competencias.

Tema 13.- La organización municipal. Los órganos complementarios. Competencias.

Tema 14.- Régimen de sesiones de las Corporaciones Locales: clases y requisitos.

Tema 15.- Acuerdos de las Corporaciones Locales: clases y formas de acuerdos. Actas y certificaciones.

Tema 16.- Los bienes de las Entidades Locales. Clases.

Tema 17.- Prerrogativas de la Administración Local respecto de sus bienes.

Tema 18.- Contratos de las Administraciones Públicas: tipos.

Tema 19.- Actuaciones preparatorias de los contratos. Tramitación del expediente de contratación.

Tema 20.- Procedimientos de adjudicación de los contratos.

Tema 21.- Los Presupuestos de las Haciendas Locales: documentos de que constan.

Tema 22.- Proceso de aprobación del Presupuesto.

Tema 23.- Ejecución del Presupuesto. Fases.

Temario específico.

Tema 1.- La Ley de archivos y documentos 3/2005, de 15 de junio de la Generalidad. Los reglamentos de los archivos municipales.

Tema 2.- Documento, fondo documental, colección documental, archivo, patrimonio documental, documentación en fase activa, documentación en base semiactiva y documentación inactiva o histórica: definición de los términos.

Tema 3.- El archivo: objetivo y funciones. La organización del archivo: el cuadro de clasificación.

Tema 4.- El acceso de los ciudadanos a los documentos de los archivos.

Tema 5.- El ingreso de la documentación al archivo. Ingresos ordinarios y extraordinarios. El archivo como centro de conservación documental, edificio e instalaciones.

Tema 6.- El expurgo de la documentación: valoración, selección y eliminación.

Las Bases Generales que regirán esta convocatoria son las publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 36 de fecha 19 de febrero de 2008.

Las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Presentación de instancias: en el Registro General del M.I. Ayuntamiento de Xàbia, dirigidas al señor Alcalde-Presidente, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas interesadas.

Jávea, 17 de marzo de 2009.

La Secretaria General, María Consuelo de S. Moreno Grau.

0906572

EDICTO

Doña María Consuelo de Sales Moreno Grau, Secretaria General del M.I. Ayuntamiento de Xàbia, Alicante.

Hace saber: que en este Ayuntamiento se tramita expediente para retirada de la vía pública de vehículos con síntomas de abandono, requiriéndose a sus titulares para que en el plazo de quince días formulen alegaciones y lo retiren; pasando a considerarse residuo urbano y a retirarse en caso contrario.

Resultando desconocidos los titulares de los vehículos que se relacionan a continuación, lugares de notificación de los mismos y/o, habiéndose intentado la notificación de la forma legalmente establecida y resultando infructuosa, se hace público para su comunicación la relación siguiente:

1º.- Expediente número 3/2009. Marca Renault, modelo Clio, matrícula CU-02-JZM, bastidor VF1CB05CF26710999 color negro, estacionado más de un mes en calle Amsterdam, cuya titularidad corresponde a doña Mechelle Louise Philips, con domicilio desconocido.

Lo que se hace público como notificación personal al interesado.

Jávea, 16 de marzo de 2009.

La Secretaria General, María Consuelo de S. Moreno Grau.

0906635

EDICTO

Notificación a Restaurante Romántica, C.B. (rep. Renate Gromberg) (AP- 39/08).

Ignorándose el lugar de notificación de Restaurante Romántica, C.B. (rep. Renate Gromberg), cuyo último domicilio conocido era avenida de Pla, 132, buzón 9 de Xàbia, de las deficiencias observadas en el expediente arriba referenciado, por medio del servicio municipal por personación en su domicilio los días 29 de septiembre de 2008 y 26 de febrero de 2009, sin que haya sido posible entregarla por no haber nadie en el mismo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio, se procede a notificar al interesado la siguiente audiencia cuyo texto íntegro es el siguiente:

En relación al escrito N.R.E. 4.650/08 de referencia, mediante la presente le comunicamos que se han detectado las siguientes deficiencias:

1.- Falta por aportar anexo al proyecto técnico, visado y por triplicado, subsanando las deficiencias señaladas en el informe técnico de fecha 21 de julio de 2008, emitido por el Ingeniero Industrial Municipal don Pere Mallol Nadal:

Observaciones: a la vista de la documentación presentada, han sido apreciadas las siguientes deficiencias subsanables:

Primera, deberá obtener previamente el Certificado de Compatibilidad Urbanística.

Segunda, las puertas que computen a efectos de evacuación deberán abrir en el sentido de la misma; por ello deberán definirse los recorridos hacia los citados elementos.

Tercera, deberá definirse la puerta de salida de la cocina, de manera que se justifique que no supone afección a otros usos cercano por sus características frente al fuego.

Cuarta, deberá contar con tres circuitos independientes de alumbrado, en cumplimiento de lo dispuesto en el REBT.

Quinta, los aseos no deberán comunicar de manera directa con la zona de público, por lo que deberán establecerse elementos de separación.

Sexta, deberá aportarse justificación de la aplicación del CTE-DB- Seguridad de Utilización; al conjunto de locales que componen la actividad.

Conclusión: el Técnico que suscribe entiende que deberá aportarse Anexo Técnico por triplicado ejemplar donde se aprecie la subsanación de las deficiencias citadas, realizado por Técnico competente y visado por Colegio Profesional.

Por la presente se le requiere, en base al artículo 194.4 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, y los artículos 71 y 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que, en el plazo de quince días aporte la preceptiva documentación y/o subsane las deficiencias detectadas, con indicación expresa de que, en caso contrario, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada ley, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

Queda suspendido el plazo para resolver, iniciándose nuevamente el mismo cuando el interesado cumplimente el presente trámite o venza el plazo de quince días concedido. Transcurridos tres meses sin que el interesado realice las actuaciones necesarias para poder reanudar la tramitación del expediente, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos procedentes.

Jávea, 11 de marzo de 2009.

La Secretaria General, María Consuelo de S. Moreno Grau.

0906778

EDICTO

Notificación a don Simon Timothy Dimmock (AP- 57/08).

Ignorándose el lugar de notificación de don Simon Timothy Dimmock, cuyo último domicilio conocido era avenida de la Libertad, 36 de Xàbia, de las deficiencias observadas en el expediente arriba referenciado, por medio del servicio municipal por personación en su domicilio los días 24 de septiembre de 2008 y el 20 de febrero de 2009, sin que haya sido posible entregarla por no haber nadie en el mismo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio, se procede a notificar al interesado la siguiente audiencia cuyo texto íntegro es el siguiente:

En relación al escrito NRE 5.943/08 de referencia mediante la presente comunicamos que se han detectado las siguientes deficiencias:

Falta por aportar anexo al proyecto técnico, visado y por triplicado, subsanando las deficiencias señaladas en el informe sanitario de fecha 30 de junio de 2008, por doña Rosa Chorro Monserrat, veterinaria del Centro de Salud Pública de Dénia, que a continuación se reproduce:

«En relación de Normas Y Reglamentos descritos que se han tenido en cuenta para redactar el proyecto no se ha

tenido en cuenta la Reglamentación Técnico Sanitaria específica para la actividad de restaurante».

Por la presente se le requiere, en base al artículo 194.4 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, y los artículos 71 y 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que, en el plazo de quince días aporte la preceptiva documentación y/o subsane las deficiencias detectadas, con indicación expresa de que, en caso contrario, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

Queda suspendido el plazo para resolver, iniciándose nuevamente el mismo cuando el interesado cumplimente el presente trámite o venza el plazo de quince días concedido. Transcurridos tres meses sin que el interesado realice las actuaciones necesarias para poder reanudar la tramitación del expediente, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos procedentes.

Jávea, 11 de marzo de 2009.

La Secretaria General, María Consuelo de S. Moreno Grau.

0906779

AYUNTAMIENTO DE LA NUCÍA

EDICTO

Anuncio adjudicación provisional contratación.

Obras de construcción de nueva planta de Centro Educativo Medioambiental, El Cautivador.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de marzo de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras construcción de Nueva Planta de Centro Educativo Medioambiental, El Cautivador, en La Nucía, lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de La Nucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato:

b) Descripción del objeto: licitación contrato obras construcción de Nueva Planta de Centro Educativo Medioambiental, El Cautivador, en La Nucía.

c) Boletín Oficial de la Provincia y fecha publicación anuncio: número 38, de 25/02/09.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

4. Precio del contrato.

a) Precio del contrato: 874.428,45 €, más 139.908,55 € en concepto de IVA.

5. Adjudicación provisional.

a) Fecha: 18/03/09.

b) Contratista: U.T.E. Infranstrum, S.L. – Castelló, Construcciones e Infraestructuras, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe adjudicación: 843.823,45 €, más 135.011,75 € en concepto de IVA.

La Nucía, 18 de marzo de 2009.

El Alcalde, Bernabé Cano García.

0907037

EDICTO

Anuncio adjudicación provisional contratación.

Obras de construcción de nueva planta de Centro Multifuncional.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de marzo de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de construcción de nueva planta de Centro Multifuncional, lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de La Nucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato:

b) Descripción del objeto: licitación contrato Obras Construcción de Nueva Planta de Centro Multifuncional en La Nucía.

c) Boletín Oficial de la Provincia y fecha publicación anuncio: número 34, de 19/02/09.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

4. Precio del contrato.

a) Precio del contrato: 1.493.400,00 €, más 238.944,00 € en concepto de IVA.

5. Adjudicación provisional.

a) Fecha: 18/03/09.

b) Contratista: U.T.E. Infranstrum, S.L. – Castelló, Construcciones e Infraestructuras, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe adjudicación: 1.441.131,00 €, más 230.580,96 € en concepto de IVA.

La Nucía, 18 de marzo de 2009.

El Alcalde, Bernabé Cano García.

0907046

AYUNTAMIENTO DE ONIL

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número 1 sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios, en el Presupuesto Prorrogado del ejercicio de 2009, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referido se entenderá definitivamente aprobado.

Onil, 17 de marzo de 2009.

La Alcaldesa, Elisa Ribera Ferri.

0907047

AYUNTAMIENTO DE SAN FULGENCIO

EDICTO

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace Pública notificación de carácter colectivo de las resoluciones recaídas en los expedientes correspondientes a los vehículos en situación de abandono que en el presente se indican.

Habiendo transcurrido más de un mes desde que se detectaron dichos vehículos en la situación indicada, de conformidad en lo establecido en el artículo 71.1.a) del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legis-

lativo 339/1990, de 2 de marzo, por medio del presente, se requiere a cada uno de sus titulares, para que en el plazo de 15 días, procedan a la retirada de los citados vehículos, advirtiéndoles que si no lo hicieren, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndoles de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/2000, de Residuos de la Comunidad Valenciana, en cuyo caso, podría ser sancionado cada vehículo, con multa de hasta 30.050 € como responsables de una infracción grave. Artículos 73.4b) y 75.2b) de la Ley 10/2000.

Igualmente, se les hace saber que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado, solo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado, o lo entrega a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso, personarse dentro del plazo indicado, en las Dependencias de la Policía Local de este Ayuntamiento, para formalizar los trámites correspondientes (artículo 71.2 de la Ley 10/2000).

EXP. Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	POBLACIÓN	FECHA	MATRÍC.	LUGAR DE ABANDONO
2707/08	NICHOLS RODIONOV	SAN FULGENCIO	30-09-08	B691TH99	DEPOSITO MUNICIPAL
1421/08	LEUWER MICHAEL	SAN FULGENCIO	22-05-08	A-9516-CK	DEPOSITO MUNICIPAL
2893/08	REPUNTE UBAS ANACORITA	SAN FULGENCIO	10-10-08	MU-9683-BB	DEPOSITO MUNICIPAL
347/09	DESCONOCIDO	SAN FULGENCIO	11-02-09	YTK 518	C/ BRUSELAS, Nº1
346/09	DESCONOCIDO	SAN FULGENCIO	11-02-09	HI VOB	C/ PICASSO, S/N
614/09	FORD TRANSIT	SAN FULGENCIO	09-03-09	P544DAW	PARQUE DEL POO.

San Fulgencio, 10 de marzo de 2009.
La Alcaldesa-Presidenta, Trinidad Martínez Andrés.

0906795

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido realizar la notificación correspondiente en el domicilio del interesado por causas no imputables a esta Administración, se procede a practicar la presente notificación por edicto al interesado relacionado a continuación:

- Bumebis, S.L.

Por medio de la presente, le comunico que por parte de la Alcaldía se ha dictado Decreto número 44/09, en fecha 11 de febrero de 2009, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Considerando que con fecha 22 de septiembre de 2008 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia, edicto de fecha 2 de septiembre de 2009, en relación a la mercantil Bumebis, S.L., decreto número 157/08 mediante el que se le requería para la limpieza /vallado del solar de su propiedad sito en sector 6-7, parcela 220, calle Del Parque 64, otorgándole un plazo de 20 días para ello.

Visto que hasta la fecha el interesado/a no ha procedido en el sentido del requerimiento efectuado y que fue apercibido de la ejecución subsidiaria, a cargo del propietario, en caso de no proceder a la limpieza/vallado del solar, de acuerdo con el artículo (206 de la LUV, punto 3)

Considerando que el presupuesto estimado de la limpieza/vallado de los solares en cuestión es de:

- Parcela 64, calle Arcipreste de Hita 33: 684,99 euros.

En base a las potestades que le atribuye la Legislación sobre Régimen Local.

Resuelvo:

Primero.- Proceder a la ejecución subsidiaria de la limpieza/vallado del solar propiedad de la mercantil Bumebis, S.L., situado en sector 6-7, parcela 220, calle Del Parque 48, corriendo los gastos de dicha ejecución a cargo del interesado.

Segundo.- Determinar que dicha limpieza/vallado se realizará el día 6 de marzo de 2009 a las 9.00 horas.

Tercero.- Notificar al interesado y dar cuenta al Pleno.»

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación,

ante el mismo órgano que dictó la resolución, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

San Fulgencio, 9 de marzo de 2009.

La Alcaldesa, Trinidad Martínez Andrés.

0906796

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

EDICTO

Bases de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Festeras 2009.

Aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 6 de marzo de 2009, se procede a la publicación de su texto íntegro, que a continuación se transcribe:

1ª. Ámbito

El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, está capacitado para el desarrollo de aquellas competencias y obligaciones que en el ámbito festero, la legislación vigente atribuye a las entidades locales, entre las que se encuentra la concesión de subvenciones a entidades festeras, para el fomento y promoción de sus fines.

2ª. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria el otorgamiento de subvenciones a asociaciones o entidades festeras, radicadas en el término municipal de San Vicente del Raspeig que cumplan los requisitos recogidos en las presentes bases y para los fines siguientes:

- Actividades a realizar con motivo de: Fiestas Patronales del municipio organizadas por el Ayuntamiento. Fiestas de Moros y Cristianos. Hogueras y Barracas. Fiestas de verano organizadas por Asociaciones de Vecinos o Comisiones de Fiestas. Engalanamiento de calles.

3ª. Solicitantes

Podrán solicitar subvenciones:

- Las Asociaciones o entidades festeras legalmente constituidas cuyo domicilio social y ámbito de actuación se circunscriba al municipio de San Vicente del Raspeig.

- Será imprescindible estar registrados sus estatutos en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

4ª. Exclusiones

Están excluidos de la convocatoria las asociaciones o entidades festeras que se encuentren en las siguientes circunstancias:

- Quienes no hayan justificado debidamente la subvención recibida en el ejercicio anterior.

- Los deudores directos o subsidiarios a la Hacienda Municipal.

5ª. Documentación que debe aportarse

1. Instancia solicitando la subvención. Impreso facilitado por el propio Ayuntamiento.

2. Plan de actividades y servicios de la Asociación/ Entidad del año en curso, con explicación de su financiación.

3. Presupuesto general de ingresos y gastos de la Asociación o entidad del año en curso.

4. Informe de Intervención relativo a que no tiene pendiente justificación ninguna de subvención recibida con anterioridad.

5. Certificación acreditativa de estar inscrito en el Registro Municipal expedida por Secretaria Municipal.

6. Memoria de las actividades ejecutadas en el año anterior.

7. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con las Haciendas estatal, autonómica y local, aportando los correspondientes documentos emitidos por las entidades referidas. (Modelo MSS7)

8. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, mediante el correspondiente documento emitido por esa entidad. (Modelo MSS8)

9. Declarar que no percibe subvención pública bajo otra modalidad o de otro organismo público para la realización de sus actividades para este mismo fin o, en caso afirmativo, deberá indicar los importes, conceptos y entidad otorgante, mediante la presentación de declaración jurada para el primer supuesto o certificación en el segundo caso. (Modelos MSS9 y MSS10)

10. Declarar que la contabilidad de la entidad se lleva conforme a las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad para las entidades sin fines lucrativos (Real Decreto 776/1998, de 30 de abril). (Modelo MSS11)

11. Declarar que la entidad no se encuentra en ninguna de las causas de prohibición de la ley General de Subvenciones y, en particular de las previstas en los apartados 5 y 6 de la Ley Orgánica 1/2002, reguladora del Derecho de Asociación. (Modelo MSS12)

12. Declaración responsable de compromiso de pago de cuotas a Sociedades de Autores (Modelo MSS13).

Los documentos 4,5 anteriores podrán ser sustituidos por la solicitud ante el Ayuntamiento de su expedición.

La acreditación de los apartados 7 y 8 podrán sustituirse por una declaración responsable si la asociación no está obligada a presentar las declaraciones correspondientes.

6ª. Subsanación de defectos de las solicitudes

Si la instancia estuviese incompleta, se requerirá a la Entidad para su cumplimiento en un plazo de 10 días hábiles, transcurridos los cuales, de no completarse, se archivará el expediente sin más trámite.

7ª. Lugar y plazo de presentación

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, Oficina de Atención al Ciudadano (CIVIC), siendo el plazo de presentación de solicitudes, de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página del Ayuntamiento www.raspeig.es.

8ª. Obligaciones

Todos los solicitantes de subvención, adquieren por la concesión de esta, las siguientes obligaciones:

- Todas las Asociaciones o Entidades que reciban subvenciones por parte del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, deberán organizar y/o colaborar en alguna actividad que anualmente se celebre en el Municipio.

- Que se impliquen en los programas festeros municipales.

- Hacer constar en la divulgación e información por cualquier medio que se realice sobre las actividades y programas, que están subvencionadas o patrocinadas por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

- Comunicar cualquier eventualidad o modificación en el desarrollo del programa subvencionado conforme se produzca.

- Hacerse cargo del pago a la SGAE, u otra entidad gestora de derechos de autor, que corresponda a las actividades que desarrolle.

- Presentar, hasta el 31 de enero del ejercicio siguiente, memoria anual de las actividades y justificación del 100% de la subvención concedida.

9ª Criterios de valoración, criterios de otorgamiento de las subvenciones y cuantía de las mismas.

Se valorará:

a) Implicación en los programas festeros municipales.

b) Presentaciones que se ofrezcan al municipio: fomento del asociacionismo, promoción festera, etc.

c) Colaboración en las actividades que se celebren en el municipio.

d) Impacto social de la actividad.

e) Beneficiarios directos, indirectos y/o parciales

f) Grado de autofinanciación de la entidad o asociación

Las subvenciones se otorgarán por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, o en caso de urgencia por Decreto de Alcaldía a propuesta del Concejal de Fiestas.

La cuantía de las concesiones vendrá determinada en función del número de solicitudes presentadas y la consignación presupuestaria prevista a tal efecto.

Las subvenciones se resolverán de acuerdo al presupuesto total de cada programa o actividad concreta.

Si no recayera resolución expresa en el plazo de tres meses deberá entenderse desestimada la solicitud.

El acuerdo de resolución de las subvenciones será notificado individualmente a cada Entidad o Asociación cultural solicitante indicando la cuantía concedida y la finalidad.

10ª. Justificación.

El pago se realizará en un único plazo.

Le será de aplicación la Base 26 de las de Ejecución del Presupuesto, con las siguientes especificaciones:

- Memoria o cuenta justificativa de los gastos subvencionados (Modelo MJS1)

- Memoria anual de las actividades realizadas en el ejercicio.

- Justificante del gasto relacionado con la actividad, acreditándolo con Facturas /documentos originales.

- Ejemplares de cuanta publicidad escrita, gráfica, visual o sonora donde conste el patrocinio del Ayuntamiento.

11ª. Revocación de la subvención.

El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, podrá revocar, previa audiencia del interesado, total o parcialmente la subvención concedida cuando la actividad no se haya realizado, las ayudas se hayan destinado a un fin diferente del previsto para la subvención, o se verifique un incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, acordando en su caso el reintegro de las cantidades percibidas.

12ª. Normativa supletoria.

En todo aquello no previsto en la convocatoria se aplicará la normativa vigente.

Para cualquier información sobre estas bases consultar en la oficina de atención al ciudadano (Civic) o en la Concejalía de Fiestas y se publica igualmente en la página web: www.raspeig.es.

San Vicente del Raspeig, 6 de marzo de 2009.

La Alcaldesa, Luisa Pastor Lillo. El Secretario, José Manuel Baeza Menchón.

0906243

ANUNCIO

No habiéndose podido practicar notificación, intentada la misma, a don Francisco José Uroz Ruiz, interesado en el expediente de Protección de Legalidad Urbanística número 7/08, por medio del presente se le hace saber que:

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 25 de julio de 2008, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Territorio e infraestructuras

11. Resolución expediente protección legalidad urbanística:

.../...

2) Expediente PLU-7/08.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, en la que expone:

En relación con el expediente de referencia y constando los siguientes antecedentes: comprobado por los Servicios de Inspección Urbanística del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig que por don Francisco José Uroz Ruiz, en calidad de promotor, se han realizando actos de edificación y uso del suelo con emplazamiento en calle Río Algar, número 30, 7º B de este municipio, consistentes en la realización de cubrición de cubierta, careciendo de licencia para ello, se le concede un plazo de dos meses para la restauración de la legalidad urbanística. Transcurrido el plazo de dos meses, es necesario matizar lo siguiente:

El informe emitido por los Servicios Técnicos municipales deja constancia de lo siguiente: «el acto de edificación incumple las determinaciones del artículo 6 (altura de la edificación) del Estudio de detalle de la UAC-1 (manzana A). La obra no es legalizable.». Del informe emitido por los servicios jurídicos de este Ayuntamiento se desprende lo siguiente en cuanto a la contestación a las alegaciones presentadas por el interesado con fecha 26/03/2008, referentes a Decreto de incoación núm. 220/08 de fecha 28/01/2008:

1. «Respecto a la alegación referente a que no solicita licencia puesto que la obra no es legalizable, decir que la LUV te obliga a requerir al interesado para que solicite autorización urbanística de conformidad con el artículo 224.

2. En cuanto a la alegación de que las obras se realizaron siguiendo pautas de actuación de otros vecinos del mismo inmueble, conocidas por el Ayuntamiento; decir que de toda obra ilegal que este Ayuntamiento tiene constancia se ha incoado el oportuno expediente de disciplina urbanística actuando bajo el criterio de igualdad. La actuación ilegal de sus vecinos no justifica la suya en modo alguno.

3. En cuanto a la alegación de la prescripción de la infracción, aportando a tal efecto copia documento privado referido a ejecución de obra; decir que no se admite dicho medio de prueba por resultar insuficiente para acreditar la prescripción. De conformidad con el artículo 224 de la LUV «el plazo de prescripción de 4 años empezará a contar desde la total terminación de las obras...», y el documento aportado es un documento emitido a priori, en el cual se compromete a realizar las obras la primera semana de octubre, pero no deja constancia de que fuera realmente terminada la obra en dicha fecha. Por tanto cuando se le notifica la incoación del expediente (02/02/2008) se interrumpe el plazo de prescripción.

Conclusión: se desestiman las alegaciones presentadas por el interesado, ratificando el Decreto de incoación núm. 220/08 de fecha 28/01/2008, y por tanto debe proseguir la tramitación del expediente conforme a la legalidad vigente».

Vistas alegaciones presentadas por el interesado en el trámite de audiencia con fecha 07/07/2008, presentando a tal efecto certificación de la empresa de la fecha de finalización de las obras, y solicitando la prescripción de la infracción a los efectos de la consolidación de la construcción. Cabe decir que no se admite por este Ayuntamiento dicha prueba documental, por no considerarse dicho documento suficiente para acreditar la fecha de terminación de las obras y por tanto la prescripción solicitada.

Considerando como hechos probados los siguientes:

- Se han realizado las siguientes obras: cubrición de cubierta. Las obras referidas no tienen licencia. Las obras no son legalizables. La infracción cometida está clasificada como grave en el artículo 233 de la ley 16/2005. Es de aplicación el artículo 224 de la ley 16/2005. Según el artículo 225.1 a), las operaciones de restauración consistirán en la demolición de las edificaciones realizadas ilegalmente. El incumplimiento de la orden de restauración de la legalidad dará lugar a las medidas previstas en el artículo 228 de la Ley 16/2005

- La persona responsable es don Francisco José Uroz Ruiz, en calidad de promotor, por haber ejecutado las obras tal y como ha quedado probado en el procedimiento instruido al efecto.

Considerando la siguiente legislación aplicable: artículos 219 y siguientes de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana (LUV); artículos 513 y siguientes del Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU).

A la vista de los informes técnicos y jurídicos emitidos y de conformidad con el artículo 227 a de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad

Acuerda:

Primero: desestimar todas las alegaciones presentadas por el interesado por los motivos detallados en la parte expositiva de la presente propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno Local.

Segundo: declarar cometida por el inculpado la infracción urbanística consistente en construcción de cubrición de cubierta sin licencia y ordenar la demolición de las obras realizadas ilegalmente, restaurando la legalidad infringida.

Tercero: que se proceda a la demolición ordenada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción por el interesado de la notificación del Acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento. En caso de desobediencia a lo ordenado, se dará cuenta al Ministerio Fiscal por si el hecho y las circunstancias pudieran ser constitutivas de delito de desobediencia a la autoridad.

Cuarto: advertir al interesado que de conformidad con el artículo 228 de la Ley 16/2005, el incumplimiento de la orden de restauración de la legalidad dará lugar: a la imposición de multas coercitivas hasta lograr la ejecución por el sujeto obligado de las medidas de restauración, estas multas se impondrán con independencia de las que puedan imponerse con ocasión del correspondiente expediente sancionador; a la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento a cargo del interesado; a la ejecución forzosa mediante cualesquiera otros medios previstos en el Ordenamiento Jurídico.

Quinto: notificar al interesado, en caso de ser aprobado, el presente Acuerdo definitivo, dándole traslado de los recursos procedentes.

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que haya dictado el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la fecha de esta notificación, o directamente el recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de este orden de Alicante en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la fecha de esta notificación. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Lo que se notifica mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Vicente del Raspeig, 3 de marzo de 2009.

El Concejal de Urbanismo, Rafael J. Lillo Tormo.

0906428

AYUNTAMIENTO DE TEULADA

EDICTO

Por Resolución de la Alcaldía número 186 de fecha 5 de febrero de 2009 se ha aprobado la convocatoria para la provisión de cinco plazas de Oficial de la Policía Local, Funcionarios de Carrera, así como las bases que han de regir la misma, que se transcriben íntegramente a continuación:

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGULAR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR EN PROPIEDAD CINCO PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEULADA, FUNCIONARIOS DE CARRERA

Bases para la provisión de cinco plazas de Oficial, Escala Básica, vacantes en el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Teulada, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1999, de 19 de abril, de Policías Locales y de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Valenciana; Decreto 19/2003, de 4 de marzo por el que se regula la Norma-Marco; Decreto 88/2001, de 24 de abril, del Gobierno Valenciano, por el que se establecen las bases y criterios generales uniformes para la selección, promoción y movilidad de todas las escalas y categorías de las policías locales y auxiliares de policía local de la Comunidad Valenciana (DOGV núm. 3.988, de 27 de abril de 2001); Orden de 1 de junio de 2001, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, de desarrollo del Decreto 88/2001, del Gobierno Valenciano de 24 de abril de

2001, por el que se establecen las bases y criterios generales uniformes para la selección, promoción y movilidad de las policías locales de la Comunidad Valenciana, escala básica y auxiliares de policía; Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, por la que se establecen los criterios mínimos para la selección de los policías locales de la Comunidad Valenciana en las pruebas físicas, psicotécnicas y reconocimiento médico; Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Conselleria de Interior, Justicia y Administraciones Públicas por la que se aprueba el baremo general para la valoración de los concursos-oposición convocados para la selección de los miembros de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana; Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas por la que se aprueba el baremo general de aplicación a los concursos de méritos para la provisión de plazas en los cuerpos de policía local de la Comunidad Valenciana, por el turno de movilidad; Ley 7/2007, de 12 de abril, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Decreto- Legislativo de 24 de octubre de 1995, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Función Pública Valenciana, Decreto 33/1999, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y demás normas que resulten de aplicación.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de cinco plazas de Oficial, del Cuerpo de Policía Local vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento. Cubriéndose cuatro de ellas por el turno de promoción interna mediante el sistema de concurso-oposición y una por movilidad, mediante el sistema de concurso.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/1999, de 19 de abril, de la Generalitat Valenciana, de Policías Locales y de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana, el acceso a la categoría de Oficial se realizará por promoción interna y turno de movilidad, de acuerdo con las reservas contenidas en el Anexo II del Decreto 88/2001, de 24 de abril, del Gobierno Valenciano, por el que se establecen las bases y criterios generales para estos sistemas de provisión. Las plazas convocadas y no cubiertas por los anteriores procedimientos se ofertarán de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 88/2001, de 24 de abril, del Gobierno Valenciano, por el que se establecen las bases y criterios generales uniformes para la selección, promoción y movilidad de todas las escalas y categorías de las Policías Locales y Auxiliares de Policía Local de la Comunidad Valenciana.

2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Requisitos para Promoción Interna:

Para ser admitido en el concurso-oposición de promoción interna, se deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al día en que finalice el plazo de admisión de solicitudes:

a) Ser funcionario de carrera, integrado en la Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local y sus Auxiliares, categoría de Agente.

b) Haber permanecido, al menos, dos años como funcionario de carrera en la categoría de Agente.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de las funciones propias de la escala y categoría a que aspira, de acuerdo con el cuadro de exclusiones médicas que se establece en el Anexo de estas bases.

d) No hallarse suspendido ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión de los permisos que habiliten para la conducción de las clases B en condiciones para acceder al permiso BTP, y A que permita la conducción de motocicletas

con unas características de potencia que no sobrepasen los 25 Kw o una relación potencia/peso no superior a 0,16 Kw/Kg.

f) Estar en posesión de la titulación de Bachiller Superior o equivalente, o tener cumplidas las condiciones para obtenerla en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

Requisitos turno Movilidad:

Para participar en los concursos de movilidad se deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al día en que finalice el plazo de admisión de solicitudes:

a) Ser funcionario de carrera de la categoría que se convoca, integrado en la Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local y sus Auxiliares, de cualquiera de los municipios de la Comunidad Valenciana.

b) Haber permanecido, al menos, dos años como funcionario de carrera en el puesto de trabajo desde el que se concursa.

c) No faltar menos de cinco años para el paso a la situación de segunda actividad.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico alguno que le impida el normal ejercicio de las funciones propias de su escala y categoría, de acuerdo con el baremo de exclusiones médicas que se determine.

e) No hallarse suspendido ni inhabilitado en firme para el ejercicio de funciones públicas. De producirse la suspensión o la inhabilitación con posterioridad a la resolución del concurso de movilidad, por un procedimiento iniciado con anterioridad a la fecha de convocatoria del concurso, se entenderán anuladas todas las actuaciones respecto de dicho aspirante.

f) Estar en posesión de los permisos que habiliten para la conducción de vehículos automóviles y motocicletas destinados al servicio de urgencia o emergencias.

g) Cualquier otro requisito que se establezca para la movilidad de los funcionarios de la policía local.

3. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN ANEJA

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición (turno promoción interna) o el concurso (turno movilidad), se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, presentándose en el Registro General o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de presentación es de 20 días naturales, a partir del siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En las instancias los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, indicando, además, si concurren por el turno de promoción interna o movilidad.

A las instancias deberán adjuntarse resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen, importando su cuantía la cantidad de 12,02 €. El pago podrá efectuarse mediante ingreso en la cuenta nº 2090-0063-11-0064000104, de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, a nombre del Ayuntamiento de Teulada o bien mediante giro postal o telegráfico, en cuyo caso se consignará en la instancia el número de giro, especificando en el ingreso el número de Documento Nacional de Identidad, nombre y apellidos del aspirante así como a qué prueba selectiva corresponde.

Asimismo, para los turnos de promoción interna y movilidad, a las instancias también deberá acompañarse la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen debidamente compulsados, y que hayan de servir de base para la aplicación del baremo del concurso. No se valorará ningún mérito que no se justifique y se adjunte a la instancia.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en la instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en estas bases, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, que hayan abonado los derechos de examen, y hayan aportado, en su caso, la documentación acreditativa de los méritos alegados para el concurso del turno de promoción interna y movilidad.

Expirado el plazo de presentación de instancias, mediante resolución de la Alcaldía, se aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos de los diferentes turnos, en el plazo máximo de un mes, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles a efectos de subsanación de defectos por los aspirantes excluidos, cuando fueran subsanables.

Transcurrido dicho plazo, sin que se formule reclamación, se entenderán definitivas dichas listas, resolviéndose por la Alcaldía las reclamaciones presentadas.

En la resolución por la cual se aprueben las listas, se determinará el lugar, fecha y hora de la celebración de la fase de concurso, así como del primer ejercicio de la oposición.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR

1. El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

Presidente: Un Funcionario de Carrera de la Corporación convocante, designado por la Alcaldía.

Vocales:

Dos vocales designados por la Alcaldía, uno a propuesta de la Dirección General de la Generalitat Valenciana competente en materia de Policía Local y otro a propuesta de la Dirección General de la Generalitat Valenciana competente en materia de Administración Local.

El Jefe del Cuerpo de la Policía Local de la Corporación convocante, y en su defecto, un Funcionario de la Corporación de igual o superior categoría, preferentemente perteneciente al Cuerpo de la Policía Local.

Dos vocales designados por la Alcaldía entre personal funcionario de carrera de la Corporación convocante.

Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará además como vocal.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

2. La composición del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

3. Podrán nombrarse asesores del Tribunal para las pruebas psicotécnicas, médicas, de aptitud física o valenciano. Su nombramiento deberá hacerse público junto con el del Tribunal.

4. La Corporación solicitará de los Órganos correspondientes, las propuestas de designación que procedan, que deberá efectuarse en el plazo de los 20 días siguientes al de la recepción de la solicitud.

5. Los vocales del Tribunal poseerán igual o superior titulación académica que la exigida para los puestos de trabajo ofertados.

6. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes.

7. Los miembros del Tribunal podrán abstenerse o ser recusados, cuando concurren las causas previstas legalmente para ello.

8. A los efectos de lo dispuesto en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el Tribunal tendrá la categoría segunda, tanto a lo referido a la asistencia de los miembros del Tribunal como de sus asesores y colaboradores.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

El orden de actuación de los aspirantes que deban realizar los correspondientes ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se determinará mediante sorteo previo.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado a cualquiera de las pruebas obligatorias, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el proceso selectivo, por lo que quedará excluido del mismo.

El Tribunal podrá requerir a los aspirantes, en cualquier momento, para que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del DNI.

Una vez comenzadas las pruebas no será precisa la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los

restantes ejercicios en el Boletín Oficial de la Provincia, bastando su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con 12 horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 72, si se trata de un nuevo ejercicio.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. TURNO PROMOCIÓN INTERNA. CONCURSO-OPOSICIÓN.

Previamente al inicio de las pruebas los aspirantes aportarán un Certificado Médico Oficial en el que se haga constar expresamente su capacidad para concurrir a las pruebas físicas exigidas, así como que no se encuentran impedidos o incapacitados para el acceso a la función pública.

Fases del proceso de selección por promoción interna.

El proceso de selección por promoción interna constará, necesariamente, de las siguientes fases: oposición, concurso y curso selectivo.

La fase de oposición consistirá en realizar los ejercicios que seguidamente se establecen en la convocatoria, de acuerdo con los criterios mínimos que se determinan. A la puntuación obtenida en la fase de oposición se añadirá la que se obtenga en la fase de concurso.

I. FASE OPOSICIÓN

A) Pruebas selectivas

1. Prueba psicotécnica. De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en superar los ejercicios o pruebas psicotécnicas aptitudinales y de personalidad que se determinan en el Anexo I de estas bases y que se corresponden con las establecidas en el Anexo III de la Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, por la que se establecen los criterios mínimos para la selección de los policías locales de la Comunidad Valenciana en las pruebas físicas, psicotécnicas y reconocimiento médico. La superación de dichas pruebas en los municipios de la Comunidad Valenciana, expresamente homologadas por el Instituto Valenciano de Seguridad Pública, tendrá una validez de un año desde su realización, y eximirá durante este período al aspirante de volver a realizarlas.

2. Pruebas de aptitud física. De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirán en superar las pruebas de aptitud física que pongan de manifiesto la capacidad para el desempeño del puesto de trabajo y cuyo contenido y marcas mínimas serán las determinadas en el Anexo I de la Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, por la que se establecen los criterios mínimos para la selección de los policías locales de la Comunidad Valenciana en las pruebas físicas, psicotécnicas y reconocimiento médico.

La calificación de este ejercicio será de apto o no apto, debiendo superar como mínimo dos de las tres de las pruebas para ser declarado apto.

La superación de esta prueba tendrá una validez de cuatro años desde su realización, con independencia de la edad del aspirante, quedando exentos de realizarla aquellos que, en dicho período, la hayan superado.

Valoración de las pruebas de aptitud física. La valoración de las pruebas de aptitud física en las pruebas de salto se realizará midiendo la distancia efectiva.

3. Cuestionario. De carácter obligatorio y eliminatorio.

3.1. Consistirá en contestar correctamente por escrito, un cuestionario de un mínimo de 50 preguntas y máximo de 75 preguntas, con cuatro respuestas alternativas una de ellas cierta, en un tiempo máximo de 1 hora y 30 minutos, sobre los temas relacionados en los grupos I a IV, ambos inclusive, del temario que se indica para esta categoría. Para la corrección de esta prueba se tendrán en cuenta, en todo caso, las respuestas erróneas.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse una calificación de 5 puntos para superar el mismo.

3.2. Práctica, consistente en la realización de un ejercicio escrito, con una duración máxima de una hora, que fijará

el Tribunal antes de la realización del mismo, que versará sobre el desarrollo de un supuesto policial sobre las actividades, funciones y servicios propios del empleo al que se opta, así como, en su caso, sobre la redacción de documentos policiales. Se valorará la claridad y exposición de cuantas actuaciones y medidas deban adoptarse en relación con el supuesto planteado.

Se podrán acompañar o fijar sobre plano que aporte el Tribunal las actuaciones policiales.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar el mismo.

4. Quinto ejercicio. Conocimiento del valenciano. De carácter obligatorio y no eliminatorio.

Los municipios de predominio lingüístico valenciano, según la Ley de la Generalitat Valenciana, 4/1983, de 23 de noviembre, de Uso y Enseñanza del Valenciano, incluirán un ejercicio consistente en traducir del valenciano al castellano y viceversa, un texto propuesto por el tribunal, en un tiempo a determinar.

Este ejercicio se calificará de 0 a 4 puntos y no será eliminatorio.

5. Reconocimiento médico. De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en superar un reconocimiento médico, de acuerdo con el cuadro de exclusiones médicas que se determina en el Anexo II de estas bases y que se corresponde con el establecido en el Anexo II.B) de la Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, por la que se establecen los criterios mínimos para la selección de los policías locales de la Comunidad Valenciana en las pruebas físicas, psicotécnicas y reconocimiento médico. La superación de esta prueba, homologada expresamente por el IVASP, tendrá una validez de un año desde su realización, quedando exentos de realizarla aquellos que, en dicho período, la hayan superado, siempre que no se produzcan enfermedades o dolencias que, a juicio del Tribunal médico, justifiquen el volverlas a pasar.

6. Desarrollo del temario. De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistente en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de una hora y treinta minutos y mínimo de 1 hora, dos temas elegidos por el aspirante de cuatro extraídos por sorteo, de los grupos primero a cuarto, ambos inclusive, que componen el temario. Dichos temas serán leídos en sesión pública ante el Tribunal, que podrá formular las preguntas o aclaraciones que sobre los mismos juzgue oportunas. Se valorará la claridad de ideas y el conocimiento sobre los temas expuestos.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, y para superar el ejercicio se deberá obtener un mínimo de 5 puntos.

7. La valoración de los ejercicios de desarrollo del temario se efectuará mediante la obtención de la media aritmética de cada uno de los miembros del Tribunal de selección, debiendo desecharse a estos efectos todas las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre ellas exista una diferencia de 4 puntos o más, sirviendo, en su caso, como punto de referencia la puntuación máxima obtenida. Dicha diferencia será de 2 puntos cuando se trate de valorar los temas locales.

II. FASE DE CONCURSO.

Finalizada la fase de oposición, se valorarán los méritos aportados por los aspirantes que hayan superado la misma, con arreglo al baremo de méritos incluido en el Anexo IV, de estas bases, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, que aprueba al baremo general para la valoración de los concursos-oposición convocados para la selección de los miembros de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición.

Promoción interna.

En las convocatorias para el ingreso en las categorías de Oficial por promoción interna, de acuerdo con lo estable-

cido en la regulación sobre función pública, se establecerá la exención total o parcial de las pruebas o ejercicios realizadas con anterioridad en la categoría inmediata inferior, encaminadas a acreditar conocimientos ya exigidos para el ingreso en la misma. No procederá la anterior exención cuando se haya producido una variación sustancial de los contenidos de las mismas. Como consecuencia de ello el temario que figura en el Anexo III Grupos I, II, III y IV han sido adaptados y son obligatorios.

8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. TURNO MOVILIDAD. CONCURSO.

Pruebas previas

1. Prueba psicotécnica. De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en superar los ejercicios o pruebas psicotécnicas aptitudinales y de personalidad que se determinan en el Anexo III de la Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, por la que se establecen los criterios mínimos para la selección de los policías locales de la Comunidad Valenciana en las pruebas físicas, psicotécnicas y reconocimiento médico. La superación de dichas pruebas en los municipios de la Comunidad Valenciana, expresamente homologadas por el Instituto Valenciano de Seguridad Pública, tendrá una validez de un año desde su realización, y eximirá durante este período al aspirante de volver a realizarlas.

Para que los ejercicios psicotécnicos se entiendan aprobados, los aspirantes deberán superar como mínimo, en el caso de los factores aptitudinales, cuatro de los seis factores a medir, debiendo superar, en todos los casos, el factor de agilidad mental.

2. Reconocimiento médico. De carácter obligatorio y eliminatorio.

Los aspirantes deberán superar el reconocimiento médico preceptivo, ajustado al baremo establecido en la anterior disposición legal.

Dicho reconocimiento será calificado de apto o de no apto.

Fase de concurso de méritos

Se valorarán los méritos aportados por los aspirantes que hayan superado las pruebas previas, con arreglo al baremo de méritos incluido en el Anexo IV de estas bases, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, que aprueba al baremo general de aplicación a los concursos de méritos para la provisión de plazas en los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana, por el turno de movilidad.

9. CURSO SELECTIVO

El Tribunal formulará propuesta al Presidente de la Corporación de los aspirantes que, habiendo superado las pruebas selectivas y previa la presentación de la documentación exigida en estas bases, deba realizar el Curso de capacitación de contenido teórico-práctico, y de carácter selectivo, en el Instituto Valenciano de Seguridad Pública, con una duración de 350 horas.

Aquellos aspirantes que hubiesen realizado con anterioridad el curso selectivo para el acceso a la misma escala de la Policía Local en los municipios de la Comunidad Valenciana, quedarán exentos de realizarlo, si no hubiesen transcurrido más de cuatro años desde la fecha de realización y superación del mismo y no se hubiese alterado sustancialmente su contenido.

Los aspirantes propuestos se incorporarán al IVASP para realizar el primer curso que se convoque. La calificación del mismo corresponderá al IVASP.

Superado el curso teórico-práctico, el Instituto Valenciano de Seguridad Pública, formulada propuesta de nombramiento, en su caso, a la Alcaldía, con indicación de la puntuación o calificaciones obtenidas, a los efectos de su nombramiento. Dicho nombramiento deberá efectuarse en el plazo de 15 días contado desde la comunicación del Instituto Valenciano de Seguridad Pública.

En el supuesto que el/los aspirante/s no supere/n el Curso selectivo, el IVASP, comunicará ésta circunstancia a la Alcaldía, pudiendo los aspirantes incorporarse al curso inmediatamente posterior. De no superar este curso queda-

rán decaídos en su derecho a participar en el proceso selectivo instado, que se entenderá terminado a los efectos de poder convocar de nuevo la/s plaza/s no cubierta/s.

Para la realización del curso teórico-práctico, los aspirantes serán nombrados funcionarios en prácticas y percibirán con cargo al Ayuntamiento las retribuciones que correspondan con arreglo a las normas de aplicación.

10. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán presentar ante el Ayuntamiento, en el plazo máximo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en estas bases, y que no hubiesen sido aportados con anterioridad. El aspirante que tenga la condición de Funcionario de Carrera quedará exento de justificar documentalmente las condiciones generales que ya consten acreditadas para obtener su anterior nombramiento. En todo caso, deberá presentar original o copia compulsada, de su nombramiento como funcionario de carrera y título académico exigido. Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase la anterior documentación, no podrá ser nombrado funcionario, y se invalidará la actuación respecto del mismo, y la nulidad subsiguiente de los actos del Tribunal respecto a éste, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido, en su caso. En el supuesto de que el aspirante sea excluido por no presentar la documentación requerida, o por falsedad de ésta, el Tribunal podrá proponer la inclusión en la lista de admitidos, del mismo número que de excluidos por anteriores causas, siempre que hayan superado las pruebas selectivas.

12. NOMBRAMIENTO.

Superadas las pruebas de selección, y el curso teórico-práctico, previa la presentación de la documentación exigida, los aspirantes serán nombrados Funcionarios de Carrera, y deberán tomar posesión en el cargo en el plazo máximo de 30 días a contar del siguiente a aquél en que les sea notificado el nombramiento. Los nombramientos deberán efectuarse en el plazo máximo de quince días, contados desde la comunicación del Instituto Valenciano de Seguridad Pública.

Las personas nombradas por el turno de movilidad, cesarán a todos los efectos, en los puestos de trabajo que ocupaban, y tomarán posesión en la plaza obtenida dentro de los quince días siguientes al momento del cese en el Ayuntamiento de procedencia.

El cómputo de los plazos de cese y toma de posesión se iniciará cuando finalicen los permisos de licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a los interesados. Los participantes en los concursos de movilidad vendrán obligados a dar traslado, por escrito, de dichos permisos o licencia, al Ayuntamiento convocante, que podrá acordar, mediante resolución motivada, la suspensión del disfrute de los mismos.

El Ayuntamiento de procedencia podrá aplazar el cese en el mismo al funcionario que haya obtenido plaza por movilidad en otro distinto, mediante resolución motivada, cuando concurren necesidades del servicio.

Los funcionarios nombrados se integrarán plenamente en el nuevo Ayuntamiento, que quedará subrogado en los derechos que tuviesen reconocidos de grado y antigüedad.

13. INCIDENCIAS.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten, interpretar estas bases y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo. En lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1999, de 19 de abril, de Policías Locales y de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana; Decreto 88/2001, de 24 de abril, del Gobierno Valenciano, por el que se establecen las bases y criterios generales uniformes para la selección, promoción y movilidad de todas las escalas y categorías de las policías locales y auxiliares de policía local de la Comunidad Valenciana, Orden de 1 de junio de 2001, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, por el que se establecen las bases y criterios generales uniformes para la selección,

promoción y movilidad de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana, escala básica y auxiliares de Policía; Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, por la que se establecen los criterios mínimos para la selección de los policías locales de la Comunidad Valenciana en las pruebas físicas, psicotécnicas y reconocimiento médico; Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas por la que se aprueba el baremo general par ala valoración de los méritos en los concursos-oposición convocados para la selección de los miembros de los cuerpos de policía local de la Comunidad Valenciana; Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas por la que se aprueba el baremo general de aplicación a los concursos de méritos para la provisión de plazas en los cuerpos de policía local de la Comunidad Valenciana, por el turno de movilidad; Ley 7/2007, de 12 de abril, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y demás legislación aplicable.

14. RECURSOS

Contra las presentes bases y cuantos actos administrativos definitivos se derivan de las mismas podrán interponer los interesados los oportunos recursos, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

15. PUBLICACIÓN.

Las presentes bases de la convocatoria para la provisión de puestos vacantes, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y su extracto en el Boletín Oficial del Estado, comunicándose su texto íntegro al Instituto Valenciano de Seguridad Pública de la Generalitat Valenciana, en los términos establecidos en la legislación de régimen local y de Coordinación de Policía Locales de la Comunidad Valenciana.

Anexo I

Pruebas psicotécnicas

El contenido de las pruebas psicotécnicas se ajustará al baremo que se indica en el Anexo III de la Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, por la que se establecen los criterios mínimos para la selección de los policías locales de la Comunidad Valenciana en las pruebas físicas, psicotécnicas y reconocimiento médico (D.O.G.V. núm. 5.148, de 2 diciembre).

Anexo II

Reconocimiento Médico

El contenido de la prueba de reconocimiento médico, se ajustará a lo dispuesto en el Anexo II. B) de la Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, por la que se establecen los criterios mínimos para la selección de los policías locales de la Comunidad Valenciana en las pruebas físicas, psicotécnicas y reconocimiento médico (D.O.G.V. número 5.148, de 2 de diciembre).

Anexo III

Temario

Grupo I

Derecho Constitucional y Administrativo

Tema 1. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. La Generalidad Valenciana. Las Cortes. El Gobierno o Consell. Las Competencias. Administración de Justicia.

Tema 2. La Administración Pública. La Hacienda Pública y la Administración Tributaria. El ciudadano y la Administración.

Grupo II

Régimen Local y Policía.

Tema 3. La Función Pública en general y los funcionarios de las entidades locales. Organización de la función pública local. El personal al servicio de las Administraciones

Locales: concepto y clases. Derechos y Deberes de las Policías Locales. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 4. Responsabilidad de los Funcionarios. Reglamento de Régimen Disciplinario. Incoación y tramitación de expedientes.

Tema 5. La seguridad ciudadana. Autoridades competentes. Funciones de la Policía Local según la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Actuaciones de la Policía Local en colaboración con el resto de las Fuerzas y Cuerpos. Policía Gubernativa y Judicial.

Tema 6. La Policía Local. Ordenamiento legislativo de la Policía Local. Misiones y objetivos. Disposiciones estatutarias comunes. Estructura orgánica y funcional.

Tema 7. La legislación sobre Policías Locales y de Coordinación de Policía Local de la Comunidad Valenciana. La coordinación de las Policías Locales. Estructura y organización de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana. Régimen estatutario. Derechos y deberes.

Tema 8. El Instituto Valenciano de Seguridad Pública. Regulación Legal. Fines y funciones. La formación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana. El Registro de Policías Locales. Sistema retributivo de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana. Premios y distinciones.

Grupo III

Derecho Penal, Policía Administrativa y Psicología

Tema 9. El Código Penal. Concepto de infracción penal: delito y falta. Las personas responsables criminalmente de los delitos y las faltas.

Tema 10. El homicidio y sus formas. Aborto. Lesiones. Lesiones al feto. Delitos contra la libertad: detenciones ilegales y secuestros; amenazas; coacciones. Las torturas y otros delitos contra la integridad moral.

Tema 11. Delitos contra la libertad sexual: agresiones y abusos sexuales; el acoso sexual; exhibicionismo y provocación sexual; delitos relativos a la prostitución. Infracciones a las disposiciones de tráfico y seguridad constitutivas de delito.

Tema 12. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico: hurtos, robos, extorsión, robo y hurto de vehículos.

Tema 13. Delitos contra la Administración pública: prevaricación y otros comportamientos injustos; abandono de destino y la omisión del deber de perseguir delitos; desobediencia y denegación de auxilio; infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos. Cohecho, tráfico de influencias, malversación, fraudes y exacciones ilegales, negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos.

Tema 14. Ley Orgánica Reguladora del Procedimiento de Habeas Corpus. De la denuncia y la querrela. Del ejercicio del derecho de defensa. La asistencia de abogado. El tratamiento de presos y detenidos. La entrada y registro en lugar cerrado.

Tema 15. La Policía Judicial. De la comprobación del delito y averiguación del delincuente. Funciones de la Policía Local como Policía Judicial. El atestado policial.

Tema 16. Policía Administrativa. Protección Civil. Medio ambiente. Urbanismo. Patrimonio histórico artístico. Ocupación de las vías públicas. Escolarización. Espectáculos y establecimientos públicos. Venta ambulante.

Tema 17. Los grupos sociales. Formación de los grupos sociales. Las masas y su tipología. El proceso de socialización.

Tema 18. La delincuencia. Modelos explicativos y factores. Los comportamientos colectivos. Comportamiento en desastres, Efectos y consecuencias de los desastres. Reacción ante situación de desastres.

Tema 19. El Mando. Concepto. Cualidades. Rasgos (integridad, competencia, energía, autoridad, confianza en sí mismo, iniciativa, decisión...). Reglas Básicas para el ejercicio del mando. Actividades más características del mando.

Tema 20. Características del mando. Funciones del mando (planificar, ejecutar, organizar, coordinar ...). Estilos de mandar. Aspectos que distinguen al buen jefe. Metodología del mando. Técnicas de dirección. El factor tiempo.

Selección de tareas. Utilización de medios. Horarios y Programas. Relación Mando-Subordinado. Las reuniones.

Tema 21. Toma de decisiones. El proceso de decisión. Reja de dirección. Poder y Autoridad. Técnicas para controlar situaciones difíciles. Responsabilidad del mando. Como representante del mando director. Como Instructor. Como Técnico. Como Administrador. Deberes por razón de cargo con los subordinados. Deberes con su organización.

Grupo IV

Policía de tráfico y circulación.

Tema 22. El Tráfico y la Seguridad Vial: Concepto y objetivos. El hombre como elemento de seguridad vial. Los conductores. Los peatones. El vehículo. Las vías.

Tema 23. La normativa sobre tráfico circulación de vehículos a motor y seguridad vial: La Ley de Bases y su Texto articulado. Tipificación de las principales infracciones. Infracciones de tráfico que constituyen delito. El Código de circulación y sus preceptos aún vigentes.

Tema 24. El Reglamento General de Circulación. Estructura. Principales normas de circulación.

Tema 25. El Reglamento General de Conductores. Normas generales Clases de los permisos de conducir y sus requisitos. Validez. Equivalencias.

Tema 26. Reglamento General de Vehículos. Normas Generales. Categorías. Sus condiciones técnicas. La inspección técnica de Vehículos. Seguro Obligatorio de responsabilidad civil. Infracciones y diligencias policiales.

Tema 27. Reglamento del procedimiento Sancionador en materia de tráfico. Fases del procedimiento y contenido. Medidas cautelares: inmovilización de vehículos. Retirada de vehículos de la vía.

Tema 28. El Transporte. Clases de Transporte. Servicio público de viajeros y servicio público de mercancías o Mixto. El servicio privado. Transporte escolar y de menores. Transporte de Mercancías peligrosas.

Tema 29. Alcoholemia. Legislación aplicable. Tasas de alcoholemia. Normas de aplicación para las pruebas reglamentarias. Infracciones y diligencias policiales.

Tema 30. Los Accidentes de tráfico: Concepto y consideraciones previas. Sus causas, clases y fases. Actuaciones de la Policía Local en accidentes de tráfico: de urgencia y técnico- administrativas.

Tema 31. Órganos competentes en materia de tráfico y seguridad vial. El Consejo Superior de Tráfico. Especial consideración de las competencias municipales.

Anexo IV

Baremo para la valoración de los méritos

La valoración de los méritos- en la fase de concurso-oposición como en el concurso de méritos-, se ajustará a lo dispuesto en las Órdenes de 23 de noviembre de 2005, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, por las que se aprueba el baremo general para la valoración de los méritos en los concursos-oposición y en los concursos de méritos (para el turno de movilidad) para la selección y provisión de plazas en los cuerpos de policía local de la Comunidad Valenciana.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Teulada, 24 de febrero de 2009.

El Alcalde, José Ciscar Bolufer.

0906798

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2009, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

«1-2.1. Estudio de Detalle para la ordenación volúmenes de la manzana entre la calle Cruz de Piedra, avenida de Dénia, calle Jaime Galiana y calle Hermanos Álvarez Quintero: aprobación definitiva.

La mercantil «Alzaga 2001, S.L.» presentó el Estudio de Detalle de referencia el 5 de mayo de 2008, con el objeto de posibilitar un incremento de edificabilidad de una parcela en la que se pretende construir un edificio para destinarlo a un uso dotacional privado, una residencia para tercera edad.

Dicha parcela de suelo urbano está calificada como zona de vivienda unifamiliar de grado 1 (clave VU1a) en el vigente PGMO. En este caso concreto, la nueva edificabilidad que se propone asignar a la parcela de referencia se obtiene por aplicación del criterio de máximo incremento posible sobre el que corresponde a la zona, contemplado en el artículo 100 de las Normas Urbanísticas del vigente PGMO, al pasar de 0,375 m²/m² útiles a 0,75 m²/m² útiles duplicando, por tanto, la edificabilidad inicial.

El Departamento Técnico de Planeamiento informó, con fecha 6 de junio de 2008, que aunque el contenido documental se consideraba ajustado a las exigencias de la LUV y ROGTU, el promotor debía, no obstante, y con el objeto de evitar problemas interpretativos futuros, introducir en el plano número 7 un texto que indicase que la volumetría dibujada tiene carácter indicativo y que el proyecto de edificación deberá justificar, en todo caso, su ajuste a los criterios de medición de alturas máximas establecidas por el artículo 153.4 de las Normas Urbanísticas del vigente PGMO.

Además, en el Estudio de Detalle se debía incorporar de forma expresa y con carácter vinculante las determinaciones relativas a las medidas cautelares que fueron dictaminadas favorablemente por la Comisión Municipal de Urbanismo en sesión de 5 de febrero de 2002 destinadas a garantizar la futura permanencia del uso dotacional en una parcela no calificada como tal por el PGMO, y para la que se ha obtenido una incremento de edificabilidad basándose en dicho uso.

La documentación corregida se presentó el 27 de junio de 2008, habiendo recibido la conformidad del Jefe del Departamento Técnico de Planeamiento mediante informe emitido el 17 de septiembre de 2008.

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 6 de octubre de 2008, acordó aprobar el Proyecto de Estudio de Detalle de Manzana comprendida entre la calle Cruz de Piedra, avenida de Dénia, calle Jaime Galiana y calle Hermanos Álvarez Quintero.

Mediante Decreto de fecha 13 de octubre de 2008, se resolvió someter a información pública por plazo de un mes el Estudio de Detalle y al respecto se insertaron edictos el 28 de octubre de 2008 en el diario Información y el 30 del mismo mes en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana número 84490, y en el tablón de edictos municipal.

Consta en el expediente un Certificado acreditativo de que durante el periodo de exposición pública legalmente previsto no se han presentado alegaciones.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, no requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 91.1 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, en relación con el artículo 123.1.i) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana comprendida entre la calle Cruz de Piedra, avenida de Dénia, calle Jaime Galiana y calle Hermanos Álvarez Quintero, promovido por la mercantil «Alzaga 2001, S.L.». Se aprueba ejemplar presentado el 27 de junio de 2008, con número de registro E2008009692.

Segundo.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Conselleria competente en Urbanismo.

Tercero.- Publicar un edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la ciudad y en el tablón de anuncios municipal.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil promotora, a los efectos oportunos.»

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, advirtiendo que, contra el referido acto, que poner fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 5 de marzo de 2009.

La Alcaldesa-Presidenta, Sonia Castedo Ramos. El Secretario General del Pleno, en funciones, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

0905921

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 25 de febrero de dos mil nueve, adoptó entre otros, el acuerdo que figura a continuación:

Modificación Puntual número 3 del Plan Especial Reforma Interior del Sector APD/5 «calle Diagonal», del PGMO de Alicante. Modificación del artículo 9 de su ordenanza: aprobación definitiva.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2008, acordó aprobar el proyecto de Modificación Puntual número 3 del Plan Especial de Reforma Interior del Sector APD/5, calle Diagonal, redactada por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo cuyo objeto es posibilitar que en todas las zonas donde se permite el uso terciario comercial, se pueda implantar el uso terciario en su modalidad de oficinas y/o servicios personales, tal como está regulado en el artículo 96 del vigente PGMO, así como permitir la implantación de usos dotacionales (de titularidad pública o privada), con el fin de generar una importante actividad urbana y, por tanto, favorecer el control social del espacio público.

En concreto, habría que modificar parcialmente la redacción de los artículos 9, 10 y 11, en sus apartados I.a) y II, que definen los usos admitidos y prohibidos en las normas particulares de cada zona edificable.

La redacción propuesta de los artículos del texto que se pretenden modificar quedaría como sigue:

Artículo 9º. Normas particulares de la zona Za.

La zona Za corresponde a las dos manzanas edificables Z_{am1} y Z_{am2}, que forman el límite oeste del sector, alineadas sobre el nuevo acceso de la Autovía (calle Teulada).

La normativa específica que regula los usos y la edificación es:

I. Usos admitidos.

a) En planta baja se admite los usos terciario en sus modalidades de comercio (incluidos los servicios personales) y/o de oficinas, así como el uso de equipamiento, público o privado, los garajes aparcamiento de las viviendas y las instalaciones técnicas comunes a la edificación.

b) En las plantas superiores sólo se admiten los correspondientes al uso residencial en los términos señalados en los artículos 90 a 92 del Plan General Municipal, incluso la vivienda de «programa mínimo excepcional»

II. Usos prohibidos.

No se admiten los usos no contemplados expresamente en el epígrafe anterior, esto es, en plantas superiores no se admiten los usos terciarios, industriales y dotacionales; y en las edificaciones de planta baja, los residenciales, industriales, y terciarios no contemplados en el apartado I.a) de este artículo.

Artículo 10º. Normas particulares de la zona Zb.

La zona Zb corresponde a la manzana que forma el borde norte del sector, con una de sus fachadas dispuesta a lo largo de la Vía Parque, en la que se construyó con arreglo al Plan Parcial de la zona de reordenación número 3 un edificio con fachada a la calle de La Ollería.

La normativa específica que regula los usos y la edificación es:

I. Usos admitidos.

a) En planta baja se admite los usos terciario en sus modalidades de comercio (incluidos los servicios personales) y/o de oficinas, así como el uso de equipamiento, público o privado, los garajes aparcamiento de las viviendas y las instalaciones técnicas comunes a la edificación.

b) En las plantas superiores sólo se admiten los correspondientes al uso residencial en los términos señalados en los artículos 90 a 92 del Plan General Municipal, incluso la vivienda de «programa mínimo excepcional».

II. Usos prohibidos.

a) No se admiten los usos no contemplados expresamente en el epígrafe anterior, esto es, en plantas superiores no se admiten los usos terciarios, industriales y dotacionales; y en las edificaciones de planta baja, los residenciales, industriales, y terciarios no contemplados en el apartado I.a) de este artículo.

Artículo 11º. Normas particulares de la zona Zc.

La zona Zc corresponde a la manzana que forma el borde este del sector, entre las calles Javea e Isla de Cuba, en gran parte construida con arreglo a las normas del Plan General de 1968-73 (interpretadas «generosamente» en algún solar). Por ello, la norma de la zona atiende a esta circunstancia, y a la zonificación de las manzanas inmediatas («Renovación de periferias», RP).

La normativa específica que regula los usos y la edificación es:

I. Usos admitidos.

a) En planta baja se admite los usos terciario en sus modalidades de comercio (incluidos los servicios personales) y/o de oficinas, así como el uso de equipamiento, público o privado, los garajes aparcamiento de las viviendas y las instalaciones técnicas comunes a la edificación.

b) En las plantas superiores sólo se admiten los correspondientes al uso residencial en los términos señalados en los artículos 90 a 92 del Plan General Municipal, incluso la vivienda de «programa mínimo excepcional».

II. Usos prohibidos.

No se admiten los usos no contemplados expresamente en el epígrafe anterior, esto es, en plantas superiores no se admiten los usos terciarios, industriales y dotacionales; y en las edificaciones de planta baja, los residenciales, industriales, y terciarios no contemplados en el apartado I.a) de este artículo.

Mediante Decreto de fecha 14 de octubre de 2008 se resolvió someter a exposición pública el citado expediente, insertándose edictos en el diario Información de 27 de octubre de 2008; en el DOGV número 84489 del día 30 de octubre del mismo año y en el tablón de edictos municipal.

Consta en el expediente un Certificado acreditativo de que durante el periodo de exposición pública legalmente previsto no se han presentado alegaciones.

Procede, por tanto, la aprobación definitiva de la de Modificación Puntual número 3 del Plan Especial de Reforma Interior del Sector APD/5, «calle Diagonal», lo que es competencia del Pleno Municipal, no precisándose mayoría absoluta, a tenor de lo dispuesto en los artículos 91.1 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, en relación con el 123.1 i) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, al no modificar parámetros de ordenación estructural.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

El Pleno del Ayuntamiento, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual número 3 del Plan Especial de Reforma Interior del Sector APD/5, «calle Diagonal», acordando la modificación de los artículos 9, 10 y 11 de las Ordenanzas del mismo, en el sentido expuesto en la parte expositiva anterior.

Segundo.- Remitir una copia diligenciada a la Conselleria competente en Urbanismo.

Tercero.- Publicar un edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la ciudad y en el tablón de anuncios municipal».

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, advirtiendo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 5 de marzo de 2009.

La Alcaldesa, Sonia Castedo Ramos. El Secretario General del Pleno, en funciones, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

0906168

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 25 de febrero de 2009, adoptó entre otros, el acuerdo que figura a continuación:

Estudio de Detalle para la ordenación de los volúmenes de edificación en la manzana delimitada por la avenida de la Albufereta, calle José Barreres Pérez, calle Fernando Alfaya y calle Barítono Gaspar Rodríguez: aprobación definitiva.

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 29 de septiembre de 2008, acordó aprobar el Proyecto de Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de edificación en la manzana delimitada por la Avenida de la Albufereta, calle José Barreres Pérez, calle Fernando Alfaya y calle Barítono Gaspar Rodríguez.

El Estudio de Detalle tiene por objeto modificar las condiciones de volumen para posibilitar un incremento de edificabilidad en una parcela, resultante de la agrupación de tres parcelas colindantes, en las que se pretende realizar la ampliación de la clínica privada existente denominada «Instituto Bernabeu». Dichas parcelas están calificadas por el Plan General vigente como zona de vivienda unifamiliar de grado 1 (clave VU1a). Entre usos complementarios, el Plan admite el uso dotacional en edificio exclusivo (artículo 157.2.e) de las NN.UU del PGMO).

Dado que el edificio existente es un equipamiento sanitario de titularidad privada, tiene la condición de uso dotacional privado de acuerdo con lo establecido en el artículo 99 de las referidas Normas Urbanísticas. Por ello se ha utilizado por el promotor de la obra la figura del Estudio de Detalle para atribuir a la parcela el máximo incremento de edificabilidad posible para uso dotacional sobre el que corresponde a la zona VU que, en este caso concreto, supone pasar de 0,375 m²/m² útiles para el uso característico residencial a 0,75 m²/m² útiles para el uso dotacional.

Puesto que se trata de una ampliación del edificio existente, la edificabilidad que corresponde a la misma es el diferencial entre la edificabilidad ya materializada y la que resulta de aplicación del referido coeficiente. Según los datos aportados en el Estudio de Detalle, la edificabilidad disponible para la ampliación sería de 2.058,03 m² útiles.

Mediante Decreto de fecha 2 de octubre de 2008, se resolvió someter a información pública por plazo de un mes el Estudio de Detalle y al respecto se insertaron edictos el 17 de octubre de 2008 en el diario Información y el 21 del mismo mes en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana número 83191, y en el tablón de edictos municipal.

Consta en el expediente un Certificado acreditativo de que durante el periodo de exposición pública legalmente previsto no se han presentado alegaciones.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, no requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta.

ta de los miembros de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 91.1 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, en relación con el artículo 123.1.i) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

El Pleno del Ayuntamiento, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de edificación en manzana delimitada por la avenida de La Albufereta, calle José Barreres Pérez, calle Fernando Alfaya y calle Barítono Gaspar Rodrigo, promovido por la mercantil «Ramasoman, S.L.» Se aprueba ejemplar presentado el 24 de julio de 2008, con número de registro E2008011022.

Segundo.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Conselleria competente en Urbanismo.

Tercero.- Publicar un edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la ciudad y en el tablón de anuncios municipal.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil promotora, a los efectos oportunos».

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, advirtiendo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 5 de marzo de 2009.

La Alcaldesa, Sonia Castedo Ramos. El Secretario General del Pleno, en funciones, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

0906169

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente

Acuerdo:

13. APROBACIÓN DEL «PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y MEJORA DE LA URBANIZACIÓN DE LA ZONA INDUSTRIAL DE RABASSA».

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

Por la Gerencia Municipal de Urbanismo fue redactado el «Proyecto de alumbrado público y mejora de la urbanización de la zona industrial de Rabassa», con el objeto de definir y valorar las obras necesarias para la implantación del alumbrado público y la mejora de la pavimentación y secciones transversales del viario de la zona.

Las calles afectadas por el proyecto son: Mariano Benlliure, parte de la calle Xátiva, parte de la calle Rubens, parte de la calle Bolulla, Cullera, Miguel Ángel, Van Dick, Valdés Leal, Pintor Rosales y calle perpendicular a Van Dick.

El Presupuesto de Ejecución por Contrata asciende a la cantidad de 805.770,50 €.

El Proyecto se expuso al público mediante un Decreto de la Alcaldía, de fecha 23 de abril de 2008, insertándose un edicto al respecto en el periódico Información de 9 de mayo de 2008; en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 5792, de 26 de junio siguiente, y en el tablón de anuncios municipal.

Durante el periodo expositivo no se han presentado alegaciones.

En cumplimiento del trámite de supervisión previa a la aprobación municipal, al que se refiere el artículo 109 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, con fecha 12 de febrero de 2009, ha informado que el Proyecto «reúne los requisitos mínimos exigidos por la Ley de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para su contratación.»

Procede, en consecuencia, aprobar el proyecto, según establece el artículo 152 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, siendo competente para ello la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 127.1, apartado d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Como consecuencia de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar el «Proyecto de alumbrado público y mejora de la urbanización de la zona industrial de Rabassa», en los mismos términos en que ha sido objeto de información pública.

Segundo. Insertar un edicto con el contenido del acuerdo aprobatorio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, advirtiendo que contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la Provincia.

Alicante, 16 de marzo de 2009.

El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas. La Alcaldesa-Presidenta, Sonia Castedo Ramos.

0906719

EDICTO

La Concejala Delegada de Urbanismo con fecha 8 de mayo de 2008 ha dictado la siguiente resolución:

«Decreto.- Multa Coercitiva número 2 por obras terminadas sin licencia en la calle Diana, número 22.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

1.- Por Decreto de la Concejala de Urbanismo, de fecha 16 de mayo de 2007, se ordenó a don José Isidro Buades García (D.N.I. 21.420.966-P), para que procediera, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la mencionada resolución, a la demolición de las obras realizadas sin licencia en la calle Diana, número 22, consistentes en sustitución de celosía en vallado ya existente por muro de bloques con elevación del muro ciego hasta una altura de 3 m aproximadamente y ampliación de vivienda unifamiliar.

Asimismo se le apercibía de que en caso de incumplir la orden de demolición se procedería a la imposición de multas coercitivas sin perjuicio de proceder a la ejecución subsidiaria a su costa a tenor de lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley 16/2005 Urbanística Valenciana.

2.- Con fecha 12 de junio de 2007 los Agentes de la Policía Local de la Unidad de Disciplina Urbanística notificaron a los interesados la mencionada orden de demolición.

3.- Por Decreto de fecha 26 de noviembre de 2007 se impuso la 1ª multa coercitiva, cuya notificación fue intentada

los días 15, 16, 17 y 19 de enero de 2008 con resultado infructuoso. El día 19 de enero de 2008 siendo las 22,30 se procedió a la notificación siendo rechazada por el interesado con lo que se da por efectuado el trámite continuando el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.- Con fecha 25 de marzo de 2008 los Agentes de la Policía Local de la Unidad de Disciplina Urbanística emiten informe constatando que no se ha ejecutado la demolición de las obras.

El órgano competente para imponer la multa coercitiva es el Alcalde, por aplicación del artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local. Y por delegación de fecha 26 de junio de 2007, la Concejala de Urbanismo.

A su vista y de conformidad con lo establecido en el artículo 228 de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre Urbanística Valenciana y artículo 93 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo:

Primero.- Imponer a don José Isidro Buades García la 2ª multa coercitiva por importe de 1000 euros, por el incumplimiento del Decreto de la Concejala de Urbanismo de fecha 16 de mayo de 2007, por la que se le requirió, y a cuyo cumplimiento se le requiere de nuevo, para la demolición de las obras realizadas sin licencia en la calle Diana, número 22, consistentes en sustitución de celosía en vallado ya existente por muro de bloques con elevación del muro ciego hasta una altura de 3 m aproximadamente y ampliación vivienda unifamiliar

Segundo.- Se apercibe al responsable de que en caso de incumplir la orden de demolición, se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas, hasta un máximo de diez, por un importe mínimo, cada una de ellas, de 1.000 euros, con una periodicidad mínima mensual, sin perjuicio a la ejecución subsidiaria a su costa, en aplicación de lo establecido en el artículo 228 de la Ley 16/2005 Urbanística Valenciana.

Tercero.- El pago de la multa se efectuará mediante el documento de liquidación que se adjunta por duplicado a la notificación, en la forma, plazo y entidades colaboradoras indicadas en la hoja de instrucciones anexa.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a las personas interesadas y comunicar al señor Jefe de la Policía Municipal y al Departamento Económico de la Gerencia de Urbanismo.»

El acuerdo se intentó notificar a don José Isidro Buades García en la calle Diana, número 22, 03016 Alicante, no recibiendo la 2ª notificación, por ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente edicto se le practica la notificación individualizada de la resolución de la Concejala de Urbanismo.

En relación al acuerdo tercero se le informa de lo siguiente:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, el pago se realizará desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el pago se realizará desde la fecha de recepción de la notificación hasta el cinco del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si desea efectuar el pago entre esas dos fechas, deberá acudir al Servicio Económico de la Gerencia de Urbanismo, sito en Rambla de Méndez Núñez, 40, 2º, para retirar un nuevo documento de liquidación.

En incumplimiento del plazo voluntario de pago legalmente establecido, habilitará a la Gerencia a que inicie los trámites para la recaudación por la vía de apremio (artículo 62 LGT y 69 RGR).

Asimismo, se le significa que contra la presente, no cabe interponer recurso administrativo de reposición por tratarse de un acto dictado en ejecución de la resolución de demolición de la que trae causa sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Alicante, 16 de marzo de 2009.

La Alcaldesa, Sonia Castedo Ramos. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

0906814

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Alicante en sesión plenaria celebrada el día 12 de marzo de 2009 aprobó la Convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia para el equipamiento de las instalaciones culturales de titularidad municipal. Anualidad 2009, con arreglo a las siguientes,

BASES

Primera.- Objeto de la Convocatoria y dotación.

1. Las presentes Bases específicas, formuladas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, tienen por objeto regir la «Convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia para el equipamiento de sus instalaciones culturales en la anualidad de 2009».

2. La Convocatoria contará con una dotación de 200.000,00 euros, que se imputará a la Partida 21.451.76202 del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial del ejercicio 2009.

Segunda.- Condiciones generales.

1. Cada Ayuntamiento podrá presentar una única solicitud.

2. El presupuesto máximo subvencionable del equipamiento será de 5.000,00 euros.

3. La inversión se realizará directamente por el Ayuntamiento beneficiario sin que pueda subcontratar la misma ni total ni parcialmente.

4. La cuantía de la subvención en ningún caso podrá exceder del coste del equipamiento.

5. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a los Ayuntamientos por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, quedando obligados los Ayuntamientos a comunicar a la Excm. Diputación Provincial la obtención de esas otras subvenciones, ingresos o recursos que financien el objeto de la subvención. En cualquier caso, el importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste del equipamiento subvencionado.

6. Los Ayuntamientos beneficiarios quedan obligados a difundir en la forma adecuada al objeto de la subvención que el equipamiento ha sido subvencionado por la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Tercera.- Procedimiento de concesión.

1. La concesión de las subvenciones se efectuará mediante procedimiento ordinario en la modalidad de concurrencia ordinaria prevista en el artículo 11.1.a) de la Ordenanza General de Subvenciones y en la siguiente forma:

a) Se examinarán en un único procedimiento todas las solicitudes presentadas en el plazo establecido y se resolverán en un único acto administrativo.

b) El importe de la subvención vendrá determinado por un porcentaje del presupuesto máximo subvencionable que figura en el Apartado 2. de la Base Segunda o del presentado a la Convocatoria si éste fuese inferior. Dicho porcentaje será:

- El 95 por 100, en los municipios de hasta 2.000 habitantes.

- El 80 por 100, en los municipios de 2.001 a 10.000 habitantes.

c) En el supuesto de que con la dotación de la Convocatoria no fuera posible la concesión de la subvención, en los porcentajes indicados, a todas las solicitudes que reúnan los requisitos de la Convocatoria, se desestimarán las correspondientes a los municipios de mayor población, de modo que, en las que se estimen, las subvenciones alcancen dichos porcentajes.

A tal efecto, se formará un listado con todas las solicitudes, ordenadas de menor a mayor población de los municipios, con referencia a 1 de enero de 2008 (Real Decreto 2124/2008, de 26 de diciembre), concediéndose subvención hasta la solicitud en que la dotación de la Convocatoria permita otorgarla en los porcentajes previstos en la anterior letra b) y se desestimarán las solicitudes de los Ayuntamientos que sigan en el listado.

2. El órgano competente para resolver la Convocatoria podrá dejar desierto el proceso de selección o no agotar la dotación de la misma, pero en ningún caso podrá otorgar subvenciones por cuantía superior a dicha dotación.

Cuarta.- Requisitos de los beneficiarios.

Para ser beneficiarios de las subvenciones, los Ayuntamientos peticionarios habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) No exceder la población del municipio de 10.000 habitantes.

b) Ser titular del inmueble en el que se ubique la instalación cultural objeto del equipamiento.

c) No hallarse incurso en alguna de las circunstancias que inhabilitan para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Estar al corriente de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2008 respecto de la Excm. Diputación Provincial derivadas de cualquier ingreso.

e) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Quinta.- Solicitudes y documentación.

1. Los Ayuntamientos presentarán la solicitud, suscrita por el señor Alcalde Presidente, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial o por cualquiera de los procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a contar del día siguiente hábil al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. Si el último día del plazo fuese sábado o festivo, se trasladará al siguiente hábil.

2. La solicitud habrá de estar ajustada al modelo que figura como Anexo a la Convocatoria y en la misma se hará constar que se reúnen los requisitos exigidos en estas Bases específicas para ser beneficiario de la subvención y demás extremos requeridos en el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones.

3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Memoria del equipamiento con relación detallada de los bienes que lo constituyen; precios unitarios; y presupuesto total.

b) Certificación del Secretario del Ayuntamiento en la que se acredite la titularidad municipal del inmueble en que se ubica la instalación cultural a la que va destinado el equipamiento.

4. Los documentos relacionados en el anterior apartado 3., se presentarán en ejemplares originales o copias autenticadas.

5. Si la solicitud o la documentación que debe acompañarla adoleciera de deficiencias u omisiones se requerirá al Ayuntamiento de que se trate para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días proceda a su subsanación, indicándosele que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud.

Sexta.- Resolución de la Convocatoria y concesión de las subvenciones.

1. Evaluadas las solicitudes y emitido informe por la Comisión Informativa de Cultura y Deportes, el señor Diputado del Área de Cultura, como órgano instructor, formulará

propuesta de resolución de la Convocatoria en los términos que prevé el artículo 11.6 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Previamente a la formulación de la propuesta de resolución, el órgano instructor comprobará que los Ayuntamientos que puedan resultar beneficiarios cumplen el requisito establecido en la letra d) de la Base Cuarta.

2. La resolución de la Convocatoria, que corresponderá al Ilmo. señor Presidente, será motivada en base a los criterios de evaluación establecidos en estas Bases específicas, y contendrá: la relación de Ayuntamientos a los que se concede subvención, su objeto y su cuantía; Ayuntamientos a los que se tiene por desistidos de su solicitud; y Ayuntamientos a los que se desestima la solicitud y el motivo de la denegación.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de la Convocatoria será de seis meses a contar de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia. El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución legitimará a los interesados para entender desestimadas por silencio administrativo las solicitudes presentadas.

4. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y se notificará a los solicitantes conforme a los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Además se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Séptima.- Ejecución del equipamiento.

1. Los Ayuntamientos beneficiarios deberán ejecutar el equipamiento en su totalidad, conforme a la relación detallada de los bienes y presupuesto contenidos en la Memoria presentada con la solicitud, y bajo su exclusiva responsabilidad, por lo que la Excm. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier otra naturaleza.

2. Si una vez concedida la subvención el Ayuntamiento considerase necesario introducir alguna modificación en el equipamiento, deberá presentar a la Excm. Diputación Provincial la correspondiente solicitud para que se le autorice la misma, acompañando a la petición relación detallada y valorada de las variaciones e informe en el que se justifique la necesidad de la modificación para el servicio que presta la instalación cultural.

3. En el supuesto de que a consecuencia de la modificación el presupuesto del equipamiento fuese inferior al que figuraba en la resolución de la Convocatoria, la subvención quedará minorada en los términos que figuran en la Base Decimoprimera, Apartado 2., letra b). Por el contrario, si resultase superior, la subvención no experimentará incremento alguno.

4. El Ilmo. señor Presidente, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes estará facultado para resolver cualquier petición que pudiera ser formulada por los Ayuntamientos beneficiarios como modificaciones en el equipamiento o concesión de prórrogas; así como para la adopción de las resoluciones que procedan en relación con la revisión de las subvenciones en los términos previstos en la Base Decimoprimera.

Octava.- Justificación de la ejecución de la inversión y abono de la subvención.

1. Para percibir la subvención el Ayuntamiento beneficiario habrá de justificar en tiempo y forma la ejecución de la totalidad de la inversión.

2. A tal efecto remitirá a la Excm. Diputación Provincial la siguiente documentación:

a) Cuenta justificativa ajustada al modelo (Impreso 1-A) que figura en el Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial.

b) Certificación de los gastos realizados u obligaciones reconocidas en relación con la adquisición del equipamiento ajustada igualmente al modelo que figura en dicho Anexo.

c) Relación certificada por el Secretario del Ayuntamiento en la que consten detalladamente por conceptos y con sus importes los bienes adquiridos, la que habrá de

presentar total coincidencia con la presentada a la Convocatoria o, en su caso, con la modificada sobre la que hubiera recaído la autorización de la Excm. Diputación Provincial conforme a lo previsto en el Apartado 2. de la Base Séptima.

d) El Acta o Actas de recepción de los bienes que constituyen el equipamiento formalizadas conforme a lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y ello cualquiera que fuera el procedimiento de adjudicación o modalidad contractual seguido para la adquisición de los bienes.

e) La documentación que acredite haber tramitado el procedimiento de adjudicación correspondiente conforme a la Ley de Contratos del Sector Público, en el supuesto de que el presupuesto del equipamiento excediese de 17.999,00 euros.

3. Además de la documentación a que se refiere el anterior Apartado y si la Excm. Diputación Provincial las requiriese, el Ayuntamiento habrá de presentar declaración responsable de que continúa estando al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

4. La documentación justificativa se presentará en ejemplares originales o copias autenticadas.

De los modelos contenidos en el Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial a que se ha hecho referencia, se acompañarán los correspondientes ejemplares a la notificación de la concesión de la subvención.

5. La subvención será abonada por la Excm. Diputación Provincial de una sola vez a la justificación en tiempo y forma de la ejecución del equipamiento sin posibilidad de efectuar pagos a cuenta.

6. Si los justificantes adolecieran de deficiencias u omisiones se requerirá al Ayuntamiento para que se subsanen en el plazo que se conceda que no podrá ser inferior a diez días.

Novena.- Plazo.

Los justificantes acreditativos de la ejecución del equipamiento a que se refieren los Apartados 2. y 3. de la Base Octava deberán estar presentados en el Excm. Diputación Provincial el día 15 de noviembre de 2009.

Décima.- Mantenimiento del destino del equipamiento.

Los Ayuntamientos beneficiarios estarán obligados a destinar los bienes del equipamiento al fin para el que se concede la subvención al menos durante el plazo de los dos años siguientes a contar de la fecha del Acta de recepción de los mismos.

En caso de incumplimiento de la obligación de destino se estará a lo dispuesto en los números 4 y 5 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimoprimera.- Revisión.

1. La resolución del otorgamiento de la subvención podrá ser revisada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.1 y 24 de la Ordenanza General de Subvenciones, minorando el importe de la misma o dejándola sin efecto.

2. La subvención provincial se reducirá proporcionalmente:

a) Si el coste de la inversión, ejecutándose el equipamiento en su totalidad, resultase por cualquier causa, inferior al presupuesto que figura en la resolución de la Convocatoria o en la autorización de la modificación.

b) Si como consecuencia de la modificación del equipamiento, autorizada conforme a la Base Séptima, el presupuesto resultare inferior al que figuraba en la resolución de la Convocatoria. Sin embargo, no habrá lugar a la minoración en este caso si tanto uno como otro presupuesto excedieran del presupuesto máximo subvencionable.

c) Si se hubieran obtenido otras subvenciones, ingresos o recursos que, sumados a la subvención provincial, excedieran de los gastos justificados. La reducción proporcional tendrá lugar en este caso conforme resulte de la redistribución de la financiación total obtenida para el objeto de la subvención en función del coste definitivo.

En el supuesto de que esas otras subvenciones, ingresos o recursos se obtuvieran después de haber percibido la

subvención provincial y se diera la circunstancia prevista en el párrafo anterior, el Ayuntamiento estará obligado al reintegro correspondiente.

3. La subvención podrá ser dejada sin efecto por la Excm. Diputación Provincial, previa tramitación de expediente en el que se dará audiencia al Ayuntamiento, por las siguientes causas:

1ª. Alteración de las condiciones que determinaron la concesión de la subvención.

2ª. Incumplimiento por el Ayuntamiento beneficiario de las obligaciones establecidas en estas Bases específicas, y, entre ellas:

a) No haber presentado en la Excm. Diputación Provincial los justificantes de la ejecución de la inversión el día 15 de noviembre de 2009.

b) No subsanar las deficiencias u omisiones de que adolecieran los expresados justificantes en el plazo que se conceda conforme al Apartado 6. de la Base Octava.

c) No ejecutar el equipamiento en su totalidad.

4. No obstante lo establecido en la letra c) del Apartado 3, 2ª de la presente Base, si el equipamiento no hubiera sido realizado en su totalidad pero sí al menos en el 80 por 100 del presupuesto que figuraba en la resolución de la Convocatoria o en la autorización de la modificación, el Ayuntamiento podrá solicitar le sea abonada la porción de la subvención provincial proporcional o lo ejecutado, debiendo acompañar a la misma y en debida forma los justificantes señalados en la Base Octava correspondientes a lo ejecutado.

La Excm. Diputación Provincial podrá, siempre que se cumplan los requisitos indicados, acceder a lo solicitado, disponiéndose en la resolución de la Presidencia que se adopte, el abono de la subvención en la parte proporcional a lo ejecutado y dejando sin efecto el resto de la misma.

Decimosegunda.- Comprobación.

Además de las expuestas la Excm. Diputación Provincial podrá efectuar cuantas comprobaciones estime necesarias para verificar el cumplimiento del objeto de la subvención y la adecuación de los justificantes presentados, quedando los Ayuntamientos obligados a suministrar cuanta información les sea solicitada a este respecto.

Decimotercera.- Normativa aplicable.

En todo lo no previsto expresamente en estas Bases específicas se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de subvenciones; en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, núm. 118, de fecha de 27 de mayo de 2005; y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial.

ANEXO

(Modelo de solicitud)

Don ... Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de ... en nombre y representación del mismo, expone:

1º.- Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante del día ... de ... de ... se publica la «Convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia para el equipamiento de las instalaciones culturales de titularidad municipal. Anualidad 2009».

2º.- Que conforme a la mencionada Convocatoria solicita subvención con el destino y presupuesto que se indican:

- Instalación cultural a la que se destinará el equipamiento: ...

- Presupuesto del equipamiento: ... euros.

3º.- Que a tenor de lo previsto en la Base Quinta de las específicas que rigen la Convocatoria, acompaña la siguiente documentación:

a) Memoria del equipamiento con relación detallada de los bienes que lo constituyen; precios unitarios; y presupuesto total.

b) Certificación del Secretario del Ayuntamiento en la que se acredita la titularidad municipal del inmueble en el que se ubica la instalación cultural a la que va destinado el equipamiento.

4º.- Que a efectos de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ordenanza General de Subvenciones de esa Excm. Diputación Provincial y en la Base Cuarta de las que rigen la Convocatoria declara bajo su responsabilidad que el Ayuntamiento al que representa:

a) Reúne los requisitos específicos exigidos en la Convocatoria.

b) Se compromete a cumplir las condiciones de la subvención.

c) No se halla incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Ha obtenido para la inversión de que se trata las siguientes subvenciones: (1)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O ENTE PÚBLICO O PRIVADO CONCEDENTE	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
...	...
...	...

e) Se compromete a comunicar a esa Excm. Diputación Provincial las subvenciones que para la misma finalidad pudiera obtener en el futuro.

f) Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

g) Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Excm. Diputación Provincial de Alicante devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2008 derivadas de cualquier ingreso.

Por lo expuesto, solicita se admita la presente instancia así como la documentación que la acompaña y, previos los trámites que correspondan, le sea concedida subvención al amparo de la Convocatoria de que se trata cuyas Bases acepta en su integridad.

En ... a ... de ... de ...

El Alcalde.

Fdo.: ...

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

Instrucciones para cumplimentar la solicitud:

(1) Si no se consigna cantidad alguna se entenderá que se declara que no se dispone de ninguna otra subvención. Si se dispusiera de otra u otras subvenciones se hará constar el concedente y el importe.

Por lo expuesto, solicita se admita la presente instancia así como la documentación que la acompaña y, previos los trámites que correspondan, le sea concedida subvención al amparo de la Convocatoria de que se trata cuyas Bases acepta en su integridad.

En ... a ... de ... de ...

El Alcalde.

Fdo.: ...

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Alicante, 13 de marzo de 2009.

El Presidente, José Joaquín Ripoll Serrano. La Secretaria General, Amparo Koninckx Frasset.

0906940

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Alicante en sesión plenaria celebrada el día 12 de marzo de 2009 aprobó la Convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia para obras en monumentos de titularidad municipal e iglesias cualquiera que fuere su titularidad. Anualidad 2009, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.- Objeto de la Convocatoria y dotación.

1. Las presentes Bases específicas, formuladas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ordenanza

za General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, tienen por objeto regir la Convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia para obras en monumentos de titularidad municipal e Iglesias cualquiera que fuera su titularidad en la anualidad 2009.

Dichas subvenciones responden a la cooperación provincial a la efectividad de los servicios de la competencia municipal, entre los que conforme al artículo 25.2. letra e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, figuran los correspondientes al patrimonio histórico-artístico, de ahí que, aún en los casos en que el inmueble no fuera de titularidad municipal, sea el Ayuntamiento el que, en el ejercicio asimismo de sus competencias, debe solicitar la subvención, ponderando la necesidad de la actuación, y el que, aún no habiendo ejecutado las obras, deba intervenir en la comprobación de la realización del objeto de la subvención.

2. La Convocatoria contará con una dotación de 200.000,00 euros, que se imputará a la Partida 21.453.76201 el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial del ejercicio de 2009.

Segunda.- Inversiones que podrán ser objeto de subvención.

1. Podrán ser objeto de subvención en esta Convocatoria las obras que reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser obras de reforma o gran reparación.

b) Su presupuesto alcance o supere los 30.100,00 euros.

2. Asimismo podrán ser objeto de subvención, en municipios que no superen los 10.000 habitantes, los honorarios por la redacción del Proyecto Técnico y del Estudio de Seguridad y Salud y por la dirección de las obras, siempre que el Técnico redactor y/o director de las obras no tenga la condición de Técnico Municipal. Dichos honorarios no podrán exceder de los establecidos a título orientativo por el Consejo Superior de Arquitectos de España y por el Consejo General de la Arquitectura Técnica.

3. No podrán ser objeto de subvención en la Convocatoria las obras de conservación o mantenimiento, esto es las que se efectúan para enmendar un menoscabo producido en el tiempo por el natural uso del bien inmueble.

Tercera.- Condiciones generales.

1. Cada Ayuntamiento podrá presentar una única solicitud.

2. El presupuesto máximo subvencionable será de 75.000,00 euros, estando incluidos en esta cantidad tanto las obras como los honorarios.

3. Las obras se realizarán directamente por el Ayuntamiento o por la Iglesia titular del inmueble, sin que ni uno ni otra puedan subcontratar las mismas ni total ni parcialmente.

4. La cuantía de la subvención en ningún caso podrá exceder del coste de las obras y de los honorarios.

5. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a los Ayuntamientos o a las Iglesias titulares de los inmuebles por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, quedando obligados aquéllos a comunicar a la Excm. Diputación Provincial la obtención de esas otras subvenciones, ingresos o recursos que financien el objeto de la subvención. En cualquier caso, el importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos, se supere el coste de la inversión subvencionada.

6. En los carteles que fueran colocados en el lugar de las obras y en cualquier información o elemento de difusión que se pudiera realizar sobre las mismas, se hará constar que están o han sido subvencionadas por la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Cuarta.- Procedimiento de concesión.

1. La concesión de las subvenciones se efectuará mediante procedimiento ordinario en la modalidad de concurrencia ordinaria prevista en el artículo 11.1.a) de la Ordenanza General de Subvenciones, y en la siguiente forma:

a) Se examinarán en un único procedimiento todas las solicitudes presentadas en el plazo establecido y se resolverán en un único acto administrativo.

b) El importe de la subvención vendrá determinado por un porcentaje del presupuesto máximo subvencionable que figura en el Apartado 2. de la Base Tercera o del presentado a la Convocatoria si éste fuere inferior. Dicho porcentaje será el siguiente en función de la población del municipio:

- El 47,50 por 100, en los municipios de hasta 2.000 habitantes.
- El 40,00 por 100, en los municipios de 2.001 hasta 10.000 habitantes.
- El 32,50 por 100, en los municipios de 10.001 hasta 50.000 habitantes.
- El 25,00 por 100, en los municipios de más de 50.000 habitantes.

c) En el supuesto de que con la dotación de la Convocatoria no fuera posible la concesión de subvención, en los porcentajes indicados, a todas las solicitudes que reúnan los requisitos de la Convocatoria, se desestimarán las correspondientes a los municipios de mayor población, de modo que, en las que se estimen, las subvenciones alcancen dichos porcentajes.

A tal efecto, se formará un listado con todas las solicitudes, ordenadas de menor a mayor población de los municipios con referencia al 1º de enero de 2008 (Real Decreto 2124/2008 de 26 de diciembre), concediéndose subvención hasta la solicitud en que la dotación de la Convocatoria permita otorgarla en los porcentajes previstos en la anterior letra b) y se desestimarán las solicitudes de los Ayuntamientos que sigan en el listado.

2. El órgano competente para resolver la Convocatoria podrá dejar desierto el proceso de selección o no agotar la dotación de la misma, pero en ningún caso podrá otorgar subvenciones por cuantía superior a dicha dotación.

Quinta.- Requisitos de los beneficiarios.

Para ser beneficiarios de las subvenciones se requerirá que los Ayuntamientos beneficiarios y también las Iglesias titulares del inmueble reúnan los siguientes requisitos:

a) No hallarse incurso en alguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

c) Estar al corriente de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2008 respecto de la Excm. Diputación Provincial derivadas de cualquier ingreso.

Sexta. Solicitudes y documentación.

1. Los Ayuntamientos presentarán la solicitud, suscrita por el señor Alcalde-Presidente, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial o por cualquiera de los procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a contar del día siguiente hábil al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuese sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

2. La solicitud habrá de estar ajustada al modelo que figura como Anexo a la Convocatoria y en la misma se hará constar que se reúnen los requisitos exigidos en estas Bases específicas para ser beneficiario de la subvención y demás extremos requeridos en el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones.

3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.1. Documentación a aportar en todo caso.

a) Proyecto Técnico de las obras, que incluirá el Estudio de Seguridad y Salud y cuyo presupuesto deberá alcanzar o superar los 30.100,00 euros. Dicho Proyecto estará suscrito por Técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, si bien el requisito del visado no será necesario en el caso de que el autor del Proyecto fuere Técnico Municipal, lo que se acreditará mediante certificación del señor Secretario sobre que el referido Técnico se encuentra al servicio del Ayuntamiento como funcionario de carrera o como contratado en régimen laboral.

Si al tiempo de presentarse la solicitud no se dispusiera del Proyecto Técnico, se presentará Memoria Valorada de

las obras sin perjuicio de que aquél tenga que ser aportado en todo caso tal como establece la Base Octava.

b) Certificación del Secretario del Ayuntamiento de la resolución del órgano municipal que corresponda por la que se aprueba la solicitud a la Convocatoria.

3.2. Documentación a aportar también en caso de Iglesias que no sean de titularidad municipal.

a) Fotocopia del C.I.F. de la Iglesia.

b) Declaración responsable del titular de la Iglesia de que se faculta al Ayuntamiento para gestionar la petición con arreglo a la Convocatoria y sus Bases; de que la Iglesia se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2008 respecto de la Excm. Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso; y de que la Iglesia no está incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Documento del titular de la Iglesia autorizando al Ayuntamiento a ejecutar las obras con arreglo al Proyecto Técnico o Memoria Valorada presentada si las obras fuesen a ser ejecutadas por el Ayuntamiento.

d) Certificaciones expedidas por las Administraciones competentes acreditativas de que la Iglesia se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

3.3. Documentación que deberá ser aportada, además, si se solicitase subvención para los honorarios (Sólo en caso de municipios que no superen los 10.000 habitantes)

a) Presupuesto de los honorarios por la redacción del Proyecto Técnico y del Estudio de Seguridad y Salud y por la dirección de las obras.

b) Certificación del Secretario del Ayuntamiento de que el Técnico redactor del Proyecto y/o director de las obras no tiene la condición de Técnico Municipal, no encontrándose al servicio del Ayuntamiento como funcionario de carrera o contratado en régimen laboral.

4. Los documentos relacionados en el anterior apartado 3. se presentarán en ejemplares originales o fotocopias autenticadas.

5. Si la solicitud o la documentación que debe acompañarla adoleciera de deficiencias u omisiones se requerirá al Ayuntamiento de que se trate para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días proceda a su subsanación, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud.

Séptima.- Resolución de la Convocatoria y concesión de las subvenciones con carácter provisional.

1. Evaluadas las solicitudes y emitido informe por la Comisión Informativa de Cultura y Deportes, el señor Diputado del Área de Cultura, como órgano instructor, formulará propuesta de resolución de la Convocatoria en los términos que prevé el artículo 11.6 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Previamente a la formulación de la propuesta de resolución, el órgano instructor comprobará que los Ayuntamientos que puedan resultar beneficiarios y, en su caso, también las Iglesias titulares de los inmuebles, cumplen el requisito establecido en la letra c) de la Base Quinta.

2. La resolución de la Convocatoria, que corresponderá al Ilmo. señor Presidente, será motivada en base a los criterios de evaluación establecidos en estas Bases específicas, y contendrá: la relación de los solicitantes a los que se concede subvención con carácter provisional; su objeto y su cuantía; Ayuntamientos a los que se tiene por desistidos de su solicitud; y solicitudes que se desestiman y el motivo de la denegación.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de la Convocatoria será de seis meses a contar de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia. El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución legitimará a los interesados para entender desestimadas por silencio administrativo las solicitudes presentadas.

4. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y se notificará a los solicitantes conforme a los artículos 58 y 59

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Además se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Octava.- Concesión de las subvenciones con carácter definitivo.

1. En la notificación de la resolución de la Convocatoria y concesión de las subvenciones con carácter provisional, se requerirá a los Ayuntamientos beneficiarios que no lo hubieran aportado con la solicitud, para que en el plazo de tres meses, presenten el Proyecto Técnico de las obras con el Estudio de Seguridad y Salud, redactado por Técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente o acompañado de la certificación del señor Secretario de que el Técnico redactor se encuentra al servicio del Ayuntamiento como funcionario de carrera o como contratado en régimen laboral. Asimismo se remitirá la autorización del Proyecto por la Conselleria de Cultura y Deporte si fuera necesaria por el carácter de bien cultural del inmueble.

2. De adolecer el Proyecto Técnico de deficiencias u omisiones se requerirá al Ayuntamiento para que las subsane en el plazo que se le señale que no podrá ser inferior a diez días.

3. Una vez se haya aportado el Proyecto Técnico y, de proceder, la autorización de la citada Conselleria, y haya recaído el informe favorable sobre el Proyecto Técnico de los Servicios Técnicos Provinciales, el Ilmo. señor Presidente dictará resolución elevando la subvención a definitiva.

Novena.- Ejecución de las obras.

1. El Ayuntamiento o la Iglesia titular del inmueble deberán ejecutar las obras en su totalidad, conforme al Proyecto Técnico informado favorablemente por los Servicios Técnicos Provinciales en base al cual se haya concedido la subvención con carácter definitivo, y bajo su exclusiva responsabilidad, correspondiéndoles obtener cuantas licencias o autorizaciones sean precisas a tenor de la normativa vigente, incluida la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. En todo caso, la Excm. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de las obras.

2. De ejecutarse las obras por el Ayuntamiento, cualquiera que fuera la titularidad del inmueble, aquél procederá a su contratación siguiendo el procedimiento que corresponda ajustado a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

De ejecutarse las obras por la Iglesia titular del inmueble, procederá a su contratación previa solicitud, conforme a lo exigido por el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de tres ofertas como mínimo de diferentes proveedores. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificar expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

3. En el supuesto de que se produzcan modificaciones en las obras durante su ejecución, el Ayuntamiento deberá remitir las modificaciones del Proyecto que justifiquen técnicamente las mismas.

4. El Ilmo. señor Presidente, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes, estará facultado para resolver cualquier petición que pudiera ser formulada por los Ayuntamientos beneficiarios como modificación de la inversión o concesión de prórrogas, así como para la adopción de las resoluciones que procedan en relación con la revisión de las subvenciones en los términos previstos en la Base Decimotercera.

Décima.- Justificación de la inversión y abono de la subvención.

1. Para percibir la subvención habrá de justificarse en tiempo y forma la ejecución de la totalidad de la inversión, conforme al Proyecto Técnico en base al cual se haya concedido la subvención con carácter definitivo.

2. A tal efecto el Ayuntamiento remitirá a la Excm. Diputación Provincial la siguiente documentación:

a) Obras:

- De ejecutarse las obras por el Ayuntamiento, cualquiera que fuera la titularidad del inmueble: la certificación del acuerdo por el que se adjudique el contrato de las obras; el Acta de comprobación del replanteo; la certificación o certificaciones de obra suscritas por técnico competente y las correspondientes facturas, aprobadas por el órgano municipal que corresponda, lo que se acreditará mediante Diligencia en las mismas o con la certificación de la resolución por la que se aprueben; el Acta de recepción de las obras; y declaración sobre si, además de con la subvención provincial, se ha dispuesto de otras subvenciones de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, ajustada al modelo que figura en el Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial.

- De ejecutarse las obras por la Iglesia: las ofertas solicitadas a un mínimo de tres empresas con indicación de la seleccionada y el precio, así como memoria justificativa en el supuesto de que la elección no hubiera recaído en la más ventajosa económicamente; certificación o certificaciones de obra suscritas por Técnico competente y las correspondientes facturas, acompañadas del documento que acredite su aprobación por el órgano de la Entidad al que corresponda; certificado final de obra expedido por Técnico competente; declaración del titular de la Iglesia sobre si, además de con la subvención provincial, se ha dispuesto de otras subvenciones de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, ajustada al modelo que figura en el Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial; y certificación de la resolución del órgano del Ayuntamiento que corresponda en la que se constate la efectiva ejecución de las obras y la adecuación a las mismas de los justificantes presentados.

b) Honorarios:

- De ejecutarse las obras por el Ayuntamiento, cualquiera que fuera la titularidad del inmueble: la Cuenta justificativa ajustada al modelo (Impreso 1-A) que figura en el Anexo III antes citado; la certificación de los gastos realizados en relación con los honorarios ajustada igualmente al modelo de dicho Anexo; y Acta o Actas de Recepción..

- De ejecutarse las obras por la Iglesia: la Cuenta justificativa ajustada al modelo (Impreso 1-B) del Anexo indicado; las facturas correspondientes a los honorarios expedidas con los requisitos legalmente establecidos y acompañadas del documento que acredite su aprobación por el órgano de la Entidad al que corresponda; y Acta o Actas de Recepción.

3. La documentación justificativa indicada será remitida por el Ayuntamiento sea quien fuere el que ejecutare las obras y se presentará en ejemplares originales o fotocopias compulsadas.

De los modelos contenidos en el Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial a que se ha hecho referencia, se acompañarán los correspondientes ejemplares a la notificación de la concesión de la subvención con carácter definitivo.

4. La Excm. Diputación Provincial transferirá la subvención en todo caso al Ayuntamiento, de modo que si las obras las hubiere ejecutado la Iglesia, la hará llegar a ésta con la debida diligencia.

Dicha subvención será abonada por la Excm. Diputación Provincial de una sola vez a la finalización de las obras, sin posibilidad de efectuar abonos a cuenta.

5. Además de la documentación a que se refiere el anterior apartado 2. y si la Excm. Diputación Provincial las requiriese, el Ayuntamiento deberá presentar declaración responsable y, en su caso la Iglesia certificaciones expedidas por las Administraciones competentes para acreditar que continúan estando al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

6. Si la documentación justificativa adoleciera de deficiencias u omisiones se requerirá al Ayuntamiento para que se subsanen en el plazo que se conceda que no podrá ser inferior a diez días.

Decimoprimer.- Plazos.

Las obras objeto de subvención habrán de estar concluidas el día 31 de octubre de 2010. Y los justificantes a que se refieren los apartados 2. y 5. de la Base Décima estar presentados en la Excma. Diputación Provincial el 15 de noviembre de 2010.

Decimosegunda.- Mantenimiento del destino del inmueble.

1. El titular del inmueble en que se efectúen las obras estará obligado a destinarlo al fin para el que se concede la subvención al menos durante el plazo de los diez años siguientes a contar de la fecha del Acta de recepción o del certificado final de obra.

2. En la escritura pública que se otorgue como consecuencia de las obras deberá constar dicha obligación de destino y el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el Registro de la Propiedad tal como exige el artículo 31.4. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El Ayuntamiento remitirá certificación registral que así lo acredite a la Excma. Diputación Provincial en el plazo de seis meses a contar de la fecha en que se hubiera ingresado el importe de la subvención al Ayuntamiento.

3. En caso de incumplimiento de la obligación de destino se estará a lo dispuesto en los números 4. y 5. del citado artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.

Decimotercera.- Revisión.

1. La resolución del otorgamiento de la subvención, sea con carácter provisional o definitivo, podrá ser revisada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.1 y 24 de la Ordenanza General de Subvenciones, minorando el importe de la misma o dejándola sin efecto.

2. La subvención provincial se reducirá proporcionalmente:

a) Si el coste de la inversión, ejecutándose las obras en su totalidad, resultase por cualquier causa inferior al presupuesto que figure en la concesión de la subvención con carácter definitivo.

b) Si se hubieran obtenido otras subvenciones, ingresos o recursos que, sumados a la subvención provincial, excedieran de los gastos justificados. La reducción proporcional tendrá lugar en este caso conforme resulte de la redistribución de la financiación total obtenida para el objeto de la subvención en función del coste definitivo.

En el supuesto de que esas otras subvenciones, ingresos o recursos se obtuvieran después de haber percibido la subvención provincial y se diera la circunstancia prevista en el párrafo anterior, procederá el reintegro correspondiente.

3. La subvención podrá ser dejada sin efecto por la Excma. Diputación Provincial, previa tramitación de expediente en el que se dará audiencia al Ayuntamiento y, en su caso, también a la Iglesia, por las siguientes causas:

1ª.- Alteración de las condiciones que determinaron la concesión de la subvención.

2ª.- Incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas Bases específicas, y, entre ellas:

a) No presentar en la Excma. Diputación Provincial el Proyecto Técnico de las obras con el Estudio de Seguridad y Salud, debidamente visado o acompañado de la certificación del señor Secretario a que se refiere el apartado 3.1., letra a), de la Base Sexta, y, en su caso, la autorización de la Conselleria de Cultura y Deporte, en el plazo de los tres meses previsto en el apartado 1. de la Base Octava.

b) No subsanar las deficiencias u omisiones de que adoleciera el Proyecto Técnico en el plazo que se conceda conforme al apartado 2. de la Base Octava; o no subsanar las deficiencias u omisiones de que adolecieran los justificantes de la ejecución de la inversión en el que se señale conforme al apartado 6. de la Base Décima.

c) No haber concluido las obras el día 31 de octubre de 2010 o no haber presentado, en debida forma, los justificantes que acrediten su ejecución el día 15 de noviembre de 2010.

4. La no presentación el día 15 de noviembre de 2010 de los justificantes relativos a los honorarios o la no subsanación de las deficiencias u omisiones de que adolecieran dichos justificantes en el plazo que se conceda, dará lugar a que se deje sin efecto la parte de la subvención correspondiente a dichos honorarios.

5. No obstante lo establecido en la letra c) del Apartado 3., 2ª, de la presente Base, en el supuesto de que el día 31 de octubre de 2010 las obras no estuvieran finalizadas pero sí significativamente avanzadas, el Ayuntamiento podrá solicitar el abono de la parte de la subvención provincial proporcional a lo ejecutado en dicha fecha, a lo que podrá acceder la Excma. Diputación Provincial siempre que se cumplan los siguientes requisitos: que las obras estén ejecutadas el 31 de octubre de 2010 al menos en el 80 por 100 de su presupuesto; que la solicitud esté presentada en la Excma. Diputación Provincial el día 15 de noviembre de 2010; y que a la solicitud se acompañe la documentación justificativa prevista en el apartado 2 de la Base Décima que corresponda relativa a la parte de obra ejecutada.

En la resolución del Ilmo. señor Presidente por la que se acceda a lo solicitado se dejará sin efecto la porción de la subvención provincial proporcional a la parte de obra no ejecutada y, en su caso, a la dirección facultativa no realizada.

Decimocuarta.- Comprobación.

Además de las expuestas a la Excma. Diputación Provincial podrá efectuar cuantas comprobaciones estime necesarias, incluida la propia visita de las obras, para verificar el cumplimiento del objeto de la subvención y la adecuación de los justificantes presentados, quedando los Ayuntamientos y las Iglesias obligados a suministrar cuanta información les sea solicitada a este respecto.

Decimoquinta.- Normativa aplicable.

En todo lo no previsto expresamente en estas Bases específicas se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones; en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 118 de fecha 27 de mayo de 2005; y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial.

ANEXO**(Modelo de solicitud)**

Don ... Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de ..., en nombre y representación del mismo, expone:

1º.- Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante del día ... de ... de ... se publica la «Convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia para obras en monumentos de titularidad municipal e Iglesias cualquiera que fuera su titularidad. Anualidad 2009».

2º.- Que conforme a la mencionada Convocatoria, solicita subvención con el destino y presupuesto que se indican:

- Inmueble: ...
- Titularidad: ...
- Denominación de las obras: ...
- Importe de los honorarios: (1)

3º.- Que a tenor de lo previsto en la Base Sexta de las específicas que rigen la Convocatoria, acompaña la siguiente documentación: (2)

- a) [] Proyecto Técnico o Memoria Valorada de las obras.
- b) [] Certificación del Secretario de la resolución municipal por la que se ha aprobado la solicitud a la Convocatoria.
- c) [] Certificación del Secretario de que el Técnico redactor del Proyecto se encuentra al servicio del Ayuntamiento como funcionario de carrera o como contratado en régimen laboral.
- d) [] Fotocopia del C.I.F. de la Iglesia.
- e) [] Declaración responsable del titular de la Iglesia con el contenido a que se refiere el Apartado 3.2, letra b), de la Base Sexta.
- f) [] Documento del titular de la Iglesia autorizando al Ayuntamiento e ejecutar las obras.
- g) [] Presupuesto de los honorarios.
- h) [] Certificación del Secretario de que el Técnico redactor del Proyecto y/o director de las obras no tiene la condición de Técnico Municipal, no estando al servicio del Ayuntamiento como funcionario de carrera o contratado en régimen laboral.

i) [] Certificaciones expedidas por las Administraciones competentes de que la Iglesia se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

4º.- Que a efectos de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ordenanza General de Subvenciones de esa Excm. Diputación Provincial y en la Base Quinta de las que rigen la Convocatoria, declara bajo su responsabilidad:

a) Que reúne los requisitos específicos exigidos en la Convocatoria.

b) Que se compromete a cumplir las condiciones de la subvención.

c) Que el Ayuntamiento no se halla incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Que para las obras de que se trata se han obtenido las siguientes subvenciones: (3)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O ENTE PÚBLICO O PRIVADO CONCEDENTE	BENEFICIARIO	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
..
..

e) Que se compromete a comunicar a esa Excm. Diputación Provincial las subvenciones que para la misma finalidad pudiera obtener en el futuro sea cual fuese el beneficiario de las mismas

f) Que el inmueble en que se han de efectuar las obras ... (4) está declarado de interés cultural o incluido en el entorno de protección de un monumento o jardín histórico.

g) Que para el supuesto de que las obras no se ejecutaran por el Ayuntamiento, se compromete a hacer llegar el importe de la subvención a la Iglesia que las haya efectivamente realizado.

h) Que el Ayuntamiento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

i) Que el Ayuntamiento se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2008 respecto de la Excm. Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso.

Por lo expuesto, solicita se admita la presente instancia así como la documentación que la acompaña y, previos los trámites que correspondan, le sea concedida subvención conforme a la Convocatoria de que se trata cuyas Bases acepta en su integridad.

En ... a ... de ... de ...

El Alcalde.

Fdo.: ...

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

Instrucciones para cumplimentar la solicitud:

(1) Sólo se rellenará si se solicita subvención para los honorarios.

(2) Se indicará con una la documentación que se acompaña a la solicitud, teniendo en cuenta: los documentos de las letras a) y b) se acompañarán en todo caso; el de la letra c) sólo si el Proyecto no está visado por estar el autor del mismo al servicio del Ayuntamiento como funcionario o laboral; los de las letras d), e) e i) si la Iglesia no fuera de la titularidad municipal; el de la letra f) si a pesar de que la Iglesia no fuera de titularidad municipal, las obras se fueran a ejecutar por el Ayuntamiento; y los de las letras g) y h) en el caso de que se solicitase subvención para los honorarios.

(3) Si no se consigna cantidad alguna se entenderá que se declara que para la obra no se dispone de ninguna otra subvención. Si se dispusiera de otra u otras subvenciones se hará constar el concedente; el beneficiario (Ayuntamiento o la Iglesia); y el importe.

(4) Se indicará «sí» o «no».

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Alicante, 13 de marzo de 2009.

El Presidente, José Joaquín Ripoll Serrano. La Secretaria General, Amparo Koninckx Frasquet.

0906945

ANUNCIO

Presentada por la mercantil Ilicitana de Alquileres de Naves, S.L., con N.I.F.B-53373841, domicilio social en Elche (03293), partida de Algoros pg 1 106, y representada por Antonio Miralles García con D.N.I. 21.918.583 solicitud relativa a la concesión de autorización para la realización de las obras consistentes en urbanización de la unidad de ejecución número 1 del sector E-28 del PGOU de Elche en la zona de dominio público o protección de la vía provincial CV-851, Ronda Sur de Elche a carretera CV-85 y N-332 (por León y Balsares) (tramo Elche a CV-85), se abre información pública a esta petición por plazo de veinte días, contados desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrá examinarse el proyecto y documentación aportada al expediente en el Departamento de Obras Públicas, Área de Infraestructuras, sita en calle Tucumán, número 8-3ª planta Alicante y formular por escrito las reclamaciones que se estimen pertinentes y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 6/91 de Carreteras, de la Generalidad Valenciana, de 27 de marzo y artículo 104.5 del Reglamento General de Carreteras, de 2 de septiembre de 1994.

Lo que se hace público para general conocimiento
Alicante, 17 de marzo de 2009.

El Presidente, José Joaquín Ripoll Serrano. El Oficial Mayor P.D., José Vicente Catalá Martí.

0906947

ANUNCIO

Por Acuerdo plenario de esta Diputación Provincial de fecha 12 de marzo de 2009, se aprueban las bases y convocatoria de los premios Fernando Albi, anualidad 2009.

Bases de la convocatoria de los premios Fernando Albi Anualidad 2009.

Primera.- La presente convocatoria de los «Premios Fernando Albi» comprende los siguientes:

- Un premio de 9.000 €, al que podrán concurrir cualesquiera personas físicas españolas.

- Un premio de 9.000 €, al que podrá concurrir cualquier persona física de las distintas nacionalidades iberoamericanas; y una ayuda para gastos de viaje de 900 €.

Segunda.- Los trabajos a presentar, que habrán de ser originales e inéditos, versarán sobre cualquier tema referente a la Administración Local. Deberán tener una extensión mínima de cien folios, y se presentarán por duplicado, escritos a doble espacio, en lengua castellana, por una sola cara, o en soporte informático (Adobe Acrobat).

Tercera.- Los trabajos, que no deberán ser firmados ni llevar inscripción o señal alguna, se presentarán con un lema o título.

En sobre aparte y cerrado se constatará en el exterior dicho lema o título, con alguna de las siguientes expresiones, según proceda: PREMIO FERNANDO ALBI - DIPUTACIÓN DE ALICANTE O PREMIO FERNANDO ALBI - DIPUTACIÓN DE ALICANTE EXTENSIÓN IBEROAMERICANA. En el interior del sobre se incluirá debidamente cumplimentado el Anexo I de esta convocatoria.

Cuarta.- El plazo de presentación de trabajos termina el día 15 de septiembre del año en curso, y deberán ser remitidos a la Diputación Provincial de Alicante, Departamento de Servicios Jurídicos. Avenida de la Estación 6. CP 03005 Alicante. Se considerarán incluidos dentro del plazo expresado los trabajos remitidos por correo que ostenten el matasellos de origen con la fecha indicada o anterior.

Se dará a la convocatoria la mayor difusión posible, tanto a nivel nacional como en los países Iberoamericanos, a cuyas Embajadas en España se les hará llegar toda la información necesaria.

La Diputación Provincial de Alicante facilitará información sobre la convocatoria en su propia sede, teléfono 965988965, por correo electrónico serviciosjuridicos@dip-

alicante.es, y en su portal institucional www.ladipu.com donde se publicaran las Bases que regulan los Premios, así como el fallo del Jurado.

Quinta.- El Jurado que habrá de discernir sobre el otorgamiento de los premios será único y lo presidirá, salvo delegación, el Ilmo. señor Presidente de la Diputación Provincial, quien nombrará hasta un máximo de nueve vocales, de entre ellos uno será miembro de la Corporación, entre personas de reconocido prestigio en el ámbito del Derecho público.

El Jurado se constituirá válidamente con la asistencia del señor Presidente y tres vocales, uno de los cuales actuará de secretario.

La resolución del jurado será inapelable, pudiendo declarar desiertos los premios, que no se acumularán en tal caso a futuras convocatorias.

Sexta.- Todas aquellas personas que intervengan o participen en el proceso de concesión de los Premios guardarán confidencialidad respecto de los resultados y valoraciones emitidas sobre los trabajos presentados.

Séptima.- El Jurado elevará sus resoluciones a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial con antelación suficiente para que los premios puedan ser entregados en acto público en el mes de diciembre, acto de entrega de los premios al que deberán asistir los premiados, salvo caso de fuerza mayor, en la fecha y lugar fijados al efecto.

Octava.- 1º.- Los candidatos se comprometen en la propia presentación de su trabajo, adjuntando el modelo Anexo I de estas Bases, a la aceptación plena de las mismas, y de cuantas decisiones adopte el Jurado para interpretar o aplicar las mismas.

2º.- La Diputación Provincial de Alicante se reserva el derecho a publicar y divulgar, sin ánimo de lucro, y por un periodo de tiempo no superior a 6 meses, aquellos trabajos que se estimen merecedores de ello, decisión esta de publicar y divulgar, que será adoptada por el Jurado con ocasión del otorgamiento de los Premios.

Novena.- Los trabajos presentados y no premiados podrán ser retirados por sus autores o personas debidamente autorizadas, en el plazo de dos meses a contar de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la concesión de los Premios, a la finalización de dicho plazo los trabajos serán destruidos con el fin de proteger los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos.

Décima.- La presentación de trabajos a estos Premios implica la aceptación por los concursantes, de estas bases y de cuantas decisiones adopte el Jurado para interpretar o aplicar las mismas.

Alicante, 17 de marzo de 2009.

El Presidente, José Joaquín Ripoll Serrano. La Secretaria General, Amparo Koninckx Frasset.

0906948

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO ALICANTE

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Resolución del Ilmo. señor Presidente del Patronato Provincial de Turismo, de fecha 24 de marzo de 2009, por la que se convoca licitación para la adjudicación del contrato que se señala:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Patronato Provincial de Turismo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca.
 - c) Número de expediente: 09/66.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: contrato de servicio consistente en «Road Show itinerante para promocionar la Costa Blanca en el territorio nacional, previo a la temporada estival del año 2009».

b) Número de unidades a entregar: Remisión Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: no se establece.

d) Lugar de entrega: .

e) Plazo de entrega: según Pliego de Prescripciones Técnicas.

f) CPV: 79340000-9 (Servicios de publicidad y marketing).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 237.800,00 euros (Valor estimado 205.000,00 € más 32.800,00 € en concepto de IVA).

5. Garantías.

Provisional: 3% del importe del presupuesto del contrato de conformidad con el artículo 91 de la LCSP.

Definitiva: 5% de la adjudicación provisional excluido el IVA de conformidad con lo establecido en el artículo 83.1 de la LCSP.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Patronato Provincial de Turismo.

b) Domicilio: avenida de la Estación número 6.

c) Localidad y Código Postal: Alicante. 03005.

d) Teléfono: 965988900-965230160. Ext. 5110-Sin extensión.

e) Telefax: 965230155.

f) Fecha límite de obtención de documentos e informes: no se establece.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo T, Subgrupo 1, Categoría B.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: no procede.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: día 14 de abril de 2009, hasta las 13.00 horas.

b) Documentación a presentar: la requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: en el domicilio, localidad y código postal siguiente:

1º. Entidad: Secretaría del Patronato Provincial de Turismo.

2º. Domicilio: avenida Estación número 6. Palacio Provincial. Diputación de Alicante.

3º. Localidad: Alicante, Código Postal 03005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público.

e) Admisión de variantes: según Pliego de Condiciones Técnicas.

f) En su caso número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): no procede.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Diputación Alicante. Palacio Provincial.

b) Domicilio: avenida Estación número 6.

c) Localidad: Alicante.

d) Fecha: 29 de abril de 2009.

e) Hora: a partir de las 13.00 horas.

10. Otras informaciones.

Puede obtenerse, a través de la página web del Patronato (www.costablanca.org), información sobre la convocatoria, y los pliegos.

11. Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del licitador adjudicatario hasta un máximo de 5.000 euros.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso).

No procede.

13. Criterios de adjudicación del contrato: los indicados en el pliego de prescripciones técnicas, que son reproducidos literalmente en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Alicante, 24 de marzo de 2009.

El Presidente, José Joaquín Ripoll Serrano. La Secretaria General, Amparo Koninckx Frasset.

0907051

SUMA-GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACIÓN DE ALICANTE

ANUNCIO

Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, convoca licitación para la adjudicación del contrato que se señala:

- 1.- Entidad Adjudicadora.
 - a) Organismo: Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: 38/pa/su/09.
- 2.- Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Adquisición de ordenadores personales de sobremesa con destino a las oficinas de Suma. Gestión Tributaria».
 - b) Número de equipos a suministrar: mínimo 100 unidades.
 - c) División por lotes y número: no se establece.
 - d) Lugar de ejecución: en las oficinas de Suma. Gestión Tributaria. Plazo de entrega: 25 días desde la fecha de firma del contrato.
- 3.- Tramitación: ordinaria. Procedimiento: abierto, varios criterios de valoración.
- 4.- Presupuesto base de licitación.
 - Importe total: máximo 110.200,00 € de los cuales 15.200,00 € corresponden al IVA.
 - Garantía provisional: no procede euros.
- 5.- Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: medios de acreditación que se requieren en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 6.- Obtención de documentación e información. En la oficina de Suma Gestión Tributaria (Departamento de Contratación), sita en avenida Rambla Méndez Núñez 42, esquina plaza San Cristóbal, Alicante 03002. Teléfono: 965148526. Fax: 965148520.
 - Perfil de contratante: página web: <http://www.suma.es>.
 - Dirección electrónica: carmen.marco@suma.es.
 - Fecha límite de obtención de documentos e informes: no se establece.
- 7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - Fecha límite de presentación: hasta las 14.00 horas del día 15 de abril de 2009.
 - Documentación a presentar: la requerida en la cláusula 15 del pliego de las administrativas particulares rector de la contratación.
 - Lugar de presentación: en el Departamento de Contratación de Suma Gestión Tributaria, avenida Rambla Méndez Núñez-42, esquina plaza San Cristóbal 2ª planta. Alicante 03002.
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta el procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - Admisión de variantes: estipulado en el Anexo III. Criterios de adjudicación y valoración.
 - En su caso número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): no procede.
- 8.- Apertura de las ofertas.
 - En Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, avenida Rambla Méndez Núñez 42, esquina Plaza San Cristóbal entresuelo Alicante el día 21 de abril de 2009 a partir de las 9.30 horas.
- 9.- Otras informaciones: ninguna.
- 10.- Gastos de anuncios: serán de cuenta del adjudicatario conforme al régimen general del artículo 75.II del Reglamento General de la Ley de Contratos, hasta la canti-

dad máxima de: importe de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

11.- Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las comunidades Europeas (en su caso), no procede.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Alicante, 23 de marzo de 2009.

El Director, José López Garrido. El Secretario Delegado, Manuel de Juan Navarro.

0906950

ANUNCIO

Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, convoca licitación para la adjudicación del contrato que se señala:

- 1.- Entidad Adjudicadora.
 - a) Organismo: Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: 39/pa/su/09.
- 2.- Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Adquisición de servidores de ficheros con destino a las oficinas de Suma. Gestión Tributaria».
 - b) Número de equipos a suministrar: mínimo 40 unidades.
 - c) División por lotes y número: no se establece.
 - d) Lugar de ejecución: en las oficinas de Suma. Gestión Tributaria. Plazo de entrega: 25 días desde la fecha de firma del contrato.
- 3.- Tramitación: ordinaria. Procedimiento: abierto, varios criterios de valoración.
- 4.- Presupuesto base de licitación.
 - Importe total: máximo 87.580,00 € de los cuales 12.080,00 € corresponden al IVA.
 - Garantía provisional: no procede euros.
- 5.- Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: medios de acreditación que se requieren en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 6.- Obtención de documentación e información. En la oficina de Suma Gestión Tributaria (Departamento de Contratación), sita en avenida Rambla Méndez Núñez 42, esquina plaza San Cristóbal, Alicante 03002. Teléfono: 965148526. Fax: 965148520.
 - Perfil de contratante: página web: <http://www.suma.es>.
 - Dirección electrónica: carmen.marco@suma.es.
 - Fecha límite de obtención de documentos e informes: no se establece.
- 7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - Fecha límite de presentación: hasta las 14.00 horas del día 15 de abril de 2009.
 - Documentación a presentar: la requerida en la cláusula 15 del pliego de las administrativas particulares rector de la contratación.
 - Lugar de presentación: en el Departamento de Contratación de Suma Gestión Tributaria, avenida Rambla Méndez Núñez-42, esquina plaza San Cristóbal 2ª planta. Alicante 03002.
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta el procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - Admisión de variantes: estipulado en el Anexo III. Criterios de adjudicación y valoración.
 - En su caso número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): no procede.

8.- Apertura de las ofertas.
 -En Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, avenida Rambla Méndez Núñez 42, esquina plaza San Cristóbal entresuelo Alicante el día 21 de abril de 2009 a partir de las 9.30 horas.
 9.- Otras informaciones: ninguna.
 10.- Gastos de anuncios: serán de cuenta del adjudicatario conforme al régimen general del artículo 75.II del Reglamento General de la Ley de Contratos, hasta la canti-

dad máxima de: importe de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
 11.- Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las comunidades Europeas (en su caso), no procede.
 Lo que se anuncia para general conocimiento.
 Alicante, 23 de marzo de 2009.
 El Director, José López Garrido. El Secretario Delegado, Manuel de Juan Navarro.

0906951

EDICTO

Edicto de notificación de sanciones de tráfico.
 Suma Gestión Tributaria como organismo autónomo de la Diputación Provincial de Alicante, en uso de las facultades que tiene atribuidas por delegación de los correspondientes Ayuntamientos acreedores.

Hace saber: que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de carácter colectivo de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores en materia de Tráfico que se indican, dictados por el Ayuntamiento que se referencia en virtud de las facultades que le confiere el artículo 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/90 de 2 de marzo de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, imponiendo a los interesados que a continuación se relacionan, las sanciones que se expresan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación, o en su caso rehusar.

Con esta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de presentarse en las oficinas de Suma Gestión Tributaria para conocer el estado de tramitación del expediente administrativo y en su caso presentar el recurso de reposición.

Dichas sanciones, deberán hacerlas efectivas dentro de los quince días hábiles; siguientes a la fecha de su firmeza, al estimar que las acciones realizadas, suponen infracciones a los preceptos indicados.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con carácter previo al recurso contencioso administrativo.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-administrativo de la provincia de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando se formule de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso se haya de entender desestimado de forma presunta.

Vencido el plazo indicado sin que se hubiese satisfecho su importe, la exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio y, en su caso devengado, los correspondientes intereses de demora. A tal efecto será título ejecutivo la certificación de descubierto expedida por el órgano competente de la Administración gestora (artículo 84, apartado 2 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial).

Los puntos indicados en la columna correspondiente, se detraerán del permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme (D.A. 1ª LTSV). Podrá consultar su saldo de puntos en www.dgt.es.

Lugar y forma de pago: para realizar el ingreso, podrá retirar los documentos de las referidas sanciones en cualquiera de las Oficinas Tributarias de Suma y hacerlas efectivas en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que figuran en el documento que se facilitará a tal fin.

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CI/F	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	ANEXO LEY 17/05	PUNTOS A DETRAER	TIPO MATR. VEHÍCULO	DENUNCIANTE LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG									
2505348597	53634202L	GONZALEZ CARBONELL ANTHONELA	LS 53.1/7			TU 5078CNK	01 CL. LAS ESCUELAS 6	11/11/2008	44,00
AJUNTAMENT DE BENDORM									
2505343539	X 1431630H	ABBAS	LS 65.4/I			CI C2230BLH	363 AVDA. MEDITERRANEO 1	11/10/2008	91,00
2505340951	X 6632481V	ABDUL	RG 91.2/8			CI C6795BGW	462 CL NORUEGA 4	30/09/2008	120,00
2505350938	48323137E	ACEDO ORTIZ	LS 38.4/1			TU A5129EC	449 CL. CARRASCO 2	03/12/2008	60,00
2505349653	75704084K	ALCAIDE HARO	RG 94.2/1			TU 0335BZF	387 AVDA. MEDITERRANEO	28/11/2008	80,00
2505349085	48332147Q	ALGUACIL BERNABEU JOSE	RG 94.1C/7			TU V3288HH	477 CL MAYOR - PZA SAN JAUME	21/11/2008	90,00
2505351177	48303467V	ALMARCHA VERDE	RG 94.1C/7			CI C9378BPF	337 CL VIRGEN DE LA ALMUDENA 27	07/12/2008	90,00
0074073740	B54298492	ALTEA DE PLACAS S L	LS 72.3/1			TU A7174CF		14/11/2008	301,00
2505349250	48300258M	ALVAREZ ESCOBAR MIGUEL	RG 94.1C/7			TU 0130DGN	378 AV DE LOS ALMENDROS 37	23/11/2008	90,00
2505342549	7226424P	ALVAREZ PEREZ	RG 91.2/10			TU 7187DKJ	458 CL IBIZA (CONSUN)	16/10/2008	120,00
2505355357	12349078X	ANGULO MANZANO	RG 94.1C/7			CI C0571BTJ	337 AVDA. ALFONSO PUCHADES 10	19/12/2008	90,00
2505322448	4560409S	APARICIO OSMA	RG 91.2/10			TU 6355CKM	348 AV DERRAMADOR (H. ROSAMAR)	26/07/2008	120,00
2505343176	35307033	BAONZA PORTELA SABELA	RG 91.2/8			TU 7354BZX	457 AVDA. ALFONSO PUCHADES (VADO Nº 2109	11/10/2008	120,00
2505348891	52204814N	BARRERA CONTRERAS	RG 94.1C/7			TU 1774FFJ	489 CL PUENTE	21/11/2008	90,00
2505344603	74245195E	BERREGAL MAZON	RG 91.2/8			TU A9998DM	282 CL LIMONES 16	22/10/2008	120,00
2505345904	X 1728859H	BLAUW	RG 94.1C/8			TU 7598CVD	438 AV MADRID (MC DONALD'S)	01/11/2008	90,00
2505347648	70058355X	BLANCO FUENTES	RG 132.1/16			TU 8184FJV	462 CL MERCASA	12/11/2008	80,00
2505352743	X 8813797J	BOGDANOV PETROV	RG 18.2/1			TU 2225BBT	388 AVDA. VICENTE PEREZ (I. E. S. MEDITE	15/12/2008	120,00
2505353781	X 8813797J	BOGDANOV PETROV	RG 50.1B/1			TU 2225BBT	263 AV VICENTE PEREZ (I.E.S. MEDITERRANEA)	15/12/2008	100,00
2505349026	X 5090525G	BOSCHETTI	RG 132.1/16			TU A6546CG	401 CL MERCADO	22/11/2008	80,00
2505347117	X 4108903E	BOTOSER CIPRIAN	RG 94.1C/9			TU A2532DZ	412 CL. DENIA 94	13/11/2008	80,00
2505345269	48326122V	BUADES RUIZ	RG 94.1B/8			TU 2009DZX	462 CL LONDRES - CL ESTOCOLMO	30/10/2008	90,00
2505349274	75119791C	BUENO MARTINEZ	RG 132.1/16			TU B9514MY	282 CL DEL VENT 7	24/11/2008	80,00
2505358921	X 4294340X	CABALLERO FERNANDEZ	RG 94.1C/7			TU TF3989AK	418 CL. AMSTERDAM (FERRETERIA OLID)	21/01/2009	90,00
2505352474	3756212J	CALVO CORROCHER JOSE	RG 50.1C/1			TU M7932TS	394 AV. VICENTE PEREZ DEVEESA (I.E.S. MEDIT	12/12/2008	100,00
2505348998	48329084N	CAMPOS MARTINEZ	RG 94.1B/8			TU 7509GBF	257 CL SELLA 1	21/11/2008	90,00
2505359579	48298593L	CANTERO MERINO	RG 132.1/17			MO 2395DZR	378 AVDA. JAIME I - CL. LIMONES	26/01/2009	90,00
2505346915	21318447T	CANTO PEREZ MARIA	LS 38.4/1			TU 5341BGJ	449 CL. MARQUES DE COMILLAS 6	06/11/2008	60,00
2505351202	48334416P	CASADO RICO JOSE	RG 3.1/1			CI C5259BGL	348 AVDA. BELGICA ESQUINA AVDA. ALFONSO PU	08/12/2008	150,00

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	ANEXO LEY 17/05	PUNTOS A DETRAER	TIPO MATR. VEHÍCULO	DENUNCIANTE LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
2505348682	X65406466L	CASTILLO ORTEGA FRANCO	RG 132.1/16			TU 8652D2V	448 CL RUZAFÁ (REGALOS FRANCES)	05/10/2008	80,00
2505333097	39040918M	CASTILLO RODRIGUEZ	RG 91.2/10			TU 5786DNH	477 AV MEDITERRANEO (FARMACIA 24 H)	17/07/2008	120,00
2505359160	X 3796453G	CHARRINGTON	RG 94.1C/8			TU 1800FTH	282 PASEO DE LA CARRETERA	15/01/2009	90,00
2505355434	X 4545170W	CHARRAUD	RG 94.1C/1			TU A7710DK	416 AV. JAIME I (EDF.GOLDEN)	18/09/2008	90,00
2505343048	73750834	CHUST GAMON	RG 91.2/8			TU 6495CFV	398 CL. MIRADO (THE PASTY SHOP).	11/10/2008	120,00
2505347649	48324433F	CLIMENT YARWOOD JOANNA	RG 132.1/17			TU 5051CYN	394 AVDA. SEVERO OCHOA - CL. OROZCO	27/10/2008	90,00
2505353700	25127225R	COMPANY MORENO	RG 94.1C/11			TU 2978FYU	468 CL ORTS LLORCA (NURIA)	07/12/2008	80,00
0074073258	B43869270	CONSTRUCCIONES ARDEALUL S L	LS 72.3/1			TU 5325CGH		31/10/2008	301,00
0074073588	B10206712	CONSTRUCCIONES ARTECONST S L	LS 72.3/1			TU 8735DPC		07/11/2008	301,00
2505342795	73985246L	CORCOLES GONZALEZ MARIA	RG 91.2/10			TU 7903GHP	471 CL IBIZA (SUPERMERCADO CONSUM)	18/10/2008	120,00
2505351294	X 9641887B	CORRADO GUILLERMO	LS 38.4/1			TU P05370BL	449 CL BILBAO (PUB KM)	05/12/2008	60,00
2505343167	25127545E	CORREAS CORREAS	RG 91.2/8			TU 8229BBJ	457 CL. GAMBO (AVDA. UNO)	11/10/2008	120,00
2505343417	48328942P	CORREAS GARCIA	RG 117.2/2A			TU A5519ED	378 CL. RUZAFÁ 21	12/10/2008	100,00
2505341099	46316950X	COSTA MASCLANS MARIA	RG 91.2/8			TU 2840BFH	361 CL RUZAFÁ (BANCAJA)	13/10/2008	120,00
2505329893	11371675S	COTO GIMENEZ	RG 91.2/8			TU 3391CHG	397 AV URUGUAY (CASCO URBANO)	21/08/2008	120,00
2505349083	X 4229000J	CUMMINS	RG 94.1C/1			TU A5190DF	396 CL LONDRES	21/11/2008	90,00
2505317240	X 1746788F	DAWSON	RG 129.2/1A			TU 8731FKJ	351 AV L'AMETLLA DE MAR / CL GERONA	23/06/2008	120,00
2505350402	25130265M	DE LA FUENTE	RG 94.1C/11			TU 7732FVN	445 VIA EMILIO ORTUÑO (BAR EL PUENTE)	02/12/2008	80,00
2505350396	5125519	DE LA ROSA	RG 132.1/16			TU 7256CLG	427 EXPLANADA MERCASA	03/12/2008	80,00
2505343895	X 5892850C	DEYMONNAZ JAVIER	RG 91.2/8			TU 1195DJC	417 CL VALENCIA	04/10/2008	120,00
2505348172	48327158H	DIAZ GARCIA JOSE	RG 94.1C/7			CI C3431BKD	257 CL GOYA - BENIARDA	17/11/2008	90,00
2505349155	74624531L	DIAZ SANCHEZ	RG 94.1C/8			TU 3885CDR	282 PSO DE LA CARRETERA (BVVA)	21/11/2008	90,00
2505349675	53269221W	DIAZ VARGAS	RG 94.1C/11			TU A0425DT	462 CL. BILBAO - AVDA. MEDITERRANEO	30/11/2008	80,00
2505356485	50274813X	DIEZ GONZALEZ	RG 94.1B/8			TU M3877VJ	282 CL RUZAFÁ - ESQUINA - CL RIOJA	09/01/2009	90,00
2505344533	X 8635584G	DINCA MIHAELA	RG 91.2/8			TU M3662TY	458 AV FOYETES	01/10/2008	120,00
2505349719	53235096D	DURAN SAAVEDRA	RG 94.2/1			CA 2266CBT	387 AV J FUSTER ZARAGOZA	24/11/2008	80,00
2505330955	X 3402779K	EL HARCHI	RG 91.2/8			TU 9477FMR	491 CL LEPANTO 35	09/09/2008	120,00
2505336935	X 3402779K	EL HARCHI	RG 91.2/8			TU 9477FMR	396 CL LEPANTO	15/09/2008	120,00
2505346649	48326694Z	ESCUDERO MONTOYA	RG 94.1B/8			TU 8619DPS	388 AVDA. L'AIGUERA ESQUINA CL. ONDULADA	13/11/2008	90,00
2505342654	51918883V	ESPINO BLAZQUEZ MARIA	RG 94.1C/8			TU 1628DKS	417 CL MADRID	07/09/2008	90,00
2505318854	36573962Y	ESPRIU ROSOLLO	RG 129.2/1A			TU B3054SX	381 AV COMUNIDAD VALENCIANA (GASOLINERA B	03/07/2008	120,00
2505350742	X 5701770R	EUGEN BOBAR	RG 132.1/12			CA 1202BCR	455 AVDA. MEDITERRANEO - PLAZA DE LA HISP	04/12/2008	120,00
2505350755	X 3709138C	FATEH	RG 94.1C/11			TU 4230GDP	458 AV ANDALUCIA	12/10/2008	80,00
2505351226	48299894D	FERNANDEZ CALLE MARIA	RG 18.2/1			TU 1199DWT	461 CL. RUZAFÁ (BANCO GUIPUZCOANO)	05/12/2008	120,00
2505347329	4190388H	FERNANDEZ DE LA	RG 94.1C/11			TU P92791	474 AVDA. L'AIGUERA	13/11/2008	80,00
2505343781	11963136P	FERNANDEZ MARCOS	RG 18.2/1			TU A0117DY	448 AVDA. ALFONSO PUCHADES	14/10/2008	120,00
2505352720	25126813A	FUSTER MUÑOZ MARIA	RG 94.1C/7			TU 9363DMC	382 CL. SERRANO 8	15/12/2008	90,00
2505349200	7536308J	GAMELLA UREÑA	RG 94.1C/11			TU A0493BC	445 CL MONTERA 1	23/11/2008	80,00
2505355153	13164781H	GARCIA BUENO MARIA	RG 94.1C/11			TU 2374BDW	457 CL. ORTS LLORCA (CAF. NURIA)	07/12/2008	80,00
2505352572	48301453G	GARCIA CADALSO ROBERTO	RG 3.1/1			CI C6881BNF	448 CL. CUBA	10/12/2008	150,00
2505344598	685011W	GARCIA GONZALEZ JULIO	RG 91.2/8			TU A2305DJ	291 CL LIMONES 14	22/10/2008	120,00
2505341065	48510404T	GARCIA MARTINEZ	RG 91.2/8			TU MU4287BT	291 CL LIMONES 14	13/10/2008	120,00
2505346816	52088481J	GARCIA MUÑOZ	RG 132.1/17			TU 7680BLD	489 AVDA. BENIARDA	04/11/2008	90,00
2505352986	52088481J	GARCIA MUÑOZ	RG 94.1B/8			TU 7680BLD	427 CL DE LA GAVIOTA 3	16/12/2008	90,00
2505351540	28352099E	GARCIA NIÑEZ	RG 91.2/8			TU 6645DYZ	387 AV. FOYETES	09/12/2008	120,00
2505347153	5118128F	GARCIA PALACIOS MARIA	RG 94.1B/8			TU 7597FHB	474 CL. PINO	13/11/2008	90,00
2505343047	29011794P	GARCIA PERTEGAL FRANCISCO	RG 91.2/8			TU 1035FCY	389 CL. TOMAS ORTUÑO 21	07/10/2008	120,00
2505347061	52526016L	GARCIA SANCHEZ FRANCISCO	RG 94.2/1			TU 7546FBH	486 CL. ESPERANTO	05/11/2008	80,00
2505317311	2907438P	GARCIA SOLER	RG 132.1/15			TU 7889DLW	398 CL DEL AMANECER 2	05/07/2008	91,00
2505320459	8933583S	GARCIA SUBIRAT	RG 91.2/10			TU M7872VN	445 AV JUAN FUSTER ZARAGOZA (EDF ALBAICIN	17/07/2008	120,00
2505353872	48300452S	GARRIDO GOSALBEZ MARIA	RG 50.1B/5	6	6	TU 7211CNM	263 AV. VICENTE PEREZ DEVESA (I.E.S. MEDIT	17/12/2008	310,00
0074073827	B45494606	GESTION DE ALQUILERES JOMASA S L	LS 72.3/1			TU 7498CMZ		14/11/2008	301,00
2505354437	25119235S	GILL URIARTE	RG 118.1/8			CI C5067BDZ	484 AVDA. RICARDO BAYONA CON AVDA. JAIME	19/12/2008	100,00
2505352735	X 9829769Y	GODOY LARENAS PABLO	RG 143.1/1			CI C5291BKR	375 AVDA. ALCOY CON CL. ORTS LLORCA	16/12/2008	150,00
2505352741	X 9829769Y	GODOY LARENAS PABLO	RG 20.1/6			CI C5291BKR	375 AVDA. ALCOY CON CL. ORTS LLORCA	16/12/2008	480,00
2505351305	X 5028989Q	GOMEZ JAUREGUY ALVARO	RG 94.1C/6			TU 1694DKT	291 CL APOLO XI 4	05/11/2008	90,00
2505355473	25123174K	GOMEZ LOPEZ	RG 132.1/16			TU 2986DLF	457 AVDA. DE LOS ALMENDROS 7	05/01/2009	80,00
2505351044	48322214L	GOMEZ MARTIN	RG 18.2/1			CA 9684GHH	449 CL. VIA EMILIO ORTUÑO (HOTEL VICTORIA	03/12/2008	120,00
2505359588	5223132Q	GOMEZ SANCHEZ FERNANDO	RG 132.1/17			TU V2349DY	438 AVDA. JAIME I (HOTEL JAIME I)	24/01/2009	90,00
2505306762	3104163Z	GOMEZ SERRANO	RG 91.2/10			TU A9045DZ	310 AV BENIARDA	11/04/2008	120,00
2505340978	21424192Z	GONZALEZ CORTES	RG 91.2/8			TU A9279CX	282 CL RUZAFÁ (RURAL CAJA)	13/10/2008	120,00
2505344900	9329262W	GONZALEZ GARCIA MIGUEL	RG 91.2/8			TU 4589CSM	429 AVDA. JUAN FUSTER ZARAGOZA (DIALPRIX)	22/10/2008	120,00
2505353790	48362573J	GONZALEZ GOMEZ	RG 50.1B/9	6	6	TU 8955FSH	263 CL VICENTE PEREZ DEVESA (I.E.S. MEDIT	15/12/2008	500,00
2505347210	48325469P	GONZALEZ MANZANARES	RG 94.1C/5			TU 6561GCD	448 ESTACION	16/09/2008	90,00
2505355371	50539120R	GUIO DEL RIO	RG 91.2/15			TU 4523DYM	420 CL. PUENTE (BVVA)	13/12/2008	120,00
2505315906	X 4714030L	GUTIERREZ FRANCISCO EDGARDO	RG 91.2/8			TU 4536GCP	300 CL TOMAS ORTUÑO 29	02/05/2008	120,00
2505349674	16797410G	HERGUETA SAEZ ALBERTO	RG 94.1B/8			TU 9571PFB	462 CL. ORTS LLORCA - CL. GERONA	29/11/2008	90,00
2505344414	21362331T	HIGUERO MOLINA	RG 65.1A/1			TU 7513CNP	459 AV MEDITERRANEO	11/10/2008	150,00
2505360599	X 3887109V	HRISTOV	RG 94.1C/1			TU 0928CDV	461 AV DEL MEDITERRANEO (BANCO SANTANDER)	27/01/2009	90,00
2505349701	48301649Q	HUMANES TRIVIÑO	RG 94.1C/11			TU V3564GY	282 VIA EMILIO ORTUÑO 12	25/11/2008	80,00
2505346977	48299672V	IBORRA VILCHES JOSE	RG 94.1C/1			CI C9430BGH	363 AVDA. JAIME I 31	06/11/2008	90,00
2505348704	X66010456A	IONUT ALEXANDRE	RG 94.1C/8			CA 8511PFG	412 AV MADRID (TORRE LEVANTE)	25/07/2008	90,00
2505344413	29002290A	JEREZ ROVIRA JOSE	RG 91.2/6			TU 2005DCS	346 CL ACTOR LUIS PRENDES (BALI)	05/10/2008	120,00
2505346761	X 3863341P	KHERJANI MANOJ KUMAR	RG 132.1/16			TU 6778DPL	450 CL. RUZAFÁ (BOUTIQUE GRETHEL)	12/12/2008	80,00
2505349847	70245052Q	LARIJMBE ANGELES	RG 94.2/1			TU 3676BCM	421 AV DE L'AIGÜERA	13/11/2008	80,00
2505355674	B9740865Z	LITTLE CAR S	RG 94.1C/1			TU 9545GHB	208 CL. PEKIN	07/01/2009	90,00
2505348797	11912501L	LLORCA GONZALEZ JUAN	RG 132.1/16			TU Z0210BD	291 CL ESCUELAS 3	24/11/2008	80,00
2505347236	74185369L	LLORET LLORET	RG 94.1C/6			TU 9618CZC	291 CL JUPITER 2	18/09/2008	90,00
2505340929	46743304J	LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO	RG 91.2/8			MO 3976FVK	461 CL GERONA (EDF CIRE)	12/09/2008	120,00
2505347029	74397732T	LOPEZ GARCIA	RG 94.1C/1			TU A9647AP	378 CL. GARITA 12	07/11/2008	90,00
2505352185	74397732T	LOPEZ GARCIA	RG 94.1C/7			TU B0900HD	471 CL. GARITA 12	10/12/2008	90,00
2505352433	48295141V	LOPEZ LOPEZ JOSE	RG 18.2/1			TU 5422BLV	421 AV. BENIARDA 13	11/12/2008	120,00
2505349336	48333804V	LOPEZ PEÑALVER	RG 94.1C/5			TU 8839FNP	455 AV BENIARDA (CAZORLA)	23/11/2008	90,00
2505341033	1188767N	LOSADA GARCIA	RG 91.2/8			TU 2561FSP	471 CL PEREZ LLORCA 3	14/10/2008	120,00
2505353752	X 5450974C	LUIGI	RG 50.1A/1			TU A6311CX	394 AV BERNAT DE SARIA (CAMOING) 13	13/12/2008	100,00
2505353349	48339981F	MACEDO CARRERA BLANCA	RG 94.1C/8			CI C2736BFX	481 AVDA. MADRID (MC'DONALD)	20/12/2008	90,00
2505327024	X 9113624N	MAGIARU	RG 91.2/8			TU M3869OY	231 CL RUZAFÁ (AITONA)	11/08/2008	120,00
2505348818	X 3171657A	MAHMODO	RG 132.1/16			TU 4590CKK	472 CL MERCADO	24/11/2008	80,00
2505344762	21421266D	MALDONADO FERNANDEZ	RG 91.2/5			TU A7752EF	363 CL. EMILIO ORTUÑO - CL. PRIMAVERA	23/10/2008	120,00
2505351592	X 2756212F	MALES CUSHCAGUA	RG 117.2/2A			TU A8626BY	348 AVDA. COMUNIDAD EUROPEA (ESTACION DE	07/12/2008	100,00
2505359734	X 7266735T	MANIANG	RG 94.1B/8			TU 6447GGH	384 AV. JUAN FUSTER ZARAGOZA (RINCONADA RE	27/01/2009	90,00
2505349790	47153705W	MARCOS GALIANA	RG 94.1B/8			TU 1098DWT	427 CL TOMAS ORTUÑO 61	25/11/2008	90,00
2505348189	52781734T	MARIN ALDEGUER MARIA	RG 94.1C/1			TU A0443DC	455 CL DERRAMADOR (MARIANO'S)	08/11/2008	90,00
2505342738	75248290H	MARIN GARCIA	RG 91.2/8			TU 6111BNF	361 CL GINES CARTAGENA, (IGLESIA)	18/10/2008	120,00
2505348353	48335407X	MARQUEZ JIMENEZ	RG 94.1C/11			TU 9717DFN	457 CL VIRGEN DE LA MERCED 1	18/11/2008	80,00
2505349321	48297576Z	MARTIN FERNANDEZ	RG 94.1B/8			TU 2113RPH	257 CL LA NUCIA - CL CALLOSA	22/11/2008	90,00
2505344482	29748788J	MARTIN RAMIREZ	RG 91.2/3			TU A5139EH	457 CL SALAMANCA	15/10/2008	120,00
2505321673	5268267W	MARTIN RODRIGUEZ DE	RG 94.1D/1			TU M8638TX	471 AV COMUNIDAD VALENCIANA - ESQ- CL BELG	24/07/2008	150,00

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	ANEXO LEY 17/05	PUNTOS A DETRAER	TIPO MATR. VEHÍCULO	DENUNCIANTE LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
2505344258	21268346Q	MARTINEZ AROS	RG 91.2/8			TU A2323DT	427 CL LIMONES 12	01/10/2008	120,00
2505347306	29023800P	MARTINEZ ESTEPA MARIA	RG 94.1C/7			TU 2963CNL	337 CL. TROYA CRUCE CL. GRECO	17/11/2008	90,00
2505353203	25120175N	MARTINEZ QUINTANILLA	RG 50.1B/3	12	2	TU 9363DMB	394 AV. VICENTE PEREZ DEVESA (I.E.S.MEDITE	14/12/2008	130,00
2505352957	20412327B	MARTINEZ REIG	RG 94.1C/5			TU A1138DZ	387 CL ESTACION	17/12/2008	90,00
2505321485	21590886G	MAS TOMAS	RG 91.2/8			TU A3726EB	337 AV L'ALMETLLA DE MAR (MERCÀ LOIX)	21/07/2008	120,00
2505331328	22990341R	MATEO BERNABE	RG 94.1D/1			TU 0670FWL	348 CL LODRES / CL ESTOCOLMO	24/08/2008	150,00
2505349261	48301270M	MAYORDOMO ORDOÑEZ	RG 94.1B/8			TU 9737BPS	337 CL CALLOSA D'EN SARRIA (ED PUERTA BENI	21/11/2008	90,00
0074073754	B5359355A	MED SIGLO XXI S L	LS 72.3/1			TU 5462FWM		14/11/2008	301,00
2505347338	X 5224124L	MEDINA FERNANDEZ JOSE	RG 94.1C/1			TU M1685ZW	486 AV EUROPA	16/08/2008	90,00
2505333550	X 3001179R	MELO QUIMI LUIS	RG 91.2/8			TU A3321DU	387 CL GERONA	04/09/2008	120,00
2505348364	X 4753846E	MENA MACIAS DANIELA	RG 94.1C/7			CI C0921BRY	337 CL LA NUCIA 1	20/11/2008	90,00
2505345419	X 3436404C	MENDOZA SALDARRAGA MARIA	RG 132.1/16			TU 1891FNY	282 CL LAS REDES	28/10/2008	80,00
2505353525	48333013P	MERAS LOPEZ	RG 94.1C/7			CI C4551BBS	332 CL. DEL MAL PAS (3 - ACC)	20/12/2008	90,00
2505353191	48299148E	MESAS GONZALEZ NIEVES	RG 50.1B/1			TU 0791FWM	263 AV. VICENTE PEREZ DEVESA (I.E.S.MEDITE	15/12/2008	100,00
2505351312	48325388L	MOLINA MARTINEZ	LS 38.4/1			TU 6796DWR	449 CL MARTE 11	05/12/2008	60,00
2505349910	48757160N	MOLINA TOLEDO WASHINGTON	RG 132.1/16			TU A6760EC	370 AV DE L'AIGÜERA	24/10/2008	80,00
2505338456	21962123K	MOLLIA GARCIA JUAN	RG 91.2/8			CI C5988BHM	291 CL LIMONES 16	22/09/2008	120,00
2505318662	70501697G	MONTERO ESTESO	RG 132.1/15			TU C00196M	397 AV BERNAT D'EN SARRIA	06/07/2008	91,00
2505351110	29025631E	MORALES SANCHEZ MARIA	RG 132.1/16			TU B2676MM	431 AV JUAN FUSTER ZARAGOZA	03/12/2008	80,00
2505343947	9753955T	MORENO BENEITEZ LUCIO	RG 129.2/1A			TU 7896GGK	406 CLL. BILBAO. - AVDA. MEDITERRANEO	19/10/2008	120,00
2505347069	48328835Q	MUÑOZ ULLAURI	RG 132.1/16			TU A8091DK	277 CL. RUZAFÀ 39	07/11/2008	80,00
2505354060	19846592F	MUÑOZ VARGAS ANA	RG 94.1B/8			TU 8318BHK	282 CL PINO - CL RUZAFÀ	22/12/2008	90,00
2505347537	X 3879311Q	NABIH	RG 91.2/8			TU 1249FNT	429 CL. PINO 8	06/10/2008	120,00
2505349307	X 692979N	NAHAR	RG 94.1C/11			TU M3551PL	457 VIA EMILIO ORTUÑO	21/11/2008	80,00
0074073742	B1301158R	NAVARRO MUÑOZ HERMANOS S L	LS 72.3/1			TU C9812U		14/11/2008	301,00
2505360011	1107614A	NAYA MORENO	RG 94.1C/1			TU M5345ZH	396 CL. TOMAS ORTUÑO (CRUCE)	27/01/2009	90,00
2505350143	X 6060521K	NEGRUTIU	RG 94.1B/8			TU 0144CTW	427 CL DE LOS ARCOS	26/11/2008	90,00
2505343892	X 1935298D	NIESTADT	RG 91.2/8			TU 0193DCK	417 CL VALENCIA	04/10/2008	120,00
2505342779	48323180L	NIETO VALLES	RG 94.1D/1			TU 6961CNH	391 CL MARAVALL- HOTEL FLEMING- CL FUICH C	18/10/2008	150,00
2505350909	X 2551611Z	NITU DUMITRU	LS 38.4/1			TU 4129FJS	449 CL. JOSE SUCH ORTEGA (PARQUE)	03/12/2008	60,00
2505351254	X 2551611Z	NITU DUMITRU	LS 38.4/1			TU 4129FJS	449 CL JOSE SUCH ORTEGA	04/12/2008	60,00
2505352357	51072100W	NOGUERA CAÑELLAS	RG 94.1C/10			CI C6296BSW	370 AV DE L'AIGÜERA	12/12/2008	80,00
2505347369	34627876L	NOVOA SMMAMEZ	RG 132.1/9			TU 6100DTG	435 CL NUESTRA SEÑORA DEL ROCIO CON CL ING	12/09/2008	90,00
25053321323	29024258Y	ORELLANA PALMA	RG 91.2/8			TU 3265DCF	448 CL LONDRES	23/07/2008	120,00
2505342571	48297592F	ORTS FRAU	RG 94.1B/8			TU 3680CRK	474 CL GAVIOTA	16/10/2008	90,00
2505348822	48333496P	ORTS FRAU RAFAEL	RG 94.1B/8			TU 193448Z	427 CL DE LA GAVIOTA 1	21/11/2008	90,00
2505344176	48324303S	OSUNA SANTACREU JOSE	RG 132.1/15			TU 2141FVT	455 PZA DR FLEMING	02/10/2008	91,00
2505326490	X 4735690J	PAVLOVICI STEFAN	RG 91.2/8			TU B7161UJ	421 AV L'ALMETLLA DE MAR	04/08/2008	120,00
2505350290	22034335J	PAYA DE LA	RG 94.1C/7			TU 6057DZH	378 AV ALMENDROS 38	25/09/2008	90,00
2505353534	48304037N	PEIRO SALVADOR	LS 38.4/1			TU A2252DU	449 AVDA. ALMENDROS (CAM)	19/12/2008	60,00
2505346986	X 6751295J	PEREZ COCA LIDIA	RG 94.1C/1			TU 0081BBW	263 CL. CALLOSA D'EN SARRIA 17	05/11/2008	90,00
2505343594	44374830X	PEREZ CUBERO	RG 99.1/1			CI C8395BPM	363 AVDA. COMUNIDAD VALENCIANA (DISCOTECA	12/10/2008	100,00
2505351005	48328332L	PEREZ DE ARENAZA	RG 94.1C/7			TU 1086CFM	257 CL. LA NUCIA 1	03/12/2008	90,00
2505342836	74207190J	PEREZ SAEZ	RG 94.1D/1			TU 2535FLG	458 PLZA. CAÑALEJAS CON CL/ RICARDO	18/10/2008	150,00
2505350939	48300553R	PEREZ ZAMORA	LS 38.4/1			TU A1000EB	449 CL. RUZAFÀ	03/12/2008	60,00
2505344484	73984153F	PERONA LLORCA ARSENIO	RG 132.1/15			TU 7001CHB	438 CL LANGREO (H. BALI)	16/10/2008	91,00
2505343685	X 2536684Z	PFALZGRAF KNUTZEN ILONA	RG 91.2/8			TU 7593CSJ	462 AV DE L'AIGÜERA (AYUNT)	16/10/2008	120,00
2505343120	21393837L	PIÑERA CARMONA	RG 91.2/10			TU 5614FYC	455 CL. ESPERANTO	11/10/2008	120,00
2505349632	X 4585981B	POPA	RG 94.1C/10			TU 6021LPT	427 CL. RUZAFÀ	27/11/2008	80,00
2505352428	X 8339416F	PORUMB NICOLETA	RG 117.1A/2			TU C330B1D	423 AV DEL MEDITERRANEO - AV ALMERIA	14/12/2008	100,00
2505357968	X 8339416F	PORUMB NICOLETA	RG 117.1A/2			TU C330B1D	423 AVDA. MEDITERRANEO - CL. ALMERIA	14/12/2008	100,00
2505359609	3688908F	PRADILLO BURGOS MIGUEL	RG 132.1/17			TU 8107CVX	378 AVDA. BENIARDA 2	27/01/2009	90,00
2505352425	48323609B	PUGHADDES HOLMBERG JAIME	RG 132.1/12			MO 0361GHC	483 AV DEL MEDITERRANEO 1	09/12/2008	120,00
2505357591	38481954X	PUEYO RIFA	RG 94.1C/7			TU 1493DMJ	461 AV. ARMADA ESPAÑOLA 20	17/01/2009	90,00
2505348448	48324487S	QUERO RUIZ	RG 94.1C/7			CI C6006BTE	378 AV ALFONSO PUGHADDES 4	18/11/2008	90,00
2505347166	25129075B	QUESADA MORENO DARIO	RG 94.1C/7			TU A4311BH	342 CL. PUENTE	22/10/2008	90,00
2505345240	25123606Q	RABOSO MANZANO	RG 132.1/16			TU 0690DLC	462 PSO CASTELLANA CON CL GOYA	28/10/2008	80,00
2505356651	44817451L	RABUÑADE BALEATO	RG 94.1B/8			CA 1439GBB	378 CL. PINO - CL. RUZAFÀ	01/12/2008	90,00
2505355007	44817451L	RABUÑADE BALEATO	RG 94.1C/1			TU 1794CBF	384 AV JAIME I	29/12/2008	90,00
2505349738	X 5563513C	RACHEV PEKOV	RG 91.2/8			TU 0749NCM	453 AV JAIME I	26/11/2008	120,00
2505355282	25123042G	RAMIREZ MONREAL	RG 94.1C/9			TU A8001DH	395 AVDA. L'AIGÜERA (FRENTE PARQUE DE OCI	06/11/2008	80,00
2505347007	48757927C	RAMIREZ RAMIREZ WAILERS	RG 91.2/8			TU M9537YM	263 AVDA. L'AIGÜERA (H. CRYSTAL PARK)	06/11/2008	120,00
2505344637	25127787B	REBELLÉS REBELLÉS	RG 91.2/8			TU 6985CRM	326 CL. PEREZ LLORCA	23/10/2008	120,00
2505353221	X 7680674P	REINOSO SANCHEZ SEGUNDO	RG 18.2/1			TU 37515DM	431 CL. CERDEÑA CON AV. SEVERO OCHOA	16/12/2008	120,00
2505346932	10857212Q	RIVERO DELGADO	LS 38.4/1			TU 0924DFX	449 CL. ANTONIO RAMOS CARRATALA 12	06/11/2008	60,00
2505349077	X 3049416P	ROBAYO TIPANLUIA MARIANA	RG 94.1B/9			TU 7866BRM	263 CL CAPITAN CORTES (COLEGIO BAPTISTA LL	19/11/2008	80,00
2505353794	47093116R	RODENAS GARCIA	RG 50.1B/3	12	2	TU A86655N	130 AV VICENTE PEREZ (I.E.S. MEDITERRANEA)	14/12/2008	130,00
2505345291	48329720G	RODRIGO GARCIA	RG 94.1C/7			CI C5695BHN	449 AV BENIARDA 16	31/10/2008	90,00
2505348357	48329720G	RODRIGO GARCIA	RG 94.1C/7			CI C5695BHN	257 AV BENIARDA 16	18/11/2008	90,00
2505347693	76027870J	RODRIGO TESTON FRANCISCO	RG 94.1C/11			TU 0838GHW	448 CL RUZAFÀ (FRISOR)	15/11/2008	80,00
2505343441	X 5142593T	RODRIGUEZ BARZOLA OSCAR	RG 56.5/1			CI C3626BSK	459 CL. RUZAFÀ - CL. HONDO	06/10/2008	120,00
2505351260	48334688G	RODRIGUEZ CARO	LS 38.4/1			TU 1469FVJ	449 CL RUZAFÀ (BAR LEO)	04/12/2008	60,00
2505341126	17707728M	RODRIGUEZ MURILLO MARIA	RG 132.1/15			TU 3717BMJ	388 CL GAMBO (PERFUMERIA AVENIDA)	04/10/2008	91,00
2505345841	48326590W	RODRIGUEZ MUÑOZ	RG 91.2/8			TU 3757BRR	455 AV DE L'AIGÜERA (MAGIC)	04/11/2008	120,00
2505342497	29023355T	RODRIGUEZ ORTIZ JOSE	RG 94.1C/8			TU 5343GLW	208 AV ALCOY / CL VALENCIA	15/10/2008	90,00
2505357767	30195411E	RUEDA DIAZ	RG 132.1/9			CI C9470BLS	463 AVDA. ALFONSO PUGHADDES (CORTINAS DECO	14/01/2009	90,00
2505345805	73014636D	RUEDA SOBRECASAS	RG 132.1/16			TU 3202CPH	378 CL PRIMAVERA 2	04/11/2008	80,00
2505347387	48326143S	SANCHEZ ARTERO	RG 18.2/1			TU 6360DMS	416 AV JAIME I	05/09/2008	120,00
2505344005	48301794T	SANCHEZ GALERA	RG 91.2/8			TU A0906EB	282 CL LIMONES 14	06/10/2008	120,00
2505358941	71215893G	SANCHEZ GARCIA MIGUEL	RG 94.1B/8			TU 3047CGJ	474 CL. ALMERIA	21/01/2009	90,00
2505353773	29020972D	SANCHEZ LOPEZ JUAN	RG 50.1B/3	12	2	TU 6392BPG	394 AV BERNAT D'EN SARRIA (CAMPING) 13	13/12/2008	130,00
2505348900	29019626C	SANCHEZ MACIAS	RG 94.1C/6			TU 0826FFW	420 CL BUEN PASTOR 19	14/11/2008	90,00
2505350724	8081531K	SANCHEZ MARTIN	RG 132.1/5			TU M5095YN	263 AVDA. VILLAJOYOSA (BALI)	03/12/2008	120,00
2505348858	7246680	SANCHEZ VIVES ANA	RG 94.1C/4			TU 7645FHB	471 AV DE L'AIGÜERA (PZA TOROS)	24/11/2008	90,00
2505340991	21497008N	SANTACREU PECCHUIRA DAVID	RG 94.1D/1			TU 5678DKH	346 CALLE ALAMEDA / CL CARMELA MARTINEZ	15/10/2008	150,00
2505341343	48303882Z	SANZ MARTINEZ	RG 91.2/8			TU 6439GBZ	489 AV L'ALMETLLA DE MAR	27/08/2008	120,00
2505349747	X 4268204W	SARASA MATIAS	RG 94.1C/9			TU 7541DSS	438 CL. MANUEL CATALAN CHANA 26	30/11/2008	80,00
2505353555	21351541C	SEBASTIA SEBASTIA	RG 94.1B/8			TU A7562DK	477 CL. RUZAFÀ (RIOJA)	17/10/2008	90,00
2505352642	52349445L	SEDEÑO CORRAL	LS 38.4/1			TU A9679ED	449 CL. ANTONIO RAMOS CARRATALA 4	12/12/2008	60,00
2505345068	X 3525512A	SHAKIR MAHLI RAFAQAT	RG 132.1/16			TU B4406PS	232 CL MERCASA	29/10/2008	80,00
2505349840	X 4123111Q	SHATTINCK REINHARD	RG 94.1C/6			TU 7651BNH	282 CL MERCADO (MERCADO)	25/11/2008	90,00
2505349937	X 5396253Q	SOFINA	RG 94.1B/8			TU B1263VK	370 CL IBIZA	27/11/2008	90,00
2505367915	X 5396253Q	SOFINA	RG 94.1C/1			TU B1263VK	396 AV. JAIME I (PINTURAS JUNO)	12/01/2009	90,00
2505345241	29022229R	SUCH JORDAN M	LS 38.4/1			TU A8126ED	449 CL RUZAFÀ 51	31/10/2008	60,00
2505351046	X 9982568Q	SZOCSI	RG 65.1A/1			TU 6610BCL	455 AVDA. RICARDO BAYONA - AVDA. NICARAGUA	03/12/2008	150,00
2505316283	48303957R	TAMARGO ESCUDERO JOSE	RG 91.2/11			TU 0561FWL	445 AV MEDITERRANEO (REST OASIS)	30/06/2008	120,00
2505344491	48303908K	TARAZAGA MAROTO	RG 91.2/6			TU 4578CGG	438 CL DENIA 5	15/10/2008	120,00
0074073762	B 2330611	TAXIS Y AMBULANCIAS ALMANSA S L	LS 72.3/1			TU 2829BZT		14/11/2008	301,00

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	ANEXO LEY 17/05	PUNTOS A DETRAER	TIPO MATR. VEHÍCULO	DENUNCIANTE LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
2505349403	48330199T	TOLEDO LOPEZ ANA	RG 91.2/8			TU 6091DBF	427 VIA EMILIO ORTUÑO	24/11/2008	120,00
2505348143	X 4857965C	TSYOMKA	RG 94.1B/8			CI C7896BJG	458 CL LANGREO 6	16/11/2008	90,00
2505348912	31182796V	UAZZAN DE LA	RG 94.1C/7			MO A7674DY	337 AV BENIARDA 17	21/11/2008	90,00
2505344672	48299671Q	VACAS MONROY	RG 91.2/6			TU 7213CWK	363 CL. VENEZUELA - CENTRO ESPECIALIDADES	22/10/2008	120,00
2505349671	X 4000424B	VALENTIN RAITA	RG 94.1C/6			TU 7882CKC	462 CL. PEREZ LLORCA	29/11/2008	90,00
2505347565	X 1624098E	VALEVITCH	RG 94.1C/6			CI C9632BHH	403 CL MERCADO	14/11/2008	90,00
2505353774	8494164B	VASILE POPESCU	RG 50.1B/5	6	6	TU 3725FWH	394 AV VICENTE PEREZ (I.E.S. MEDITERRANEA)	14/12/2008	310,00
2505343150	X 5813903D	VELEZ CABRERA	RG 91.2/8			CI C6052BTB	457 CL LIMONES (FRENTE GRAN VIA)	08/10/2008	120,00
2505347677	73909174P	VENTURA CARLOS VICENTE	RG 94.1C/8			MO V6739FZ	339 AV DE MADRID	16/11/2008	90,00
2505353801	X 6095905P	VERES ANDREA	RG 50.1B/3	12	2	TU M0995XM	394 AV PEREZ DEVEZA (I.E.S. MEDITERRANEA)	14/12/2008	130,00
2505344454	26478397S	VILCHEZ MARTINEZ	RG 91.2/8			TU 4589CVCV	291 CL MARAVALL 18	25/09/2008	120,00
2505351343	20014327A	VITORIA OLIVARES MARIA	RG 94.1C/9			TU 1080FRM	389 CL.ASUNCION	07/10/2008	80,00
2505353784	29021955A	VIZCAINO MOLINA	RG 50.1B/5	6	6	TU 2784BVD	263 AV VICENTE PEREZ (I.E.S. MEDITERRANEA)	15/12/2008	310,00
2505340974	X 8291090G	VOICU NINEL	RG 91.2/8			TU 5034FJZ	471 AV JUAN FUSTER ZARAGOZA	13/10/2008	120,00
2505355283	X 749619A	WOLF COSMEA PATRICIA	RG 132.1/16			TU A3981DZ	371 PZA DR FLEMING (H. BRISTOL)	26/12/2008	80,00
2505328248	687143H	ZAERA GARCIA	RG 91.2/8			TU 3094BNR	230 AV JAIME I 18	19/08/2008	120,00
2505350317	22485287G	ZARAGOZA PEREZ	RG 94.1C/8			TU A211D1Z	427 PASEO DE LA CARRETERA 18	04/11/2008	90,00
2505346945	X 1994530Q	ZHENG	RG 132.1/16			TU 1999CNK	445 AVDA. SEVERO OCHOA (IGLESIA)	05/11/2008	80,00
2505358957	X 6339008R	ZUDINA	RG 94.1C/6			TU A9608DV	357 CL. CALLOSA D'EN SARRIA	22/01/2009	90,00
AJUNTAMENT DE BENISSA									
2505354018		ABDELLAZIZ	RG 94.2A/15			TU A9319BS	A.061 AV. PAIS VALENCIANO (MERCADONA)	12/12/2008	100,00
2505330697	52787011X	ALBEROLA NOGUERA LUIS	RG 132.1/8			TU 50908ZP	A.026 CL NOU 26	14/08/2008	44,00
2505349163	21471988Q	GANIM GANIM SALOMON	RG 94.2A/9			TU A7722CF	A.037 PLAZA JAIME I (DOLORES PIERA)	22/11/2008	48,00
2505350989	X 6448520X	HUBER GEB ESSIG	RG 132.1/8			TU 7050BMS	A.026 AV. CONSTITUCION CL. J. BENITO	29/10/2008	44,00
2505353035	53625840Y	LAGOS OJEDA ADOLFO	RG 171.1A/1			TU 1389BTC	A.048 CL. BENIDOLEIG CRUCE CL. JALON	14/12/2008	30,00
2505358688	5919482H	MATHE MUÑOZ JUAN	RG 54.1/1			TU A1337DK	A.036 AVDA. LA MARINA CRUCE CON AVD. LA FUST	15/01/2009	48,00
2505347158	X 8107521K	STIEGLER BERND	LS 53.1/8			TU 3141BBB	A.063 AV SAN JAIME -CRUCE- AV MARINA	09/11/2008	44,00
AJUNTAMENT DE BIAR									
2404240679	29076640V	FERNANDEZ AMADOR	RG 94.2/15			TU 0570 CJY	04 C/ LAVADERO 3	30/11/2008	45,00
AJUNTAMENT DE CALLOSA D'EN SARRIÀ									
2505339957	75116356N	GARCIA CARMONA JUAN	LS 38.3/9			TU B8695SY	A38 CL CALVARI CONVENT 1	05/09/2008	96,00
2505346429	X 4045699E	KHALIFA	LS 54.1/1			TU 24457AM	A38 CL. SAN ISIDRO	11/10/2008	96,00
2505351907	X 4162988B	KONC	LS 53.1/8			TU A4778CK	A35 CL. COLON 4	08/11/2008	36,00
2505351887	X 3045466J	LANCHIMBA MORAN LUIS	LS 39.2C/1			TU B3292PN	A40 CL. RACO PAU	12/11/2008	48,00
2505349037	48304899T	PEREZ LLARIO VICENTE	LS 39.2A/9			TU A5365CV	A31 PLAZA DE ESPAÑA 14	29/10/2008	48,00
2505342381	X 2536684Z	PFALZGRAB KNUTZEN ILONA	LS 39.2A/10			TU 7593CSJ	A36 CL JAUME ROIG / CTRA BOLLULLA	20/09/2008	96,00
2505351900	48319098P	SOLBES GOMEZ IVAN	LS 53.1/8			TU A4866CL	A45 CL. CALVARI I CONVENT	07/11/2008	36,00
2505351905	X 7621425F	VIVANCOS SALAZAR	LS 39.2C/1			TU 8558CZR	A38 CL. CALVARI CONVENT	07/11/2008	48,00
AJUNTAMENT DE COCENAINA									
2404238601	5163807P	DE FELIPE SANCHEZ	RG 132.1/6			TU M247PC	A11 C/ DOLORES F.N. 82	02/11/2008	30,00
2404238589	38080030B	DOMENECH HUEDO	RG 132.1/2			TU 1548CHV	A11 PL. ANSELMO MARTI 2	13/11/2008	30,00
2404238699	22686028	HEREDIA VARGAS	RG 132.1/6			TU A6556CC	A19 PLAZA TEULAR 54	31/10/2008	30,00
2404238743	21656370F	HERNANDEZ HERNANDEZ	RG 18.2/2	21	3	TU A8471DL	A19 AV. PAIS VALENCIA 138	31/10/2008	91,00
2404234363	X 3167006K	KHAN	RG 118.1/1	26	3	CI C3961BTK	A24 PAIS VALENCIA 82	09/09/2008	91,00
2404238658	79108225R	MOLINA LOPEZ	RG 132.1/6			TU A2101BK	A02 PLA DE LA FONT 21	31/10/2008	30,00
2404238704	48465232T	PEREZ VALERO	RG 132.1/6			TU 4280FDV	C19 C/ CONVENTO	31/10/2008	30,00
2404243689	21668843Z	PEREZ VICEDO MARIA	RG 94.2C/1			TU 5316GVJ	A19 PASSEIG DEL COMIAT 78	08/01/2009	30,00
2404238673	X 2298483R	ROUILLE MARIA	RG 94.2F/1			TU 1096CGG	A25 C/ ROIG DE CORELLA	01/11/2008	30,00
2404238691	74073633V	VALLS OLCINA	RG 132.1/2			TU A5591BX	A10 SANTISIMA TRINIDAD 17	30/10/2008	30,00
AJUNTAMENT DE CREVILLENT									
2206356040	X 2646139N	AL ZAWAM KHALED	RG 94.2F/1			TU 5590DTL	0305986 PS DE SAN JUAN 16	09/11/2008	60,00
2206357483	74365976F	ANTON VILCHES	RG 132.1/2			TU A9968CH	0305990 CL SANTA MARIA DE LA CABEZA FRENTE OBR	21/11/2008	48,00
2206340688	74231410Z	CANDELA GONZALVEZ	RG 118.1/3	26	3	CI C9948BDS	0305987 AV MADRID 17	12/08/2008	100,00
2206354607	48372296F	CORDOBA ANGULO	RG 94.2C/1			TU 1234GFG	0305922 CL VALENCIA	11/09/2008	48,00
2206366769	33480606N	COVES PARDO JOSE	RG 94.2F/1			TU 7233RRH	0359100 CL LUIS VIVES 49	24/01/2009	60,00
2206352224	X 1273859G	EL FARSSIOVI	RG 132.1/7			TU 9592CJC	0305914 RAMBLA DE CASTELLAR	24/10/2008	48,00
2206340691	45560280V	FALCO MARTINEZ	RG 18.2/2	21	3	TU A7313ED	0305922 CL GUTIERRE DE CARDENA	12/08/2008	100,00
2206358109	24268244R	FERNANDEZ BERMUDEZ MARIA	RG 94.2C/1			TU M03190BT	0305983 CL SAN PEDRO 2	28/11/2008	48,00
2206355986	9155788V	LAVADO BARRERO JUANA	RG 94.2A/9			TU 9208FLT	0305985 CL CASTELLON FRENTE N° 2	13/11/2008	48,00
2206356538	X 4182774V	NAIM	RG 94.1C/3			TU M05481AY	0305987 CL COLON 60	18/11/2008	60,00
2206356031	21966971Q	RUIZ GUERRERO	RG 94.2F/1			TU A4979DU	0305992 P° SAN JUAN	10/11/2008	60,00
2206358008	33491790H	SEMPERE MARTI	RG 94.2E/6			TU 4670BVV	0305963 AV MADRID 2	22/11/2008	60,00
2206361829	15416989C	VALERO ABELLAN JOSE	RG 117.1/1	26	3	TU A6238DN	0305982 CL VIRGEN DE LA SALUD 2	16/12/2008	100,00
2206353586	21439655K	VALERO TRIGUERO	RG 94.2E/5			TU A6238DH	0305966 CL AZORIN	27/10/2008	96,00
2206360849	74192057Z	VICENTE SANTOS	RG 91.1/3			TU A8075CW	0305988 CL VEREDA CARMELITAS MISIONERAS S/N PU	12/12/2008	120,00
AJUNTAMENT DE FINESTRAT									
2505351706	33499952S	CERDAN GONZALEZ MARIA	RG 132.1/8			TU 1390EXP	129 CL. PETRE (A LA ALTURA DE MAKRO)	11/12/2008	72,00
2505345404	48330116D	DRUKE SANTANA	RG 94.2A/7			MO 6776BVR	109 AV. EUROPA GLORIETA FUEGO	27/10/2008	90,00
0074073586	B31398456	ESCALERAS AGUERRI S L	LS 72.3/1			TU 3041FFV	MO 3041FFV	07/11/2008	301,00
2505347781	34005781M	GARCIA ROSTOLL	RG 94.2A/7			TU A0183DT	116 CL. CALLOSA D'EN SARRIA 2	16/11/2008	90,00
2505347784	34005781M	GARCIA ROSTOLL	RG 132.1/8			TU A0183DT	129 CL. CALLOSA D'EN SARRIA 2	17/11/2008	72,00
2505351664	20813238D	GONZALEZ CENTENERA	RG 94.2A/16			TU 4090CVC	119 AVDA. PAIS VALENCIA (MC'DONALS)	07/12/2008	120,00
2505350608	26007126Z	HIGUERAS GALLARDO JUAN	RG 94.2A/8			TU 8366BHP	128 AVDA. MARINA BAIXA 3	27/11/2008	90,00
2505352992	X 2606269R	REIS DA SILVA	RG 146.1/1	13	4	TU 6200DDZ	119 AV. FINESTRAT (BAR RESACA)	17/12/2008	100,00
2505351676	45584996F	SEGURA GARCIA	RG 94.2A/7			TU AL8704X	105 AVDA. MARINA BAIXA 3	09/12/2008	90,00
2505350265	22603013Q	TABERNER CABALLER	RG 94.2E/2			TU 3803PFD	114 CL ELCHE (BUS)	19/08/2008	72,00
2505341763	X 4132144X	TRIVIÑO	RG 118.1/2			MO 6774FMR	117 AV CAMI DE L ALFAS (KARTING)	08/10/2008	100,00
2505349422	20171577W	YARRITU TEJEIRA JOSE	RG 94.2E/2			CI C1221BSH	105 AVDA. MARINA BAIXA 3	24/11/2008	72,00
AJUNTAMENT DE GATA DE GORGOS									
2505348243	X 6491489S	AHATTACH	RG 132.1/2			TU A5873DB	102 CL. ESTACION 2	01/11/2008	30,00
2505348325	19077488T	BELLIDO PERNIA	RG 132.1/2			TU V9666FN	108 CL. AROMES	06/11/2008	30,00
2505354382	1913153J	CASTELLO DE SAN	RG 132.1/2			TU 9679CCC	123 PZA DE LA CASA ROJA	29/11/2008	30,00
2505348320	28989996A	GARCIA SOLER MARIA	RG 94.2E/3			TU 5790BMC	122 CL. SAN VICENTE 21	07/11/2008	30,00
2505348264	52784166V	GOMEZ PEDROS MARIA	RG 132.1/2			TU A4836CX	108 AVDA. MARINA ALTA 44	04/11/2008	30,00
2505348288	53215547X	GONZALEZ AGUILAR JUAN	RG 132.1/2			TU 0772FLR	108 AVDA. MARINA ALTA 64	05/11/2008	30,00
2505348404	21363429V	GORDILLO GORDILLO	RG 18.2/2			TU 8202CVC	121 CL. SAN JOSE CRUCE CL. GRUPO ESCOLAR	24/10/2008	91,00
2505348262	X 4613034Q	KRAUSE ARMIN ENRIQUE	RG 132.1/2			TU V1193ES	122 CL. SAN JOSE 12	04/11/2008	30,00
2505348337	X 9638163J	PPELLICER ARCE CARLOS	RG 94.2E/3			TU A1436DB	121 CL. CARRETERA ONDARA 16	24/10/2008	30,00
2505348290	6210593H	SANCHEZ PEDROCHE	RG 132.1/2			TU 7821FSG	108 CL. LEPANTO 18	05/11/2008	30,00
AJUNTAMENT DE LA NUCIA									
2505353856	21386040L	ALEGRIA ABENZA	LS 53.1/8			TU 7638FCL	A31 CL ERMITA (FRENTE COLEGIO SAN RAFAEL)	10/12/2008	44,00
2505346901	48325255R	BERNAT GONZALEZ	LS 53.1/8			TU 2230BXS	A40 CL QUINTANETA FONDA CON AV ESPAÑA	09/11/2008	44,00

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	ANEXO LEY 17/05	PUNTOS A DETRAER	TIPO MATR. VEHÍCULO	DENUNCIANTE LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
2505350727	48297546F	CARRERA TITO MARIA	LS 53.1/8			CI C0048BRL	F23 CL ERMITA (PERIMETRO CENTRAL POLICIA)	03/12/2008	44,00
2505358637	38482803P	CORTES ESCALONA MANUEL	LS 39.2A/9			TU A7687DV	A44 AVDA. PORVILLA 36	15/01/2009	48,00
2505351818	X 4289634L	CRISAN HOREA	RG 87.1B/1			TU 5270DFP	BK AVDA. CARRETERA	05/12/2008	96,00
2505350023	X 4499092Q	FARACE ARIOLA	LS 39.2A/7			TU 7637DKY	F23 PTDA. MUIXARA (PISCINA CUBIERTA)	24/11/2008	48,00
2505349376	29025641D	FERNANDEZ PUJOL MIGUEL	LS 39.2E/6			TU 6986CBB	F23 CL VALENCIA 41	20/11/2008	60,00
2505345152	X 5359171X	FRANCHINO VERONICA	LS 53.1/6			TU A5059EM	A26 AV PORVILLA	26/10/2008	44,00
2505350740	48337812T	GAYE DIOP	LS 39.2C/1			TU A9081BD	A34 CL VALENCIA 4	24/11/2008	48,00
2505342107	48337867D	GOMEZ DELGADO JOSE	LS 39.2A/15			TU 1557FSY	A26 CL PORVILLA	30/09/2008	98,00
2505340904	48331786T	GONZALEZ ROSSI ADRIANA	LS 39.2E/6			TU A1583EL	F23 CL VENUS ESQUINA MERCURIO	10/10/2008	60,00
2505347420	75112264Z	IZQUIERDO FERNANDEZ RAUL	LS 39.2A/7			TU 4910GGH	A36 CL ERMITA 101	14/09/2008	48,00
2505342862	73986594X	LLEDO SUCH	LS 39.2A/15			TU 5009CMV	A33 AV PORVILLA	21/10/2008	98,00
2505350735	21401390M	MANZANEDA ROJANO	LS 53.1/8			TU 1994BPR	A27 CL ERMITA 125	02/12/2008	44,00
2505350729	X 6501145B	PANTUS	LS 39.2D/1			TU 6845DFS	F23 PDA MUIXARA (PISCINA CUBIERTA)	03/12/2008	60,00
2505351099	48301231N	SANCHEZ IZQUIERDO JULIAN	LS 39.2E/1			TU 2983BFB	A44 AV DE LA CARRETERA 29	06/12/2008	96,00
2505356392	74558073P	SORIA SEDEÑO	LS 53.1/7			TU A2058ED	A27 PARKING PLANET (ZONA BALSA)	28/12/2008	44,00
AJUNTAMENT DE L'ALFÀS DEL PI									
2505360990	74008506A	CASTILLO ALEGRE PABLO	LS 39.2E/2			TU 4435DHY	150 AV DEL ALBIR	13/01/2009	60,00
2505347221	X 1125069R	CLAUSEN	LS 53.1/6			TU A6869BW	112 CL ESCUELAS (PARKING TIERRA)	02/11/2008	44,00
2505348586	29173899D	JIMENEZ ROMERO JUAN	LS 39.2E/6			TU 0048DVC	131 AV DEL ALBIR 53	07/09/2008	60,00
2505360964	X 5677632J	JINKS RICHARD	LS 39.2A/6			TU V587PHP	129 CL BENITO P. GOLSOS -CRUCE- PZA SALVAD	20/01/2009	90,00
2505352828	26470827N	MARTINEZ GAMEZ	LS 39.2E/2			TU 7227BRM	129 CL. HERRERIAS 20	23/10/2008	60,00
2505352850	X 4786314Z	MOHAMMEDI	LS 53.1/6			TU A8402CH	123 CL. JUAN SEBASTIAN BACH	02/11/2008	44,00
2505316607	43732444Z	ROMAN MARTINEZ	RG 18.2/2			TU 1980BDX	158 CAMI DE LA MAR / AV CONSTITUCION	22/06/2008	100,00
AJUNTAMENT DE MURO DE ALCOY									
2404240581	X 4098112H	CEPEDA ALBERTO	RG 94.2G/1			TU 4973 BFJ	3092411 C/ LA PAU 68	30/11/2008	60,00
2404238201	21521411N	CLIMENT LLOPIS	RG 132.1/8			TU 4990DBW	3092416 SAN JOAN 40	11/11/2008	44,00
2404239448	21647885D	PRATS CORTES	RG 94.2E/2			TU 2038 DLF	3092411 AVDA GANDIA 4	30/09/2008	60,00
AJUNTAMENT DE MUTXAMEL									
2404239000	48560597F	ALEMÀN CREMADES ANTONIO	RG 94.2D/1			TU 9189BSW	136 C/ CURA CUBI 2	06/11/2008	60,00
2404238803	X 3688654Y	CAIZA ANILEMA	RG 94.2C/1			TU 8832FBJ	162 C/ SAN FRANCISCO 57	18/11/2008	60,00
2404230935	74208506H	CALVO MARTINEZ	RG 18.2/2	21	3	TU A6484CF	174 AV VALENCIA 6	28/08/2008	96,00
2404227919	51441330J	CASTAÑER CREMADES FRANCISCO	RG 94.2D/1			TU 4401BYG	177 C/ DEL MAR 39	12/08/2008	60,00
2404241643	48571554Q	FUENTES CAMPOS	RG 94.2E/1	22	2	TU 1831 CPY	156 SAN ANTONIO 16	08/12/2008	96,00
2404239992	21487433M	GARCIA PARRA	RG 94.2C/1			TU 1721DLC	157 AVDA CARLOS SOLER 21	26/08/2008	60,00
2404241651	21483945J	LORCA CLIMENT CLARA	RG 94.2C/1			TU 3208 CTB	185 C/ HNOS. PEREZ LLEDO 6	30/10/2008	60,00
2404238966	5163489N	MORCILLO GARCIA	RG 94.2C/1			TU A86244N	175 AVDA CARLOS SOLER 125	31/10/2008	60,00
2404245269	5192453L	MORENO NAVARRO	RG 56.3/6	13	4	TU 8538 BFX	187 AVDA. CARLOS SOLER - C/ MTNEZ ORTS	30/11/2008	150,00
2404245232	22093887H	RICO RIOS	RG 116.1/1			TU 3620 FPB	191 AVD. CARLOS SOLER CON C/ HNOS. PEREZ L	10/12/2008	96,00
2404234726	53244523Y	SOTO LONGO NOELIA	RG 18.2/2	21	3	TU 7126FVJ	174 AVENIDA CARLOS SOLER (ROTONDA)	07/10/2008	96,00
2404236313	21390754H	TORREBLANCA CAPDEVILA PEDRO	RG 94.2C/1			TU 6165 DKR	177 AV. CARLOS SOLER 70	22/10/2008	60,00
2404238095	42885804G	VINACHES MARTIN LUIS	RG 94.2G/1			TU 1277FXB	190 C/ MARE DE DEU DEL REMEI 77	31/10/2008	60,00
AJUNTAMENT DE NOVELDA									
2404236660	45836838T	BELTRA TARI	OM 26.1/D			TU A9564EL	086 C/ CERVANTES 24	17/10/2008	48,00
0074073253	B 3919495	BERE BERE S L	LS 72.3/1			TU A1890CU	TU 8832FBJ	31/10/2008	301,00
2404237066	22093964A	BOYER BOYER MARIA	OM 26.1/K			TU 0535BPZ	089 C/ VIRGEN DEL REMEDIO (FRENTE N°90)	20/10/2008	36,00
2404239332	X 6413584B	CACERES PEÑA GASTON	OM 26.1/K			TU A5419DL	086 C/ PLAZA DE ESPAÑA 5	12/11/2008	36,00
2404237036	44761436D	CASTELLANO CHACON	RG 146.1/1			TU 2509BY5	088 AVDA. BENITO PEREZ GALDOS (INSTITUTO)	28/10/2008	96,00
2404240284	44771893R	FERNANDEZ SIRVENT PEDRO	OM 26.1/G			TU 4104 CFC	095 C/ VIRGEN DEL REMEDIO 3	16/11/2008	60,00
2404236873	73994587E	FERNANDEZ TORTOSA	OM 26.1/I			TU 8645FGC	085 C/ RAMON Y CAJAL 3	15/10/2008	60,00
2404237079	21467992E	GARCIA BERNA	OM 26.1/D			TU 8438CVL	079 C/ ALCALDE MANUEL ALBEROLA (ZONA MERCA	22/10/2008	48,00
2404234426	21455643R	GARCIA QUINTANA MARIA	RG 116.0/1			TU 9878CKX	095 PL GOMEZ NAVARRO 1	03/10/2008	91,00
2404244939	73996822A	LOPEZ MANZANEDA JUAN	OM 26.1/G			TU 0726 BZF	064 C/ JORGE NOGUERA 3	07/01/2009	60,00
2404239301	5323703I	LOPEZ MONTOYA	RG 94.2F/3			TU 1263FLF	061 C/ JAIME II 48	08/11/2008	60,00
2404241892	48577123L	MARTINEZ ALVAREZ LUIS	RG 118.1/2			CI C2486BM	083 AVDA. ALFONSO EL SABIO	06/12/2008	91,00
2404239409	318604895	MARTINEZ CLARA FRANCISCO	RG 146.1/2			CA 7593 BDT	083 AVDA. REYES CATOLICOS CON AVDA. ALFONS	11/11/2008	150,00
2404239366	22117502N	MARTINEZ JUAN RAFAELA	OM 26.1/K			TU 8305DH	085 PLAZA DE ESPAÑA 9	13/11/2008	36,00
2404243129	X 5241505N	PEÑA DIAZ	OM 26.1/G			TU A0961AN	101 C/ MESTRO SERRANO CRUCE VIRGEN DEL REM	10/12/2008	60,00
2404238642	21453213D	PORTILLO LOPEZ	OM 26.1/F			TU 8386CFH	093 CL TRAVESIA 3	10/10/2008	72,00
AJUNTAMENT DE PEDREGUER									
2505350220	X 3212811X	EL HARBOULI	RG 132.1/8			TU MU1883AM	A-106 AV. JUAN CARLES I CRUCE CON CAMI VELL D	09/11/2008	36,00
2505335299	22589364Y	ESCUDERO FORTUNA	RG 143.1/1			TU V0367EK	A-114 AV JOAN CARLES I	24/08/2008	92,00
2505348719	X 3485954M	HARNOURI	RG 132.1/7			TU 4517FXC	A-114 PLAZA MAYOR 11	17/11/2008	36,00
2505351997	50850917X	MAMAN AKRICH	RG 132.1/8			TU 7711FLG	A-112 AV DE LES INDUSTRIES	30/11/2008	36,00
2505351995	74081405S	MIRALLES ORTOLA GUILLERMO	RG 132.1/2			TU A8550EB	A-125 AV DE LAS INDUSTRIAS (RASTRO)	30/11/2008	36,00
2505348724	24361944E	NAVARRO TARAZONA EVA	RG 132.1/8			TU 4579DZR	A-113 AVDA. JUAN CARLOS I	16/11/2008	36,00
AJUNTAMENT DE PETRER									
2404236938	45837386L	BELLOT GUARDIOLA	RG 132.1/1			TU A7272DX	056 C/ MOVAR 14	01/11/2008	50,00
2404232464	X 4572743K	BEM HAJA RODRIGUES	RG 129.2/1			TU 1571BYV	014 C/ JUAN MILLA - CAMINO VIEJO	19/09/2008	150,00
2404241210	22136591B	CAÑADAS TIMEO	RG 94.2/3			TU A 8488 DW	033 AVDA. DE ELDA	29/11/2008	50,00
2404224366	X 6123226M	CORVALAN	RG 118.1/1			CI C6298BSK	068 C/ SAN BARTOLOME	01/07/2008	96,00
2404238367	22091594W	HERNANDEZ GIL	RG 94.2/5			TU A4605DZ	066 AVDA REINA SOFIA S/N	11/11/2008	50,00
2404237124	22092268D	LATORRE CHIQUILLO JULIO	RG 132.1/1			TU 6046DWX	068 C/ JUAN MILLA	24/10/2008	50,00
2404235732	45928143H	PEREZ CASAS	RG 118.1/1			CI C0481BBM	067 AV. CATALUÑA	15/10/2008	96,00
2404217097	44763473E	PINA FERNANDEZ	RG 91.2/2			TU 3670FDS	063 CAMINO VIEJO DE ELDA 37	26/04/2008	96,00
2404239224	X 6450291X	PEÑEDA OROZCO MARIA	RG 94.2/6			TU LB6602AC	065 C/LA FUENTE	17/11/2008	30,00
2404239201	22129632K	PUCHE BERENGUER JUAN	RG 94.2/4			TU 1439BHF	064 C/ TOLEDO S/N	20/11/2008	60,00
2404235569	19827247M	SANCHEZ CARBONELL	RG 94.2/3			TU 1598CSP	059 LA MANCHA S/N	22/10/2008	50,00
2404237333	21326373Z	SANCHEZ GIMENEZ	RG 91.2/2			TU 7287FHM	068 C/ CANOVAS DEL CASTILLO	20/05/2008	96,00
2404235750	X 8451820X	TUNI SILVIU	RG 18.2/2	21	3	TU 15428HV	068 AVDA REINA SOFIA	17/10/2008	93,00
2404239338	22123997K	VERGARA MARTINEZ	RG 132.1/1			TU A2415CX	066 C/ GOYA 9	16/11/2008	50,00
2404239306	52621420L	VIRGOS SOLER	RG 94.2/5			TU 7935BZV	068 AVDA FELIPE V	14/11/2008	50,00
2404238384	44765833J	YAGO BUSTAMANTE JUAN	RG 94.2/1			CI C2006BMH	065 C/P/O BAROJA S/N	12/11/2008	90,00
AJUNTAMENT DE PINOSO									
2404242593	21469818P	AMOROS RICO MARIA	LS 38.3/1	22	2	TU 1639FGP	03105V17 C/ CANOVAS DEL CASTILLO 30	20/10/2008	100,00
2404243658	44753966Z	RICO CARBONELL	LS 11.4/1	0	0	TU 7949FNN	03105V26 CR DE FATIMA	07/12/2008	100,00
AJUNTAMENT DE POLOP									
2505356488	73990577Z	GARCIA BUFORN	RG 171.1/B			TU 9902BPM	A-16 CL. NUEVE DE OCTUBRE 6	02/01/2009	60,00
AJUNTAMENT DE RELLEU									
2505350679	X 9570031F	CLEGG ELIZABETH	LS 39.2A/7			TU 1016BDJ	002 CL. EVARISTO MANERO	18/11/2008	48,00

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	ANEXO LEY 17/05	PUNTOS A DETRAER	TIPO MATR. VEHÍCULO	DENUNCIANTE LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
AJUNTAMENT DE SANT JOAN D'ALACANT									
2404236645	21409069W	BARRAGAN FERNANDEZ	OM 35.20/1			TU 8233 CFZ	064 C/ MOLETA 28	03/10/2008	100,00
2404236044	53235177K	BORONDO ALFONSO	OM 35.13/1			TU A9880CW	007 AVDA ALICANTE	14/09/2008	120,00
2404247567	21508951H	CASUSO GARCIA DE	OM 35.16/1			TU A5592BN	053 PZA CONSTITUCION ESQUINA SEIS DE DICIE	05/01/2009	90,00
2404236635	48315732T	COMINS PALACIOS LADISLAO	OM 35.20/1			TU 5897 FJY	021 AV. LA RAMBLA 58	26/09/2008	100,00
2404247094	24809022A	CORTES FERNANDEZ	RG 94.2/5			TU A 8548 EC	045 PLAZA CONSTITUCION CON C/ SALVADOR MON	17/01/2009	90,00
2404247387	48534994A	CORTES MAYA	OM 10.3/1			TU 0836 FYY	021 AV. ALICANTE (CRUCE BENIAL.)	21/01/2009	90,00
2404242642	21640952E	ESPINOS FELIPE	OM 35.2/1			TU 8715FMW	036 C/ LA ORDANA 41	29/11/2008	90,00
2404236166	21445745Q	EXPOSITO PARRA	OM 35.16/1			TU A5968ED	060 C/PINTOR VELAZQUEZ S/N	16/09/2008	90,00
2404237894	21416043F	GARCIA BOSCH	OM 35.5/1			TU 1022DNJ	021 C/ MERCADO 1	07/11/2008	90,00
2404237751	53236629R	GARCIA SANCHEZ	OM 35.1/16			TU A6864EL	007 AVD ALICANTE	09/11/2008	200,00
2404233293	52777025Y	JIMENEZ RODENAS JORGE	OM 35.6/1			TU 0602DLS	012 C/ JAIME I 6	03/09/2008	120,00
2404236158	52768154J	PASTOR ALADID	OM 35.4/1			TU A6832DJ	012 AV JAIME I 20	17/10/2008	150,00
2404236351	21427141L	SANCHEZ MESEGUER	OM 35.20/1			TU 3893RDK	021 CV-821 CON ROTONDA SANTA FAZ	26/10/2008	100,00
2404236604	70018292J	SANCHEZ MONTERO	OM 35.20/1			TU A 7233 CK	053 URGENCIAS HOSPITAL, OXIGENO	02/10/2008	100,00
2404245534	11667204V	VICENTE GOMEZ	OM 35.1/14			TU 3704CKB	065 AV ALICANTE 42	05/10/2008	200,00
AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG									
2404240881	21662901Y	ACOSTA LOPEZ	RG 94.2A/7			TU A1021DN	P53 C/ALICANTE 84	23/11/2008	90,00
2404240844	X 5489481	AL MAKKIUI	RG 94.2F/1			TU A3774EM	P53 C/ SAN ISIDRO 18	09/11/2008	60,00
2404242307	52764570V	AMADOR TORRES	RG 94.2F/1			TU A911 CLS	P77 C/ MAYOR 100	16/11/2008	60,00
2404242773	21356029T	ARQUES MOLTO	RG 94.2C/1			TU A 3970 CY	P90 C/ ECHEGARAY 1	05/12/2008	60,00
2404241312	78553536A	BAÑO ELVIRA	RG 94.2D/1			TU 5838FXD	M10 C/ DR. MARAÑON (CENTRO SALUD II 9	29/10/2008	60,00
2404246118	X 1381061A	BLADANET	RG 132.1/1			TU A 0006 EM	P47 C/ ANCHA CASTELAR POR VILLAFRANQUEZA	26/11/2009	36,00
2404240783	34825765Q	CAMPILLO ROBLES CARLOS	RG 94.2A/7			TU MU4454CB	P59 COLONIA STA ISABEL BLQ 53	22/11/2008	90,00
2404240811	X 5819662H	CARDWELL JAMES	RG 94.2C/1			TU A6815DV	P104 SAN ISIDRO S/N	24/11/2008	60,00
2404234321	53655668B	CONSTRUCCIONES GON MADI	RG 94.2A/15			TU 1957BKB	P53 C/ ANCHA DE CASTELAR 130	26/09/2008	92,00
2404242810	48537846A	CONTRERAS COCERA	RG 132.1/6			TU A 7015 BT	P98 C/ PRIMERO DE MAYO 22	13/12/2008	36,00
2404240870	28222619D	ESTENAGA FRESNO	RG 94.2A/7			MO 3048CKM	P78 C/ ANCHA DE CASTELAR 75	20/11/2008	90,00
2404246246	21495755R	GARCIA BOLARIN	RG 94.2E/4			TU 1534 BVR	P60 C/ BLASCO IBAÑEZ	16/10/2009	72,00
2404237525	48345936M	GARCIA UREÑA	RG 94.2C/1			TU 3760PHY	P97 C/ ECHEGARAY 2	17/01/2008	60,00
2404242407	21419764W	GOSALBEZ PEREZ ANA	RG 94.2F/1			TU 8486CYP	P100 C/ ANCHA CASTELAR 167	06/12/2008	60,00
2404242525	48536759	IGLESIAS PARRA	RG 94.2A/17			TU 8061CZB	P40 AULARIO 3 (CAFETERIA)	02/12/2008	60,00
2404240858	B53420261	ILUESP 2000 S	RG 94.2E/4			TU 5175FNB	P100 C/ DR MARAÑON	19/11/2008	72,00
2404234034	X 618315Y	LABAZUY MARIE	RG 56.3/1			TU 3430FPV	V10 D.MARAÑON - CP AZORIN	22/09/2008	92,00
2404240782	X 3160889E	LAHSINI	RG 94.2A/7			TU 5376DHC	P59 COLONIA STA ISABEL BLQ 53	22/11/2008	90,00
2404240765	5926682	LILLO CABALLERO ANGELA	RG 94.2A/6			TU M0737ZX	P87 C/ RASPEIG	18/11/2008	90,00
2404238247	52766982Z	LLOPIS PAREDES MARIA	RG 94.2A/6			TU 5692FVJ	P62 C/ DOCTOR FLEMING CON C/ JOAQUIN BLUME	10/11/2008	90,00
2404242431	X 4833415	MAIORANA	RG 94.2C/1			TU M8772P	P78 CIUDAD JARDIN 7	03/12/2008	60,00
2404234130	48578834M	MARTINEZ SANCHEZ JUAN	RG 56.3/1			CI 06534BSZ	P89 C/ VILLAFRANQUEZA CON C/ ALICANTE	11/10/2008	92,00
2404237577	21974981E	MENDIOLA NAVARRO	RG 94.2A/7			TU 3636BTP	P59 UNIVERSIDAD (AULALIO II)	27/10/2008	90,00
2404239112	19977813J	MORANT ROMERO JOSE	RG 94.2A/7			TU 8904CDL	P51 C/ BARCELONA 101	17/11/2008	90,00
2404247904	48377306A	PAMIES CRUZ	RG 132.1/2			TU A 0314 BH	P34 C/ DOCTOR ALOS - C/ PRIMERO DE MAYO	12/01/2009	36,00
2404241238	21943921N	PASCUAL MARTINEZ MARIANO	RG 94.2C/1			TU A7563DC	P75 JUAN RAMON JIMENEZ 17	27/11/2008	60,00
2404243004	40453819J	PEREZ DEL CAMINO	RG 132.1/8			TU A2007CP	P10 C/ MORAIRA S/N	01/10/2008	60,00
2404234152	33526075X	PEREZ LOPEZ ALBERTO	RG 79.1/3			TU M7986TH	P42 C/ ANCHA DE CASTELAR 35	10/10/2008	92,00
2404237350	21490299L	PEREZ SANTONJA MARIA	RG 132.1/2			TU 1757BKV	P76 C/ MORAIRA CON C/ ALMAZARA	23/10/2008	36,00
2404240763	48560691	POMATA MONTES MA	RG 94.2A/6			TU 8322CVCW	P87 C/ PINTOR MURILLO	18/11/2008	90,00
2404240850	X 4862570	RODRIGUEZ GIRALDO JAVIER	RG 94.2A/7			TU 8145BRG	P53 C/ BENITO PEREZ GALDOS 77	09/11/2008	90,00
2404246123	48316577V	SANCHEZ GONZALEZ FRANCISCO	RG 94.2A/7			TU 3777CXF	P53 C/ DR. FLEMING	19/01/2009	90,00
2404240874	21410062Y	SANCHEZ SABATER JUAN	RG 94.2A/7			TU 2888CPK	P95 ANCHA CASTELAR 76	19/11/2008	90,00
2404235596	22007840Z	SEMPERE ESCUDERO	RG 94.2A/10			TU 4052 BYZ	P87 C/ SAN ISIDRO CON C/ CAPITAN TORREGROS	17/10/2008	92,00
2404238593	21512729R	SEVA VILLO MARIA	RG 94.2A/7			TU B7811PS	P76 C/ ALICANTE 84	09/11/2008	90,00
2404237495	21451672D	SOBRINO LORENTE	RG 94.2A/17			TU A121ED	P85 C/ S. ISIDRO CON Pelayo	31/10/2008	60,00
2404237524	X 5807104H	SOBRON CARLOS	RG 94.2C/1			TU B8742VL	P97 C/ BENILLIURE 35	17/10/2008	60,00
2404237617	X 5807104H	SOBRON CARLOS	RG 94.2A/8			TU B8742VL	P42 C/ ANCHA DE CASTELAR 49	11/10/2008	48,00
2404240493	X 3854336L	STELLA LEANDRO	RG 94.2C/3			TU 3035FVX	P74 C/ VELAZQUEZ 1	03/10/2008	48,00
2404239126	X 4266258B	TANGIE TAM EMMANUEL	RG 94.2E/3			TU 1265GCD	P34 AVD. LIBERTAD 24	06/11/2008	72,00
2404240917	53230177N	VALLS REQUENA	RG 94.2A/7			TU A1064CU	P78 DR. MARAÑON - C/ VICENTE SAVALL	20/11/2008	90,00
2404240829	21369083J	VARGAS DIAZ	RG 94.2A/7			TU A5079PG	M14 BARRIO STA ISABEL BLQ 53	08/11/2008	90,00
2404242285	50791981T	VELASCO SAN JOSE	RG 94.2A/7			TU M8285MW	P76 C/ VILLAFRANQUEZA 55	06/12/2008	90,00
2404237597	X 5422010J	VELEZ ARIAS	RG 94.2F/1			TU 9028DNW	P60 C/ BENITEZ CON C/ BLASCO IBAÑEZ	22/10/2008	60,00
AJUNTAMENT DE XALÓ									
2505350706	17077553F	CUÑADO GALINDO	OM 94.2/1K			TU 0171FNS	A009 CAMINO SEGADOR PASSULA 1	29/11/2008	90,00
2505350641	52527492T	LOPEZ MARTINEZ JOSE	OM 94.2/1K			TU 5953FTC	A009 CL. PEDRO MAURA 30	25/11/2008	90,00
AJUNTAMENT DE XIXONA									
2404240213	22133400V	ALBERT JIMENEZ MARIA	RG 94.2E/1			TU 2975 DVF	09 C/ ALCOY 62	18/11/2008	72,00
2404240395	48565431B	COLOMINA CLEMENS FRANCISCO	RG 132.1/8			TU 6256GDR	03 C/ ALICANTE 17	09/10/2008	36,00
2404240403	48565431B	COLOMINA CLEMENS FRANCISCO	RG 132.1/8			TU 6256GDR	15 C/ ALICANTE 17	29/09/2008	36,00
2404237938	X 1280928N	LABHAR	RG 91.1/6			TU A0279CN	14 C/ARRABAL 90	05/11/2008	120,00
2404242925	21685509M	LOPEZ DE LA	RG 94.2C/1			TU LE 0206 AJ	04 C/ ALICANTE 4	25/11/2008	48,00
AJUNTAMENT DEL FONDÓ DE LES NEUS									
2206353714	45057961H	AYUSO VILLALTA	RG 94.2E/4			TU 0213CZG	A-101 CL NUEVA (FRENTE DIALPRIX) 1	01/11/2008	60,00
AJUNTAMENT DEL POBLE NOU DE BENITATXELL									
2505346250	X 3093936E	ALIMRANI	RG 132.1/6			TU 0748DUX	A23 CL MERCADO	05/11/2008	44,00
AJUNTAMENT DEL VERGER									
2505350234	51066824Q	BONET GARROSA	LS 53.1/8			TU A8719EH	138/015 CL. MARQUES D'ESTELLA 7	17/11/2008	44,00
2505342898	53216387E	LULL ARROUSSI	LS 39.2A/15			TU 6794DVC	138/018 PÇA JAUME I	13/10/2008	98,00
AJUNTAMENT DELS POBLETS									
2505347365	X 22042E	FELLMUER	LS 39.2A/6			TU A1116EK	03901607 CL.MAYOR CRUCE AV. MESTRE VICENT	06/11/2008	90,00
AJUNTAMENT D'AGOST									
2404246349	53235177K	BORONDO ALFONSO	RG 94.2G/1			TU M 0737 ZX	19-03698 PZ. PABLO IGLESIAS 16	05/01/2009	60,00
AJUNTAMENT D'ALTEA									
2505353135	29020949D	APERADOR PRADA	RG 3.1/1			MO E8074BCY	A84 PTDA. PLA DEL CASTELL	08/12/2008	150,00
2505343298	X 1307414W	ARALLA MASSIMO	OM 28.5/1			TU 6635FMH	A57 CL CLOT DE MINGOT	03/10/2008	100,00
2505347960	26431306M	AVIO VAZQUEZ	OM 28.10/1			TU 2563BNV	A51 CL. CARRERO ESCOLLERA	06/11/2008	40,00
2505341690	51082237L	BELTRAMO SALVADOR HECTOR	OM 28.5/1			TU 1596FMP	A77 SAN PERE	12/09/2008	100,00
2505348039	X 6869317E	BENGGHAFOR	OM 28.12/1			TU V3429GK	A84 CL. GABRIEL MIRO 7	04/11/2008	40,00
2505343187	X 6683618W	BOLDOR	OM 28.5/1			TU M9396ZV	A50 CL RASPALL	21/10/2008	100,00
2505348089	X 584550M	BOU VINCENT	RG 152.1/2			TU A2638EK	A30 CM RIU DEL ALGAR	11/11/2008	60,00

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	ANEXO LEY 17/05	PUNTOS A DETRAER	TIPO MATR. VEHÍCULO	DENUNCIANTE	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
2505342403	47046558N	CID MADRERO	OM 28.5/1			TU 6703DYJ	A57 C/ CLOT DE MINGOT S/N		29/07/2008	100,00
2505329036	11371675S	COTO GIMENEZ	OM 28.5/1			TU 9481PZW	A66 C/ 9 DE OCTUBRE S/N		04/08/2008	100,00
2505347498	21488388V	DURA SOTO	RG 154.1/2			TU 7974FTT	A51 CL. CONDE ALTEA 66		12/11/2008	90,00
2505352923	X 3176479H	ELANSKAIA	OM 28.1/1			TU 9154DCK	A77 CL. MARINA BAIXA		01/12/2008	90,00
2505348020	X 1096656Q	ERVIK THOR	OM 28.1/1			TU M88081F	A85 CL. CORTES VALENCIANAS 2		10/11/2008	90,00
2505361394	29025591M	GARCIA GOMEZ	OM 28.10/1			TU 1493BWR	A87 CL. SANT PERE 46		26/01/2009	40,00
2505350297	31795675S	GARCIA SALAS JOSE	RG 94.2C/0			TU 7810DLX	A57 CL. GABRIEL MIRO		18/11/2008	60,00
2505350129	48327733H	GARCIA SOLA	OM 28.1/1			TU 1684CNG	A65 CL. CONVENTO 1		20/11/2008	90,00
2505343336	29020449S	GREGORI LLINARES	OM 28.5/1			TU 1600FVY	A76 CL. METGE ADOLFO QUILES		06/10/2008	100,00
2505307258	X 3967706E	KMIECIK ZOFIA	OM 28.5/1			TU 3113DJJ	A50 CL. NOU D'OCTUBRE		24/04/2008	100,00
2505350030	X 823866Y	KREIS ALFRED	OM 28.5/1			MO 9611CKB	A57 AVDA. EL PUERTO		14/11/2008	100,00
2505329106	X 3531443T	KRUMOVA RUPANOVA	OM 28.5/1			TU 9103FRG	A87 C/ MEDICO ADOLFO QUILES CRUCE C/ MARE		04/08/2008	100,00
2505362469	73986509V	MARTINEZ CABOT PEDRO	RG 29.1/5			TU 5044FKM	A30 CM HONDO 31		18/01/2009	60,00
2505350073	X 2618933S	MATON STEVEN	RG 132.1/5			TU 4563BSS	A51 CL. CONDE DE ALTEA		17/11/2008	60,00
2505343210	X 6569863M	MIBESAN MIRCEA	OM 28.5/1			TU 6963DMN	A57 CL. TELLA		06/10/2008	100,00
2505361389	22142748G	MONTESINOS COLOMA ALEJANDRO	RG 132.1/6			TU 3128CKP	A32 CRUCE CL. LA MAR CON CL. PONT DEL MONT		18/01/2009	60,00
2505355891	52950743M	ORDONEZ FERNANDEZ	RG 146.1/1			TU 4552BJZ	A57 PTDA. EL PLANET		09/12/2008	150,00
2505353127	7951395L	PEREZ COLLADO	RG 117.1/1			TU 3067FJL	A50 PTDA. EL PLANET		10/12/2008	150,00
2505355893	7951395L	PEREZ COLLADO	RG 146.1/1			TU 3067FJL	A57 CL. LA MAR		10/12/2008	150,00
2505342090	48295179D	QUEROL BODIN JOSE	OM 69.1/1			TU A3908DJ	A45 CL. GARGANES		10/09/2008	150,00
2505350006	75692809Q	REDONDO MUÑOZ	OM 28.5/1			TU A5647DH	A50 CL. CORTS VALENCIANES		13/11/2008	100,00
2505366037	48679605J	RIPOLL GARCIA ANA	RG 132.0/1			TU A5628DP	A50 CL. CONDE DE ALTEA		06/01/2009	60,00
2505349428	X 7398764D	RIVA DE MONTI	OM 28.10/1			TU 1056FTF	A50 CL. COMUNIDAD VALENCIANA		10/11/2008	40,00
2505347482	Y 119372Q	ROIN	RG 154.1/2			TU 0722FNL	A51 CL. SAN PEDRO 27		12/11/2008	90,00
2505353008	29020927X	SUCH BALLESTER	RG 154.1/2			TU 6747DDM	A50 AVDA. JAIME I (FRENTE MERCADO)		28/11/2008	90,00
0074073290	B8368503	TELECOSMETIC S L	LS 72.3/1			TU 0493FKM	TU 0493FKM		01/10/2008	301,00
2505343372	X 9297341M	THOM ELIZABETH HELEN	OM 28.5/1			TU M159PZ	A77 AV CORTS VALENCIANES 2		08/10/2008	100,00
2505349940	21398873H	TORRES GIMENEZ ANA	OM 28.10/1			TU A5611DP	A51 CL. COMUNITAT VALENCIANA 9		24/11/2008	40,00
2505347924	48299671Q	VACAS MONROY	OM 28.12/1			TU 7213CWK	A77 CL. METGE ADOLFO QUILES 3		07/11/2008	40,00
2505349974	X 2603561F	VAN DER BENT	OM 28.10/1			TU 8447FFM	A82 CL. CLOT DE MINGOT (PLAZA EUROPA)		11/11/2008	40,00
2505343466	X 4478541G	VAN DULJN ELEONORE	OM 28.5/1			TU 1002DVX	A75 CL. NOU D'OCTUBRE		08/10/2008	100,00
2505347926	X 4478541G	VAN DULJN ELEONORE	OM 28.12/1			TU 1002DVX	A77 AVDA. JAIME I 12		07/11/2008	40,00
2505354759	21452979M	VANQUER TOMAS	OM 69.1/1			TU 8023CNR	A26 CL. CONDE DE ALTEA 53		13/12/2008	150,00
2505348613	X 3136941V	ZAMBRANO ZAMBRANO	OM 28.5/1			TU 9755CFL	A87 CL. CALLIX / CL. GALOTXA		16/09/2008	100,00
2505364886	21413443Y	ZARAGOZI LLORET	OM 28.10/1			TU NRCM989	A50 CL. CONDE DE ALTEA 18		03/01/2009	40,00
2505353038	48303699L	ZARAGOZI OROZCO	OM 28.10/1			TU 0420GHM	A57 CL. COMUNIDAD VALENCIANA		28/11/2008	40,00
AJUNTAMENT D'ELX										
2206355472	74360488Q	AGUILAR GARCIA	OM 41.1/1			TU 5851GGB	142 AV LIBERTAD 94		06/11/2008	18,00
2206357901	33493672Z	AGUILERA GARCIA	RG 94.2G/0			TU A3969DS	392 CL. DIAGONAL 53		19/11/2008	60,00
2206359551	21932030N	AGULLO POMARES	RG 94.2E/0			TU A9207EM	T-913 CL. ANTONIO FLORES / CL. ANDRES TORREJON		04/12/2008	60,00
2206356466	X 712232A	AHMAD	RG 94.2C/0			TU J6426U	T-916 CL. HERMANOS GONZALEZ SELVA 89		12/11/2008	60,00
2206353154	22122134K	ALARCON BAÑULS JOSE	RG 117.1/1	26	3	TU 2466BND	T-916 CL. LA VILA JOIOSA 8		02/11/2008	91,00
2206350181	X 4596910S	ALCOBA MOREIRA	RG 94.2A/11			TU 4333FTM	T-917 CL. MARIO PASTOR SEMPERE 46		12/10/2008	96,00
2206352297	74244122F	ALDEGHER CANO	RG 18.3/1	21	3	TU A1559EN	363 DIAGONAL 3		15/10/2008	91,00
2206354799	33484181E	ALFARO FORMOSA MARIA	RG 132.1/5			TU 6619F5Y	T-913 CL. DOCTOR CARO 25		01/11/2008	48,00
2206353850	74239189L	ALMARIO FERNANDEZ	RG 94.2A/11			TU 3955DWV	T-906 CL. JORGE JUAN 40		12/10/2008	96,00
2206355531	21972291T	ALMIRA SEMPERE JOSE	OM 41.1/1			TU 2729DJJ	142 CL. JOSE MARIA BUCK 7		05/11/2008	140,00
2206355115	74413470Y	ALONSO MARIN JOSE	RG 94.2E/0			TU T05862Y	T-923 CL. ABADIA 5		04/11/2008	60,00
2206357666	74413470Y	ALONSO MARIN JOSE	OM 27.3/1			TU T05862Y	T-908 CL. RECTOR S/N		19/11/2008	60,00
2206357656	21994670T	AMOROS CANO	RG 94.2C/0			TU 2166DBX	T-904 AV. DE ALICANTE 65		15/11/2008	72,00
2206358968	21994670T	AMOROS CANO	RG 94.2C/0			TU 2166DBX	T-903 CL. FUERTA Y TAUILLAS 21		25/11/2008	60,00
2206351427	48369616H	ANTON GUTIERREZ	RG 91.2D/2			TU 0193CVM	T-917 CL. JOSE MAS ESTEVE 22		15/10/2008	92,00
2206365565	21421767G	ANTON MANZANARO MARIA	RG 94.2G/0			TU 0749DXX	345 CL. VICENTE BLASCO IBAÑEZ 35		12/01/2009	60,00
2206358235	33483585R	ANTON REQUENA	OM 41.1/1			TU A2171DH	T-919 CL. JOSE MARIA PEMAN 48		25/11/2008	18,00
2206361735	21987244A	ARAGON GIL MIRIAM	RG 94.2C/0			TU 9611GHP	T-902 CL. MAESTRO ALBENIZ 1		17/10/2008	72,00
2206357924	48315594	ARCEENGGI BALDO	RG 94.2A/5			TU 4015FBP	T-913 CUESTA BONUS 1		10/11/2008	60,00
2206360232	74245304Q	AZANAR CASTELLO	RG 94.2C/0			TU A5477CS	T-913 PZ DE LA CONSTITUICION 3		02/12/2008	60,00
2206354841	74246750J	AZORIN SEGURA	RG 94.2D/0			TU 6216FWP	T-913 CL. SANTA ANA 22		02/11/2008	60,00
2206358700	21999948B	BARCELO MAS	RG 94.2A/5			TU 7460BHZ	T-917 CL. RUPERTO CHAPI CON AV. LIBERTAD		21/11/2008	60,00
2206368659	74227308Y	BAREA PASTOR	RG 154.0/2A			TU 0714DSZ	T-911 CL. SOR JOSEFA ALCORTA 17		22/01/2009	60,00
2206297942	202980268	BARNES	LS 19.1/15			TU 9070FWB	64 Cº AEROPUERTO (TORELLANO BAJO 3-105)		14/11/2007	302,00
2206361190	74372476K	BATALLETER PIEGARI JUAN	OM 41.1/1			TU 7961BGS	142 CL. CRISTOBAL SANZ 35		11/12/2008	18,00
2206356296	X 2658962R	BEN MOUTOUR	RG 132.1/5			TU 0711FVW	T-903 AV. UNESCO S/N		05/11/2008	48,00
2206357321	74219297E	BENDICHO POMARES JUAN	RG 132.1/7			TU A2259DU	341 CL. FRASQUITA VAQUEZ 1		19/11/2008	48,00
2206357771	21987293Y	BERENGUER GRAS	RG 94.2C/0			TU 8718GFH	T-902 CL. ESLAVA 38		13/10/2008	60,00
2206355127	74229800Z	BERNA JIJONA	RG 94.2F/0			TU 7914DSZ	T-923 CL. MARQUES DE ASPRILLAS 50		03/11/2008	60,00
2206355546	74229800Z	BERNA JIJONA	OM 41.1/1			TU 7914DSZ	142 CL. OSCAR ESPLA 56		04/11/2008	18,00
2206354618	33480521L	BIRLANGA PALAO CRISTINA	OM 41.1/1			TU M7882BT	T-919 CL. MARQUES DE ASPRILLAS		30/10/2008	18,00
2206350091	72075740L	BOLADO PALACIOS	RG 94.2A/11			TU 6190GCW	T-902 AV. ALICANTE 22		07/10/2008	115,20
2206353712	8262M	BORDYUZA	RG 132.1/5			TU 5101FRF	395 AEROPUERTO (TERMINAL SALIDAS) S/N		05/10/2008	48,00
2206356148	33491235S	BOTELLA ANTON ANTONIO	OM 41.2/1			TU 7021BRM	T-919 CL. JOSE MARIA PEMAN 22		11/11/2008	12,00
2206350852	33481769W	BRAU ZARAGOZA MARIA	OM 41.1/1			TU A6519CW	142 CL. ALPUJARRA (COLEGIO) FRENTE Nº 18 S/		09/09/2008	18,00
2206357414	X 3521509W	BRITO MENDIETA DE	RG 94.2C/0			CI C5798BTH	T-914 CL. LUIS LORENTE 14		17/11/2008	60,00
2206354734	74221393W	BROLET MARTINEZ ISABEL	OM 41.2/1			TU 4228FTF	T-919 CL. JORGE JUAN 19		07/11/2008	12,00
2206357006	21987904L	BROTONS GONZALEZ RAMON	OM 41.1/1			TU A9400CP	142 CL. DOCTOR CARO 46		18/11/2008	18,00
2206357522	21973576C	CABELLO BALAGUER PEDRO	RG 94.2E/0			TU 0122DMF	T-913 PZ DEL ESPARTO / KURSAAAL		19/11/2008	60,00
2206360063	74361959S	CALDERON PEREZ	RG 94.2E/0			TU 9892DHY	T-913 CL. FILET DE FORA 9		28/11/2008	60,00
0074065055	B53375648	CALZADOS MASCO S L	LS 72.3/0			TU A5202EC	TU A5202EC		04/04/2008	301,00
2206352534	48377646K	CAMPELLO GONZALEZ NIEVES	RG 132.1/5			TU 6454FDJ	T-904 CL. GANDAI S/N		20/10/2008	48,00
2206367616	33498754J	CAMPOS MANRESA MIGUEL	RG 94.2G/0			TU 8032FTF	335 CL. DOCTOR SAPENA 87		26/01/2009	60,00
2206360654	48366933A	CANDELA CERRO	RG 91.2/2			TU 0987BVJ	393 AV. JUAN CARLOS I 61		15/12/2008	115,20
2206354481	74372154K	CANDELA DE LA	OM 27.3/1			TU 1894FJU	T-921 CL. TEULADA (ESPALDAS HOSPITAL) S/N		30/10/2008	60,00
2206354786	45260330X	CANTOS CHAFFANEL MARIA	RG 94.2D/0			TU A89630U	T-913 CL. UBERNA 15		31/10/2008	60,00
2206361282	25197221P	CARCELLER FRANCA JOSE	RG 94.2C/0			TU 6497GFP	T-905 CL. ANTONIO PASCUAL QUILES 82		21/10/2008	60,00
2206365542	X 6564402H	CARDONA JARAMILLO CARLOS	RG 94.2G/0			TU 6215FRD	394 AV. DE LA LIBERTAD 11		15/01/2009	60,00
2206354929	26447095Q	CARMONA MORENO	RG 132.1/5			CA 4070CCX	T-913 CL. DOCTOR CARO 21		01/11/2008	48,00
2206351168	21968879S	CARPENA GUILLEN	RG 94.2A/6	22	2	TU 4406FRK	T-913 CL. LEPANTO 30		05/09/2008	96,00

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	ANEXO LEY 17/05	PUNTOS A DETRAER	TIPO MATR. VEHÍCULO	DENUNCIANTE LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
2206358250	X 8810284L	CONSTANTIN	OM 41.1/1			TU A3134BW	T-919 CL JORGE JUAN 31	25/11/2008	18,00
2206353149	X 5270707G	CORDOBA VILLANUEVA JOHN	RG 94.2A/6	22	2	TU A8975CJ	T-906 CL HNOS NAVARRO CARACENA 74	15/10/2008	96,00
2206361577	21978723S	COVES GARCIA JOSE	RG 94.2A/9			TU 0289PFD	363 AV VICENTE BLASCO IBÁÑEZ 13	15/12/2008	110,40
2206354324	74226639G	COVES MONTESINOS	RG 94.2A/6	22	2	TU 2395DFY	T-913 CL ALFONSO XIII / CL DON JOSE RAMOS S/	19/10/2008	96,00
2206355782	33489995V	CUCARELLA MARTINEZ	RG 94.2F/0			TU A6050DN	T-908 CL MARCELINO COQUILLAT 13	05/11/2008	60,00
2206355650	48574599W	CUENCA PINA	RG 94.2D/0			TU 1111PFW	T-906 CL UBERNA S/N	01/11/2008	60,00
2206340059	50262220K	CUERVO MARTIN JOSE	RG 94.2C/0			TU 0169BDF	117 CALLEJON AV SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	08/08/2008	60,00
2206341215	50262220K	CUERVO MARTIN JOSE	RG 94.2C/0			TU 0169BDF	393 AV SAN BARTOLOME DE TIRAJANA 9	20/08/2008	60,00
2206354950	33494776Z	CUTILLAS MARTINEZ MARIA	RG 94.2C/0			TU 9089FVK	T-917 CL EMILIO HERNANDEZ SELVA 2	03/11/2008	60,00
2206320510	21993676H	CUTILLAS MEDINA JOAQUIN	RG 91.2D/2			TU 9045DZS	142 PLAZA ESPAÑA ESQ. CL MARQUES DE ASPRIL	07/04/2008	92,00
2206351653	X 4189179M	DAHANI	RG 132.1/5			TU A8664DD	247 CL OLEGARIO DOMARCO SELLER 86	20/10/2008	48,00
2206354633	21966935A	DATO COBARRO	RG 94.2F/0			TU A0394DC	T-915 CL DOCTOR SAPENA 58	02/11/2008	60,00
2206357312	44390374Y	DIAZ GARCIA JUAN	RG 94.2C/0			TU 9553CBH	115 CL MENEDEZ PELAYO 4	19/11/2008	60,00
2206351465	X 5690170Q	DIAZ LOPEZ JAMES	RG 91.2D/2			TU 6964DKK	T-917 CL JOSE GOMEZ MONPEAN 71	16/10/2008	92,00
2206354634	22003710R	DIEZ MACIA	OM 41.1/1			TU 9186CKB	T-919 CL REINA VICTORIA 48	07/11/2008	18,00
2206352306	X 4236272	DIOVANE	RG 56.3/1	13	4	TU 0775DDP	363 PS ESTACION / AV FERROCARRIL	14/10/2008	96,00
2206356743	48367812P	DOMINGO FERNANDEZ MARIA	RG 94.2C/0			TU 3802DVR	T-902 AV DE ALICANTE 63	20/11/2008	72,00
2206355691	10182120C	DOMINGUEZ ALONSO MANUEL	RG 94.2A/4			TU A5829CN	T-907 CL DOCTOR FERRAN 17	30/10/2008	48,00
2206352968	74220608E	DONOSO MARTIN	RG 94.2A/6	22	2	TU A9831CX	360 CL JOSE BERNARD AMOROS / JOSE DIEZ MOR	02/10/2008	96,00
2206351370	21915223H	DURA MARTINEZ	RG 91.2D/2			TU A2531DN	T-921 CL SANT JOAN 13	14/10/2008	92,00
2206353131	X 1937485B	ECHAFAI	RG 91.2J/0			TU 3524FLC	89 TERMINAL 1 LLEGADAS	21/10/2008	92,00
2206357811	X 4088495S	EL ATTARI	RG 132.1/5			TU M8701WJ	T-911 CL JOAQUIN CARTAGENA BAILE 46	22/11/2008	48,00
2206359798	X 4729458Z	EL BOUZAZOUNI	RG 94.2F/0			TU 3364BDN	T-915 CL ARTURO SALVETI PARDO 23	30/11/2008	60,00
2206362869	21941445C	ESCLAPEZ SOLER	RG 94.2A/5			TU 0301BYJ	T-918 CL GABRIEL Y GALAN 34	23/12/2008	60,00
2206354654	22000554L	ESCOBAR AGUILERA	RG 94.2C/0			TU M8190BT	T-915 CL MARIANO LUJANA 15	06/11/2008	60,00
2206356439	X 7064055L	ESPARZA PATIÑO FAUSTO	RG 92.1/2			TU 6096FVM	T-918 CL GABRIEL MIRO 35	08/11/2008	48,00
2206357902	21988527K	ESPINOSA QUILES	RG 94.2C/0			TU A2428EB	350 AV JUAN CARLOS I 43	24/11/2008	72,00
2206355173	21976510X	ESPINOSA SANSANO	RG 94.2E/0			TU 1038DMJ	T-902 CL SAN JORDI 11	27/10/2008	60,00
2206357303	74371094L	FERNANDEZ GARCIA	RG 94.2G/0			TU A4783DB	49 CL MORERA 23	25/10/2008	60,00
2206356906	33477222D	FERNANDEZ NIETO	RG 94.2A/5			TU A1226CC	361 AV LIBERTAD 3	31/10/2008	92,00
2206352317	46680266H	FERNANDEZ RUIZ JOSE	RG 46.1/1			TU B31570W	149 RIO SEGURA-LAPAZ	12/10/2008	60,00
2206360094	33481970L	FERRANDEZ ALDEGUER VICENTE	RG 94.2C/0			TU 1331DDT	T-913 REPLACETA LES BARQUES 8	28/11/2008	60,00
2206355839	21390853W	FERRANDEZ TEJUELO MARIA	OM 41.1/1			TU 2707DCK	142 CL OSCAR ESPLA 94	11/11/2008	18,00
2206357015	21390853W	FERRANDEZ TEJUELO MARIA	OM 41.1/1			TU 2707DCK	142 CL OSCAR ESPLA 92	19/11/2008	18,00
2206356116	74242752V	FERRIS PEREZ	OM 41.2/1			TU A1363CS	T-912 CL OSCAR ESPLA 86	06/11/2008	12,00
2206357556	21953376Z	FLORES ALMARCHA JOSE	RG 94.2C/0			TU A7612BZ	T-919 CL JOSE MARIA PEMAN 25	14/11/2008	72,00
2206353806	74238641T	FONT CARO LUIS	RG 94.2E/0			TU 3051FWF	89 CL MANGRANER 2	05/11/2008	60,00
2206368453	74241163S	FORNER ALBEROLA	RG 94.2C/0			TU A3473CJ	T-913 REPLACETA LES BARQUES 8	21/01/2009	60,00
2206355783	74246385Q	FRANCO HERNANDEZ	RG 91.2D/2			TU 4433CYN	T-908 CL DIEGO FUENTE SERRANO CON CL ANTONIO	04/11/2008	92,00
2206360215	22435917S	FRUCTUOSO SAURA	RG 132.1/5			TU 4327CYJ	T-902 CL SOR JOSEFA ALCORTA 6	25/11/2008	48,00
2206357516	X 5618186E	GAONA GONZALEZ ESTEBAN	RG 94.2E/0			CA A7979EH	T-913 CL FOSSAR 2	19/11/2008	60,00
2206355050	74191032R	GARCIA ALEGRIA	RG 91.2D/2			TU 9491BHL	T-921 CL DOCTOR FERRAN 82	06/11/2008	92,00
2206355455	7228696A	GARCIA DE LA	OM 41.1/1			TU 7786DXV	142 CL CAMILO FLAMARION 9	06/11/2008	18,00
2206361060	24392742T	GARCIA ESCAMILLA	RG 132.1/5			TU V4049GL	T-921 AV JOAN CARLES I 32	12/12/2008	57,60
2206357033	44225008X	GARCIA FELICES MARIA	OM 41.1/1			TU 6577CCR	T-912 CL CONCEPCION ARENAL 7	20/11/2008	18,00
2206351457	22007416G	GARCIA GARCIA	RG 91.2D/2			TU A3073CT	T-917 CL DOCTOR FERRAN 156	16/10/2008	92,00
2206352840	22566408G	GARCIA GONZALEZ	RG 94.2A/4			TU 4158FML	T-902 CL DIEGO FUENTE SERRANO 43	15/10/2008	48,00
2206356109	22000970K	GARCIA GUTIERREZ CASTEJON	OM 41.2/1			TU 5498DHK	T-912 CL CAMILO FLAMARION 13	13/11/2008	12,00
2206357020	22000970K	GARCIA GUTIERREZ CASTEJON	OM 41.1/1			TU 5498DHK	142 CL CAMILO FLAMARION 12	19/11/2008	18,00
2206357066	22000970K	GARCIA GUTIERREZ CASTEJON	OM 41.1/1			TU 5498DHK	142 CL CAMILO FLAMARION 7	17/11/2008	18,00
2206357003	22000970K	GARCIA GUTIERREZ CASTEJON	OM 41.1/1			TU 5498DHK	142 PASEO DE JUVENTUD 16	18/11/2008	18,00
2206350316	21509539P	GARCIA LOPEZ MARIA	RG 91.2J/0			TU 4217FDK	372 ACCESO PLAYA CARABASSI S/ N	26/07/2008	92,00
2206354904	33476128L	GARCIA MARTINEZ	RG 94.2C/0			TU 3431CZX	T-916 CL NAZARIO GONZALEZ MONTEAGUDO 12	10/11/2008	60,00
2206357017	21434606D	GARCIA MEDINA	OM 41.1/1			TU 58378KW	142 CL MONSERRATE GUILABERT VALERO 7	18/11/2008	18,00
2206356223	33488162R	GARCIA MICO FRANCISCO	OM 41.1/1			TU 94018WY	T-919 CL ANTONIO MACHADO 26	11/11/2008	18,00
2206356902	33480211P	GARCIA MONTOYA	RG 132.1/2			CA 9498CNT	361 AV JUBALCOI / CL ILICITANO AUSENTE	31/10/2008	60,00
2206357561	74153927H	GARCIA PADILLA JOSE	RG 94.2E/0			TU 3321PZH	T-913 CL GOYA 2	13/11/2008	60,00
2206358684	33477765T	GARCIA RABASCO	RG 94.2F/0			TU A4124CM	T-919 CL CONCEPCION ARENAL 51	23/11/2008	72,00
2206367704	21944217D	GARCIA RIQUELME	RG 94.2A/5			TU 6926CBL	89 CL FRANCISCO PEREZ CAMPILLO	27/01/2009	60,00
2206357764	21654015K	GARCIA TREVIÑO	RG 94.2D/0			TU 2891DZK	T-913 CL RETOR 52	06/11/2008	60,00
2206361780	33494375G	GASCON SALCEDO	RG 94.2E/0			TU 9102PHM	T-913 CL LA FIRA CON CL SANTA MARIA S/N	29/10/2008	60,00
2206361779	33494375G	GASCON SALCEDO	RG 94.2C/0			TU 9102PHM	T-904 CL UBERNA 13	04/10/2008	60,00
2206354495	22007973D	GIL CORRALAN	RG 91.2D/2			TU A7600EC	T-921 CL ESPRONCEDA 58	24/10/2008	92,00
2206357583	33482801E	GIL MIRALLES JOSE	RG 94.2D/0			TU 4403BJM	T-913 CL SAN JAIME 22	15/11/2008	60,00
2206354158	33480771Q	GIMENEZ MONZO VICENTE	RG 94.2G/0			TU 0014FHW	353 CL BLAS VALERO 24	11/11/2008	60,00
2206354863	44757189V	GIMENEZ TORRES PEDRO	RG 94.2F/0			TU 6597CHN	T-913 CL OLEGARIO DOMARCO SELLER 6	03/11/2008	60,00
2206355113	22002950T	GOMEZ ORTIGOSA	RG 94.2A/4			TU 9976FHN	T-923 CL ENRIQUE PIRE GARCIA S/N	05/11/2008	48,00
2206357543	48366831Q	GOMEZ PARDINES JOSE	RG 94.2C/0			TU 2417LCH	T-919 CL CONCEPCION ARENAL 21	19/11/2008	72,00
2206341237	48370079K	GONZALEZ MARRUECOS MARIA	RG 18.3/1	21	3	TU 0109DGD	T-911 CL PEDRO JUAN PERINYA / CL FEDERICO G	07/07/2008	91,00
2206361088	7038213Y	GONZALEZ MARTIN	RG 94.2C/0			TU 1734BKS	T-922 CL TORRES QUEVEDO 89	11/12/2008	60,00
2206344202	14932543T	GONZALEZ MORO	RG 65.1A/1	13	4	TU 1950BJK	278 CL CURTIADORES JUNTO C.P. HISPANIDAD	10/09/2008	92,00
2206348124	219485567M	GONZALEZ PARREÑO	RG 94.2C/0			TU 5516BRB	T-915 CL TEODORO LLORENTE 3	07/10/2008	60,00
2206367594	52277577	GONZALEZ QUINTANILLA	OM 50.1/1			TU 3247DWB	104 CL LUIS GONZAGA / CL PORTELL DE GRANYA	27/01/2009	60,00
2206325524	48365712R	GONZALEZ CANDELA	RG 91.2/2			CA 4449FFF	30 AV CARTAGENA / CL MAR (ALTET).	24/04/2008	96,00
2206354891	74190704H	GONZALEZ ESQUITINO	RG 94.2F/0			CA 2565DBK	T-913 CL DOCTOR FERRAN - CL ESLAVA	04/11/2008	60,00
2206368187	33477210C	GONZALEZ ESQUITINO	RG 94.2G/0			TU A7789EF	T-906 AV PAIS VALENCIANO 9	19/01/2009	60,00
2206323746	X 7675759S	GORCIOAIA	RG 91.2D/2			TU A8486BT	T-921 CL ESPRONCEDA - CL LA TORRE S/N	24/04/2008	92,00
2206351891	85087739K	GOZALVEZ BAEZA	OM 41.1/1			TU 3254BRK	142 DOCTOR CARO 49	21/10/2008	18,00
2206356986	48369989T	GRALLA ALIAS	RG 94.2G/0			TU 5595DVS	350 AV MANUEL MARTINEZ VALERO	25/10/2008	60,00
2206349147	22129862K	GRAN BALLESTER RAFAEL	RG 94.2C/0			TU A6988BK	T-922 CL MARIANO BENLUIRE 89	02/10/2008	60,00
2206358642	22081990N	GRAS MIRALLES JOSE	OM 27.3/1			TU 7578BMN	T-920 ZONA BLOQUE TECNICO AEROPUERTO	25/11/2008	60,00
2206356052	33483024S	GRAU PORTILLO	RG 91.2D/2			TU 1708FFW	142 CL DIEGO PASCUAL OLIVER ESQ. VICTORIA	11/11/2008	92,00
2206358275	48371141W	GUEVARA RUIZ JUAN	RG 94.2A/4			TU 1361DXX	T-907 CL ANTONIO PASCUAL QUILES - REINA VICT	21/11/2008	48,00
2206338197	11850369X	GUEVARA VASQUEZ KEVIN	RG 132.3/1	13	4	CA M3592WT	T-909 AV NOVELDA / AV LIBERTAD	23/07/2008	96,00
2206352356	48367122P	GUIBAS GUILLEN	RG 18.3/1	21	3	TU 2382BBT	370 PL REYES CATOLICOS 1	22/10/2008	91,00
2206356415	33481792W	GUILLEN GARCIA	RG 94.2F/0			TU A7348CU	T-917 CL MARQUES DE ASPRILLAS 61	09/11/2008	60,00
2206362887	X 6002768K	HEINZE GEB FISCHER	RG 94.2A/5			TU M4509FD	T-920 AEROPUERTO EL ALTET - VIAL SALIDAS.	25/12/2008	60,00
2206357602	34026422S	HENARES GONZALEZ ANIBAL	RG 132.1/5			TU 1145CSF	T-913 CL NUESTRA SEÑORA DE LA CABEZA S/N CAN	20/11/2008	48,00
2206353143	2571051S	HEREDIA ESCAMEZ	RG 94.2E/0			MO MA0420CF	89 AEROPUERTO TERMINAL Y SALIDAS	21/10/2008	60,00
2206356211	7210903N	HERRERA BALDUZ EULOGIO	OM 41.1/1			TU A4245DZ	T-912 CL ALPUJARRA 22	12/11/2008	18,00
2206354895	48371386V	HOYOS NIETO FRANCISCO	RG 94.2A/4			TU V8706FN	T-913 CL JUAN RAMON JIMENEZ 10	04/11/2008	48,00
2206354631	X 8585949A	IBRYAN ERSIN	OM 41.1/1			TU A6428DB	T-919 CL NIT DE L'ALBA 33	07/11/2008	18,00
2206355080	27455312M	IGLESIAS FERNANDEZ ALBERTO	RG 132.1/0	19	4	TU 8172DYK	89 AV MARTINEZ VALERO S/N	17/12/2008	91,00
2206360678	21985458B	JAVALOYES TORRES	RG 94.2G/0			TU A7105DN	T-917 AV LIBERTAD 110	09/12/2008	72,00
2206354975	21971289X	JIMENEZ AVI	RG 94.2E/0			TU A1707EB	T-916 CL ANTONIO PASCUAL QUILES 73	04/11/2008	60,00
2206355900	21971289X	JIMENEZ AVI	RG 94.2A/5			TU A1707EB	389 CL ALFREDO MIRA GRAU 9	28/10/2008	60,00
2206356317	42206123L	JIMENEZ MORENO BEATRIZ	RG 94.2A/4			TU 9815BRB	345 CL JUAN RAMON JIMENEZ CON CL ANGEL	15/11/2	

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	ANEXO LEY 17/05	PUNTOS A DETRAER	TIPO MATR. VEHÍCULO	DENUNCIANTE	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
2206355523	33480377J	JIMENEZ REQUENA MARIA	OM 41.1/1			TU 7472BBJ	142 CL DR. CARO 59		05/11/2008	18,00
2206357039	33480377J	JIMENEZ REQUENA MARIA	OM 41.1/1			TU 7472BBJ	142 CL DOCTOR CARO 46		20/11/2008	18,00
2206343040	7836309W	JUANES CORRAL ROSARIO	RG 132.1/5			TU A0818CG	T-913 CL TENIENTE RUIZ 5		14/08/2008	48,00
2206359515	48342386C	JULIAN VIDAL JOSE	RG 20.1/4			TU 5772FWW	123 AV EL ALTET 15		06/12/2008	450,00
2206357929	X 6615625C	KABULKA	RG 94.2F/0			TU 8476BMR	T-906 ENRIQUE PIRE GARCIA 31		08/10/2008	60,00
2206357479	74372011Q	LARA GOMIS	RG 94.2D/0			TU 5285FWZ	T-919 CL DOCTOR FERRAN 66		20/11/2008	60,00
2206360723	33488436E	LATORRE GOMIS	OM 41.1/1			TU 4678BFV	142 CL PASSEIG NIT DE L'ALBA 11		19/12/2008	18,00
2206361077	X 4753398B	LAURIA SILVIA	OM 41.1/1			TU 0144DFH	142 CL ANTONIO MACHADO 33		22/12/2008	18,00
2206368169	74371320S	LEIVA ALPOSEA	RG 9.1/1			TU 4019FHP	161 AV MARTINEZ VALERO S/N		16/01/2009	60,00
2206354625	53846871F	LENIS LOPEZ	RG 94.2D/0			TU SE3771DM	T-915 CL FRAY JAUME TORRES 23		01/11/2008	60,00
2206368157	74241272D	LINARES SOLER VICENTE	RG 94.2A/5			TU 6356BVD	T-913 CL FILET DE FORA 8		25/01/2009	72,00
2206357742	21990284F	LLEDO SEGARRA FRANCISCO	RG 94.2A/4			TU 1138FCB	T-907 CL DOCTOR FERRAN 67		18/11/2008	48,00
2206361102	74380126N	LOPEZ MIRALLES	RG 132.1/7			TU 0267GHL	T-922 CL DIEGO FUENTES SERRANO S/N		11/12/2008	48,00
2206357283	22470420H	LOPEZ ROSA JOSE	RG 94.2A/5			TU 4177BJY	320 CL FELIPE MOYA 34		18/11/2008	60,00
2206361741	33488443Y	LOPEZ RUIZ FRANCISCO	RG 94.2A/4			TU 3189FGH	385 CL MARIANO BENLLIURE 29		09/12/2008	48,00
2206352071	77509047J	LOPEZ SANCHEZ	RG 94.2A/11			TU 0195CVS	345 AV DE NOVELDA 58		22/10/2008	115,20
2206354402	X 8817953Y	LUTA MARANA	RG 94.2C/0			TU M958BUL	T-918 CL OBISPO WINIBAL 17		30/10/2008	60,00
2206357532	74221425B	MACIA PIQUERAS	RG 94.2A/5			TU 3653DBD	T-913 AV JUAN CARLOS 1		18/11/2008	72,00
2206366152	74229519D	MACIA VARO	RG 132.1/5			CA 4502GFS	T-921 CL GENARO CALATAYUD 5		14/01/2009	48,00
2206355601	21967714T	MALDONADO GARCIA FRANCISCO	OM 41.2/1			TU A0336DW	142 CL JOAQUIN CARTAGENA BAILE 15		04/11/2008	12,00
2206357359	21967714T	MALDONADO GARCIA FRANCISCO	RG 94.2E/0			TU A0336DW	T-919 AV DE LA LIBERTAD 33		12/11/2008	72,00
2206357493	22005924F	MARCO BAZZA FRANCISCO	RG 94.2C/0			TU 5938DJS	T-913 CL UBERNA 15		20/11/2008	60,00
2206355564	74225310D	MARCO LOPEZ	OM 41.1/1			TU 8009CKN	142 CL JOSE GARCIA FERRANDEZ 10		04/11/2008	18,00
2206355598	74359245S	MARIN CASTILLO	OM 41.2/1			TU 2110CHD	142 PASEO ESTACION (PISCINAS) S/N		03/11/2008	12,00
2206357803	21984854M	MARIN SAURA JOSE	RG 94.2E/0			TU A7558EM	T-913 CL PORTA DE L'ORGUE 1		16/11/2008	60,00
2206352004	21971945E	MARTINEZ CASTELLAR	RG 94.2A/6	22	2	TU 1197CVC	127 AV NOVELDA/ARTURO SALVETTI PARDO		24/10/2008	115,20
2206361450	21942871C	MARTINEZ ESPARCIA	RG 94.2A/5			TU 7374BMM	374 CL MANUEL MARTINEZ VALERO S/N		11/12/2008	60,00
2206351629	74232379V	MARTINEZ FELIPE	RG 3.1/1			TU 1332DYZ	275 AV JUAN CARLOS I - CL DURAN		16/10/2008	92,00
2206352679	21915510Y	MARTINEZ FERRANDIZ	RG 91.2/2			TU 8832BFC	T-922 CL MARIANO BENLLIURE 81		03/10/2008	96,00
2206366487	48320740V	MARTINEZ GARCIA GABRIEL	RG 94.2A/5			TU A0444DM	89 CL MARTINEZ VALERO S/N		20/01/2009	60,00
2206353932	74243764V	MARTINEZ GRALLA	RG 94.2A/11			TU 4839BSS	T-905 CL MARIANO BENLLIURE 9		27/10/2008	96,00
2206359008	48373875E	MARTINEZ MAROTE	RG 65.1A/1	13	4	TU 8396DDZ	283 CL JORGE JUAN CON CL JOSE MARIA BUCK		02/12/2008	92,00
2206355874	21972012C	MARTINEZ MARTINEZ	OM 41.1/1			TU 0798FCV	142 CL OSCAR ESPLA 66		11/11/2008	18,00
2206359146	33494836M	MARTINEZ MARTINEZ	RG 94.2F/0			TU 2677BFK	T-903 CL HERMANOS NAVARRO CARACENA 65		24/11/2008	60,00
0074074959	21998016B	MARTINEZ PONS	RG 3.1/1			CI C0602BSZ	122 AV SANTA POLA / CIRCUNVALACION SUR		06/10/2008	92,00
2206355854	21999515S	MARTINEZ PRIETO GLORIA	OM 41.1/1			TU A9726DF	142 CL OSCAR ESPLA 49		13/11/2008	18,00
2206355545	74359405Z	MARTINEZ RUIZ IRINA	OM 41.1/1			TU 6337CGX	142 CL JORGE JUAN 26		05/11/2008	18,00
2206351552	33498451D	MARTORELL MORENO	RG 94.2E/0			TU A6725CV	T-904 CL ERNESTO MARTINEZ 1		19/10/2008	60,00
2206356759	22005069A	MARTOS LOPEZ MARIA	OM 27.3/1			TU 4132BDT	T-906 AV ERNESTO MARTINEZ S/N		09/11/2008	60,00
2206351613	X 6453342W	MARUSTER	RG 91.2D/2			TU 2060DTH	335 CL ENRIQUE PIRE GARCIA 6		14/10/2008	92,00
2206355845	74359750Z	MAS DIAZ	OM 41.1/1			TU 0991BMM	142 CL MARQUES DE ASPRILLAS 33		12/11/2008	18,00
2206354490	21954181Z	MATEO GOMEZ	RG 94.2E/0			TU 6442CCN	T-922 CL LA TORRE 65		26/10/2008	60,00
2206359332	3087959W	MAYORAL BERMEJO	RG 94.2A/5			TU 8871BFC	367 AV ALGODA M35 MATOLA-ELCHE		07/12/2008	60,00
2206355310	X 2350719G	MEKRAN	RG 132.1/5			TU 5623DCX	87 CL ELDA 14		09/11/2008	48,00
2206361453	X 5552074N	MENALDI MARCOS	RG 94.2E/0			TU 7779CHS	374 CL AYORA 1		10/12/2008	60,00
2206357940	22009380J	MENARGUES IRLES	RG 94.2G/0			TU A3622EB	140 CL CAPITAN ANTONIO MENA 128		25/11/2008	60,00
2206356764	48365624M	MENARGUES MIGUEL	RG 94.2C/0			TU A4486DC	T-906 CL JOSE NAVARRO ORTS 21		10/11/2008	60,00
2206357087	74708805K	MINGORANCE RUIZ	RG 94.2F/0			TU 4164DXK	T-904 CL ENRIQUE PIRE GARCIA 42		18/10/2008	60,00
2206362667	48531627V	MIRA ARAON	RG 94.2C/0			TU 2422FHR	T-916 CL BENITO PEREZ GALDOS 5		19/12/2008	60,00
2206351008	74234764X	MOLINA CALDERON	RG 94.2A/11			TU 5502CDV	T-915 CL JOSE ROMERO LOPEZ 67		07/10/2008	96,00
2206355681	74234764X	MOLINA CALDERON	RG 94.2A/11			TU 5502CDV	T-906 CL JOSE ROMERO LOPEZ 67		04/11/2008	96,00
2206354823	74233017B	MOLLA BORJA	RG 94.2E/0			TU 3288CKW	T-913 CL DANIEL FEROLL FOYANA S/N		02/11/2008	60,00
2206360626	4576314G	MONDARAY DELGADO	RG 94.2F/0			TU SE789ZDG	198 CL VALENCIA - ALTET		10/12/2008	60,00
2206354044	74235626K	MONEDERO MAS	RG 132.1/5			TU 6154BMS	T-908 CL GANDHI S/N		22/10/2008	48,00
2206354008	33477039X	MONTERO SANCHEZ MARIA	RG 132.1/5			TU 1971FFZ	T-908 CL ALGINET S/N		22/10/2008	48,00
2206354482	X 4777294X	MORAN	OM 27.3/1			TU M1202YS	T-920 AEROPUERTO EL ALTET ZONA BLOQUE TECNIC		26/10/2008	60,00
2206356694	33495309H	MORELL GOMIS	OM 41.2/1			TU B0723KH	T-914 CL MARQUES DE ASPRILLA 39		13/10/2008	12,00
2206360606	21978359L	MORENO BARBA MARIA	RG 94.2A/4			TU A5910DK	89 ABADIA S/N		09/12/2008	48,00
2206357300	44762291J	MORENO FERNANDEZ	RG 94.2A/5			TU 5412CDF	361 CL PEDRO JUAN PEPIÑAN 54		18/11/2008	72,00
2206360055	21954330W	MORENO MORA	RG 94.2A/4			TU A0771BJ	T-913 CL ANDRES TORREJON - CL ANTONIO FLORES		29/11/2008	48,00
2206354851	33492294Q	MORENO PAVON	RG 94.2A/5			TU 9964DHY	T-913 CUESTA BONUS CON CL ANGEL 1		29/10/2008	60,00
2206356154	21986603Y	MOYA MARTINEZ	OM 41.2/1			TU A7655DZ	T-919 AV DEL PAIS VALENCIANO 11		10/11/2008	12,00
2206357342	21986603Y	MOYA MARTINEZ	OM 41.2/1			TU A7655DZ	T-912 AV PAIS VALENCIANO 11		19/11/2008	12,00
2206354496	21659383F	MOYA MONTALBAN ANA	RG 94.2C/0			TU 3175FPR	T-920 AV DAMA DE ELCHE 14		28/10/2008	60,00
2206354657	74366247W	MUÑOZ BELIAR MARIA	RG 94.2A/11			TU A2741EL	T-913 CL AVET - HOSPITAL S/N		04/11/2008	96,00
2206360187	21501684L	MUÑOZ CORTES	OM 41.1/1			TU 1805CYB	142 PS ESTACION ZONA FINAL S.N		15/12/2008	18,00
2206354676	74228626J	MUÑOZ DOMINGUEZ JUAN	RG 94.2D/0			TU A3519DV	T-914 CL SANTA ANA 22		02/11/2008	60,00
2206367703	74240710E	MUÑOZ FERRIS JOSE	RG 94.2C/0			TU 4429BHX	100 AV LIBERTAD 86		20/01/2009	60,00
2206355535	79101553E	MUÑOZ LORENZO	OM 41.1/1			TU 3519BYX	142 AV. DEL PAIS VALENCIANO 21		05/11/2008	18,00
2206355581	33488910J	NAVARRO GIL JOSE	OM 41.1/1			TU 4664CLK	142 CL MARQUES DE ASPRILLAS 35		03/11/2008	18,00
2206356720	74435044Y	NAVARRO GONZALEZ	RG 132.1/5			TU 0188DGP	T-902 CL JOSE NAVARRO ORTS 35		12/11/2008	48,00
2206356196	74223295H	NAVARRO MARTINEZ	OM 41.1/1			TU A3892DF	T-912 CL REINA VICTORIA 5		13/11/2008	18,00
2206356352	48507568Q	NAVARRO MORENO DAVID	RG 94.2C/0			TU 5519BDT	T-903 PZ DE BARCELONA 1		10/11/2008	60,00
2206356374	48507568Q	NAVARRO MORENO DAVID	RG 132.1/5			TU 5519BDT	T-903 CL MARIO PASTOR SEMPERE 47		08/11/2008	48,00
2206355351	29002859C	NAVARRO PAREDES JOSE	RG 132.1/7			TU A2369EX	142 CL MARQUES ASPRILLAS 8		28/10/2008	48,00
2206366766	21996313X	NAVARRO PERTUSA JOSE	RG 94.2A/5			TU 9117GKC	382 CL JUAN RAMON JIMENEZ 4		26/01/2009	60,00
2206354967	33479138Q	NAVARRO SEVILLA	RG 94.2A/4			TU A1735DH	T-916 CL ESLAVA 55		10/11/2008	48,00
2206355864	X 6760310N	NIKOV KARPACHEV	OM 41.1/1			TU A9306CJ	142 CL PIZARRO (COLEGIO) FREMTE Nº 12		10/11/2008	18,00
2206356141	52772489R	NISTAL ROVIRA	OM 41.2/1			TU V9555GU	T-919 CL MARQUES DE ASPRILLAS 8		11/11/2008	12,00
2206355122	X 8467045D	OALA VIOREL	RG 56.3/1	13	4	TU A2302DW	320 AV CANDALIX / CL BENICASSIN		04/07/2008	96,00
2206364444	X 6899213H	OLIVARES ROJAS	RG 91.2D/2			TU A0066BQ	T-921 CL FRA PERE BALGUER / CL FRANCISCO ALE		03/07/2008	92,00
0074074185	21971830E	OLIVARES ROMERO JUAN	RG 118.1/1	26	3	CI C4050BTK	144 AC AURELIO COQUILLAT PASCUAL 61		26/08/2008	91,00
2206357829	20146742F	OLIVERT VALDERAS	RG 132.1/5			TU 0358CZL	T-911 AV DE LA UNESCO 6		21/11/2008	48,00
2206354501	X 5463802Z	ONIGA DAN	OM 27.3/1			TU M08810BN	T-921 CL OSCAR ESPLA 7		24/10/2008	60,00
2206360251	21967977X	ORTIZ GARCIA	RG 94.2C/0			TU A0892EK	T-913 CL MAJOR DE LA VILA 2		26/11/2008	60,00
2206355613	33480686F	ORTIZ LEAL	OM 41.2/1			TU 3202CJC	142 CL CRISTOBAL SANZ 21		14/11/2008	12,00
2206360559	X 4066870H	ORTIZ SALAZAR WISNER	OM 27.3/1			TU XX7521	T-920 AEROPUERTO DEL ALTET ZONA BLOQUE TECN		28/10/2008	60,00
2206361075	21988694G	ORTS AMOROS ANA	OM 41.1/1			TU 1027CMM	142 CL ALPUJARRA S.N. COLEGIO F.18		22/12/2008	18,00
2206360355	8679454J	OSORIO ARROYO	RG 94.2A/11			CA A0717DC	320 CL OBISPO WINIBAL 3		10/12/2008	96,00
2206357245	22673114J	PADILLA CASAS	RG 94.2C/0			TU 8483CVM	335 CL BLAS VALERO 49		13/11/2008	60,00
2206357698	21943685Y	PADILLA GARCIA DE	RG 94.2C/0			TU 8937GGJ	T-909 CL GABRIEL MIRO 34		18/11/2008	72,00
2206365832	74232071P	PALACIN NUÑEZ	RG 94.2A/5			TU 2469DFY	341 AV LIBERTAD 45		14/01/2009	72,00
2206355619	X 5849311C	PAREDES GONZABAY ADRIANA	OM 41.2/1			TU 5714BTY	142 CL OSCAR ESPLA 52		04/11/2008	12,00
2206356321	X 5849311C	PAREDES GONZABAY ADRIANA	RG 132.1/5			TU 5714BTY	T-903 CL DIEGO FUENTES SERRANO 26		13/11/2008	48,00
2206361388	74241315Y	PARRA CANOVAS JUAN	RG 20.1/4			TU 3248BYM	352 CL MANUEL CAMPELO RUIZ - CL			

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	ANEXO LEY 17/05	PUNTOS A DETRAER	TIPO MATR. VEHÍCULO	DENUNCIANTE	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
2206356768	33488297K	PASTOR MARTINEZ MARCO	RG 132.1/5			TU 1891FWW	T-906 CL TAMARIT S/N		16/11/2008	48,00
2206351696	21944025R	PAVON CARMONA	RG 91.2/2			TU 5977CCX	T-904 CL PLAZA REYES CATOLICOS 1		08/10/2008	96,00
2206359575	33499777R	PEIRO GALIPIENSO	OM 41.1/1			TU A4208EK	T-912 CL JOSE MARIA BUCK 5		04/12/2008	18,00
2206359062	21995099S	PERAL GOMEZ	RG 94.2G/0			TU 0971FWH	129 AV FERROCARRIL - ESTACION DE AUTOBUSES		27/11/2008	60,00
2206354806	21973386Z	PEREZ HERRERO	RG 94.2F/0			TU 9793CMJ	T-913 CL SALAZAR ALONSO 31		23/10/2008	60,00
2206356393	74227217F	PEREZ HINOJOSA	RG 94.2E/0			TU A4462DM	T-915 CL AZORIN 33		12/11/2008	60,00
2206363514	33477234K	PEREZ JAEN JOSE	RG 3.1/1			TU 8728CNL	275 AV JUAN CARLOS I 65		17/12/2008	92,00
2206354194	74221178V	PEREZ LOPEZ JOSE	RG 132.1/5			TU A2922AZ	T-908 CL VICENTE ANDRES ESTELLES S/N		29/10/2008	48,00
2206361520	21997136M	PEREZ PERTUSA	RG 43.3/0	4	6	TU A0721ED	363 CL DIAGONAL CON P2 BARCELONA		15/12/2008	302,00
2206353824	B54356720	PERFILES RAYNA S	RG 94.2A/11			TU 6208GDR	107 CL OBISPO WINIBAL 27		05/11/2008	96,00
2206350996	74238039L	PICAZO GALLEGO	RG 91.2D/2			TU 7371DYV	331 CL FCO BONETE FERRANDEZ 1		14/10/2008	92,00
2206359192	21997012L	PINEDA GOMEZ	RG 94.2A/5			TU A4298BW	89 CL BONIOL 6		03/12/2008	60,00
2206358650	74388343H	PISCO MOREIRA ROSSI	RG 94.2D/0			TU 9164DSW	T-920 TERMINAL SALIDAS AEROPUERTO		25/11/2008	60,00
2206356310	74243446K	POMARES CASCALES	RG 94.2C/0			TU 6387CNS	345 AV JUAN CARLOS I 43		17/11/2008	72,00
2206361324	34936757X	POMBAR ALVARADO JOSE	OM 41.1/1			TU 3164CJP	142 PS DE LA ESTACION (PARQUE DEPORTIVO)		09/12/2008	18,00
0074074398	B5401633Z	PROMOCIONES CARTUJA DOS MIL CU	LS 72.3/0			TU A8091DT			28/11/2008	301,00
2206355022	22001558B	PUIG RODRIGUEZ MARIA	RG 94.2E/0			TU 1442CDG	T-917 CL BORREGUET 14		08/11/2008	60,00
2206356660	21981122E	QUEDASA MACIA	RG 94.2E/0			CA 1854FHV	T-917 AV PAIS VALENCIANO 43		10/10/2008	60,00
2206357775	74363803L	QUILES DIEZ	OM 41.1/1			TU 4898FMK	142 CL MARQUES DE ASPRILLAS 35		07/10/2008	18,00
2206366833	48367109H	QUIRANTE BRAVO	RG 94.2A/4			TU 8188DJX	393 CL MARIANO BENLLIURE 32		22/01/2009	48,00
2206355758	X 4617322A	RAMIREZ CARLOS	RG 132.1/5			TU 2505FLM	T-907 CL JUAN MACIA ESCIAPPEZ 1		08/11/2008	48,00
2206357696	23121902W	RAMON CABALLERO	RG 94.2D/0			TU A9218ED	T-909 CL AVET (HUERTO LA CORONELA)		18/11/2008	60,00
2206356010	4217430N	REYES TORRES	RG 132.1/5			TU 9301CMJ	117 CL MAXIMILIANO THOUS (RECINTO MERCADI		15/11/2008	48,00
0074073783	B53197091	RIGHI SHOES S L	LS 72.3/0			TU 96908FR			14/11/2008	301,00
2206356313	33488692Z	RIPOLL MARTINEZ	RG 94.2G/0			TU 9779BYD	345 AV. JUAN CARLOS I 43		17/11/2008	72,00
2206356805	74230948N	RIVES MEYTADIER JOSE	RG 94.2A/5			TU 4545CLF	T-918 AV PAIS VALENCIANO 49		14/11/2008	60,00
2206357926	74231451D	ROBLES SANCHEZ	RG 94.2C/0			TU 8610FYP	T-913 REPLACETA LES BARQUES 7		13/11/2008	60,00
2206357035	21966048J	RODRIGUEZ GALVEZ	OM 41.1/1			TU A8095EF	142 CL MARQUES DE ASPRILLAS 8		18/11/2008	18,00
2206352092	33496337B	RODRIGUEZ GIGANTE MARIA	RG 94.2A/4			TU 6097XCX	142 CL HNOS. GONZALVEZ SELVA / JOAQUIN CAR		20/10/2008	48,00
2206355292	21996819X	RODRIGUEZ GUTIERREZ ROSA	RG 94.2A/5			TU 6528FWX	T-904 CL ALMORIDA 15		03/11/2008	72,00
2206359178	74243975K	RODRIGUEZ LAPAZ	RG 94.2E/0			TU A2735CN	100 CL JOSE BERNAND AMOROS 24		25/11/2008	60,00
2206351609	21438035B	RODRIGUEZ LAUDENIA	RG 91.2D/2			TU 4285FBG	T-914 CL HERMANOS LOPEZ SANTOS S/N		13/10/2008	92,00
2206366744	21996745M	RODRIGUEZ LOPEZ JOSE	RG 94.2G/0			TU 0973CNH	T-908 CL ANGEL 22		23/01/2009	72,00
2206357728	33484864S	RODRIGUEZ MARTINEZ	RG 132.1/5			TU A1408DV	T-923 CL VICENTE ANDRES ESTELLES S/N		19/11/2008	48,00
2206355886	53144269D	RODRIGUEZ MORENO	OM 41.2/1			TU 7279DNC	142 PS ESTACION (PISTAS BALONCESTO) S/N		10/11/2008	12,00
2206354540	74243110F	RODRIGUEZ ORTIZ ELISA	RG 132.1/5			TU 2389CMY	231 CL JOSE DIEZ MORA 40		03/11/2008	48,00
2206356225	74131627M	ROMAN ANTON	RG 94.2A/4			CA A5524BU	T-911 CL SANT MIQUEL / CL NOU DE SANT ANTONI		11/11/2008	48,00
2206351181	21994856G	ROMERO GONZALEZ VICENTE	RG 18.3/1	21	3	TU 8061BTR	335 CL REINA VICTORIA 34		14/10/2008	91,00
2206359106	21998390V	ROMERO MARTINEZ FRANCISCO	RG 94.2A/5			TU 9949BPM	346 CL CARATULA CON CL ADOLFO MARSILLACH		27/11/2008	60,00
2206356219	22005751H	ROS SANCHEZ	OM 41.1/1			TU 1626CCD	T-912 CL ALFONSO XII 20		12/11/2008	18,00
2206350311	47230516Q	RUIZ CALVO	RG 132.3/1	13	4	CI C8046BMH	380 AV CORTES VALENCIANAS 11		10/10/2008	96,00
2206354249	33488447X	RUIZ GARCIA	RG 94.2A/5			TU 2659PGM	T-913 CL CUESTA BONUS S/N		18/10/2008	60,00
2206359946	47077033N	RUIZ HENARES	RG 132.1/5			TU A80573M	T-906 CL JOSE DIAZ MORA 43		01/12/2008	48,00
2206351662	21999810B	RUIZ MARTINEZ LORENZO	RG 91.2D/2			TU 7276FWX	195 PLAZA REYES CATOLICOS 4		18/10/2008	92,00
2206361156	33497454R	RUIZ MAS	RG 118.1/1	26	3	CI C2381BKZ	118 AV NOVELDA - CL EMILIO SALA HERNANDEZ		14/12/2008	91,00
2206360460	74380169D	RUPEREZ RUIZ	RG 118.1/2	26	3	CI C9398BTP	391 CL EUCALIPTUS S/N		10/12/2008	91,00
2206361147	74380169D	RUPEREZ RUIZ	RG 118.1/1	26	3	CI C9398BTP	393 CL EUCALIPTUS 1		10/12/2008	91,00
2206357885	33493043Y	RUS ESQUINAS MARIA	RG 132.1/7			TU A5143DG	T-907 AV DE LA LIBERTAD 115		11/11/2008	57,60
2206357222	33487245G	SABATER NAVARRO MARIA	OM 41.2/1			TU 2544DZX	142 CL DOCTOR CARO 40		17/11/2008	12,00
2206354296	48366341D	SAEZ DELICADO ROBERTO	RG 132.1/5			TU 5458CBS	T-913 CL VELARDE 47		22/10/2008	48,00
2206356226	21869932Z	SALAZAR SORIANO	OM 41.1/1			TU 3756BCD	T-919 CL ANTONIO MACHADO 33		11/11/2008	18,00
2206366485	74236995X	SANCHEZ ESTEBAN	RG 94.2E/0			TU 4843FRW	362 CL FEDERICO GARCIA LORCA 144		20/01/2009	60,00
2206354663	33498506H	SANCHEZ GARRIDO ROBERTO	OM 41.1/1			TU A6536CZ	T-919 CL JORGE JUAN 16		07/11/2008	18,00
2206358081	52764381N	SANCHEZ GONZALEZ	RG 94.2A/4			TU 6062BRV	385 CL JOSE MARIA CASTAÑO MARTINEZ 5		28/11/2008	48,00
2206357713	21978934L	SANCHEZ MARTINEZ PEDRO	RG 94.2C/0			TU A1759DJ	T-908 CL MARIANO LUJANA 48-50		18/11/2008	60,00
2206353794	21988220J	SANCHEZ MEDINA	RG 94.2G/0			TU 7112DML	392 CL SUCRE 14		05/11/2008	60,00
2206364182	48717689D	SANCHEZ MONREAL	RG 118.1/1	26	3	CI C3453BNL	333 CL ARMADA ESPAÑOLA / CL TERUEL		05/12/2008	91,00
2206354273	21987285K	SANCHEZ PRIETO	RG 94.2A/4			TU A1822CW	T-915 CL JOSE MARIA BUCK 13		31/10/2008	48,00
2206357650	33485649H	SANCHEZ RUIZ JAIME	OM 33.0/3			CA 5429BSP	T-904 CL RECTOR (PARKING) 52		11/11/2008	60,00
2206360666	21485923J	SANTIAGO CORTES MARIA	RG 94.2D/0			TU 603342BZ	394 PARKING HOSPITAL (CIRC SUR)		06/12/2008	60,00
2206358041	11804089Y	SAEZ MORENO	RG 94.2A/5			TU 2244FDJ	260 AV JUAN CARLOS I 55		21/11/2008	72,00
2206355098	X 6716405Z	SANCUEDO ZORRILLA	RG 132.1/5			TU 0357DLH	T-922 CL DIEGO PASCUAL OLIVER 11		27/10/2008	48,00
2206354508	X 8439165M	SCORPAN	RG 91.2D/1			TU 2275DKF	T-922 PZ OBISPO SIURI S/N		24/10/2008	92,00
2206354804	33483792R	SILVA QUIRANT	RG 132.1/5			TU 2389NVV	T-909 CL VIRGEN DE LA CABEZA (JUNTO LUIS CER		31/10/2008	48,00
2206354520	22007919R	SEMPERE MAS	RG 94.2E/0			TU 1036BRZ	195 CL ESPRONCEDA 86		04/11/2008	60,00
2206357937	22007919R	SEMPERE MAS	RG 94.2A/5			TU 1036BRZ	386 CL JOSE JOAQUIN LANDERER S/N		24/11/2008	60,00
2206355247	22000126M	SERRANO ESPINOSA GONZALO	RG 94.2C/0			TU 9269CHS	T-904 CL UBERNA 13		04/11/2008	60,00
2206349959	21995288C	SERRANO GUILLEN	OM 28.3/1			TU 6564CMY	T-906 CL HERMANOS NAVARRO CARACENA 111		30/09/2008	92,00
2206362743	48366848K	SERRANO ORTEGA	RG 3.1/1			TU 7066DDM	T-928 CL DIAGONAL CON CL HERMANOS GONZALVEZ		09/12/2008	92,00
2206341573	22002407D	SERRANO SEMPERE	RG 94.2A/11			TU A7970DU	T-907 CL JORGE JUAN 42		14/08/2008	115,20
2206356505	73526999R	SILLA GARCIA	OM 27.3/1			TU 5661BNR	T-920 AEROPUERTO EL ALTET ZONA BLOQUE TECNIC		09/11/2008	60,00
0074073843	B5361546H	SKY HOUSES S L	LS 72.3/0			TU 6031CZB			14/11/2008	301,00
2206360113	22001938T	SOLIVA DOMINGUEZ	RG 132.1/5			TU A7914DY	T-905 CL GENARO CALATAYUD 8		01/12/2008	48,00
2206358107	21992839D	SORIANO FAYOS MARIA	RG 94.2A/5			TU 1778FSY	206 CL JUAN RAMON JIMENEZ 5		28/11/2008	60,00
2206355487	21931808C	SOTO AGULLO	OM 41.1/1			TU A7877DT	142 CL MARQUES DE ASPRILLAS 24		06/11/2008	18,00
2206356270	X 2291404Y	STRIJKS	RG 94.2E/0			MO 0732DYT	141 AV SAN FRANCISCO 143		18/11/2008	60,00
2206351646	X 5028162V	TAGUI	RG 91.2E/2			TU SS9409AV	217 AEROPUERTO EL ALTET (SALIDA AUTOVIA)		20/10/2008	92,00
2206368200	44771809D	TOME LOPEZ JUAN	RG 94.2F/0			TU 6920BDV	T-902 CL JOSE GARCIA FERRANDEZ 39		07/01/2009	60,00
2206356134	33493327Z	TORIJANO MARTINEZ	OM 41.2/1			TU 0610DLS	T-919 CL JORGE JUAN 17		11/11/2008	12,00
2206366138	X 4980144T	TORRES HERNANDEZ ANDRES	RG 94.2F/0			TU 3932PFG	T-921 CL ARTURO SALVETTI PARDO 48		15/10/2008	60,00
2206350914	33479365J	TORRES LLEDO	OM 41.1/1			TU 5417CPK	142 AV PAIS VALENCIANO F- 15 S/ N		15/01/2009	18,00
2206358084	33479365J	TORRES LLEDO	RG 94.2A/4			TU 5417CPK	385 CL FRANCISCO ALEMÁN PEREZ 5		28/11/2008	48,00
2206361401	21991252D	TORRES MARTINEZ	RG 56.3/1	13	4	TU A3255DJ	353 CL JOSE DIEZ MORA FRENTE COLEGIO		12/12/2008	96,00
2206327144	52777556P	TRELIZ COLOMA	RG 118.1/2			CI C9062BRN	143 CL LA PAZ S/N		16/05/2008	91,00
2206359750	X 95983222P	TUDORACHE CRISTINA	RG 132.1/5			TU A0186CY	T-923 CL DIEGO FUENTES SERRANO S/N		20/11/2008	48,00
2206355330	33488481K	VALERO CANTO	RG 94.2E/0			TU 4720CYD	T-904 CL PASCUAL CARACENA TORRES 1		02/11/2008	60,00
2206360987	33483825B	VALVERDE GAMEZ LUIS	RG 94.2F/0			TU A6516EC	T-917 CL DOCTOR SAPENA 58		02/12/2008	60,00
2206354626	74243236H	VAZQUEZ NAVARRO MARIA	OM 41.1/1			TU 1434DTG	T-919 CL NIT DE L'ALBA 1		07/11/2008	18,00
2206357564	74194923M	VEGA ROSELLO MARIA	RG 94.2E/0			TU A8776DN	T-913 CL GOYA 4		15/11/2008	60,00
2206360663	48369517B	VERA CAMPELLO	RG 94.2C/0			TU 6440FZB	393 PZ CONSTITUCION 3		12/12/2008	60,00
2206362920	74230494H	VERA CAMPELLO	RG 94.2A/4			TU 6994FMZ	350 CL ALFONSO XIII 11		16/12/2008	48,00
2206354349	33488709L	VERGARA GALLEGO JUAN	RG 94.2C/0			TU A4793CJ	T-916 CL DIAGONAL 51		27/10/2008	60,00
2206355168	33496555E	VICEDO MOLINA JUAN	RG 94.2A/4			TU A6450DB	T-902 CL FRANCISCO RUIZ BRU 16		27/10/2008	48,00
2206358336	26237785Y	VICENTE GABALDON ISAAC	RG 94.2D/0			TU A6594DL	T-906 CL AVET - HUERTO DE LA CORONELA PARK		12/11/2008	60,00
2206359829	33476475K	VICENTE ORTS	RG 94.2C/0			TU A679				

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	ANEXO LEY 17/05	PUNTOS A DETRAER	TIPO MATR. VEHÍCULO	DENUNCIANTE	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
2206361505	21974000F	VILLALBA NUÑEZ JOSE	OM 33.0/3			CA A4874CP	T-904 CL RECTOR 52		13/12/2008	60,00
2206358498	X 4353348T	VILLAVICENCIO VILLAVICENCIO SEGUNDO	RG 94.2C/0			TU A9562BX	T-915 CL PASEO NIT D'ALBA 25		25/11/2008	60,00
2206349942	X 5375193R	VILLEGAS DUQUE JUAN	RG 132.1/5			TU A3955DH	T-904 CL GINES GARCIA ESQUITINO F- 93		13/10/2008	48,00
2206356410	74236440F	VILLENA AGULLO RUBEN	RG 94.2F/0			TU 8454FDL	T-915 CL PEDRO MORENO SASTRE 22		15/11/2008	60,00
2206356323	76732161K	VIRIATO RUA VICTOR	RG 94.2C/0			TU 3438BZR	T-912 CL FELIPE MOYA 7		13/11/2008	60,00
2206360465	74244037Z	VIVES COVES	RG 118.1/2			CI C2583BBH	349 AV CORTES VALENCIANAS 1		09/12/2008	91,00
2206353129	X 6321414W	WHIPDAY KEITH	RG 91.2J/0			TU M9909XP	89 BLOQUE TECNICO (AEROPUERTO)		21/10/2008	92,00
2206337431	X 2532689K	ZAHAF MOHAMED	RG 91.2D/2			TU A6067DD	T-918 CL HNOS NAVARRO CARACENA 109		21/07/2008	92,00
2206328755	X 2532689K	ZAHAF MOHAMED	RG 91.2D/2			TU A6067DD	T-915 CL DIEGO FUENTES SERRANO 21		26/05/2008	92,00
AJUNTAMENT D'IBI										
2404238957	21685688T	BORONAT CAPARROS	RG 94.2G/1			TU 0488CHG	056 AV LA PAZ 23		27/10/2008	60,00
2404242248	X 3676881D	CUENCA HURTADO ANGEL	RG 94.2E/6			TU A7928DN	014 AVD. RIU DE LES CAIXES 17		08/12/2008	60,00
2404241884	48333439C	GARCIA AMAYA JOAQUIN	RG 146.A/1	13	4	CI C8631BKV	054 AVDA. JUAN CARLOS I 69		07/12/2008	96,00
2404242926	21583289C	JIMENEZ CARVAJAL	RG 132.1/6			TU A 0477 BH	025 C/ LES ERES 24		17/12/2008	48,00
2404240122	21648352Q	MARTINEZ ANTOLI JOSE	RG 94.2E/6			TU 5282 DBR	014 C/ CONSTITUCION 2		19/11/2008	60,00
2404239611	21649134Q	MARTINEZ GRANERO	RG 94.2C/1			TU 4666CSD	013 C/CONSTITUCION 13		03/11/2008	48,00
2404242257	21633817V	MARTINEZ TRIPIANA JOSE	RG 132.1/2			TU 0641FJY	056 C/ ALICANTE 22		09/12/2008	48,00
2404240127	21679794V	MILLAN DIAZ ANSELMO	RG 132.1/1			TU 5642 FBP	043 C/ RIU DE LES CAIXES 20		20/11/2008	48,00
2404238928	21644412D	PEREZ HERRADA ROSA	RG 94.2D/1			TU 4683DBD	055 AV JUAN CARLOS I 60		11/11/2008	60,00
2404239719	74085124P	PEREZ RICO MARIA	RG 132.1/8			TU 5204DHV	052 C/ RIU LES CAIXES 1		15/11/2008	48,00
2404234433	X 4631223N	SALINAS RAMIREZ DANI	RG 91.1/3			TU 5844BCG	052 C/ CONILL 9		10/10/2008	120,00
2404242899	X 8330041Q	SAVA ION	RG 94.2E/6			TU A 3703 BU	025 GLORIETA DE ESPAÑA		22/12/2008	60,00
2404239726	79109047H	SEMPERE BROTONS	RG 132.1/8			TU 6269DSH	052 C/ RIU LES CAIXES		15/11/2008	48,00
AJUNTAMENT D'ONDARA										
2505345713	X 4657204A	ALEXE	RG 94.2F/1			TU A8669CM	022 CL. VERGER 8		21/10/2008	60,00
2505349961	X 4593154P	DE RUIJTER IVONNE	RG 94.2A/6			TU 0679FMZ	014 CAMI LA MAR		20/11/2008	90,00
2505348414	X 6473757Q	LAHRAICHI	RG 132.1/8			TU 8026CRF	017 CL. VERGER 2		11/11/2008	60,00
2505362084	X 8472894Q	LIVUIT BALEA	RG 118.1/4			CI C1998BDB	023 CL. DR. FLEMING 48		14/12/2008	91,00
2505354006	53634732C	LLAVORI HERRANZ	RG 118.1/3	26	3	CI C6946BRM	021 AV ALACANT 47		12/12/2008	91,00
2505348455	X 4775187L	REQUENA RAMIREZ	RG 94.2E/6			TU A4072EC	023 CL. VERGE DE LA SOLETAT 28		17/11/2008	60,00
2505362076	53628023G	VILLA GARCIA CARLOS	RG 132.1/2			CI A4211BTC	017 AVDA. MARINA ALTA CON CL. LEPANTO		13/01/2009	60,00
2505349988	X 3983513M	ZOUAYA	RG 94.2C/1			TU V7643DW	024 CL. DE LA PAU 3		18/11/2008	60,00
AJUNTAMENT D'ONIL										
2404241699	35576668S	ALFAYA GONZALEZ	LS 11.3/2			TU 9213 DSR	04 MAESTRO SERRANO		09/12/2008	91,00
2404241610	X 3990599F	GRAVES MAUREEN	LS 39.2F/1			TU B 8607 UB	11 C/ PADRE PEDRO JUAN DE MOLINA 36		10/12/2008	60,00
2404239657	X 4259625W	KISS ERVIN	LS 39.2F/1			TU V 1765 GS	11 C/ CARDENAL PAYA 4		16/11/2008	60,00
2404238071	X 528670S	LANNERTH	LS 39.2F/1			TU A0697CJ	06 C/ DR SALCEDO 170		30/10/2008	60,00
2404235329	15424721R	SANCHIS RUIZ	LS 9.2/5			CI C4812BFD	13 PLAZA MAYOR 1		20/10/2008	150,00
2404239629	21636740L	TORRENTE GONZALEZ	LS 39.2A/6			TU A 0386 EK	08 ACCESO PARKING CENTRO CULTURAL (C/MERC		18/10/2008	90,00
AYUNTAMIENTO DE ALBATERA										
2206355426	30479169Y	CALLEJA SANCHEZ	LS 39.2E/2			TU A5962DG	03102 AV DE MURCIA 18		07/11/2008	60,00
2206358077	28654270L	CASTILLA HANS	LS 39.2E/2			TU 6915BNL	03101 CL LA PAZ 10		24/11/2008	60,00
2206361252	45565759E	RAEL BERNA	LS 39.2F/1			TU A0797CV	03101 CL EL MESON 13		12/12/2008	48,00
AYUNTAMIENTO DE ALGORFA										
2107068080	74155818T	ALCOLEA MARTINEZ ANTONIA	RG 56.5/3	13	4	TU A1829BS	0-1 CL FERNANDO DE ROJAS CRUCE CL MAYOR		10/12/2008	91,00
2107068580	74179076M	GIL BERNABE	RG 132.1/8			TU 9011BZM	A-18 CL MAYOR CON CL LIBERTAD		25/12/2008	48,00
2107068578	X 7257272J	JONSSON KRISTJAN	RG 94.2F/1			TU A5945DZ	A-06 CL CONSTITUCION 19		19/12/2008	48,00
2107068056	Y 629623P	LYUBEN SEVDALINOV	RG 18.2/2	21	3	TU A9808BK	A-14 CL CTRA ALMORADI 10		29/11/2008	91,00
AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ										
2101280229	X 5487938T	BOUGHARRA	RG 94.2A/10			TU A3301DF	A-102 AV CONSTITUCION CON ROSALIA DE CASTRO		16/10/2008	98,00
2101287965	X 2773345M	BOUKRAA	RG 116.0/1			TU A5052BK	A-120 PZ ALMORADIENSES AUSENTES		07/12/2008	91,00
2101289771	74146976J	HERNANDEZ BROCAL	RG 132.1/2			TU A1522DZ	A-112 CL MANOLETE		28/10/2008	36,00
2101281109	74237069S	MUÑOZ OLIVARES FRANCISCO	RG 56.3/3			TU NA3022AV	A-124 CL LARRAMENDI CON MIGUEL HERNANDEZ		15/10/2008	96,00
AYUNTAMIENTO DE ASPE										
2206356870	22102524F	CARDONA PRIETO	RG 94.2G/1			TU A6028EF	044 CL LEPANTO 4		27/10/2008	60,00
2206355532	21466172L	HERNAN GARCIA	LS 9.2/4			TU A3973DN	047 AV JUAN CARLOS I S/N		28/10/2008	480,00
2206357023	B54009139	CERFAMI 4 S	RG 94.2E/2			TU 5643DRV	044 CL DOCTOR FLEMING 7		14/11/2008	60,00
2206353632	21985949L	GIMENEZ SAEZ JOSE	RG 56.3/1			TU A1267CZ	044 PUENTE EL BAÑO CRUCE CL LEPANTO		14/10/2008	96,00
2206357063	21462811Q	MONTES ZAMBRANA	RG 94.2F/1			TU 6545BWP	049 CL JUAN DE AUSTRIA 11		11/11/2008	60,00
2206357160	X 6277070W	SERBEZOV IVO	RG 94.2F/1			TU A7833DB	043 CL DOCTOR FLEMING 8		03/11/2008	60,00
AYUNTAMIENTO DE BENIJÓFAR										
2107066577	X 5141840Y	BROOKS ANTHONY	LS 39.2C/1			TU A0128DT	02 CL ANETO (ENTRADA THE PUB) 2		07/11/2008	48,00
2107067391	21449016K	HERNANDEZ RODES MARIA	LS 53.1/8			TU A1718FC	10 CL ANTONIO ORTS 15		21/11/2008	44,00
2107067667	74173388K	BOURCIA CERDAN JOSE	LS 47.1/1			TU 2907FBF	10 CL RAMON Y CAJAL 8		02/12/2008	100,00
2107067395	X 4966568V	PICTIR PLJNINBORGH	LS 9.2/2			TU 2482BSK	11 CL ANETO S/N		24/11/2008	96,00
2107067592	X 4966568V	PICTIR PLJNINBORGH	RG 20.1/4			TU 2482BSK	12 CL ANETO S/N		24/11/2008	360,00
0074073257	B73130643	TORREVEGASUR S L	LS 72.3/1			CA 00248BJ			31/10/2008	310,00
AYUNTAMIENTO DE BIGASTRO										
2101286475	48552738Z	CASTAÑO NARANJO	LS 53.1/2			TU 4098CMP	508 CL GOYA 3		30/11/2008	44,00
2101286871	48458177Y	MOYA HIDALGO MARIA	LS 39.2E/4			TU A3769DX	509 CL SAN PASCUAL 20		11/12/2008	60,00
2101285416	29002087F	PORTUGUES SERRANO MARIA	LS 39.2E/2			TU MU7937BM	506 PA RAMON Y CAJAL 1		06/11/2008	60,00
2101286472	48425602E	RODRIGUEZ GONZALEZ	LS 53.1/8			TU 3985DTG	511 CL ANTONIO GALVEZ 14		02/12/2008	44,00
2101287938	74167770S	SARMIENTO ARQUES JULIAN	LS 53.1/1			TU 8858BGD	516 CL SEPULCRO-SAN JOAQUIN		11/12/2008	44,00
2101283403	45565020L	TREBEL GALVEZ JOSE	LS 39.2E/2			TU A2451DW	509 CL SAN PASCUAL		11/11/2008	60,00
AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA										
2101286288	X 5222502P	LEHSIKI EL	LS 39.2C/1			TU NA5147AX	0304965 HERMANOS PARRA FRENTE N° 6		28/11/2008	60,00
2101289866	29012908H	LOPEZ HERNANDEZ	LS 39.2E/1	22	2	TU A6690DL	0304918 CL LUIS GALIANA 10		12/12/2008	92,00
2101285519	29014378Q	MAZON ESPINOSA	LS 53.1/8			TU A6672DX	0304963 CL CONVENTO 14		16/11/2008	60,00
2101292786	48533918P	PENALVA BERNA	LS 53.1/2			CI C5799BDR	0304962 CL SAN MARCOS 2		26/01/2009	60,00
2101286268	X 2778681M	REYES ROMERO TANYA	LS 39.2E/2			TU 0286FHM	0304948 CL MANOLITA AMO NADAL 3		27/11/2008	60,00
2101260252	X 4802556H	SANCHEZ LOPEZ DARWIN	LS 39.2A/10	22	2	TU MU1305CG	0304952 CL LUIS GALIANA AV CONSTITUCION		20/04/2008	92,00
2101283876	85076235V	SANTIAGO CORTES	LS 53.1/8			TU A7430BJ	0304917 CL PINA PINA 1		31/10/2008	60,00
2101291594	455660229N	VILLENA ALCARAZ	LS 53.1/8			TU A7089CZ	0304960 CL SAN MARCOS 2		21/01/2009	60,00
AYUNTAMIENTO DE CATRAL										
2206355427	74246079D	GOMEZ CULIÁÑEZ	LS 53.1/2			TU A0306DT	012 CL SANTA LUCIA S/N		10/11/2008	60,00
2206355398	48371933N	GOMEZ MARTINEZ	LS 21.1B/5	13	4	TU A6433DC	013 AV FURISIMA S/N		07/11/2008	150,00
AYUNTAMIENTO DE DOLORES										
2101287977	48558108W	JAMAL NAFE	RG 3.2/1			MO B9710IM	A-12 AV ALCALDE JOSE RODRIGUEZ 21		06/12/2008	96,00

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	ANEXO LEY 17/05	PUNTOS A DETRAER	TIPO MATR. VEHÍCULO	DENUNCIANTE	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA DEL SEGURA										
2107059797	44771499K	FERNANDEZ MORENO	LS 54.1/1			TU 6638FRZ	PL09	AV VEGA BAJA 3	03/08/2008	96,00
2107065056	48471535R	FERRANDEZ GUTIERREZ	LS 38.3/3			TU A0515EL	PL09	CL RICARDO DE LA CIERVA (P.I. LOS NAZ	13/10/2008	120,00
2107067378	74355057J	LOPEZ VERA	LS 39.2D/1			TU A6994CY	PL09	CL LEPANTO 14	23/11/2008	90,00
2107066965	50207052F	RODRIGUEZ CAMPOS	LS 53.1/8			TU A0182DM	PL01	CL ITALIA 5	17/11/2008	60,00
AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA										
2206351270	X 2978748H	ALTUNA TORRENS JORGE	RG 91.2/11			TU 0965ZDC	A-103	CL MOLIVENTE FRENTE COLEGIO	15/10/2008	100,00
2206354355	51834433T	IQUIERDO LOPEZ	RG 91.2/9			TU 7399ZCL	I-30	CL MAYOR 8	05/11/2008	100,00
2206339077	X 3900843C	JARAMILLO MORALES MARIO	RG 91.2/9			TU M00099AD	I-38	CL BLASCO IBAÑEZ (FONDO DE SACO)	26/07/2008	100,00
2206342363	48502515T	LOPEZ RODRIGUEZ JAFET	RG 91.2/10			TU 1585BPG	I-25	CL CARTAGENA 2	16/08/2008	100,00
2206352313	X 4376629M	MARTH WALTER	RG 91.1/1			TU A5634EB	A-31	CAMINO LA BERNADA (FRENTE VIA CIRCUN D	19/10/2008	150,00
2206342543	346092B	MOLINA MOLINA	RG 91.2/11			TU 0795FLL	A-14	CL PAIS VALENCIANO 2	20/08/2008	100,00
2206356067	22395745R	PEREZ ROBLES	RG 154.0/1			TU A6386EF	A-34	CARRIL BICI - CRTA BERNADA	08/11/2008	45,00
2206366703	50053276D	SALVADOR CUESTA	RG 94.2/20			TU 7013DMY	A-102	CL VALENCIA 17	23/01/2009	45,00
2206351278	53238211L	SANCHEZ JUAREZ PEDRO	RG 143.1/1			CI C3503BPN	I-35	AV PAIS VALENCIANO / CL SAN VTE FERRER	15/10/2008	100,00
2206353401	53238211L	SANCHEZ JUAREZ PEDRO	RG 118.1/5			CI C3503BPN	I-35	AV PAIS VALENCIANO ESQUINA CL SAN VICE	15/10/2008	100,00
2206333449	33476204A	TREMIÑO TARI MARIA	RG 151.2/2			TU 6597BPP	I-25	CL GRATITUD CRUCE CL JOSE	15/06/2008	100,00
AYUNTAMIENTO DE JACARILLA										
2101283754	29012480G	TORREGROSA PERALES RICARDO	LS 11.3/2			TU 1367FRJ	A-05	AV LA PAZ CON MIGUEL HERNANDEZ	02/10/2008	100,00
AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA										
2101285015	X 3986074J	ADJOU	LS 39.2C/1			TU A2586CU	1044	FRENTE FLAMENCA BEACH	11/11/2008	48,00
2101280840	74158617Q	ALBALADEJO GARCIA MA	LS 11.3/2			TU 0918BYB	1040	CL DUQUE DE TAMAMES FRENTE COLEGIO DEL	06/10/2008	100,00
2101284972	29015444R	APARICIO ANDRES FRANCISCO	LS 53.1/7			TU A8106EC	A055	CL JOSE AVILA COLEGIO OLEZA	04/01/2008	44,00
2101284166	X 6483733X	BARCO NIETO	LS 39.2E/2			TU 5878DRT	A022	CL TEMISTOCLES ALMAGRO 4	05/11/2008	60,00
2101285007	45561715A	BENITEZ MARTIN DE	LS 39.2D/1			TU 44498HJ	A063	CL DEL RIO 12	11/11/2008	60,00
2101288655	X 3971232Y	BOUKRADERA	LS 39.2C/1			TU A6075AV	1025	PZ DE LA TRINIDAD 48	18/12/2008	48,00
2101283206	74180794K	CABRERA GOMEZ	LS 39.2A/8			TU 4707BLN	1023	DUQUE TAMES CON AV TEODOMIRO	04/11/2008	90,00
2101289239		CANO LOPEZ	LS 39.2C/1			TU 8723BPT	0996	PZ SANTA LUCIA 4	28/02/2008	48,00
2101287546	29004673V	CASES MARIN PEDRO	LS 39.2F/1			TU 3909BJS	A022	CL VALENCIA 13	28/11/2008	60,00
2101288230	48464404T	CUADRADO MARTINEZ VANESA	LS 39.2A/8			TU V6241FF	A044	CL DUQUE DE TAMAMES	06/12/2008	90,00
2101283493	34802859H	DEL RIEGO GOMEZ	LS 39.2E/5			TU 1569GGG	A022	CL JUAN XXIII 6	26/09/2008	96,00
2101280556	48556830N	DIAZ NOGUERA ANTONIO	LS 9.2/6			TU 1377DCT	A052	CL SNA JOSE OBRERO 1	19/09/2008	180,00
2101291302	48556830N	DIAZ NOGUERA ANTONIO	LS 53.1/1			TU 1377DCT	A077	CL ALCAZAR DE TOLEDO 12	11/01/2009	44,00
2101285205	74183887D	EGIO DURRENDEZ MARIA	LS 39.2F/1			TU A5316DJ	1040	CL DUQUE DE TAMAMES	12/11/2008	60,00
2101286574	X 2378527M	EL HADDAUI	LS 53.1/8			TU 8169FVY	1046	CL RODEO	17/11/2008	44,00
2101285811	X 5295258Z	ESPINOZA MARQUEZ ABEL	LS 39.2C/1			TU 9389CJC	1030	CL SAN PASCUAL 3	19/11/2008	48,00
2101287351	74157244T	FERNANDEZ GUERRERO	LS 39.2E/4			TU 1556BDM	A051	CL ADOLFO CLARAVANA 45	03/12/2008	60,00
2101288657	29010257N	FERNANDEZ MORENO	LS 39.2E/6			TU 8787DXV	1040	CL MUSICO MORENO	18/12/2008	60,00
2101287364	74164432N	GARCIA GRANERO	LS 39.2C/1			TU A9335DM	A061	CL PINTOR AGRASOT	01/12/2008	48,00
2101285199	29006435P	GARCIA OCETTA FRANCISCO	LS 39.2E/6			TU MU7546BV	A070	CL CASTELLON 1	13/11/2008	60,00
2101284823	45561841J	GARCIA SORIANO FRANCISCO	LS 39.2C/1			TU A6132DT	1046	CL COLON 8	17/11/2008	48,00
2101287453	8032703E	GORDILLO RODRIGUEZ MARIA	LS 39.2C/1			TU M5606MD	1030	CL OBISPO ROCAMORA JUNTO TIEN 21	05/12/2008	48,00
2101286503	X 1900791W	HANNANE	LS 39.2C/1			TU A7258EG	A079	CL RUIZ CAPEPON 2	01/12/2008	48,00
2101283233	74180394N	HERNANDEZ GUIRAO	LS 39.2G/1			TU 0997CVJ	1038	AV DUQUE DE TAMAMES 49	03/11/2008	60,00
2101284177	74159111G	HERNANDEZ LOZANO	LS 39.2C/1			TU 6826BDN	1030	CL OBISPO ROCAMORA 31	06/11/2008	48,00
2101287543	77500600F	HUERTAS COLL	LS 53.1/8			TU MU6904CH	A022	AV DEL MAR CON HARINAS SERRANO	28/11/2008	44,00
2101286569	X 8785917D	IORDAN	LS 53.1/8			TU 7427CHH	A022	AV DEL MAR PITERAS	27/11/2008	44,00
2101284636	X 6340833D	JAMES TERENCE	LS 39.2C/1			TU 4955GDD	1028	AV DE LAS BRISAS	06/10/2008	48,00
2101285358	202565834	KENNY	LS 39.2C/1			TU 3048FXY	A060	C.C. VILLAMARTIN 9	08/10/2008	48,00
2101284965	X 2698765Z	MACICA	LS 39.2E/6			TU 3723GJC	A022	CL MUSICO MORENO 5	11/11/2008	60,00
2101281258	74168789E	MARTINEZ HURTADO	LS 38.3/3			TU A6617CB	1036	CL REALES	12/10/2008	120,00
2101280411	29005222Z	MATEO REGALADO JOSE	LS 39.2C/1			TU 5708BVR	A057	CL ARAGON 8	13/10/2008	48,00
2101291324	29005222Z	MATEO REGALADO JOSE	LS 39.2G/1			TU 5708BVR	A079	AV TEODOMIRO 39	08/01/2009	60,00
2101284853	74169811D	MAZON MAZON	LS 39.2E/6			TU 5682FKT	1025	CL SAN PASCUAL 4	14/11/2008	60,00
2101284873	74169811D	MAZON MAZON	LS 39.2E/6			TU 5682FKT	1025	CL SAN PASCUAL 4	13/11/2008	60,00
0074061250	B5370291E	MEDIABEEP TELECOM S L	LS 72.3/1			TU 4769BHU	TU 4769BHU		11/01/2008	310,00
2101286662	X 6704264V	MONSALVE NOREÑA LUIS	LS 39.2A/8			TU 5129FHH	A061	CL CRISTO DE ZALAMEA	22/11/2008	90,00
2101284300	X 3804553P	MOORE JEAN	LS 39.2C/1			TU 07799GZ	1030	CL OBISPO ROCAMORA 31	10/11/2008	48,00
2101293388	21456231Z	MORANT GINER VICENTE	LS 39.2C/1			TU 5584FTY	1030	PZ NUEVA 1	27/01/2009	48,00
0074073381	29006017G	MORATON MARTINEZ	LS 21.1B/5			CI C0345BTN	A055	AV JOSE ANTONIO 4	08/08/2008	150,00
2101286576	X 3840669Z	MOROCHO CUEVA JUAN	LS 39.2C/1			TU M0711PC	1040	CL OBISPO ROCAMORA SUMINISTRO	27/11/2008	48,00
2101272020	27462099F	MOYA ANGLER PARRA	LS 38.3/4			TU M05902BB	1041	CL JOSE ZORRILLA (URB. CAMPOAMOR) 175	10/08/2008	150,00
2101261011	22367539Q	MUÑOZ RUANO	LS 39.2E/1			TU 5244DCJ	1028	CL TEMISTOCLES ALMAGRO 28	28/04/2008	96,00
2101285839	45560784S	NAVARRO VIDAL JOSE	LS 39.2E/6			TU M06524BS	A022	CL MUSICO MORENO 5	19/11/2008	60,00
2101284862	X 2827659Q	OCHOA YANZA	LS 53.1/8			TU 5036CKJ	1018	PZ RINCON HERNANDIANO	12/11/2008	44,00
2101292475	48559361J	OLMEDA GARCIA JUAN	LS 10.6/1			CI C3679BDM	A022	CL ARAGON 2	19/01/2009	60,00
2101285203	74159788Z	PEREZ MACANAS	LS 53.1/8			TU 6095CHF	A057	CM VIEJO DE MOLINS 5	13/11/2008	44,00
2101285189	28999429V	PEREZ YAGUES	LS 53.1/8			TU 7094FFJ	A022	SUBUDA AL COLEGIO ORATORIO 4	13/11/2008	44,00
0074067775	B5410695O	PROM URB Y DESARROLLOS ZEN IA GOLF SLS	LS 72.3/1			TU 5422FCs			13/06/2008	310,00
2101283212	22067527Q	REQUENA DELTELL JOSE	LS 39.2G/1			TU 5584DPR	A057	AV DUQUE DE TAMAMES 19	03/11/2008	60,00
2101286636	74175611J	RIQUELME RIQUELME JESUS	LS 39.2C/1			TU 6418FDD	1040	CL ALFONSO X EL SABIO 8	26/11/2008	48,00
2101286670	74165881N	RUIZ PEREZ MANUEL	LS 39.2A/8			TU A6332DM	A008	AV DUQUE DE TAMAMES 45	21/11/2008	90,00
2101284201	X 3922903T	SANAICELA ORTIZ SEGUNDO	LS 53.1/8			TU M09583AL	A022	CL TEODOMIRO 54	06/11/2008	44,00
2101286623	X 5119356Q	SEGURA YEPES	LS 39.2A/9			TU 9683FBF	1037	AV EUROPA 1	26/11/2008	48,00
2101285719	X 3581790T	SHIQUI VEGA JOSE	LS 53.1/8			TU 0166DSJ	1025	CL LOS ARCOS 6	21/11/2008	44,00
2101284964	48550320B	SOLER NAVARRO VICTOR	LS 53.1/8			TU 2876GCK	A022	SUBIDA A COLEGIO ORATORIO 4	11/11/2008	44,00
2101284299	X 5624746G	STOYANOV TSVETAN	LS 39.2G/1			TU 9703DZZ	1030	CL DUQUE DE TAMAMES 49	10/11/2008	60,00
2101275423	30351887E	TAYLOR GARY	LS 39.2A/12			TU 5373GBX	A053	CL SANTA ALODIA	28/06/2008	98,00
2101280792	48493910C	TORRALBA MORA	LS 38.3/3			TU 2413CTV	1038	CL REYES CATOLICOS CON LA HUERTA	07/10/2008	120,00
2101281275	22437804Q	VALENCIA MARTIN M	LS 39.2C/1			TU 8235BKL	1043	CL ALFONSO XIII 20	15/10/2008	48,00
2101285164	29014686W	VALERO FERRANDEZ	LS 39.2G/1			TU 5248CMZ	1031	AV LA VEGA 21	12/11/2008	60,00
2101264581	22469806G	VICENTE PERIAGO	LS 39.2E/1			TU 1401FKW	1036	CL ALFONSO XIII FRENTE TUDEMIR	25/05/2008	96,00
2101284215	X 1384494D	XIA	LS 39.2F/1			TU 4775FJG	A081	CL LA CAJA 2	06/11/2008	60,00
2101284897	48558898X	ZAPATA CASANOVA	LS 53.1/8			TU A4147CP	A061	CL MIGUEL HERNANDEZ 42	17/11/2008	44,00
AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA										
2107060240	34816570K	CARRILLO GALINDO	RG 91.1/8			TU 2410GCH	14242	CL ALMIRANTE MANUEL REBOLLO 1	08/08/2008	150,00
2107064281	27478164H	CASTAÑO CARAVACA CARLOS	RG 94.2E/1			TU 0975DHG	14215	APARCAMIENTO RIO SECO	27/07/2008	72,00
2107062911	72521062S	HERNANDEZ ZAPATA MARIA	RG 94.2A/10			TU 7480FVC	14242	CL GABRIEL MIRO CRUCE CL CONSTITUCION	19/09/2008	98,00
0074073318	B3052527J	JARDINERIA Y PISCINAS DEL MAR MENOR	LS 72.3/1			TU 5555CJG			31/10/2008	301,00
2107052862	X 6717285C	LAKHAL	RG 20.1/2			TU A8763CN	14252	AVDA DEL PINO 24	13/04/2008	330,00
2107067382										

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	ANEXO LEY 17/05	PUNTOS A DETRAER	TIPO MATR. VEHÍCULO	DENUNCIANTE	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN										
2101280194	X 74161356H	RIQUELME HURTADO	LS 53.1/8			TU 0031RDG	37032	CL BLASCO IBAÑEZ	17/10/2008	48,00
2101283703	X 48457857P	RODRIGUEZ GARCIA VICTORIANO	LS 53.1/8			TU A4547DU	37038	CL LAS ESCUALES CON CL LA ESCORRATA	13/11/2008	48,00
2101287630	X 48554879Q	ROS ORTIGOSA	LS 39.2E/4			TU 0674FNH	37032	AV PASCUAL MARTINEZ	12/12/2008	60,00
AYUNTAMIENTO DE ROJALES										
2206354132	X 2727799E	NAGY	RG 94.2E/0			TU A6056CX	A-03	CL MALECON DE LA ENCANTA CON CL SAN AN	17/10/2008	30,00
2206335055	X 2517097T	PRICE JOHN	RG 4.2/3				A-14	CL PILAR 2	12/06/2008	91,00
2206335056	X 2517097T	PRICE JOHN	RG 4.2/3				A-18	CL PILAR 2	21/05/2008	91,00
2206340820	X 2642819G	TAYLOR DARREN	RG 91.1/2			TU A0204DN	A-12	AV JORGE MARTINEZ ASPAR 77	28/07/2008	92,00
AYUNTAMIENTO DE SAN FULGENCIO										
2206365486	X 3173415J	JAUOHARI	RG 94.2E/6			CA 5056CHM	A-130	PZ CONSTITUCION FRENTE AYUNTAMIENTO	07/01/2009	60,00
2206351284	X 3476122J	MARCOS CAMPILLO	RG 132.1/3			TU A3127BS	J-1	CL JOSE ANTONIO 23	14/10/2008	48,00
AYUNTAMIENTO DE SAN ISIDRO										
2206359455	X 3405094J	CHAHDAOUI	RG 132.1/33			TU A6212CD	A-5	CL PORTUGAL S/N	09/11/2008	20,00
AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS										
2107067561	X 6600792E	CALDERON MESA	RG 94.2E/5	22	2	TU A4402DT	A-113	CL 19 DE ABRIL 50	06/12/2008	96,00
2107068775	X 5159645D	FURHMANN ARTUR	RG 132.1/2			TU 3657DNH	A-118	CL RONDA OESTE 10	11/01/2009	44,00
2107069056	X 3095665A	KWIECIEN	RG 94.2A/8			CA SCI10235	A-112	CL RAFAEL NARBONA 22	21/01/2009	90,00
2107068432	X 3955908T	LAW JAMIE	RG 116.0/1	26	3	TU 0816CBK	A-109	CL RONDA OESTE 44	13/12/2008	100,00
AYUNTAMIENTO DE SAX										
2404239010	22146881C	AMORAGA OLCINA	LS 39.2F/1			TU A9104DS	24	AV JAIME I 24	30/10/2008	60,00
0074073614		CEBALLOS-ORDOÑEZ CAMPOS	LS 47.1/4			CI C0308CB	23	C/ INDUSTRIA 29	27/08/2008	91,00
2404240315	44755319X	GANGA AMOROS JOSE	LS 39.2C/1			TU 8865 DRN	24	C/ SAN FRANCISCO (FRENTE N°2)	21/11/2008	48,00
2404240335	73994432M	PAMIES SERRANO	LS 53.1/8			TU A 5737 AW	23	C/ PIO BAROJA	07/11/2008	36,00
2404245939	44761758D	RAMOS PEREZ ANGEL	LS 38.3/11			TU 1778 CNZ	16	H. BERNARDO HERRERO	13/01/2009	30,00
2404238127	44759962F	VILLEGAS DOMINGUEZ	LS 38.3/10			TU 1625BBT	1	C/ ESTRIBO CON C/ AURORA	19/10/2008	150,00
AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA										
2107065818	X 6803940B	ACARO ESCOBAR ENRIQUE	LS 39.0/8			TU 5552DJB	A-137	AVDA DELFINA VIUDES S/N	23/10/2008	150,00
2107067960	21843880K	ALMAGRO CONESA	LS 53.0/2			TU 2032BZV	A-140	CL URBANO ARREGUI S/N	09/12/2008	60,00
2107068186	79105525S	ANDREU SALMERON	LS 39.0/9			TU 4171BXM	A-142	CL VICENTE BLASCO IBAÑEZ 3	13/12/2008	90,00
2107066664	48554195E	ANDRUEZZA VEGA	LS 53.0/2			TU 5206CLN	A-67	CL DIEGO RAMIREZ JUNTO 162	07/11/2008	60,00
2107067626	9340517X	ARRANZ GONZALEZ	LS 53.0/2			TU 2253FJW	I-85	CL SAN POLICARPO 46	01/12/2008	60,00
2107057191	10871955Q	BLANCO VEGA	LS 11.0/9			MO 2808DCP	I-102	CL ANTONIO MACHADO 121	25/06/2008	150,00
2107068031	X 3613139T	BORISOV VIKTOR	LS 39.0/6			TU CT7979CK	I-34	CL RAMON GALLUD CON CL APOLO S/N	10/12/2008	100,00
2107067508	1103448T	CARRERERO LOPEZ	LS 39.0/17			TU M188WM	A-136	AVDA CORTES VALENCIANAS (FRENTE TORRE	28/11/2008	90,00
2107066636	X 1438261W	CIUDAD VELIZ JOSE	LS 53.0/2			TU A7302CJ	I-77	CL ZOA 83	07/11/2008	60,00
2107067006	50988117S	FERNANDEZ CAMPOS MARIA	LS 53.0/2			TU 6995GBF	I-102	CL AZORIN 5	14/11/2008	60,00
0074073597	B53842134	FILCOX S L	LS 72.3/1			TU 1864FXG			07/11/2008	301,00
2107065137	47681860P	GAITAN DE FLORES	LS 39.0/8			TU B6217SY	I-54	AVDA CORTES VALENCIANAS	10/10/2008	150,00
2107067891	47030085F	GARCIA COLMENAREJO JOSE	LS 53.0/5			TU M8465YG	I-77	CL DIEGO RAMIREZ ESQ CL VILLA DE MADRI	07/12/2008	150,00
2107063555	71023907E	GONZALEZ FERNANDEZ JOSE	LS 11.0/9			TU A0552EL	A-140	CL ORIHUELA (FRENTE BP)	30/09/2008	150,00
2107069329	15417754A	GUTIERREZ TRAVE	LS 39.0/9			TU 2748DXL	I-90	CL RAMON GALLUD 39	10/01/2009	90,00
2107066004	X 3537048Q	HAMMOND MARK	LS 39.0/8			TU 7426DNJ	I-78	AVDA CORTES VALENCIANAS (FRENTE SERCA	24/10/2008	150,00
2107068396	75709375E	HEREDIA HERNANDEZ	LS 53.0/5			TU 7646BTC	A-122	AVDA CORTES VALENCIANAS S/N	19/12/2008	150,00
2107066937	45569086Z	HEREDIA MANZANO	LS 39.0/9			TU 1621BFR	I-91	CL ANTONIO MACHADO 117	13/10/2008	90,00
2107064401	48554568G	HERRERO QUILLES	LS 53.0/2			TU 9105FNW	I-62	AVDA DIEGO RAMIREZ PASTOR 76	04/10/2008	60,00
2107065189	X 2621231J	JAKOBSSON AMANDA	LS 53.0/5			TU 7637DYI	I-53	CL APOLO CON CL SALINERO	10/10/2008	150,00
2107065584	X 4003054L	KORBOL	LS 11.0/9			TU 1269CJD	I-98	CL RAMON GALLUD CON CL JOAQUIN CHAPARR	20/10/2008	150,00
2107067332	X 7214168B	KOTYNIA PIOTR	LS 39.0/9			TU 8602FNW	I-86	PASEO DE LA LIBERTAD (FRENTE PZ WALDO	24/11/2008	90,00
2107065353	20220852B	LISASO MARTINEZ	LS 53.0/5			CI C0832BTV	I-116	CL CAMPOAMOR ESQ CL ORIHUELA	15/10/2008	150,00
2107060400	X 3410459L	LYNCH GERARD	LS 39.0/8			TU M4236PZ	I-91	CL JOSE HURTADO ROMERO Y FELISA 3	10/08/2008	150,00
2107067323	25432939E	MARRUEDO TRENS	LS 39.0/9			TU 9394DTF	I-25	P° LIBERTAD (ENTRADA AL PUERTO)	23/11/2008	90,00
2107068142	74005159Z	MARTINEZ ARIJA	LS 53.0/2			CA 4447DWC	I-46	AV DELFINA VIUDES 18	11/12/2008	60,00
2107067768	74226334K	MARTINEZ GARCIA	LS 9.0/5			TU 5473BGG	I-82	CL DIEGO RAMIREZ PASTOR ESQ CL ORIHUEL	02/12/2008	300,00
2107066028	22335071R	MARTINEZ SANCHEZ	LS 39.0/19			TU 7487BCV	I-114	CL RAMON GALLUD 18	27/10/2008	92,00
2107066796	45564396Q	MAZON ESPINOSA VICTOR	LS 53.0/2			TU 2521CMF	I-114	AVDA LIBERTAD	12/11/2008	60,00
2107066257	48456449A	MEDINA ARROYO	LS 39.0/8			TU 9682RDK	I-98	CL VICENTE BLASCO IBAÑEZ (SALIDA ESTA	31/10/2008	150,00
2107066650	X 3214077B	MEZIANI	LS 39.0/9			TU 9911DTX	I-90	CL SAN PABLO 9	07/11/2008	90,00
2107069636	X 3576146Z	MINIOTAS	LS 39.0/9			TU 1897DSM	I-47	CL RAMBLA JUAN MATEO - CL LA PAZ	23/01/2009	90,00
2107057491	71137324A	MOZO MANJARES	LS 23.0/2			TU A3077EM	A-134	CL ANTONIO MACHADO 119	01/07/2008	150,00
2107066474	27448042A	NAVARRO HERNANDEZ	LS 53.0/2			TU 4347FZD	I-100	CL ORIHUELA 20	06/11/2008	60,00
2107067477	2181444D	ORTEGA LOPEZ	LS 39.0/9			TU 9622DPF	I-109	CL CABALLERO DE RODAS ESQ CL SAN PABLO	26/11/2008	90,00
2107065549	X 6371387L	PALAVICINO FRANCO	LS 39.0/20			TU MA8242BZ	I-113	CL PEDRO LORCA 28	18/10/2008	60,00
2107066818	76941100M	PEREZ FERNANDEZ	LS 39.0/16			TU 7042DCG	A-137	CL BILBAO S/N	12/11/2008	90,00
2107068029	50414070W	PONS HERNANDEZ	LS 53.0/6			TU A6696EC	A-126	CL DIEGO RAMIREZ CRUCE CL ZAMMIT	09/12/2008	150,00
2107067603	73995691E	RODRIGUEZ HURTADO	LS 53.0/2			TU MU8664AB	I-62	CL CABALLERO DE RODAS	30/11/2008	60,00
2107067001	X 3372626K	ROMERO TORRES	LS 39.0/9			TU 4371DXZ	I-82	CL JOVEN PURA 39	14/11/2008	90,00
2107063066	45561103N	RUIZ LUCAS	LS 51.0/7			TU 3371DLV	A-83	CL BERGANTIN - CL LOS GASES	18/08/2008	150,00
2107066035	9001456S	SEVILLA DEL MORAL	LS 53.0/2			TU MU5963BH	I-101	CL PATRICIO PEREZ 31	27/10/2008	60,00
2107067839	X 6530770N	SLEPOVA	LS 39.0/9			TU 4433CVM	I-113	CL LA PAZ CON CL HNOS BAZAN	04/12/2008	90,00
2107067010	21979049L	SOLER MARTINEZ	LS 53.0/2			TU A1750DN	A-134	AV DIEGO RAMIREZ 82	18/10/2008	60,00
2107065909	X 8282565N	STOEN	LS 39.0/7			TU A9417DG	I-121	CL ZOA CON CL PEDRO LORCA	21/10/2008	150,00
2107068126	X 1561797	VAN DEURZEN MONICA	LS 53.0/2			TU 0551FKK	I-102	CL MAESTRO VELERO S/N	11/12/2008	60,00
2107067295	32828131R	VARELA LUACES	LS 53.0/2			TU 6133CZL	A-122	CL SAN PASCUAL - CL MORIONES	21/11/2008	60,00
2107068185	74161224R	VERA GALIANA JOSE	LS 39.0/9			TU 9350DBL	A-142	CL MARIA PARODI - CL CABALLERO DE RODA	13/12/2008	90,00
2107067749	X 5599141K	ZDEBIK KRYSZTIAN	LS 53.0/2			TU A2933EL	I-55	CL BAZAN 10	03/12/2008	60,00
AYUNTAMIENTO DE VILLENIA										
2404238889	18985910	BERMUDO LEON	RG 94.2/5	0	0	TU 1590CGW	015	C/ COPO 124	20/11/2008	45,08
2404240736	74212834E	CORTES CASTRO	RG 94.2/17	0	0	TU 2208 DLE	033	EL MUELLE / S. MEDINA	24/11/2008	45,08
2404235939	21464834S	GARCIA AMADOR	RG 91.1/3	0	0	TU IB 9516 CL	038	C/ MAESTRO CHANZA 14	18/10/2008	120,20
2404243216	53600165E	MARTI RODRIGUEZ	RG 18.2/2	21	3	TU 1953 DVG	09	AVD. CONSTITUCION 47	16/12/2008	100,00
2404240767	X 2548231S	MEHDI	LS 71.1A/1	0	0	TU MU 4278 BJ	015	C/ MIGUEL HERNANDEZ 10	25/11/2008	90,15
2404226198	5198181C	MONTES JIMENEZ MARIA	RG 94.2/17	0	0	MO B2998TG	02	C/ MUELLE CON CONCEPCION ARENAL	22/07/2008	45,08
2404238451	29007458L	PEREZ FRAILE JUAN	RG 94.2/17	0	0	TU A2948ED	07	C/ SANCHO MEDINA Y MUELLE	05/11/2008	45,08
2404241791	21509535G	SERVANDO GRAU JOSE	RG 117.1A/1	26	3	TU A7680DU	015	AVDA. ALICANTE (FRENTE N° 25 A)	03/12/2008	100,00
2404243214	20424978N	TAENUGA ALACOT	RG 91.1/3	0	0	CA V 6711 HF	09	AVD. DE LA CONSTITUCION 43	17/12/2008	120,20
2404235946	22105915V	VILLASEÑOR LOPEZ	RG 91.1/3	0	0	TU A 4584 DN	038	C/ GENERAL BELLOD 2	17/10/2008	120,20
0074066555	B30321921	YEDAUTO S L	LS 72.3/1	0	0	TU A6498BF			16/05/2008	400,00
AYUNTAMIENTO LOS MONTESINOS										
2107064293	X 4928977P	FRANSSON GUN	RG 146.1A/1			TU A6817EK	A-21	AVDA DEL MAR 36	16/10/2008	91,00

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	ANEXO LEY 17/05	PUNTOS A DETRAER	TIPO MATR. VEHÍCULO	DENUNCIANTE LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
2107066386	X 3519182K	KNIGHT TERESA	RG 130.1/1			TU A7944BC	A-17 CL GUARDAMAR S/N POLIGONO INDUSTRIAL	08/11/2008	40,00
2107066387	X 3519182K	KNIGHT TERESA	RG 130.1/3			TU A7944BC	A-17 CL GUARDAMAR S/N POLIGONO INDUSTRIAL	08/11/2008	40,00

Lo que hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Alicante, 24 de marzo de 2009.

La Coordinadora Jefa de los Servicios Administrativos de Gestión Tributaria, María Luisa Sánchez Llopis.

0906952

EDICTO

Edicto de notificación de denuncias de tráfico.

Suma Gestión Tributaria como organismo autónomo de la Diputación Provincial de Alicante, en uso de las facultades que tiene atribuidas por delegación de los correspondientes Ayuntamientos acreedores.

Hace saber: que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la iniciación de los expedientes sancionadores incoados por el ayuntamiento que se referencia contra las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan por haber cometido supuestamente una infracción tipificada en la normativa de tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación, o en su caso rehusar.

Los correspondientes expedientes que, en virtud de convenio de encomienda, obran en la Unidad de Sanciones de Suma Gestión Tributaria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con la aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, así como disponer de tramite de audiencia, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución, otros hechos, alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 320/94 en la redacción dada por el R.D. 137/2000 de 4 de febrero y según lo previsto en el artículo 19.2 del R.D. 1398/93.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones, la presente notificación se considerará Propuesta de Resolución según lo dispuesto en el artículo 13.2 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto, procediéndose a dictar las oportunas resoluciones.

Al objeto de simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular del vehículo es el conductor, como conductor habitual y por consiguiente en el momento de la infracción, si no facilita los datos referidos dentro del plazo señalado.

Caso de no ser responsable de la infracción o tratarse de persona jurídica, el titular del vehículo tiene el deber de identificarlo, pudiendo comunicar a Suma Gestión Tributaria en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, los datos del conductor o nuevo titular. De incumplir esta obligación sin causa justificada u omitir datos que impidieran su perfecta identificación, habiéndosele requerido para ello, será de aplicación el artículo 72.3 del R.D.L. 339/1990, iniciándose con este acto procedimiento sancionador contra el titular del vehículo, que será considerado como autor de la infracción muy grave cuantificada entre 301 y 1.500 euros, prevista en el artículo 65.5.i) de la normativa citada.

La sanción provisionalmente fijada, podrá ser abonada con reducción del 30%, siempre que el ingreso se efectúe durante los 30 días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar la notificación de la denuncia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.1 del R.D.L. 339/1990. De abonar anticipadamente el importe de la multa con la reducción anteriormente señalada, implicará únicamente la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de que se dicte resolución expresa, salvo que proceda acordar la suspensión del permiso o licencia de conducción y sin perjuicio de interponer recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, en las oficinas de Suma Gestión Tributaria en virtud de convenio de encomienda, dirigido al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del pago.(artículo 77.2 del R.D.L. 339/1990).

Respecto a la caducidad y prescripción se estará a lo previsto en el artículo 81 del R.D.L. 339/1990.

Los puntos indicados en la columna correspondiente, se detraerán del permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme (D.A. 1ª LTSV). Podrá consultar su saldo de puntos en www.dgt.es

Lugar y forma de pago: para realizar el ingreso, podrá retirar los documentos de las referidas denuncias en cualquier Oficina Tributaria de Suma Gestión Tributaria y hacerlas efectivas en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que figuran en el documento que se facilitará a tal fin.

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	ANEXO LEY 17/05	PUNTOS A DETRAER	TIPO MATR. VEHÍCULO	DENUNCIANTE LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
AJUNTAMENT DE BENIDORM									
2505360329	X 3831986W	ABDELAZIZ EL	RG 91.2/8			TU 3177DPJ	427 AV DE L'AIÇÜERA	30/01/2009	120,00
2505361846	52782195R	AGULLO CLIMENT	RG 91.2/10			TU 4223BNC	474 AV JAIME I 21	06/02/2009	120,00
2505360447	X 5505824S	AHMED SUZANNE	RG 94.1C/11			TU 2563DIT	462 CL BERNAT DE SARRIA	04/02/2009	80,00
2505337341	X 6609859G	ALBANO SOUTO JOSE	RG 91.2/8			TU T07617U	412 CL PEREZ LLORCA (CASA DUERO)	23/08/2008	120,00
2505360853	73989310N	ALEGRE ROMERO MARIA	RG 94.1C/11			TU 7939DCL	462 CL GERONA DERRAMADOR	05/02/2009	80,00
2505361938	25130369V	ALMIÑANA LLINARES FRANCISCO	RG 132.1/16			TU 1065DTC	416 CL CAPITAN CORTES COLEGIO AITANA	11/02/2009	80,00
2505362901	5419089J	ALONSO ARENAS	RG 94.1C/5			TU 1587GHR	487 PZA CANALEJAS 1	13/02/2009	90,00
2505360860	X 5695329T	ANWAR MOHAMMAD	RG 91.2/8			TU 7499CHS	388 AVDA. MEDITERRANEO (COMERCIAL MEDITER	02/02/2009	120,00
2505364591	48318149W	ARIJA RUA	LS 38.4/1			TU 4620CLW	449 CL. EMILIO ORTUÑO (EDF. SAN JAIME)	12/02/2009	60,00
2505363900	X 4172181G	ARISTIZABAL NICOLTA	RG 94.1D/1			TU A8234EL	416 CL JUAN ANTONIO BALDOVI SUPERMERCADO M	25/01/2009	150,00
2505360373	48298075F	ARRANZ ANGULO	RG 91.2/10			TU 5958FXT	396 AV ALFONSO PUCHADES (IMALSA)	30/01/2009	120,00
2505362184	B 3901717	ASEGRUPIS S L	RG 94.1C/1			TU 2221CHT	416 AV CALLOSA DE ENSARRIA DE 17	12/02/2009	90,00
2505362366	X 7263160J	AUETA	OM 29.BIS/1			AU 9987FFL	300 AV COMUNIDAD VALENCIANA (BALLESTER)	28/12/2008	72,00
0074076687	B53411302	BALLESTEROS CANOVAS S L	LS 72.3/1			TU 5678DWW	TU 5678DWW	20/02/2009	301,00
2505343154	13060645A	BARRIO SAEZ MARIA	RG 91.2/10			TU A1762DD	457 CL LEPANTO - AV EUROPA	08/10/2008	120,00
2505361940	16297122N	BENGOECHEA DE LA	RG 94.1C/11			TU 9978GEP	416 CL ESPERANTO IGLESIA	11/02/2009	80,00
2505362855	48360193W	BERENGUER MARTI ROSA	RG 94.1C/5			TU 0431DNG	393 PZA CANALEJAS 1	13/02/2009	90,00
2505363494	52362447A	BERLANGA NIETO	RG 94.1C/9			TU 9317FSS	484 CL DENIA 19	12/02/2009	80,00
2505359515	21443800A	BUENO MANZANARES JOSE	RG 91.2/10			TU 6573FTW	363 AVDA. AMETLLA DEL MAR (DYNASTIC)	26/01/2009	120,00
2505361574	17391665P	CABEZA MARIN	RG 91.2/10			TU 0434FSC	460 AV DE LOS ALMENDROS	02/02/2009	120,00
0074076657	B96864129	CABINAS Y TELEFONIA PUBLICA S L	LS 72.3/1			TU 9948PDZ	TU 9948PDZ	20/02/2009	301,00

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	ANEXO LEY 17/05	PUNTOS A DETRAER	TIPO MATR. VEHÍCULO	DENUNCIANTE LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
2505364389	51985662	CAJO REOLID	LS 38.4/1			TU 9299FFC	449 AV. PEREZ LLORCA	19/02/2009	60,00
2505361702	48339103A	CALERO ROJAS	OM 29.BIS/1			CA R7616BBV	459 AVDA. MONTECARLO - CL. VARSOVIA	03/01/2009	72,00
2505362563	21356966V	CANO PALAZON	LS 38.4/1			TU 2677FFZ	449 CL. ANTONIO RAMOS CARRATALA 6	11/02/2009	60,00
2505363072	48302930D	CASTELLANOS GUTIERREZ ISRAEL	RG 94.1B/8			TU 0816FGY	416 CL GAVIOTA DE LA 4	16/02/2009	90,00
2505363895	25128652W	CASTELLS GONZALEZ	LS 38.4/1			TU A0872CY	429 CL MARQUES DE COMILLAS ESQ. DEL ROSAL	20/02/2009	60,00
2505341068	27378031G	CASTILLO FERNANDEZ	RG 91.2/8			TU MA5473DC	361 CL RUZAFÁ (RURALCAJA)	13/10/2008	120,00
0074077211	E23307515	CB LOPEZ MARTINEZ ANDRES Y VICENTE	LS 72.3/1			TU 6927DST		27/02/2009	301,00
2505362566	1107035E	CEREZO GOMEZ JOSE	LS 38.4/1			TU 2103DNR	449 CL. ORTS LLORCA	11/02/2009	60,00
2505361827	25123600X	CERVERA BERENGUER ANGELA	RG 94.1B/9			TU 1752FWG	223 CL ESPERANTO - CL FLUIXA	08/02/2009	80,00
2505361807	X 2395333K	CHERKAOUI	RG 94.1B/8			TU A0800DY	387 CL MONTERA - CL ACACIAS	07/02/2009	90,00
2505343266	X 6442732H	CIRJE FLORINEL	RG 91.2/8			TU B1714VX	429 AVDA. AMERLLA DEL MAR (AVIS)	08/10/2008	120,00
2505364465	51640177	CORDOBA PELAIZ CARLOS	RG 91.2/10			TU 0008DCT	416 AV. ALFONSO PUCHADES (SEGUROS)	02/02/2009	120,00
2505362575	11385800H	CORO MORAN MARIA	RG 94.1C/6			TU 3849CLK	363 AV. JAIME I 32	11/02/2009	90,00
2505360745	X 5967657P	DANNATT BRADER SUSAN	RG 132.1/16			CI C7007BNF	219 CL. HERRERIAS	03/02/2009	80,00
2505361462	X 1551848S	DE BENEDETTA PLAVIA	RG 91.2/13			TU A1897DJ	371 CL. CALPE (RESTAURANTE WOK)	05/02/2009	120,00
2505362776	25119892M	DE TEMPLE MARUHENDA	RG 94.1C/7			TU 8184CFH	416 CL. BILBAO 5	25/01/2009	90,00
2505358899	25127396B	DELGADO MEDINA MARIA	RG 91.2/8			TU 4264BSV	483 CL. PEREZ LLORCA 3	19/01/2009	120,00
2505363564	29178922Z	DEVAL SOLA JOSE	RG 94.1B/8			CA 14348NM	421 CL RUZAFÁ 7	20/01/2009	90,00
2505362555	48682871J	DIAZ POMBOZA JOSE	RG 132.1/16			TU 2033FSZ	282 CL. ESCUELAS 1	11/02/2009	80,00
2505363057	48682871J	DIAZ POMBOZA JOSE	RG 94.1C/7			TU 2033FSZ	257 CL MOLI 8	14/02/2009	90,00
2505363334	21613127G	DIEZ MOLINA	RG 132.1/16			TU A122ADC	416 CL RUZAFÁ 2	17/02/2009	80,00
2505362982	48330116D	DRUKE SANTANA	RG 94.1C/7			MO 6776BVR	378 AV JAIME I (TELEPIZZA)	15/02/2009	90,00
2505361915	25130120K	DURAN GARRIDO	RG 18.2/1			TU 3600DNF	388 AV SEVERO OCHOA (COLEGIO LOPE DE VEGA)	05/02/2009	120,00
2505361480	X 3789772Q	EL GHARNAJI	RG 91.2/8			TU A4040CJ	478 AVDA. AMETLLA DEL MAR 6	03/02/2009	120,00
2505361763	X 2876663F	EX MARIE ANNE	RG 132.1/15			TU 4393CDJ	471 AV JAIME I (PINTURAS JUNO)	06/02/2009	91,00
2505360959	B5420302I	EXTINTORES MARINA BAIXA S L	RG 91.2/8			TU 2908DJB	471 AVDA. BENIARDA 3	02/02/2009	120,00
2505342943	X 8848113J	FAHIM	RG 91.2/8			TU A8589DX	431 AVDA. JUAN PUSTER ZARAGOZA	10/10/2008	120,00
2505359099	19994019G	FAYOS SEWTIERI PEDRO	RG 91.2/8			TU 9827FFY	471 AV ANDALUCIA 8	23/01/2009	120,00
2505361908	25125812Z	FERNANDEZ MORCILLO VICENTE	RG 18.2/1			TU 2040FWC	388 AV SEVERO OCHOA (COLEGIO LOPE DE VEGA)	06/02/2009	120,00
2505363496	48327375M	FERRANDO CELDRAN JUAN	RG 94.1C/7			TU 6699FCF	489 CL DENIA 19	12/02/2009	90,00
2505360406	21354422A	FONT SIRVENT	RG 91.2/5			TU A4099BJ	454 CL SALAMANCA	29/01/2009	120,00
2505359914	B5436214O	FORN DE PA JOAN EL PANADER S L U	RG 91.2/3			TU 5372DGP	445 AV. L'AIGUERA 3	28/01/2009	120,00
2505362524	X 2246269C	FURRER WALTER	RG 94.1C/7			CI C9446BHR	427 AV. AIGUERA 3	10/02/2009	90,00
2505363957	X 6842860S	GABRIEL LANAS	RG 91.2/8			CI C3660BPP	429 CL TOMAS ORTUÑO (EL CRUCE)	20/12/2008	120,00
2505361038	48329061N	GARCIA ANGULO MIKAELA	RG 91.2/10			TU 2529D7T	416 AV AMETLLA DE MAR HOTEL DYNASTIC	06/02/2009	120,00
2505362383	25124268B	GARCIA DE MURIEDAS	LS 38.4/1			TU 0047GGC	449 CL. MARQUES DE COMILLAS	11/12/2008	60,00
2505358408	48323857Y	GARCIA EVERETT EDUARDO	RG 91.2/8			TU 9716DZG	291 PZA DE ESPAÑA (FRENTE H. OASIS)	20/01/2009	120,00
2505362983	25125101Q	GARCIA LAMADRID	RG 94.1C/8			MO A5442EB	378 CL GORRION 4	15/02/2009	90,00
2505361489	4167514Y	GARCIA MARTINEZ MIGUEL	RG 91.2/5			TU A4322DG	371 CL. ATOCHA - CL. MONTERA 4	05/02/2009	120,00
2505363006	X 6420723C	GEORGIEVA MARIYANA	RG 94.1C/7			TU 8005GKB	363 CL ISLANDIA 6	14/02/2009	90,00
2505342952	32627719B	GESTO CANELO MARIA	RG 91.2/10			TU A2741DM	396 CL. ESPERANTO	11/10/2008	120,00
2505362606	25119235S	GILH URIARTE	RG 94.1C/8			CI C5067BDB	378 CL. RAN ROQUE 17	10/02/2009	90,00
2505364542	X 8462739G	GIANI LAS GRACAS	RG 94.1C/7			CI C6795BCJ	427 CL. LA RIOJA 5	18/02/2009	90,00
2505362556	X 5020609P	GOMEZ CHRISTOPHER	RG 94.1C/7			MO A2061BY	278 CL. MIRADOR (EDF. ACACIAS)	11/02/2009	90,00
2505363671	29021945Q	GOMEZ MARTINEZ MARIA	RG 94.1B/8			TU A2354EB	448 AV DE LOS ALMENDROS (H PACA)	18/02/2009	90,00
2505348269	48323929D	GONZALEZ FUENTES	RG 91.2/10			TU 0723BYB	457 AV JAIME I (HAITI II)	19/11/2008	120,00
2505362950	25127509D	GONZALEZ RODRIGUEZ	RG 132.1/5			MO 3616FPF	461 CL. IBIZA AV. EUROPA	29/01/2009	120,00
2505363032	39357636J	GONZALEZ SARMIENTO	RG 94.1C/5			TU 3908DRJ	486 PZA CANALEJAS 1	14/02/2009	90,00
0074076224	B53300872	GRUPO INMOBILIARIO VILLAS DEL SUR S L	LS 72.3/1			TU 3431DFM		23/01/2009	301,00
2505360398	29759639P	GUILJARRO GONZALEZ MOHINO	RG 91.2/10			TU 4474CDJ	363 CL RUZAFÁ (H. CRISTAL PARK)	28/01/2009	120,00
2505362908	48331647E	GUTIERREZ SANDOVAL	RG 94.1C/7			CI C9004BSD	378 AV ALFONSO PUCHADES 2	13/02/2009	90,00
2505361493	48331204Q	GUTIERREZ TENT	RG 94.1C/11			TU 4277FFS	438 AVDA. BILBAO - AVDA. MEDITERRANEO	08/02/2009	80,00
2505363470	48682539A	HENRIKSEN ARIAS TERJE	RG 94.1C/6			TU 3886DZR	348 AV MONTECARLO 15	17/02/2009	90,00
2505360847	48328183P	HERRERO DIAZ	RG 132.1/5			TU 1850CFZ	462 AV BENIARDA CAPITAN CORTES	05/02/2009	120,00
2505343851	B2971244S	INSMANLET S L	RG 91.2/8			TU 2263FPV	462 CL RUZAFÁ	13/10/2008	120,00
2505364383	X 6969508X	IOSIF	RG 91.2/17			TU 3864GGG	412 AV DEL PINAR (COLEGIO MURTAL)	09/12/2008	120,00
2505363468	48338227R	JIMENEZ DELAMO	RG 94.1C/7			TU 8718CYS	388 CL PUENTE (BBVA)	03/02/2009	90,00
2505363071	74235608A	JIMENEZ RUIZ	LS 38.4/1			TU 6961BVM	416 CL FINESTRAT 1	16/02/2009	60,00
0074076669	B 3882107	KENDESA S L	LS 72.3/1			MO A1555DC		20/02/2009	301,00
2505361597	X 3273797	KHARAZOU	RG 94.1C/7			TU 1758FFW	391 AV DEL MEDITERRANEO - CL BILBAO	08/02/2009	90,00
2505361596	X 2704915T	KMNACK	RG 94.1C/7			TU 0413FNJ	391 AV DEL MEDITERRANEO - CL BILBAO	08/02/2009	90,00
2505361579	X 4705607Z	KOLEV BORIS	RG 94.1B/8			TU B1345TW	474 PSO DE LAS ACACIAS 32	07/02/2009	90,00
2505339263	X 7159211R	KOSTRIBERIC MARINUSZ	RG 91.2/8			TU I80818CU	374 CL GERONA (MARIANOS)	02/09/2008	120,00
2505362935	B5369275Z	LA NORIA FUGAS DETECCION S L	RG 94.1C/9			TU 0384CLN	462 AV COMUNIDAD VALENCIANA	05/02/2009	80,00
2505364576	19084236D	LARA BROX ROSA	RG 94.1B/8			TU A6063DD	300 CL. CAPITAN CORTES (COLEGIO BAUTISTA L	19/02/2009	90,00
2505360225	70245051S	LARUMBE ANGELES	RG 91.2/8			TU 4661GDD	461 CL RUZAFÁ (H. CRISTAL PARK)	30/01/2009	120,00
2505362657	B5381148S	LSMINET PROMOTORES S L	RG 94.1C/7			TU A5017DH	282 AV. DE L'AIGUERA (TESORERIA)	10/02/2009	90,00
0074065629	B9693823B	LAMP SERVEIS EMPRESARIALS S L	LS 72.3/1			CI C4356BGP		18/04/2008	301,00
2505363758	29021735J	LLORENS SEGUI	RG 91.2/1			AU 8794GFN	459 AVDA. DE LOS ALMENDROS (HOTEL TERMAR	02/12/2008	150,00
2505364381	48334738P	LLOYD SHILTON NICOLE	LS 38.4/6			TU A7219BX	449 CL. ESPERANTO	19/02/2009	60,00
2505349785	51441859J	LOPEZ CEPEDA	RG 91.2/8			TU 4063DLJ	448 CL RUZAFÁ (LA TABERNA)	24/11/2008	120,00
2505360807	1188767N	LOSADA GARCIA	RG 91.2/8			TU 2561FSS	416 CL. PEREZ LLORCA 5	23/01/2009	120,00
2505342483	48325249H	LOSTAL CADALSO	RG 91.2/8			TU V1052EX	448 CL TOMAS ORTUÑO / AV ALFONSO PUCHADES	14/10/2008	120,00
2505360684	29019229Z	LOZANO PEREZ FRANCISCO	RG 91.2/8			TU 5618BPT	416 AV LIMONES DE LOS CINES COLCI	04/02/2009	120,00
2505354931	22416810K	LOZANO SANCHEZ MARIA	RG 91.2/8			TU 3053BFC	384 AV AMETLLA DE MAR (MAS Y MAS)	30/12/2008	120,00
2505362529	75667424T	LUQUE PRIETO	RG 94.1C/11			TU A8108DS	455 AV. JAIME I (GASOLINERA BP)	10/01/2009	80,00
2505363486	48339981F	MACEDO CARRERA BLANCA	RG 94.1C/8			CI C0451BPP	474 PZA S.S.M.M. LOS REYES DE ESPAÑA	16/02/2009	90,00
2505363455	X 4162596X	MAGALLANES TORRES WASHINGTON	RG 94.1B/8			TU 9970FVZ	387 CL MARAVALL- CL SAN ANDREU	07/02/2009	90,00
2505363075	X 2867648P	MARCHEVSEYY	RG 94.1C/5			CI C5007BPS	416 CL MARAVALL 27	16/02/2009	90,00
2505362608	48336464D	MARCOS GALIANA	RG 94.1C/7			CI C6292BTF	378 CL. CARRASCO 1	11/02/2009	90,00
2505360278	47059878S	MARQUEÑO GALLEGO	RG 91.2/8			TU 9044DZU	449 AV BENIARDA 5	29/01/2009	120,00
2505362936	X 9542431F	MARTIN DAVID	RG 91.2/8			TU V6443ET	462 CL GINES CARTAGENA - SIERRA AITANA	06/02/2009	120,00
2505361498	40967982Z	MARTIN RUIZ MARIA	RG 94.1C/7			TU A9999CJ	438 AVDA. BILBAO - AVDA. MEDITERRANEO	08/02/2009	90,00
2505361812	48323935S	MARTINEZ SEVILLANO	RG 91.2/10			TU A8318EM	387 AV BILGICA 95	06/02/2009	120,00
2505362619	X 6878873X	MASALY IBRAHIM BEN	RG 94.1C/8			TU 1627DVH	139 AV. MADRID (FRENTE MACDONALDS)	09/02/2009	90,00
2505360381	73986844F	MAYOR ZARAGOZI	RG 91.2/10			TU MA7860BK	396 AV JAIME I (UBESA)	30/01/2009	120,00
2505361286	B5359355A	MED SIGLO XXI S L	RG 94.2/1			TU 5812FFL	421 AV BENIARDA 2	08/02/2009	80,00
2505363666	21305947N	MENDOZA CORTES	RG 94.1C/1			TU 3667CLB	471 AV BENIARDA (ED ALCALA)	18/02/2009	90,00
2505361457	2499549R	MERCADO INIGUEZ	RG 91.2/9			CI C0515BSB	374 AVDA. JAIME I S/N	05/02/2009	120,00
2505360407	80127731D	MERINO VERA	RG 91.2/6			TU A1264DJ	445 CL HERRER		

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	ANEXO LEY 17/05	PUNTOS A DETRAER	TIPO MATR. VEHÍCULO	DENUNCIANTE LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
2505362987	48332007Z	OROZCO CERVERA	RG 132.1/16			TU A2445DB	459 AV MADRID - AV AMETLLA DEL MAR	15/02/2009	80,00
2505363695	48325029M	ORTIZ CALVENTE	RG 94.1C/1			TU 0584XF	342 CL. LIMONES 9	01/12/2009	90,00
2505363679	32823991R	OTERO VILLAVEVERDE	RG 91.2/8			TU 2328FRS	326 CL. ORTS LLORCA	30/12/2008	120,00
2505362720	X 6766855W	PALACIO ROBERT	RG 94.1C/7			TU 7766BHN	378 AV. ARMADA ESPAÑOLA 21	09/02/2009	90,00
2505361602	X 713710C	PASMAN	RG 94.1C/5			TU 2667DJP	438 PZA CANALEJAS 1	09/02/2009	90,00
2505359095	X 6202125Z	PAUN	RG 3.1/1			TU 1226BNY	488 CL. CIUDAD REAL - CL. SEVERO OCHOA	25/01/2009	150,00
2505362561	52515488W	PEREZ ALCAZAR	RG 132.1/16			TU 6806FKW	449 AV. DEPORTISTA (CENTRO SOCIAL)	11/02/2009	80,00
2505360719	21395113F	PEREZ ESQUERDO	RG 91.2/10			TU A2717DH	421 CL. CUENCA (HOTEL LA MARINA)	02/02/2009	120,00
2505361249	25130361D	PEREZ FERNANDEZ DE	RG 91.2/8			TU 1080FWW	282 CL ANTONIO RAMOS CARRATALA 14	04/02/2009	120,00
2505363024	29025569Y	PEREZ MARTIN	RG 94.1C/9			TU 5857GGX	477 CL PUENTE (BBVA)	13/02/2009	80,00
2505363099	X 5990339N	PEREZ OCHOA SONIA	RG 132.1/16			TU 3386DTF	455 CL CUENCA - AV DEL MEDITERRANEO	13/02/2009	80,00
2505360754	19852838C	PEREZ PALACI JOSE	RG 91.2/8			TU 9688CYM	462 AVDA. BENIARDA (HACIENDA)	03/02/2009	120,00
2505363738	52781387K	PEREZ REAL	RG 94.1C/6			TU A4070DP	427 CL MERCADO 1	17/02/2009	90,00
2505361755	21393837L	PIÑERA CARMONA	RG 94.1C/8			TU 1724DDP	346 AV ALCOY - CL BILBAO	08/02/2009	90,00
2505360352	73770003X	PONT GARCIA FRANCISCO	RG 91.2/10			TU A1889DY	429 AV JAIME I 7	31/01/2009	120,00
2505361818	X 5900557E	PORTALLSDOTTIR MELKORKA	RG 132.1/16			TU 4029DXP	438 CL COSME BAYONA (PZA. CANALEJAS)	07/02/2009	80,00
0074076506	B8411860Q	QUADS MADRID S L	LS 72.3/1			TU 0346FCB		13/02/2009	301,00
2505361203	44817451L	RABUÑADE BALEATO	RG 132.1/15			TU 1794CBF	448 AV JAIME I	03/02/2009	91,00
2505361817	48325301R	RAMOS PERTEGAL	RG 94.1C/8			TU 7375DNM	438 PZA SAN JAIME 2	07/02/2009	90,00
2505361221	X 2458067B	RAMOUZ	RG 91.2/8			TU A2309EG	474 CL PEREZ LLORCA	04/02/2009	120,00
2505363668	48301605H	REQUENA AREVALO	RG 94.1C/1			TU 3079FVB	374 CL MERCADO	16/02/2009	90,00
2505364596	X 3550288P	REYNDERS ALFONS VICTOR	LS 38.4/1			TU 7474CGN	449 CL. GERONA	12/02/2009	60,00
2505361470	48329332F	RIPOLL SAMPER ROSA	LS 38.4/1			TU A5277DT	449 CL VIA EMILIO ORTUÑO (EDF. SAN JAIME	30/01/2009	60,00
2505363112	22971623M	RIQUELME GARCERAN JOSE	LS 38.4/1			TU MU466BC	352 VIA EMILIO ROMERO	13/08/2008	60,00
2505359060	48295199Y	RIVERA NAVAS JUAN	RG 91.2/10			TU 5191DDP	348 AV DEL MEDITERRANEO - CL CASTELLON	24/01/2009	120,00
2505360377	27227663X	RODRIGUEZ MARTIN	RG 132.1/15			TU 4378NCT	396 AV ALFONSO PUCHADES 2	30/01/2009	91,00
2505361467	29022274T	RODRIGUEZ MARTINEZ	RG 91.2/5			TU 8952CYJ	387 CL. LA NUCIA - AVDA. BENIARDA	04/02/2009	120,00
2505345357	X 3843911J	ROMANO	RG 91.2/8			CI C1013BGF	448 CL RUZAFI	31/10/2008	120,00
2505345534	X 3843911J	ROMANO	RG 91.2/8			CI C1013BGF	388 AV RUZAFI (BANCAIXA)	31/10/2008	120,00
2505361487	46852410F	ROMERO SANCHEZ	RG 132.1/5			TU 3061DSG	374 AVDA. JAIME I - CL. RICARDO BAYONA	05/02/2009	120,00
2505360188	25125253F	RUBIO FERNANDEZ	RG 94.1B/8			TU 1251FWG	363 AV DE LOS ALMENDROS - CL JUPITER	01/02/2009	90,00
2505361015	X 2209353L	RUEDA BODOYA ADRIANA	RG 91.2/17			TU 9047FZG	282 CL. RUZAFI (COLEGIO)	03/02/2009	120,00
2505363007	30195411E	RUIEDA DIAZ	RG 94.1C/7			CI C9470BLS	363 CL TOMAS ORTUÑO (BANCAIXA)	13/02/2009	90,00
2505361491	X 1749446C	RUFI VAN DER	RG 94.1C/8			TU 0724GDW	438 AVDA. ALCOY - CL. DR. ORTS LLORCA	08/02/2009	90,00
0074065626	E53967287	RUPERTO CHAPI SERVICIOS C B	LS 72.3/1			TU A3117EL		18/04/2008	301,00
2505361647	21376237Z	SALA BAÑULS	LS 38.4/1			TU 5902FVW	449 CL MARQUES DE COMILLAS	06/02/2009	60,00
2505362670	12654079P	SANCHEZ BAZA MARIA	RG 94.1C/8			TU 9804CNK	326 AV. MADRID (MCDONALDS)	01/02/2009	90,00
2505362382	25130298S	SANCHEZ MACIAS	RG 94.1B/8			TU 9164DWX	257 CL SERRANO 2	06/11/2008	90,00
2505362666	50128542L	SANCHEZ SANCHEZ	RG 94.1C/8			TU 1317FIS	326 AV. MADRID (MCDONALDS)	01/02/2009	90,00
2505362930	26431474N	SANTOS MARIN	RG 94.1C/7			TU 4108CLG	393 AV DEL MEDITERRANEO - ESQ - AV BILBAO	15/02/2009	90,00
2505363906	48301942X	SEMPERE SARMIENTO	LS 38.4/1			TU 3374FWs	416 AV FILIPINAS HOTEL PRESIDENTE	20/02/2009	60,00
2505363837	X 4173412Q	SEGUROYD RUSSO JOSE	LS 38.4/1			TU A7514CP	416 CL CARRASCO 3	19/02/2009	60,00
2505361762	48302448X	SICILLIA SANCHEZ JOSE	RG 94.1C/8			TU 18499BJ	438 PZA TORRECHO (MOAI)	08/02/2009	90,00
2505366544	B 3855210	SOL MAR ALQUILER DE VEHICULOS S L	RG 94.1C/6			TU 6666GGH	482 CL. PEREZ LLORCA 4	11/01/2009	90,00
2505364588	48304534A	SOLER SELLES	LS 38.4/6			TU 3497DFH	449 CL. JOSE SUCH ORTEGA (PARQUE ELCHE)	13/02/2009	60,00
2505362990	25128670C	SORIANO BORJA	RG 94.1C/11			TU 3565PLH	363 VIA EMILIO ORTUÑO 12	15/02/2009	80,00
2505364589	21392525H	SORIANO LOPEZ	LS 38.4/1			TU 3900FNS	449 CL. EMILIO ORTUÑO (HOTEL AGUA AZUL)	12/02/2009	60,00
2505344416	X 8369963X	SUNDAN	RG 18.2/1			TU B22700W	300 AV SEVERO OCHOA	15/10/2008	120,00
2505362802	48339495G	TIXAL GARCIA	RG 132.1/9			CI C5528BFC	378 CL. PLUTON - AV. JAIME I	10/02/2009	90,00
2505363615	33497620Y	TITOS GARCIA FRANCISCO	RG 132.1/16			TU 0214DXF	468 CL MERCADO 7	04/12/2008	80,00
2505359833	X 6084165K	TIXIER AUDREY	RG 91.2/14			TU 1206FWC	363 CL. GERONA (AMETLLA DEL MAR)	27/01/2009	120,00
2505362712	48329520B	TORRES ROSADO	RG 94.1C/11			TU A2503CT	416 CL. BILBAO 5	25/01/2009	80,00
2505362369	7237343W	USANO GOMEZ	LS 38.4/1			TU 5653GPD	449 CL. BILBAO	19/12/2008	60,00
2505342485	53232905A	VALCARCEL PEINADO JOSE	RG 91.2/8			TU 8430FJZ	446 AV JUAN FUSTER ZARAGOZA	14/10/2008	120,00
2505363068	51442773F	VAZQUEZ MARTINEZ PINILLOS	RG 94.1C/8			TU M8298NH	328 AV MADRID	01/02/2009	90,00
2505360753	47531464D	VICO MORANTE	RG 91.2/8			TU 0468CLX	462 AVDA. BENIARDA (COELLO)	03/02/2009	120,00
2505359227	50150691L	VIDORRETA DEL ALAMO	RG 143.1/1			TU 3004FSZ	460 AVDA. COMUNIDAD VALENCIANA (KU DISCO)	24/01/2009	150,00
2505361551	73893080Z	VILA CORTS	RG 94.1C/5			TU 7734CJX	438 PZA CANALEJAS 1	08/02/2009	90,00
2505362779	52232759N	VILLALON VAZQUEZ	RG 94.1C/7			MO 7118FMC	427 CL. RIOJA 5	10/02/2009	90,00
2505364537	52232759N	VILLALON VAZQUEZ	RG 94.1C/7			MO 7118FMC	427 CL. LA RIOJA 5	18/02/2009	90,00
2505363717	40418873F	VILLAZAINO HERRERA	RG 94.1B/8			TU 4758GPH	371 CL TOMAS ORTUÑO 59	18/02/2009	90,00
2505364445	X 3037801F	VIZAZAN	RG 94.1C/7			TU 5136BGM	466 CL. DENIA 19	08/02/2009	90,00
2505361620	X 2786551D	XIAO	RG 94.2/1			TU 1089BJX	421 AV DEL MEDITERRANEO 53	05/02/2009	80,00
2505363702	14604913M	YARRITU TEJERA	RG 94.1C/8			TU 4818GGJ	483 PZA DEL TORRETEJO (MOAI)	08/01/2009	90,00
2505364373	14604913M	YARRITU TEJERA	RG 94.1C/9			TU 5299GEP	346 CL. MANUEL CATALAN CHANA - CL. SIERRA	23/01/2009	80,00
0074076700	B5417208S	YEGUADA MILE S L	LS 72.3/1			TU 2915FYM		20/02/2009	301,00
AJUNTAMENT DE BENISSA									
2505361070	X 3312595C	GUTIERREZ CARMEN	RG 94.2E/5			TU 0935BBD	A.063 CL. TEULADA 1	31/01/2009	96,00
2505363890	X 3312595C	GUTIERREZ CARMEN	RG 132.1/2			TU 0935BBD	A.026 CL. TEULADA CRUCE AV. P. VALENCIA	10/02/2009	44,00
2505362565	28995916T	TENT TENT MARIA	RG 94.2E/1			TU 6286CSH	A.045 CL HORT DE BORDES 17	06/02/2009	96,00
AJUNTAMENT DE BIAR									
2404246783	53209141K	CERVERA ALEJOS	RG 132.1/33			TU 6836 FCK	05 JESUS JUAN BERNABEU	17/12/2008	24,00
2404246277	20766263T	CUTANDA GONZALEZ	RG 94.2/9			TU A 2275 DY	05 AV. ALICANTE 12	30/01/2009	120,00
AJUNTAMENT DE CALLOSA D'EN SARRIÀ									
2505363406	2233873K	FERNANDEZ SORIA	LS 39.2F/1			TU M1325UF	A40 CL SANT BLAI 7	15/01/2009	60,00
2505367588	48326034K	GOMEZ JUMILLA	OM 10.2/4			TU 6091DBF	A41 CL CALVARI CONVENT 12	09/01/2009	36,00
0074076182	B5301190A	PROMOCIONES VIA PARQUE FLORIDA S L	LS 72.3/1			TU 3430CJG	TU 3430CJG	23/01/2009	310,00
2505363366	48304676F	VIDAL MAYOR	LS 39.2E/4			TU 8145BVS	A41 PZA CONVENT 9	05/01/2009	60,00
AJUNTAMENT DE CASTALLA									
2404246447	21679373X	BORDERA MIRA	LS 39.2E/1			TU 8061 CDM	03 C/ RAMON Y CAJAL 1	28/01/2009	96,00
2404246458	21607105P	BORDERA PENALBA	RG 94.2E/4			TU 4937 DBN	03 C/ JUAN XXIII (CHAFLAN)	28/01/2009	60,00
AJUNTAMENT DE COCENAINA									
2404246514	23030903Z	ANGOSTO MORENO	RG 94.2E/1			TU 2182 DZY	A19 PLAZA APOSTOLES 9	29/01/2009	91,00
2404246505	21664256G	CORTES MONCHO JUAN	RG 132.1/8			TU 4445 DJY	C01 AV. LES MORERES 13	24/01/2009	30,00
2404246504	21664639L	PALACIOS GARCIA	RG 94.2F/1			TU 0529 CFH	A13 AV. PAIS VALENCIA 92	21/01/2009	30,00
2404237315	21672771D	SERRANO MORENO JUAN	RG 91.1/3			TU A1678DJ	A26 C/ POETA PERE CETINA 13	13/10/2008	91,00
AJUNTAMENT DE CREVILLENT									
2206369886	74161133W	ALMENDROS SANCHEZ MIGUEL	RG 94.2E/6			TU 1795FZS	0359100 AV MADRID 31	11/02/2009	60,00
2206369891	46048566J	GUTIERREZ YEBRA	RG 94.2C/1			TU V1520FM	0305966 AV SAN VICENTE FERRER 14	11/02/2009	48,00
2206349724	21938963E	JIMENEZ MARTINEZ	RG 94.2E/5			TU 4002BDT	0305922 CL SALITRE	08/10/2008	96,00
2206367932	X 7268454V	RUSKUS	RG 94.2A/16			TU 9726FWZ	0359100 CL VIRGEN DEL PILAR 6	29/01/2009	98,00

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART.OPC.)	ANEXO LEY 17/05	PUNTOS A DETRAER	TIPO MATR. VEHÍCULO	DENUNCIANTE LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
AJUNTAMENT DE FINESTRAT									
2505363597	X 4914420X	ANDERSEN REIDAR	RG 94.2A/7			TU 3423DZP	106 AV PAIS VALENCIA 1	13/02/2009	90,00
2505362746	X 3994353N	ANDRADE QUINTERO	RG 132.1/8			TU M049VLL	105 PSO DEL MAR 3	04/02/2009	72,00
2505362752	B16182933	ESTUDIO DE INGENIERIA PEDRO EGIDO S	RG 94.2E/2			TU 0864DUJ	129 AV MARINA MAIXA 14	07/02/2009	72,00
2505354673	B53545828	FERRALLAS MANUSAN S L	OM 77.3/1			TU A1115CJ	130 CL. SELLA (SERVIHOTEL)	30/12/2008	250,00
2505363575	26470827N	MARTINEZ GAMEZ	RG 132.1/8			TU 7227BRM	123 AV PAIS VALENCIA	10/02/2009	72,00
2505362743	48324996H	SANCHEZ CAJO	RG 132.1/8			TU 5131DFT	116 CL SANT JOSEP 34	04/02/2009	72,00
2505362601	1555163H	SERRANO ROLDAN	RG 132.1/8			TU 5476DBS	130 AVDA. FINESTRAT (MITICO)	02/02/2009	72,00
2505363603	X 725834T	WURTENBERGER	RG 132.1/8			TU 6146BLZ	112 CL FIGUERETES 38	16/02/2009	72,00
AJUNTAMENT DE GATA DE GORGOS									
2505362047	X 3271052S	BEDOYA MONCADA OSCAR	RG 171.1/1A			TU A9010CH	117 PLAZA NUEVA	28/01/2009	30,00
2505362057	X 317308T	BLIN YOLAINE IDA	RG 132.1/2			TU 9033GDJ	117 AV. MARINA ALTA 102	27/01/2009	30,00
2505367013	X 3123407F	FRANCO MURILLO JOSE	RG 94.2A/6			TU B8125OG	102 CM COSTERES (SALIDA A LA CV-734)	12/01/2009	30,00
2505362051	X 2757266A	PASKEVIC	RG 132.1/2			TU 4736BLV	123 AV. MARINA ALTA 36	28/01/2009	30,00
2505362044	52783707H	ROMERO HERNANDEZ MARIA	RG 132.1/2			TU 4820DZF	108 AV. MARINA ALTA 38	29/01/2009	30,00
2505365815	28987281J	SOLER SIGNES JOSE	RG 94.2E/1			TU A0163DN	123 PSO DE ALICANTE 25	06/01/2009	30,00
AJUNTAMENT DE LA NUCLIA									
2505362610	X 1714056G	AZAM CHAUDHRY	LS 39.2E/5			TU A2958DX	A45 CL. ROTES 3	26/01/2009	96,00
2505362473	X 6122604G	BANIS	LS 39.2E/2			TU V3217FD	BX CL. GARBI 18	03/02/2009	60,00
2505362482	X 6122604G	BANIS	LS 39.2E/2			TU 1560DDP	A26 CL. GARBI 16	03/02/2009	60,00
2505364081	X 2222813R	BOEHLE	LS 38.3/3			TU V6631GW	A44 CL. ROTES 3	24/11/2008	120,00
2505362613	48322869F	BORONAT MENDOZA JOSE	LS 53.1/8			TU 9127CHL	A45 CL. VALENCIA 4	05/02/2009	44,00
2505363254	48303678K	CORBI SPENCER	LS 39.2A/7			TU 0898FFJ	A42 PLAZA SAN JOSE 13	10/02/2009	48,00
2505362470	X 5782710G	LONI MICHAEL	LS 39.2E/2			CI C1982BRM	BX CL. GARBI 6	03/02/2009	60,00
2505362489	X 3245582Y	MARTINEZ MARCATOMA PAOLA	LS 39.2F/1			TU 9117DCF	A45 AVDA. IGLESIA 35	05/02/2009	60,00
2505363259	48681391M	MASSOGUI	LS 53.1/8			TU A7359CN	A42 PLAZA SAN JOSE (FRENTE) 7	10/02/2009	44,00
2505363252	25122416E	MIQUEL COSTA JOSE	LS 39.2A/7			TU A6000DB	A42 PLAZA SAN ANTONIO (FRENTE) 3	10/02/2009	48,00
2505342168	X 2191582G	ROLAND	LS 38.3/3			TU 5712CZY	A40 AV PORVILLA (ROTONDA PABLO) 28	12/10/2008	120,00
2505361135	21503246V	TOMAS GARCIA	LS 53.1/7			TU A6298DZ	A26 PLANET S/Nº (FRENTE BALSAS)	01/02/2009	44,00
2505363247	48299921J	VELASCO CORROCHANO	LS 39.2E/2			TU 7064CFZ	A45 CL. FUENTEVERA	09/02/2009	60,00
AJUNTAMENT DE L'ALPÀS DEL PI									
2505363680	25127725H	BOTELLA ANTON MIGUEL	LS 51.1/7			TU 7274CTT	156 AVDA. SAN PERE 2	03/02/2009	96,00
2505363703	E53907390	INSTALACIONES CARMAR C B	LS 39.2E/2			TU 4966FDH	150 CL. RIU XUQUER (FRENTE Nº 1)	10/02/2009	60,00
2505363692	29022667W	LLINARES MARTI	LS 39.2E/6			TU 1216BTR	150 AVDA. MARINA BAIXA 8	12/02/2009	60,00
2505363628	X 6055571Q	MOCAN LUCIAN	LS 39.2A/9			TU 2011BYD	120 CL. HERRERIAS 7	30/01/2009	48,00
2505363653	75123751R	ORTEGA FERNANDEZ	LS 53.1/8			TU 9984DRY	123 CL. FEDERICO GARCIA LORCA 33	23/01/2009	44,00
2505363745	22465417Y	PEREZ MORENETE	LS 39.2E/2			TU 9051CYB	155 CL. EURIN 18	03/02/2009	60,00
2505363631	B53251530	PROMOCIONES INMOBILIARIAS ALBIÑANA E	LS 39.2E/2			TU 9256DNR	126 CL. EJERCITOS ESPAÑOLES (FRENTE AL Nº	30/01/2009	60,00
2505363646	B 3430428	REILDU S L	LS 39.1C/1			CA 0826FMD	158 CL. EJERCITOS ESPAÑOLES CRUCE CL. HERR	05/02/2009	60,00
2505363748	X 604345C	RISSON	LS 39.2A/10			TU 2766CMY	155 CL. FIGUERA - AVDA. PAIS VALENCIANO	03/02/2009	98,00
2505363641	22142216R	RODRIGUEZ AMAT MARIA	LS 39.2G/1			TU 4320FIT	158 AVDA. DEL ALBER 2	04/02/2009	60,00
2505363644	B5396689I	TABERNA ASCOT S	LS 39.2E/2			TU 2945DVM	115 CL. FEDERICO GARCIA LORCA 13	06/02/2009	60,00
2505363655	X 6032517P	WAAGE	LS 39.2E/6			TU A3446BL	123 PLAZA DE LA CREUETA S/Nº	05/02/2009	60,00
AJUNTAMENT DE MURO DE ALCYOY									
2404246935	X 6480072Y	BACHIRI	RG 132.1/2			TU A0117BM	3092403 C/LA PAU DELANTE DE CORREOS	29/01/2009	60,00
2404246662	21625820R	GISBERT ABAD	RG 94.2E/2			TU A2741CY	3092416 C/ BENICADELL	05/02/2009	60,00
2404245847	21640603H	NADAL JORDA JOSE	RG 132.1/8			TU 4785BVP	3092406 C/ SAN JUAN	15/01/2009	44,00
2404246940	21664519Z	PASCUAL GALVEZ	RG 94.2A/7			TU A7585EH	3092410 CAMI DEL CAÑAVET S/N	17/01/2009	48,00
2404246253	21647733H	TORREGROSA MOLTO LUIS	RG 94.2D/1			TU 6544 FGS	3092411 PLACETA MOLINA 5	06/01/2009	90,00
2404246941	48292228W	VAÑO GISBERT	RG 132.1/8			TU A5543CG	3092411 C/ PALACIO 30	20/01/2009	44,00
AJUNTAMENT DE MUTXAMEL									
2404250064	19820826R	CAÑAMAS GADEA MA	RG 121.5/3			TU 1099 CYY	184 C/ RAMON Y CAJAL 37	02/01/2009	72,00
2404247720	A53883906	DIREC DE PROYECTOS Y SERV P MANAGE	RG 18.2/2	21	3	TU 6220 DVK	182 AV. CARLOS SOLER 47	23/12/2008	96,00
2404247644	28770579V	FERRÉS HUESCA	RG 94.2E/6			TU 4627GGW	159 C/ LA PAZ INTERSECCION C/ ORIHUELA	22/01/2009	60,00
2404247647	B5426040I	INMOESADOVA S L	RG 94.2A/15			TU 6902GJJ	143 AV. CARLOS SOLER 50	26/01/2009	96,00
2404245899	44765033H	MONZO RODRIGUEZ FELIX	RG 94.2A/12			TU 1559 FRD	170 C/ CAMPELLO CON C/ VIRGEN DEL REMEDIO	27/11/2008	96,00
2404247981	21330328J	TARRASA LOPEZ MANUELA	RG 132.1/8			TU 5559FNT	175 AV. CARLOS SOLER 46	07/01/2009	60,00
2404247708	21635114A	VAÑO CORBI JUAN	RG 18.2/2	21	3	TU 5861CDX	166 AV. CARLOS SOLER 20	27/01/2009	96,00
AJUNTAMENT DE NOVELDA									
2404245564	B53224804	FAUSTINO DIEZ SANTOS S L	OM 26.1/D			TU 5321DRB	080 C/ MAESTRO RAMIS 71	20/01/2009	48,00
2404246457	77400814H	FOLGAR NOVAS CARLOS	OM 26.1/F			TU A 7088 CX	087 AV. CONSTITUCION 40	30/01/2009	72,00
2404248385	A3005508I	JOSE PUJANTE S A	LS 39.2G/1			TU 6239GCS	101 AVDA. CONSTITUCION 9	09/01/2009	60,00
2404245560	48539498E	MORANT PAYA JUAN	OM 26.1/J			TU 5076CTN	093 C/ JOSE LUIS GOMEZ NAVARRO	22/01/2009	30,00
2404245715	44761223A	MUÑOZ PUCHE JUAN	RG 146.1/1			TU 2737DNL	072 PIO XII CON AV. CONSTITUCION	17/01/2009	96,00
0074077214	B53981312	OBRAS Y CONSTRUCCIONES MARELX S L	LS 72.3/1			TU 1713FVV		27/02/2009	301,00
2404246446	45929536	VALVERDE ROJAS OSCAR	OM 26.1/G			TU 7317 CLW	102 C/ J. MARTOREL 16	26/01/2009	60,00
AJUNTAMENT DE PEDREGUER									
2505363286	B53134433	ABC INFORMATICA CONSULTING S L	RG 94.2C/1			TU 0768FVV	A-122 CL. AJUNTAMENT 6	22/01/2009	48,00
2505363281	X 2722985S	CONEAC	RG 132.1/2			TU 1513CSP	A-121 AV. JOAN CARLES I CON CAMI POLIESPORTI	08/02/2009	36,00
2505362447	28990982B	FERNES MORELL	RG 94.2C/1			TU A5687DK	A-116 PLAZA MAYOR (PORCHENS)	30/01/2009	48,00
2505359756	73927393B	OLTRA RIBERA JUAN	RG 94.2A/10			TU V2823HG	A-104 AVDA. JOAN CARLES I	18/01/2009	98,00
2505362449	73980467R	PONS CASTELLO JAUME	RG 132.1/8			TU 2707BST	A-116 PLAZA MAYOR CRUCE CL. MAYOR	29/01/2009	36,00
2505363289	5125673P	SANCHEZ ROLDAN PEDRO	RG 94.2A/10			TU 8374CWV	A-122 AV. JOAN CARLES I CRUCE INDUSTRIES	25/01/2009	98,00
AJUNTAMENT DE PETRER									
2404246346	44755805J	FERNANDEZ RICO	RG 65.1/1	13	4	TU 0110 GDG	033 C/ GABRIEL PAYA	03/02/2009	96,00
0074077250	B 225517Z	GENERAL DE CURTIDO S L	LS 72.3/1			TU 0017 CVD		27/02/2009	310,00
0074076525	B53252508	KENPATO S L	LS 72.3/1			TU 1853DBS		13/02/2009	310,00
AJUNTAMENT DE PINOSO									
0074076667	B 3359114	CONTRATAIONES REUNIDAS S L	LS 72.3/1	0	0	TU 7206DXS		20/02/2009	310,00
2404247468	B53742029	LEVANTINA SPORT WEAR S L	RG 171.1/1A	0	0	TU A9661DG	03105V10 PLAZA COLON	30/01/2009	60,00
2404245588	74343020M	PERALLE MARTINEZ MA	LS 19.1/14	12	2	TU 9163CMW	03105V08 CTRA. MURCIA	08/01/2009	120,00
2404246355	44774146T	PEREZ CASTILLO DAVID	LS 39.2E/2	0	0	TU 1326 CHV	03105V10 C/ PAREDON	15/01/2009	60,00
2404247743	21662869C	RUIZ MIRAS MARIA	RG 94.2E/6	0	0	TU 5851 GDP	03105V26 C/ RBINA SOFIA 2	19/12/2008	60,00
2404245592	X 3249346K	YUICELA PALA	LS 19.1/14	12	2	TU 7043DSW	03105V08 CTRA. MURCIA 1	09/01/2009	120,00
AJUNTAMENT DE POLOP									
2505364758	X 2375868Z	FORNALIS ERNESTO	RG 94.2C/1			TU 2546FBM	A-16 CL BRAÇALET 2	07/01/2009	48,00
2505363347	50963366N	HERNANDEZ PEREZ RICARDO	LS 39.2A/7			TU M3885XM	A-22 HELIPIERTO	08/02/2009	48,00

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	ANEXO LEY 17/05	PUNTOS A DETRAER	TIPO MATR. VEHÍCULO	DENUNCIANTE LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
AJUNTAMENT DE SANT JOAN D'ALACANT									
2404247282	51562031X	ALONSO ARZA	OM 35.1/16			TU A0234DJ	034 C/ COLON 33	19/01/2009	200,00
2404246999	X 7382340F	AMRHETIN EUGEN	OM 35.21/1			TU A1998DP	016 AV. RAMON Y CAJAL	15/01/2009	120,00
2404246579	39132006J	BADRINAS BARATA MARIA	OM 35.20/1			TU 0856 FPW	049 C/ PINTOR BAEZA 36	14/01/2009	100,00
2404244537	4174587	CABALLERO BRAVO	OM 35.6/1			TU 3858 DRR	021 HOSPITAL DE SAN JUAN	20/12/2008	120,00
2404247031	48531371Z	CARMONA MUÑOZ	OM 35.13/1			TU 6054FWT	021 C/ DR. GADEA 6	25/01/2009	120,00
2404247166	X 8868776E	CASAS DIEGO	OM 35.13/1			TU A3775CM	026 C/ MERCADO 8	28/12/2008	120,00
0074077184	B53374377	CASAS NOBLES EUROPA S L	LS 72.3/1			TU A8476DF		27/02/2009	301,00
2404246727	G5398409Z	CHAPADOS Y PAVIMENTOS EL PUNTA S C	OM 35.4/1			TU 0520FRF	021 AV. JAIME I 28	02/02/2009	150,00
2404247058	21428462Y	CHICO CHICO	OM 35.20/1			TU A2432DX	064 C/ LA ORDANA 8	28/12/2008	150,00
2404246815	21438713E	CLAVERIAS MENDEZ	OM 35.2/1			TU A0683DL	034 VIA SERVICIO AV. MIGUEL HERNANDEZ	02/02/2009	90,00
2404236720	48569088B	CORTES FERNANDEZ	OM 35.13/1			TU A8194CM	021 AV ALICANTE S/N	12/10/2008	120,00
2404246834	21972026B	CUTILLAS BERNAL	OM 35.2/1			TU 3900BDT	034 VIA SERVICIO AV. MIGUEL HERNANDEZ	02/02/2009	90,00
2404247020	X 3726736T	DELEV IVAN	OM 35.20/1			TU 2190FBF	021 CV-821	25/01/2009	100,00
2404247154	21484433H	FABREGAT GALVEZ RODOLFO	OM 35.11/1			TU 8828CVC	034 C/ CARME ESQUINA C/ DR PEREZ MATEO	04/01/2009	120,00
2404247308	21421090V	FAURA GINER CLARA	OM 35.16/1			TU 2341BPX	018 AVDA JAIME I 37	05/01/2009	90,00
2404247537	9675746Z	FERNANDEZ DIEZ JOSE	OM 35.1/16			TU 8713 FNW	021 AV ALICANTE	21/12/2008	200,00
2404247380	10043367A	GARCIA PRIETO	OM 35.20/1			TU 8451GJF	021 VIA SERVICIO HOSPITAL SAN JUAN	19/01/2009	100,00
2404247063	5141839M	GARRIDO VALCARCEL	OM 35.6/1			TU 3013DXH	039 RAMBLA 56	20/12/2008	120,00
2404247263	X 1892865B	GARRIGUES RUIZ	OM 35.5/1			TU 4909CDV	021 C/ MERCADO 29	17/01/2009	90,00
2404246860	48339848N	HUI SHAOLIE	OM 35.21/1			TU A1379EK	026 AV. RAMON Y CAJAL	16/01/2009	120,00
2404247262	X 2764998F	HURTADO VELASQUEZ	OM 35.1/11			TU 4342DPP	053 C/ CAPITAN MARTI - AV. JAIME I	23/01/2009	150,00
2404247275	21427968H	JIMENEZ GUERRERO	OM 35.2/1			TU 4538CRW	034 SANTIAGO RAMON Y CAJAL	20/01/2009	90,00
2404246748	73991861X	JUAN ALVAREZ JULIAN	OM 35.5/1			TU 7193BJC	021 C/ DEL CARMEN 57	03/01/2009	90,00
2404247284	X 8495135Q	KOVACS	OM 35.21/1			TU B1525TX	064 ACCESO URGENCIAS	16/01/2009	120,00
2404247070	45268911N	LAMAS ROMAN MARIA	OM 35.4/1			TU A5893EM	034 RAMBLA 37	30/12/2008	150,00
2404247002	21495954Q	LIMORTE FELIU MARIA	RG 94.2/5			TU A7627CN	016 C/ SAN MIGUEL DE TARAZONA	15/01/2009	90,00
2404246761	48318845P	LOPEZ GARCIA	OM 35.2/1			TU 6439DMX	012 HOSPITAL SAN JUAN (VIA-SERVICIO)	30/01/2009	90,00
2404246569	48363815J	MARTINEZ ALVAREZ	OM 35.2/1			TU A 4513 EG	010 AV. LA RAMBLA (FRENTE AYTO)	14/01/2009	90,00
2404247376	21649425P	MARTINEZ CANTO JUAN	OM 35.2/1			TU 10603CJ	021 VIA SERVICIO HOSPITAL SAN JUAN	19/01/2009	90,00
2404247111	36904673T	MEMBUELA LIGERO	OM 35.6/1			TU 3232FZL	021 AV LA RAMBLA 38	20/12/2008	120,00
2404247533	21445400Q	MORILLA SENA	OM 35.1/11			TU 6478 FMP	021 AV. LA RAMBLA CON MERCADO	11/12/2008	150,00
2404247147	21307254P	PASCUAL ANTON	OM 35.6/1			TU A0023EB	034 RAMBLA 30	02/01/2009	120,00
2404246841	21943666X	PEREZ MACIA ANGELES	OM 35.6/1			TU 4354DWH	021 AV. LA RAMBLA 56	02/02/2009	120,00
2404247396	44676713H	PEZ DE ARROYABE	RG 132.1/4			TU B05749F	052 AV. AUSIAS MARCH	28/01/2009	91,00
2404247140	B5314285F	PRODUCTOS ARTESANOS DE JIJONA S L	OM 35.2/1			TU 2352FMB	021 C/ DIAGONAL 29	03/01/2009	90,00
2404247072	73981680H	RAMOS RAMOS JOSE	OM 35.11/1			CA 4765BFG	034 PZA ESPAÑA 2	30/12/2008	120,00
2404246743	52775585S	REQUENA UBEDA PEDRO	OM 35.5/1			TU A7971DU	053 C/ JAIME I 18	02/02/2009	90,00
2404247158	X 6803479X	RESTREPO BAÑOL CLAUDIA	OM 35.16/1			TU A1788CX	034 DR PEREZ MATEO 3	04/01/2009	90,00
2404247248	8043365N	RODRIGUEZ CONDE	OM 35.1/11			TU A7527CN	021 PZA. SANTA FAZ	25/01/2009	150,00
2404247194	21438236M	ROSILLO MORENO	OM 35.6/1			TU A9293DU	012 JAIME I 6	24/12/2008	120,00
2404236197	48344018L	RUIZ DE CUESTA	OM 35.4/1			TU 1996CHV	012 JAIME I 11	13/10/2008	150,00
2404246570	21476166P	RUZAPA SALA JOSE	OM 35.11/1			TU 1295 BNY	021 C/ PINTOR PICASO - C/ CAPITAN MARTI	14/01/2009	120,00
2404247249	53231425H	SAAVEDRA DE LA	OM 35.20/1			TU 7729BVC	021 PZA. SANTA FAZ	25/01/2009	100,00
2404247473	48674406N	SABANIGO MARIAS	OM 6.2/2			CI C5325BRS	064 C/ TOMAS CAPELO 1	31/12/2008	90,00
2404247139	21409884N	SANCHEZ BERMEJO JOSE	OM 35.2/1			TU 1099GCX	021 C/ MOSEN PEDRO MENA 20	03/01/2009	90,00
2404247030	48341700R	SANCHEZ COLMENERO CARLOS	OM 35.5/1			TU 3640BHG	021 AV. JAIME I 16	24/01/2009	90,00
2404247377	B5346720S	SERVINOS S L	OM 35.20/1			TU 9807BWL	021 VIA SERVICIO HOSPITAL SAN JUAN	19/01/2009	100,00
2404246775	23035440C	SOLANO PEREZ MARIA	OM 35.20/1			TU 4433DPB	012 HOSPITAL SAN JUAN (VIAL - UNIVERSIDAD)	30/01/2009	100,00
2404246837	21386060	SOLIANO MARTINEZ MARIA	OM 35.2/1			TU A1398DT	034 VIA SERVICIO AV. MIGUEL HERNANDEZ	02/02/2009	90,00
2404247258	X 6469368C	TORO GONZALEZ	OM 35.16/1			TU A3202DP	049 C/ DEL MAR 50	05/01/2009	90,00
2404247357	X 1886745D	TRUJILLO PERAKIA GILBERT	OM 35.20/1			TU A8055EB	063 C/ CARMEN 83	29/01/2009	100,00
2404247033	21411004M	VARGAS MORENO	OM 35.20/1			TU 1366BLJ	021 AV. ALICANTE	25/01/2009	100,00
2404246581	X 3675893X	VASILEVA PANCHEVA	OM 35.11/1			TU 5540 DNM	053 C/ CARMEN - C/ MOSEN PEDRO MENA	14/01/2009	120,00
2404247022	48773432T	VERA VALENTE RUBY	OM 35.20/1			MO 7436DPL	021 CV-821	25/01/2009	100,00
2404247407	X 3372202B	ZAKARI EL	OM 35.1/17			TU B2366LN	020 PARKING INSTITUO LLOIXA	18/01/2009	200,00
AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG									
2404249236	48531281Q	ALARCON PAGAN	RG 94.2A/7			TU 3977FFW	P53 C/ DR MARAÑON ESQUINA C/ VICENTE S.	03/01/2009	90,00
2404245679	B5314720	ALICANA INSTALACIONES ELECTRICAS S LRG	RG 94.2A/15			TU 2646BMJ	P100 ANCHA CASTELAR 18	28/01/2009	92,00
2404246208	48667649V	ALONSO ANDRADA DIEGO	RG 94.2A/10			CA 6176FHL	F94437B AV. ALICANTE ESQUINA C/ VILLAFRANQUEZA	12/12/2008	92,00
2404245825	21499876M	BELLO BLASCO	RG 94.2C/1			TU 1244DDT	P43 C/ ECHEGARAY 5	03/01/2009	60,00
2404246133	21406910M	CARRASCOSA PIQUER MIGUEL	RG 94.2A/7			TU 3631FNS	P95 C/ PORTUGAL 2	19/01/2009	90,00
2404248969	48347731Y	CARRERAS LATORRE	RG 94.2A/7			TU 2168GCX	P76 C/ PRIMERO DE MAYO 1	05/01/2009	90,00
2404248932	X 3413215S	CIFUENTES MARIN JORGE	RG 132.1/6			TU 1682BXT	P96 C/ PEREZ GALDOS 45	03/01/2009	36,00
2404248974	29012912E	CUADRADO ARONIS MARIA	RG 94.2A/7			TU 9543BPS	P53 C/ PERU	05/01/2009	90,00
2404247852	21625726E	CUENCA MARTINEZ	RG 94.2A/7			TU 1465BRP	M06 C/ V. SAVALL - C/ MARAÑON	10/01/2009	90,00
2404248976	21214992	ESQUEMERE BAÑULS RAFAEL	RG 94.2A/7			TU A8267DX	P53 C/ LO TORRENT	05/01/2009	90,00
2404249248	B5416330H	FAJARDO METAL S L U	RG 94.2A/7			TU 3856FKC	P76 C/ VICENTE SAVALL - C/ DOCTOR MARAÑON	03/01/2009	90,00
2404247886	21396324E	FUENTES REBOLLO JOSE	RG 94.2F/1			TU 6912CSF	P90 C/ SAN PABLO 43	11/01/2009	60,00
2404245767	52778482Z	GAGO PATON	RG 94.2A/15			TU 2116CKV	P78 ANCHA CASTELAR 18	14/01/2009	92,00
2404246653	48569182J	GARCIA DELGADO	RG 3.2/2			TU 0922 BNC	P96 C/ VICENTE SAVALL CON C/ DR. MARAÑON	20/12/2008	480,00
2404245583	53236629R	GARCIA SANCHEZ	RG 94.2A/7			TU 4476BJG	M06 ANCHA CASTELAR - AV. LIBERTAD	01/12/2008	90,00
2404248973	21492803Q	GARRIDO GOMEZ JUAN	RG 94.2A/7			TU A6989ED	P53 C/ RIO ALGAR 22	05/01/2009	90,00
2404249159	21484193P	GONZALEZ RIVERA EDUARDO	RG 94.2A/7			TU 8328BML	P76 C/ ANCHA DE CASTELAR 48	13/01/2009	90,00
2404248968	51893867W	HEREDIA MONTOYA	RG 94.2A/7			TU 9721CCZ	P60 C/ AEROPLANO - PASEJE DE ANDORRA	05/01/2009	90,00
2404249062	52780400T	HEREDIA TOBAR	RG 94.2F/1			TU 0368FVZ	M10 C/ BENLLIURE ESQUINA BLASCO IBAÑEZ	13/01/2009	60,00
2404246153	21473759Q	JIMENEZ MORENO MARIA	RG 94.2C/1			TU A1801DN	P85 C/ BENLLIURE - AV. BLASCO IBAÑEZ	20/01/2009	60,00
2404245677	592668Z	LILLO CABALLERO ANGELA	RG 94.2A/15			TU A5115EL	P100 ANCHA CASTELAR 18	28/01/2009	92,00
2404245702	21650362W	MASIA BERENGUER	RG 94.2A/17			TU 4831FPX	P85 PARQUE DE LOS LEONES	22/01/2009	60,00
2404245579	X 7237960K	MONZON ALVAREZ	RG 94.2A/7			CA 9547DVJ	P60 C/ ALICANTE 30	03/12/2008	90,00
2404249245	21486082B	MORALES SANCHEZ	RG 94.2A/7			TU 1064FYI	P53 C/ ALICANTE 84	05/01/2009	90,00
2404245871	X 5017156	MUENALA PERUGACHI	RG 132.1/6			TU 40399FG	P89 C/ BENITO PEREZ GALDOS 26	17/01/2009	36,00
2404245874	48533572F	NAVARRETE QUIÑONES	RG 94.2A/7			TU 46699KJ	P66 RIO TURIA ESQUINA COTTOLENGO	26/01/2009	90,00
2404248931	4544666G	ONATE CUESTA MARIA	RG 94.2A/7			TU A9814CV	M10 AV. VICENTE SAVALL - C/ DR. MARAÑON	05/01/2009	90,00
2404248971	B5428482Z	QUALITY CAR SERVICES ALICANTE S L	RG 94.2A/7			TU 1400GFJ	P76 C/ RIO TURIA	05/01/2009	90,00
2404247845	11795360V	ROBLES RAMOS	RG 94.2C/1			TU 9012FPB	P90 C/ MONOVAR - C/ LILLO JUAN	12/01/2009	60,00
2404248970	21490934X	RODRIGUEZ CHAZARRA	RG 94.2A/7			TU 9321CCP	P76 C/ DOCTOR MARAÑON - C/ VICENTE SAVALL	05/01/2009	90,00
2404248966	46047204P	RUBIA VARGAS JOSE	RG 94.2A/7			TU B9199TZ	P36 C/ ANCHA DE CASTELAR (FRENTE N° 31)	03/01/2009	90,00
2404248967	21462696Q	SANCHEZ SANTOCA FELIPE	RG 94.2A/7			TU A1073BX	P100 C/ AERODROMO 2	04/01/2009	90,00
2404249192	53711116K	VALLE FERNANDEZ	RG 94.2E/3			TU 15799SC	P53 C/ AEROPLANO	03/01/2009	72,00
2404246171	24006484G	VAZQUEZ CRUZ	RG 3.2/1			TU A9362AK	F94437B C/ DOMINGUET MORGARIT 29	04/12/2008	96,00
AJUNTAMENT DE XALÓ									
0074076562	B5								

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	ANEXO LEY 17/05	PUNTOS A DETRAER	TIPO MATR. VEHÍCULO	DENUNCIANTE LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
AJUNTAMENT DE XIXONA									
0074077270	21639245V	BARRIONUEVO RAMIREZ	RG 118.1/2			CI C3457 BTD	13 C/ VALL 25	19/12/2008	91,00
0074076673	B54016423	GARCIA I NOMDEDEU SLL	LS 72.3/1			TU A 9977 CY		20/02/2009	301,00
2404247788	48341931W	LORET GARCIA	RG 94.2F/3			TU M6516NT	03 C/ TORREMANZANAS 14	29/01/2009	60,00
2404247787	21450178	LOPEZ GARRIDO FCO	RG 91.1/7			TU 8818FNC	03 C/ NUEVA (FRENTE Nº 41)	03/01/2009	90,00
2404247780	X 332320Q	MARTEL JEAN ALBERT	RG 94.2A/15			TU A7876CS	14 C/ VALL 16	30/01/2009	98,00
2404248461	53455713F	TALLERES FLORIDA COOP	RG 94.2F/2			TU 7190FMH	13 C/ ALCOI 12	12/01/2009	48,00
2404247750	48561685Z	VARO LOPEZ	RG 94.2F/2			TU 4857CBZ	14 C/ ALCOY 12	19/01/2009	48,00
AJUNTAMENT DEL FONDÓ DE LES NEUS									
2206370199	79101304A	CERDAN GARCIA JOSE	LS 39.2E/2			TU 7326FNT	A-101 CL JUAN DE AUSTRIA (JUNTO DIALPRIX)	11/02/2009	60,00
2206370203	22112627J	GARCIA GALVAÑ JOSE	LS 53.1/8			CA A1278DV	A-105 CL BAGON S/N	05/02/2009	44,00
2206370204	X 5856062D	VAN DER MEER	LS 53.1/8			TU 8620DBW	A-105 CL SAN JOSE 28	04/02/2009	44,00
AJUNTAMENT DEL POBLE NOU DE BENITATXELL									
2505362114	22660903S	BLANCO MARTINEZ	RG 132.1/8			TU V5276FB	A04 PLAZA NUEVA	18/01/2009	44,00
2505362117	X 7593835V	BRYANT MATTHEW	RG 132.1/8			TU 8016BNX	A09 AVDA. LEFANTO (PARKING)	15/01/2009	44,00
2505362127	X 2665190L	ELOY CLAUDINE BERTHE	RG 94.2E/4			TU 5068BRX	A16 PLAZA NUEVA	14/01/2009	60,00
2505362108	X 2156592C	RAMERMAN JOHANNA	RG 132.1/6			TU A2069BS	A16 PLAZA NUEVA 25	19/01/2009	44,00
AJUNTAMENT DEL VERGER									
0074077244	B53849048	CAPTALAN CONSTRUC S L	LS 72.3/1			TU 2347FPT		27/02/2009	310,00
2505362543	21298113K	CATALA SASTRE	LS 39.2E/1			TU A0792DV	138/006 AV ALACANT 2	02/02/2009	96,00
2505362551	53633480X	SANTAMARIA	LS 53.1/6			TU A7448CX	138/015 PZA MAYOR 78	06/02/2009	44,00
2505363830	X 8696362Q	SIPOS	LS 39.2E/2			TU M1908VB	138/018 CL DUC DE LERMA	14/02/2009	60,00
AJUNTAMENT DELS POBLETES									
2505361932	20007884T	BAÑUÉS ESTRUCH	RG 94.2/1			TU 7396DCH	03901605 CL. MAJOR 10	01/02/2009	91,00
2505361939	X 6465203H	SIADZS	RG 94.2/1			TU A4401BZ	03901607 CL. MAJOR 1	20/01/2009	91,00
AJUNTAMENT D'ALTEA									
2505364375	53561015H	ABRAHAM KAJONA	OM 28.12/1			TU 6917FWJ	A87 PASEO S. PEDRO Nº 29 (FRENTE EDF. EL V	11/02/2009	40,00
2505362472	X 7808052N	AHMADPOUR	RG 167.1/2A			TU 1603FCX	A26 AV LA NUCIA 74	30/01/2009	90,00
2505362252	21628744G	ALBIÑANA TOMAS MARIA	OM 28.1/1			TU 36444BTU	A78 CL GABRIEL MIRO 1	06/02/2009	90,00
2505361113	B1348874	ALQUILERES Y SERV AGRICOLAS E IMP	OM 28.5/1			TU V7473FZ	A08 CAMINO LA HUERTA (ROTONDA)	16/01/2009	100,00
2505362293	48295022J	AZNAR NOGUERA	OM 28.1/1			TU 9754FFM	A78 CM DEL POLIDEPORTIVO	03/02/2009	90,00
2505364201	X 615238B	BAKKE MATUTE ROSA	OM 28.10/1			TU 3031CRG	A57 CL. COMUNIDAD VALENCIANA	18/02/2009	40,00
2505362303	X 3117645H	BELREPAYRE RICHARD	OM 28.12/1			TU 9177DJS	A45 AV JAIME I	27/01/2009	40,00
2505364437	X 4404734G	BRAMHALL	OM 28.12/1			TU 6095DFV	A83 CTRA. CALLOSA S/Nº	10/02/2009	40,00
2505362248	X 3113554K	CACERES LONGE	OM 28.10/1			TU 0428BVN	A76 PZA EUROPA	03/02/2009	40,00
2505364519	X 6996502V	DAMATOV NIKOLA	OM 28.13/1			TU 4355BCL	A78 CL. LA MAR 135	17/02/2009	90,00
2505364527	77455434J	DE HARO LEON	OM 28.16/1			CI C3422BTS	A78 AVDA. RIO ALGAR 6	16/02/2009	40,00
0074076691	B61583803	DELLACOBIA DOSMIL S L	LS 72.3/1			TU 2208BYZ		20/02/2009	301,00
2505364454	X 5732086A	EAGLETON BENJAMIN BAILEY	OM 28.10/1			TU 6806DMW	A26 CL. SAN PEDRO 45	14/02/2009	40,00
2505364258	X 1179384J	ELBERMAY MAGED	OM 28.10/1			TU 0255DSP	A57 AVDA. DEL PUERTO	16/02/2009	40,00
2505364472	19985937H	ESCRIVA APARISI	OM 28.10/1			TU 6644CTP	A84 CL. SANT PERE 46	14/02/2009	40,00
2505365942	X 4366215X	ESENOV	RG 154.1/2			TU 7196GDP	A50 CL. GARGANES	07/01/2009	90,00
2505364420	25119919D	FERNANDEZ MORALES	OM 28.12/1			TU 0046BIV	A71 CL. MEDICO ADOLFO QUILES S/Nº	13/02/2009	40,00
2505364564	29020449S	GREGORI LLINARES	OM 28.10/1			TU 1600FVX	A67 CL. CONDE DE ALTEA 19	14/02/2009	40,00
2505364573	25120191M	IBI MARTI	OM 28.10/1			TU 5599DWT	A57 CL. MARINA BAIXA	06/02/2009	40,00
2505364443	X 6038777N	ILIEV KOSTADIN	OM 28.4/1			TU 8164FLJ	A08 AVDA. REY JAIME I 28	07/02/2009	90,00
2505362165	X 3860796Q	LAVROVSKA	OM 28.10/1			TU 1849CFB	C09 CL LOTERIA	16/01/2009	40,00
2505362171	21645382J	LLORENES GIBBERT	RG 94.2A/4			TU 5920DXF	A78 C SAN PEDRO 24	01/02/2009	60,00
2505361102	29024882D	LLORET LLAUDES	OM 28.5/1			CA 1707DNB	A61 CL. GARGANES	12/12/2008	100,00
2505362244	48298587J	LOPEZ DE LA	OM 28.1/1			TU 3727DNW	A81 PZA DE LA IGLESIA	03/02/2009	90,00
2505364414	76142606W	MARIN MARTINEZ	RG 154.1/2			TU 1846FMG	A57 CL. LA MAR	05/02/2009	90,00
2505364330	48330970N	MARIN SILVA JUAN	RG 154.1/2			TU 9673GHS	A50 C. LA ESCOLLERA S/Nº	11/02/2009	90,00
2505364364	48330970N	MARIN SILVA JUAN	OM 28.10/1			TU 9673GHS	A77 C. DE L'ESCOLLERA 1	10/02/2009	40,00
2505362138	25127898F	MARTINEZ ARANEGA	OM 28.10/1			TU 5155BGJ	A50 CL MARINA BAIXA (CENTRO SOCIAL)	06/02/2009	40,00
2505364215	21405022A	MOLINES ROSELLO MARIA	OM 28.10/1			TU 5102DHS	A57 CL. GALOTXA	18/02/2009	40,00
2505362143	25120428N	MOLINES ZARAGOZI PEDRO	OM 28.5/1			TU 8628FPN	A50 CL METGE ADOLFO QUILES	04/02/2009	100,00
2505362310	73982867D	PEREZ CABALLERO	OM 28.1/1			TU A7193DS	A81 CL GABRIEL MIRO	26/01/2009	90,00
2505362285	24188377J	PEREZ OLIVER	OM 28.1/1			TU A0533CF	A84 CUESTA DE LOS MATXOS	08/02/2009	90,00
2505362364	21660966A	PEREZ PEREZ	RG 94.2A/4			TU 2714FNK	A84 CL METGE ADOLFO QUILES	19/12/2008	60,00
2505364222	25129072P	PEREZ RIPOLL JOSE	OM 28.12/1			TU A5148EH	A45 AVDA. JAIME I 12	09/02/2009	40,00
2505364417	B53840526	PIANOVA S L	OM 28.12/1			TU 1857FSN	A71 CL. ADOLFO QUILEZ 3	13/02/2009	40,00
2505362309	X 4814843T	RAK	OM 28.1/1			TU A0876CW	A81 CL GABRIEL MIRO	26/01/2009	90,00
2505362095	21373541D	RIPOLL MORALES	OM 28.12/1			TU 3555CDL	A78 CL GARGANES 7	02/02/2009	40,00
2505362126	48331315N	RIPOLL PLANELLAS	OM 28.10/1			TU 0499FXB	A50 CL SAN PERE 46	04/02/2009	40,00
2505362080	48295199Y	RIVERA NAVAS JUAN	OM 28.10/1			TU 5191DDP	A50 PZA DE LA IGLESIA 1	22/01/2009	40,00
2505362219	X 4871095V	ROSEEL HUBERT FREDERIC	OM 28.10/1			TU 9133BDV	A45 CL ZUBELDIA	29/01/2009	40,00
2505362316	X 8258307L	SEGATTI NICOLAS	OM 28.5/1			TU M93520Z	A81 PZA DEPORTES	31/01/2009	100,00
2505362088	21306659B	SEVILLA ZARAGOZI	OM 28.5/1			TU 1908BBJ	A50 CL CLOT DE MINGOT (PZA EUROPA)	02/02/2009	100,00
2505362206	X 5751029V	TANCHEV VALERI	OM 28.10/1			TU 7501CKJ	A26 PD LLANO DEL CASTILLO 29	30/01/2009	40,00
2505362249	73094012N	TEJERO GULLAR	RG 94.2A/4			TU A2096ED	A78 AV JAIME I 29	06/02/2009	60,00
2505364400	44210199J	TEJERO OLIVARES DANIEL	OM 28.1/1			TU V3366GY	A47 CL. GABRIEL MIRO S/Nº	10/02/2009	90,00
2505362221	X 2660453C	TEMPLETON ANGUS JAMES	OM 28.5/1			TU A2410EK	A45 AV JAIME I	29/01/2009	100,00
2505364240	X 3506171M	TIMOSHENKO	RG 154.1/2			TU 7492PCY	A88 AVDA. CONDE DE ALTEA 64	10/02/2009	90,00
2505364218	21300755H	TONDA MAS	RG 154.1/2			TU A5874EM	A57 CL GARGANES	18/02/2009	90,00
2505362061	24370613C	TRIGO CATALA	OM 28.5/1			TU 0837GDM	A53 CL ALCOY 4	26/08/2008	100,00
2505364238	48299671Q	VACAS MONROY	OM 28.10/1			TU 7213CNK	A26 CL. SANT PERE 46	10/02/2009	40,00
2505364209	X 75817D	VAN DER MEIJ	OM 28.10/1			TU 8674CRF	A57 CL. GALOTXA	18/02/2009	40,00
2505364543	X 2351302N	VAN KAMPEN ALEIDA	OM 28.1/1			TU 0467FRC	A82 CL. CAMINO DEL RIO ALGAR S/Nº (FRENTE	10/02/2009	90,00
2505364357	X 6358188E	WOJCICKI	RG 154.1/2			TU A0435DL	A50 CL. GABRIEL MIRO 1	10/02/2009	90,00
2505364419	X 6358188E	WOJCICKI	OM 28.10/1			TU A0435DL	A71 CAMI DEL INSTITUT S/Nº	13/02/2009	40,00
AJUNTAMENT D'ELX									
2206367856	21964347Z	ALAMO MARTINEZ	OM 41.1/1			TU A4423DU	142 CL JOSE MARIA PEMAN 10	05/02/2009	48,00
2206369193	21997713F	ALEDO VIVES	RG 94.2C/0			TU 7385BNH	T-904 CL JOSE MARIA CASTAÑO MARTINEZ 2	27/12/2008	60,00
2206369297	33489775G	ALMARJO RODRIGUEZ	RG 154.0/2A			TU 9741CZZ	T-906 CL ASUNCION PARRENO GARCIA 26	02/02/2009	60,00
2206369755	74219192D	ALONSO SOLER	OM 41.1/1			TU 5294FTT	142 CL DOCTOR CARO 49	19/02/2009	48,00
2206368297	11810368Y	ALONSO VALERA JESUS	RG 94.2A/11			TU 9258BGB	T-914 AV LIBERTAD 86	29/01/2009	115,20
0074074159	B54194139	ALUMINIOS ELCHE S L	LS 72.3/0			TU 1870FSY		21/11/2008	301,00
2206370158	21962731P	ALVAREZ FORTES CARLOS	OM 41.2/1			TU 0914CHT	T-914 PS DE LA JUVENTUD 30	12/02/2009	32,00
2206369765	21968181F	ALVAREZ LOPEZ	RG 94.2A/11			TU 1159FJB	310 AV UNESCO 6	06/02/2009	96,00
2206369862	74370827M	AMOROS CANDELA	OM 41.1/1			TU 61748FX	T-919 CL REINA VICTORIA 58	17/02/2009	48,00
2206369575	74237468T	ANTON LOPEZ	RG 94.2C/0			TU 0478FCY	T-909 CL JOSE BERNAD AMOROS 29	30/01/2009	60,00
2206367758	21981135N	ARRABAL LUQUE	RG 94.2E/0			TU 4559DRW	89 CL TARONGER 41	27/01/2009	60,00

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	ANEXO LEY 17/05	PUNTOS A DETRAER	TIPO MATR. VEHÍCULO	DENUNCIANTE LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
2206369472	B53932893	AUTOS CORLEONE S L	RG 91.2D/2			TU 0093BDG	T-922 CL DOCTOR FERRAN S/N	04/02/2009	92,00
2206369889	21960077E	AVILES CASADO MARIA	RG 94.2A/5			TU A3151BY	T-919 AV PAIS VALENCIA 55	18/02/2009	60,00
2206368937	21987413B	BALLESTER SANCHEZ ANA	RG 94.2A/6	22	2	TU A5562DG	T-918 CL OBISPO WINIBAL / CL FRAY PEDRO BALA	03/02/2009	96,00
2206368687	X 1515034R	BEL HAJJI	OM 27.3/1			TU 0434FTW	T-920 ZONA BLOQUE TECNICO AEROPUERTO S/N	29/01/2009	60,00
2206370075	21970330V	BELDA RICO	RG 154.0/2A			TU A4075BC	195 CL PINTOR MURILLO 3	09/02/2009	60,00
2206370181	74229800Z	BERNA JIJONA	OM 41.1/1			TU 7914DSZ	T-914 CL OSCAR ESPLA 52	11/02/2009	48,00
2206368698	21969622E	BERNABE MIRA	RG 154.0/2A			TU 9167BSW	T-920 CL VICENTE BLASCO IBAÑEZ 4	31/01/2009	60,00
2206368615	48374174E	BERNAL HERNANDEZ	RG 94.2A/4			TU A6859CF	T-922 CL MARIANO BENLLIURE S/N	23/01/2009	48,00
2206369992	48374174E	BERNAL HERNANDEZ	RG 94.2G/0			TU A9618EC	371 CL JOSE MAS ESTEVE 21	05/01/2009	60,00
2206350008	74239758J	BLASCO SANCHEZ RICARDO	RG 94.2A/9			TU 7715DVK	T-907 CL MAESTRO ALBENIZ 7	09/10/2008	110,40
2206367694	74207055Q	BONMATTI ERCHIGA	RG 94.2C/0			TU 8726GDW	366 AEROPUERTO TERMINAL 1	22/12/2008	60,00
2206369677	74361672G	BOTELLA FENOLL ANGEL	OM 41.1/1			TU A9334DW	T-919 CL PIZARRO 8	16/02/2009	48,00
2206351435	X 6445401L	BOTERO CORREA JAIRO	RG 91.2D/2			TU A29297DU	T-916 CL JOAQUIN CARTAGENA BAILE 7	15/10/2008	92,00
2206369242	X 3088754S	BOUTELLANA	RG 94.2A/5			TU 9608FFP	T-916 PZ DE BARCELONA 1	17/01/2009	60,00
2206368216	33478525R	BRANO CABAÑAS ANA	RG 56.3/1	13	4	TU A6082DY	189 AV ILLICE CON AV SEGARRA (TORRELLANO)	30/01/2009	96,00
2206367364	8843794H	BUENO JEREZ	RG 94.2A/11			CA A4561CP	360 CL MARIO PASTOR SEMPERE 29	01/12/2008	96,00
2206370098	21973576C	CABELLO BALAGUER PEDRO	RG 94.2E/0			TU 0122DMF	389 CL ERNESTO MARTINEZ S/N	30/01/2009	60,00
2206369659	21999691F	CAMPELLO GARCIA	OM 41.1/1			TU A6325CZ	142 CL JORGE JUAN 30	16/02/2009	48,00
2206367306	74246899R	CAMPOS LOZANO	RG 118.1/2			CI C1986BMH	393 AV JUAN CARLOS I 54	26/01/2009	100,00
2206367308	74246899R	CAMPOS LOZANO	RG 118.1/2			CI C1986BMH	391 AV JUAN CARLOS I 59	26/01/2009	100,00
2206367997	74374039C	CARRASCO ABAD	RG 94.2A/4			TU 0812DYR	T-907 CL JOSE MARIA SOLER AGULLO 42	30/01/2009	48,00
2206370190	21961626F	CARRASCO AGULLO	OM 41.1/1			TU 1155CCL	T-914 CL OSCAR ESPLA 66	11/02/2009	48,00
2206368642	74368868R	CARRASCO GARCIA	OM 41.1/1			TU 3362ZMW	142 CL JOSE MARIA PEMAN 27	10/02/2009	48,00
2206369087	74368868R	CARRASCO GARCIA	OM 41.1/1			TU 3362ZMW	142 CL JOSE MARIA PEMAN 29	12/02/2009	48,00
2206369046	74362140N	CARTAGENA SANTACRUZ	RG 154.0/2A			TU 9718DMV	T-905 CL JOSE DIEZ MORA 39	24/01/2009	60,00
2206367151	74234662T	CASCALES BELMONTE	RG 91.2D/2			TU 9809CWN	T-908 CL MARIANO BENLLIURE / CL TORRES QUEVE	25/01/2009	92,00
2206369384	21980864V	CASTELL COPETE PETRA	OM 41.1/1			TU 6576CLY	T-919 CL JORGE JUAN 26	13/02/2009	48,00
2206369776	74246606F	CASTELL PAJARDO	RG 94.2A/4			TU 8521DVV	331 CL MANUEL VICENTE PASTOR 44	10/02/2009	48,00
2206370222	74606706L	CASTILLO GALERA	OM 41.1/1			TU 2018BRB	T-914 CL JOSE MARIA PEMAN 26	10/02/2009	48,00
2206369024	22008019D	CEDELL MARCO	RG 154.0/2A			TU A2822CX	T-905 CL ANDRES TORREJON 3	30/01/2009	60,00
2206370486	X 6857700C	CHAMORRO DE AVEIRO	RG 154.0/2A			TU M68920C	T-916 CL BISBE BARRACHANA 3	12/02/2009	60,00
2206368474	X 3460492G	CHAVERA ARBOLEDA LIGIA	RG 94.2C/0			TU T06728L	T-904 CL GABRIEL MIRO 33	26/01/2009	72,00
2206368130	X 2002247M	CHEN	RG 94.2C/0			TU 1328GBZ	T-904 CL LEOPOLDO VICENTE SERRANO 7	17/11/2008	60,00
2206370042	B54104724	CIMIENTOS Y ESTRUCTURAS FRA & TON S	RG 94.2C/0			TU 0870FLR	277 CL MARIO PASTOR SEMPERE Nº 41-43	19/01/2009	60,00
2206368936	74244699D	COBOS LAZARO JUAN	RG 154.0/2A			TU 9792ZGF	T-918 CL CAPITAN ANTONIO MENA 31	30/01/2009	60,00
2206367188	B14556930	COLECCION INTERNACIONAL SPAIN S L	RG 94.2C/0			TU 6005GCX	T-916 CL DIAGONAL 49	21/01/2009	72,00
2206370068	74238573R	COLL GARCIA	RG 94.2G/0			TU 2379CNC	371 AV ALICANTE 67	26/01/2009	72,00
2206367861	74376111E	COLL GRAU AIDA	RG 91.2D/2			TU A7307CP	T-919 CL DR FERRAN 33	05/02/2009	92,00
2206368795	4884432Z	COLLADO GARCIA	RG 91.2D/2			CA A3577CS	T-911 CL DOCTOR SAPENA 66	22/01/2009	92,00
2206370441	73196170G	COLOMINA GALINDO	OM 41.2/1			TU 5115GHM	T-910 AV PAIS VALENCIANO S/N	16/01/2009	32,00
2206369725	22005849R	COMPAIRE MARTINEZ JOSE	RG 94.1C/5			TU 5987CRJ	105 AV JUAN CARLOS I 47	09/02/2009	30,00
0074076683	B53360368	CONSTRUCCIONES JOANMEGO S L	LS 72.3/0			TU 0598BDP	20/02/2009	301,00	
2206368384	21985966J	CORTES CAMPOS	RG 94.2A/5			TU A4042CX	T-913 CL JORGE JUAN / CL LUIS LLORENTE S/N	22/01/2009	60,00
2206368490	48369975D	COVES CECILIA MARIA	RG 94.2A/5			TU A8650DX	T-904 AV JUAN CARLOS I 3	25/01/2009	72,00
2206368836	74223423P	COVES HUERTAS	OM 41.1/1			TU 3867CND	142 CL DOCTOR CARO 15	11/02/2009	48,00
2206369049	22003719X	COVES LOPEZ VICENTE	RG 94.2F/0			TU A8648DX	T-906 CL ANTONIO FLORES 1	04/02/2009	60,00
2206370228	48365930N	COY SANCHEZ	OM 41.1/1			TU 7488DWP	T-914 CL ANTONIO MACHADO 29	10/02/2009	48,00
2206369457	33482774H	DAVO VIELLA EVA	RG 94.1C/5			TU 2251RFZ	197 AV JUAN CARLOS I 51	09/02/2009	30,00
2206370085	33482774H	DAVO VIELLA EVA	RG 91.2E/2			TU 2251RFZ	105 AV JUAN CARLOS I 33	05/02/2009	110,40
2206369201	74368699Q	DELGADO EUGENIO	RG 94.2C/0			TU 3866GFW	115 PZ DE LA FRUITA 4	03/01/2009	60,00
2206369009	21997472L	DELTELL SANCHEZ	RG 43.3/0	4	6	TU 3685GHF	89 CL JOSE VIGO CON CL CALVIA	16/12/2008	302,00
2206369873	21968305Q	DEVES LOPEZ	RG 94.2A/5			TU A5594DP	346 CL PINTOR JOSE CAÑIZARES (GLORIETA)	05/02/2009	60,00
2206370484	52776967V	DIAZ AMOROS JOSE	RG 154.0/2A			TU A1385CH	T-915 CL MONSERRAT GUILBERT VALERO S/N	09/02/2009	60,00
2206369013	X 6539088G	DINESCU MIHAIELA	RG 94.2C/0			TU 2206BNV	T-922 CL CAPITAN ANTONIO MENA S/N	29/01/2009	60,00
2206369800	74371978Y	DIOP DIOP	RG 154.0/2A			CA A4747DU	132 CL LIBERTAD (RECINTO DEL MERCADILLO)	06/02/2009	60,00
2206368777	85082669B	DOMINGUEZ ESTEVE	RG 154.0/2A			TU 1751DZS	T-903 CL OLEGARIO DOMARCO SELLER 71	02/02/2009	60,00
2206370106	48369360S	DOMINGUEZ SANCHEZ JOSE	OM 41.1/1			TU 2305GBN	1402 AV PAIS VALENCIA S.N RIO F9	19/02/2009	48,00
2206369454	B5397266F	DPG REDACCION Y ADMINISTRACION SL UNRG	RG 94.1C/5			TU 2107FLW	197 AV JUAN CARLOS I 47	09/02/2009	30,00
2206369823	B5397266F	DPG REDACCION Y ADMINISTRACION SL UNRG	RG 94.2C/0			TU 4212FFW	320 CL OBISPO WINIBAL 15	29/01/2009	60,00
2206370238	33476684T	DURANTE LEON JOSE	OM 41.1/1			TU 9655CJX	T-914 CL CAMILO FLAMARIAN 3	12/02/2009	48,00
2206370064	48370160X	ELVIRA CRUZ JUAN	RG 94.2D/0			TU V1704FM	371 PARKING HOSPITAL - RONDA SUR	01/02/2009	60,00
2206369605	74243263E	ELVIRA POZUELO JOSE	RG 91.2D/2			TU A1215CH	T-910 CL DOCTOR FERRAN / CL ANTONIO PASCUAL	02/02/2009	92,00
2206370281	X 6174179J	ESALDI	RG 94.2A/5			TU M9273MW	T-917 CL RUPERTO CHAPI / CL TEODORO LLORENTE	05/02/2009	60,00
2206368516	21970498R	ESCALANTE GARCIA JESUS	RG 154.0/2A			TU 0795BXZ	T-904 CL SAN JUAN 6	21/01/2009	60,00
0074076598	B53556726	ESCAVOLAS FRANCISMAR S L	LS 72.3/0			TU A3448DX		13/02/2009	301,00
2206368141	33494848B	ESCLAPEZ ESCLAPEZ	RG 94.2E/0			TU 2833BSM	T-906 CL ALMASSERA 2	27/01/2009	60,00
2206369252	11025961Z	ESPIÑA GACIA MARIA	RG 94.2C/0			TU 3241CHB	T-905 CL REINA VICTORIA 60	12/12/2008	60,00
2206369743	33495808B	ESQUERRE VALDES JOSE	RG 94.1C/5			TU 01900CH	105 AV JUAN CARLOS I 43	09/02/2009	30,00
2206366912	52788783B	ESQUERRE IVARS	RG 3.1/1	4	6	TU 2205FHP	191 AEROPUERTO EL ALTET - TERMINAL - ZONA	25/01/2009	302,00
2206368043	X 4183962D	ESSALDI	RG 94.2C/0			TU GR9542L	T-902 CL POETA MIGUEL HERNANDEZ 14	16/01/2009	60,00
2206369806	B73137010	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES	RG 154.0/2A			TU 1083FBP	241 AEROPUERTO (TERMINAL)	06/02/2009	60,00
2206368622	B5371984S	EXCLUSIVAS FUTURCASA S L	OM 41.2/1			AU 9957FLJ	142 CL JOSE MARIA BUCK 14	09/02/2009	32,00
2206367352	72669085D	EXPOSITO ARQUERO MARIA	OM 27.3/1			TU 5297FWG	T-920 ZONA BLOQUE TECNICO AEROPUERTO	22/01/2009	60,00
2206368578	5045745M	FALCON IRIARTE	OM 41.1/1			TU 8030OCG	142 AV PAIS VALENCIA 19	09/02/2009	48,00
2206368830	22007883B	FERNANDEZ CASTILLO	OM 41.1/1			TU A7180DX	142 CL DOCTOR CARO 28	11/02/2009	48,00
2206363099	74373609G	FERNANDEZ HIRUELA VICTOR	RG 91.2D/2			TU 6687CTC	T-903 CL LOPE DE VEGA 19	24/12/2008	92,00
2206369926	33496299L	FERNANDEZ PEREZ	OM 41.2/1			TU A6056AH	T-914 PS DE LA ESTACION S/N 41	09/02/2009	32,00
2206369792	21953125Q	FERRANDEZ MACIA	RG 94.2A/6	22	2	TU 4223CHJ	107 CL JORGE JUAN / CL JOSE MARIA BUCK	06/02/2009	96,00
2206369484	21954763K	FERRANDEZ POMARES CARLOS	RG 154.0/2A			TU 0724DRJ	345 CL CAMI DE FELIP S/N	05/02/2009	60,00
2206369841	5123153H	FITENI ALARCON	OM 41.1/1			TU 0778CFT	142 CL ANTONIO MACHADO 29	17/02/2009	48,00
2206369872	5123153H	FITENI ALARCON	OM 41.1/1			TU 0778CFT	142 CL ANTONIO MACHADO 29	18/02/2009	48,00
2206369589	21970963Y	GALERA GARCIA	RG 94.2A/11			TU 63399DN	T-910 CL PASEO GERMANIES 4	30/01/2009	96,00
2206370168	22003299G	GALIANO MOLTO	OM 41.2/1			TU 2486FNK	T-914 AV DEL PAIS VALENCIANO 15	12/02/2009	32,00
2206370038	33496278K	GARCIA ABELLON	RG 94.2E/0			TU 0883FRJ	389 CL MALLORCA (FRENTE GASOLINERA)	29/01/2009	60,00
2206369774	74242307D	GARCIA AHLERS	RG 94.2E/0			MO E9863BPD	353 CL JOSE BELSO CASTAÑO 14	07/02/2009	60,00
0074076746	21502524P	GARCIA GUTIERREZ	RG 118.1/1	26	3	CI C9398BTP	353 CL MONSERRATE GUILBERT VALERO 86	12/12/2008	91,00
2206368948	33476128L	GARCIA MARTINEZ	RG 94.2A/5			TU 3431CXZ	T-918 AV MARTINEZ VALERO S/N	29/01/2009	60,00
2206370170	21994887X	GARCIA MARTINEZ	OM 41.2/1			TU A4637DG	T-914 CL JOSE MARIA PEMAN 24	10/02/2009	32,00
2206369574	21514629S	GARCIA MONTOYA	RG 154.0/2A						

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	ANEXO LEY 17/05	PUNTOS A DETRAER	TIPO MATR. VEHÍCULO	DENUNCIANTE LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
2206369650	74363366L	GONZALEZ PEREZ	RG 94.2F/0			TU 7926FMZ	T-919 CL CAPITAN ALFONSO VIVES 38	14/02/2009	60,00
2206370525	33476397N	GRAGERA ALACID JUAN	RG 94.2A/4			CA 2651CPX	T-902 CL LOPE DE VEGA 1	05/01/2009	48,00
2206370526	33476397N	GRAGERA ALACID JUAN	RG 94.2A/4			CA 2651CPX	T-903 CL LOPE DE VEGA 2	19/01/2009	48,00
2206368576	48369989T	GRALLA ALIAS	OM 41.1/1			TU 5595SDVS	142 CL PIZARRO S.N. COLEGIO F12	09/02/2009	48,00
2206370287	48369989T	GRALLA ALIAS	RG 94.2C/0			TU 5595SDVS	T-917 CL PORTA D' ALACANT 22	06/02/2009	60,00
2206369681	48369989T	GRALLA ALIAS	OM 41.1/1			TU 5595SDVS	T-919 CL ALPUJARRA 22	16/02/2009	48,00
2206369533	21989551X	GRANADOS SANCHEZ ALFREDO	RG 94.2A/5			TU 7930BNH	T-915 CL BLAS VALERO 118	05/02/2009	60,00
2206370079	X 3626266V	GUAYLLAS SAICO LUIS	RG 92.3/1			TU 0575RHF	345 PARKING PUBLICO FILET DE FORA S/N	12/02/2009	60,00
2206369608	21996277C	GUERRERO CALATAYUD FRANCISCO	OM 27.3/1			TU A0162EJ	T-911 CL RECTOR / PARKING JUNTO HORT DEL MON	06/02/2009	60,00
2206370092	48369590D	GUTIERREZ CLEMENTE MIGUEL	RG 154.0/2A			TU 7580FDM	117 CL JOSE DIEZ MORA 40	07/02/2009	60,00
2206367473	74176089P	GUTIERREZ CUARTERO	RG 94.2A/4			TU 4917CJY	385 CL JOSE MARIA CASTAÑO MARTINEZ 9	23/01/2009	48,00
2206368022	21990597K	GUZMAN CARRETERO	RG 154.0/2A			TU A1120ED	301 AEROPUERTO DEL ALTET	01/02/2009	60,00
2206370371	6701245128	GURDZHAN	RG 94.2A/11			TU PP0575AP	T-914 CL JORGE JUAN 35	01/01/2009	115,20
2206366718	X 3993997R	HERNANDEZ BONILLA NIXO	RG 94.2D/0			TU 8838RNF	T-919 CL JOSEP MARIA BUCK 16	01/02/2009	60,00
2206369340	74238982L	HERNANDEZ CUARTERO	OM 41.1/1			TU A1101DG	142 CL MARIANO BENLLIURE 4	12/02/2009	48,00
2206367760	74392917S	HERNANDEZ FLORES	RG 94.2A/5			TU A0843CY	89 CL FRANCISCO PEREZ S/N	27/01/2009	60,00
2206370516	33477031W	HERNANDEZ MONTESINOS MARIA	RG 94.2C/0			TU 6523DYD	T-915 CL LA TORRE 75	06/02/2009	60,00
2206369530	22005608J	HERNANDEZ TREMIÑO JOSE	RG 94.2E/0			TU A3227DY	T-910 CL LA TORRE 45	05/02/2009	60,00
2206367540	21481118S	HONORATO ASENSI MARIA	OM 41.2/1			TU A4939BE	T-919 CL ANTONIO MACHADO 20	03/02/2009	38,40
2206368645	75097793X	HORNOS CUADROS	OM 41.1/1			TU 6536CTD	142 CL CAMILO FLAMARION 2	10/02/2009	48,00
2206369291	22005619R	HURTADO GARRIDO MARIA	RG 94.2F/0			TU 0020DNW	T-910 CL LUIS LLORENTE 1	27/01/2009	60,00
2206367478	X 4874675D	ILISSON	RG 94.2E/0			TU A8160EL	391 CL FRANCISCO TOMAS Y VALIENTE S/N	25/01/2009	60,00
2206368837	33480377J	JIMENEZ REQUENA MARIA	OM 41.1/1			TU 7472BBJ	142 CL DOCTOR CARO 59	11/02/2009	48,00
2206369520	X 3042211R	JIN	RG 94.2C/0			TU 5376DSL	T-922 CL GABRIEL MIRO 27	05/02/2009	60,00
2206369084	22864959S	JORQUERA ILLAN	RG 94.2A/9	23	2	TU 9388CRF	121 CL REINA VICTORIA 25	03/02/2009	92,00
2206369625	B1856535S	JUAN CARLOS GOMEZ MELENDEZ S L	RG 94.2A/5			TU GR9829AL	T-911 PE DE BARCELONA 4	07/02/2009	60,00
2206370178	33488436E	LATORRE GOMIS	OM 41.1/1			TU 4978BVF	T-914 CL OSCAR ESPLA 92	11/02/2009	48,00
2206369813	21953363R	LINDE MORENO	RG 94.2A/5			TU A5160EC	387 CL OSCAR ESPLA 8	16/01/2009	60,00
2206367921	X 7402297T	LISOVETS	OM 41.1/1			TU HU4365K	T-914 PS NIT DE L'ALBA 1	28/01/2009	48,00
2206369577	33478540Q	LLOPIS MARTINEZ MIGUEL	RG 94.2C/0			TU A6683CJ	T-909 CL GABRIEL MIRO 32	30/01/2009	60,00
2206369505	24369703F	LLORENS BENEDITO JOSE	RG 94.2A/5			TU 0883DPL	T-918 CL JUAN RAMON JIMENEZ 4	04/02/2009	60,00
2206370074	24369703F	LLORENS BENEDITO JOSE	RG 94.2G/0			TU 0883DPL	371 CL PEDRO JUAN PERPIÑAN 82	19/01/2009	60,00
2206369515	22005436W	LOPEZ COLLADOS	OM 27.3/1			TU 0462F5W	T-922 CL MARIANO BENLLIURE 33	06/02/2009	60,00
2206368319	74364569A	LOPEZ FERNANDEZ JOSE	RG 94.2A/11			TU 9182CTC	T-913 CL AVET (HOSPITAL)	26/01/2009	96,00
2206367386	48368551B	LOPEZ FLORES JOSE	RG 94.2A/11			TU 5452WFV	T-922 CL MARIANO BENLLIURE 45	20/01/2009	96,00
2206361910	11849827C	LOPEZ NUÑEZ JOSE	RG 91.2D/2			TU 7498BCB	T-907 CL MARIANO BENLLIURE CON SERRANO ANGUI	05/11/2008	92,00
2206369088	48475456N	LOPEZ PINEDA EVA	OM 41.1/1			TU 5378CWR	142 CL JOSE MARIA PEMAN 2	12/02/2009	48,00
2206369266	21970133G	LOZANO NAVARRO	RG 154.0/2A			TU A3496DL	T-916 CL BISBE BARRACHINA 43	06/02/2009	60,00
2206368555	52778698T	LOZANO PARRA JOSE	RG 91.2E/2			TU 6921DSP	T-913 PARKING CANDALIX - DEPOSITO VEHICULOS	26/01/2009	92,00
2206368085	X 6208977N	LUZAN SALTOS EDUARDO	RG 94.2A/11			TU A9618EH	T-906 CL MARIANO BENLLIURE 114	31/01/2009	96,00
2206368392	843622M	MAESTRE SANCHEZ	OM 41.2/1			TU A2070CT	T-919 CL SAN VICENTE 3	06/02/2009	32,00
2206370019	74196972F	MAGIN GARCIA	RG 154.0/2A			TU 4831DDY	T-909 CL ALBERTO SOLS (PARQUE INDUSTRIAL) 3	27/01/2009	60,00
2206369865	21967714T	MALDONADO GARCIA FRANCISCO	OM 41.1/1			TU A0336DW	T-942 CL JOAQUIN CARTAGENA BAILE 20	18/02/2009	48,00
2206368718	48370586E	MARCO QUILLES	RG 94.2A/5			TU 5005CYP	T-916 CL REINA VICTORIA 98	31/01/2009	60,00
2206369928	74359245S	MARIN CASTILLO	OM 41.2/1			TU 2110CHD	T-914 PS ERAS DE SANTA LUCIA 2	09/02/2009	32,00
2206368357	21440950M	MARIN TOVAR	RG 94.2G/0			TU 1412FJG	189 AV SEGARRA (TORRELLANO) 5	02/02/2009	60,00
2206369264	25395966G	MARTIN DEL FRESNO	RG 94.2C/0			TU 8643FWL	T-904 CL JOSE MARIA CASTAÑO MARTINEZ 2	19/12/2008	60,00
2206369782	74242412E	MARTIN GARCIA	RG 94.2A/11			TU 9475BFL	358 CL JOSE DIEZ MORA 85	06/02/2009	96,00
2206369332	74602176C	MARTINEZ BENITEZ	RG 94.2E/0			TU 1971FVN	T-906 CL VICENTE ALEXANDRE 19	04/02/2009	60,00
2206368037	34865061M	MARTINEZ CABRERA JOSE	RG 154.0/2A			TU 4224ABN	115 AEROPUERTO DEL ALTET	01/02/2009	60,00
2206369827	21941562E	MARTINEZ ESCANDELL	OM 41.1/1			TU A1642DY	142 CL ALFONSO XII 20	17/02/2009	48,00
2206368420	33492127X	MARTINEZ GARCIA	OM 41.1/1			TU 7745BCT	142 CL ALFONSO XII 16	09/02/2009	48,00
2206368597	74240457E	MARTINEZ GARCIA	RG 94.2F/0			TU 5469FFD	T-922 CL ANTONIO MACHADO 61	26/01/2009	72,00
2206368646	33492127X	MARTINEZ GARCIA	OM 41.2/1			TU 7745BCT	142 CL ALFONSO XII 14	10/02/2009	32,00
2206369783	21927518P	MARTINEZ GONZALEZ	RG 94.2E/0			TU A2237BL	331 CL JOAQUIN CARTAGENA BAILE	10/02/2009	60,00
2206373437	21474230G	MARTINEZ GONZALEZ CARLOS	RG 94.2A/11			TU 2990XCX	391 AEROPUERTO EL ALTET - TERMINAL 1	03/06/2008	96,00
2206369675	X 5747378T	MARTINEZ LOJA JENNIFER	OM 41.1/1			TU A0414CU	T-919 PS ESTACION	16/02/2009	48,00
2206369716	22009662L	MARTINEZ LOPEZ	RG 94.1C/5			TU A4932EF	105 AV. JUAN CARLOS I 43	05/02/2009	30,00
2206368818	21967526L	MARTINEZ MAS MARIA	RG 94.2A/11			TU 4553FDH	T-917 CL MARIANO BENLLIURE 9	26/01/2009	96,00
2206369255	26239578M	MARTINEZ MOLINA	RG 94.2C/0			TU 0206FJN	T-913 CL REPLACETA DE LES BARQUES 8	30/12/2008	60,00
2206370435	48378168Z	MARTINEZ MORELL	RG 43.3/0	4	6	TU 8572DVR	370 AV UNESCO (CARRIL DE SERVICIO)	18/12/2008	302,00
2206368978	21944548H	MARTINEZ PASTOR	RG 94.2C/0			TU 0108BXB	T-922 CL CONCEPCION ARENAL 133	28/01/2009	72,00
2206369982	74368670X	MARTINEZ RUIZ JEAN	OM 41.1/1			TU 6751RJK	T-912 CL JOSE MARIA BUCK 7	26/12/2008	18,00
2206369328	21809189Z	MARTINEZ VALDES	RG 91.2D/2			TU A3299CS	T-906 CL ANTONIO BROTONS PASTOR 22	04/02/2009	92,00
0074077269	21989124C	MAZA JIMENEZ	RG 118.1/1	26	3	CI C1191BBD	369 CL RAMON VICENTE SERRANO CON AV LIBERT	18/12/2008	91,00
2206369262	21989124C	MAZA JIMENEZ	RG 94.2C/0			TU 6524BLX	T-916 CL VICENTE PEREZ BELLOT 2	03/02/2009	60,00
2206368623	14142202P	MAZAGATOS URIBARRI JAVIER	OM 41.1/1			TU 7360DYL	142 CL DOCTOR CARO 28	09/02/2009	48,00
2206368626	14142202P	MAZAGATOS URIBARRI JAVIER	OM 41.1/1			TU 7360DYL	142 CL DR CARO 28	10/02/2009	48,00
2206368660	74672492W	MEGIAS MARTINEZ	RG 94.2A/11			TU GR8910AK	T-915 CL MARQUES DE ASPRILLA 77	24/01/2009	96,00
2206369487	48457705V	MESTRE BELMONTÉ MANUEL	RG 154.0/2A			TU 8161CXM	350 CL CAMI DE FELIP S/N	05/02/2009	60,00
0074076666	B97080261	MINA TAIBAT S L	LS 72.3/0			CA V3466GX		20/02/2009	301,00
2206369109	48378483F	MIRALLES PEÑAS MARIA	OM 41.1/1			TU 6574FGC	142 CL ANGEL 2	12/02/2009	48,00
2206370039	74244233A	MIRAS BUENO	RG 91.2E/2			TU A2819BW	389 CL ANTONIO GARCIA CAMPOS / CL ALBERTO	20/01/2009	92,00
2206368620	74226730A	MIRETE TRIGUEROS JOSE	OM 41.1/1			TU 2332DFM	142 CL MARQUES DE ASPRILLAS 11	09/02/2009	48,00
2206369631	X 4358071P	MOHAMMADI	RG 154.0/2A			TU A9336CW	T-911 CL GINES GARCIA ESQUITINO 89	09/02/2009	60,00
2206369881	26178917H	MOLINA JORDAN	OM 41.1/1			TU 3323FFX	142 CL JORGE JUAN 22	18/02/2009	48,00
2206368354	B54023114	MONTAJES ELECTRICOS COIN SL UNIPERSO	RG 154.0/2A			TU 2856FPZ	T-915 CL VICENTE ANDRES ESTELLES 5	30/01/2009	60,00
2206367322	74227285Y	MONTESINOS AMOROS	RG 91.2D/2			TU 3464CDV	T-918 CL DOCTOR FERRAN / CL ANTONIO PASCUAL	18/01/2009	92,00
2206369094	33478183G	MONZO LEGIDOS	OM 41.2/1			TU 1773BJB	142 CL OSCAR ESPLA 92	12/02/2009	32,00
0074076745	21999041R	MORENO ESCUDERO	RG 118.1/2			CI C2165BHM	T-107 CL MORERA 17	01/12/2008	91,00
2206368700	74471297B	MORENO RUIZ	RG 155.0/1A			TU 2234FKH	T-918 CL RAMON VICENTE SERRANO / AV LIBERTAD	01/02/2009	60,00
2206368696	33475327T	MORTES VENEGAS	RG 94.2E/0			TU 7716DLN	T-920 CL ANTONIO GARCIA CAMPOS 33	30/01/2009	60,00
2206368970	X 9595196X	MOTCO	RG 94.2A/11			TU MU2863BJ	T-922 CL JORGE JUAN 9	30/01/2009	115,20
2206370482	X 5234932V	MOUTAOUFFIQ	RG 94.2F/0			TU A6050DG	T-915 CL ANDRES FURIO BROTONS S/N	08/02/2009	60,00
2206368324	21986603Y	MOYA MARTINEZ	RG 91.2D/2			TU A7655DZ	T-913 CL GABRIEL Y GALAN S/N	27/01/2009	92,00
2206368880	74364797R	MUÑOZ BELDA	RG 118.1/1	26	3	CI C6661BSV	322 CL SUCRE / AV UNIVERSIDAD	23/01/2009	100,00
2206368641	22007423B	NAVARRO AMADO	OM 41.1/1			TU 4784BCD	142 CL MARQUES DE ASPRILLAS 2	10/02/2009	48,00
2206369302	33481737Q	NAVARRO MENDEZ JOSE	RG 154.0/2A			TU 3894BCM	T-906 CL VICENTE ANDRES ESTELLES (AMBULATORI	02/02/2009	60,00
2206368594	52772489R	NISTAL ROVIRA	OM 41.2/1			TU V9555GU	142 CL MARQUES DE ASPRILLAS 6	09/02/2009	32,00
2206370229	52772489R	NISTAL ROVIRA	OM 41.1/1			TU V9555GU	T-914 CL GABRIEL MIRO 12	10/02/2009	48,00
2206368848	52772489R	NISTAL ROVIRA	OM 41.2/1			TU V9555GU	142 CL MARQUES DE ASPRILLAS 6	11/02/2009	32,00
2206369523	21975477N	OLIVA SELVA	RG 94.2C/0			TU 7237BLD	T-910 CL DOCTOR FERRAN 120	05/02/2009	60,00
0074076743	21971830E	OLIVARES ROMERO JUAN	RG 118.1/2			CI C4050BTK	160 CL PEDRO JUAN PERPIÑAN / CL CONRADO DE	05/12/2008	91,00
0074076744	21971830E	OLIVARES ROMERO JUAN	RG 99.1/1	25	2	CI C4050BTK	160 CL PEDRO JUAN PERPIÑAN / CL CONRADO DE	05/12/2008	92,00
2206366638	48366466K	PACHECO ALCOLEA JOSE	RG 94.2A/5			TU A8524DB	363 CL DIAGONAL 58	22/01/2009	60,00
2206368765	X 6600798M	PARDO SANTOS	RG 94.2F/0			TU 0984BDL	T-903 CL LA TORRE 54	31/01/2009	60,00
2206370517	33476393P	PAREJA TENEDOR JUAN	RG 94.2C/0			TU A1673DS	T-914 CL GUILLEM SANTACILIA 17	11/02/2009	60,00
22063688									

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	ANEXO LEY 17/05	PUNTOS A DETRAER	TIPO MATR. VEHÍCULO	DENUNCIANTE	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
2206368489	74368234B	PASCUAL CABRERA	RG 94.2A/11			TU A2077DP	T-904	CL FEDERICO GARCIA LORCA 2	24/01/2009	115,20
0074077218	B53820395	PASTOR LINARES PROMOCIONES Y OBRAS	SLS 72.3/0			TU 0932FVU			31/02/2009	301,00
2206369374	74222353L	PASTOR LOPEZ	OM 41.1/1			TU 1788CGH	T-919	CL JOSE MARIA PEMAN 20	13/02/2009	48,00
2206369804	21948870Q	PERAL FAJARDO	RG 94.2A/5			TU 9421GKL	387	CL ALFREDO MIRA GRAU 9	27/01/2009	60,00
2206369346	33476744Z	PERAL GONZALEZ	OM 41.1/1			TU 0886FBW	142	CL PASEO DE LA JUVENTUD 30	13/02/2009	48,00
2206367888	74238310Z	PERALTA VALERO	OM 41.2/1			TU 0269BFM	T-919	CL JOSE MARIA PEMAN 16	05/02/2009	32,00
2206369620	21973386Z	PEREZ HERRERO	RG 154.0/2A			TU 9793CMJ	T-910	CL CAMI DE ALAMASSERA (JUNTO HOSPITAL)	04/02/2009	60,00
2206370762	74227217F	PEREZ HINOJOSA	RG 132.1/5			TU A4462DM	T-906	CL SOR JOSEFA ALCORTA S/N	07/01/2009	48,00
2206368648	33499351N	PEREZ LOPEZ RAFAEL	OM 41.1/1			TU 2111CZH	142	CL ANGEL 4	12/02/2009	48,00
2206369664	33499351N	PEREZ LOPEZ RAFAEL	OM 41.1/1			TU 2111CZH	142	CL JUAN RAMON JIMENEZ 15	16/02/2009	48,00
2206370112	33494573H	PEREZ MARTINEZ PATRICIO	OM 41.1/1			TU 8483GGP	142	CL JOAQUIN CARTAGENA BAILE 22	19/02/2009	48,00
2206369373	74229755S	PEREZ VERDU	OM 27.3/1			TU V1700ET	T-919	CL ANTONIO MACHADO 31	13/02/2009	72,00
2206367777	22145791B	PICAZO TENDERO JUAN	RG 94.2E/0			CA 5519FDW	89	AV ALICANTE - CL MEDICO DIEGO NAVARRO	28/01/2009	72,00
2206370116	52648647Z	PICHARDO POSTIGO	OM 41.1/1			TU V3535HG	142	AV PAIS VALENCIA S.N RIO F7	19/02/2009	48,00
2206370167	52648647Z	PICHARDO POSTIGO	OM 41.2/1			TU V3535HG	T-914	AV DEL PAIS VALENCIANO 15	12/02/2009	32,00
2206369063	B85023026	PINTU DECORACION EXELSIOR S L	RG 94.2E/0			TU 5665FRC	345	CL TRINQUET 4	29/01/2009	60,00
2206369082	21966215L	POMARES BOIX FRANCISCO	RG 91.2E/2			TU 8094DHS	134	CL FILET DE FORA / PZ PONTOS	09/01/2009	92,00
2206369085	21966215L	POMARES BOIX FRANCISCO	OM 41.1/1			TU 8094DHS	142	CL MARIANO BENLLIURE 6	12/02/2009	48,00
2206369974	74223183K	POMARES MARTINEZ	RG 94.2C/0			TU 0347GJR	T-922	CL POETA MIGUEL HERNANDEZ 14	15/01/2009	60,00
2206369311	X 6606799A	POP	RG 91.2D/2			TU IB4262CW	T-916	CL ANTONIO GARCIA CAYUELAS 56	03/02/2009	92,00
2206369757	X 6606799A	POP	RG 94.2G/0			TU IB4262CW	353	CL DIAGONAL 39	06/02/2009	60,00
0074065220	B53324554	PREFABRICADOS LA GALIA S L	LS 72.3/0			TU 4849DFR	T-922	CL DOCTOR FERRAN S/N	11/04/2008	301,00
2206369471	74229280T	PRETEL VALERO JUAN	RG 94.2A/4			TU 4187XKL	T-922	CL MAESTRO JOSE VIGO / AV SANTA POLA	04/02/2009	48,00
2206369466	8829359G	PROTASIO MARTIN	RG 65.1A/1	13	4	TU 7814CBG	239	CL PASCUAL CARACENA TORRES 1	03/02/2009	92,00
2206369455	21981122E	QUESADA MACIA	RG 94.2A/5			TU 1854FHV	382	CL RECTOR / PARKING BORREGUET	07/01/2009	60,00
2206369595	21980935L	QUIRANT GARCIA	RG 94.2C/0			TU M062QVT	T-911	CL RECTOR / PARKING BORREGUET	05/02/2009	60,00
2206370002	X 4382347L	RAMIREZ GARCIA JUAN	RG 94.2F/0			TU A3096DY	T-909	CL ANTONIO PASCUAL QUILES 16	29/01/2009	60,00
2206370211	X 9547825L	RAMIREZ HERNANDEZ MARIA	OM 41.1/1			TU A9787CJ	T-914	PS NIT DE L'ALBA 33	11/02/2009	48,00
2206370279	21419707Z	RAMON CASCALES	RG 94.2C/0			TU 3078GDH	T-917	CL RAMON VICENTE SERRANO 1	05/02/2009	60,00
2206370066	29004518T	RAMOS AZNAR MANUEL	RG 94.2G/0			TU 3432DPS	371	AV ALICANTE 59	29/01/2009	72,00
2206367057	50923129W	RAMOS HERNANDEZ MARIA	RG 91.2D/2			TU 6440DKC	T-918	CL FRAY PEDRO BALAGUER 20	21/01/2009	92,00
2206368910	80084831G	RAMOS MARTINEZ	RG 18.3/1	21	3	TU 6857BKD	283	AV LIBERTAD 1	03/02/2009	100,00
2206369005	21990947A	RICO ROMAN JOSE	RG 94.2A/4			TU 7664GDC	T-912	PZ ESPAÑA 14	16/12/2008	48,00
2206370083	33488692W	RIPOLL MARTINEZ	RG 94.2E/0			TU 9779BYD	105	AV JUAN CARLOS I 61	05/02/2009	72,00
2206369450	21993878J	ROBLES GARCIA JOSE	RG 94.1C/5			TU 6162FSN	197	AV JUAN CARLOS I 41	09/02/2009	30,00
2206368308	21970602J	RODENAS MIRON	RG 94.2A/6	22	2	TU A9430CS	T-908	CL MARQUES DE ASPRILLAS - CL GENERAL C	27/01/2009	96,00
2206368838	74236117Y	RODRIGO COVES JUAN	OM 41.1/1			TU A7461DF	142	CL OSCAR ESPLA 74	10/02/2009	48,00
2206370089	44516195V	RODRIGO ZAPATA	RG 154.0/2A			TU 2365DBT	132	CL FRANCISCO PEREZ CAMPILLO (RECINTO M	07/02/2009	60,00
2206369863	33488228K	RODRIGUEZ AMOROS M	OM 41.1/1			TU 8540BKS	T-919	CL CRISTOBAL SANZ 1	17/02/2009	48,00
2206369307	27247947P	RODRIGUEZ FERNANDEZ	RG 94.2F/0			TU A5526EF	T-906	CL MANUEL VICENTE PASTOR 72	03/02/2009	60,00
2206369874	22009570L	RODRIGUEZ PASCUAL JOSE	OM 41.2/1			TU 9974DLW	142	CL ANTONIO MACHADO 19	18/02/2009	32,00
2206368612	33483226G	RODRIGUEZ PONS	RG 94.2D/0			TU 9814BNK	T-922	CL DOCTOR SAPENA 78	23/01/2009	60,00
2206368813	48366420L	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	RG 91.2D/2			TU 1855DSM	T-917	CL ARTURO SALVETTI PARDO / CL MANUEL V	26/01/2009	92,00
2206369078	22004555H	ROMERO LOPEZ	RG 94.2E/0			TU 8660FVN	386	CL BLAS VALERO 117	03/02/2009	60,00
2206368476	X 6704176K	ROSAS ESPINOSA CARLOS	RG 94.2F/0			TU 2125CTC	T-904	CL SOR JOSEFA ALCORTA 51	26/01/2009	60,00
2206367738	74389371B	ROUAS HANINI	RG 94.2E/0			TU 3020BMM	374	CL OLMO 28	23/01/2009	60,00
2206368584	21973968K	RUIZ BROTONS	OM 41.2/1			TU 0916DHN	142	CL ANTONIO MACHADO 17	09/02/2009	32,00
2206369839	74246175J	RUIZ CAMPELLO PABLO	OM 41.1/1			TU 5232FTC	142	CL MARQUES DE ASPRILLAS 1	17/02/2009	48,00
2206369884	74246175J	RUIZ CAMPELLO PABLO	RG 94.2C/0			TU 5232FTC	T-919	CL CARDENAL CISNEROS 6	18/02/2009	60,00
2206368939	48373105B	RUIZ VICENTE JUAN	RG 91.2D/2			TU A2931DM	T-918	CL MANUEL GARRIGOS ALBEROLA / CL JUAN	29/01/2009	92,00
2206368727	X 4770403L	SALLINAS CARVAJAL CLAUDIO	RG 94.2C/0			TU M0668BH	T-916	CL HERMANOS GONZALEZ SELVA 89	30/01/2009	60,00
2206366147	74379045N	SANCHEZ EXTREMERA CRISTIAN	RG 146.1/0	13	4	CI C0681BDC	228	CL PEDRO JUAN PERPINYAN / CL SOR JOSEF	21/01/2009	96,00
2206369477	74243834H	SANCHEZ JAVALOYES	RG 94.2C/0			TU 2009FHK	T-922	CL JOSE MARIA BUCK 66	04/02/2009	60,00
2206369369	8928614Z	SANCHEZ MUÑOZ	OM 41.1/1			TU 4526GJK	T-919	CL ANTONIO MACHADO 27	13/02/2009	48,00
2206367721	22002875V	SANCHEZ PALAZON RICARDO	RG 91.2D/2			TU A0146DJ	362	CL AMILCAR BARCA 21	27/01/2009	92,00
2206368541	21978239Z	SANCHEZ RUIZ	RG 94.2A/5			TU 9358BDR	T-913	PZ REYES CATOLICOS 36	25/01/2009	60,00
2206370053	21452110X	SANCHEZ SANCHEZ	RG 94.2E/0			TU 2721CNR	195	CL LA TORRE 65	10/02/2009	60,00
2206368758	75634733S	SANCHEZ SERRANO	RG 94.2C/0			TU 9148BRK	T-903	CL BLAS VALERO 49	30/01/2009	60,00
0074077273	22342789Z	SANZ CUTILLAS	RG 118.1A/2			CI C5426BPP	391	CL PEDRO JUAN PERPIÑAN ROTONDA CIRCUNV	29/12/2008	91,00
2206368185	48368470E	SARABIA ARROYO MARIA	RG 91.2M/2	22	2	TU A8376EC	T-906	CL NAZARIO GONZALEZ MONTEAGUDO 1	31/01/2009	96,00
2206369320	22002441C	SEGARRA IBARRA	RG 94.2C/0			TU A2591DN	T-906	CL NAZARIO GONZALEZ MONTEAGUDO 16	03/02/2009	60,00
2206369381	21964357R	SELVA DOMENECH	OM 41.1/1			TU 3817BLS	T-919	CL JORGE JUAN 27	13/02/2009	48,00
2206368738	33491790H	SEMPERE MARTI	RG 91.2E/2			TU 4670BYW	T-916	CL DOCTOR GREGORIO MARAÑÓN 58	01/02/2009	92,00
2206367074	48371701X	SEMPERE RIGUEZ	RG 143.0/1	19	4	TU 8973CYB	334	CL GENARO CALATAYUD CON CL L'ALJUB	25/01/2009	100,00
2206368921	21988844Q	SERRANO GONZALEZ JOSE	RG 154.0/2A			TU 1810FJW	T-918	CL VICENTE BLASCO IBAÑEZ 1	31/01/2009	60,00
2206367519	74222529B	SERRANO MARTINEZ ROBERTO	OM 41.1/1			TU 1834CTU	T-919	CL GABRIEL MIRO 34	03/02/2009	57,60
2206367886	74222529B	SERRANO MARTINEZ ROBERTO	OM 41.2/1			TU 1834CTU	T-919	CL JOSE MARIA PEMAN 38	05/02/2009	32,00
2206367767	74222529B	SERRANO MARTINEZ ROBERTO	OM 41.1/1			TU 1834CTU	142	CL GABRIEL MIRO 34	04/02/2009	48,00
0074065303	B5377100Z	SERVICIONS MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	LS 72.3/0			TU A2966BF			11/04/2008	301,00
2206368796	46689446K	SORIANO ALARCON	RG 91.2D/2			TU 9622FFB	T-911	CL DOCTOR SAPENA 79	22/01/2009	92,00
2206370192	21992839D	SORIANO FAYOS MARIA	OM 41.1/1			TU 1778FSY	T-914	CL OSCAR ESPLA 52	11/02/2009	48,00
2206373578	21927549Q	SOTO BROTONS	RG 94.2F/0			TU 3036DRT	305	CL DOCTOR FAJARDES 53	03/01/2009	60,00
0074077192	B53470548	SUCESOROS DE J CARTAGENA S L	LS 72.3/0			TU 0119DZJ			27/02/2009	301,00
2206369438	21998509K	TARI ALONSO MARIA	RG 94.1C/5			TU A1441DD	105	AV JUAN CARLOS I 51	09/02/2009	30,00
2206369475	22005818Q	TORMO BAÑOS	RG 94.2C/0			TU A2374ED	T-922	CL LOPE DE VEGA 59	04/02/2009	60,00
2206367642	21966111F	TOVAR MORA	RG 94.2A/5			TU 9421DTN	T-913	CL RECTOR 52	27/11/2008	60,00
2206370152	B 3752938	TRANSITO DE MODAS S L	OM 41.2/1			TU A7158CL	T-914	CL CAMILO FLAMARION 33	12/02/2009	32,00
0074077251	B83547729	UNGEPLANT S L	LS 72.3/0			CA 6621DXJ			27/02/2009	301,00
2206367469	33488481K	VALERO CANTO	OM 41.1/1			TU 4720CYD	142	CL GABRIEL MIRO 31	03/02/2009	48,00
2206370007	22513019K	VALLA CATALA	RG 94.2E/0			TU A6223CB	341	AV DE NOVELDA 76	12/02/2009	72,00
2206369054	74391275Y	VILLE OSPINA JORGE	RG 94.2A/5			TU 4144CTZ	T-905	AV LIBERTAD / CL LEON SANCHEZ SAEZ	19/01/2009	72,00
2206363212	X 4660404Y	WU	RG 91.2L/0			TU 5795FYT	T-922	AV LIBERTAD S/N	18/12/2008	110,40
2206370512	B54053939	YEDIN S L	RG 94.2C/0			TU V5367FU	T-914	CL JORGE JUAN 47	11/02/2009	60,00
2206369701	48366808Q	YUSTES SORIANO	RG 18.3/1	21	3	TU 7715FTN	283	AV DE ALICANTE / CL BARXELL	06/02/2009	100,00
2206370335	X 6564509X	ZARZA MARCELO	RG 94.2A/11			TU 8749BWM	T-918	AV UNESCO S/N	29/01/2009	96,

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	ANEXO LEY 17/05	PUNTOS A DETRAER	TIPO MATR. VEHÍCULO	DENUNCIANTE	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
2505363864	X 4638168B	PASACA CALDERON DARWIN	RG 94.2A/15			TU 8094DZK	006 CL. ADSUBIA S/Nº		31/01/2009	100,00
2505362037	74002505M	PEREZ UCEDA	RG 94.2A/15			TU 0804FGW	024 CL. ADSUBIA		20/01/2009	100,00
2505362034	B53694493	PROYECTOS CEBRIANURBANA S L	RG 94.2F/1			TU 1469FFYN	023 CL. VICENTE ANDRES ESTELLES S/Nº		14/01/2009	60,00
AJUNTAMENT D'ONIL										
2404248835	72539002S	COLOMA LLINARES ANTONIO	LS 39.2F/1			TU 2268 BJK	11 C/ MAESTRO JOAQUIN ZAPATER 26		12/01/2009	60,00
2404246487	48578072W	RODRIGUEZ FERNANDEZ	LS 53.1/8			TU 8109 GDK	06 AVDA CONSTITUCION 43		06/02/2009	36,00
AJUNTAMENT D'ORXETA										
2505361742	21389543A	SELLES LLINARES	LS 53.1/8			TU 0343DPJ	1 CL. MAJOR (JUNTO FUENTE)		16/01/2009	44,00
AYUNTAMIENTO DE ALBATERA										
0074077226	B54014667	ALBATERA MONTANA REAL ESTATE S L	LS 72.3/1			TU 0793FMF			27/02/2009	310,00
2206369228	X 4445930F	MORENO JAYA JOSE	LS 53.1/8			TU 2624FFN	03113 CL FORTUNA S/N		05/02/2009	48,00
2206369195	74194841S	RODRIGUEZ CANOVAS JOSE	LS 39.2E/2			TU T2962AP	03118 CL MAYOR 29		31/01/2009	60,00
2206369216	22584865S	SANCHEZ HERRERO ANTONIO	LS 39.2E/4			TU 7493GHW	03113 CL VIRGEN DEL ROSARIO S/N		04/02/2009	48,00
AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ										
2101294375	33489721L	CASTILLO LOPEZ JOSE	RG 132.1/8			TU 6421GJL	A-117 CL VIRGEN DEL ROSARIO ESQ 9 DE OCTUBRE		24/12/2008	36,00
2101293351	72522555J	RODRIGUEZ SANCHEZ ARTURO	OM 34.BIS/0	1		CA A2414DY	A-114 CL JOAQUIN MIRA SANSANO		22/01/2009	72,00
2101296414	45561967W	ZAFRA GUTIERREZ	RG 132.1/8			TU 7328CZJ	A-126 CL SANTOS ABDON Y SENEN 1		03/01/2009	36,00
AYUNTAMIENTO DE ASPPE										
2206365592	21906683B	GOMEZ SORIANO	RG 132.1/8			TU A8121AN	044 CL BARCELONA 11		15/01/2009	36,00
AYUNTAMIENTO DE BENIJÓFAR										
2107069837	X 7460875C	RUSSELL SMITH MARK	LS 53.1/8			TU 7290FLX	07 CL ANETO 11		02/01/2009	44,00
2107068615	X 4391733K	SREMAC	LS 21.1B/1			TU 3128DYS	06 CL RAMON Y CAJAL 1		05/01/2009	150,00
AYUNTAMIENTO DE BIGASTRO										
2101292222	71500604K	BUENO PEREZ MARIA	LS 53.1/8			TU 3489CCZ	511 CL ACEQUIA 3		24/01/2009	44,00
2101293322	X 7297322C	CRISTEA	LS 39.2E/2			TU V9750GV	506 CL ANTONIO GALVEZ PEREZ 9		30/01/2009	60,00
2101294287	74167514N	GUILLO ESQUIVA	LS 53.1/8			TU A9389DJ	516 1º DE MAYO 20		26/01/2009	44,00
2101294277	X 6806906X	OSORIO CARLOS	LS 53.1/8			TU 1129CLK	511 CL ACEQUIA 1		07/02/2009	44,00
AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA										
2101290184	72521707Q	APARICIO LUCAS	LS 39.2A/10	22	2	TU A1866CY	0304928 INTERSECCION POETA FCO SALINAS CON AV		12/12/2008	92,00
2101295155	X 3022781Y	BATALOVA	LS 53.1/8			TU A7759DN	0304947 CL HERMANOS PARRA		14/02/2009	60,00
2101294116	4580665P	CID BOUZO	LS 39.2E/6			TU A1304ED	0304929 CL PEDRO ARAGONES 3		03/02/2009	60,00
0074076697	B54229398	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES D CLALS	72.3/1			TU 8205FXG			20/02/2009	301,00
2101294114	X 3111188R	EL ADRAOUI	LS 53.1/8			TU 7323DDX	0304928 AV CONSTITUCION 5		06/02/2009	60,00
2101294130	X 2479882E	EL GADAOUI	LS 39.2E/6			TU B8620TK	0304948 AV CONSTITUCION 11		06/02/2009	60,00
2101295134	21913079J	FUENTES NOALES	LS 53.1/8			TU 6901DDN	0304967 CL SANTA RITA		17/01/2009	60,00
2101294127	74167301Y	GARCIA GIRONA	LS 53.1/8			TU 8015DRC	0304929 CL RAMBLA BAJA 49		07/02/2009	60,00
2101293150	21953463D	HERRADOR LAGUIA	LS 53.1/8			TU 6858CRT	0304949 CL RAMBLA BAJA 89		25/01/2009	60,00
2101295198	27446402L	HIDALGO LOPEZ MARIA	LS 39.2E/6			TU 8717DPS	0304963 CL CARMEN GARCIA SORRIBES		17/02/2009	60,00
2101294148	33473576C	MUÑOZ CORTES	LS 39.2E/2			TU V4945GB	0304948 AV CONSTITUCION 18		05/02/2009	60,00
2101295144	76894846G	PENABELLA GESTEIRA JOSE	LS 39.2A/6			TU 2466DFP	0304912 AV CONSTITUCION 39		11/02/2009	60,00
2101294058	21992418W	RABASCO CABRERA FRANCISCO	LS 39.2C/1			TU 6157CDM	0304929 CL HNOS PARRA		23/12/2008	60,00
2101294142	85076235V	SANTIAGO CORTES	LS 53.1/8			CA A2884CB	0304929 CL PUNTETA		09/02/2009	60,00
2101294513	33493735P	SANTOS ROSALES PEDRO	LS 39.2E/1	22	2	TU 7077FFN	0304963 CL ABAJO 52		05/01/2009	92,00
2101295148	X 2639101N	TROUPIK	LS 39.2F/1			TU V15248V	0304912 CL POETA FCO SALINAS 15		14/02/2009	60,00
2101294054	74183720A	TRIGUEROS GILABERT MARIA	LS 39.2C/1			TU 2360PDK	0304929 CL ABAJO 45		21/12/2008	60,00
2101294514	74183720A	TRIGUEROS GILABERT MARIA	LS 39.2E/6			TU 2360PDK	0304964 CL DOS DE MAYO FRNETE Nº 1		21/01/2009	60,00
AYUNTAMIENTO DE CATRAL										
2206369948	X 3279638R	EZZAHERY	LS 53.1/2			TU 1166BPG	005 CL OSCAR ESPLA S/N		24/01/2009	60,00
2206367647	74161989F	LATORRE HOGUERA	LS 53.1/2			TU 3355BDD	013 CL BERNABE SANCHEZ S/N		16/01/2009	60,00
2206367625	48320383M	SIRVENT MARTINEZ	LS 39.2E/3			TU 3760BSD	016 CL REVERENDO ANTONIO PENALVA S/N		07/01/2009	72,00
AYUNTAMIENTO DE DAYA										
2107069443	21953691F	VIEJA MOLLIA MATEU	RG 56.3/2	13	4	TU 08475CH	A-001 CL GENERALISIMO (INTER CL MANUEL ORTU		12/12/2008	150,00
AYUNTAMIENTO DE DOLORES										
2101295387	29010434M	ESQUIVA MARTINEZ	RG 132.1/7			TU A8318CJ	A-02 AV ALCALDE J RODRIGUEZ 4		06/02/2009	36,00
2101294403	74182353Q	JIMENEZ LORENTE MARIA	RG 18.2/2			TU 9519DMR	I-02 CL SAN VICENTE		04/02/2009	91,00
2101293207	48554879Q	ROS ORTIGOSA	RG 94.2F/1			TU 0674FNH	A-14 CL LA UNION 6		27/01/2009	60,00
2101293202	74161059C	RUANO RODRIGUEZ	RG 94.2G/1			TU A5997DL	A-17 P2 HERMENEGILDO Mª RUIZ		27/01/2009	60,00
AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA DEL SEGURA										
2107070028	22977820S	GARCIA MARTINEZ MARIA	LS 53.1/8			TU 5879CMY	PL09 CL JUAN RODRIGUEZ « EL CUSQUES « Nº 42		08/02/2009	60,00
0074077230	B5331297I	GIFT & TOYS S L	LS 72.3/1			CA 0752FPZ			27/02/2009	310,00
2107069384	74005482S	GIMENEZ NIGUEZ DIEGO	LS 39.2A/10			TU A2049DF	PL10 CL VELAZQUEZ CON CL ORIHUELA		25/01/2009	98,00
2107070046	8960121B	MANGLANO GONZALEZ	LS 53.1/8			TU A8714AH	PL01 CL JUAN R. JIMENEZ 19		17/02/2009	60,00
2107070034	X 3242391N	MAURER EVELINE	LS 53.1/8			TU 0423FMP	PL09 CL CERVANTES (BUNGALOW Nº 23)		08/02/2009	60,00
2107070023	B5394909S	MOZAR Y GALO S L	LS 39.2A/10			TU 9658CZD	PL07 AVDA PALACIOS CON CL BENIJOFAR (FREN B		06/02/2009	98,00
2107070043	30525864B	RIZOS FLORES	LS 21.1B/5			TU 7037CMV	PL09 AVDA CONSTITUCION 42		01/02/2009	150,00
2107069385	16047873Z	ROBLEDO ARREBOLA JUAN	LS 39.2A/10			TU M205VS	PL10 CL ORIHUELA CON CL VELAZQUEZ		25/01/2009	98,00
2107069828	10466314S	ROWLANDS	LS 53.1/8			TU 0553FRN	PL12 AVDA COMUNIDAD VALENCIANA S/N		30/12/2008	60,00
AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA										
2206369183	X 5570562P	MANSON KENT GOLGE	RG 91.2/10			TU 6587CGS	A-102 CL MAYOR 27		27/01/2009	100,00
2206369177	74226604S	MATEO HURTADO	RG 91.2/10			TU 2406BGB	A-38 AV PAIS VALENCIANO 91		30/01/2009	100,00
2206369175	74231889X	SALA GARCIA JOSE	RG 78.1/4			TU 8382DNB	S-01 CL MAYOR / CL NORD		31/01/2009	150,00
2206369164	79103189W	SANCHEZ ALDEGUER JOSEFA	RG 94.2/30			TU 4614CXP	A-38 CL SOL (ZONA COLEGIO)		30/01/2009	60,00
AYUNTAMIENTO DE JACARILLA										
2101279324	29006476A	VEGARA CEREZO FRANCISCO	RG 18.2/2			TU 6679CNX	A-02 AV DE LA PAZ CON MIGUEL HERNANDEZ		08/10/2008	100,00
AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA										
2101294926	48552468C	AGUILERA LIZON	LS 39.2E/2			TU 2472PHY	A061 CL ARAGON		28/01/2009	60,00
2101293939	45567153J	ALONSO MARHUENDA MARIA	LS 39.2A/15			TU A6682DX	1033 AV DUQUE DE TAMAMES		03/02/2009	98,00
2101295460	21399727K	ALVAREZ MARTINEZ MARIA	LS 39.2E/6			TU A0988DT	1038 CL LOS AZOTES CON CRISTO DE ZALAMEA		16/02/2009	60,00
2101294759	29004687P	ANIORTE LOPEZ JOSE	LS 39.2C/1			TU 6210CHN	1038 CL LAVATORIO FRENTE JOYERIA ANDRES OTO		09/02/2009	48,00
2101295469	29004687P	ANIORTE LOPEZ JOSE	LS 39.2E/6			TU 6210CHN	1038 CL CASTELLON CON CL LIMON		17/02/2009	60,00
2101294722	45560278S	ANIORTE NAVARRO	LS 53.1/8			TU 2401BKY	1027 AV DEL MAR		07/02/2009	44,00
2101295482	29005779L	BERNABE FERNANDEZ MARIA	LS 39.2A/8			TU A8085EF	1039 RONDA STO DOMINGO 9		05/02/2009	90,00
2101294835	48638612Y	BLANCAS SABATER LUIS	LS 39.2E/2			TU GU7413H	1042 CL MARQUES DE MOLINS		10/02/2009	60,00

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	ANEXO LEY 17/05	PUNTOS A DETRAER	TIPO MATR. VEHÍCULO	DENUNCIANTE	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
2101294020	X 2306179S	BOUKRAA	LS 39.2E/1			TU A1659DN	1021 CL TEMISTOCLES ALMAGRO		20/01/2009	96,00
2101294904	5138183Y	CASAS NAVARRO	LS 39.2E/2			TU 0399BCR	1017 CL GALLO CRISIS 1		12/02/2009	60,00
2101294024	74157907L	CIFUENTES SARMIENTO	LS 11.3/2			TU 4938CBT	1043 DUQUE DE TAMAMES 22		29/01/2009	100,00
2101294014	X 9125093G	CONTRERAS GONZALEZ ELSA	LS 39.2A/10			TU A1573CX	1033 CL ALCAZAR DE TOLEDO CON CL ARAGON		04/02/2009	98,00
2101294705	74165879X	CUENCA SAEZ MARIA	LS 39.2F/1			TU 1841CPM	1027 CL CASTELLON 2		06/02/2009	60,00
2101294030	48556830N	DIAZ NOGUERA ANTONIO	LS 47.1/1			TU 1377DCT	A081 AV DE LA VEGA JUNTO A CAIXA		19/01/2009	100,00
2101293797	48659436S	DJILALI CHAFIR	LS 39.2C/1			TU 4604FTS	1023 CL SAN PASCUAL FRENTE OPTICA		30/01/2009	48,00
2101295439	X 4674817K	DOS SANTOS MEIRELES	LS 53.1/8			TU 0097FXZ	1031 CL OBISPO ROCAMORA 25		13/02/2009	44,00
2101294055	29002663P	EZCURRA MAS JOSE	LS 39.2E/4			TU 1309FSM	1016 CL LUIS BARCALA 1		30/12/2008	60,00
2101292918	48501944G	FERNANDEZ ONTENIENTE ANA	LS 39.2E/1			TU 7395CWX	A055 CL DEL RIO 7		22/01/2009	96,00
2101295484	74153568G	GARCIA PEREZ	LS 39.2A/8			TU A4016BV	1023 CL RONDA STO DOMINGO 14		31/01/2009	90,00
2101294012	74155792C	GARCIA RIQUELME	LS 39.2C/1			TU 6613PFDZ	1034 CL BELLOT 9		04/02/2009	48,00
2101294760	28997478K	GUILLEN HERNANDEZ	LS 39.2E/2			TU 2322CPR	1019 CL TEMISTOCLES ALMAGRO 10		09/02/2009	60,00
2101294842	28997478K	GUILLEN HERNANDEZ	LS 39.2E/2			TU 2322CPR	1021 CL TEMISTOCLES ALMAGRO 10		10/02/2009	60,00
2101294015	48746222E	HENAO MONTES JOSE	LS 53.1/8			TU 7914DYV	1033 AV DEL MAR CON REYES CATOLICOS		04/02/2009	44,00
2101295486	X 8326596K	IVAMA TENEVA	LS 39.2A/8			TU A2195BH	1023 RONDA STO DOMINGO FRENT N° 9		31/01/2009	90,00
2101293274	22469792B	LOPEZ GUILLEN JULIAN	LS 39.2C/1			TU M08291BL	1030 CL OBISPO ROCAMORA SUMINISTROS TORRES		27/01/2009	48,00
2101293924	21302522Z	MARCOS NICOLAS	LS 38.3/3			TU A3032BH	1036 CL FEDERICO ROGEL 1		03/02/2009	120,00
0074071879	B7316194S	MARCIS EXPORT S L	LS 72.3/1			TU 7794BVR			19/09/2008	310,00
2101294874	X 5263532M	MARIN	LS 53.1/8			TU 1632CFH	1026 AV DEL MAR 11		11/02/2009	44,00
2101294892	77504645G	MARIN NADAL FRANCISCO	LS 39.2G/1			TU 5815CDX	1016 AV DE LA VEGA 6		11/02/2009	60,00
2101292410	74137851L	MARTINEZ BASCUÑANA	LS 39.2E/5			TU 4972DLV	A081 CL CASTELLON 1		17/01/2009	96,00
2101293907	74337484N	MARTINEZ JIMENEZ	LS 39.2F/1			TU 4166BFM	1038 CL REYES CATOLICOS N° 23-25		03/02/2009	60,00
2101289359	23273710X	MARTINEZ LORCA	LS 39.2A/10			TU 5442PTL	1020 CL SAN AGUSTIN CON CL JOSE ANTONIO		05/11/2008	98,00
2101294829	27458262N	MATA MARCO FRANCISCO	LS 39.2E/2			TU 2535FBK	1039 PASEO CALVO SOTELO 10		10/02/2009	60,00
2101295424	21963361V	MIRON SILVA	LS 39.2E/2			TU A6059BG	1031 CL VALENCIA		02/02/2009	60,00
2101293299	28693522X	MONTALVO CRESPO	LS 53.1/7			TU 2006CLD	1016 CL VIRGEN DEL PERDON 3		27/01/2009	44,00
0074076688	B53769238	MT EUROFORMAS 2002 S L	LS 72.3/1			TU 8558DLS			20/02/2009	310,00
0074076689	B53769238	MT EUROFORMAS 2002 S L	LS 72.3/1			TU 8558DLS			20/02/2009	310,00
2101294384	X 4795320G	MUTCH STEPHEN	LS 39.2C/1			TU 1613GDN	1032 C.C. VILLAGOLF		12/01/2009	48,00
2101292319	X 3028839S	NANNERINI	LS 39.2C/1			TU 3224CXX	1037 AV DE LAS BRISAS		19/01/2009	48,00
2101293934	48482945A	ORTIZ BALLESTA	LS 39.2C/1			TU 6891CGK	1039 CL DUQUE DE TAMAMES 48		03/02/2009	48,00
2101294927	29010166J	PAMIES CASES	LS 39.2C/1			TU 1996BZB	A061 PZ SAN SEBASTIAN		28/01/2009	48,00
2101292962	21943921N	PASCUAL MARTINEZ MARIANO	LS 11.3/2			TU 8321DHN	1025 CL SAN AGUSTIN 34		26/01/2009	100,00
2101294816	X 6656512J	PAYOSOVA	LS 39.2E/2			TU 6477FWK	1039 CL CALVO SOTELO 10		10/02/2009	60,00
2101294045	48461959Q	PEREA PEREA	LS 9.2/5			TU 8234BHK	1027 AV DUQUE DE TAMAMES 8		03/02/2009	96,00
0074076670	B 4146494	PROALMA S L	LS 72.3/1			TU A0233BJ			20/02/2009	310,00
2101294757	B53543013	PROM IRIS 2000 S L	LS 53.1/8			TU 9795DLV	A022 AV DEL MAR BINGO		09/02/2009	44,00
2101294930	B53543013	PROM IRIS 2000 S L	LS 53.1/2			TU 9795DLV	A022 CL VALENCIA 2		11/02/2009	44,00
2101294755	B54094669	RENOVABLES DE LA VEGA BAJA S L	LS 53.1/8			TU 4861DYC	1038 A TEODOMIRO 52		09/02/2009	44,00
2101294685	22464623V	RIVERA JIMENEZ MARIA	LS 53.1/8			TU 4521BZL	1016 AV DEL MAR CON REYES CATOLICOS		03/02/2009	44,00
2101295000	2493094D	SACRISTAN ROMERO MARIA	RG 18.2/2			TU M1166YX	C3 CL CALIZA VILLA SAN JOSE II		27/01/2009	100,00
2101293382	74165987A	SAEZ ESCOBEDO	LS 11.3/2			TU 0053BGZ	1016 AV MARQUES DE MOLINS FRENTE ESTACION		27/01/2009	100,00
2101293229	48551392W	SAEZ RUIZ	LS 38.3/3			TU 3859PXF	1039 CL JOSE ANTONIO 4		24/01/2009	120,00
2101294736	X 6717267W	SANCHEZ MONCAYO OMAR	LS 39.2D/1			TU 2731DRF	1033 CL MUSICO MORENO 5		08/02/2009	60,00
2101294370	X 3791279M	SANCHEZ MARVAEZ	LS 39.2C/1			TU 4361CNV	1025 CL DUQUE DE TAMAMES 48		23/12/2008	48,00
2101292469	74166410N	SANTIAGO FERNANDEZ	LS 39.2E/5			TU 5282BRB	1023 CL LUIS BARCALA FRENTE CAS DEL PINTOR		20/01/2009	96,00
2101294911	10906319H	SOLIS DIEZ	LS 53.1/8			TU 9448FTV	A022 CL TEODOMIRO 52		12/02/2009	44,00
2101293228	X 5302266F	STOILLOV NATOV	LS 53.1/7			TU A8993BY	1025 CL PRENDIMIENTO 1		27/01/2009	44,00
2101293858		SUENTOLAR ALEKSANDROV	LS 21.1A/5			TU M0985ZBM	1016 CL CALDERON DE LA BARCA 10		02/02/2009	96,00
0074073606	B53521829	SUMA PROYECTOS S L	LS 72.3/1			TU 1073CNM			07/11/2008	310,00
2101293854	B53184008	TAPRISA 97 S L	LS 39.2G/1			TU 3403DBH	A051 AV DUQUE DETAMAMES 36		02/02/2009	60,00
2101294754	48551061Q	TORMO CONTRERAS	LS 39.2C/1			TU 4141CSD	1038 PROLONGACION RONDA SANTO DOMINGO FRENT		09/02/2009	48,00
2101292966	45563923A	TORRECIILLAS CANOVAS TRINIDAD	LS 21.1B/5			TU 4894BYX	1033 CL CALDERON DE LA BARCA		25/01/2009	150,00
2101294752	X 4483222Q	VAUDVA	LS 39.2E/6			TU A8243CM	A022 CL MUSICO MORENO 5		09/02/2009	60,00
2101293787	X 3896538Q	VALCAKOVA	LS 39.2E/5			TU 1959DNW	1026 CL LIMON 5		30/01/2009	96,00
2101293078	36122141C	VAZ BLANCO	LS 53.1/8			TU 9432DZG	A081 AV DEL MAR		21/12/2008	44,00
2101292863	X 5676025Q	VERA MEZA RICARDO	LS 39.2E/5			TU 8417BFC	1027 CL JAIME I		26/01/2009	96,00
2101293911	45567522Z	VICTORIA GAMBIN MARIA	LS 39.2E/6			TU 5367GFL	1038 CM VIEJO MOLINS 1		03/02/2009	60,00
2101294735	28997848T	ZARRAGOZA RAMON	LS 39.2E/2			TU A7530BL	1026 CARRETERA BENIEL 16		07/02/2009	60,00
AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA										
0074073786	B30431183	FOOD EUROCOMER S L	LS 72.3/1			TU M09649WB			14/11/2008	301,00
2107070196	22469786M	MARTINEZ PEREA JUAN	LS 39.2E/3			TU 3716DPL	14220 CL VIRGEN DE LA ASUNCION CON PZA DE LA		24/01/2009	72,00
2107070197	22469786M	MARTINEZ PEREA JUAN	LS 39.2E/3			TU 3716DPL	14220 CL VIRGEN DE LA ASUNCION - PZA DE LA T		25/01/2009	72,00
2107070199	74149866S	MOYA SAURA	RG 18.2/2			TU M6018SP	14220 CL DEL MAR (AVDA DE LA CONSTITUCION)		30/01/2009	91,00
2107070015	74318346G	ORENES MARTINEZ MARIA	RG 94.2E/3			TU M04857BU	14228 CL SAN JUAN		14/01/2009	72,00
0074073765	B73341026	PROMOCIONES ESPARRA S L	LS 72.3/1			CA 8763DGG			14/11/2008	301,00
2107070206	32013875Y	VALVERDE VICENTE MARIA	LS 39.2D/1			TU 7348DBD	14220 APARCAMIENTO DE PLAYA « LAS HIGUERITAS		18/02/2009	60,00
AYUNTAMIENTO DE RAFAL										
2101295347	14958010Y	JIMENEZ ANDA	LS 53.1/8			TU 2783DLD	0336932 CL RUPERTO CHAPI JUNTO PLAZA		09/02/2009	48,00
2101295335	B 3994886	JOSANTOMAR S L	LS 39.2C/1			TU 1381DWT	0336912 CL RUPERTO CHAPI		19/02/2009	48,00
2101287902	X 5859779T	PEKTAS	LS 21.1/6	13	4	TU A6641DD	0336932 CL MIGUEL HERNANDEZ 67		15/12/2008	150,00
AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN										
2101295271	21924900N	CORREAS RODRIGUEZ	LS 53.1/8			TU 8302CTS	37031 CL LEON XIII 1		15/02/2009	48,00
2101292994	21911250R	MOYA BLANES	LS 39.2A/12			TU 4502BYS	37033 AV DIPUTACION DE ALICANTE		26/01/2009	98,00
AYUNTAMIENTO DE ROJALES										
2206370375	21485189S	MUÑOZ GUILLEN JOSE	RG 154.0/0			TU A2732DX	A-18 CL RAFAEL ARAEZ CON CL ORIHUELA		03/02/2009	20,00
0074075773	B53027454	VIS UNO S L	LS 72.3/1			TU 8687BWR			09/01/2009	301,00
AYUNTAMIENTO DE SAX										
2404246427	44769296A	FERRI GUARDIOLA	LS 21.1B/2	13	4	TU 7419 DKW	4 C/ CARRERA - GRAN VIA		17/01/2009	150,00
2404245933	22115215W	MICO TORMOS	LS 39.2C/1			TU 7790CKD	20 C/ SAN SEBASTIAN		05/01/2009	48,00
AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA										
2107068480	B82481771	APARTHOTEL MEXICO DOS MIL S L	LS 39.0/7			TU 2168CRT	A-134 AV ROSA MAZON (CENTRO COMERCIAL)		24/12/2008	150,00
2107069627	B82481771	APARTHOTEL MEXICO DOS MIL S L	LS 39.0/11			TU 2168CRT	I-119 CL CABALLERO DE RODAS - CL CLEMENTE GO		29/01/2009	150,00
2107069545	46924660Z	ARNALIZ MENDOZA MARIA	LS 53.0/2			TU M3044MV	A-51 CL ALMUDENA CON CL LA LOMA		23/01/2009	60,00
2107069684	53234794Y	BEATO MARTINEZ PEDRO	LS 53.0/2			TU 8672DMH	A-128 CL SAN PASCUAL CON CL RADIO MURCIA		30/01/2009	60,00
2107069575	X 15973033E	BOJIC	LS 53.0/2			TU M6313YT	I-85 CL MALDONADO FRENTE POLICIA NACIONAL		27/01/2009	60,00
2107069585	X 4441352Y	BUSTOS ORTIZ MARCELO	LS 39.0/7			TU M9378OB	I-113 AVDA HABANERAS CON CL PRAGATA		28/01/2009	150,00
2107069166	52828523F	CASTELLON AMADOR	LS 39.0/8			CA 0582BDP	I-25 CL MAESTRO CASANOVAS FRENTE C.P. CUBA		16/01/2009	150,00
2107069543	2626633X	CASTILLO DE LA	LS 39.0/9			TU 1781BPM	I-85 CARRIL DE SERVICIO PASEO VISTALEGRE		26/01/2009	90,00
2107069937	2842934L	CHECA GIL	LS 53.0/2			TU 9778BJG	I-25 CL VIRGEN DEL CARMEN CON CL MAYOR		06/02/2009	60,00
2107069654	X 3271902Z	CIENSKI PRZEMYSŁAW	LS 11.0/9			TU 3880DDC	A-145 AV ORIHUELA 73		23/01/2009	150,00

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	ANEXO LEY 17/05	PUNTOS A DETRAER	TIPO MATR. VEHÍCULO	DENUNCIANTE	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
2107069858	5051660D	COLLADO SANCHEZ	LS 53.0/2			TU AB4847V	I-103 CL PATRICIO PEREZ 31		05/02/2009	60,00
2107070232	X 3300005B	CORDOVA BARRIENTOS	LS 53.0/2			TU 8353DDL	A-128 CL ZOA 83		13/02/2009	60,00
2107069925	33495861H	COVES RUIZ GLORIA	LS 53.0/2			CA 4234FYG	I-46 CL ZOA 75		06/02/2009	60,00
2107070133	G5353608Z	CREACIONES TEXTILES DANI S C	LS 39.0/16			TU 0801DDT	I-100 CL CAMPOAMOR 80		11/02/2009	90,00
2107069907	73644111C	CUESTA VERGARA	LS 53.0/6			TU V8326EW	I-86 CL MALDONADO ESQ CL CABALLERO DE RODAS		03/02/2009	150,00
2107070142	X 4714127R	DIAZ MELENDEZ LUIS	LS 53.0/2			TU 8464DMK	I-25 CL URBANO ARREGUI (C. SALUD ACEQUION		12/02/2009	60,00
2107069570	23022123C	DIAZ PEREZ JOSE	LS 39.0/7			TU 21443015	I-34 CL GABRIEL MIRO CON CL SAN POLICARPO		03/12/2008	150,00
0074076685	B9602739E	DOLÇA JOVEROS S L	LS 72.3/1			TU 0729DJD			20/02/2009	301,00
2107069954	X 2358452D	DORIGMANN HANS	LS 53.0/2			TU 0747BHW	I-122 CL RAMON GALLUD (FRENTE) 55		09/02/2009	60,00
0074077227	B53402160	E T COSTA CALAS EMPRESA TRANSPORTES	LS 72.3/1			TU 4803FVN			27/02/2009	301,00
2107069133	74373865F	ESPINOSA ESPINOSA CARLOS	LS 47.0/4			CI C5697BXP	A-140 CL ANTONIO MACHADO CON CL APOLO		17/01/2009	120,00
2107069136	74373865F	ESPINOSA ESPINOSA CARLOS	LS 47.0/4			CI C5697BXP	A-140 CL ANTONIO MACHADO CON CL APOLO		17/01/2009	120,00
0074077267	74371562G	ESPINOSA FERNANDEZ DEBORA	LS 47.0/4			CI C5697BXP	I-84 CL CLAVEL CON CL ORIHUELA		03/12/2008	120,00
2107069891	48365665T	ESPINOSA MOYA	LS 39.0/7			CA 5027BMG	I-47 CL SAN POLICARPO ESQ CL BILBAO		05/02/2009	150,00
2107065496	X 5224951H	FARCI	LS 39.0/8			TU Z0951AL	A-103 UR ALTOS DEL LIMONAR (FRENTE) 81		10/10/2008	150,00
2107069655	8033151X	FERNANDEZ GIRON JUAN	LS 11.0/9			TU 6837BVD	I-120 CL AZORIN CON CL RAMON GALLUD		23/01/2009	150,00
2107069834	11851383N	GALLEGO RAMIREZ ATTOR	LS 39.0/20			TU 7234PDR	I-127 CL BELLA ANTONIA 6		03/02/2009	60,00
2107069816	30823261H	GARCIA PUGA	LS 39.0/16			TU 5119FJV	I-100 CL CABALLERO DE RODAS		09/12/2008	90,00
2107069703	1787812E	GOMEZ FERNANDEZ	LS 53.0/2			TU 0556CPN	I-107 CL CAMPOAMOR (FRENTE) 70		30/01/2009	60,00
2107069677	48570088E	GOTUSSO DEL BOCA	LS 53.0/2			TU A0590BV	I-54 CL SALERO (JUNTO AL INTERCAMBIADOR)		16/01/2009	60,00
2107070217	X 5531128L	GRANDA BUSTAMANTE JAIME	LS 53.0/2			TU 8486FGP	A-105 CL LA LOMA CRUCE CL ALMUDENA		13/02/2009	60,00
2107069517	X 3924249N	GREASLEY PAUL	LS 39.0/9			TU A7504CP	I-85 CL PATRICIO PEREZ (FRENTE) 1		23/01/2009	90,00
2107070211	X 3531543P	HERRERA CASTELBLANCO MARCO	LS 39.0/9			TU 4654CSG	I-25 CL JUAN DE AUSTRIA C.P. AMANECER		05/02/2009	90,00
2107070214	X 5267965E	ILYUSHKINA	LS 53.0/2			TU 7082GDM	A-105 CL MORIONES 18		13/02/2009	60,00
2107069934	X 978772F	JANIC	LS 53.0/2			TU 6928FPK	A-58 PLZ DE LA HABANA		06/02/2009	60,00
2107069512	48566950N	JARAMILLO ROBLES ANA	LS 39.0/11			TU 5593DRM	A-142 CL SAN PASCUAL - CL MARIA GIL VALLEJOS		23/01/2009	150,00
2107070126	74003061D	JUAREZ MARTINEZ	LS 39.0/9			TU 8377FSN	A-134 CL MARIA PARODI CON CL CABALLERO DE RO		11/02/2009	90,00
2107070219	X 5853029N	LEKIENE	LS 53.0/2			TU 15044FJ	A-105 CL MAESTRO FCO CASANOVAS 8		13/02/2009	60,00
2107069143	X 1891067F	MARCHESINI IN LEONI	LS 23.0/2			TU A7314DD	A-145 CL ANTONIO MACHADO 121		19/01/2009	150,00
2107070303	48315033Z	MATEOS SANCHEZ MIGUEL	LS 39.0/11			TU 2895DYL	I-122 CL PEDRO LORCA ESQUINA CL DEL MAR		10/12/2008	150,00
2107070132	28344837M	MORILLO MACIAS MIGUEL	LS 53.0/2			TU 8324FDL	I-97 AVDA DIEGO RAMIREZ 80		11/02/2009	60,00
2107069602	29006658R	MOLYA JIMENEZ	LS 39.0/9			TU A429BHL	I-30 PASEO VISTALEGRE CON CL PATRICIO PEREZ		28/01/2009	90,00
2107070242	73995890Z	OLLER CRESPO	LS 53.0/2			TU 9059PDL	I-119 CL PATRICIO PEREZ 38		15/02/2009	60,00
2107069943	X 5243490L	PAILLACAR ARAYA JUAN	LS 53.0/2			TU A9779DV	I-54 AVDA DIEGO RAMIREZ PASTOR (FRENTE) 2		07/02/2009	60,00
2107070237	X 5243490L	PAILLACAR ARAYA JUAN	LS 53.0/2			TU A9779DV	A-109 CL DIEGO RAMIREZ (FRENTE) 217		13/02/2009	60,00
2107069965	48730405Y	PARRA GONZALEZ	LS 47.0/4			CI C2558BTF	I-117 CL URBANO ARREGUI FRENTE C. P. ACEQUIO		02/02/2009	120,00
2107069659	X 6003809G	PEARL ROBERT	LS 53.0/4			TU 0525DPJ	I-58 CL ORIHUELA CRUCE CL BILBAO S/N		29/01/2009	150,00
2107070233	X 4242715C	PEREIRA PIZARRO MOISES	LS 53.0/2			TU 7949FWB	A-128 CL ZOA CON CL FRANCISCO CASANOVAS		13/02/2009	60,00
2107069529	X 6792539H	PETROV NAYDEN	LS 53.0/2			TU 9930DZP	A-137 CL SALERO 2		23/01/2009	60,00
2107070118	48458000J	PEÑALVER ABAD	LS 53.0/2			TU 7104FZY	I-61 AVDA CORTES VALENCIANAS (BRICOLAJE JU		11/02/2009	60,00
2107070942	X 5733840D	PLAMEN ALIPIEV	LS 39.0/20			TU 0242BZB	A-96 CL SAN POLICARPO 35		05/01/2009	60,00
2107069688	74176237H	PLAZA VALERO	LS 53.0/2			CA A7784BG	I-116 CL CLEMENTE GOSALVEZ 11		30/01/2009	60,00
2107068162	X 6582126D	RAGNARSSON KRISTINN	LS 39.0/7			TU 4929FJG	I-73 AV ROSA MAZON VALERO S/N (FRENTE BANC		12/12/2008	150,00
2107069682	53230327R	ROSIQUE MUNERA	LS 53.0/2			TU 0286DRW	A-128 CL SAN PASCUAL CON CL PATRICIO ZAMMIT		30/01/2009	60,00
2107070289	2824876Q	SANCHEZ ALFONSO	LS 51.0/7			TU A0463CN	A-55 AVDA HABANERAS, ARQUITECTO LARRAMENDI		27/01/2009	150,00
2107070141	X 2902505C	SERIAKOVA	LS 39.0/9			TU PM009ACM	I-53 CL CLEMENTE GOSALVEZ (TEATRO)		12/02/2009	90,00
2107070135	X 3134799Z	STEINTVIES	LS 53.0/2			TU A5347CP	I-101 CL MARIA PARODI 21		11/02/2009	60,00
2107069561	73997808T	TORREGROSA BAÑOS IVO	LS 39.0/7			TU 0851CDV	I-93 CL CLEMENTE GOSALVEZ CON PZA MIGUEL HE		27/01/2009	150,00
2107070249	73994681R	VARGAS VARGAS	LS 53.0/2			TU M0724ZBS	A-132 CL DIEGO RAMIREZ 80		16/02/2009	60,00
2107069850	71261626J	VILLANUEVA AUSIN	LS 39.0/8			TU 2172CVY	I-93 CL CABALLERO RODAS (FRENTE) 67		04/02/2009	150,00
2107069952	X 968120G	ZHOU	LS 39.0/9			TU A8872CW	I-54 AVDA CORTES VALENCIANAS (ROCAMORA) S		09/02/2009	90,00
AYUNTAMIENTO DE VILLENIA										
2404246029	52768808	BERENGUER GARCIA JUAN	RG 132.1/29	0	0	TU 5986FLM	051 C/ RAMON Y CAJAL		22/01/2009	24,04
2404246679	74087083N	CABANES NAVARRO	RG 94.2/5	0	0	TU A5153DD	07 C/ INDEPENDENCIA 3		02/02/2009	45,08
2404246701	46084295T	FERNANDEZ FERNANDEZ	RG 18.2/2	21	3	TU 0570CJY	012 ALTOS DE LA CONDOMINA - TRINIDAD		30/01/2009	100,00
2404246599	22134766A	FLOR HERNANDEZ	RG 94.2/13	0	0	TU 5948 CBN	060 C/ CANOVAS DEL CASTILLO 1		23/01/2009	45,08
2404246629	74215357S	GALBIS DIAZ JUANA	RG 94.2/18	0	0	TU 1647 FFK	012 C/ LEPANTO 30		29/01/2009	45,08
2404246628	44754809Y	HERNANDEZ LOPEZ	RG 132.1/33	0	0	TU A 0744 EF	037 C/ LA TERCIA 10		29/01/2009	24,04
2404246618	X 551263E	LAU CABANES LUIS	RG 132.1/32	0	0	TU A 5011 EB	035 C/ GIL OSORIO 23		25/01/2009	24,04
2404247488	X 551263E	LAU CABANES LUIS	RG 94.2/11	0	0	TU A5011EB	055 LUCIANO LOPEZ FERRRER 5		07/02/2009	24,04
2404246691	29009759C	MARTINEZ ANGEL	RG 94.2/18	0	0	TU A1187DX	012 C/ RITAS 86		05/02/2009	45,08
2404246613	X 3343919H	PASKALEV RADOSLAV	RG 94.2/10	0	0	TU V 7530 FZ	056 AV. CONSTITUCION 44		28/01/2009	30,05
2404247509	53356804R	VARGAS HEREDIA	RG 94.2/17	0	0	TU 3296DLF	047 PARQUE RUPERTO CHAPI 17		08/02/2009	45,08

Lo que hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Alicante, 24 de marzo de 2009.

La Coordinadora Jefa de los Servicios Administrativos de Gestión Tributaria, María Luisa Sánchez Llopis.

0906953

EDICTO

Edicto de notificación de la propuesta de resolución de sanciones de tráfico.

Suma Gestión Tributaria como organismo autónomo de la Diputación Provincial de Alicante, en uso de las facultades que tiene atribuidas por delegación de los correspondientes Ayuntamientos acreedores.

Hace saber: que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores en materia de Tráfico que se indican, instruidos por la Unidad de Sanciones de Tráfico del Ayuntamiento, al haberse intentado la notificación en el último domicilio y no haberse podido practicar, por estar ausente el interesado, hallarse en paradero desconocido o haber rehusado dicha notificación.

Con esta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de presentarse ante las oficinas de Suma Gestión Tributaria para conocer el estado de tramitación del expediente administrativo y en su caso alegar por escrito lo que estimen conveniente y oportuno a su derecho dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los puntos indicados en la columna correspondiente, se detraerán del permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme (D.A. 1ª LTSV). Podrá consultar su saldo de puntos en www.dgt.es

Lugar y forma de pago: para realizar el ingreso, podrá retirar los documentos de las referidas denuncias en cualquier Oficina Tributaria de Suma Gestión Tributaria y hacerlas efectivas en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que figuran en el documento que se facilitará a tal fin.

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	ANEXO LEY 17/05	PUNTOS A DETRAER	TIPO MATR. VEHÍCULO	DENUNCIANTE LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
AJUNTAMENT DE BENIDORM									
2505350715	48330993N	DURAN LOPEZ	RG 132.1/12			TU 4927BPG	455 AVDA. MEDITERRANEO - PLAZA DE LA HISPA	04/12/2008	120,00
2505362437	43688840H	ESPINOSA GUARDIOLA VICTOR	RG 91.2/10			TU 5225DZC	282 CL. RUZAFIA (HOTEL CRYSTAL PARK)	05/02/2009	120,00
2505353580	75091360V	MARTINEZ LOPEZ	RG 94.1C/5			TU 2397BJD	337 AVDA. BENIARDA 12	18/12/2008	90,00
2505360227	X 3446557F	PINO MUÑOZ WILSON	RG 94.1B/8			TU 3850FJZ	461 CL ARNEDO - CL ATOCHA	01/02/2009	90,00
2505360367	X 4420507E	ROA ANGEL GUSTAVO	RG 132.1/16			TU 0223CBX	263 CL CALLOSA D'EN SARRIA (MESON LABRADOR	01/02/2009	80,00
2505360439	48325619C	SANCHEZ SANCHEZ PEDRO	RG 94.1C/7			CI C2334BLR	363 PZA DR FLEMING (BINGO)	28/01/2009	90,00
AJUNTAMENT DE CREVILLENT									
2206363609	29015456J	MORENO MORENO	RG 94.2F/1			TU A7218DB	0305980 CL PERU 4	15/12/2008	60,00
2206362457	74226200W	PENALVA SANTOS	RG 94.2F/1			TU 2483BGB	0305999 CL LUIS VIVES 27	03/01/2009	60,00
AJUNTAMENT DE MUTXAMEL									
2404238838	53232830C	TORRES TORREGROSA	RG 56.5/4	13	4	CI C3347BPG	129 C/ VIRGEN DE LORETO 7	02/08/2008	150,00
AJUNTAMENT D'ELX									
0074075820	B54029194	EDIFICACIONES CONSTRUCCIONES Y OBRASLS	72.3/0			TU 9191DMY		09/01/2009	301,00
2206364667	21964569Y	ESCANDELL CARBONELL ALICIA	RG 94.2A/5			TU 0948FCC	370 CL POETA MIGUEL HERNANDEZ 38	14/01/2009	60,00
2206362240	22001658L	GALLIANA CASTRO	RG 94.2C/0			TU 5217FBL	T-904 CL JAIME POMARES JAVALOYES 4	19/12/2008	60,00
2206352511	48371776Q	GALLEGO CASES	RG 94.2A/8			TU 0344BFS	107 CL EMILIO HERNANDEZ SELVA 83	10/11/2008	120,00
2206361863	74377793W	GIMENEZ ANTON FRANCISCO	RG 94.2C/0			TU 8978GFB	T-903 C/ OSCAR ESPLA 55	20/12/2008	60,00
2206362162	33485446E	MARTINEZ GOMEZ	OM 41.1/1			TU A1292EF	T-919 CL ALPUJARRA 8	22/12/2008	18,00
2206368124	48373614Z	MARUENDA PEREZ JOSE	RG 43.3/0	4	6	TU 0485BWT	334 CL PIZARRO / CL PASEO DE LA ESTACION.	13/08/2008	302,00
2206363566	48376943P	NOGUERA ASENSIO	OM 41.1/1			TU 0212FTB	T-919 AV PAIS VALENCIANO 23	22/12/2008	18,00
2206362325	8960818H	PANIAGUA LOPEZ	RG 132.1/5			TU 8392CKW	189 CL LAS ADELPA (TORRELLANO) 13 AC	02/12/2008	48,00
2206356989	48374166Z	SELLES TORMOS ROSA	RG 91.2D/2			TU 1752DFC	T-904 CL ESLAVA / CL GUILBERTO MARITNEZ	01/11/2008	92,00
AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ									
2101287858	74002861Q	LORENZO GARCIA DAVID	RG 94.2G/1			TU 8611FLM	A-123 PZ CIUDAD DE ELCHE	15/12/2008	60,00
AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA									
2101291031	X 3920346L	BRAHMI	LS 53.1/8			TU C03873V	0304960 PASEO DE LA ESTACION 3	05/01/2009	60,00
AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN									
2101290731	48463724X	VAZQUEZ HURTADO	LS 39.2A/9			TU 0926DKD	37039 CL LAS ESCUELAS	14/01/2009	48,00
AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA									
2107068664	48462284L	NICOLAS MANZANARES JOSE	LS 53.0/2			CA A5624DS	I-25 CL AZORIN 5	02/01/2009	60,00
2107068772	X 4568256L	RETAMAR MALCO	LS 20.0/3			TU 7869FBR	A-40 AVDA CORTES VALENCIANAS SN	08/01/2009	90,00

Lo que hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Alicante, 24 de marzo de 2009.

La Coordinadora Jefa de los Servicios Administrativos de Gestión Tributaria, María Luisa Sánchez Llopis.

0906954

EDICTO

Edicto de notificación de la resolución del recurso de reposición de sanciones de tráfico.

Suma Gestión Tributaria como organismo autónomo de la Diputación Provincial de Alicante, en uso de las facultades que tiene atribuidas por delegación de los correspondientes Ayuntamientos acreedores.

Hace saber: que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución del recurso de reposición de los expedientes sancionadores en materia de Tráfico que se indican, instruidos por la Unidad de Sanciones de Tráfico del Ayuntamiento, al haberse intentado la notificación en el último domicilio y no haberse podido practicar, por estar ausente el interesado, hallarse en paradero desconocido o haber rehusado dicha notificación.

Con esta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de presentarse ante las oficinas de Suma Gestión Tributaria para conocer el estado de tramitación del expediente administrativo y en su caso interponer contra esta resolución que agota la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los puntos indicados en la columna correspondiente, se detraerán del permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme (D.A. 1ª LTSV). Podrá consultar su saldo de puntos en www.dgt.es.

Lugar y forma de pago: para realizar el ingreso, podrá retirar los documentos de las referidas sanciones en cualquier Oficina Tributaria de Suma Gestión Tributaria y hacerlas efectivas en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que figuran en el documento que se facilitará a tal fin.

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	ANEXO LEY 17/05	PUNTOS A DETRAER	TIPO MATR. VEHÍCULO	DENUNCIANTE LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
AJUNTAMENT DE BENIDORM									
2505344064	22521756H	BONONAT DE NALDA	RG 121.5/2			MO 7311CDV	461 AVDA. EUROPA 17	08/10/2008	90,00
AJUNTAMENT DE LA NUCIA									
2505320936	29020971P	CANTERA FRALLE	LS 38.3/3			TU B6053MU	A33 CL BOLULLA 10	12/07/2008	120,00
AJUNTAMENT D'ELX									
2206333221	33482896W	CLEMENTE PENALVA JOSE	LS 19.1/15	6	6	TU 1459FGZ	39 AV UNESCO S/N	16/04/2008	302,00
2206359234	33482809F	GARCIA NAVARRO	RG 92.1/2			TU A9158CW	T-909 AV LA LIBERTAD 52	14/07/2008	48,00
2206328181	X 6523455B	ROTARESCU	RG 65.1A/1	13	4	TU 1537BCK	384 CL GRAO / CL TOMAS Y VALIENTE	23/05/2008	92,00
AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA									
2101273826	X 2036357Y	EL HANSALI EL	LS 21.1A/5	13	4	TU 0085BGZ	0304923 CL NTRA SRA DESAMPARADOS CON CL STA RI	24/08/2008	96,00
AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA									
2101261412	74166114S	ORTUÑO GUTIERREZ MARIA	LS 21.1A/5			TU 2321DSC	1039 CL LOACES 1	01/04/2008	96,00

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CI/CF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	ANEXO LEY 17/05	PUNTOS A DETRAER	TIPO MATR. VEHÍCULO	DENUNCIANTE LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA									
2107056557	1369560W	DE LA RUBIA	RG 94.2D/1			TU MU0721CH	14208 CL MAYOR 49	13/06/2008	60,00
2107058355	48477073L	VALVERDE MURCIA	RG 132.1/8			TU 6744FNN	14245 CL FRAGATA Nº 5 A	20/07/2008	36,00
AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA									
2107057384	48461447X	CARRILLO PALLARES JOSE	LS 11.0/9			TU 2745GBK	I-97 CL ORIHUELA ESQ DIRGO RAMIREZ	02/06/2008	150,00
2107058592	2150251G	MANTECA SANTAREN	LS 39.0/11			TU 7658BTB	I-97 CL UNION MUSICAL ESQ CL MARIA PARODI	01/07/2008	150,00
2107061373	3450274X	MIGUEL AGUEDA	LS 53.0/2			TU 0943FFD	A-102 CL MORIONES	15/08/2008	60,00

Lo que hace público para general conocimiento y efectos oportunos.
Alicante, 24 de marzo de 2009.

La Coordinadora Jefa de los Servicios Administrativos de Gestión Tributaria, María Luisa Sánchez Llopis.

0906955

EDICTO

Edicto de notificación de sanciones de tráfico por pago anticipado.

Suma Gestión Tributaria como organismo autónomo de la Diputación Provincial de Alicante, en uso de las facultades que tiene atribuidas por delegación de los correspondientes Ayuntamientos acreedores.

Hace saber: que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de carácter colectivo de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores en materia de Tráfico que se indican, dictados por el Ayuntamiento que se referencia en virtud de las facultades que le confiere el artículo 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/90 de 2 de marzo de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, donde realizado el pago anticipado de las sanciones inicialmente fijados por los interesados que a continuación se relacionan, se procede al archivo de las actuaciones sin más trámite dando por finalizado el procedimiento, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación, o en su caso rehusar.

Con esta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de presentarse en las oficinas de Suma Gestión Tributaria para conocer el estado de tramitación del expediente administrativo y en su caso presentar el recurso de reposición.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con carácter previo al recurso contencioso administrativo.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando se formule de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso se haya de entender desestimado de forma presunta.

Los puntos indicados en la columna correspondiente, se detraerán del permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme (D.A. 1ª LTSV). Podrá consultar su saldo de puntos en www.dgt.es.

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CI/CF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	ANEXO LEY 17/05	PUNTOS A DETRAER	TIPO MATR. VEHÍCULO	DENUNCIANTE LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE	FECHA PAGO	IMPORTE PAGO
AJUNTAMENT D'ELX											
2206346197	21940637V	ROMERO BARBERA ANTONIO	RG 132.3/1	13	4	TU A1426DB	317 PLAZA PARQUE - CL PATXO	05/04/2008	96,00	11/11/2008	67,20

Lo que hace público para general conocimiento y efectos oportunos.
Alicante, 24 de marzo de 2009.

La Coordinadora Jefa de los Servicios Administrativos de Gestión Tributaria, María Luisa Sánchez Llopis.

0906956

EDICTO

Edicto de notificación de inicios expedientes sancionadores.

Suma Gestión Tributaria como organismo autónomo de la Diputación Provincial de Alicante, en uso de las facultades que tiene atribuidas por delegación de los correspondientes Ayuntamientos acreedores.

Hace saber: que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la iniciación de los expedientes sancionadores incoados por el Ayuntamiento que se referencia, según se prevé en el artículo 11 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, contra las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan por haber cometido supuestamente una infracción tipificada en la normativa que se expresa, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, o estar ausente en el domicilio de la notificación.

Así mismo, como establece el artículo 13 del R.D. 1398/1993, se designa como instructor y como secretario del procedimiento, a los abajo indicados, que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, pues de lo contrario podrán ser recusados por los interesados, por las causas, y en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992.

El órgano competente para la resolución del expediente sancionador es el señor Alcalde o en su caso el Concejal Delegado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.k) y n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 10 del R.D. 1398/1993.

Los interesados en el procedimiento podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente decreto, para manifestar todo cuanto consideren conveniente a su derecho y proponer las pruebas que consideren oportunas, mediante escrito que podrán presentar en las oficinas de Suma Gestión Tributaria en virtud de convenio de encomienda o ante el propio Ayuntamiento, o bien por cualquiera de los medios contemplados en la Ley 30/1992, dirigido al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Se advierte a los interesados que, de no presentar alegaciones en el plazo señalado (artículo 16.1 R.D. 1398/1993), y dado que en este transcrito acuerdo se contiene un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, este acuerdo de iniciación será considerado como propuesta de resolución, frente a la cual será concedido el oportuno trámite audiencia, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución, otros hechos, alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado según lo previsto en el artículo 19.2 del R.D. 1389/1993.

De la responsabilidad de los hechos cometidos por menores o incapacitados, responderán solidariamente con él sus padres o tutores (artículo 1903 del Código Civil)

Respecto a la caducidad y prescripción se estará a lo previsto en la normativa aplicable.

Se le comunica al interesado el derecho que le concede el artículo 8 del citado R.D. 1398/1993, de reconocer su responsabilidad. El pago voluntario de la sanción, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Si se hubiera adoptado medida cautelar, se ratifica su adopción, así como el levantamiento posterior de la misma si se hubiese dado el supuesto de hecho que lo motive.

Lugar y forma de pago: para realizar el ingreso, podrá retirar los documentos de pago de las referidas sanciones en cualquier Oficina Tributaria de Suma Gestión Tributaria y hacerlas efectivas en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que figuran en el documento que se facilitará a tal fin y también en www.suma.es.

Instructor procedimiento: don Vicente Saval Martínez.

Secretario procedimiento: don José Luis Galiano Rodríguez.

EXPEDIENTE	NIF/CIF/ NIE	DENUNCIADO	NORMATIVA INFR. (ART. OPC.)	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE	MEDIDAS CAUTELARES
AJUNTAMENT DE BENIDORM							
2505362836	48682004C	ANDREU PASTOR JOSE	DR 18.4E/2	PLAZA DEL CASTILLO 1	15/02/2009	150,00	
2505335544	3043124	BLESSING	UP 47.3A/2A	AV ALMIRANTE BERNAT SARRI	20/09/2008	1.200,80	
2505335546	3043124	BLESSING	UP 47.3A/2A	CL IBIZA - CL MALLORCA	17/09/2008	1.200,80	
2505335550	3043124	BLESSING	UP 47.3A/2A	CL IBIZA CON CL MALLORCA	25/08/2008	1.200,80	SE INCAUTA MERCANCIA
2505360488	25122893Q	CALERO LUNA	SC 25.1/2	AVDA. BERNAT DE SARRIA -	31/01/2009	301,00	INCAUTACION DE LAS SUSTANCIAS DIRECTAMENTE RELACIONADAS
2505333685	22573168W	CORTES OLIVER	UP 47.3A/2	AV MEDITERRANEO CON CL FI	05/09/2008	1.200,80	
2505361777	22573168W	CORTES OLIVER	UP 47.3A/2B	AVDA. FILIPINAS	27/01/2009	1.200,80	
2505360506	22573168W	CORTES OLIVER	UP 47.3A/2B	AVDA. MEDITERRANEO	31/01/2009	1.200,80	
2505364025	10061440K	FERNANDEZ GONZALEZ	MA 142.2/N	AVDA. XIXO	19/02/2009	151,00	- ACTA DE DEPOSITO Nº 09/5705 -
2505364054 B	54266432	FREE PUBLICITY-2007 S L	UP 47.3A/2	AVDA. SEVERO OCHOA (HOTE	22/12/2008	1.200,80	
2505364095 B	54266432	FREE PUBLICITY-2007 S L	UP 47.3A/2C	AVDA. AMETLLA DEL MAR 15	19/02/2009	1.200,80	
2505331312	49097446J	GARCIA CUESTA	DR 18.4E/2	CL EMILIO ROMERO	06/09/2008	150,00	
2505362986	48330015T	GARCIA PRIETO	SC 25.1/2	CL. RUZAFIA (HOTEL CRISTA	16/02/2009	301,00	INCAUTACION DE LAS SUSTANCIAS DIRECTAMENTE RELACIONADAS
2505362365 X	2961145X	GUNES	SC 25.1/2	CL. VICENTE LLORCA ALOS	12/02/2009	301,00	INCAUTACION DE LAS SUSTANCIAS DIRECTAMENTE RELACIONADAS
2505362329 X	8364347Y	IONUT MIRCEA	UP 47.3A/2	AVDA. DE LOS ALMENDROS (07/02/2009	1.200,80	- ACTA INTERVENCIÓN Nº 09-4177-PL -
2505362332 X	8364347Y	IONUT MIRCEA	UP 47.3A/2	AVDA. JAIME I - AVDA. PAN	06/02/2009	1.200,80	
2505360503	53231077S	MARTINEZ SALAR	UP 47.3A/2B	AVDA. MEDITERRANEO	31/01/2009	1.200,80	
2505364086 X	4415840R	PARRA	UP 47.3A/2	AVDA. DE LOS ALMENDROS 3	22/02/2009	1.200,80	
2505362937	48339118H	RUBIO RUIZ IGNACIO	DR 18.4E/2	PLAZA SAN JAIME 1	15/02/2009	150,00	
2505360501	38868299R	VARGAS NAVARRO	UP 47.3A/2B	AVDA. MEDITERRANEO	31/01/2009	1.200,80	

Leyenda Normativas

AP: Ley 50/1999 Tenencia de Animales Peligrosos.

CA: Ordenanza número 3 de Protec. contra Contaminación Acústica.

CC: Ley 2/2006 Prevención Contaminación Calidad Ambiental.

DR: R.D. Leg 1/2003 Ley Drogodependencia y Trast. Adictivos.

EP: Ley 4/2003 GV Espectáculos Activ. Recreat. y Estableci.

FA: Ordenanza Reguladora del Disparo de Fuegos de Artificio.

MA: Ordenanza Municipal de Medio Ambiente.

PA: Ley 7/2002 GV Protección contra Contaminación Acústica.

PT: Ord. Medidas Protección Seguridad y Control en Obras.

SC: LO 1/1992 Protección de la Seguridad Ciudadana.

UP: Ordenanza Municipal número 2 Usos Zonas Uso Público.

Lo que hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Alicante, 24 de marzo de 2009.

La Coordinadora Jefa de los Servicios Administrativos de Gestión Tributaria, María Luisa Sánchez Llopis.

0906957

EDICTO

Edicto de notificación de resoluciones expedientes sancionadores.

Suma Gestión Tributaria como organismo autónomo de la Diputación Provincial de Alicante, en uso de las facultades que tiene atribuidas por delegación de los correspondientes Ayuntamientos acreedores.

Hace saber: que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de carácter colectivo de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por el Ayuntamiento que se referencia en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21.1.k) y n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 10 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, imponiendo a los interesados que a continuación se relacionan, las sanciones que se expresan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, o estar ausente en el domicilio de la notificación.

Así mismo según prevé el artículo 13 del R.D. 1398/1993, se designa como instructor y como secretario a los abajo indicados, que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento o podrán ser recusados por los interesados, por las causas, y en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992.

El órgano competente para la resolución del expediente sancionador es el señor Alcalde o en su caso el Concejal Delegado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.k) y n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 10 del R.D. 1398/1993.

Con esta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de personarse en las oficinas de Suma Gestión Tributaria para conocer el estado de tramitación del expediente administrativo y en su caso presentar el recurso de reposición correspondiente.

Dichas sanciones, deberán hacerlas efectivas dentro de los plazos siguientes: a) las notificadas por edicto publicado entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente y b) las notificadas por edicto publicado entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Vencido el plazo indicado sin que se hubiese satisfecho su importe, la exacción se llevara a cabo por el procedimiento de apremio y, en su caso la liquidación de los intereses correspondientes devengados.

Contra la presente resolución que es definitiva en la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición en las oficinas de Suma Gestión Tributaria, en virtud del convenio de encomienda, dirigido al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el B.O.P (artículo 108 de la Ley 7/1985). Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de Alicante, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución, cuando se formule de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso se haya de entender desestimado de forma presunta.

Lugar y forma de pago: para realizar el ingreso, podrá retirar los documentos de pago de las referidas sanciones en cualquier Oficina Tributaria de Suma Gestión Tributaria y hacerlas efectivas en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que figuran en el documento que se facilitará a tal fin y también en www.suma.es.

Instructor procedimiento: don Vicente Saval Martínez.

Secretario procedimiento: don José Luis Galiano Rodríguez.

EXPEDIENTE	NIF/CIF/ NIE	DENUNCIADO	NORMATIVA INFR. (ART. OPC.)	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE	MEDIDAS CAUTELARES
AJUNTAMENT DE BENIDORM							
2505340075	48297699E	AMADOR MALDONADO	UP 47.3A/2B	AV MADRID CON AV FILIPINA	06/10/2008	1.200,80	
2505352379	X 2473517M	ARFAN	CC 83.4B/1	AV. DR. ORTS LLORCA (ED.P	18/09/2008	1.000,00	
2505347723	B 53732574	ASSENYAT S L	CA 71.1/B	AV DOCTOR SEVERO OCHOA 10	18/11/2008	1.201,00	
2505347731	B 53732574	ASSENYAT S L	CA 71.2/F	AV DR SEVERO OCHOA 10	04/11/2008	601,00	PRECINTO DE LOS APARATOS PRODUCTORES O REPRODUCTORES DE M
2505347742	X 4147669X	BOUDEFEL	PA 55.1D/2	AV MEDITERRANEO EDIFICIO	23/10/2008	100,00	SE INTERVIENE LICENCIA DE CIRCULACION VEHICULO MATRICULA
2505345928	X 2831486W	CONNOR	PA 55.1D/2	AV SEVERO OCHOA 10	06/11/2008	100,00	SE INTERVIENE PERMISO DE CIRCULACION.
2505338824	29024268Q	DURAN SAAVEDRA JUAN	UP 47.1/G	AV MADRID CON CASTELLON	22/09/2008	1.200,80	SE ADOPTARON MEDIDAS CAUTELARES Y REPARADORAS
2505340472	B 54266432	FREE PUBLICITY-2007 S L	UP 47.3A/2	CL GERONA (HOTEL PELICANO	15/09/2008	1.200,80	
2505340492	B 54266432	FREE PUBLICITY-2007 S L	UP 47.3A/2C	CL GERONA (HOTEL AMBAJADO	16/09/2008	1.200,80	
2505340521	B 54266432	FREE PUBLICITY-2007 S L	UP 47.3A/2C	AV FILIPINAS (HOTEL PESID	02/09/2008	1.200,80	
2505340655	B 54266432	FREE PUBLICITY-2007 S L	UP 47.3A/2C	AV FILIPINAS HOTEL PRESID	17/09/2008	1.200,80	
2505340659	B 54266432	FREE PUBLICITY-2007 S L	UP 47.3A/2C	CL GERONA HOTEL ROSAIRE	19/09/2008	1.200,80	
2505340700	B 54266432	FREE PUBLICITY-2007 S L	UP 47.3A/2C	CL GERONA HOTEL PELICANO	30/09/2008	1.200,80	
2505340814	B 54266432	FREE PUBLICITY-2007 S L	UP 47.3A/2C	CL DERRAMADOR ESQUINA CL	16/10/2008	1.200,80	
2505346287	B 54266432	FREE PUBLICITY-2007 S L	UP 47.3A/2	CL GERONA (HOTEL AMBASSAD	09/11/2008	1.200,80	
2505344553	B 54266432	FREE PUBLICITY-2007 S L	UP 47.3A/2	AV AMETLLA DEL MAR / MAS	31/08/2008	1.200,80	
2505341994	B 54266432	FREE PUBLICITY-2007 S L	UP 47.3A/2C	CL MURCIA (HOTEL RIO PARK	01/09/2008	1.200,80	
2505341992	B 54266432	FREE PUBLICITY-2007 S L	UP 47.3A/2C	AV DERRAMADOR FRENTE HOTE	04/09/2008	1.200,80	
2505341968	B 54266432	FREE PUBLICITY-2007 S L	UP 47.3A/2	CL FILIPINAS (HOTEL HELI	27/08/2008	1.200,80	
2505340811	B 54266432	FREE PUBLICITY-2007 S L	UP 47.3A/2C	AMETLLA DEL MAR / SUPER M	16/10/2008	1.200,80	
2505340656	B 54266432	FREE PUBLICITY-2007 S L	UP 47.3A/2C	CL IBIZA HOTEL PUEBLO	17/09/2008	1.200,80	
2505340547	B 54266432	FREE PUBLICITY-2007 S L	UP 47.3A/2	CL GERONA BBVA	27/08/2008	1.200,80	
2505340499	B 54266432	FREE PUBLICITY-2007 S L	UP 47.3A/2C	AV FILIPINAS (HOTEL PRESI	06/09/2008	1.200,80	
2505340495	B 54266432	FREE PUBLICITY-2007 S L	UP 47.3A/2C	CL FILIPINAS (HOTEL PRESI	16/09/2008	1.200,80	
2505340193	X 5188067A	GHEORGHU DESPINA	UP 47.3A/2	COMUNIDAD VALENCIANA / IT	13/08/2008	1.200,80	
2505340803	44790564L	GONZALEZ GONZALEZ	UP 47.3A/2B	AV MEDITERRANEO / FILIPIN	16/10/2008	1.200,80	
2505339618	29020863S	MALDONADO AMADOR	UP 47.3A/2B	AV MEDITERRANEO	27/09/2008	1.200,80	
2505343748	29020863S	MALDONADO AMADOR	UP 47.3A/2B	AV MADRID (TORRE PRINCIPA	11/10/2008	1.200,80	SE ADOPTARON MEDIDAS CAUTELARES Y REPARADORAS
2505342746	29020863S	MALDONADO AMADOR	UP 47.3A/2B	AV MEDITERRANEO CON FILIP	24/10/2008	1.200,80	SE ADOPTARON MEDIDAS CAUTELARES Y REPARADORAS
2505341844	29019855L	MALDONADO AMADOR	UP 47.3A/2B	AV MADRID (HOTEL BRISA)	15/10/2008	1.200,80	
2505340796	29020863S	MALDONADO AMADOR	UP 47.3A/2B	AV MEDITERRANEO / CL FILI	16/10/2008	1.200,80	
2505340784	29020863S	MALDONADO AMADOR	UP 47.3A/2B	AV MADRID (FRENTE H. BRIS	15/10/2008	1.200,80	
2505340070	29020863S	MALDONADO AMADOR	UP 47.3A/2B	CL FILIPINAS	08/10/2008	1.200,80	
2505339609	25122322C	MALDONADO FERNANDEZ	UP 47.3A/2B	CL FILIPINAS CON CL MEDIT	22/09/2008	1.200,80	
2505339613	21421266D	MALDONADO FERNANDEZ	UP 47.3A/2B	AV ALMERIA CON AV MADRID	22/09/2008	1.200,80	
2505346016	25128227Z	MARTINEZ ORIVE	SC 25.1/1	LA BIGA/ CL SAN ROQUE	09/11/2008	450,00	
2505346019	25128227Z	MARTINEZ ORIVE	SC 25.1/2	CL LA BIGA CON CL SAN ROQ	09/11/2008	301,00	SE ADOPTARON MEDIDAS CAUTELARES Y REPARADORAS
2505347553	48325923W	MAYOR LOPEZ	SC 26.0/I	AV ALCOY CON CL BILBAO DI	16/11/2008	300,00	
2505339309	48680009A	NAVAS MANZANO	UP 47.1/G	AV MADRID 23	08/09/2008	1.200,80	SE ADOPTARON MEDIDAS CAUTELARES Y REPARADORAS
2505339319	48680009A	NAVAS MANZANO	UP 47.1/G	AV ALCOY	05/09/2008	1.200,80	SE ADOPTARON MEDIDAS CAUTELARES Y REPARADORAS
2505342762	X 6845612F	OKOUCOMI	UP 47.3A/2A	AV DERRAMADOR (APTOS LIDE	25/10/2008	1.200,80	
2505340789	16907717A	PAULES ALCAINE	UP 47.3A/2B	AV MADRID (PASAJE PRINCIP	15/10/2008	1.200,80	
2505340792	16907717A	PAULES ALCAINE	UP 47.3A/2B	AV MADRID / FILIPINAS	16/10/2008	1.200,80	
2505353210	B 53172219	PUB TIKITANKA S L	EP 45.8/0	AVDA. DOCTOR ORTS LLORCA	20/12/2008	200,00	
2505353219	B 53172219	PUB TIKITANKA S L	EP 45.10/0	AVDA. DOCTOR ORTS LLORCA	20/12/2008	200,00	
2505353220	B 53172219	PUB TIKITANKA S L	EP 45.3/0	AVDA. DR. ORTS LLORCA (P	20/12/2008	200,00	
2505353217	B 53172219	PUB TIKITANKA S L	EP 45.9/0	AVDA. DOCTOR ORTS LLORCA	20/12/2008	200,00	
2505345993	74382609B	ROMERO MORALES	UP 47.1/G	MERCADILLO MERCASA	05/11/2008	1.200,80	SE ADOPTARON MEDIDAS CAUTELARES Y REPARADORAS
2505353242	B 53042024	TAITAL HOSTELERIA S L	MA 142.1/E	AVDA. ALCOY (HEART BREAK	12/11/2008	100,00	
2505345996	8835146H	TOROSIO DURAN	UP 47.1/G	AV BENIARDA / MAS Y MAS	06/11/2008	1.200,80	
2505346050	25139157L	VELEZ FRANCO ANTONIO	FA 25.1/F	CL MARTINEZ ALEJOS ESQUI	11/11/2008	100,00	SE ADOPTARON MEDIDAS CAUTELARES Y REPARADORAS
2505340086	48348566J	VILAFRANCA FERREIRA SERGIO	UP 47.3A/2B	AV MEDITERRANEO / CL CUEN	27/09/2008	1.200,80	SE ADOPTARON MEDIDAS CAUTELARES Y REPARADORAS

EXPEDIENTE	NIF/CIF/ NIE	DENUNCIADO	NORMATIVA INFR. (ART. OPC.)	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE	MEDIDAS CAUTELARES
2505340255	48348566J	VILAFRANCA FERREIRA SERGIO	UP 47.3A/2	AV BERTNAT D'EN SARRIA /	10/09/2008	1.200,80	
2505346063	24886344E	VIVAR RUIZ	MA 142.1C/5	RECINTO FERIAL FRENTE RES	07/11/2008	100,00	
2505340573 X	2768313X	WREN ALAN	UP 47.3A/2	AV SEVERO OCHOA	02/09/2008	1.200,80	
2505344613 X	4157442P	ZERGAT	MA 142.2/N	CORNELLANA FRENTE EDF ENT	31/10/2008	151,00	DEPOSITO DEL VEHICULO MATRICULA 5229CZS. ACTA N° 08/37413

Leyenda Normativas

AP: Ley 50/1999 Tenencia de Animales Peligrosos.

CA: Ordenanza número 3 de Protec. contra Contaminación Acústica.

CC: Ley 2/2006 Prevención Contaminación Calidad Ambiental.

DR: R.D. Leg 1/2003 Ley Drogodependencia y Trast. Adictivos.

EP: Ley 4/2003 GV Espectáculos Activ. Recreat. y Establici.

FA: Ordenanza Reguladora del Disparo de Fuegos de Artificio.

MA: Ordenanza Municipal de Medio Ambiente.

PA: Ley 7/2002 GV Protección contra Contaminación Acústica.

PT: Ord. Medidas Protección Seguridad y Control en Obras.

SC: LO 1/1992 Protección de la Seguridad Ciudadana.

UP: Ordenanza Municipal número 2 Usos Zonas Uso Público.

Lo que hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Alicante, martes 24 marzo 2009

La Coordinadora Jefa de los Servicios Administrativos de Gestión Tributaria, María Luisa Sánchez Llopis.

0906958

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
ALICANTE**

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos número 789/2008 a instancias de Miguel Ernesto Coronel Coronel contra Líder Alicante y Fogasa en la que el día 11-02-2009 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva

Se tiene al demandante por desistido de la demanda a que se refiere el hecho primero de esta resolución; archívese lo actuado.

Se hace saber que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días, y en la forma y con los requisitos señalados en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo acuerda, manda y firmo, doña Salvador Díaz Molina del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Lider Alicante que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Alicante, 11 de marzo de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0906352

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 74/2009 por despidos instado por María Salud Nadal González, contra Blossom Shoes S.L.U., se ha dictado auto de fecha 9-3-09 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Blossom Shoes S.L.U. suficientes para cubrir la cantidad de 7941,32 € en concepto de principal, más la de 1389,73 € que sin perjuicio, se fijan provisionalmente en

concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C. Sin perjuicio de todo ello, remítase oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Blossom Shoes S.L.U., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en Polígono Torreta-Río calle La Torreta, 41, 03600 Elda, expido el presente.

Alicante, 9 de marzo de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0906354

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 78/2009 por despidos instado por Manuel Díaz Almendros, contra Newdolciss S.L., se ha dictado auto de fecha 9-3-09 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Newdolciss S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 55106,22 € en concepto de principal, más la de 9643,59 € que sin perjuicio, se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C. Sin perjuicio de todo ello, remítase oficios al Registro de la Propiedad y

Ayuntamiento del domicilio apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Newdolciss S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Dos de Mayo, 71, 03600 Elda, expido el presente.

Alicante, 9 de marzo de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0906355

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 80/2009 por despidos instado por Antonia Mancheño Gamaza, contra Newdolciss S.L. y Fogasa, se ha dictado auto de fecha 9-3-09 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Newdolciss S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 81139,32 € en concepto de principal, más la de 6085,45 € que sin perjuicio, se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C. Sin perjuicio de todo ello, remítase oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Newdolciss S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Dos de Mayo, 71, 03600 Elda, expido el presente.

Alicante, 9 de marzo de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0906356

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 88/2009 por despidos instado por María Ángeles Valdés Esteve, contra Apliques y Complementos para el Calzado S.L.U. y Fogasa, se ha dictado auto de fecha 6-3-09 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Apliques y Complementos para el Calzado S.L.U., suficientes para cubrir la cantidad de 13084,15 € en concepto de principal, más la de 2289,72 € que sin perjuicio, se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C. Sin perjuicio de todo ello,

remítase oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Apliques y Complementos para el Calzado S.L.U., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Aneto, 3, 03600 Elda, expido el presente.

Alicante, 6 de marzo de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0906357

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Numero Uno de Alicante.

Hace saber: que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 832/2008, incidente no readmisión por despido, instado por Visitación Cerda Pico y 3 más, frente a Trudy Calzados S.L., Pasquín Sutido S.L., Zapatos Lorena S.L. y Fogasa, se ha dictado diligencia ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

« Dada cuenta del anterior escrito que presenta la parte actora, en el procedimiento en reclamación por despido, y por el que manifiesta que por la demandada no se ha procedido a la readmisión por lo que solicita, se proceda conforme a lo preceptuado en el artículo 277 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Requierase de comparecencia a ambas partes para el día treinta de abril de dos mil nueve a las 12.15 horas de su mañana con la prevención de que en caso de no comparecer la actora se procederá al archivo de las actuaciones y caso de no hacerlo la demandada se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, que podrá interponerse ante este Juzgado dentro de los cinco siguientes al de su notificación, citando la disposición legal que haya sido infringida.» Siguen firmas

Y para que sirva de notificación a Trudy Calzados S.L. y Pasquín Sutido S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en calle Hist. Bernardo Herrero sin número de Sax-03630, ambas empresas, expido la presente

Alicante, 9 de marzo de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0906358

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Por medio del presente edicto hace saber:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 417/2008 por cantidades instado por Lorena Comino Serrano frente a Distycom Alicante S.L. se ha dictado sentencia de fecha 10/09/08, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Fallo: que estimando la demanda formulada por Lorena Comino Serrano frente a la Empresa Distycom Alicante S.L., y Fondo de Garantía Salarial en materia de cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada empresarial, al abono a la trabajadora demandante de la cantidad siguiente: 1.523,10 euros más el 10 % de interés por mora y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado Fondo de Garantía Salarial, por ahora no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.
Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe Recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, manda y firma el Ilmo. señor Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez, del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Firmado y Rubricado. Es copia. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la empresa Distycom Alicante S.L cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en avenida Jaime I El Conquistador, 96 C.P. 03560, Playa de Muchavista. El Campello expido el presente.

Alicante, 6 de marzo de 2009.
El Secretario Judicial. Rubricado.

0906360

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Por medio del presente edicto hace saber:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 840/2008 por cantidades instado por Juan Carlos Serrano Blázquez y Manuel Santiago Martínez Puche frente a Maelma Construcciones y Promociones S.L. y Fondo de Garantía Salarial se ha dictado sentencia de fecha 5/03/09, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Fallo: que estimando la demanda formulada por Juan Carlos Serrano Blázquez y Manuel Santiago Martínez Puche frente a la Empresa Maelma Construcciones y Promociones S.L., y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada al abono a los trabajadores demandantes de la cantidad de 5.763,17 euros para cada uno de ellos más el 10 % de interés por mora en cada caso y a lo que deberá estar y por ello pasar dicha empresa demandada y condenada.

Y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado Fondo de Garantía Salarial, por ahora no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que el Recurso procedente contra la misma es el de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de cinco días hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente, excepto el trabajador o el que goce de beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en la cuenta corriente número 0111 clave 65 (pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario), con indicación del número de procedimiento, la cantidad objeto de condena, y haber consignado, como depósito en efectivo la suma de 150.25 euros (25.000 pts.). En la cuenta corriente número 0111 clave 67, ambas en el Banco Banesto sucursal sita en la calle Foglietti 24 de Alicante. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Firmado y rubricado. Es copia. El Secretario. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa Maelma Construcciones y Promociones S.L. cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en calle Tridente Número 12 bajos locales 1 y 2 de Alicante expido el presente.

Alicante, 6 de marzo de 2009.
El Secretario Judicial. Rubricado.

0906361

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Por medio del presente edicto hace saber:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 817/2008 por despidos instado por Antonia Azorín Luna frente a Calzados Brasal S.L. y Fondo de Garantía Salarial se ha dictado Auto de aclaración de sentencia de fecha 28/01/09, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S. S^a. por ante mí el Secretario Dijo: apareciendo que en la Sentencia dictada se han incurrido en errores materiales se procede a su aclaración en el sentido que en el texto de la Sentencia donde aparece el nombre de la empresa Brasal S.L. debe decir Calzados Brasal S.L.

Llévese el presente al libro de sentencias quedando testimonio en autos y notifíquese en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra el mismo no cabe recurso alguno

Lo manda y firma el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de los de Alicante.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, manda y firma el Ilmo. señor Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez, del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Firmado y rubricado. Es copia. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la empresa Calzados Brasal S.L. cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en calle Río Sil 12 C.P. 03600 Elda o en calle Manzanares 10 de Elda expido el presente.

Alicante, 5 de marzo de 2009.
El Secretario Judicial. Rubricado.

0906363

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Por medio del presente edicto hace saber:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 817/2008 por despidos instado por Antonia Azorín Luna frente a Calzados Brasal S.L. y Fondo de Garantía Salarial se ha dictado sentencia de fecha 16/01/09, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Fallo: que estimando la demanda formulada por Antonia Azorín Luna frente a la Empresa Brasal S.L., y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de la parte actora con extinción de la relación laboral que unía las partes en la fecha de esta resolución y debo condenar y condeno a la parte empresarial demandada al abono a la trabajadora demandante de la indemnización y salarios de trámite que se indican a continuación: 2.165,58 euros (Indemnización) y 4.687,86 euros (Salarios de trámite).

Debiendo durante todo el periodo de tiempo de devengo de los salarios de trámite (01-09-2008 a 16-01-2009), la empresa demandada mantener de alta y cotización en la Seguridad Social a la trabajadora y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado Fondo de Garantía Salarial, por ahora no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que el Recurso procedente contra la misma es el de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de cinco días hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente, excepto el trabajador o el que goce de beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en la cuenta corriente número 0111 clave 65 (pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario), con indicación del número de procedimiento, la cantidad objeto de condena, y haber

consignado, como depósito en efectivo la suma de 150.25 euros (25.000 pts.). En la cuenta corriente número 0111 clave 67, ambas en el Banco Banesto sucursal sita en la calle Foglieti 24 de Alicante. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Firmado y Rubricado. Es copia. El Secretario. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa Calzados Brasal S.L. cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en calle Río Sil 12 C.P. 03600 de Elda o en calle Manzanares 10 de Elda expido el presente.

Alicante, 5 de marzo de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0906365

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Por medio del presente edicto hace saber:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 838/2008 por cantidades instado por José Martínez Simón frente a Sedesa, María Lourdes Quintanar Moreno y Fogasa se ha dictado sentencia de fecha 4/03/09, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Fallo: que estimando la demanda formulada por José Martínez Simón frente a las Empresas María Lourdes Quintanar Moreno y Sedesa y Fondo de Garantía Salarial en materia de cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada empresarial de forma solidaria al abono al trabajador demandante de la cantidad de 2.890,97 euros más el 10 % de interés por mora y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado Fondo de Garantía Salarial, por ahora no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que el Recurso procedente contra la misma es el de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de cinco días hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente, excepto el trabajador o el que goce de beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en la cuenta corriente número 0111 clave 65 (pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario), con indicación del número de procedimiento, la cantidad objeto de condena, y haber consignado, como depósito en efectivo la suma de 150.25 euros (25.000 pts.). En la cuenta corriente número 0111 clave 67, ambas en el Banco Banesto sucursal sita en la calle Foglieti 24 de Alicante. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Firmado y Rubricado. Es copia. El Secretario. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa Sedesa cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en avenida Ramón y Cajal, 6, ent. izquierda C.P. 03003 Alicante expido el presente.

Alicante, 5 de marzo de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0906366

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Por medio del presente edicto hace saber:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 837/2008 por cantidades instado por Blas Bernal García frente a María Lourdes Quintanar Moreno, Sedesa y Fogasa se ha dictado sentencia de fecha 4/03/09, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Fallo: que estimando la demanda formulada por Blas Bernal García frente a las Empresas María Lourdes Quintanar Moreno y Sedesa y Fondo de Garantía Salarial en materia de cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada empresarial de forma solidaria al abono al trabajador demandante de la cantidad de 2.890,97 euros más el 10 % de interés por mora y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado Fondo de Garantía Salarial, por ahora no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que el Recurso procedente contra la misma es el de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de cinco días hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente, excepto el trabajador o el que goce de beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en la cuenta corriente número 0111 clave 65 (pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario), con indicación del número de procedimiento, la cantidad objeto de condena, y haber consignado, como depósito en efectivo la suma de 150.25 euros (25.000 pts.). En la cuenta corriente número 0111 clave 67, ambas en el Banco Banesto sucursal sita en la calle Foglieti 24 de Alicante. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Firmado y Rubricado. Es copia. El Secretario. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa Sedesa cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en avenida Ramón y Cajal 6, entlo. izquierda C.P. 03003 Alicante expido el presente.

Alicante, 5 de marzo de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0906368

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Por medio del presente edicto hace saber:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 749/2008 por despidos instado por José González Moscardó frente a Trust Contratas y Obras S.L. se ha dictado sentencia de fecha 8/01/09, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Fallo: que estimando la demanda formulada por José González Moscardó frente a la Empresa Trust Contratas y Obras S.L., y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de la parte actora con extinción de la relación laboral que unía las partes en la fecha de esta resolución y debo condenar y condeno a la parte empresarial demandada al abono al trabajador demandante de la Indemnización y Salarios de Trámite que se indican a continuación: 15.365,84 euros (Indemnización) y 6.203,6 euros (Salarios de trámite).

Debiendo durante todo el periodo de tiempo de devengo de los salarios de trámite (01-09-2008 a 08-01-2009), la empresa demandada mantener de alta y cotización en la Seguridad Social al trabajador y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado Fondo de Garantía Salarial, por ahora no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que el Recurso procedente contra la misma es el de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de cinco días hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente, excepto el trabajador o el que goce de beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en la cuenta corriente número 0111 clave 65 (pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario), con indicación del número de procedimiento, la cantidad objeto de condena, y haber consignado, como depósito en efectivo la suma de 150.25 euros (25.000 pts.). En la cuenta corriente número 0111 clave 67, ambas en el Banco Banesto sucursal sita en la calle Foglietti 24 de Alicante. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Firmado y Rubricado. Es copia. El Secretario. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa Trust Contratas y Obras S.L cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en calle Conrado del Campo 111 de Elche expido el presente.

Alicante, 9 de marzo de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0906369

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante

Hago saber: que en este Juzgado, se sigue procedimiento número 936/2008 a instancias de Juan Luis Torralba Silva contra Fogasa, Fontagua y Andrés S.L. y JCR Poliser S.L. en la que el día 19/02/09 se ha dictado auto de aclaración de sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: «Apareciendo que en la sentencia dictada se han incurrido en errores materiales se procede a su aclaración en el sentido que: en el hecho probado 1º respecto a la antigüedad en lugar de 10-07-2007, debe decir 10-07-2006, y en el Fallo de la Sentencia en la indemnización en lugar de 2.263,95 euros debe constar 4.074,3 euros

Llévese el presente al libro de sentencias quedando testimonio en autos y notifíquese en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra el mismo no cabe recurso

Firmado y rubricado.-

Y para que conste y sirva de notificación a las empresas, Fontagua y Andrés S.L. y a JCR Poliser S.L. que se encuentran en ignorado paradero y cuyo último domicilio fue el de ambas en polígono industrial La Leona avenida Els Algars número 3 Nave 6 Cocentaina y en calle El Camí número 92 C.P. 03801 de Alcoy, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Alicante, 9 de marzo de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0906370

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Por medio del presente edicto hace saber:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 679/2008 por despidos instado por José Antonio Soler Ruiz frente a Construcciones Alcaraz Puig S.L. se ha dictado sentencia de fecha 5/12/09, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Fallo: que

estimando la demanda en materia de despido formulada por José Antonio Soler Ruiz frente a la Empresa Construcciones Alcaraz Puig S.L., y Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro nulo el despido de la parte actora y debo declarar y declaro la Extinción de la Relación Laboral que une a las partes y condeno a la parte demandada empresarial a que abone a la parte demandante la indemnización de 3.900,22 euros, debiendo abonarle además los salarios de trámite desde el 26 de julio de 2008 a la fecha de la presente resolución por importe de 6.014,26 euros y la empresa asimismo debe tenerle en situación de alta y cotización en la Seguridad Social en dicho periodo y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado Fondo de Garantía Salarial, por ahora no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que el Recurso procedente contra la misma es el de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de cinco días hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente, excepto el trabajador o el que goce de beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en la cuenta corriente número 0111 clave 65 (pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario), con indicación del número de procedimiento, la cantidad objeto de condena, y haber consignado, como depósito en efectivo la suma de 150.25 euros (25.000 pts.). En la cuenta corriente número 0111 clave 67, ambas en el Banco Banesto sucursal sita en la calle Foglietti 24 de Alicante. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Firmado y Rubricado. Es copia. El Secretario. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a Construcciones Alcaraz Puig S.L. cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en calle Hermanos Rodríguez 71, bajo- 13 C.P. 03369 de Rafal o en calle Mudamiento 212 paraje La Torreta de Orihuela expido el presente.

Alicante, 10 de marzo de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0906372

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Por medio del presente edicto hace saber:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 490/2008 por cantidades instado por Eduardo Monteagudo Jiménez frente a Serviglass Invest S.L. y Fogasa se ha dictado sentencia de fecha 27/11/08, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Fallo: que estimando la demanda formulada por Eduardo Monteagudo Jiménez frente a la Empresa Serviglass Invest S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en materia de cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada empresarial al abono al trabajador demandante de la cantidad de 2.376,49 euros más el 10 % de interés por mora y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado Fondo de Garantía Salarial, por ahora no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que el Recurso procedente contra la misma es el de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de cinco días hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar

el recurrente, excepto el trabajador o el que goce de beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en la cuenta corriente número 0111 clave 65 (pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario), con indicación del número de procedimiento, la cantidad objeto de condena, y haber consignado, como depósito en efectivo la suma de 150,25 euros (25.000 pts.). En la cuenta corriente número 0111 clave 67, ambas en el Banco Banesto sucursal sita en la calle Foglietti 24 de Alicante. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Firmado y Rubricado. Es copia. El Secretario. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa Serviclass Invest S.L cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en carretera Madrid Nac. 332 Km. 117 C.P. 03550 de San Juan; en Hogar Provincial número 1; en carretera de Ocaña C.P. 03006 y en calle reyes católicos número 20 entresuelo 1 todas de Alicante, expido el presente.

Alicante, 10 de marzo de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0906374

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos procedimiento social ordinario - 154/2009 a instancias de Concepción García González contra Grupo Mediterráneo Limpieza S.L. y Fogasa en el que, por medio del presente se cita a Grupo Mediterráneo Limpieza S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 16 de septiembre de 2009 a las 10.30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 5 de marzo de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0906378

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos despidos - 94/2009 a instancias de Vicente Francisco Domenech Rodríguez contra Construcciones e Infraestructuras S.L. y Fogasa en el que, por medio del presente se cita a Construcciones e Infraestructuras S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 28 de mayo de 2009 a las 9.50 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 6 de marzo de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0906379

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos número 1031/2008 a instancias de Francisco Sánchez Tejada contra Informática Santa Rosa S.L., Fogasa, Francisco Soler Soler, Magdalena Pritsch Melgar y Rima Computer, S.L. en la que el día 25-02-2009 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Diligencia de ordenación / Secretario señor José Agustín Rife Fernández Ramos.

En Alicante, a veinticinco de febrero de dos mil nueve.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar la entrada del anterior escrito de fecha 25-02-2009 de la parte demandante, el mismo únase a los autos de su razón y, téngase por subsanada y ampliada la demanda frente a los Administradores Concursales don Francisco Soler Soler, doña Magdalena Pritsch Melgar y Rima Computer, S.L., cítese a los mismos para asistir a juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de cinco días a partir del día siguiente a su notificación, en escrito motivado dirigido al Juez, de conformidad con lo previsto en el artículo 184 de la Ley de Procedimiento Laboral y artículo 451 y ss de la LEC. Doy fe.

El Secretario Judicial. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Informática Santa Rosa S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Alicante, 6 de marzo de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0906381

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos despidos - 25/2009 a instancias de Antonio Javier Rueda Valle contra Sistemas Constructivos Nartex S.L. y Fogasa en el que, por medio del presente se cita a Sistemas Constructivos Nartex S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 7 de mayo de 2009 a las 11.40 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 9 de marzo de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0906383

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos despidos - 57/2009 a instancias de Lorenzo Martínez Caro contra Montajes de Ferralla Ferromar S.L., Inversiones Femoal S.L., Corrugados Alicante S.L., Montajes Ferralla Peycor S.L., Montajes Alicante S.L., Waldo y Antonio S.L., Ferrallas Lope S.L., Fogasa, Agustín López Corcoles y Juan Pedro Pérez López en el que, por medio del presente se cita a Montajes de Ferralla Ferromar S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 30 de abril de 2009 a las 9.50 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 9 de marzo de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0906386

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos número 57/2009 a instancias de Lorenzo Martínez Caro contra Montajes de Ferralla Ferromar S.L., Inversiones Femoal S.L., Corrugados Alicante S.L., Montajes Ferralla Peycor S.L., Montajes Alicante S.L., Waldo y Antonio S.L., Ferrallas Lope S.L., Fogasa, Agustín López Corcoles y Juan Pedro Pérez López en la que el día 19-02-2009 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Diligencia de Ordenación/ Secretario señor José Agustín Rife Fernández Ramos

En Alicante, a diecinueve de febrero de dos mil nueve.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar la entrada del anterior escrito de fecha 19-02-2009 de la parte demandante, el mismo únase a los autos de su razón y, ténganse por hechas las manifestaciones en él contenidas y, cítese al Administrador de la Sociedad Montajes y Ferralla Ferromar, S.L., don Juan Pedro Pérez López para asistir al acto del juicio oral.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de cinco días a partir del día siguiente a su notificación, en escrito motivado dirigido al Juez, de conformidad con lo previsto en el artículo 184 de la Ley de Procedimiento Laboral y artículo 451 y ss de la LEC. Doy fe.

El Secretario Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación a Inversiones Femoal S.L., Corrugados Alicante S.L., Montajes Ferralla Peycor S.L., Montajes Alicante S.L., Waldo y Antonio S.L., Ferrallas Lope S.L. y Agustín López Corcoles que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Alicante, 9 de marzo de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0906388

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos despidos - 783/2008 a instancias de Miguel Ernesto Coronel Coronel contra Lider Alicante S.L. y José María Esteve en el que, por medio del presente se cita a Lider Alicante S.L. y José María Esteve, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 30 de abril de 2009 a las 11.10 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 9 de marzo de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0906389

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 87/2009 por despidos instado por Sara Aldeguer Giménez y Alberto Cruz Abad, contra Calzados Arwen S.L., se ha dictado auto de fecha diez de marzo de dos mil nueve cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte

ejecutada Calzados Arwen S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 17178,08 € en concepto de principal, más la de 3006,16 € que sin perjuicio, se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C. Sin perjuicio de todo ello, remítase oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Calzados Arwen S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en polígono industrial Finca Lacy avenida San Luis de Cuba PF2, Elda, expido el presente.

Alicante, 10 de marzo de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0906391

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 61/2009 por despidos instado por Antonio Enrique Lopez Dols, contra Apliques y Complementos para el Calzado S.L. y Ferrándiz y Cia Fornituras y Manipulaciones Metali, se ha dictado auto de fecha nueve de marzo de dos mil nueve cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Apliques y Complementos para el Calzado S.L. y Ferrándiz y Cia Fornituras y Manipulaciones Metali suficientes para cubrir la cantidad de 56139,57 € en concepto de principal, más la de 10349,43 € que sin perjuicio, se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C. Sin perjuicio de todo ello, remítase oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Apliques y Complementos para el Calzado S.L. y Ferrandiz y Cia Fornituras y Manipulaciones Metali, cuyo paradero actual se desconoce y el último domicilio de ambas conocido fue en calle Aneto, 3, Elda, expido el presente.

Alicante, 9 de marzo de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0906401

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 83/2009 por despidos instado por María Manuela González Calero, Andrés González Lorenzo y Ricardo Vidal González, contra Blossom Shoes S.L. y Calzados Azhar S.L., se ha dictado auto de fecha nueve de marzo de dos mil nueve cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Blossom Shoes S.L. y Calzados Azhar S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 41102,56 € en concepto de principal, más la de 7192,95 € que sin perjuicio, se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C. Sin perjuicio de todo ello, remítase oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Blossom Shoes S.L. y Calzados Azhar S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle La Torreña, 41, Elda y calle Miguel Servet, 7, Elda, expido el presente.

Alicante, 9 de marzo de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0906402

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber:

Que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 81/2009 por cantidades instado por Danil Shikarev, contra Seguralia Servicios Auxiliares 2006 S.L., se ha dictado auto de fecha nueve de marzo de dos mil nueve cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Seguralia Servicios Auxiliares 2006 S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 1523,18 € en concepto de principal, más la de 266,56 € que sin perjuicio, se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C. Sin perjuicio de todo ello, remítase oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Seguralia Servicios Auxiliares 2006 S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en Fondo, 2-esc 12-1º-A, Campello, expido el presente.

Alicante, 9 de marzo de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0906403

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 79/2009 por despidos instado por Francisco Joaquín Martínez Pastor, contra Apliques y Complementos para el Calzado S.L.U. y Ferrándiz y Cia Fornituras y Manipulaciones Metali, se ha dictado auto de fecha nueve de marzo de dos mil nueve cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Apliques y Complementos para el Calzado S.L.U. y Ferrándiz y Cia Fornituras Y Manipulaciones Metali suficientes para cubrir la cantidad de 23414,21 € en concepto de principal, más la de 4097,49 € que sin perjuicio, se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C. Sin perjuicio de todo ello, remítase oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Apliques y Complementos para el Calzado S.L.U. y Ferrándiz y Cia Fornituras y Manipulaciones Metali, cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido de ambas fue en calle Pico Aneto 3 o Pico Veleta 4, Elda, expido el presente.

Alicante, 9 de marzo de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0906404

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber:

Que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 77/2009 por despidos instado por Moisés Belda Pascual, contra A B M Informática S.L., se ha dictado auto de fecha nueve de marzo de dos mil nueve cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva:

Procedase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada A B M Informática S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 17720,84 € en concepto de principal, más la de 3101,15 € que sin perjuicio, se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C. Sin perjuicio de todo ello, remítase oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a A B M Informática S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en polígono industrial Cotes Baixes calle B, 2, Alcoy, expido el presente.

Alicante, 9 de marzo de 2009.
El Secretario. Rubricado.

0906406

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 63/2009 por cantidades instado por Felipe Salvador Dipietro, contra Seguralia Servicios Auxiliares 2006 S.L., se ha dictado auto de fecha cinco de marzo de dos mil nueve cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Seguralia Servicios Auxiliares 2006 S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 2095,37 € en concepto de principal, más la de 366,69 € que sin perjuicio, se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C. Sin perjuicio de todo ello, remítase oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Seguralia Servicios Auxiliares 2006 S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en apartado Correos Número 81 de El Campello, expido el presente.

Alicante, 5 de marzo de 2009.
El Secretario. Rubricado.

0906408

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 69/2009 por despidos instado por Rebeca Anton Pérez, contra Almacén de Lencería El Arca S.L., se ha dictado auto de fecha cinco de marzo de dos mil nueve cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Almacén de Lencería El Arca S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 11265,3 € en concepto de principal, más la de 1971,42 € que sin perjuicio, se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C. Sin perjuicio de todo ello, remítase oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Almacén de Lencería El Arca S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Río Júcar, 11, Alicante, expido el presente.

Alicante, 5 de marzo de 2009.
El Secretario. Rubricado.

0906409

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 67/2009 por cantidades instado por José Luis Rubia Fernández, contra Formalities Your Housing S.L., se ha dictado auto de fecha seis de marzo de dos mil nueve cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Formalities Your Housing S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 5218,6 € en concepto de principal, más la de 913,25 € que sin perjuicio, se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C. Sin perjuicio de todo ello, remítase oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Formalities Your Housing S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Pintor Aparicio, 44, 03003 Alicante, expido el presente.

Alicante, 6 de marzo de 2009.
El Secretario. Rubricado.

0906410

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 73/2009 por despidos instado por Francisco Andrés Alfaro Gil y Juan Requena Santos, contra Cercos Carmar S.L., se ha dictado auto de fecha seis de marzo de dos mil nueve cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Cercos Carmar S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 96438,98 € en concepto de principal, más la de 16876,82 € que sin perjuicio, se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C. Sin perjuicio de todo ello, remítase oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio apremiado, a fin de

que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Cercos Carmar S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en avenida Libertad- polígono industrial Campo Alto, 12, Elda, expido el presente

Alicante, 6 de marzo de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0906411

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 75/2009 por despidos instado por Teresa Iñiguez Albert, contra Marelu Shoes S.L., se ha dictado auto de fecha seis de marzo de dos mil nueve cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Marelu Shoes S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 8187,82 € en concepto de principal, más la de 1432,87 € que sin perjuicio, se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C. Sin perjuicio de todo ello, remítase oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Marelu Shoes S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Italia, 56 PICA, Elda, expido el presente.

Alicante, 6 de marzo de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0906412

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 300/2008 por despidos instado por María José Rico Albert y Ramón Sánchez Núñez, contra Abigail Calzados S.L. y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado auto de fecha 04 de marzo de 2009 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: Se declara insolvente provisional al ejecutado Abigail Calzados S.L. por un principal de 14766,1 € sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndole saber que contra la presente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días y una vez firme la misma archívense las actuaciones sin más trámite.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Abigail Calzados S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Los Cisnes, 14, 03600 Elda expido el presente.

Alicante, 4 de marzo de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0906413

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 250/2008 por despidos instado por Isabel Gómez Iglesias, contra Soccus S.L.U., se ha dictado auto de fecha 04 de marzo de 2009 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: Se declara insolvente provisional al ejecutado Soccus S.L.U. por un principal de 5793,63 € sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndole saber que contra la presente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días y una vez firme la misma archívense las actuaciones sin más trámite.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Soccus S.L.U., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Portugal 73-B polígono Campo Alto, 03600 Elda expido el presente.

Alicante, 4 de marzo de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0906414

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 258/2008 por cantidades instado por Davinia Sánchez Moreno, contra Aparados Universal S.L. y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado auto de fecha 04 de marzo de 2009 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: Se declara insolvente provisional al ejecutado Aparados Universal S.L. por un principal de 546,8 € sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndole saber que contra la presente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días y una vez firme la misma archívense las actuaciones sin más trámite.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Aparados Universal S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Modesto Lafuente 22, 03600 Elda expido el presente.

Alicante, 4 de marzo de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0906415

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 266/2008 por cantidades instado por María Nieves Gómez Iglesias, contra Magistral Calzado S.L. y Fogasa, se ha dictado auto de fecha 4 de marzo de 2009 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: Se declara insolvente provisional al ejecutado Magistral Calzado S.L. por un principal de 2893,38 € sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndole saber que contra la presente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días y una vez firme la misma archívense las actuaciones sin más trámite.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Magistral Calzado S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Pico Veleta 40, 03600 Elda expido el presente.

Alicante, 4 de marzo de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0906416

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 276/2008 por despidos instado por María Mercedes Yor García, contra Duomo Fashion S.L., se ha dictado auto de fecha 04 de marzo de 2009 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: Se declara insolvente provisional al ejecutado Duomo Fashion S.L. por un principal de 4692,28 € sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndole saber que contra la presente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días y una vez firme la misma archívense las actuaciones sin más trámite.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Duomo Fashion S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle País Vasco 18, 03640 Monóvar expido el presente.

Alicante, 4 de marzo de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0906419

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 290/2008 por despidos instado por Antonio Miguel Quevedo Guerra, contra Mayro Shoes S.L. y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado auto de fecha 04 de marzo de 2009 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: Se declara insolvente provisional al ejecutado Mayro Shoes S.L. por un principal de 5987,98 € sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndole saber que contra la presente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días y una vez firme la misma archívense las actuaciones sin más trámite.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Mayro Shoes S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Pico Veleta, 44, 03600 Elda expido el presente.

Alicante, 4 de marzo de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0906420

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 66/2009 por despidos instado por José Antonio Lopez Muñoz, contra Brayan Cars S.L., Chuconstant S.L. y Fogasa, se ha dictado auto de fecha 6-3-09 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Brayan Cars S.L. y Chuconstant S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 9032,43 € en concepto de principal, más la de 1580,68 € que sin perjuicio, se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C. Sin perjuicio de todo ello, remítase oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Brayan Cars S.L. y Chuconstant S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Teulada sin número esquina Confrides, 03010 Alicante y calle Benefactor Remedios Uriart, 19, 03014 Alicante, expido el presente.

Alicante, 6 de marzo de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0906421

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 68/2009 por despidos instado por Jorge Vicente Diago Mataix, contra Urbanización Serelles S.L. y Fogasa, se ha dictado auto de fecha 9-3-09 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: procédase a la ejecución de lo convenido en acto de conciliación por las partes indicadas anteriormente, y, conforme a lo establecido en la Fundamentación Jurídica anterior, se requiere de pago al ejecutado por la

cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados hasta la fecha de la demanda para que abone la cantidad en el acto y en caso contrario, practíquese embargo de bienes de la propiedad de Urbanización Serelles S.L. y Fogasa en cantidad suficiente a cubrir el principal de 10043,43 euros, más 1757,6 euros que sin perjuicio de posterior tasación se calculan para costas e intereses. Para ello, se da comisión a la Sala Común de Notificaciones y Embargos de esta ciudad, al que servirá el presente auto de mandamiento en forma para la práctica de dicho embargo.

Sin perjuicio de ello, reclámese relación de bienes de la demandada a los Organismos y Registros Públicos oportunos, y requiérase al ejecutante para que en el plazo de cinco días, ponga en conocimiento de este Juzgado, si le consta cualquier clase de bienes propiedad de la demandada sobre los que efectuar embargo.

Igualmente se requiere al ejecutado, para que manifieste bienes y deudas de su propiedad suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, haciendo constar cargas, gravámenes y derechos que pudieran ostentar sobre los mismos otras personas y con que título.

Notifíquese el presente a las partes, con la advertencia de que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición a la ejecución establecida en la L.E.C.

Por este su Auto, lo dispone, manda y firma el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Urbanización Serelles S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Gonzalo Barrachina, 5, 03801 Alcoy, expido el presente.

Alicante, 9 de marzo de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0906423

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber:

Que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 72/2009 por despidos instado por Enrique Sabater Ribes, contra Trabtel España S.L., se ha dictado auto de fecha 9-3-09 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Trabtel España S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 38167,94 € en concepto de principal, más la de 6679,39 € que sin perjuicio, se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C. Sin perjuicio de todo ello, remítase oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Trabtel España S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en avenida Rambla Méndez Núñez, 37, Alicante, expido el presente.

Alicante, 9 de marzo de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0906425

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ALICANTE

EDICTO

Doña M^a Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en el procedimiento número 506/2008 seguido ante este Juzgado en reclamación de cantidad a instancia de La Fundación Laboral de la Construcción contra Mako Andrei se ha dictado sentencia con fecha 15/01/2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: que estimando la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción contra Andrei Mako, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 30,59 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a la demandada Mako Andrei, cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido lo fue en Benidorm, se expide el presente, advirtiéndose que las siguientes comunicaciones con dicha parte, se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 9 de marzo de 2009.

Rubricado.

0906459

EDICTO

Doña M^a Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social y con el número 584/2008 se sigue procedimiento en reclamación por cantidad, a instancia de Axel Alan Fabiani contra Samaro Servicios y Contratos, S.L. y Fondo Garantía Salarial, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 23 de mayo de 2009 a las 9.30 horas: e ignorándose el actual paradero del demandado Samaro Servicios y Contratos, S.L. y Fondo Garantía Salarial cuyo último domicilio conocido fue en San Juan de Alicante, Costa Blanca número 15, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 6 de marzo de 2009.

Rubricado.

0906461

EDICTO

Doña M^a Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social y con el número 1004/2008 se sigue procedimiento en reclamación por cantidad, a instancia de Rodolfo Gandía Jiménez contra Reclamdos Redia, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 1 de julio de 2009 a las 10.10 horas: e ignorándose el actual paradero del demandado Reclamdos Redia, S.L. y Fondo de Garantía Salarial cuyo último domicilio conocido fue en Elda, calle Vicente Blasco Ibáñez número 116 y en calle Benejama número 6, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 10 de marzo de 2009.
Rubricado.

0906462

EDICTO

Doña M^a Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social y con el número 1010/2008 se sigue procedimiento en reclamación por cantidad, a instancia de María del Carmen Toledo Mirete contra Publicaciones Emsa La Vila, S.A., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 8 de julio de 2009 a las 10.00 horas: e ignorándose el actual paradero del demandado Publicaciones Emsa La Vila, S.L. y Fondo de Garantía Salarial cuyo último domicilio conocido fue en Villajoyosa camino Viejo de Valencia número 4 bajo, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 11 de marzo de 2009.
Rubricado.

0906463

EDICTO

Doña M^a Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social y con el número 952/2008 se sigue procedimiento en reclamación por cantidad, a instancia de José Manuel Lluch Penadés contra Servicios Integrales Electroestil, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 10 de junio de 2009 a las 9.50 horas: e ignorándose el actual paradero del demandado Servicios Integrales Electroestil, S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Alicante, calle Teulada número 65, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 11 de marzo de 2009.
Rubricado.

0906464

EDICTO

Doña M^a Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social y con el número 1012/2008 se sigue procedimiento en reclamación por cantidad, a instancia de Antonio Javier Pérez Carbonell contra Publicaciones Emsa La Vila, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 8 de julio de 2009 a las 10.10 horas: e ignorándose el actual paradero del demandado Publicaciones Emsa La Vila, S.L. y Fondo de Garantía

Salarial cuyo último domicilio conocido fue en Villajoyosa calle Camino Viejo de Valencia número 4 bajo, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 11 de marzo de 2009.
Rubricado.

0906465

EDICTO

Doña M^a Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social y con el número 194/2009 se sigue procedimiento en reclamación por despido, a instancia de Mercedes Martínez Morales contra Piper Shoes, S.L., Vía Los Vientos, S.L., García y Riquelme, S.L. y Calzados Lurisa, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 15 de Junio de 2009 a las 10.45 horas: e ignorándose el actual paradero del demandado Piper Shoes, S.L., Vía Los Vientos, S.L., García y Riquelme, S.L. y Calzados Lurisa, S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Elda, calle Carretera de Sax número 28 bajo, calle Los Vientos número 2, y en Petrer calle Pintor Zurbarán número 31, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 11 de marzo de 2009.
Rubricado.

0906466

EDICTO

Doña M^a Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social y con el número 196/2009 se sigue procedimiento en reclamación por despido, a instancia de Pedro García Rubio, Salvador Hernández Barba y Manuel Fernández García contra Ruicons, S.L. y Fogasa, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 15 de junio de 2009 a las 10.40 horas: e ignorándose el actual avenida del País Valencià número 50 bajo, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 11 de marzo de 2009.
Rubricado.

0906468

EDICTO

Doña M^a Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social y con el número 262/2009 se sigue procedimiento en reclamación

por despido, a instancia de Ana Isabel Muñoz Martínez, Raquel Moran Jiménez y Vanesa Mateu Muñoz contra Manufacturas Rocío, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 10 de junio de 2009 a las 10.40 horas: e ignorándose el actual paradero del demandado Manufacturas Rocío, S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Elda calle Alemania número 61, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 6 de marzo de 2009.

Rubricado.

0906469

EDICTO

Doña M^a Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social y con el número 149/2009 se sigue procedimiento en reclamación por despido, a instancia de Basilia León Fragoso contra Corporación Alicantina Serv. Auxiliares, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 25 de mayo de 2009 a las 10.50 horas: e ignorándose el actual paradero del demandado Corporación Alicantina Serv. Auxiliares, S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Benidorm calle Gambo, 7, 24, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 25 de febrero de 2009.

Rubricado.

0906470

EDICTO

Doña M^a Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber:

Que en este Juzgado de lo Social y con el número 223/2009 se sigue procedimiento en reclamación por despido, a instancia de Ana Isabel Marchante López, Paula Isabel Amorós Mataix y Leonor Fernández Molina contra Creaciones del Calzado Lukumi, S.L.U., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 8 de junio de 2009 a las 10.40 horas: e ignorándose el actual paradero del demandado Creaciones del Calzado Lukumi, S.L.U. cuyo último domicilio conocido fue en Elda calle Alemania, 118, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 18 de febrero de 2009.

Rubricado.

0906475

EDICTO

Doña M^a Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber:

Que en el procedimiento número 903/2008 seguido ante este Juzgado en reclamación de despido a instancia de Daniel Jordá Cantó contra Pascual Sánchez Izquierdo se ha dictado sentencia con fecha 15/01/2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: que estimando la demanda interpuesta por Daniel Jordá Cantó, contra el empresario Pascual Sánchez Izquierdo, debo declarar y declaro la nulidad de decisión extintiva, y ante la imposibilidad de readmisión, declaro extinguida la relación laboral, condenando a la parte demandada a que por vía de indemnización abone a la parte actora la cantidad de 388,80 euros, más los salarios de tramitación desde la fecha de la decisión extintiva hasta la fecha de esta sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia y por conducto de este Juzgado, y a la que pretenda recurrir no siendo trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o no gozando del beneficio de justicia gratuita, que no se le admitirá sin el previo ingreso de la cantidad objeto de la condena, en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, oficina número 3230 de urbana Benalúa, calle Foglietti número 24 de esta ciudad, cuenta número 0113, clave 65, indicando el número de los presentes autos y concepto: consignación recurso suplicación, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista., así como la de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 €) en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, oficina número 3230 de urbana Benalúa, calle Foglietti número 24 de esta ciudad, cuenta número 0113, clave 67 indicando el número de los presentes autos y concepto: depósito recurso suplicación con presentación de los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Pascual Sánchez Izquierdo, cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido lo fue en Concentaina, se expide el presente, advirtiéndose que las siguientes comunicaciones con dicha parte, se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 6 de marzo de 2009.

Rubricado.

0906476

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber:

Que en el procedimiento de este Juzgado número 285/06, en trámite de ejecución número 153/06, en reclamación de despido, a instancia de don Salvador García Ortuño, contra don Vicente Zaragoza Llorens, se ha dictado auto con fecha 10.03.09, cuya parte dispositiva dice:

«S.S^a, por ante mí dijo: se declara insolvente al ejecutado en las presentes actuaciones don Vicente Zaragoza Llorens con carácter provisional por la cantidad de 4.143,09 euros de principal, sin perjuicio de proseguir las actuaciones si el ahora insolvente provisional llegara a mejor fortuna o se le conocieran nuevos bienes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días y una vez firme procédase al archivo de las actuaciones».

Y para que sirva de notificación al demandado don Vicente Zaragoza Llorens, del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en Alicante, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 10 de marzo de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0906477

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber:

Que en el procedimiento de este Juzgado número 390/2008 en trámites de ejecución número 179/2008, en reclamación de despido, a instancias de José García Maqueda, José Antonio Martínez García, Francisco Rodríguez Núñez, Juan Soriano Francés y Pedro Vicent Ugeda, contra Unitecshoes, S.L. se ha dictado auto insolvencia con fecha 10.03.09, cuya parte dispositiva dice:

«A los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente provisional al ejecutado Unitecshoes, S.L. sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer. Ascendiendo el principal reclamado a 81.398,31 euros.

De conformidad con lo establecido en el adicionado número 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral por la Ley Orgánica 8/03, procédase a publicar la declaración de insolvencia decretada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.»

Y para que sirva de notificación al demandado Unitecshoes, S.L., del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en Villena, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 10 de marzo de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0906478

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber:

Que en el procedimiento de este Juzgado número 673/2008 en trámites de ejecución número 26/2009, en reclamación de despido, a instancias de José Miguel Sempere Murcia, contra Sulina Euroinversiones, S.L. se ha dictado auto con fecha 03/03/09, cuya parte dispositiva dice:

«S.ª Ilma., por ante mí, el Secretario dijo: a los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente provisional al ejecutado Sulina Euroinversiones, S.L. sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer. Ascendiendo el principal reclamado a 6.698,29 euros. De conformidad con lo establecido en el adicionado número 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral por la Ley Orgánica 8/03, procédase a publicar la declaración de insolvencia decretada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra el presente podrán interponer recurso de

reposición en el plazo de cinco días, y una vez firme la misma, archívense las actuaciones sin más trámite.

Así lo mandó y firma la Ilma señora doña Ana Hoyos Sanabria, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Doy fe.»

Y para que sirva de notificación al demandado Sulina Euroinversiones, S.L., del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en Alicante, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 3 de marzo de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0906479

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante

Hago saber:

Que en la ejecución número 112/2008 seguida ante este Juzgado a instancia de Patricia Cabrera Rodríguez contra la empresa Amani Restauracion y Copas, S.L.U., se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

- Cafetera profesional de tres brazos marca LC Spaziale.
 - Caja registradora con pantalla táctil marca Vectron Pos Color-Touch.
 - Televisor plano marcha Sharp de 42 pulgadas.
 - Ordenador compuesto de CPU Microsoft, pantalla plana de 22 pulgadas marca LG y teclado Genius.
 - 2 torres equipo de música marca Altair MF8 y AR.
 - 2 platos mezcladores marca Pioneer CDJ 1000MK3.
 - 2 platos de disco de vinilo marca Technic, S.L. 1200MK2.
- Asciende la total valoración de los bienes a la cantidad de 6.753,40 euros.

Los bienes a subastar se encuentran depositados en calle Castaños, número 3 Alicante, siendo el depositario de los mismos Amani Restauración y Copas, S.L.U.

La celebración de la subasta tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, el día 2 de abril de 2009 a las 10.00 horas.

Los edictos completos se encuentran publicados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

El presente edicto servirá de notificación del señalamiento de la subasta al ejecutado y a terceros interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento a través del presente edicto, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 26 de febrero de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0906483

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado se siguen autos número 716/04, en reclamación de despido, seguida a instancia de Teófilo de la Torre Blanco y otro, contra Derek Heselden, actualmente en fase de ejecución registrada con el número 157/05, por 3.382,41 euros a que asciende la tasación de costas y liquidación de intereses.

Que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta de los siguientes bienes:

Cafetera de dos brazos, marca Futurmat, modelo Rimini
Máquina de moler café, marca Delta Cafés
Lavavajillas industrial, marca Wega
Botellero industrial, carga vertical de 4 cuerpos
Frigorífico marca Crolls de 2 puertas
Televisor, marca LG, color gris, 28"
Sintonizador digital decodificador, marca Grundig, modelo Skydigibox
Equipo de música compacto, sintonizador-amplificador, DVD-karaoke y dos altavoces
4 mesas redondas de madera
16 sillas de madera
17 mesas rectangulares de madera
50 sillas de madera
2 freidoras de color blanco Star
1 cocina industrial de pared de 3 fuegos
1 horno negro con 5 fuegos
1 arcón congelador de color blanco
1 frigorífico de 2 puertas, marca Beko
1 frigorífico de 2 puertas, marca Nortl
1 frigorífico de 2 puertas, marca Bluesky
1 microondas de color plata, marca Eurowave
1 lavavajillas de color gris, marca Lynx
1 microondas de color blanco, marca Samsung, modelo Primo
1 freidora industrial de color gris metalizado

Asciende la total valoración de los bienes a la cantidad de 21.112,50 euros.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 2 de abril de 2009, a las 10.30 horas, por el tipo de tasación.

Los edictos se encuentran publicados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a interesados, posibles licitadores, así como partes en el procedimiento en paradero desconocido, se expide el presente, de lo que doy fe.

Alicante, 5 de marzo de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0906486

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO ALICANTE

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, licenciada en derecho y Secretaria Judicial con cargo y ejercicio en el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber: que en el procedimiento número 794/2008, seguido en este Juzgado a instancia de Jesús Badillo Rubio frente Mutua de At y Ep Universal, Grupo Villanueva Garijo Hermanos S.L. e Instituto Nacional de la Seguridad Social en materia de prestaciones I.T., con fecha 06/03/2009, se ha dictado sentencia número 101/2009 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo: que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Jesús Badillo Rubio frente a Mutua Universal-Mugenat, Grupo Villanueva Garijo Hermanos S.L. e Instituto Nacional de la Seguridad Social debo declarar y declaro declarando el derecho del actor al percibo de la prestación de incapacidad temporal durante el período del 20.11.07 al 2.07.08, sobre una base reguladora diaria de 96,64 euros, y desde el día siguiente y mientras dure la situación de incapacidad temporal sobre una base reguladora de 39,62 euros diarios, y condenando a la Mutua Universal al abono de la suma de 3.168,04 euros, sin perjuicio del derecho de repetición contra la empresa Grupo Villanueva Garijo Hermanos S.L.; con la responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social para el caso de insolvencia de la Mutua.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia y por conducto de este Juzgado, y a la que pretenda recurrir no siendo trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o no gozando del beneficio de justicia gratuita, que no se le admitirá sin el previo ingreso de la cantidad objeto de la condena, en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, Oficina número 3230 de Urbana Benalúa, calle Foglietti número 24 de esta ciudad, Cuenta número 114, Clave 65, indicando el número de los presentes Autos y Concepto: Consignación Recurso Suplicación, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista., así como la de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 €) en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, Oficina número 3230 de Urbana Benalúa, calle Foglietti número 24 de esta ciudad, Cuenta número 114, Clave 67 indicando el número de los presentes autos y Concepto: Depósito Recurso Suplicación con presentación de los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Dicha Sentencia fue leída y publicada por la Ilma. señora Magistrada- Juez que suscribe en Audiencia Pública, en el día de la fecha. Doy fe.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- Doña Paz Fernández Muñoz.- Y para que sirva de notificación de la anterior resolución a Grupo Villanueva Garijo Hermanos S.L., cuyo último domicilio conocido fue en avenida Maisonnave número 19-6º y en Plaza Navarro Rodrigo número 10, entresuelo de Alicante, siendo su Administrador único don Francisco José Villanueva Garijo cuyo último domicilio conocido fue en calle Rodolfo Salazar número 40-2º, de Alicante y actualmente en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrado, salvo las que deban revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de Emplazamiento.

Alicante, 6 de marzo de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0906491

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, licenciada en derecho y Secretaria Judicial con cargo y ejercicio en el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber: que en el procedimiento número 420/2008, seguido en este Juzgado a instancia de María Elena Muñoz Josseau frente Urban Woman Exclusivas y Carlos Campos en materia de despido, con fecha 24/02/2009 se dictó Sentencia y en el día de la fecha se ha dictado auto aclaratorio cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva

Dispongo: se rectifica el error material sufrido en la redacción de la Sentencia, en su Hecho Probado quinto, en el sentido de donde dice «... fecha 10.09.08, se celebró el preceptivo acto de conciliación...», debe decir, «... fecha 10.04.08, se celebró el preceptivo acto de conciliación...», dejando subsistentes los demás extremos de dichas resoluciones.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y con los requisitos establecidos en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos expresados conllevará su inadmisión.

Así lo acuerda, manda y firma SSª. doña Paz Fernández Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante, de todo lo que, doña Marta Martín Ruiz, Secretaria Judicial del mencionado Juzgado; doy fe.

La Magistrada-Juez. La Secretario Judicial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- Doña Paz Fernández Muñoz.- Y para que sirva de notificación de la anterior resolución a Urban Woman Exclusivas y Carlos Campos, cuyo último domicilio conocido fue en calle Poeta Quintana número 37 de Alicante y actualmente en ignorado paradero/cerrado, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrado, salvo las que deban revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de Emplazamiento.

Alicante, 6 de marzo de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0906494

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, licenciada de derecho y Secretaria de la Administración de Justicia, con cargo y ejercicio en el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber: que en el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 1059/2008, sobre despido, promovido por José Antonio Giménez Vilella y Aquilino García Collado, contra Movimientos de Piedra y Montes S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de Juicio el día dieciséis de abril de dos mil nueve, a las 11.40 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado e ignorándose el actual paradero del Movimientos de Piedra y Montes S.L., cuyo último domicilio conocido fue en avenida País Valenciano número 100 de Guardamar de Segura y el de su Administrador único Leonardo Jesús Izquierdo Anciano cuyo domicilio se desconoce, por el presente se le cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de Emplazamiento.»

Y para que sirva de citación en legal forma al representante legal de Movimientos de Piedra y Montes S.L. y su administrador único Leonardo Jesús Izquierdo Anciano; expido y firmo el presente.

Alicante, 10 de marzo de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0906504

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, Secretaria de la Administración de Justicia con cargo y ejercicio en el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se sigue ejecución número 7/2009, a instancias de Ibermutuamur contra José Felipe Botella Manresa, en la que el día 14.01.09 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Se acuerda la Ejecución solicitada por Ibermutuamur, frente a José Felipe Botella Manresa, de la Sentencia de fecha 04.07.08 dictada por este Juzgado de lo Social, por cuantía de 30.900, 96 euros de Principal más 3.090, 00 €, y 3.090, 00 euros presupuestados provisionalmente para Intereses y Costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas, con responsabilidad subsidiaria del I.N.S.S. y la T.G.S.S.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero.- Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las

personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Segundo.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592.2 de la LEC y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el artículo 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. A tal fin, consúltense los registros informáticos de la AEAT, uniéndose a las actuaciones los informes obtenidos para su debida constancia.

Se hace saber que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días, y en la forma y con los requisitos señalados en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Paz Fernández Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Cuatro de los de Alicante; de todo lo que, doña Marta Martín Ruiz, Secretaria Judicial del mencionado Juzgado; doy fe.

La Magistrada-Juez. La Secretaria Judicial.

Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a José Felipe Botella Manresa que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Alicante, 9 de marzo de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0906506

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, Secretaria de la Administración de Justicia con cargo y ejercicio en el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se sigue ejecución número 54/2009, a instancias de José Antonio Blázquez Romera, Rafael Bravo Bejarano y Manuel Tomás Arnedo contra Blossom Shoes S.L., en la que el día 04/03/09 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Se acuerda la Ejecución solicitada por José Antonio Blázquez Romera, Rafael Bravo Bejarano y Manuel Tomás Arnedo, frente a Blossom Shoes S.L., de la Sentencia de fecha 09/12/08, dictada por este Juzgado de lo Social; por cuantía de 22.850,56 €, en concepto de principal, más la cantidad de 2.285 € y 2.285 €, presupuestados provisionalmente para intereses y costas, respectivamente, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

-Que siguiéndose en este Juzgado, ejecución número 30/09 contra Blossom Shoes S.L., quede la presente a resultas de la misma.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de reposición, ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días, en la forma y con los requisitos señalados en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Paz Fernández Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Cuatro de los de Alicante; de todo lo que, doña Marta Martín Ruiz, Secretaria Judicial del mencionado Juzgado; doy fe.

La Magistrada-Juez. La Secretaria Judicial.

Firmado y rubricado.-

Y para que conste y sirva de notificación a Blossom Shoes S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Alicante, 4 de marzo de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0906507

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, Secretaria de la Administración de Justicia con cargo y ejercicio en el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se sigue ejecución número 61/2009, a instancias de Francisco Manuel Sogorb Marco contra Montados Passin S.L., en la que el día 10.03.09 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Se acuerda la Ejecución solicitada por Francisco Manuel Sogorb Marco, frente a Montados Passin S.L., de la Sentencia de fecha 19.12.08, dictada por este Juzgado de lo Social; por cuantía de 6.506, 24 €, en concepto de principal, más la cantidad de 650, 00 € y 650, 00 €, presupuestados provisionalmente para intereses y costas, respectivamente, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero.- Requírase al deudor, para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponerse un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Segundo.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592.2 de la LEC y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el artículo 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. A tal fin, consúltense los registros informáticos de la AEAT, uniéndose a las actuaciones los informes obtenidos para su debida constancia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de reposición, ante este mismo

Juzgado, en el plazo de cinco días, en la forma y con los requisitos señalados en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Paz Fernández Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Cuatro de los de Alicante; de todo lo que, doña Marta Martín Ruiz, Secretaria Judicial del mencionado Juzgado; doy fe.

La Magistrada-Juez. La Secretaria Judicial.

Firmado y rubricado.-

Y para que conste y sirva de notificación a Montados Passin S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Alicante, 10 de marzo de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0906510

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO ALICANTE

EDICTO

Autos: 229/2009.

Se hace saber: que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por despido, a instancia de Rosario Salas Lozano contra Fondo de Garantía Salarial y Josefa Espín Arévalo, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 15/06/09 a las 11.00, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el artículo 59 de la L.P.L. Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente.

Alicante, 10 de marzo de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0906511

EDICTO

Autos: 213/2009.

Se hace saber: que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por despido, a instancia de Carlos Albert Santonja contra Anurdifil S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 15/06/09 a las 10.30, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el artículo 59 de la L.P.L. Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente.

Alicante, 11 de marzo de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0906513

EDICTO

Don Juan Carlos García-Torres Martínez, Secretario Sustituto del Juzgado de lo Social Número Cinco de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue expediente número 656/08, en cuyas actuaciones se ha dictado Sentencia cuyo Fallo, literalmente transcrito dice:

«Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Antonio García Felipe, frente a empresa Instalaciones y Montajes Aquasan S.L. y el Fogasa, sobre cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 4.116,38 euros, mas un interés anual por mora del 10% de lo adeudado en concepto de salario, sin perjuicio de las responsabilidades legales que pudieran corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social y que el que todo que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, al interponer recurso de suplicación consignará como depósito ciento cincuenta euros veinticinco cts. (150,25 €) en la cuenta número 0115 clave 67 de este Juzgado abierta en el Banco Banesto sito en calle Foglietti número 24 Urbana Benalúa de esta capital.

Será imprescindible que el recurrente que no gozara de beneficio de Justicia Gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta 0115 clave 65 abierta en nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario en que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así, por esta mi Sentencia lo, pronuncio, mando y firmo. Doña Eva Martínez Pérez.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente.

Alicante, 6 de marzo de 2009.

El Secretario Sustituto. Rubricado.

0906516

EDICTO

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue ejecución número 71/2009, a instancias de Ricardo Ruiz Alfonso contra Martínez Novelda S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado resolución en fecha diez de marzo de dos mil nueve cuya parte dispositiva dice literalmente:

«Providencia Magistrada lltma. señora Eva Martínez Pérez. En Alicante a diez de marzo de 2009.

Dada cuenta de la anterior diligencia, de la solicitud de ejecución formulada por la parte actora y la firmeza de la sentencia dictada en los presentes autos, se acuerda la ejecución solicitada; y conforme a lo dispuesto en los artículos 278 y 279 del Texto Refundido de la L.P.L., cítese de comparecencia a las partes ante este Juzgado (Sala de Vistas número 3, ubicada en la planta baja del edificio de los Juzgados de Alicante, sito en calle Pardo Gimeno, 43-45) para que puedan alegar y probar cuanto a su respectivo derecho convenga acerca de la no readmisión o readmisión irregular alegada, haciéndoles saber que deberán comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse. Se señala al efecto la audiencia del próximo día 30 de marzo de 2009 a las 9.15 horas, advirtiendo a la parte actora que, de no comparecer, se le tendrá por desistido de su solicitud, archivándose sin más trámite las actuaciones, y a la demandada que, de no hacerlo, se celebrará el acto sin su presencia.

Se hace saber que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días, y en la forma y con los requisitos señalados en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo manda y firma SS^a. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación y citación a Martínez Novelda S.L. expido el presente.

Alicante, 10 de marzo de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0906519

EDICTO

Don Juan Carlos García-Torres Martínez, Secretario Sustituto del Juzgado de lo Social Número Cinco de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue expediente número 407/08, en cuyas actuaciones se ha dictado Sentencia cuyo Fallo, literalmente transcrito dice:

«Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Enrique Báñez Igual, don Raúl Izquierdo Villalgorido y don Constantino Pérez Almarcha, frente a empresa Taconelli S.L. y el Fogasa, sobre cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a don Enrique la cantidad de 2.785,20 euros y a don Raúl y don Constantino la cantidad a cada uno de 2.298'40 euros, y ello con mas un interés anual por mora del 10% de lo adeudado en concepto de salario, sin perjuicio de las responsabilidades legales que pudieran corresponder al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social y que el que todo que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, al interponer recurso de suplicación consignará como depósito ciento cincuenta euros veinticinco cts. (150,25 €) en la cuenta número 0115 clave 67 de este Juzgado abierta en el Banco Banesto sito en calle Foglietti número 24 Urbana Benalúa de esta capital.

Será imprescindible que el recurrente que no gozara de beneficio de Justicia Gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta 0115 clave 65 abierta en nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario en que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así, por esta mi Sentencia lo, pronuncio, mando y firmo. Doña Eva Martínez Pérez.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente.

Alicante, 6 de marzo de 2009.

El Secretario Sustituto. Rubricado.

0906521

EDICTO

Don Juan Carlos García-Torres Martínez, Secretario Sustituto del Juzgado de lo Social Número Cinco de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue expediente número 475/08, en cuyas actuaciones se ha dictado Sentencia cuyo Fallo, literalmente transcrito dice:

«Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña María Dolores García Medrano, frente a empresa Ecuni Urbacesa S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 5.910,62 euros, mas un interés anual por mora del 10% de lo adeudado en concepto de salario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la

Comunidad Valenciana, en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social y que el que todo que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, al interponer recurso de suplicación consignará como depósito ciento cincuenta euros veinticinco cts. (150,25 €) en la cuenta número 0115 clave 67 de este Juzgado abierta en el Banco Banesto sito en calle Foglietti número 24 Urbana Benalúa de esta capital.

Será imprescindible que el recurrente que no gozara de beneficio de Justicia Gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta 0115 clave 65 abierta en nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario en que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así, por esta mi sentencia lo, pronuncio, mando y firmo. Doña Eva Martínez Pérez.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente.

Alicante, 6 de marzo de 2009.

El Secretario Sustituto. Rubricado.

0906522

EDICTO

Don Juan Carlos García-Torres Martínez, Secretario Sustituto del Juzgado de lo Social Número Cinco de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue expediente número 523/08, en cuyas actuaciones se ha dictado Sentencia cuyo Fallo, literalmente transcrito dice:

«Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don don Lennyn Israel Ponce Figueroa, frente a la empresa Mónica Cáscales Dorta, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 3.916,49 euros, mas un interés anual por mora del 10% de lo adeudado en concepto de salario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social y que el que todo que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, al interponer recurso de suplicación consignará como depósito ciento cincuenta euros veinticinco cts. (150,25 €) en la cuenta número 0115 clave 67 de este Juzgado abierta en el Banco Banesto sito en calle Foglietti número 24 Urbana Benalúa de esta capital.

Será imprescindible que el recurrente que no gozara de beneficio de Justicia Gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta 0115 clave 65 abierta en nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario en que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así, por esta mi sentencia lo, pronuncio, mando y firmo. Doña Eva Martínez Pérez.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente.

Alicante, 6 de marzo de 2009.

El Secretario Sustituto. Rubricado.

0906523

EDICTO

Don Juan Carlos García-Torres Martínez, Secretario Sustituto del Juzgado de lo Social Número Cinco de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue expediente número 599/08, en cuyas actuaciones se ha dictado Sentencia cuyo Fallo, literalmente transcrito dice:

«Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña Zlatica Kukova, doña María Consuelo Alvilhar Mira, doña Antonia Pérez Díaz, don Jesús Pérez Galiana, doña María Begoña Rico Pérez, y don Rubén Monzó Pérez frente a T&Z Shoes S.L. y Fogasa, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los trabajadores demandantes las siguientes cantidades:

Doña Zlatica Kukova: 2.099,22 euros.

Doña María Consuelo Alvilhar Mira: 1.689,76 euros.

Doña Antonia Pérez Díaz: 1.652 euros.

Don Jesús Pérez Galiana: 1.834,90 euros.

Doña María Begoña Rico Pérez: 1.689,76 euros.

Y don Rubén Monzó Pérez: 1.965,88 euros.

Y ello con mas un interés anual por mora del 10% de lo adeudado en concepto de salario, sin perjuicio de las responsabilidades legales que pudieran corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social y que el que todo que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, al interponer recurso de suplicación consignará como depósito ciento cincuenta euros veinticinco cts. (150,25 €) en la cuenta número 0115 clave 67 de este Juzgado abierta en el Banco Banesto sito en calle Foglietti número 24 Urbana Benalúa de esta capital.

Será imprescindible que el recurrente que no gozara de beneficio de Justicia Gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta 0115 clave 65 abierta en nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario en que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así, por esta mi sentencia lo, pronuncio, mando y firmo. Doña Eva Martínez Pérez.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente.

Alicante, 6 de marzo de 2009.

El Secretario Sustituto. Rubricado.

0906525

EDICTO

Don Juan Carlos García-Torres Martínez, Secretario Sustituto del Juzgado de lo Social Número Cinco de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue expediente número 736/08, en cuyas actuaciones se ha dictado Sentencia cuyo Fallo, literalmente transcrito dice:

«Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Juan Manuel Mañogil Torres, frente a Fontanería y Saneamientos Sanche's S.L. y Fogasa, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 4.969'29 euros, mas un interés anual por mora del 10% de lo adeudado en concepto de salario, sin perjuicio de las responsabilidades legales que pudieran corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social y que el que todo que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, al interponer recurso de suplicación consignará como depósito

ciento cincuenta euros veinticinco cts. (150,25 €) en la cuenta número 0115 clave 67 de este Juzgado abierta en el Banco Banesto sito en calle Foglietti número 24 Urbana Benalúa de esta capital.

Será imprescindible que el recurrente que no gozara de beneficio de Justicia Gratuita acredite, al anunciar el recurso de duplicación, haber consignado en la cuenta 0115 clave 65 abierta en nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario en que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así, por esta mi sentencia lo, pronuncio, mando y firmo. Doña Eva Martínez Pérez.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente.

Alicante, 6 de marzo de 2009.

El Secretario Sustituto. Rubricado.

0906527

EDICTO

Autos: 173/2009.

Se hace saber: que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por despido, a instancia de Luis Alberto Moreno López contra Construcciones y Pavimentos Maribel S.L., Oriente Americano S.L., Arpa Patrimonio S.L., Aldesa S.L. y Fogasa, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 02/06/09 a las 10.30, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente.

Alicante, 10 de marzo de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0906529

EDICTO

Autos: 174/2009.

Se hace saber: que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por despido, a instancia de Ana Collado Martínez contra Piper Shoes S.L., Vía Los Vientos S.L., García y Riquelme S.L. y Fogasa, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 02/06/09 a las 10.40, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente.

Alicante, 9 de marzo de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0906530

EDICTO

Autos: 175/2009.

Se hace saber: que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por despido,

a instancia de María Concepción Cantos Díaz contra Piper Shoes S.L., Vía Los Vientos S.L. y García y Riquelme S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 02/06/09 a las 10.40, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente.

Alicante, 9 de marzo de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0906531

EDICTO

Autos: 177/2009.

Se hace saber: que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por despido, a instancia de Vicente Poveda Miró contra Piper Shoes S.L., Vía Los Vientos S.L., García y Riquelme S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 02/06/09 a las 10.40, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente.

Alicante, 10 de marzo de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0906532

EDICTO

Autos: 178/2009.

Se hace saber: que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por despido, a instancia de José Manuel Barber López contra Piper Shoes S.L., Vía Los Vientos S.L., García y Riquelme S.L. y Fogasa, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 02/06/09 a las 10.40, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente.

Alicante, 9 de marzo de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0906533

EDICTO

Autos: 182/2009.

Se hace saber: que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por despido, a instancia de Antonio García Sagredo contra Canales Juárez S.L. y Fogasa, en cuyas actuaciones se ha señalado para

que tenga lugar comparecencia, el día 02/06/09 a las 11.00, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente.

Alicante, 3 de marzo de 2009.
La Secretaria Judicial. Rubricado.

0906534

EDICTO

Autos: 203/2009.

Se hace saber: que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por despido, a instancia de Vicente A Domenech Aguilera contra Construcciones Metálicas SAF S.A., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 15/06/09 a las 9.50, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente.

Alicante, 10 de marzo de 2009.
La Secretaria Judicial. Rubricado.

0906536

EDICTO

Autos: 204/2009.

Se hace saber: que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por despido, a instancia de Vanesa María Asensi Pastor contra Trasensi S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 15/06/09 a las 10.00, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente.

Alicante, 10 de marzo de 2009.
La Secretaria Judicial. Rubricado.

0906537

EDICTO

Autos: 205/2009.

Se hace saber: que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por despido, a instancia de Francisco Serrano Sáez contra Fondo de Garantía Salarial y Dona Basic S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 15/06/09 a las 10.10, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, por el presente se le cita para dicho día y

hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente.

Alicante, 10 de marzo de 2009.
La Secretaria Judicial. Rubricado.

0906539

EDICTO

Autos: 208/2009.

Se hace saber: que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por despido, a instancia de José Armando García Sánchez, Emilio Arráez Piñol y María Salud Crespo Esteban contra Creaciones del Calzado Lukumi S.L.U. y Fogasa, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 15/06/09 a las 10.20, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente.

Alicante, 10 de marzo de 2009.
La Secretaria Judicial. Rubricado.

0906540

EDICTO

Autos: 1088/2008.

Se hace saber: que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por despido, a instancia de Domingo Ramírez Guerrero contra Obras Alteamar S.L., Fondo de Garantía Salarial, Puntal Arquitectura S.L. y Altea Diseño y Proyectos S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 30/03/09 a las 10.40, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente.

Alicante, 23 de marzo de 2009.
La Secretaria Judicial. Rubricado.

0906879

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS
ALICANTE**

EDICTO

Cédula de citación:

El lltmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 24/2009, instados por Horia Mircea Tit, José María Arévalo Navarrete, Cristóbal Muñoz

Jiménez, Manuel Ruiz Barragán, Sebastián Sola Ruiz, Antonio Arazola Simón, David Hernández Verges, José Manuel Álvarez Griñam, Juan Luis Guirado Mártir, José Antonio Cordón González, Manuel Expósito Navas, Omar Jaime Cali Cando, Edison Ramón Villagómez González y Pedro Alejandro Santiago Martín se ha acordado citar a la parte demandada Dolma Sistemas Constructivos S.L. y Fondo de Garantía Salarial a fin de que el próximo día siete de mayo de dos mil nueve a las 10.35 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Dolma Sistemas Constructivos S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 27 de febrero de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0906541

EDICTO

Cédula de citación:

El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 1070/2008, instados por Constantín Hrisca se ha acordado citar a la parte demandada Sanvimetal S.L. y Fogasa a fin de que el próximo día siete de mayo de dos mil nueve a las 10.40 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Sanvimetal S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 2 de marzo de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0906542

EDICTO

Cédula de citación:

El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 218/2009, instados por Jesús Ramírez Alonso se ha acordado citar a la parte demandada Mycsa S.L., Zateel Canalizaciones y Cableados S.L. y Fogasa a fin de que el próximo día veintiocho de mayo de dos mil nueve a las 10.25 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Mycsa S.L. y Zateel Canalizaciones y Cableados S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 3 de marzo de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0906543

EDICTO

Cédula de citación:

El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 212/2009, instados por José Antonio González García se ha acordado citar a la parte demandada Workcontrafortes y Auxiliares S.L, Contrafortes For Shoes S.L. y Fogasa a fin de que el próximo día veintiuno de mayo de dos mil nueve a las 10.35 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Workcontrafortes y Auxiliares S.L y Contrafortes For Shoes S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 3 de marzo de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0906544

EDICTO

Cédula de citación:

El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 206/2009, instados por Andrés Algarra López se ha acordado citar a la parte demandada Miguel Barceló García y Fogasa a fin de que el próximo día veintiuno de mayo de dos mil nueve a las 10.15 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Miguel Barceló García, expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 3 de marzo de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0906546

EDICTO

Cédula de citación:

El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre cantidad número 101/2009, instados por Beatriz Baos Torregrosa se ha acordado citar a la parte demandada Pescados San Vicente S.L. y Fogasa a fin de que el próximo día 23 de julio de 2009 a las 9.35 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Pescados San Vicente S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 16 de febrero de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0906547

EDICTO

El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 223/2009, instados por Francisca Canto Domínguez se ha acordado citar a la parte demandada Alberto y Francisca Serrano Pérez CB (integrada por Alberto y Francisca Serrano Pérez) y Fogasa a fin de que el próximo día 4 de junio de 2009 a las 10.15 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Alberto y Francisca Serrano Pérez CB (integrada por Alberto y Francisca Serrano Pérez), expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 3 de marzo de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0906550

EDICTO

El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 217/2009, instados por María Ángeles Aparicio Castelló se ha acordado citar a la parte demandada Mas Jacquard Solutions S.L. y Fogasa a fin de que el próximo día 4 de junio de 2009 a las 10.25 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Mas Jacquard Solutions S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 3 de marzo de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0906551

EDICTO

El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 231/2009, instados por Hafid Zaidi se ha acordado citar a la parte demandada Carpintería Metálica Santa Pola S.L. y Fogasa a fin de que el próximo día 4 de junio de dos mil nueve a las 10.40 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Carpintería Metálica Santa Pola S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 3 de marzo de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0906552

EDICTO

Cédula de citación:

El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 219/2009, instados por María Inmaculada García Sotos se ha acordado citar a la parte demandada Piper Shoes S.L. en liquidación, Vía Los Vientos S.L. en liquidación, García y Riquelme S.L., Calzados Lurisa S.L. y Fogasa a fin de que el próximo día 11 de junio de 2009 a las 10.20 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Piper Shoes S.L. en liquidación, Vía Los Vientos S.L. en liquidación, García y Riquelme S.L. y Calzados Lurisa S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 9 de marzo de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0906554

EDICTO

Cédula de citación:

El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 25/2009, instados por Miguel Clavel Buñuelo y Yolanda Sampedro Ruiz se ha acordado citar a la parte demandada Orteco Asesoramiento y Gestión Sociedad Civil y Fogasa a fin de que el próximo día 21 de mayo de 2009 a las 10.40 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Orteco Asesoramiento y Gestión Sociedad Civil, (integrada por José Francés Pérez y Mercedes Olivas Rodenas) expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 3 de marzo de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0906555

EDICTO

Cédula de citación:

El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 1077/2008, instados por María Onofrei se ha acordado citar a la parte demandada Dolores Valera Serrano y Fogasa a fin de que el próximo día 7 de mayo de 2009 a las 10.45 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Dolores Valera Serrano, expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 3 de marzo de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0906556

EDICTO

Cédula de citación:

El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 209/2009, instados por María Carmen Mena Villegas se ha acordado citar a la parte demandada Centro de Mayores Europea 1 S.L. y Fogasa a fin de que el próximo día 21 de mayo de 2009 a las 10.30 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Centro de Mayores Europea 1 S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 3 de marzo de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0906557

EDICTO

Cédula de citación:

El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 203/2009, instados por Ángel Luis Peláez Pérez se ha acordado citar a la parte demandada Luque y Milán S.L. y Fogasa a fin de que el próximo día 21 de mayo de 2009 a las 10.10 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Luque y Milán S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 3 de marzo de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0906559

EDICTO

Cédula de citación:

El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre número 81/2009, instados por Isabel Muñoz Juan se ha acordado citar a la parte demandada Fogasa, Piper Shoes S.L. (en liquidación) y García y Riquelme S.L. a fin de que el próximo día 14 de mayo de 2009 a las 10.40 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su

disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Piper Shoes S.L. (en liquidación) y García y Riquelme S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 3 de marzo de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0906560

EDICTO

Cédula de citación:

El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 53/2009, instados por Matías Ruiz Castillo se ha acordado citar a la parte demandada Mainco Infraestructura y Medio Ambiente S.L. y Fogasa a fin de que el próximo día 14 de mayo de dos mil nueve a las 10.30 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Mainco Infraestructura y Medio Ambiente S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 3 de marzo de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0906561

EDICTO

Cédula de citación:

El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 51/2009, instados por Germán Gutiérrez Ferrández se ha acordado citar a la parte demandada Ibi Fútbol Sala y Fogasa a fin de que el próximo día 14 de mayo de 2009 a las 10.25 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Ibi Fútbol Sala, expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 3 de marzo de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0906562

EDICTO

Cédula de citación:

El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 35/2009, instados por Antonio

Javier Rueda Valle se ha acordado citar a la parte demandada Sistemas Constructivos Nartex S.L. y Fogasa a fin de que el próximo día 14 de mayo de 2009 a las 10.20 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Sistemas Constructivos Nartex S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 3 de marzo de 2009.
El Secretario. Rubricado.

0906563

EDICTO

El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 27/2009, instados por María Josefa Santonja Alonso y Montserrat Miguel Martínez se ha acordado citar a la parte demandada Willy Shoes S.L.U. y Fogasa a fin de que el próximo día 14 de mayo de 2009 a las 10.10 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Willy Shoes S.L.U., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 3 de marzo de 2009.
El Secretario. Rubricado.

0906564

EDICTO

El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 221/2009, instados por Manuel Héctor Cajamarca Cajamarca y Daniel Bernabé Francés se ha acordado citar a la parte demandada Ruicons S.L. y Fogasa a fin de que el próximo día 28 de mayo de 2009 a las 10.30 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Ruicons S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 3 de marzo de 2009.
El Secretario. Rubricado.

0906565

EDICTO

El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los

autos sobre despido número 215/2009, instados por Zdeňka Srncova se ha acordado citar a la parte demandada Perfodent España S.L. y Fogasa a fin de que el próximo día 28 de mayo de 2009 a las 10.15 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Perfodent España S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 3 de marzo de 2009.
El Secretario. Rubricado.

0906566

EDICTO

Cédula de citación:

El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 49/2009, instados por José Ramón López Moreno se ha acordado citar a la parte demandada Mycsa S.L., Zateel Canalizaciones y Cableados S.L. y Fogasa a fin de que el próximo día dos de abril de dos mil nueve a las 10.30 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Zateel Canalizaciones y Cableados S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 27 de febrero de 2009.
El Secretario. Rubricado.

0906567

EDICTO

Doña M^a. Lucía Micó Abeledo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos número procedimiento social ordinario 198/2008, ejecución número 16/2009 a instancias de David Blanco Muñoz contra Caser S.A., Obras y Construcciones Vip CB, Proyecto y Construcciones Miguel Prats S.L. y Catalana Occidente S.A. en la que el día 13/01/2009 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Primero.- Hágase pago al demandante, David Blanco Muñoz, de la cantidad de 92.798,11 euros, consignados en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, y procédase a ejecutar el título ejecutivo indicado en el hecho primero, y sin previo requerimiento de pago, procédase al embargo de bienes de los deudores Obras y Construcciones Vip CB, Proyecto y Construcciones Miguel Prats S.L., Caser S.A., y Catalana Occidente S.A., en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 92.798,11 euros de principal, más 6.960 euros, que provisionalmente se calculan para intereses, y 9.280 euros presupuestados para costas,

Segundo.- Notifíquese al deudor mediante edictos que se publicaran en los sitios públicos de costumbre la presente resolución requiriéndole en el plazo de cinco días, a través de los administradores o personas que legalmente le representan, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos con

la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, a cuyo fin deberá indicar también las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Asimismo, si se designasen bienes inmuebles, se le requiere para que informe al Juzgado sobre si están ocupados, y en su caso, por quién (con detalle de nombre y dirección) y con qué título. Deberán asimismo manifestar si se encuentran gravados con cargas reales, con expresión del importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago a la fecha del embargo (artículos 244.1 y 247 de la L.P.L.). Se les requerirá, igualmente, para que aporten al Juzgado, en el plazo de diez días, la titulación de los bienes inmuebles, que se embarguen (artículo 663 de la L.E.C.).

Se advierte a los administradores o personas que legalmente representen al deudor que se abstengan de realizar actos de disposición sobre el patrimonio del mismo y que pudieran colocarle en situación de insolvencia, o en su caso, de ocultación de sus bienes para eludir el cumplimiento de sus obligaciones, apercibiéndoles para caso de hacerlo de que les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Tercero.- Se advierte, igualmente, a la parte deudora que, mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad del cumplimiento de las obligaciones legales impuestas en esta resolución judicial, el Juzgado o Tribunal, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, podrá, tras audiencia de las partes, imponer apremios pecuniarios. Para fijar la cuantía de dichos apremios se tendrá en cuenta su finalidad, la resistencia al cumplimiento y la capacidad económica del requerido, pudiendo modificarse o dejarse sin efecto, atendidas la ulterior conducta y la justificación que sobre aquellos extremos pudiera efectuar el apremiado. La cantidad fijada, que se ingresará en el Tesoro, no podrá exceder, por cada día de atraso en el cumplimiento de la cuantía máxima prevista para las multas en el Código Penal como pena correspondiente a las faltas.

Cuarto.- Notifíquese la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que pueda solicitar a práctica de las diligencias que a su derecho convenga. Asimismo, de conformidad con el contenido de los artículos 274 de la L.P.L., y artículo 15 del R.D. 505/1985 de 6 de marzo sobre organización y funcionamiento del F.G.S., requiérase para que desde el momento en que se le notifique la presente resolución:

- Designe a este Juzgado los posibles bienes propiedad del ejecutado de que pueda tener conocimiento, a fin de proceder contra ellos en la presente vía de apremio.

- Realice labores de investigación similares a las encomendadas a este Órgano ejecutor, en orden a la verificación de la real situación económica del ejecutado, especialmente la citación a éste y a los trabajadores

Infórmese puntual y cumplidamente a este Juzgado por el F.G.S., del resultado de la práctica de las actuaciones realizadas en los dos apartados anteriores, bajo apercibimiento para caso de no hacerlo de que podrá incurrir en los perjuicios legales a que hubiere lugar.

Quinto.- Líbrense oficios a los Organismos y Registros públicos que procedan a fin de que faciliten a este Juzgado relación de bienes o derechos del deudor de los que tuvieren constancia. Procédase a la averiguación de bienes en la base de datos del Punto Neutro Judicial.

Notifíquese la presente resolución a los litigantes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, para ante este Juzgado de lo Social, y ello sin perjuicio de la ejecutividad de lo que en ella se acuerda (artículo 184.1 de la L.P.L.).

No obstante lo dispuesto en el párrafo precedente, podrá el ejecutado formular oposición a la ejecución despachada, ante este Juzgado, en el plazo de los diez días siguientes al de notificación de la presente resolución con arreglo a lo establecido en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este auto, lo manda y firma el Ilmo. señor don Antonio Heras Toledo, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante».

Y para que conste y sirva de notificación a Proyecto y Construcciones Miguel Prats S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Alicante, 26 de febrero de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0906568

EDICTO

En este Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y en el procedimiento sobre despido Autos número 724/08, instado por María Nieves Pérez Gutiérrez contra Newdolciss con fecha se dictó Auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Primero.- Procédase a ejecutar el título ejecutivo indicado en el hecho primero, y sin previo requerimiento de pago, procédase al embargo de bienes del deudor Newdolciss S.L. en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 51.495,24 euros de principal, más la cantidad de 3.862 euros, calculados para intereses, y otras 5.149 euros, presupuestados para costas.

Segundo.- Notifíquese al deudor mediante edictos que se publicaran en los sitios públicos de costumbre la presente resolución requiriéndole en el plazo de cinco días, a través de los administradores o personas que legalmente le representen, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, a cuyo fin deberá indicar también las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Asimismo, si se designasen bienes inmuebles, se le requiere para que informe al Juzgado sobre si están ocupados, y en su caso, por quién (con detalle de nombre y dirección) y con qué título. Deberán asimismo manifestar si se encuentran gravados con cargas reales, con expresión del importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago a la fecha del embargo (artículos 244.1 y 247 de la L.P.L.). Se les requerirá, igualmente, para que aporten al Juzgado, en el plazo de diez días, la titulación de los bienes inmuebles, que se embarguen (artículo 663 de la L.E.C.).

Se advierte a los administradores o personas que legalmente representen al deudor que se abstengan de realizar actos de disposición sobre el patrimonio del mismo y que pudieran colocarle en situación de insolvencia, o en su caso, de ocultación de sus bienes para eludir el cumplimiento de sus obligaciones, apercibiéndoles para caso de hacerlo de que les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Tercero.- Se advierte, igualmente, a la parte deudora que, mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad del cumplimiento de las obligaciones legales impuestas en esta resolución judicial, el Juzgado o Tribunal, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, podrá, tras audiencia de las partes, imponer apremios pecuniarios. Para fijar la cuantía de dichos apremios se tendrá en cuenta su finalidad, la resistencia al cumplimiento y la capacidad económica del requerido, pudiendo modificarse o dejarse sin efecto, atendidas la ulterior conducta y la justificación que sobre aquellos extremos pudiera efectuar el apremiado. La cantidad fijada, que se ingresará en el Tesoro, no podrá exceder, por cada día de atraso en el cumplimiento de la cuantía máxima prevista para las multas en el Código Penal como pena correspondiente a las faltas.

Cuarto.- Notifíquese la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que pueda solicitar a práctica de las diligencias que a su derecho convenga. Asimismo, de conformidad con el contenido de los artículos 274 de la

L.P.L., y artículo 15 del R.D. 505/1985 de 6 de marzo sobre organización y funcionamiento del F.G.S., requiérasele para que desde el momento en que se le notifique la presente resolución:

Designa a este Juzgado los posibles bienes propiedad del ejecutado de que pueda tener conocimiento, a fin de proceder contra ellos en la presente vía de apremio.

Realice labores de investigación similares a las encomendadas a este Órgano ejecutor, en orden a la verificación de la real situación económica del ejecutado, especialmente la citación a éste y a los trabajadores.

Infórmese puntual y cumplidamente a este Juzgado por el F.G.S., del resultado de la práctica de las actuaciones realizadas en los dos apartados anteriores, bajo apereamiento para caso de no hacerlo de que podrá incurrir en los perjuicios legales a que hubiere lugar.

Quinto.- Líbrense oficios a los Organismos y Registros públicos que procedan a fin de que faciliten a este Juzgado relación de bienes o derechos del deudor de los que tuvieren constancia. Procédase a la averiguación de bienes en la base de datos del Punto Neutro Judicial.

Notifíquese la presente resolución a los litigantes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, para ante este Juzgado de lo Social, y ello sin perjuicio de la ejecutividad de lo que en ella se acuerda (artículo 184.1 de la L.P.L.).

No obstante lo dispuesto en el párrafo precedente, podrá el ejecutado formular oposición a la ejecución despachada, ante este Juzgado, en el plazo de los diez días siguientes al de notificación de la presente resolución con arreglo a lo establecido en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este auto, lo manda y firma el Ilmo. señor don Antonio Heras Toledo, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.»

Y con el fin de que sirva de notificación, al demandado en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación.

Alicante, 3 de marzo de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0906569

EDICTO

En este Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y en el procedimiento sobre despido, Autos número 698/2008, instado por José Joaquín García Sans y José Ángel Rueda Quiles contra Fantasías Metálicas S.L., Recubrimientos Argencrom S.L. y Ferrándiz y Cia Fornituras y Manipulaciones Metali, con fecha 24/02/2009 se dictó Auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Primero.- Procédase a ejecutar el título ejecutivo indicado en el hecho primero, y sin previo requerimiento de pago, procédase al embargo de bienes del deudor Fantasías Metálicas S.L., Recubrimientos Argencrom S.L. y Ferrándiz y Cia Fornituras y Manipulaciones Metali, en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 54.376,03 euros de principal, más la cantidad de 4.078 euros, calculados para intereses, y otras 5.437 euros, presupuestados para costas.

Segundo.- Notifíquese al deudor mediante edictos que se publicaran en los sitios públicos de costumbre la presente resolución requiriéndole en el plazo de cinco días, a través de los administradores o personas que legalmente le representen, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, a cuyo fin deberá indicar también las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Asimismo, si se designasen bienes inmuebles, se le requiere para que informe al Juzgado sobre si están ocupados, y en su caso, por

quién (con detalle de nombre y dirección) y con qué título. Deberán asimismo manifestar si se encuentran gravados con cargas reales, con expresión del importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago a la fecha del embargo (artículos 244.1 y 247 de la L.P.L.). Se les requerirá, igualmente, para que aporten al Juzgado, en el plazo de diez días, la titulación de los bienes inmuebles, que se embarguen (artículo 663 de la L.E.C.).

Se advierte a los administradores o personas que legalmente representen al deudor que se abstengan de realizar actos de disposición sobre el patrimonio del mismo y que pudieran colocarlo en situación de insolvencia, o en su caso, de ocultación de sus bienes para eludir el cumplimiento de sus obligaciones, apereciéndoles para caso de hacerlo de que les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Tercero.- Se advierte, igualmente, a la parte deudora que, mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad del cumplimiento de las obligaciones legales impuestas en esta resolución judicial, el Juzgado o Tribunal, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, podrá, tras audiencia de las partes, imponer apremios pecuniarios. Para fijar la cuantía de dichos apremios se tendrá en cuenta su finalidad, la resistencia al cumplimiento y la capacidad económica del requerido, pudiendo modificarse o dejarse sin efecto, atendidas la ulterior conducta y la justificación que sobre aquellos extremos pudiera efectuar el apremiado. La cantidad fijada, que se ingresará en el Tesoro, no podrá exceder, por cada día de atraso en el cumplimiento de la cuantía máxima prevista para las multas en el Código Penal como pena correspondiente a las faltas.

Cuarto.- Notifíquese la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que pueda solicitar a práctica de las diligencias que a su derecho convenga. Asimismo, de conformidad con el contenido de los artículos 274 de la L.P.L., y artículo 15 del R.D. 505/1985 de 6 de marzo sobre organización y funcionamiento del F.G.S., requiérasele para que desde el momento en que se le notifique la presente resolución:

Designa a este Juzgado los posibles bienes propiedad del ejecutado de que pueda tener conocimiento, a fin de proceder contra ellos en la presente vía de apremio.

Realice labores de investigación similares a las encomendadas a este Órgano ejecutor, en orden a la verificación de la real situación económica del ejecutado, especialmente la citación a éste y a los trabajadores.

Infórmese puntual y cumplidamente a este Juzgado por el F.G.S., del resultado de la práctica de las actuaciones realizadas en los dos apartados anteriores, bajo apereamiento para caso de no hacerlo de que podrá incurrir en los perjuicios legales a que hubiere lugar.

Quinto.- Líbrense oficios a los Organismos y Registros públicos que procedan a fin de que faciliten a este Juzgado relación de bienes o derechos del deudor de los que tuvieren constancia. Procédase a la averiguación de bienes en la base de datos del Punto Neutro Judicial.

Notifíquese la presente resolución a los litigantes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, para ante este Juzgado de lo Social, y ello sin perjuicio de la ejecutividad de lo que en ella se acuerda (artículo 184.1 de la L.P.L.).

No obstante lo dispuesto en el párrafo precedente, podrá el ejecutado formular oposición a la ejecución despachada, ante este Juzgado, en el plazo de los diez días siguientes al de notificación de la presente resolución con arreglo a lo establecido en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Así por este auto, lo manda y firma el Ilmo. señor don Antonio Heras Toledo, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.»

Y con el fin de que sirva de notificación, al demandado Fantasías Metálicas S.L., Recubrimientos Argencrom S.L. y Ferrándiz y Cia Fornituras y Manipulaciones Metali, en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación.

Alicante, 24 de febrero de 2009.

La Secretaria. Rubricado.

0906570

EDICTO

Doña M^a. Lucía Micó Abeledo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos número 53/2008, ejecución número 247/2008 a instancias de Fraternidad Muprespa contra Decoración de Interiores San Vicente S.L., INSS y Tesorería General de la Seguridad Social en la que el día 28/10/08 se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice:

«Primero.- Procédase a ejecutar el título ejecutivo indicado en el hecho primero, y sin previo requerimiento de pago, procédase al embargo de bienes del deudor Decoración de Interiores San Vicente S.L., INSS y Tesorería General de la Seguridad Social, en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 28.610,64 euros, de principal, más 1.431 euros, que provisionalmente se calculan para intereses y 2.861 euros presupuestados para costas,

Segundo.- Notifíquese al deudor mediante edictos que se publicaran en los sitios públicos de costumbre la presente resolución requiriéndole en el plazo de cinco días, a través de los administradores o personas que legalmente le representen, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, a cuyo fin deberá indicar también las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Asimismo, si se designasen bienes inmuebles, se le requiere para que informe al Juzgado sobre si están ocupados, y en su caso, por quién (con detalle de nombre y dirección) y con qué título. Deberán asimismo manifestar si se encuentran gravados con cargas reales, con expresión del importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago a la fecha del embargo (artículos 244.1 y 247 de la L.P.L.). Se les requerirá, igualmente, para que aporten al Juzgado, en el plazo de diez días, la titulación de los bienes inmuebles, que se embarguen (artículo 663 de la L.E.C.).

Se advierte a los administradores o personas que legalmente representen al deudor que se abstengan de realizar actos de disposición sobre el patrimonio del mismo y que pudieran colocarle en situación de insolvencia, o en su caso, de ocultación de sus bienes para eludir el cumplimiento de sus obligaciones, apercibiéndoles para caso de hacerlo de que les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Tercero.- Se advierte, igualmente, a la parte deudora que, mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad del cumplimiento de las obligaciones legales impuestas en esta resolución judicial, el Juzgado o Tribunal, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, podrá, tras audiencia de las partes, imponer apremios pecuniarios. Para fijar la cuantía de dichos apremios se tendrá en cuenta su finalidad, la resistencia al cumplimiento y la capacidad económica del requerido, pudiendo modificarse o dejarse sin efecto, atendidas la ulterior conducta y la justificación que sobre aquellos extremos pudiera efectuar el apremiado. La cantidad fijada, que se ingresará en el Tesoro, no podrá exceder, por cada día de atraso en el cumplimiento de la cuantía máxima prevista para las multas en el Código Penal como pena correspondiente a las faltas.

Cuarto.- Notifíquese la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que pueda solicitar a práctica de las diligencias que a su derecho convenga. Asimismo, de conformidad con el contenido de los artículos 274 de la L.P.L., y artículo 15 del R.D. 505/1985 de 6 de marzo sobre organización y funcionamiento del F.G.S., requiérasele para que desde el momento en que se le notifique la presente resolución:

- Designe a este Juzgado los posibles bienes propiedad del ejecutado de que pueda tener conocimiento, a fin de proceder contra ellos en la presente vía de apremio.

- Realice labores de investigación similares a las encomendadas a este Órgano ejecutor, en orden a la verificación de la real situación económica del ejecutado, especialmente la citación a éste y a los trabajadores

Infórmese puntual y cumplidamente a este Juzgado por el F.G.S., del resultado de la práctica de las actuaciones realizadas en los dos apartados anteriores, bajo apercibimiento para caso de no hacerlo de que podrá incurrir en los perjuicios legales a que hubiere lugar.

Quinto.- Líbrense oficios a los Organismos y Registros públicos que procedan a fin de que faciliten a este Juzgado relación de bienes o derechos del deudor de los que tuvieren constancia. Procédase a la averiguación de bienes en la base de datos del Punto Neutro Judicial.

Notifíquese la presente resolución a los litigantes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, para ante este Juzgado de lo Social, y ello sin perjuicio de la ejecutividad de lo que en ella se acuerda (artículo 184.1 de la L.P.L.).

No obstante lo dispuesto en el párrafo precedente, podrá el ejecutado formular oposición a la ejecución despachada, ante este Juzgado, en el plazo de los diez días siguientes al de notificación de la presente resolución con arreglo a lo establecido en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este auto, lo manda y firma el Ilmo. señor don Antonio Heras Toledo, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.»

Y para que conste y sirva de notificación a Decoración de Interiores San Vicente S.L., INSS y Tesorería General de la Seguridad Social que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Alicante, 4 de marzo de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0906574

EDICTO

Doña M^a. Lucía Micó Abeledo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos número despidos 732/2008, ejecución número 33/2009 a instancias de Vicente Ruiz García contra Industria Auxiliar Arman S.L. en la que el día 28 de enero de 2009 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Primero.- Procédase a ejecutar el título ejecutivo indicado en el hecho primero, y sin previo requerimiento de pago, procédase al embargo de bienes del deudor Industria Auxiliar Arman S.L., en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 8.461,8 euros de principal más la cantidad de 634 euros en concepto de intereses y 846 euros presupuestados para costas.

Segundo.- Notifíquese al deudor mediante edictos que se publicaran en los sitios públicos de costumbre la presente resolución requiriéndole en el plazo de cinco días, a través de los administradores o personas que legalmente le representen, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, a cuyo fin deberá indicar también las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Asimismo, si se designasen bienes inmuebles, se le requiere para que informe al Juzgado sobre si están ocupados, y en su caso, por quién (con detalle de nombre y dirección) y con qué título. Deberán asimismo manifestar si se encuentran gravados con cargas reales, con expresión del importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago a la fecha del embargo (artículos 244.1 y 247 de la L.P.L.). Se les requerirá, igualmente, para que aporten al Juzgado, en el plazo de diez días, la titulación de los bienes inmuebles, que se embarguen (artículo 663 de la L.E.C.).

EDICTO

Se advierte a los administradores o personas que legalmente representen al deudor que se abstengan de realizar actos de disposición sobre el patrimonio del mismo y que pudieran colocarle en situación de insolvencia, o en su caso, de ocultación de sus bienes para eludir el cumplimiento de sus obligaciones, apercibiéndoles para caso de hacerlo de que les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Tercero.- Se advierte, igualmente, a la parte deudora que, mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad del cumplimiento de las obligaciones legales impuestas en esta resolución judicial, el Juzgado o Tribunal, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, podrá, tras audiencia de las partes, imponer apremios pecuniarios. Para fijar la cuantía de dichos apremios se tendrá en cuenta su finalidad, la resistencia al cumplimiento y la capacidad económica del requerido, pudiendo modificarse o dejarse sin efecto, atendidas la ulterior conducta y la justificación que sobre aquellos extremos pudiera efectuar el apremiado. La cantidad fijada, que se ingresará en el Tesoro, no podrá exceder, por cada día de atraso en el cumplimiento de la cuantía máxima prevista para las multas en el Código Penal como pena correspondiente a las faltas.

Cuarto.- Notifíquese la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que pueda solicitar a práctica de las diligencias que a su derecho convenga. Asimismo, de conformidad con el contenido de los artículos 274 de la L.P.L., y artículo 15 del R.D. 505/1985 de 6 de marzo sobre organización y funcionamiento del F.G.S., requiérasele para que desde el momento en que se le notifique la presente resolución:

- Designe a este Juzgado los posibles bienes propiedad del ejecutado de que pueda tener conocimiento, a fin de proceder contra ellos en la presente vía de apremio.

- Realice labores de investigación similares a las encomendadas a este Órgano ejecutor, en orden a la verificación de la real situación económica del ejecutado, especialmente la citación a éste y a los trabajadores

Infórmese puntual y cumplidamente a este Juzgado por el F.G.S., del resultado de la práctica de las actuaciones realizadas en los dos apartados anteriores, bajo apercibimiento para caso de no hacerlo de que podrá incurrir en los perjuicios legales a que hubiere lugar.

Quinto.- Líbrense oficios a los Organismos y Registros públicos que procedan a fin de que faciliten a este Juzgado relación de bienes o derechos del deudor de los que tuvieren constancia. Procédase a la averiguación de bienes en la base de datos del punto neutro judicial.

Notifíquese la presente resolución a los litigantes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, para ante este Juzgado de lo Social, y ello sin perjuicio de la ejecutividad de lo que en ella se acuerda (artículo 184.1 de la L.P.L.).

No obstante lo dispuesto en el párrafo precedente, podrá el ejecutado formular oposición a la ejecución despachada, ante este Juzgado, en el plazo de los diez días siguientes al de notificación de la presente resolución con arreglo a lo establecido en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este auto, lo manda y firma el Ilmo. señor don Antonio Heras Toledo, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante .

Y para que conste y sirva de notificación a Industria Auxiliar Arman S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Alicante, 5 de marzo de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

Doña M^a. Lucía Micó Abeledo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos número despidos 633/2008, ejecución número 83/2009 a instancias de Jesús E Navalón Fraile, José Cristóbal Navalón Vivancos y Félix Romero Yuste contra Pepe Navalón S.L. en la que el día 26/02/09 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Primero.- Procédase a ejecutar el título ejecutivo indicado en el hecho primero, y sin previo requerimiento de pago, procédase al embargo de bienes del deudor Pepe Navalón S.L., en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 77.612,95 euros de principal, (que corresponden 57.305 euros a indemnización y 20.307,95 euros a salarios de tramitación), más la cantidad de 5.821 euros calculados para intereses y 7.761 euros, presupuestados para costas.

Segundo.- Notifíquese al deudor mediante edictos que se publicaran en los sitios públicos de costumbre la presente resolución requiriéndole en el plazo de cinco días, a través de los administradores o personas que legalmente le representen, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, a cuyo fin deberá indicar también las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Asimismo, si se designasen bienes inmuebles, se le requiere para que informe al Juzgado sobre si están ocupados, y en su caso, por quién (con detalle de nombre y dirección) y con qué título. Deberán asimismo manifestar si se encuentran gravados con cargas reales, con expresión del importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago a la fecha del embargo (artículos 244.1 y 247 de la L.P.L.). Se les requerirá, igualmente, para que aporten al Juzgado, en el plazo de diez días, la titulación de los bienes inmuebles, que se embarguen (artículo 663 de la L.E.C.).

Se advierte a los administradores o personas que legalmente representen al deudor que se abstengan de realizar actos de disposición sobre el patrimonio del mismo y que pudieran colocarle en situación de insolvencia, o en su caso, de ocultación de sus bienes para eludir el cumplimiento de sus obligaciones, apercibiéndoles para caso de hacerlo de que les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Tercero.- Se advierte, igualmente, a la parte deudora que, mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad del cumplimiento de las obligaciones legales impuestas en esta resolución judicial, el Juzgado o Tribunal, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, podrá, tras audiencia de las partes, imponer apremios pecuniarios. Para fijar la cuantía de dichos apremios se tendrá en cuenta su finalidad, la resistencia al cumplimiento y la capacidad económica del requerido, pudiendo modificarse o dejarse sin efecto, atendidas la ulterior conducta y la justificación que sobre aquellos extremos pudiera efectuar el apremiado. La cantidad fijada, que se ingresará en el Tesoro, no podrá exceder, por cada día de atraso en el cumplimiento de la cuantía máxima prevista para las multas en el Código Penal como pena correspondiente a las faltas.

Cuarto.- Notifíquese la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que pueda solicitar a práctica de las diligencias que a su derecho convenga. Asimismo, de conformidad con el contenido de los artículos 274 de la L.P.L., y artículo 15 del R.D. 505/1985 de 6 de marzo sobre organización y funcionamiento del F.G.S., requiérasele para que desde el momento en que se le notifique la presente resolución:

- Designe a este Juzgado los posibles bienes propiedad del ejecutado de que pueda tener conocimiento, a fin de proceder contra ellos en la presente vía de apremio.

- Realice labores de investigación similares a las encomendadas a este Órgano ejecutor, en orden a la verificación de la real situación económica del ejecutado, especialmente la citación a éste y a los trabajadores

Infórmese puntual y cumplidamente a este Juzgado por el F.G.S., del resultado de la práctica de las actuaciones realizadas en los dos apartados anteriores, bajo apercibimiento para caso de no hacerlo de que podrá incurrir en los perjuicios legales a que hubiere lugar.

Quinto.- Líbrense oficios a los Organismos y Registros públicos que procedan a fin de que faciliten a este Juzgado relación de bienes o derechos del deudor de los que tuvieren constancia. Procédase a la averiguación de bienes en la base de datos del punto neutro judicial.

Notifíquese la presente resolución a los litigantes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, para ante este Juzgado de lo Social, y ello sin perjuicio de la ejecutividad de lo que en ella se acuerda (artículo 184.1 de la L.P.L.).

No obstante lo dispuesto en el párrafo precedente, podrá el ejecutado formular oposición a la ejecución despachada, ante este Juzgado, en el plazo de los diez días siguientes al de notificación de la presente resolución con arreglo a lo establecido en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este auto, lo manda y firma el Ilmo. señor don Antonio Heras Toledo, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.»

Y para que conste y sirva de notificación a Pepe Navalón S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Alicante, 26 de febrero de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0906578

EDICTO

En este Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y en el procedimiento sobre despido, autos número 705/2008, instado por Amalia Corbí Vidal, Manuel Gallardo Lucena, Juana Jover García, Ana María López López, María del Carmen Pérez Pujalte y Ascensión Tebar Martínez contra Viteccios S.L.U., con fecha 26/02/2009 se dictó Auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Primero.- Procédase a ejecutar el título ejecutivo indicado en el hecho primero, y sin previo requerimiento de pago, procédase al embargo de bienes del deudor Viteccios S.L.U., en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 37.534,68 euros de principal, más la cantidad de 2.815 euros, calculados para intereses, y otras 3.753 euros, presupuestados para costas.

Segundo.- Notifíquese al deudor mediante edictos que se publicaran en los sitios públicos de costumbre la presente resolución requiriéndole en el plazo de cinco días, a través de los administradores o personas que legalmente le representen, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, a cuyo fin deberá indicar también las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Asimismo, si se designasen bienes inmuebles, se le requiere para que informe al Juzgado sobre si están ocupados, y en su caso, por quién (con detalle de nombre y dirección) y con qué título. Deberán asimismo manifestar si se encuentran gravados con cargas reales, con expresión del importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago a la fecha del embargo (artículos 244.1 y 247 de la L.P.L.). Se les requerirá, igualmente, para que aporten al Juzgado, en el plazo de diez días, la titulación de los bienes inmuebles, que se embarguen (artículo 663 de la L.E.C.).

Se advierte a los administradores o personas que legalmente representen al deudor que se abstengan de realizar actos de disposición sobre el patrimonio del mismo y que pudieran colocarle en situación de insolvencia, o en su caso, de ocultación de sus bienes para eludir el cumplimiento de sus obligaciones, apercibiéndoles para caso de hacerlo de que les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Tercero.- Se advierte, igualmente, a la parte deudora que, mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad del cumplimiento de las obligaciones legales impuestas en esta resolución judicial, el Juzgado o Tribunal, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, podrá, tras audiencia de las partes, imponer apremios pecuniarios. Para fijar la cuantía de dichos apremios se tendrá en cuenta su finalidad, la resistencia al cumplimiento y la capacidad económica del requerido, pudiendo modificarse o dejarse sin efecto, atendidas la ulterior conducta y la justificación que sobre aquellos extremos pudiera efectuar el apremiado. La cantidad fijada, que se ingresará en el Tesoro, no podrá exceder, por cada día de atraso en el cumplimiento de la cuantía máxima prevista para las multas en el Código Penal como pena correspondiente a las faltas.

Cuarto.- Notifíquese la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que pueda solicitar a práctica de las diligencias que a su derecho convenga. Asimismo, de conformidad con el contenido de los artículos 274 de la L.P.L., y artículo 15 del R.D. 505/1985 de 6 de marzo sobre organización y funcionamiento del F.G.S., requiérasele para que desde el momento en que se le notifique la presente resolución:

Designa a este Juzgado los posibles bienes propiedad del ejecutado de que pueda tener conocimiento, a fin de proceder contra ellos en la presente vía de apremio.

Realice labores de investigación similares a las encomendadas a este Órgano ejecutor, en orden a la verificación de la real situación económica del ejecutado, especialmente la citación a éste y a los trabajadores.

Infórmese puntual y cumplidamente a este Juzgado por el F.G.S., del resultado de la práctica de las actuaciones realizadas en los dos apartados anteriores, bajo apercibimiento para caso de no hacerlo de que podrá incurrir en los perjuicios legales a que hubiere lugar.

Quinto.- Líbrense oficios a los Organismos y Registros públicos que procedan a fin de que faciliten a este Juzgado relación de bienes o derechos del deudor de los que tuvieren constancia. Procédase a la averiguación de bienes en la base de datos del Punto Neutro Judicial.

Notifíquese la presente resolución a los litigantes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, para ante este Juzgado de lo Social, y ello sin perjuicio de la ejecutividad de lo que en ella se acuerda (artículo 184.1 de la L.P.L.).

No obstante lo dispuesto en el párrafo precedente, podrá el ejecutado formular oposición a la ejecución despachada, ante este Juzgado, en el plazo de los diez días siguientes al de notificación de la presente resolución con arreglo a lo establecido en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este auto, lo manda y firma el Ilmo. señor don Antonio Heras Toledo, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.»

Y con el fin de que sirva de notificación, al demandado Viteccios S.L.U., en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación.

Alicante, 26 de febrero de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0906579

EDICTO

Doña M^a. Lucía Micó Abeledo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos número despidos 607/2008, ejecución número 85/2009 a instancias de Mario Carrión Parrado contra Trabtel España S.L. en la que el día 02/03/09 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Primero.- Procédase a ejecutar el título ejecutivo indicado en el hecho primero, y sin previo requerimiento de pago, procédase al embargo de bienes del deudor Trabtel España S.L., en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 8.486,36 euros de principal, (que corresponden 3.695 euros a indemnización y 4.791,36 euros a salarios de tramitación), más la cantidad de 636 euros, calculados para intereses, y otras 849 euros, presupuestados para costas.

Segundo.- Notifíquese al deudor mediante edictos que se publicaran en los sitios públicos de costumbre la presente resolución requiriéndole en el plazo de cinco días, a través de los administradores o personas que legalmente le representen, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, a cuyo fin deberá indicar también las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Asimismo, si se designasen bienes inmuebles, se le requiere para que informe al Juzgado sobre si están ocupados, y en su caso, por quién (con detalle de nombre y dirección) y con qué título. Deberán asimismo manifestar si se encuentran gravados con cargas reales, con expresión del importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago a la fecha del embargo (artículos 244.1 y 247 de la L.P.L.). Se les requerirá, igualmente, para que aporten al Juzgado, en el plazo de diez días, la titulación de los bienes inmuebles, que se embarguen (artículo 663 de la L.E.C.).

Se advierte a los administradores o personas que legalmente representen al deudor que se abstengan de realizar actos de disposición sobre el patrimonio del mismo y que pudieran colocarle en situación de insolvencia, o en su caso, de ocultación de sus bienes para eludir el cumplimiento de sus obligaciones, apercibiéndoles para caso de hacerlo de que les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Tercero.- Se advierte, igualmente, a la parte deudora que, mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad del cumplimiento de las obligaciones legales impuestas en esta resolución judicial, el Juzgado o Tribunal, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, podrá, tras audiencia de las partes, imponer apremios pecuniarios. Para fijar la cuantía de dichos apremios se tendrá en cuenta su finalidad, la resistencia al cumplimiento y la capacidad económica del requerido, pudiendo modificarse o dejarse sin efecto, atendidas la ulterior conducta y la justificación que sobre aquellos extremos pudiera efectuar el apremiado. La cantidad fijada, que se ingresará en el Tesoro, no podrá exceder, por cada día de atraso en el cumplimiento de la cuantía máxima prevista para las multas en el Código Penal como pena correspondiente a las faltas.

Cuarto.- Notifíquese la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que pueda solicitar a práctica de las diligencias que a su derecho convenga. Asimismo, de conformidad con el contenido de los artículos 274 de la L.P.L., y artículo 15 del R.D. 505/1985 de 6 de marzo sobre organización y funcionamiento del F.G.S., requiérasele para que desde el momento en que se le notifique la presente resolución:

- Designe a este Juzgado los posibles bienes propiedad del ejecutado de que pueda tener conocimiento, a fin de proceder contra ellos en la presente vía de apremio.

- Realice labores de investigación similares a las encomendadas a este Órgano ejecutor, en orden a la verificación de la real situación económica del ejecutado, especialmente la citación a éste y a los trabajadores

Infórmese puntual y cumplidamente a este Juzgado por el F.G.S., del resultado de la práctica de las actuaciones realizadas en los dos apartados anteriores, bajo apercibimiento para caso de no hacerlo de que podrá incurrir en los perjuicios legales a que hubiere lugar.

Quinto.- Líbrense oficios a los Organismos y Registros públicos que procedan a fin de que faciliten a este Juzgado relación de bienes o derechos del deudor de los que tuvieren constancia. Procédase a la averiguación de bienes en la base de datos del punto neutro judicial.

Notifíquese la presente resolución a los litigantes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, para ante este Juzgado de lo Social, y ello sin perjuicio de la ejecutividad de lo que en ella se acuerda (artículo 184.1 de la L.P.L.).

No obstante lo dispuesto en el párrafo precedente, podrá el ejecutado formular oposición a la ejecución despachada, ante este Juzgado, en el plazo de los diez días siguientes al de notificación de la presente resolución con arreglo a lo establecido en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este auto, lo manda y firma el Ilmo. señor don Antonio Heras Toledo, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.»

Y para que conste y sirva de notificación a Trabtel España S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Alicante, 2 de marzo de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0906581

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento 864/08 entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

Sentencia número 66.

En la ciudad de Alicante, a 2 de febrero de 2009.

Vistos por el Ilmo. señor Magistrado del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y su provincia, don Antonio Heras Toledo, los precedentes autos número 864/08, seguidos a instancia de Rosa María Blanes Doménech frente a la empresa A.B.M. Informática, S.L. y Fondo de Garantía Salarial sobre despido.

Fallo

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Rosa María Blanes Doménech frente a la empresa A.B.M. Informática, S.L. y Fondo de Garantía Salarial por despido, debo declarar y declaro la nulidad del mismo y debo de condenar y condeno a la empresa a que ante la imposibilidad de readmisión abone a la parte actora, en concepto de indemnización por extinción de la relación laboral, que se declara resuelta, la cantidad de 45.911 euros, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta la notificación de esta Sentencia, a razón del salario declarado probado en el hecho primero; y al Fogasa, en su condición de responsable legal subsidiario, a estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del TRLPL; siendo indispensable que, la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Español de Crédito, S.A. urbana Benalúa, calle Foglietti, número 24 de Alicante, en la cuenta corriente, cuyos dígitos son: 0116 0000 65 0864 08 de este Juzgado, o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo, deberá constituir otro

depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta anteriormente referida del mismo Banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y, el del primer depósito, al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que el presente sirva de notificación a la parte demandada lo expido y firmo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Alicante, 27 de febrero de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0906583

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento 867/08 entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

Sentencia número 67.

En la ciudad de Alicante, a 2 de febrero de 2009.

Vistos por el Ilmo. señor Magistrado del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y su provincia, don Antonio Heras Toledo, los precedentes autos número 867/08, seguidos a instancia de Alejandro Guillén Vera frente a la empresa Blossom Shoes, S.L. y Fondo de Garantía Salarial sobre despido.

Fallo

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Alejandro Guillén Vera frente a la empresa Blossom Shoes, S.L. y Fondo de Garantía Salarial por despido, debo declarar y declaro la nulidad del mismo y debo de condenar y condeno a la empresa a que ante la imposibilidad de readmisión abone a la parte actora, en concepto de indemnización por extinción de la relación laboral, que se declara resuelta, la cantidad de 1.383 euros, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta la notificación de esta Sentencia, a razón del salario declarado probado en el hecho primero; y al Fogasa, en su condición de responsable legal subsidiario, a estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del TRLPL; siendo indispensable que, la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Español de Crédito, S.A. urbana Benalúa, calle Foglietti, número 24 de Alicante, en la cuenta corriente, cuyos dígitos son: 0116 0000 65 0867 08 de este Juzgado, o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo, deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta anteriormente referida del mismo Banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y, el del primer depósito, al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que el presente sirva de notificación a la parte demandada lo expido y firmo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Alicante, 27 de febrero de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0906584

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento 871/08 entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

Sentencia número 70.

En la ciudad de Alicante, a 2 de febrero de 2009.

Vistos por el Ilmo. señor Magistrado del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y su provincia, don Antonio Heras Toledo, los precedentes autos número 871/08, seguidos a instancia de José Martínez Pérez frente a la empresa Prefabricados Sorrento, S.L. y Fondo de Garantía Salarial sobre despido.

Fallo

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por José Martínez Pérez frente a la empresa Prefabricados Sorrento, S.L. y Fondo de Garantía Salarial por despido, debo declarar y declaro la nulidad del mismo y debo de condenar y condeno a la empresa a que ante la imposibilidad de readmisión abone a la parte actora, en concepto de indemnización por extinción de la relación laboral, que se declara resuelta, la cantidad de 1.716 euros, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta la notificación de esta Sentencia, a razón del salario declarado probado en el hecho primero; y al Fogasa, en su condición de responsable legal subsidiario, a estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del TRLPL; siendo indispensable que, la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Español de Crédito, S.A. urbana Benalúa, calle Foglietti, número 24 de Alicante, en la cuenta corriente, cuyos dígitos son: 0116 0000 65 0871 08 de este Juzgado, o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo, deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta anteriormente referida del mismo Banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y, el del primer depósito, al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que el presente sirva de notificación a la parte demandada lo expido y firmo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Alicante, 27 de febrero de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0906586

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento 874/08 entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

Sentencia número 71

En la ciudad de Alicante, a 30 de enero de 2009.

Vistos por el Ilmo. señor Magistrado del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y su provincia, don Antonio Heras Toledo, los precedentes autos número 874/08, seguidos a instancia de Paula Sánchez Falcó frente a la empresa Candal Shoes, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial sobre despido.

Fallo

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Paula Sánchez Falcó frente a la

empresa Candal Shoes, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial por despido, debo declarar y declaro la nulidad del mismo y debo de condenar y condeno a la empresa a que ante la imposibilidad de readmisión abone a la parte actora, en concepto de indemnización por extinción de la relación laboral, que se declara resuelta, la cantidad de 1.973 euros, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta la notificación de esta Sentencia, a razón del salario declarado probado en el hecho primero; y al Fogasa, en su condición de responsable legal subsidiario, a estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del TRLPL; siendo indispensable que, la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Español de Crédito, S.A. urbana Benalúa, calle Foglietti, número 24 de Alicante, en la cuenta corriente, cuyos dígitos son: 0116 0000 65 0874 08 de este Juzgado, o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo, deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta anteriormente referida del mismo Banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y, el del primer depósito, al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que el presente sirva de notificación a la parte demandada lo expido y firmo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Alicante, 27 de febrero de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0906587

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento 186/08 entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

Sentencia número 45.

En la ciudad de Alicante, a 30 de enero de 2009.

Vistos por el Ilmo. señor Magistrado del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y su provincia, don Antonio Heras Toledo, los precedentes autos número 186/08, seguidos a instancia de Pedro González García y Manuel Justicia Milla frente a Jiménez Lorite, S.C. así como el partícipe de la misma don Isidoro Jiménez Lorite y Fondo de Garantía Salarial sobre cantidad.

Fallo

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Pedro González García y Manuel Justicia Milla frente a Jiménez Lorite, S.C., así como el partícipe de la misma don Isidoro Jiménez Lorite y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 1.805,57 euros para cada uno de ellos, más otros 307 euros para cada uno de ellos en concepto de interés por mora; y al Fogasa, en su condición de responsable legal subsidiario, a estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente

fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del TRLPL; siendo indispensable que, la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Español de Crédito, S.A. urbana Benalúa, calle Foglietti, número 24 de Alicante, en la cuenta corriente, cuyos dígitos son: 0116 0000 65 0186 08 de este Juzgado, o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo, deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta anteriormente referida del mismo Banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y, el del primer depósito, al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que el presente sirva de notificación a la parte demandada lo expido y firmo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Alicante, 27 de febrero de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0906588

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento 597/08 entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

Sentencia número 35.

En la ciudad de Alicante, a 27 de enero de 2009.

Vistos por el Ilmo. señor Magistrado del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y su provincia, don Antonio Heras Toledo, los precedentes autos número 597/08, seguidos a instancia de Antonio José Rico Pastor frente a la empresa Credigratis Intermediación 21, S.L. y Fondo de Garantía Salarial sobre cantidad.

Fallo: estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Antonio José Rico Pastor frente a la empresa Credigratis Intermediación 21, S. L. y Fondo de Garantía Salarial sobre cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 13.468,77 euros, más otros 889 euros, en concepto de interés por mora; y al Fogasa, en su condición de responsable legal subsidiario, a estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del TRLPL; siendo indispensable que, la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Español de Crédito, S.A. urbana Benalúa, calle Foglietti, número 24 de Alicante, en la cuenta corriente, cuyos dígitos son: 0116 0000 65 0597 08 de este Juzgado, o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo, deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta anteriormente referida del mismo Banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y, el del primer depósito, al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que el presente sirva de notificación a la parte demandada lo expido y firmo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Alicante, 25 de febrero de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0906589

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento 764/08 entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

Sentencia número 12.

En la ciudad de Alicante, a 30 de enero de 2009.

Vistos por el Ilmo. señor Magistrado del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y su provincia, don Antonio Heras Toledo, los precedentes autos número 764/08, seguidos a instancia de doña M^a Salud Azorín González y doña M^a Encarnación Garijo Sánchez frente a la empresa Blossom Shoes, S.L. y Fondo de Garantía Salarial sobre despido.

Fallo

Estimando parcialmente la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña M^a Salud Azorín González y doña M^a Encarnación Garijo Sánchez frente a la empresa Blossom Shoes, S.L. y Fondo de Garantía Salarial por despido, debo declarar y declaro la nulidad del mismo y debo de condenar y condeno a la empresa a que ante la imposibilidad de readmisión abone a la parte actora, en concepto de indemnización por extinción de la relación laboral, que se declara resuelta, la cantidad de 1.836 euros a doña M^a Salud Azorín González y 1.836 euros a doña M^a Encarnación Garijo Sánchez, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta la notificación de esta Sentencia, a razón del salario declarado probado en el hecho primero; absolviéndola del resto de pretensiones deducidas en su contra; y al Fogasa, en su condición de responsable legal subsidiario, a estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del TRLPL; siendo indispensable que, la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Español de Crédito, S.A. urbana Benalúa, calle Foglietti, número 24 de Alicante, en la cuenta corriente, cuyos dígitos son: 01 16 0000 65 0764 08 de este Juzgado, o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo, deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta anteriormente referida del mismo Banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y, el del primer depósito, al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que el presente sirva de notificación a la parte demandada lo expido y firmo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Alicante, 24 de febrero de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0906590

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento 602/08 entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

Sentencia número 36.

En la ciudad de Alicante, a 30 de enero de 2009.

Vistos por el Ilmo. señor Magistrado del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y su provincia, don Antonio Heras Toledo, los precedentes autos número 602/08, seguidos a instancia de Pablo Fernández García frente a Club Balonmano Alicante Costa Blanca, sobre cantidad.

Fallo

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Pablo Fernández García frente a Club Balonmano Alicante Costa Blanca sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 1.700 euros, más otros 272 euros, en concepto de interés por mora; y al Fogasa, en su condición de responsable legal subsidiario, a estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del TRLPL; siendo indispensable que, la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Español de Crédito, S.A. urbana Benalúa, calle Foglietti, número 24 de Alicante, en la cuenta corriente, cuyos dígitos son: 01 16 0000 65 0602 08 de este Juzgado, o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo, deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta anteriormente referida del mismo Banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y, el del primer depósito, al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que el presente sirva de notificación a la parte demandada lo expido y firmo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Alicante, 25 de febrero de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0906591

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento 916/08 entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

Sentencia número 30.

En la ciudad de Alicante, a 23 de enero de 2009.

Vistos por el Ilmo. señor Magistrado del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y su provincia, don Antonio Heras Toledo, los precedentes autos número 916/08, seguidos a instancia de Agustín García Íñiguez frente a la empresa Urdidos Mariola, S.L., Urdidos Casasempere, S.L., en liquidación, siendo el liquidador Miguel Casasempere Ripoll sobre despido.

Fallo

Estimando parcialmente la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Agustín García Íñiguez frente Urdidos Mariola, S.L., Urdidos Casasempere, S.L., en liquidación, siendo el liquidador Miguel Casasempere Ripoll sobre despido, debo declarar y declaro la nulidad del mismo y debo de condenar y condeno a la empresa Urdidos Mariola, S.L., a que readmita a la parte actora en su mismo puesto y condiciones de trabajo, así como los salarios dejados de percibir, desde la fecha del despido y hasta la notificación de esta Sentencia, a razón del salario declarado probado en el hecho primero; Absolviendo a la codemandada Urdidos Casasempere, S.L. en liquidación, de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente

fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del TRLPL; siendo indispensable que, la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Español de Crédito, S.A. urbana Benalúa, calle Foglietti, número 24 de Alicante, en la cuenta corriente, cuyos dígitos son: 0116 0000 65 0916 08 de este Juzgado, o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo, deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta anteriormente referida del mismo Banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y, el del primer depósito, al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Y con el fin de que el presente sirva de notificación a la parte demandada lo expido y firmo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Alicante, 9 de marzo de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0906593

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE ALICANTE

EDICTO

Don José Tomás Pastor Pozo, en funciones de Secretario Judicial sustituto, en el Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante.

Autos: 177/2009

Se hace saber: que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por cantidad, a instancia de Ángel Alonso Martín contra Victorio Santos Navarro, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 30 de junio a las 10.20 horas, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, Victorio Santos Navarro por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el artículo 59 de la L.P.L.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes.

Alicante, 10 de marzo de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0906653

EDICTO

Don José Tomás Pastor Pozo, en funciones de Secretario Judicial sustituto, en el Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante.

Autos: 179/2009

Se hace saber: que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por despido, a instancia de Rafael Garcia Meseguer contra F & M Mateados de Cristal, S.L., Pro Spain Trading Company, S.L. y Fogasa, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 2 de junio a las 10.50 horas, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, F & M Mateados de Cristal, S.L., Pro Spain Trading Company, S.L. por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados,

salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el artículo 59 de la L.P.L.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes.

Alicante, 10 de marzo de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0906654

EDICTO

Don José Tomás Pastor Pozo, en funciones de Secretario Judicial sustituto, en el Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante.

Autos: 274/2009

Se hace saber: que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por salarios, a instancia de Rosa Ortega Requena contra Cortados y Aparados Clobal, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 1 de julio a las 9.30 horas, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, Cortados y Aparados Clobal, S.L.U. y/o su administrador único don José Soriano Muñoz por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el artículo 59 de la L.P.L.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes.

Alicante, 10 de marzo de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0906655

EDICTO

Don José Tomás Pastor Pozo, en funciones de Secretario Judicial sustituto, en el Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante.

Autos: 181/2009

Se hace saber: que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por despido, a instancia de Remedios Andújar Romero contra Piper Shoes, S.L., Vía Los Vientos, S.L. y García y Riquelme, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 2 de junio a las 10.40 horas, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, Piper Shoes, S.L., Vía Los Vientos, S.L. y García y Riquelme, S.L. por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el artículo 59 de la L.P.L.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes.

Alicante, 10 de marzo de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0906656

EDICTO

Don José Tomás Pastor Pozo, en funciones de Secretario Judicial sustituto, en el Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante.

Autos: 183/2009

Se hace saber: que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por despido,

a instancia de José Manuel Alpañes Amat contra Piper Shoes, S.L., Vía Los Vientos, S.L. y García y Riquelme, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 2 de junio a las 10.30 horas, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, Piper Shoes, S.L., Vía Los Vientos, S.L. y García y Riquelme, S.L. por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el artículo 59 de la L.P.L.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes.

Alicante, 10 de marzo de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0906657

EDICTO

Don José Tomás Pastor Pozo, en funciones de Secretario Judicial sustituto, en el Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante.

Autos: 185/2009

Se hace saber: que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por despido, a instancia de Mario Vergara Ramos contra Piper Shoes, S.L., Vía Los Vientos, S.L. y García y Riquelme, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 2 de junio a las 10.20 horas, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, Piper Shoes, S.L., Vía Los Vientos, S.L. y García y Riquelme, S.L. por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el artículo 59 de la L.P.L.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes.

Alicante, 10 de marzo de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0906658

EDICTO

Don José Tomás Pastor Pozo, en funciones de Secretario Judicial sustituto, en el Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante.

Autos: 193/2009

Se hace saber: que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por despido, a instancia de Antonio Manzano Ramón contra F & M Mateados de Cristal, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 2 de junio a las 10.10 horas, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, F & M Mateados de Cristal, S.L. por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el artículo 59 de la L.P.L.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes.

Alicante, 10 de marzo de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0906659

EDICTO

Don José Tomás Pastor Pozo, Secretario del Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante, notifica:

En la ejecución número 71/2009 autos número 839/2008 seguido en este Juzgado, a instancias de Ernesto Valor Jordá frente a A B M Informática, S.L. se ha dictado resolución que, en lo necesario, dice así:

«Auto. Alicante, a diez de marzo de dos mil nueve (...)

Dispongo: se acuerda la ejecución de la sentencia dictada contra A B M Informática, S.L. en los presentes autos por cuantía de 41.38,37 euros de principal adeudado, más 7.200 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.- Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias: 1) Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título. Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.- 2) Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592.2 de la LEC y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.- 3) Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el artículo 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral incluidos los que se puedan obtener a través del Punto Neutro Judicial. 4) Procédase al embargo de las cantidades que el demandado tenga que percibir de la Agencia Tributaria por devoluciones de I.V.A. I.R.P.F. o por cualquier otro concepto, librando a tal fin el pertinente oficio.- Se advierte a las partes que contra esta resolución no se podrá interponer recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil, pueda formular el ejecutado (artículo 552 de la L.E.C.).-Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma don Manuel Antón Jiménez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Siete de los de Alicante.- E/- Ante mí.- Siguen firmas.-»

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada A B M Informática, S.L., actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido y firmo el presente.

Alicante, 10 de marzo de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0906660

EDICTO

Don José Tomás Pastor Pozo, en funciones de Secretario Judicial sustituto, en el Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante.

Autos: 280/2009

Se hace saber: que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por despido, a instancia de César Sáez Morote contra Contratas y Servicios Betania, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 3 de junio a las 10.50 horas, e, ignorándose el

actual paradero de la parte demandada, Contratas y Servicios Betania, S.L. y Fondo de Garantía Salarial y/o su administrador único don Luis Piqueres Verdú por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el artículo 59 de la L.P.L.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes.

Alicante, 10 de marzo de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0906661

EDICTO

Don José Tomás Pastor Pozo, Secretario del Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante, notifica:

En los autos número 869/2008 seguido en este Juzgado, a instancias de Maricela Ordoñez, Patricia Ledo Basulto y María del Carmen Lagueruela García frente a Multiservicios Lumo, S.L. se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En Alicante, a seis de marzo de dos mil nueve.

Vistos por Manuel Antón Jiménez, Juez del Juzgado de lo Social Número Siete de los de Alicante y su provincia, los precedentes autos número 869/08, seguidos a instancia de doña Maricela Ordóñez, doña Patricia Ledo Basulto y doña María del Carmen Lagueruela García frente a la mercantil Multiservicios Lumo, S.L. y el Fogasa, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: que, estimando como estimo la demanda origen de las presentes actuaciones y promovida por doña Maricela Ordóñez, doña Patricia Ledo Basulto y doña María del Carmen Lagueruela García frente a la mercantil Multiservicios Lumo, S.L. y el Fogasa, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone a las actrices las siguientes cantidades: 3.811,38 euros a Maricela Ordóñez, 3.013,34 euros a Patricia Ledo Basulto (aunque y por error, en la demanda se consigna para dicha actora la cantidad total de 3.766,66 euros) y finalmente 3.799,90 euros a María del Carmen Lagueruela García. Y todo ello más los intereses prevenidos en el artículo 576.1 de la LEC y desde la fecha de la presente resolución hasta la del completo abono de lo adeudado.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fogasa ex artículo 33 del ET, en su caso.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia que contra la misma cabrá recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social ni gozase del beneficio de Justicia Gratuita en los términos de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita que deberá acreditar en el momento de interponerlo el ingreso de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 0122-0000-65, aportando el resguardo acreditativo, así como acreditar la consignación en la cuenta 0122-0000-69 de la mencionada entidad bancaria, de la cantidad objeto de la condena, o presentar aval bancario por la misma cantidad en la que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Multiservicios Lumo, S.L., actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido y firmo el presente.

Alicante, 6 de marzo de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0906662

EDICTO

Don José Tomás Pastor Pozo, Secretario del Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante, notifica:

En los autos número 958/2008 seguido en este Juzgado, a instancias de Juan Antonio Esteve Aroca frente a Fondo de Garantía Salarial y Cercos Serrano, S.L. se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En Alicante, a seis de marzo de dos mil nueve.

Vistos por Manuel Antón Jiménez, Juez del Juzgado de lo Social Número Siete de los de Alicante y su provincia, los precedentes autos número 958/08, seguidos a instancia de Don Juan Antonio Esteve Aroca frente a la mercantil Cercos Serrano, S.L. y el Fogasa, sobre despido tácito.

Fallo.

Que, estimando como estimo la demanda origen de las presentes actuaciones y promovida por don Juan Antonio Esteve Aroca frente a la mercantil Cercos Serrano, S.L. y el Fogasa, sobre despido tácito, debo declarar y declaro la improcedencia del despido en cuestión, condenando a la citada empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y a que, por economía procesal y ante la imposibilidad de la readmisión al estar ya cerrada, abone al actor, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, que se declara resuelta, la cantidad de 8.301,71 euros; condenándola igualmente y en todo caso, a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha de la extinción (30-10-2008) y hasta la fecha de esta Sentencia (6-3-2009), ello a razón del salario diario declarado probado en el hecho probado primero (35,76 euros), lo cual da un total por este concepto de 4.541,52 euros.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa ex artículo 33 del E.T., en su caso.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia que contra la misma cabrá recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social ni gozase del beneficio de Justicia Gratuita en los términos de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita que deberá acreditar en el momento de interponerlo el ingreso de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 0122-0000-65, aportando el resguardo acreditativo, así como acreditar la consignación en la cuenta 0122-0000-69 de la mencionada entidad bancaria, de la cantidad objeto de la condena, o presentar aval bancario por la misma cantidad en la que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Cercos Serrano, S.L., actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido y firmo el presente.

Alicante, 6 de marzo de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0906663

EDICTO

Don José Tomás Pastor Pozo, en funciones de Secretario Judicial sustituto, en el Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante.

Autos: 79/2009

Se hace saber: que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por despido, a instancia de Pilar Sánchez Valero y Ana María Navalón Hernández contra Inicaz, S.L., Termi Shoes, S.L., Willy Shoes, S.L. Unipersonal y Fogasa, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 26

de mayo a las 11.10 horas, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, Inicaz, S.L., Termini Shoes, S.L., Willy Shoes, S.L. Unipersonal por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el artículo 59 de la L.P.L.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes.

Alicante, 9 de marzo de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0906664

EDICTO

Don José Tomás Pastor Pozo, Secretario del Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante, notifica:

En el procedimiento número 476/2008 seguido en este Juzgado, a instancias de Pablo Medina Murillo frente a Maelma Construcciones y Promociones, S.L. se ha dictado sentencia que, en lo necesario, dice así:

«En la ciudad de Alicante a 11 noviembre dos mil ocho.- La Ilma. señora doña Eulalia Martínez López, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Siete de esta ciudad, ha visto los presentes autos número 476/08 seguidos a instancia de don Pablo Medina Murillo frente a la empresa Maelma Construcciones y Promociones, S.L., y, Fondo de Garantía Salarial sobre cantidad.- En nombre S.M. el Rey ha dictado la siguiente: sentencia número 513/08.- Fallo.- Que estimando la demanda formulada por don Pablo Medina Murillo frente a la empresa «Maelma Construcciones y Promociones, S.L.», y, Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de: 2.000,06 €, mas el 10% de recargo por mora. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza «ex lege» al Fondo de Garantía Salarial.- Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia que contra la misma cabrá recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.- Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social ni gozase del beneficio de Justicia Gratuita en los términos de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita que deberá acreditar en el momento de interponerlo el ingreso de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 0122-0000-65, aportando el resguardo acreditativo, así como acreditar la consignación en la cuenta 0122-0000-69 de la mencionada entidad bancaria, de la cantidad objeto de la condena, o presentar aval bancario por la misma cantidad en la que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.- Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando de la que se llevará testimonio a los autos originales, la pronuncio, mando y firmo.- E/-.- Ante mí.- Siguen firmas.-

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Maelma Construcciones y Promociones, S.L., actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido y firmo el presente.

Alicante, 9 de marzo de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0906665

EDICTO

Don José Tomás Pastor Pozo, en funciones de Secretario Judicial sustituto, en el Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante.

Autos: 175/2009

Se hace saber:

Que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por despido, a instancia de Silvia Peidro Torregrosa contra Mas Jacquards Solutions, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 2 de junio a las 11.00 horas, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, Mas Jacquards Solutions, S.L. por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el artículo 59 de la L.P.L.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes.

Alicante, 9 de marzo de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0906666

EDICTO

Don José Tomás Pastor Pozo, en funciones de Secretario Judicial sustituto, en el Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante.

Autos: 1033/2008

Se hace saber: que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por cantidad, a instancia de Jacinto Llorca Sellés, Juan Vicente Gisbert Morant, Máximo Igual Cascales, Jaime Guijarro Sánchez, Melchor Lloret Ferrándiz y Manuel Juárez Cuesta contra Dolma Sistemas y Construcciones, S.L., Ayuntamiento de Villajoyosa y Fogasa, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 30 de junio a las 10.10 horas, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, Dolma Sistemas y Construcciones, S.L., Ayuntamiento de Villajoyosa y Fogasa por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el artículo 59 de la L.P.L.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes.

Alicante, 9 de marzo de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0906667

EDICTO

Don José Tomás Pastor Pozo, en funciones de Secretario Judicial sustituto, en el Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante.

Autos: 855/2008

Se hace saber:

Que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por cantidad, a instancia de Manuel Fernández Castellanos contra Juan Bautista Alimañana Sanfélix, Lourdes Violeta Fonseca Astudillo y Decycar Comunidad de Bienes, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 30 de junio a las 10.00 horas, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, Juan Bautista Alimañana Sanfélix, Lourdes Violeta Fonseca Astudillo y Decycar Comunidad de Bienes por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados,

salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el artículo 59 de la L.P.L.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes.

Alicante, 6 de marzo de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0906668

EDICTO

Don José Tomás Pastor Pozo, Secretario del Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante, notifica:

En la ejecución número 61/2009 y, autos número 708/2008 seguidos en este Juzgado, a instancias de María Carmen Pérez Villaescusa, Devora Vicente Sánchez y Enedina M^ª Fernández Araque frente a Marelu Shoes, S.L. se ha dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Auto. Alicante, seis de marzo de dos mil nueve.- (...) Parte dispositiva.- Se acuerda la acumulación de la/s ejecución/es registrada/s con los números 62-09 y 63-09 a la presente, registrada con el número 61/2009, dejando constancia en aquélla/s mediante testimonio de la presente resolución.- Procédase a ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal total para los procesos acumulados ascendente a la cantidad de 22.908,18 euros más otros 4000 euros para intereses legales y costas provisionalmente calculadas, y procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada Marelu Shoes, S.L., en cantidad suficiente a cubrir las anteriormente reseñadas, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial para la práctica de la diligencia de embargo.- Sin perjuicio de ello, reclámese relación de bienes de la demandada a los Organismos y Registros Públicos oportunos, así como a través de la aplicación informática del Punto Neutro Judicial y requiérase al ejecutante para que, en el plazo de cinco días, ponga en conocimiento de este Juzgado, si le consta, cualquier clase de bienes propiedad de la demandada sobre los que efectuar embargo. - Se acuerda la retención y puesta a disposición de este Juzgado de las devoluciones que por el concepto de I.V.A. o cualquier otro pudieran corresponder a la ejecutada, en cantidad suficiente a cubrir las reclamadas en la presente ejecución, a cuyos efectos se expedirá el correspondiente oficio a la A.T.- Igualmente, se requiere al ejecutado para que, conforme al artículo 247 de la L.P.L. y 589 de la L.E.C., manifieste bienes y deudas de su propiedad suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, haciendo constar cargas, gravamen y derechos que pudieran ostentar sobre los mismos otras personas y en el caso de bienes inmuebles, si éstos están ocupados, por qué personas y con qué título.- Notifíquese el presente a las partes con la advertencia de que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a los artículos 556 a 558 de la L.E.C., se pueda alegar (artículo 551.2 L.E.C.).- Por este su auto, lo dispone, manda y el Ilmo. señor don Manuel Antón Jiménez Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante. Doy fe.- E/- Ante mí.- Siguen firmas.-»

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Marelu Shoes, S.L., actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido y firmo el presente.

Alicante, 6 de marzo de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0906669

EDICTO

Don José Tomás Pastor Pozo, en funciones de Secretario Judicial sustituto, en el Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante.

Autos: 566/2008

Por la presente cédula dictada en méritos a la resolución de fecha de hoy en autos instruidos por este Juzgado de lo Social Número Siete, a instancia de José Facundo Bartolomé Martínez contra Seguros Catalana Occidente, S.A. Seguros y Reaseguros, Estructuras Samoes, S.L. y Estructuras La Losa, S.L. en reclamación de cantidad, se notifica a la parte demandada Estructuras La Losa, S.L., en ignorado paradero, el auto de fecha 4-3-09 de conciliación y se acuerda el archivo del procedimiento sin más trámite.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes.

Alicante, 6 de marzo de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0906670

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ELCHE

EDICTO

Don Ignacio Garrido Escudero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre cantidad, registrado con el número 312/08 (ejecución número 225/2008) a instancias de Iván García Andreu contra Construc. y Reformas Toseto, S.L.U., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara al ejecutado Construc. y Reformas Toseto, S.L.U. insolvente en el sentido legal con carácter provisional por la cantidad pendiente de percibir el ejecutante una vez deducidas las ya entregadas en el presente procedimiento

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, a quienes se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, y archívense las actuaciones sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Construc. y Reformas Toseto, S.L.U., y conocimiento del público en general expido el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo.

Elche, 12 de marzo de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0906633

EDICTO

Don Ignacio Garrido Escudero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el número 135/08 (ejecución número 267/2008) a instancias de Josefa Botella Boix y Lorenzo González Martínez contra Ressenblanc Products, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara al ejecutado Ressenblanc Products, S.L. insolvente en el sentido legal con carácter provisional.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, a quienes se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, y archívense las actuaciones sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Ressenblanc Products, S.L., y conocimiento del

público en general expido el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo.

Elche, 12 de marzo de 2009.
El Secretario Judicial. Rubricado.

0906636

EDICTO

Don Ignacio Garrido Escudero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el número 1085/2008 a instancias de Juan Millán Merino contra Construcciones y Reformas Jomahe, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Juan Millán Merino, defendido por el letrado Verdú, contra Construcciones y Reformas Jomahe S.L. y contra María Pérez Construcciones S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor de fecha 9 de septiembre de 2008 y la extinción en la fecha de la presente resolución de la relación laboral del actor con las demandadas y debo condenar y condeno solidariamente a las demandadas a que abonen al actor la suma de 16.300,82 euros en concepto de indemnización por despido y de 5.909,40 euros en concepto de salarios de trámite.

Todo lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad legal que pueda tener que asumir el Fondo de Garantía Salarial en caso de insolvencia de la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación y por conducto de este Juzgado de lo Social y que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de Suplicación consignará como depósito ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos de euro en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banesto con el número 0218. Será imprescindible que el recurrente que no gozare del beneficio de Justicia Gratuita acredite, al anunciar el recurso de Suplicación, haber consignado en la anterior cuenta abierta a nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Construcciones y Reformas Jomahe, S.L., y conocimiento del público en general expido el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo.

Elche, 23 de marzo de 2009.
El Secretario Judicial. Rubricado.

0906781

EDICTO

Don Ignacio Garrido Escudero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el número 913/2008 a instancias de Victoria Sáez Arranz contra Centro de Gestión Casanova y Alonso, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Victoria Sáez Arranz, defendida por el letrado Alcon, contra Centro de Gestión Casanova y Alonso S.L. debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la actora de fecha 1 de agosto de 2008, y la extinción en la fecha de la presente resolución de la relación laboral de la actora con la demandada, y debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la suma de 1.035,34 euros en concepto de indemnización, y los salarios de tramitación, que corresponden desde la fecha del despido a la fecha de la presente sentencia que ascienden a un total de 3.967,04 euros.

Todo lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad legal que pueda tener que asumir el Fondo de Garantía Salarial en caso de insolvencia de la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación y por conducto de este Juzgado de lo Social y que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de Suplicación consignará como depósito ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos de euro en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banesto con el número 0218.

Será imprescindible que el recurrente que no gozare del beneficio de Justicia Gratuita acredite, al anunciar el recurso de Suplicación, haber consignado en la anterior cuenta abierta a nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Centro de Gestión Casanova y Alonso, S.L., y conocimiento del público en general expido el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo.

Elche, 23 de marzo de 2009.
El Secretario Judicial. Rubricado.

0906782

EDICTO

Don Ignacio Garrido Escudero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el número 1140/2008 a instancias de Pedro Miralles Picó contra Crevifer, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Pedro Miralles Picó, asistido por el Graduado Social Berenguer, contra Crevifer S.L., debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor de fecha 13 de octubre de 2008 y la extinción en la fecha de la presente resolución de la relación laboral del actor con la demandada y debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de 3.846,48 euros en concepto de indemnización por despido y la suma de 7.295,34 euros en concepto de salarios de trámite.

Todo lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad legal que pueda tener que asumir el Fondo de Garantía Salarial en caso de insolvencia de la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación y por conducto de este Juzgado de lo Social y que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de Suplicación consignará como depósito ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos de euro en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banesto con el número 0218.

Será imprescindible que el recurrente que no gozare del beneficio de Justicia Gratuita acredite, al anunciar el recurso de Suplicación, haber consignado en la anterior cuenta abierta a nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Crevifer, S.L., y conocimiento del público en general expido el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo.

Elche, 23 de marzo de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0906785

EDICTO

Don Ignacio Garrido Escudero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el número 295/08 (ejecución número 308/2008) a instancias de Edgardo F. Sáez Torres contra Asistencia Servicios y Casas, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, Por presentado escrito por la parte actora y de conformidad con el artículo 280.2 de L.P.L. requiérase a la empresa demandada Asistencia Servicios y Casas, S.L. para que reponga al trabajador en su puesto en el plazo de tres días, con el apercibimiento que de no verificarlo se adoptarán las medidas previstas en el artículo 282 de L.P.L.

Asimismo por presentado escrito por la parte actora únase y estése a la notificación de la providencia anteriormente reseñada.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y con los requisitos establecidos en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos expresados conllevará su inadmisión.

Lo manda y firma S.S^a, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Asistencia Servicios y Casas, S.L., y conocimiento del público en general expido el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo.

Elche, 18 de marzo de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0906786

EDICTO

Don Ignacio Garrido Escudero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el número 301/08 (ejecución número 310/2008) a instancias de José Antonio Mortes Arenas contra Asistencia Servicios y Casas, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; habiéndose recibido el anterior exhorto del Juzgado Decano de Orihuela y visto su contenido negativo, notifíquese la providencia fecha 25/11/08 al ejecutado por medio de edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo por presentado escrito por la parte actora únase y estése a la notificación de la providencia anteriormente reseñada.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Asistencia Servicios y Casas, S.L., y conocimiento del público en general expido el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo.

Elche, 18 de marzo de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0906787

EDICTO

Don Ignacio Garrido Escudero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el número 295/08 (ejecución número 309/2008) a instancias de Pascual Belda Pérez contra Asistencia Servicios y Casas, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, Por presentado escrito por la parte actora y de conformidad con el artículo 280.2 de L.P.L. requiérase a la empresa demandada Asistencia Servicios y Casas, S.L. para que reponga al trabajador en su puesto en el plazo de tres días, con el apercibimiento que de no verificarlo se adoptarán las medidas previstas en el artículo 282 de L.P.L.

Asimismo por presentado escrito por la parte actora únase y estése a la notificación de la providencia anteriormente reseñada.

Lo manda y firma S.S^a, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Asistencia Servicios y Casas, S.L., y conocimiento del público en general expido el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo.

Elche, 18 de marzo de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0906788

EDICTO

Don Ignacio Garrido Escudero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el número 226/08 (ejecución número 164/2008) a instancias de Manuel Escribano Huertas contra Estructuras y Construcciones

Lucentum, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo:

Se declara al ejecutado Estructuras y Construcciones Lucentum, S.L. insolvente en el sentido legal con carácter provisional.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, a quienes se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, y archívense las actuaciones sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma don Francisco Cano Marco, Magistrado-Juez de lo Social Número Dos de Elche.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Estructuras y Construcciones Lucentum, S.L., y conocimiento del público en general expido el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo.

Elche, 16 de marzo de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0906790

EDICTO

Don Ignacio Garrido Escudero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre cantidad, registrado con el número 859/07 (ejecución número 264/2008) a instancias de Walter Hinrich Freudenberg contra V.I.P. 24, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara al ejecutado V.I.P. 24, S.L. insolvente en el sentido legal con carácter provisional.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, a quienes se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, y archívense las actuaciones sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado V.I.P. 24, S.L., y conocimiento del público en general expido el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo.

Elche, 17 de marzo de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0906791

EDICTO

Don Ignacio Garrido Escudero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre cantidad, registrado con el número 322/08 (ejecución número 94/2009) a instancias de Juan Martín Felipe Fructuoso contra Construcciones Goal Mediterránea, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.^a Il^{ta}. dijo: procédase a la ejecución solicitada contra Construcciones Goal Mediterránea, S.L. por la cuantía de 6781,55 euros de principal, más la de 2034 euros presupuestados provisionalmente en concepto de intereses de demora y costas.

Requíerese al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora, por término de quince días, durante los cuales podrán instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado, conforme a los artículos 556 y siguientes de la L.E.C. dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

Así lo manda y firma el Il^{mo}. señor don Francisco Cano Marco, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Construcciones Goal Mediterránea, S.L., y conocimiento del público en general expido el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo.

Elche, 23 de marzo de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0906794

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ELCHE

EDICTO

Ana Iborra Lacal, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de los de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos despidos 1187/2008 a instancias de Ana Mercedes Cardona Carmona contra María Ángeles Pérez Granero, María del Pilar Cano Pérez y Fondo Garantía Salarial en el que, por medio del presente se cita a María Ángeles Pérez Granero, María del Pilar Cano Pérez, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida País Valenciano, 31-1, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 22 de abril de 2009, a las 11.10 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Elche, 10 de marzo de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

EDICTO

Ana Iborra Lacal, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de los de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos procedimiento social ordinario 1107/2008 a instancias de Cortes Irene García Laveda contra Mar Azul International School, S.L. y Fogasa en el que, por medio del presente se cita a Mar Azul International School, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida País Valenciano, 31-1, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 15 de abril de 2009 a las 10.30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Elche, 10 de marzo de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

EDICTO

Ana Iborra Lacal, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de los de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos despidos 36/2009 a instancias de Cristina Purificación Benito, José Luis Gadea Alonso y Alberto Gómez Sierras contra

Construcciones y Reformas Jomahe, S.L. y Fondo Garantía Salarial en el que, por medio del presente se cita a Construcciones y Reformas Jomahe, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida País Valenciano, 31-1, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día juicio 15 de abril de 2009, 12.10 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Elche, 10 de marzo de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0906672

EDICTO

Doña Ana Iborra Lacal, Secretaria Judicial del Juzgado Social Número Tres Elche.

Hago saber: que en este Juzgado, se sigue ejecución número 39/2009 a instancias de Mario Sancho Gallego contra Construcciones y Diseños Costa Almería, S.L. y Fondo Garantía Salarial en la que el día 11/03/09 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Se acuerda la ejecución de la resolución dictada por este Juzgado de lo Social por cuantía de 1.614,84 euros de principal adeudas por 300 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Se declara al ejecutado Construcciones y Diseños Costa Almería, S.L. insolvente en sentido legal con carácter provisional.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, a quienes se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, y archívense las actuaciones sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Aurora Gutiérrez Gutiérrez, Magistrada-Juez de lo Social Número Tres de Elche.

Firmado y rubricado.-

Y para que conste y sirva de notificación a Construcciones y Diseños Costa Almería, S.L. y Fondo Garantía Salarial que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Elche, 11 de marzo de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0906674

EDICTO

Doña Ana Iborra Lacal, Secretaria Judicial del Juzgado Social Número Tres Elche.

Hago saber: que en este Juzgado, se sigue ejecución número 176/2008 a instancias de Ricardo Esteban González Sánchez contra Construcciones Goal Mediterránea, S.A. y Fogasa, en la que el día se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Se declara al ejecutado Construcciones Goal Mediterránea, S.A. insolvente en el sentido legal con carácter provisional.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, a quienes se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, y archívense las actuaciones sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Aurora Gutiérrez Gutiérrez, Magistrada-Juez de lo Social Número Tres de Elche.

Y para que conste y sirva de notificación a Construcciones Goal Mediterránea, S.A. y Fogasa. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Elche, 12 de marzo de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0906676

EDICTO

Doña Ana Iborra Lacal, Secretaria Judicial del Juzgado Social Número Tres Elche.

Hago saber: que en este Juzgado, se sigue ejecución número 172/2008 a instancias de Pavel Leonov contra Pagasarri Construcciones y Reformas, S.L. en la que el día se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Se declara al ejecutado Pagasarri Construcciones y Reformas, S.L. insolvente en el sentido legal con carácter provisional.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, a quienes se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, y archívense las actuaciones sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Aurora Gutiérrez Gutiérrez, Magistrada-Juez de lo Social Número Tres de Elche.

Y para que conste y sirva de notificación a Pagasarri Construcciones y Reformas, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Elche, 11 de marzo de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0906677

EDICTO

Doña Ana Iborra Lacal, Secretaria Judicial del Juzgado Social Número Tres Elche.

Hago saber: que en este Juzgado, se sigue ejecución número 179/2008 a instancias de María del Mar Cantero Martínez contra Negocios Intracomunitarios, S.L. y Fondo Garantía Salarial en la que el día 4/03/09 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Se acuerda la ejecución de la resolución dictada por este Juzgado de lo Social por cuantía de 6.155,93 euros de principal adeudas por 1.200 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Se declara al ejecutado Negocios Intracomunitarios, S.L. insolvente en sentido legal con carácter provisional.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, a quienes se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, y archívense las actuaciones sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Aurora Gutiérrez Gutiérrez, Magistrada-Juez de lo Social Número Tres de Elche.»

Firmado y rubricado.-

Y para que conste y sirva de notificación a Negocios Intracomunitarios, S.L. y Fondo Garantía Salarial que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Elche, 4 de marzo de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0906678

EDICTO

Ana Iborra Lacal, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de los de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos procedimiento social ordinario 1085/2008 a instancias de Juan Antonio Rodríguez contra Escayolas Francismar, S.L. en el que, por medio del presente se cita a Escayolas Francismar, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida País Valenciano, 31-1, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 1 de abril, 10.20 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Elche, 9 de marzo de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

EDICTO

Ana Iborra Lacal, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de los de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos despidos 42/2009 a instancias de Isaac Sánchez García contra Vértice Digital, S.A. y Fondo Garantía Salarial en el que, por medio del presente se cita a Vértice Digital, S.A., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida País Valenciano, 31-1, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 21 de abril de 2009 a las 10.30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Elche, 9 de marzo de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

EDICTO

Ana Iborra Lacal, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de los de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos procedimiento social ordinario 66/2009 a instancias de María Carmen Altet Zaragoza contra Shoes 2008, S.L. y Finicuero, S.L. en el que, por medio del presente se cita a Shoes 2008, S.L., Finicuero, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida País Valenciano, 31-1, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 1 de junio de 2009, a las 10.30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Elche, 10 de marzo de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

EDICTO

Ana Iborra Lacal, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de los de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos procedimiento social ordinario 67/2009 a instancias de María Teresa Amorós Martínez contra Finicuero, S.L. y Shoes 2008, S.L. en el que, por medio del presente se cita a

Finicuero, S.L., Shoes 2008, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida País Valenciano, 31-1, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 1 de junio de 2009, a las 10.40 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Elche, 10 de marzo de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

EDICTO

Ana Iborra Lacal, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de los de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos despidos 34/2009 a instancias de María Carmen Altet Zaragoza contra Shoes 2008, S.L. y Finicuero, S.L. en el que, por medio del presente se cita a Shoes 2008, S.L., Finicuero, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida País Valenciano, 31-1, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 15 de abril de 2009, a las 11.50 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Elche, 10 de marzo de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

EDICTO

Ana Iborra Lacal, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de los de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos despidos 33/2009 a instancias de María Teresa Amorós Martínez contra Finicuero, S.L. y Shoes 2008, S.L. en el que, por medio del presente se cita a Finicuero, S.L., Shoes 2008, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida País Valenciano, 31-1, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 15 de abril de 2009, a las 11.40 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Elche, 10 de marzo de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0906679

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO ALMERÍA

EDICTO

Doña María José Sáez Navarro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Almería.

Hace saber: que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 747/2008 se ha acordado citar a Music Frog, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16 de abril del 2009, a las 10.35 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Canónigo Molina Alonso 8, Plta. 4 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Music Frog, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Almería, 25 de febrero de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0905579

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO
DONOSTIA - SAN SEBASTIÁN**

EDICTO

Cédula de notificación.

Doña M^a Jesús Stampa Castillo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Donostia - San Sebastián, hago saber:

Que en autos número 268/2008 pieza ejecución 67/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Agustín Fernández Igarabide contra la empresa Gorelan, S.L., Joist, S.L., Gorelan Sistemas, S.L., Oricons Proyectos Industriales, S.L., Magru, S.L., Joist Andalucía, S.L., Europont Componentes, S.L. y Grupo Sut, S.L., sobre despido, se ha dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.

En Donostia - San Sebastián, a seis de marzo de dos mil nueve.

Parte dispositiva.

1.- Se acuerda la ejecución definitiva del auto de 27/11/2008 dictado en el presente procedimiento, solicitada por Agustín Fernández Igarabide.

2.- Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de los bienes del deudor Gorelan, S.L., Joist, S.L., Gorelan Sistemas, S.L., Oricons Proyectos Industriales, S.L., Magru, S.L., Joist Andalucía, S.L., Europont Componentes, S.L. y Grupo Sut, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 15.431,49 euros de principal y la de 2.770,00 euros, calculadas por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas.

3.- Sirva esta resolución de mandamiento al Auxiliar Judicial, para que, con la asistencia del Secretario Judicial, o del servicio común, en su caso, se proceda a la práctica del embargo, debiéndose observar en la traba el orden y las limitaciones establecidas en la Ley.

Se faculta expresamente a la Comisión Judicial para requerir el auxilio de la Fuerza Pública, de cerrajero y la utilización de cualquier otro medio idóneo y proporcionado a la finalidad del embargo.

4.- Líbrense los exhortos, oficios y mandamientos precisos para el conocimiento de los bienes del deudor y efectividad del embargo.

5.- Requierase al deudor o persona que legalmente le represente para que en el plazo de diez días, de no haber abonado en su totalidad la cantidad objeto de ejecución y sin perjuicio de los bienes embargados, presente manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

En esta manifestación debe indicar también, si procede, las personas que ostenten derechos de cualquier clase sobre sus bienes y en el caso de estar sujetos a otro proceso concreto cual sea éste.

Debe señalar igualmente la naturaleza de los bienes, gananciales o privativos, sus cargas y en tal caso el importe de los créditos garantizados.

6.- Adviértase al deudor que puede imponérsele una nueva obligación de pago, si incumple, injustificadamente, la obligación impuesta en la resolución judicial que se ejecuta, cuya cuantía puede alcanzar hasta los 24.000 euros, por cada día de retraso.

Notifíquese esta resolución a las partes, a la representación legal de los trabajadores de la empresa deudora y al Fondo de Garantía Salarial por si fuera de su interés comparecer en el proceso (artículos 250 y 23 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Modo de impugnarla por el ejecutado: mediante escrito formulando oposición a la ejecución, en el que se deberán expresar todos los motivos de impugnación (tanto los defectos procesales como las razones de fondo), que habrá de presentarse en este Juzgado de lo Social, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su notificación (artículos 556 y siguientes LEC), sin que su sola interposición suspenda la ejecutividad de lo acordado (artículo 556.2 LEC).

Modo de impugnarla por el ejecutante: contra esta resolución no cabe recurso alguno de acuerdo con el artículo 551.2 de la LEC, salvo que entienda denegada parcialmente la ejecución, en cuyo caso puede interponer recurso de reposición (artículo 552.2 de la LEC), mediante escrito presentado en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la LEC) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la LPL).

Así, por este su auto, lo pronuncia, manda y firma, el Ilmo. señor Magistrado-Juez don Ricardo Bandrés Ermua. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Oricons Proyectos Industriales, S.L. y Gorelan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Donostia - San Sebastián, 6 de marzo de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0906680

EDICTO

Cédula de notificación.

Doña M^a Jesús Stampa Castillo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Donostia - San Sebastián, hago saber:

Que en autos número 241/2008 pieza ejecución 65/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Marian Fidalgo Pousa contra la empresa Gorelan Sistemas, S.L., Oricons Proyectos Industriales, S.L., Joist, S.L., Magru, S.L., Joist Andalucía, Europont Componentes, S.L., Grupo Sut, S.L. y Gorelan, S.L., sobre despido, se ha dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.

En Donostia - San Sebastián, a seis de marzo de dos mil nueve.

Parte dispositiva.

1.- Se acuerda la ejecución definitiva del auto de 27/11/2008 dictado en el presente procedimiento, solicitada por Marian Fidalgo Pousa.

2.- Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de los bienes del deudor Gorelan Sistemas, S.L., Oricons Proyectos Industriales, S.L., Joist, S.L., Magru, S.L., Joist Andalucía, Europont Componentes, S.L., Grupo Sut, S.L. y Gorelan, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 80.990,81 euros de principal y la de 14.000 euros, calculadas por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas.

3.- Sirva esta resolución de mandamiento al Auxiliar Judicial, para que, con la asistencia del Secretario Judicial, o del servicio común, en su caso, se proceda a la práctica del embargo, debiéndose observar en la traba el orden y las limitaciones establecidas en la Ley.

Se faculta expresamente a la Comisión Judicial para requerir el auxilio de la Fuerza Pública, de cerrajero y la utilización de cualquier otro medio idóneo y proporcionado a la finalidad del embargo.

4.- Líbrense los exhortos, oficios y mandamientos precisos para el conocimiento de los bienes del deudor y efectividad del embargo.

5.- Requierase al deudor o persona que legalmente le represente para que en el plazo de diez días, de no haber abonado en su totalidad la cantidad objeto de ejecución y sin perjuicio de los bienes embargados, presente manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

En esta manifestación debe indicar también, si procede, las personas que ostenten derechos de cualquier clase sobre sus bienes y en el caso de estar sujetos a otro proceso concretar cual sea éste.

Debe señalar igualmente la naturaleza de los bienes, gananciales o privativos, sus cargas y en tal caso el importe de los créditos garantizados.

6.- Adviértase al deudor que puede imponérsele una nueva obligación de pago, si incumple, injustificadamente, la obligación impuesta en la resolución judicial que se ejecuta, cuya cuantía puede alcanzar hasta los 24.000 euros, por cada día de retraso.

Notifíquese esta resolución a las partes, a la representación legal de los trabajadores de la empresa deudora y al Fondo de Garantía Salarial por si fuera de su interés comparecer en el proceso (artículos 250 y 23 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Modo de impugnarla por el ejecutado: mediante escrito formulando oposición a la ejecución, en el que se deberán expresar todos los motivos de impugnación (tanto los defectos procesales como las razones de fondo), que habrá de presentarse en este Juzgado de lo Social, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su notificación (artículos 556 y siguientes LEC), sin que su sola interposición suspenda la ejecutividad de lo acordado (artículo 556.2 LEC).

Modo de impugnarla por el ejecutante: contra esta resolución no cabe recurso alguno de acuerdo con el artículo 551.2 de la LEC, salvo que entienda denegada parcialmente la ejecución, en cuyo caso puede interponer recurso de reposición (artículo 552.2 de la LEC), mediante escrito presentado en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la LEC) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la LPL).

Así, por este su auto, lo pronuncia, manda y firma, el Ilmo. señor Magistrado-Juez don Ricardo Bandrés Ermua. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Oricons Proyectos Industriales, S.L y Gorelan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Donostia - San Sebastián, 6 de marzo de 2009.
La Secretaria Judicial. Rubricado.

0906681

EDICTO

Cédula de notificación.

Doña M^a Jesús Stampa Castillo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Donostia - San Sebastián, hago saber:

Que en autos número 239/2008 pieza ejecución 64/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Amaia Hermsilla del Olmo contra la empresa Gorelan Sistemas, S.L., Gorelan, S.L., Oricons Proyectos Industriales, S.L., Joist, S.L., Magru, S.L., Joist Andalucía S.L., Europont Componentes, S.L. y Grupo Sut, S.L., sobre despido, se ha dictado con fecha 06/03/2009 auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

1.- Se acuerda la ejecución definitiva del auto dictado en el presente procedimiento, solicitado por Amaia Hermsilla del Olmo.

2.- Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de los bienes del deudor Gorelan Sistemas, S.L., Gorelan, S.L., Oricons Proyectos Industriales, S.L., Joist, S.L., Magru, S.L., Joist Andalucía S.L., Europont Componen-

tes, S.L. y Grupo Sut, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 13.571,27 euros de principal y la de 2.500 euros, calculadas por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas.

3.- Sirva esta resolución de mandamiento al Auxiliar Judicial, para que, con la asistencia del Secretario Judicial, o del servicio común, en su caso, se proceda a la práctica del embargo, debiéndose observar en la traba el orden y las limitaciones establecidas en la Ley.

Se faculta expresamente a la Comisión Judicial para requerir el auxilio de la Fuerza Pública, de cerrajero y la utilización de cualquier otro medio idóneo y proporcionado a la finalidad del embargo.

4.- Librense los exhortos, oficios y mandamientos precisos para el conocimiento de los bienes del deudor y efectividad del embargo.

5.- Requiérase al deudor o persona que legalmente le represente para que en el plazo de diez días, de no haber abonado en su totalidad la cantidad objeto de ejecución y sin perjuicio de los bienes embargados, presente manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

En esta manifestación debe indicar también, si procede, las personas que ostenten derechos de cualquier clase sobre sus bienes y en el caso de estar sujetos a otro proceso concretar cual sea éste.

Debe señalar igualmente la naturaleza de los bienes, gananciales o privativos, sus cargas y en tal caso el importe de los créditos garantizados.

6.- Adviértase al deudor que puede imponérsele una nueva obligación de pago, si incumple, injustificadamente, la obligación impuesta en la resolución judicial que se ejecuta, cuya cuantía puede alcanzar hasta los 24.000 euros, por cada día de retraso.

Notifíquese esta resolución a las partes, a la representación legal de los trabajadores de la empresa deudora y al Fondo de Garantía Salarial por si fuera de su interés comparecer en el proceso (artículos 250 y 23 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Modo de impugnarla por el ejecutado: mediante escrito formulando oposición a la ejecución, en el que se deberán expresar todos los motivos de impugnación (tanto los defectos procesales como las razones de fondo), que habrá de presentarse en este Juzgado de lo Social, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su notificación (artículos 556 y siguientes LEC), sin que su sola interposición suspenda la ejecutividad de lo acordado (artículo 556.2 LEC).

Modo de impugnarla por el ejecutante: contra esta resolución no cabe recurso alguno de acuerdo con el artículo 551.2 de la LEC, salvo que entienda denegada parcialmente la ejecución, en cuyo caso puede interponer recurso de reposición (artículo 552.2 de la LEC), mediante escrito presentado en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la LEC) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la LPL).

Así, por este su auto, lo pronuncia, manda y firma, el Ilmo. señor Magistrado-Juez don Ricardo Bandrés Ermua. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Europont Componentes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Donostia - San Sebastián, 6 de marzo de 2009.
La Secretaria Judicial. Rubricado.

0906682

EDICTO

Cédula de notificación.

Doña M^a Jesús Stampa Castillo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Donostia - San Sebastián, hago saber:

Que en autos número 244/2008 pieza ejecución 66/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Xabier Alustiza Urkia contra la empresa Gorelan, S.L., Joist, S.L., Gorelan Sistemas, S.L., Oricons Proyectos Industriales, S.L., Magru, S.L., Joist Andalucía S.L., Europont Componentes, S.L. y Grupo Sut, S.L., sobre despidos, se ha dictado con fecha 6 de marzo de 2009 auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

1.- Se acuerda la ejecución definitiva del auto dictada en el presente procedimiento, solicitada por Xabier Alustiza Urkia.

2.- Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de los bienes del deudor Gorelan, S.L., Joist, S.L., Gorelan Sistemas, S.L., Oricons Proyectos Industriales, S.L., Magru, S.L., Joist Andalucía S.L., Europont Componentes, S.L. y Grupo Sut, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 70.049,73 euros de principal y la de 12.600 euros, calculadas por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas.

3.- Sirva esta resolución de mandamiento al Auxiliar Judicial, para que, con la asistencia del Secretario Judicial, o del servicio común, en su caso, se proceda a la práctica del embargo, debiéndose observar en la traba el orden y las limitaciones establecidas en la Ley.

Se faculta expresamente a la Comisión Judicial para requerir el auxilio de la Fuerza Pública, de cerrajero y la utilización de cualquier otro medio idóneo y proporcionado a la finalidad del embargo.

4.- Líbrense los exhortos, oficios y mandamientos precisos para el conocimiento de los bienes del deudor y efectividad del embargo.

5.- Requierase al deudor o persona que legalmente le represente para que en el plazo de diez días, de no haber abonado en su totalidad la cantidad objeto de ejecución y sin perjuicio de los bienes embargados, presente manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

En esta manifestación debe indicar también, si procede, las personas que ostenten derechos de cualquier clase sobre sus bienes y en el caso de estar sujetos a otro proceso concretar cual sea éste.

Debe señalar igualmente la naturaleza de los bienes, gananciales o privativos, sus cargas y en tal caso el importe de los créditos garantizados.

6.- Adviértase al deudor que puede imponérsele una nueva obligación de pago, si incumple, injustificadamente, la obligación impuesta en la resolución judicial que se ejecuta, cuya cuantía puede alcanzar hasta los 24.000 euros, por cada día de retraso.

Notifíquese esta resolución a las partes, a la representación legal de los trabajadores de la empresa deudora y al Fondo de Garantía Salarial por si fuera de su interés comparecer en el proceso (artículos 250 y 23 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Modo de impugnarla por el ejecutado: mediante escrito formulando oposición a la ejecución, en el que se deberán expresar todos los motivos de impugnación (tanto los defectos procesales como las razones de fondo), que habrá de presentarse en este Juzgado de lo Social, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su notificación (artículos 556 y siguientes LEC), sin que su sola interposición suspenda la ejecutividad de lo acordado (artículo 556.2 LEC).

Modo de impugnarla por el ejecutante: contra esta resolución no cabe recurso alguno de acuerdo con el artículo 551.2 de la LEC, salvo que entienda denegada parcialmente la ejecución, en cuyo caso puede interponer recurso de reposición (artículo 552.2 de la LEC), mediante escrito pre-

sentado en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la LEC) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la LPL).

Así, por este su auto, lo pronuncia, manda y firma, el Ilmo. señor Magistrado-Juez don Ricardo Bandrés Ermua. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gorelan, S.L., y Oricons Proyectos Industriales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Donostia - San Sebastián, 6 de marzo de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0906683

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS ALICANTE

EDICTO

Doña Clara Curiel Enrique, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número 920/06, se siguen autos de juicio ordinario entre las partes que luego se dirán, en los que se ha dictado sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

Sentencia número 284/08.

En Alicante, a once de diciembre de dos mil ocho.

Vistos por el Ilmo. señor don José Luis de la Fuente Yanes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Alicante y su Partido, los autos registrados con el número 920/06, promovidos por la entidad Masovers de Ca Partisana, S.L.L., representada por el procurador señora Pérez Fernández y asistida por el Letrado señor Martín de Santaolalla Saludes, contra don Loic Esteve.

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sra. Pérez Fernández, en nombre y representación de la entidad Masovers de Ca Partisana, S.L.L., contra don Loic Esteve, debo condenar y condeno a éste a que abone a la primera la cantidad de 32.000 €, con sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda e imposición de las costas causadas.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación que podrá prepararse ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días a contar del siguiente a su notificación.

Así por esta mi Sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Loic Esteve, extiendo y firmo el presente.

Alicante, 23 de febrero de 2009.

Rubricado.

0906685

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE ALICANTE

EDICTO

Doña Soledad Alcaraz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Alicante.

Hace saber: que en el juicio ordinario 1441/2007 que se tramita en este Juzgado, promovido por Consorcio de Com-

pensación de Seguros, frente a Vega Transitaros, S.L. y Mapfre Mutualidad de Seguros, por resolución dictada en el día de hoy de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), se acuerda notificar la sentencia a la parte demandada en rebeldía Vega Transitaros, S.L.

Fallo: que estimando en parte la demanda interpuesta por el letrado del Estado en representación del Consorcio de Compensación de Seguros debo condenar y condeno a la compañía aseguradora Mapfre a que abone a la demandante la cantidad de seis mil setecientos cincuenta y siete euros con cuarenta y un céntimos más los intereses legales correspondientes; asimismo, debo absolver y absuelvo a Vega Transitaros SL de los pedimentos de la demanda, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas por esta parte demandada e imponiendo a Mapfre Mutualidad las costas de la parte actora.

Lo que se notifica por edictos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LECn, al demandado: Vega Transitaros, S.L.

Alicante, 20 de noviembre de 2008.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0906292

EDICTO

Doña Soledad Alcaraz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Alicante.

Hace saber: que en el juicio ordinario 850/2007 que se tramita en este Juzgado, promovido por El Corte Inglés EFC, S.A., frente a Mónica Cascales Dorta, por resolución dictada en el día de hoy de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), se acuerda notificar la sentencia a la parte demandada en rebeldía Mónica Cascales Dorta

Fallo de la sentencia: que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Valls Díaz en nombre y representación de El Corte Inglés EFC, S.A. debo condenar y condeno a Mónica Cascales Dorta a que abone al demandante la cantidad cuatrocientos ochenta y cuatro euros con noventa y cinco céntimos más los intereses legales correspondientes desde la fecha de la interpelación judicial efectuada en el procedimiento monitorio, todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas en esta instancia.

Auto de rectificación sentencia, de 15/10/08, en el sentido de que donde se dice: «que abone al demandante la cantidad de cuatrocientos ochenta y cuatro euros con noventa y cinco céntimos», debe decir que abone al demandante la cantidad de nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro euros con noventa y cinco céntimos» .

Lo que se notifica por edictos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LECn, al demandado: Mónica Cascales Dorta.

Alicante, 20 de noviembre de 2008.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0906294

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO ALICANTE

EDICTO

Don Juan María López Quiñones Hernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Alicante, hace saber:

Que en los autos de divorcio de mutuo acuerdo número 320/2008 se ha dictado la que en su encabezamiento y fallo dice literalmente como sigue:

Sentencia número

Juez que la dicta: doña Nieves Mihi Montalvo.

Lugar: Alicante.

Fecha: veintidós de mayo de dos mil ocho.

Parte solicitantes: don. David Maya Cabrera / Isabel María López del Amo.

Abogado: doña Navarro Sala, Rafael.

Procurador: doña Merino Díaz, M^a José.

Antecedentes de hecho.

Primero.- Por la procuradora señora Merino Díaz, M^a José, en nombre y representación de don David Maya Cabrera con el consentimiento de Isabel María López del Amo se ha presentado escrito solicitando el divorcio de mutuo acuerdo del matrimonio formado por don David Maya Cabrera e Isabel María López del Amo, acompañando a la solicitud convenio regulador.

Segundo.- Ratificados los cónyuges en su petición de divorcio, se han practicado las actuaciones que obran en autos y habiendo en el matrimonio hijo/s menor/es de edad, se ha solicitado informe del Ministerio Fiscal, que ha informado favorablemente al Convenio Regulador presentado, quedando los autos pendiente de dictar sentencia.

Fundamentos de derecho.

Primero.- La prueba practicada lleva al pleno convencimiento de que concurre la causa del artículo 86 C.C. en relación con el artículo 81, y toda vez que los cónyuges han prestado por separado su consentimiento a la solicitud de divorcio, frente al que no se ha opuesto el Ministerio fiscal, así como a la preceptiva propuesta de convenio regulador, se consideran acertados y convenientes en todos sus extremos, procede acceder a dicho divorcio con aprobación del convenio propuesto.

No se aprecian motivos que determinen una especial condena en las costas procesales.

Fallo.

Se declara el divorcio del matrimonio formado por don David Maya Cabrera e Isabel María López del Amo y aprobando la propuesta de convenio regulador aportada y obrante en autos.

No ha lugar a la imposición de costas.

Esta sentencia sólo es susceptible del recurso de apelación por el Ministerio Fiscal en interés de los hijos menores del matrimonio. El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Líbrense testimonio de la presente sentencia que se unirá a las actuaciones, pasado el original al libro de sentencias, al que se acompañará testimonio del convenio regulador.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Isabel María López del Amo, en ignorado paradero, y para su publicación por edictos, expido el presente que firmo.

Alicante, 26 de febrero de 2009.

Rubricado.

0905939

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO NOVELDA

EDICTO

Doña Elvira Segovia Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Novelda (Alicante).

Hago saber: que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de desahucio número 498/2008, a instancia de don José Manuel Mínguez Paredes, representado por el Procurador de los Tribunales don Francisco Serra Escolano, frente a don Miguel Ángel y Davinia García Valenzuela, en el cual y en fecha 5/03/2009, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 34/2009

En Novelda a cinco de Marzo de dos mil nueve.

Vistos por mí, doña Ángela Sanz Rubio Juez, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de desahucio 498/2008 seguidos a instancia de don José Manuel Mínguez Paredes, representado por el Procurador de los Tribunales don Francisco Serra Escolano y asistido por el Letrado don José Javier Córdoba Castellón, contra don Miguel Ángel y doña Davinia García Valenzuela, en situación de rebeldía procesal, sobre desahucio por falta de pago de rentas y reclamación de cantidad.

En virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre de Su Majestad el Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don José Manuel Mínguez Paredes contra don Miguel Ángel y doña Davinia García Valenzuela debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito en fecha de junio de 2007 sobre la vivienda sita en 03688 Hondón de las Nieves, partida el Gastao, Simola 5 Parcela 13 debiendo condenar y condenando a los demandados a pagar solidariamente al actor la cantidad de 8.196,89 euros (ocho mil ciento noventa y seis euros con ochenta y nueve céntimos de euros) de principal, intereses legales devengados desde el 30 de mayo de 2008 hasta la fecha de la presente resolución al tipo del interés legal del dinero e incrementados en dos puntos desde la fecha de esta sentencia y hasta el completo pago de los adeudado, así como al pago de las costas causadas en esta instancia. Todo ello con apercibimiento del lanzamiento señalado para el día 15 de abril del año 2009 a las 10.45 horas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Alicante, que se preparará mediante la presentación del correspondiente escrito ante este Juzgado en plazo de cinco días desde la fecha de la notificación de esta resolución, conforme a lo establecido en el artículo 457 de la LEC, y habiendo de cumplir los requisitos de admisibilidad consagrados en el artículo 449 de la misma.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. La Secretaria Judicial. Rubricado.

0906686

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO SAN VICENTE DEL RASPEIG

EDICTO

Don Juan Francisco Llinares Buchón, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de San Vicente del Raspeig, hace saber que en este Juzgado se tramita demanda de expediente de dominio de inmatriculación número 450/08 seguido a instancia de don Agustín Raga Gómez, representado por la procuradora doña Margarita Tornel Saura, sobre la finca cuya descripción registral es:

«Once áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, de tierra secana, plantada y campa, sita en la partida del Raspeig, punto Plá de Vera, lindante: por el norte con don Francisco Torrella Mayor, sur y oeste, con camino de entrada a la finca; y por el este, con resto de finca matriz de don Esteban Rodríguez Torres y don Manuel Aguilar Fernández.

Esta finca número 829, resultó de la parcelación efectuada en unos terrenos denominados El Rabosal, situados en término municipal de Villafranca y San Vicente del Raspeig, a la que se le dio el nombre de «Los Girasoles».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente del Raspeig, al tomo 1.126, libro 126, folio 190, finca 5.763, 6ª.

Y para que sirva de citación en legal forma a todas las personas a quienes pudiera afectar la inscripción solicitada, expido el presente edicto para su publicación en el Boletín

Oficial de la Provincia, en el periódico La Verdad, para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, a fin de que en los diez días siguientes a la publicación puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga. Y para ello, expido el presente que firmo.

San Vicente del Raspeig, 20 de febrero de 2009.
El Secretario Judicial. Rubricado.

0906338

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS VILLAJYOSA

EDICTO

Juicio verbal (desahucio por falta de pago) - 1094/2007.
Parte demandante Charles Martín Chesquiere.
Parte demandada Adriana Cornelio Dekker.
En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia

Juez que la dicta: doña María Antonia Raedo Santos.
Lugar: Villajoyosa (Alicante).

Fecha: dieciocho de febrero de dos mil nueve.

Parte demandante: Charles Martín Chesquiere.

Abogado:

Procurador: Arenas de Bedmar, Rosario.

Parte demandada Adriana Cornelio Dekker.

Abogado:

Procurador:

Objeto del juicio: desahucio y reclamación de rentas.

Antecedentes de hecho.

Primero.- En escrito presentado el día 18 de septiembre de 2007 la parte actora formuló demanda de juicio verbal alegando, en síntesis, que las partes firmaron tres contratos de arrendamiento de fechas 1 de noviembre de 1999 sobre la planta primera del chalet sito en la partida Torres número 39 de Villajoyosa, otro contrato de fecha 1 de noviembre de 1999 sobre la planta baja del mismo domicilio y otro contrato de fecha 29 de agosto de 2000 sobre parcela de terreno en el mismo domicilio.

El arrendatario adeuda a la fecha de presentación de la demanda parte de la renta correspondiente a 20 mensualidades.

Por todo ello, y tras exponer los fundamentos de derecho que estimó de aplicación, terminó suplicando al juzgado que, previos los trámites legales, dictara sentencia por la que se declare haber lugar al desahucio del inmueble y parcela sitos en la partida Torres 39 de Villajoyosa con apercibimiento de lanzamiento y se condene a la demandada a pagar al actor las rentas debidas y las que adeude en dicho momento, ascendiendo la reclamación a 78107,40, con expresa imposición de costas.

Segundo.- Convocada las partes a juicio la demandante ratificó su demanda, la demandada no compareció en forma por lo que fue declarada en rebeldía.

Tercero.- A propuesta de la parte actora se recibió el pleito a prueba; propuesta la documental y practicada la misma, quedaron los autos conclusos y pendientes de dictar la presente resolución.

Fallo

Estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Rosario Arenas de Bedman en nombre y representación de don Charles Martín Chesquiere contra doña Adriana Cornelio Dekker debo declarar y declaro resuelto los contratos de arrendamiento de fechas 1 de noviembre de 1999 y 29 de agosto de 2000 concertado por las partes sobre inmueble y parcela sitos en la partida Torres 39 de Villajoyosa, en consecuencia, condeno a la demandada a desalojar la citada finca dejándola libre, expedita y a disposición de la actora, con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario, así como a pagar al demandante la cantidad de 78107,40 euros, más los intereses legales así como las costas procesales causadas en esta instancia.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Alicante (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de día de la fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

Diligencia.- En Villajoyosa (Alicante), a dieciocho de febrero de dos mil nueve.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

Villajoyosa, 18 de febrero de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0906687

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO ALICANTE

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Don Antonio Luis Mula Aznar, Secretario Titular del Juzgado de Instrucción Número Uno de los de Alicante, por medio del presente edicto de notificación hago saber:

Que en este Juzgado de Instrucción Número Uno de los de Alicante y su partido, se siguen diligencias de juicio de faltas bajo el número 9/2009 en el que con fecha 22 de enero de 2009, recayó sentencia, aún no firme, cuyo fallo literalmente dispone:

Que debo absolver y absuelvo libremente a Pedro Guevara Díaz de la falta de amenazas de la que venía siendo denunciado, declarando de oficio las costas causadas.

Y siendo desconocido actualmente el paradero y domicilio de Pedro Guevara Díaz, extiendo el presente edicto para que sirva de notificación en forma al mismo.

Y para que conste, la extiendo yo, el Secretario Judicial. Alicante, 10 de marzo de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0906688

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Don Antonio Luis Mula Aznar, Secretario Titular del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Alicante, por medio del presente edicto de notificación hago saber:

Que en este Juzgado de Instrucción Número Uno de los de Alicante y su partido, se siguen diligencias de juicio de faltas bajo el número 1579/2008 en el que con fecha 16 de diciembre de 2008, recayó sentencia, aún no firme, cuyo fallo literalmente dispone:

Que debo absolver y absuelvo a Héctor Aquiles Martí Pascual y a Cecilia Beatriz Martí Jiménez de la falta de estafa de la que venían siendo denunciados, declarando de oficio las costas causadas.

Y siendo desconocido actualmente el paradero y domicilio de Héctor Aquiles Martí Pascual y Cecilia Beatriz Martí Jiménez, extiendo el presente edicto para que sirva de notificación en forma al mismo.

Y para que conste, la extiendo yo, el Secretario Judicial. Alicante, 6 de marzo de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0906689

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS ALICANTE

EDICTO

En los autos de juicio de faltas número 292/09 sobre hurto, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo copiado literalmente dice así:

Sentencia.

En Alicante, a 10 de marzo de 2009.

En nombre de S.M. el Rey, el Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Alicante, don Francisco Javier Saravia Aguilar, ha visto las presentes actuaciones de juicio de faltas, número 292/09, en el que aparecen como partes el M.F., como denunciante don Rafael Antonio Guirao Ruiz y como denunciado Mohamed Cherif Abdelkader, de quienes constan en autos sus circunstancias personales.

Fallo.

Que debo condenar y condeno a Mohamed Cherif Abdelkader, como autor de la falta prevista y penada en el artículo 623.1 del C.P. a la pena de multa de 1 mes a razón de 6 euros día, con la responsabilidad personal, en caso de impago prevista en el artículo 53 del C.P. y al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previéndoles que contra la misma cabe recurso de apelación, en el plazo de 5 días.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Mohamed Cherif Abdelkader cuyo paradero es desconocido, expido el presente que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, interesando un ejemplar en el que consta dicha publicación.

Alicante, 11 de marzo de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0906811

EDICTO

En los autos de juicio de faltas número 282/09 sobre hurto, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo copiado literalmente dice así:

Sentencia.

En Alicante, a 10 de marzo de 2009.

En nombre de S.M. el Rey, el Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Alicante, don Francisco Javier Saravia Aguilar, ha visto las presentes actuaciones de juicio de faltas, número 282/09, en el que aparecen como partes el M.F., como denunciante Policía Nacional 53470. y como denunciado Ahmed Asoul, de quienes constan en autos sus circunstancias personales.

Fallo.

Que debo condenar y condeno a Ahmed Asoul, como autor responsable de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de 10 días de multa con razón de 4 euros, con la responsabilidad personal, en caso de impago prevista en el artículo 53 del C.P. y al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previéndoles que contra la misma cabe recurso de apelación, en el plazo de 5 días.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Ahmed Asoul cuyo paradero es desconocido, expido el presente que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, interesando un ejemplar en el que consta dicha publicación.

Alicante, 12 de marzo de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0906827

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS ALICANTE

EDICTO

Don Juan Carlos Cerón Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Seis de Alicante, por el presente hace saber que:

En juicio verbal de faltas tramitado con el número 953/2008 recayó sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que debo absolver y absuelvo a Tomás Jiménez Salgado.

Notifíquese la presente haciendo saber que es susceptible de recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación ante este Juzgado de Instrucción debiendo formalizarse el recurso conforme a lo dispuesto en el artículo 795 de la L.E. Crim.

Así por esta mi sentencia de la que se deducirá testimonio para su incorporación a autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a Tomás Jiménez Salgado, expido el presente.

Alicante, 6 de marzo de 2009.

El Magistrado-Juez. Rubricado. El Secretario. Rubricado.

0906690

EDICTO

Don Juan Carlos Cerón Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Seis de Alicante, por el presente hace saber que:

En juicio verbal de faltas tramitado con el número 528/2008 recayó sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que debo absolver y absuelvo a Rubén Darío Pérez García y Cristóbal Heredia Fernández.

Notifíquese la presente haciendo saber que es susceptible de recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación ante este Juzgado de Instrucción debiendo formalizarse el recurso conforme a lo dispuesto en el artículo 795 de la L.E. Crim.

Así por esta mi sentencia de la que se deducirá testimonio para su incorporación a autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a Rubén Darío Pérez García y Cristóbal Heredia Fernández, expido el presente.

Alicante, 12 de marzo de 2009.

El Magistrado-Juez. Rubricado. El Secretario. Rubricado.

0906828

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES BENIDORM

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

La señora Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Benidorm (antiguo Mixto Número Cinco), en las diligencias de juicio verbal de faltas número 193/08 seguidos ante este Juzgado, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas literalmente, dicen así:

Sentencia número 55/09.

En nombre de su Majestad el Rey.

En Benidorm a, seis de marzo de dos mil nueve.

La señora doña María Luz Jiménez Zafrilla, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Benidorm (antiguo Mixto Número Cinco), y su partido, ha visto y oído los autos del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 193/2008 por la presunta falta de hurto, con

intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la Acción Pública y como implicados: denunciante don Jingjie Zheng y denunciada doña Rosa Casañas García.

Dictando la presente resolución en base a los siguientes: Fallo.

Que debo absolver y absuelvo a don Jingjie Zheng de la falta que se le imputa declarando de oficio las costas procesales, si las hubiera, haciéndose saber a las partes, que contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial den Alicante en el término de cinco días, a partir de la notificación.

Por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firma.

Y para que sirva de notificación a Rosa Casañas García, en la actualidad en ignorado paradero y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Benidorm.

El Secretario. Rubricado.

0906691

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO BENIDORM

CÉDULA DE CITACIÓN

El Secretario del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Benidorm (Alicante).

Hace saber:

Que en virtud de resolución del señor Juez de este Juzgado, dictada en este día en juicio de faltas número 417/2008, por asunto penal se cita a usted para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción sito en avenida de la Comunidad Europea, sin número, Palacio de Justicia, el próximo día 30 de marzo de 2009 a las 11.00 horas, con objeto de asistir a la celebración de la vista oral que tendrá lugar en la Sala de Audiencias, sita en este Juzgado, en calidad de denunciado, advirtiéndole la obligación que tiene de comparecer a la vista, bajo los apercibimientos que previenen los artículos 410 y 420 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, haciéndole saber que tendrá que venir asistido de los medios de prueba de que intente valerse, pudiendo ser asistido por abogado.

Y para que sirva de citación en forma a Carlos Martín Prieto, hoy en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente que firmo.

Benidorm, 20 de marzo de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0907105

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO BENIDORM

EDICTO

Don José Antonio Cano Molina, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Benidorm (antiguo Mixto Ocho).

Hago saber:

Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 187/2008 en relación a una presunta falta de hurto atribuida entre otros a Ionel Sergiu Alexandru, en la que dictó sentencia en fecha 25/06/2008 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

Que debo condenar y condeno a Ionel Sergiu Alexandru como autor de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal a la pena de cuarenta y cinco días de multa con una cuota diaria de 5 euros, totalizando la cantidad de 225 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago o insolvencia de veintidós días de arresto, haciéndose entrega al denunciante de los efectos sustraídos y costas.

Notifíquese la presente resolución al denunciado haciendo constar que no es firme y cabe recurso de apelación que se interpondrá, en su caso, ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Alicante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Y para que sirva de notificación a Ionel Sergiu Alexandru que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente. Benidorm, 2 de marzo de 2009. El Secretario Judicial. Rubricado.

0906130

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS ELCHE

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Francisco Javier Pérez García, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Dos de Elche y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y en el juicio de faltas 386/08, en el que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es el siguiente fallo:

«Que debo absolver y absuelvo libremente a María Jesús Tejada Tejada de los hechos objeto de las presentes actuaciones, declarándose de oficio las costas procesales.»

Notifíquese la presente resolución a las partes, previéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días subsiguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña María Jesús Tejada Tejada, en ignorado paradero, expido la presente cédula.

Elche, 6 de marzo de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0906699

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas 258/08, en la actualidad ejecutoria 19/09, se ha dictado auto de fecha tres de marzo de dos mil nueve, cuyo tenor literal de su parte dispositiva es el que sigue:

«Se declara firme la sentencia dictada en esta causa, háganse las anotaciones oportunas en los libros de registro.

Para su ejecución se acuerda lo siguiente:

Requírase al condenado Grigore Danut Tataru, mediante la publicación de los oportunos edictos, a la vista de su ignorado paradero, al objeto de que en el término de 15 días haga efectivo el pago de los 180 euros de multa a los que fue condenado, bajo apercibimiento de sustitución de la pena de multa por la de privación de libertad.

Cuenta corriente de abono:

Banesto 155600007800192009.

Así lo dispongo, mando y firmo don Francisco Javier de la Torre Guzmán, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Cartagena.»

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al condenado Grigore Danut Tataru, en ignorado paradero, se libra el presente para su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, provincia en la que tuvo su último domicilio conocido. Cartagena, 3 de marzo de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0906141

AUDIENCIA PROVINCIAL ALICANTE

EDICTO

Don Rafael Luna Rivas, Secretario de la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Alicante.

Hago saber:

Que en el rollo de sala número 537/07, dimanante de los autos de juicio 363/06 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Villena, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice así:

«Sentencia número 28/09.- Ilmos. señores: Presidente don Francisco Javier Prieto Lozano, Magistrado don José María Rives Seva, Magistrada doña M^a. Dolores López Garre.

En la ciudad de Alicante a diecinueve de enero del año dos mil nueve.

La Sección Sexta de la Audiencia Provincial de esta ciudad de Alicante, integrada por los Ilmos. señores expresados al margen ha visto, en grado de apelación, rollo de la sala número 537/07 los autos de juicio ordinario número 363/06 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de la ciudad de Villena en virtud del recurso de apelación entablado por la parte actora don Horst y doña Stefanie Kainzbauer que han intervenido en esta alzada en su condición de recurrente, representado por la procuradora señora Torregrosa Gisbert y defendidos por el letrado señor Zubieta Esteban y siendo apelado la parte demandada don Heide Patzug representado por la procuradora señora Bieco Marín y defendidos por el letrado José J. Valiente Navarro.

Fallamos.-

Estimar el recurso de apelación interpuesto por la procuradora señora Torregrosa Gisbert en representación de don Horst y doña Stefanie Kainzbauer contra la sentencia dictada por el señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de la ciudad de Villena en fecha 4-4-07 y en los autos de los que dimana el presente rollo, y en su consecuencia revocar como revocamos la mencionada resolución y en su lugar dictar otra por la que estimando la demanda interpuesta por la procuradora Señora Martínez López, en representación de don Horst y doña Stefanie Kainzbauer contra don Mike Arnd Patzug y doña Heike Patzug debemos declarar y declaramos que la parcela de diez mil metros cuadrados procedente de la segregación realizada por escritura pública en fecha 12-4-06 ante el notario de Villena don Enrique Sacristán Crisanti con número de protocolo 1.194/2006 procedente de la finca matriz inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena en el tomo 1284, libro 203 de Sax, folio 15 y finca número 7.608, como propiedad de los actores. Condenando a los demandados a otorgar a favor de los demandantes en el plazo de quince días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución, la correspondiente escritura al objeto de que pueda inscribir su dominio sobre la referida parcela en el Registro de la Propiedad, con apercibimiento de que en su defecto será otorgado por el Juzgado en su nombre y a sus costas.

Se imponen las costas de la instancia a los demandados.

No se realiza pronunciamiento en relación a las costas de esta alzada.

Notifíquese esta sentencia conforme a lo establecido en el artículo 248 número 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, advirtiéndose a las partes que contra la misma la Ley Procesal no previene recurso ordinario alguno.

Y en su momento, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, de los que se servirá acusar recibo, acompañados del pertinente testimonio de esta resolución para ejecución y cumplimiento de lo acordado y resuelto, uniendo otro testimonio al rollo de apelación y el original al legajo de sentencias.

Así por esta nuestra sentencia definitiva, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma a Mike Arnd Patzug, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo.

Alicante, 20 de enero de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0905586

EDICTO

Don Rafael Luna Rivas, Secretario de la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Alicante.

Hago saber: que en el rollo de sala número 230-C/08 dimanante de autos de juicio tercera de dominio número 586/06 del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Alicante, se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice así:

Sentencia número 419/2008.

Itmos. Señores: don Francisco Javier Prieto Lozano, don José María Rives Seva, doña María Dolores López Garre.

En la ciudad de Alicante a dos de diciembre del año dos mil ocho.

La Sección Sexta de la Audiencia Provincial de esta ciudad de Alicante, integrada por los Itmos. señores expresados al margen ha visto, en grado de apelación, rollo de la sala número 230/08 los autos de juicio de tercera de dominio número 586/06 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia Número Tres de la ciudad de Alicante en virtud del recurso de apelación entablado por la parte actora doña Enriqueta Navarro Oliver, don Tevelio Tendero Mañas, doña Rosa Navarro Oliver, don Crispín Navarro Oliver y doña María del Carmen Giralt Ruiz que han intervenido en esta alzada en su condición de recurrente, representado por la procuradora

señora Ruiz Manero y defendidos por la letrada señora Mendoza Villar y siendo apelado la parte demandada Agencia Estatal de la Administración Tributaria representada y defendida el abogado del Estado.

Fallamos: desestimar el recurso de apelación interpuesto por la procuradora señora Ruiz Manero en representación de doña Enriqueta Navarro Oliver, don Tevelio Tendero Mañas, doña Rosa Navarro Oliver, don Crispín Navarro Oliver y María del Carmen Giralt Ruiz contra la sentencia dictada por el señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n Número Tres de la ciudad de Alicante en fecha 29-6-07 y en los autos de los que dimana el presente rollo, y en su consecuencia confirmar como confirmamos íntegramente la misma al estar ajustada a derecho, con imposición de las costas de esta alzada a la parte recurrente al ser preceptivas. Notifíquese esta sentencia conforme a lo establecido en el artículo 248 número 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, advirtiéndose a las partes que contra la misma la Ley procesal no previene recurso ordinario alguno. Y en su momento, devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia, de los que se servirá acusar recibo, acompañados del pertinente testimonio de esta resolución para ejecución y cumplimiento de lo acordado y resuelto, uniendo otro testimonio al rollo de apelación y el original al legajo de sentencias.

Así por esta nuestra sentencia definitiva, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Publicación.- En el mismo día ha sido leída y publicada la anterior sentencia por el Itmo. señor Ponente que la suscribe hallándose la Sala celebrando Audiencia Pública. Doy fe. Y para que sirva de notificación en forma a la litigante en rebeldía en esta instancia Inmuebles y Finanzas de Alicante, S.L. expido el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo.

Alicante, 22 de diciembre de 2008.

El Secretario. Rubricado.

0906326

OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES

SINDICATO LOCAL DE RIEGOS DE LA HUERTA DE ALBATERA ALBATERA

ANUNCIO

Don Juan de Dios Santos Martínez, Síndico Presidente del Sindicato Local de Riegos de la Huerta de Albatera (Alicante).

Se hace saber:

A todos los herederos de este Sindicato Local de Riegos de la Huerta de Albatera, les convocamos en asamblea extraordinaria, para el próximo día 4 de abril del año 2009:

1º A las 18.30 horas, en primera convocatoria.

2º A las 19.00 horas, en segunda convocatoria.

Lugar: salón de actos de la Casa de la Cultura.

Para tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea del año 2008.

2º Consulta sobre si la tubería se hace con los fondos del Sindicato o se espera a que llegue la subvención.

3º Consulta si en un futuro realizamos una balsa para las aguas del sindicato.

Albatera, 9 de marzo de 2009.

El Síndico-Presidente, Juan de Dios Santos Martínez.

0907176

COMUNITAT GENERAL DE REGANTS I USUARIS DE CALLOSA D'EN SARRIÀ

EDICTO

Don Alfonso Santamaría Menaches, Presidente de la Comunitat General de Regants i Usuaris de Callosa d'en Sarrià (Alicante), por medio de la presente, de conformidad con los artículos 37 y siguientes de sus Estatutos convoca a las Comunidades y el Usuario integrantes de la misma a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el primer viernes después de transcurridos quince días contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, y a las 19.30 horas en primera convocatoria y 20.00 horas en segunda convocatoria (siete y media y ocho de la tarde), en el local social de la citada entidad sito en el Passeig Vicent Berenguer Llopis sin número de esta localidad para tratar el siguiente:

Orden del día:

1º) Lectura informativa del acta anterior.

2º) Rendición, y aprobación en su caso, de las cuentas de gastos e ingresos del ejercicio 2008.

3º) Presentación y, aprobación en su caso, del Presupuesto para el ejercicio 2009 y la financiación del mismo.

4º) Informe y propuestas de la presidencia sobre la gestión y actuación de la Junta de Gobierno durante el ejercicio 2008, y, aprobación, en su caso, tanto de su gestión y/o de sus propuestas.

5º) Informe del estado del expediente de expropiación forzosa administrativo que, a instancias de la Comunidad General, está tramitando el Ayuntamiento de Callosa d'en Sarrià sobre la finca catastral 0348ª004002070000XH sita en partida Algar, propiedad de doña María Dolores Fuster Tasa y hermanos, para la ejecución de las obras de cambio del sistema de acequia soterrada actualmente existente. Ratificación, en su caso, de dicha actuación, y acuerdos a adoptar.

5º) Facultar al Presidente y al Secretario para que junto con dos vocales nombrados por la Asamblea de entre los asistentes, aprueben y firmen el Acta que se levante de esta Sesión en un plazo máximo de quince días.

Callosa d'en Sarrià, 12 de marzo de 2009.

El Presidente de la C.G.R. i U. de Callosa d'en Sarrià,
Alfonso Santamaría Menaches.

0906949



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE**

Unidad Administrativa del Boletín Oficial de la Provincia:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Avenida de Orihuela, 128. 03006 - Alicante
Teléfono 965 107 371 / Fax 965 107 394

Correo electrónico:
boletin@dip-alicante.es

Imprime:
IMPRENTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Dep. Legal: A - 1 - 1958

Internet:
<http://www.ladipu.com/>

ADVERTENCIAS

- La publicación a petición de parte interesada se efectuará mediante autoliquidación en las entidades bancarias que se citan en el impreso de solicitud de inserción-autoliquidación.

